

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---

D I J O

VISTO - El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que existen restos óseos relacionados con la presente indagatoria, siendo que resulta conducente realizar diversos dictámenes, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; ---

ACUERDA

PRIMERO - Que se atente oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole designe peritos en las especialidades de Fotografía forense, Video, Antropología y Genética forense quienes deberán comparecer el día de la fecha en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales; ---

SEGUNDO - Que se realicen diligencias que se desprendan de las anteriores. ---

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Querrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]





**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**  
**OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12074/2015**

**0002**

**ASUNTO:** El que se indica  
México, D.F. a 25 de septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Pavón"

**Q.F.I. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION**  
**SERVICIOS PERICIALES DE LA**  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**  
**PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos:

- a) FOTOFRAFIA FORENSE
- b) VIDEO
- c) ANTROPOLOGIA
- d) GENETICA FORENSE

Quienes deberán apersonarse el día de la fecha en que se actúa en las instalaciones del SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución.



Sin más por el presente saludó.

[REDACTED] enviarle un cordial

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AGENTE DESIGNADO  
ADSCRITA A LA UNIDAD

**EN MATERIA DE SECUESTRO**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300,  
México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00, fax 53 46

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

0003

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DISCO DURO EXTERNO POR PARTE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día (25) veinticinco del mes de septiembre de dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe: -----

-----HACE CONSTAR:-----

--- Que en la fecha y hora señalados, en el interior de estas oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se hace constar que el día de la data, se hace constar que por órdenes superiores, me traslade al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con domicilio en [redacted] a efecto de solicitar imágenes satélites de los Municipios de Iguala y Cocula, del Estado de Guerrero, así como el análisis, multitemporal de las coordenadas [redacted] la cual fue entregada al suscrito por personal de ese Servicio de Información a esta Representación Social de la Federación a través de un disco duro externo, el cual se hace entrega a la titular de la Indagatoria citada al rubro, la licenciada [redacted] Agente del Ministerio de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, registrándose la cadena de custodia correspondiente que haya lugar. Siendo todo lo que se tiene que hacer con [redacted]

-----CONSTE-----

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

DE LA REPÚBLICA  
Dignos Humanos,  
Dignos a la Comunidad  
Dignos

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/15

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las catorce horas, con quince minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - -

**HACE CONSTAR.**

- - - Que estando, constituidos en estas instalaciones que ocupan la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría ubicada en [REDACTED] de esta ciudad, se encuentran presentes para esta diligencia el C. [REDACTED] perito en materia de Fotografía Forense, con número de credencial institucional [REDACTED] la C. [REDACTED] perito en la materia de Antropología Forense, con número de credencial institucional [REDACTED] [REDACTED] perito en la materia de Genética, con número de credencial institucional [REDACTED] y el C. [REDACTED] [REDACTED] perito en la materia de video, con numero de credencial institucional [REDACTED] todos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, así mismo se encuentra personal de la Equipo Argentino de Antropología Forense conformado por la C. [REDACTED] perito auxiliar en antropología y la C. [REDACTED] perito en Antropología, los cuales realizaran la re asociación de los restos óseos de seis cadáveres identificados como "F5A", "F5B", "F5C", "F5D", "F5E", "F5F", localizados en la fosa número cinco (05), procedentes del poblado de Cerro Viejo, estado de Guerrero, los cuales se re asociaran de la siguiente manera: 01.- del cadáver identificado como "F5A", el radio derecho identificado como "M8", procedentes del cadáver "F5D", migra al cadáver identificado como "F5A", así mismo el esternón se mantiene en el cadáver "F5A", 02.- del cadáver identificado como "F5B", el cúbito izquierdo identificado como "M5", procedente del cadáver "F5D", migra al cadáver "F5B", 03.- del cadáver

ESTADO DE GUERRERO  
 AL DISTRITO FEDERAL  
 DERECHOS HUMANOS  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/15

identificado como "F5C", el radio izquierdo rotulado como "M9" procedente del cadáver "F5F" migra al cadáver "F5C" 04.- del cadáver identificado como "F5D", el decúbito derecho rotulado como "M7", procedente del cadáver "F5D", se mantiene en el mismo cadáver, el peroné izquierdo rotulado como "M4", procedente del cadáver "F5F", migra al cadáver "F5D", y el radio derecho 2, rotulado como "M6" procedente del cadáver identificado como "F5D", se mantiene en el cadáver "F5D", 05.- del cadáver identificado como "F5E", el cúbito derecho rotulado como "M8" procedente del cadáver "F5F", migra al cadáver identificado como "F5E", y 06 del cadáver identificado como "F5F", la escapula derecha 2, rotulada como "M11", procedente del cadáver identificado como "F5F", se mantiene en el mismo cadáver y el peroné izquierdo rotulado como "M3", procedente del cadáver identificado como "F5F", se mantiene en el mismo cadáver identificado como "F5F". Así mismo diversos huesos serán trasladados a la bolsa identificada como "bolsa de extras", los cuales se describen a continuación: 01.- del cadáver identificado como "F5A" corresponde un rótulo izquierdo, 02.- del cadáver identificado como "F5B", serán trasladados huesos del pie, los cuales son ocho huesos corresponden al pie derecho y un hueso corresponde al pie izquierdo, dando un total de nueve huesos, 03.- del cadáver identificado como "5FC", corresponde a la clavícula izquierda y derecha y una rotula izquierda, 04.- del cadáver identificado como "F5D", corresponde a la clavícula izquierda y derecha, 05.- del cadáver identificado como "F5F", corresponde a dos huesos de los pies derecho y izquierdo respectivamente y del cadáver identificado como "F5E", se traslada una bolsa de papel estraza sellada, la cual contiene en su interior huesos del pie siendo nueve huesos del pie izquierdo y un hueso del pie derecho, respectivamente. Por lo que no habiendo más que constar, se da por terminada la presente diligencia siendo las veintiún horas de la tarde del día que se actúa, firmando en ella el personal actuante-

-----DAMOS FE-----



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted signature area]

AP: PGR/SEIDQ/UEIDMS/01/15

[REDACTED]

**EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

[REDACTED]

**PERITO AUXILIAR EN ANTROPOLOGÍA**

[REDACTED]

[REDACTED]

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

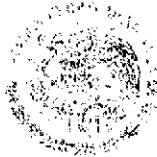
[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

FOLIO No: 58634

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10137/2015

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA**  
(Asociación fosa 5)

México, D.F., a 31 de julio del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
**Presente.**

Los que suscriben peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a su solicitud emiten el siguiente

**DICTAMEN**

**Planteamiento del Problema**

Obtener el perfil genético de las diez muestras óseas, que a continuación se describen, con la finalidad de asociarlas con su respectivo cadáver.

**Material de estudio**

Clave de muestra	Descripción de la muestra
13MIS541-15	Fragmento de hueso, tomado del radio derecho, rotulado como "M8", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MIS542-15	Fragmento de hueso, tomado del cúbito izquierdo, rotulado como "M5", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MIS543-15	Fragmento de hueso, tomado del cúbito derecho, rotulado como "M7", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MIS544-15	Fragmento de hueso, tomado del radio derecho 2, rotulado como "M6", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MIS545-15	Fragmento de hueso, tomado del cúbito derecho, rotulado como "M8", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MIS546-15	Fragmento de hueso, tomado del radio izquierdo, rotulado como "M9", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MIS547-15	Fragmento de hueso, tomado de la escápula derecha 2, rotulado como "M11", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MIS548-15	Fragmento de hueso, tomado del peroné izquierdo, rotulado como "M3", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MIS549-15	Fragmento de hueso, tomado del peroné izquierdo, rotulado como "M4", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MIS550-15	Fragmento de hueso, tomado del esternón, tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5A.

Las muestras se reciben embaladas individualmente y con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

REV. 05

IT-GF-01

FO-GF-09

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Querétaro  
Subprocuraduría de la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

Carpeta de investigación

11-11-15/12-11-15/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Oficina de la Coordinación de Servicios Poncha	18-11-15 19:00

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Fragmento de medio derecho, tamaño 150	30AETO, CISP	

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI  No       Fotográfico: SI  No       Croquis: SI  No

Otro: SI  No       Especifique: \_\_\_\_\_

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	Striker

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación 1



TRAL DEL AMBITO LEGAL  
Derivados Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





Carpeta de investigación  
A.P. PAR DE DOLORES/101/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Añote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
10/10/15	COSP Par de Dolores	Entrega de muestra	[Firma]
10/10/15	COSP Par de Dolores	Supervisión de embalaje	[Firma]
Observaciones			
10/10/15	COSP Par de Dolores	Entrega para documentación	[Firma]
10/10/15	COSP Par de Dolores	Resolución de muestra	[Firma]
Observaciones			
10/10/15	COSP Par de Dolores	Entrega de muestra	[Firma]
10/10/15	COSP Par de Dolores	Mediaciones	[Firma]
Observaciones			
10/10/15			
10/10/15			
Observaciones			



INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
y Seguridad

Paginación 3

Carpeta de investigación  
A.P. ALBERTO/REIDUJ/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
PGR	[Redacted]	Quinta de la Coordinación General de Servicios Públicos	16-07-13 10:00

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Vidquendo de el tipo 109 y los tomados de los indicios en los mismos catálogos 100	SOMATO-COSP	

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No       Especifique: \_\_\_\_\_

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	# Stamp

Bolsa	Caja	Recipientes
05		

Paginación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Carpeta de investigación  
AV 146/2010/177 MARZO 11 2013

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CGSP Policia Judicial	Toma de muestras y embalgado	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Punto P. Toluca	Embalado Embalsado	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Punto P. Toluca	Selección de muestra	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Punto	Embalado embalado	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

Paginación

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Querétaro  
y Servicio a la Comunidad  
Investigación

Carpeta de investigación  
AP. PGR/SEMO/SEMUS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	COSP Peritos Gen. Tica	Entrega de muestras	
	COSP-PAE	Recepción en el laboratorio	
Observaciones			
	COSP PAE	Entrega para el laboratorio	
	COSP PAE	Recepción de muestra para análisis	
Observaciones			
	COSP PAE	Entrega de muestra y diligencia	
Observaciones			
Observaciones			



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Justicia y Servicios a la Comunidad  
(de Investigación).

Paginación 3

PCR

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

0014

Carpeta de investigación  
A.P. [illegible] / 2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[illegible]	[illegible]	Comisión General de [illegible]	15-07-13 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	[illegible]	SENTEO-CASP	

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	[illegible]

Bolsa	Caja	Recipientes
[illegible]		

Paginación

UNIVERSIDAD NACIONAL  
Instituto de Investigaciones  
Científicas y Tecnológicas  
Investigación

Carpeta de investigación  
AP. PGR/INVESTIGACION/01/2013

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CGSP Punto de control	Toma de muestra	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Punto de control	Clasificación	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Punto de control	Selección de muestra	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Videoprotección	Reservación de video	[Redacted]

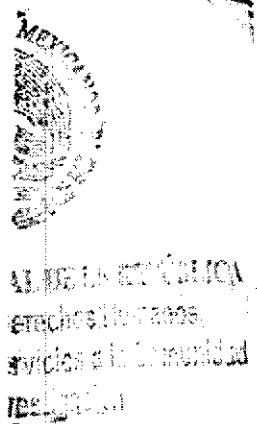
5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

Paginación



Carpeta de investigación  
A.P. Pineda / SEVINO / UET / 15 / 01 / 2013

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Institución y cargo	Propósito	Firma
	CASO Pineda / Guardia	Entrega de muestras	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	CASO Pineda / Guardia	Recepción en el laboratorio	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	CASO Pineda / Guardia	Entrega para la determinación	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	CASO Pineda / Guardia	Recepción de muestra para análisis	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	CASO Pineda / Guardia	Entrega de muestra y del paquete	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios al Ciudadano  
e Investigación



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PCR

0017

Carpeta de investigación  
A.P. Papirón (URLOW) / 11/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
	[REDACTED]	Coordinación General de Servicios	16-07-15 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Fragmento de tejido de algodón 2 piezas	SEMPFO (CASP)	

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No      
 Fotográfico: Sí  No      
 Croquis: Sí  No


Otro: Sí  No      
 Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	✓ Stryker

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación 1

  
 MEXICANA  
 FEDERAL DE LA  
 PROTECCIÓN  
 DERECHOS  
 SERVICIOS  
 DE INVESTIGACIÓN

Carpeta de investigación  
Ar. Pineda, María Inés / 11/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CGSP Pol. Téc. de Ident. Fis.	Toma de muestra Fotografía	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Bando de Investigación	Examen Fotográfico	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Asesor en Antropología	Selección de muestra	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  SI

Recomendaciones:

Paginación 2

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
Procuraduría General de la República  
Nómina de la Comunidad  
Gest.



# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

0020

Carpeta de investigación  
AP 161/2015 (ORDINALS) 10/1/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Agencia de Investigación Criminal (General de San José) - Interiores	16-01-15 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Fragmento de CD/DVD de marca, modelo... (1/15)	CALLE 70 - CASP	15:00

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No      
 Fotográfico: Sí  No      
 Croquis: Sí  No

Otro: Sí  No      
 Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	✓ Styrker

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación 1



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

Carpeta de investigación  
A.P. PUEBLO (FED) 10/13/05

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

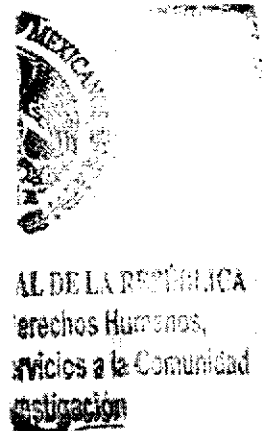
Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CGSP Policía Judicial	Toma de muestras Análisis	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Policía Judicial	Fueros Fotografía	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Policía Judicial	Selección de muestras	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Policía Judicial	Preservación de muestras	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:



Paginación

Carpeta de investigación  
A.P. PAP (FOLIO DE INDICIOS) 2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	CESP Parroquia Guadalupe	Entrega de muestras	
	CESP Parroquia Guadalupe	Recepción en el laboratorio	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	CESP-Parroquia Guadalupe	Entrega para información	
	CESP Parroquia Guadalupe	Recepción de muestra para análisis	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
	CESP Parroquia Guadalupe	Entrega de muestra y embalaje	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Acceso a la Comunidad  
y Transparencia

Carpeta de investigación

A.P. 14150000000000000000

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Oficina de la Comisaría General de Evidencia	16/07/2015 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Fragmento de papel impreso de contenido de la ley de derechos humanos (artículo 191 - (M9)).	SINMETO - CSSR	15:00

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si  No       Fotográfico: Si  No       Croquis: Si  No

Otro: Si  No       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PCR

0024

Carpeta de investigación
A.P. P. 100/157016/10112013

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	COSP Asesor Jurídico	Tramite de averiguación de oficio	
	C.E.S.P. Perito Forense	Fisicoquímico	
	COSP Perito en Antropología	Colocación de impresos	
	COSP M.D.C.	Documentación	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PENAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES

**Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:  Terrestre       Aérea       Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:    No       Sí

Recomendaciones:



Carpeta de investigación  
A.P. Vol. 2, expediente 1044/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	CASP Kirk en González	Entrega de muestra	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Recepción en	
		de laboratorio	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Entrega para	
		laboratorio	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	CASP PAK	Recepción de muestra	
		para análisis	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	CASP PAK	Entrega de muestra	
		de muestra	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Carpetas de investigación  
A.P. 100/10000/10000/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Departamento de la Secretaría General de Servicios Toluca	16-07-15 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	Fragmento de un objeto de metal, de tipo... ... ... (HRC)	SEAFITO-CASP	15:00

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí  No       Fotográfico: Sí  No       Croquis: Sí  No

Videos: Sí  No       Otro: Sí  No       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	Styrac

Bolsa	Caja	Recipientes

Carpeta de investigación  
A.P. [Handwritten]

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CGSP [Handwritten]	Toma de muestra [Handwritten]	[Redacted]
[Redacted]	CGSP [Handwritten]	Fotografía [Handwritten]	[Redacted]
[Redacted]	CGSP [Handwritten]	Selección [Handwritten]	[Redacted]
[Redacted]	CGSP [Handwritten]	[Handwritten]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular (personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

Vía: Terrestre  Aérea  Marítima   
 Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  SI   
 Recomendaciones:

Paginación 2

Carpeta de investigación  
A.P. PUEBLO/EMMA/09/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	COSEP Toluca en General	Entrega de muestra	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	COSEP PUEBLO	Recepción de muestra	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	COSEP PUEBLO	Entrega para el laboratorio	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	COSEP PUEBLO	Recepción de muestra	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	COSEP PUEBLO	Entrega de muestra al laboratorio	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	COSEP PUEBLO	Entrega de muestra al laboratorio	
	Nombre, institución y cargo <td>Actividad/propósito</td> <td>Firma</td>	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

0029

Carpeta de investigación  
AP-2015-0001/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
	[REDACTED]	Oficina de la Coordinación General de Materiales Probatorios	16/07/15 19:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Paquete de Kevlar etiquetado como EVIDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN (45)	PENITENCIARIO	13:00



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Servicios a la Investigación Escrita: Si  No 
 Fotográfico: Si  No 
 Croquis: Si  No 
 Otro: Si  No 
 Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	[Handwritten mark]

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación 1

# REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

PCR

0030

Carpeta de investigación
MP. 2008/15000/159023/01/2013

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP Policia Judicial	Toma de muestra F. custodia	
	C.G. S.P. Policia Judicial	Fisica Fotografica	
	CGSP Policia Judicial	Selección de muestra	
	CGSP Policia Judicial	Revisión de PFE	

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:	Terrestre <input type="checkbox"/>	Aérea <input type="checkbox"/>	Marítima <input type="checkbox"/>
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/>
Recomendaciones:			

Paginación 2

Carpeta de investigación  
A.P. 1461 DE 12/11/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	CGSP PGR en Benidix	Entrega de muestras	
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	CGSP PGR	Recibir en el laboratorio	
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	CGSP PGR	Fotografar para de evidencia	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	CGSP PGR	Preparación de muestras para análisis	
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	CGSP PGR	Entrega de muestras para análisis	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Carpeta de investigación  
 100-01-15

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Oficina de la Procuración General de Serenidad, R. P. 100	10-01-15 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación de la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Fragmento de perone izquierdo del individuo...	SENETO CASP	15:00



**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escritos:  Humano  No  Fotográfico: Sí  No  Croquis: Sí  No   
 Otro:  Si  Comunicación  No  Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	100-01-15

Bolsa	Caja	Recipientes



Carpeta de investigación

AP 111/SENER/021 DLI/21/2015

**4. Servidores públicos** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	COSP Punto de Intervención	Toma de muestra Bombaligo	[Redacted]
[Redacted]	COSP Punto de Intervención	Exse. en Fotografía	[Redacted]
[Redacted]	COSP Punto de Intervención Aspirante	Selección de muestra	[Redacted]
[Redacted]	COSP VIA	Revisión VIA	[Redacted]

**5. Traslado** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

Carpeta de investigación  
 A.P. PGR/PER/IN/DIR/AS/10/2015

**6. Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
11/2/2015	CEP PER en Genética	Entrega de muestras	[Firma]
11/2/2015	[Firma]	Propósito	[Firma]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
11/2/2015	CEP PER	Entrega de muestras	[Firma]
11/2/2015	[Firma]	Actividad/propósito	[Firma]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
11/2/2015	CEP PER	Entrega de muestras	[Firma]
11/2/2015	[Firma]	Actividad/propósito	[Firma]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
11/2/2015	CEP PER	Entrega de muestras	[Firma]
11/2/2015	[Firma]	Actividad/propósito	[Firma]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
11/2/2015	[Firma]	[Firma]	[Firma]
11/2/2015	[Firma]	[Firma]	[Firma]
Observaciones			

Carpeta de investigación  
 2015-0015001/051015/01/215

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP		SENETO de la Coordinación de Servicios Particulares	16-07-15 10:00

**1. Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
	Fragmento de estornón tomado de la bolsa de huesos extraesqueléticos P3-A	SENETO-CASO	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 PROSECUCIÓN FEDERAL  
 DE INVESTIGACIÓN  
 Y SEQUESTRATO

**2. Documentación** (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si  No       Fotográfico: Si  No       Croquis: Si  No   
 Otro:       Especifique: \_\_\_\_\_

**3. Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	Stinger

Bolsa	Caja	Recipientes
Bolsa de papel verde		

Carpeta de investigación  
A.P. Pnel/Sección de Investigación/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CGSP Pnta en lenda	Toma de muestras y embalaje	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Pnta Fotógrafo	FISICION Fotografica	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Pnta en / Antropologas	Selección de muestras	[Redacted]
[Redacted]	CGSP Pnta	Revisión ADPC	[Redacted]
<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA JURISDICCION ESPECIAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA REALIZADA EN VIGILANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD</p>			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre  Aérea  Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No  Sí

Recomendaciones:

Paginación



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Carpeta de investigación

A.P. PACHA DE LOS RIOS

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Añote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
17/07/15 11:30 hrs	COSP Parde en Genética	Entrega de muestra	[Firma]
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	COSP PGR Unidad Profesional Ejecutiva B	Recepción en el laboratorio	[Firma]
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
17/07/15 13:00 hrs	COSP PGR Unidad Profesional Ejecutiva B	Entrega para el laboratorio	[Firma]
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	COSP PAR Unidad en Genética Forense	Recepción de muestra para análisis	[Firma]
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
31-07-15	COSP PAR Unidad de Genética Forense	Entrega de muestra y dictamen	[Firma]
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
25/09/15	AMPI SEIDO	Recepción de muestras	[Firma]
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			



R.M. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0038

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con veinte minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

- Téngase por recibido el oficio número BDG/170/2015 de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por el Director General del Instituto Mexicano del Petróleo Dr. [REDACTED] a través del cual informa: "...En relación a su atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11795/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, referente a la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por el cual requirió a éste Instituto la designación de un investigador para determinar los fenómenos termodinámicos y cinética asociados a los procesos de combustión de madera, llantas, acelerantes de diésel y gasolina, cuerpos en el basurero de Cocula, Estado de Guerrero; al respecto, comento a usted que por la naturaleza de las actividades que este Instituto tiene encomendadas en términos de su Decreto de Creación, únicamente cuenta personal especializado en las áreas de combustión enfocados substancialmente a procesos industriales (calentadores a fuego directo, hornos y calderas) referenciados a la transformación de hidrocarburos, consideración que respetuosamente se hace del conocimiento de esa representación social. En tal virtud, a efecto de atender el requerimiento de esa Procuraduría, dentro de los alcances y términos anteriormente precisados, se designa al DR. [REDACTED] mismo que cuenta con cédula profesional número [REDACTED] especialista en combustión y con domicilio en el [REDACTED]

[REDACTED] La designación anterior se realizó con la inteligencia de que este Instituto está en la mejor disposición de coadyuvar con esa autoridad, quedando a la espera de sus amables indicaciones para el establecimiento de la logística, análisis y estudio que, en su caso, se requiera de la intervención de nuestro especialista..."; documento constante de una foja de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

--- ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos [REDACTED] suscrita misma que se agrega a la presente para [REDACTED]

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED] número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

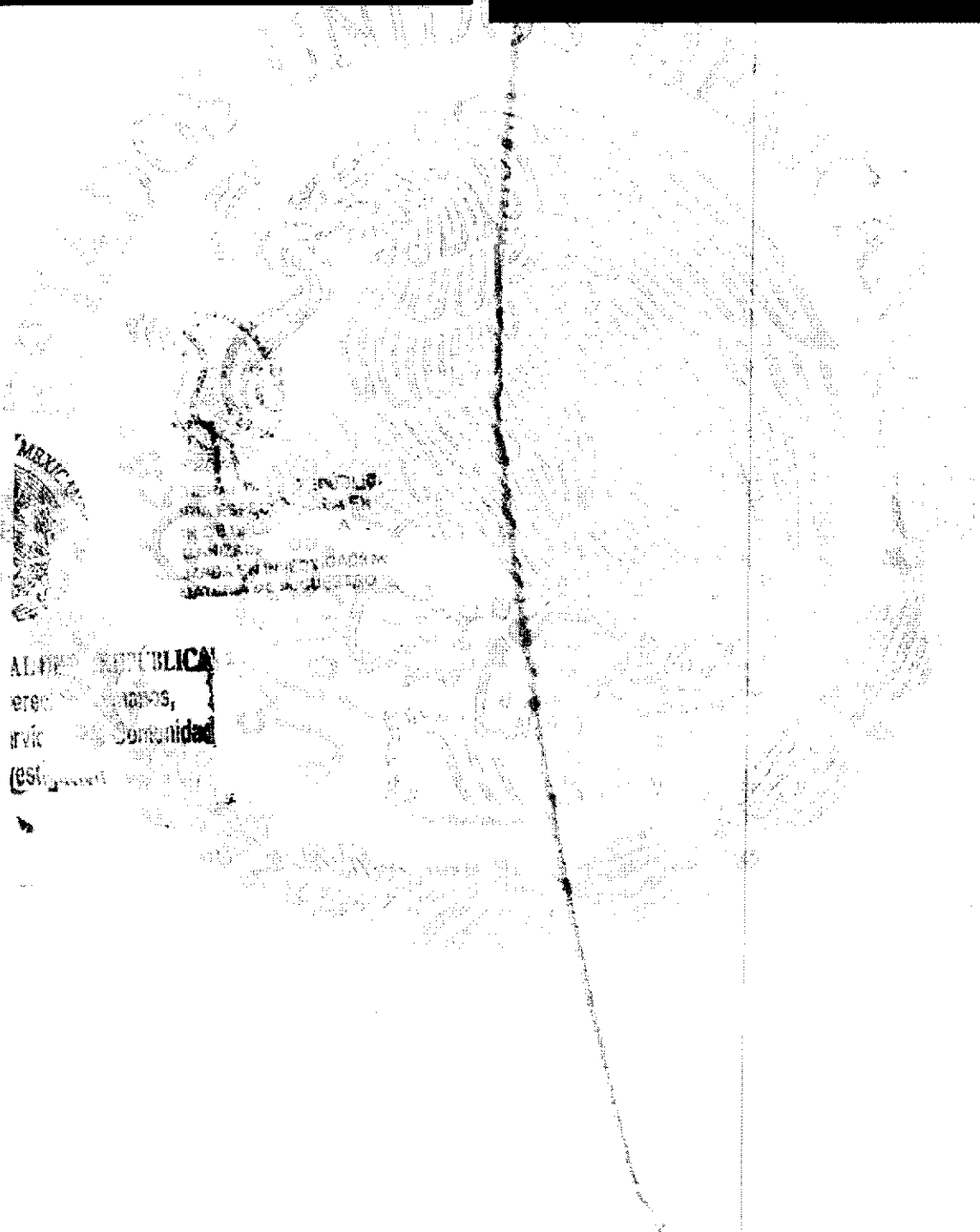
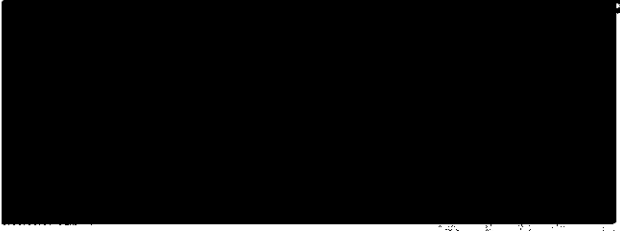


0039

RAZÓN.- Enseguida y en la  
que antecede, agregándose

limiento al acuerdo

**TESTIGOS**



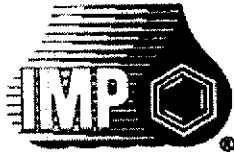
AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
Comunidad  
(ES)



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



**INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

0040

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

BDG/170/2015

México D.F., a 25 de septiembre de 2015.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Presente.

En relación a su atento oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11795/2015** de fecha 15 de septiembre de 2015, referente a la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, por el cual requirió a éste Instituto la designación de un investigador para determinar los fenómenos termodinámicos y cinética asociados a los procesos de combustión de madera, llantas, acelerantes de diésel y gasolina, cuerpos en el basurero de Cocula, Estado de Guerrero; al respecto, comento a usted que por la naturaleza de las actividades que este Instituto tiene encomendadas en términos de su Decreto de Creación, únicamente cuenta personal especializado en las áreas de **combustión enfocados substancialmente a procesos industriales (calentadores a fuego directo, hornos y calderas) referenciados a la transformación de hidrocarburos**, consideración que respetuosamente se hace del conocimiento de esa representación social.

En tal virtud, a efecto de atender el requerimiento de esa Procuraduría, dentro de los alcances y términos anteriormente precisados, se designa al DR. [REDACTED] mismo que cuenta con cédula profesional número [REDACTED] especialista en combustión y con domicilio en el [REDACTED]

La designación anterior se realiza en la inteligencia de que este Instituto está en la mejor disposición de coadyuvar con esa autoridad, quedando a la espera de sus amables indicaciones para el establecimiento de la logística, análisis y estudio que, en su caso, se requiera de la intervención de nuestro especialista.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.



DIRECCIÓN GENERAL

Director General.



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0041

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con diez minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe: -----

D I J O:-----

- Téngase por recibido el oficio número de folio 73413 de fecha 24 de septiembre del 2015, suscrito por la Bióloga [REDACTED] Perito en Genética Forense a través del cual remite opinión técnica en la que informa: "... El ADN es una macromolécula formada por subunidades llamadas nucleótidos, que tienen tres elementos: una base nitrogenada, un azúcar pentosa y un grupo fosfato. Los nucleótidos se enlazan en largas cadenas cuando el grupo fosfato de un nucleótido forma un enlace covalente (unión fosfodiéster) con el azúcar de otro y a su vez las bases nitrogenadas púricas se unen a las pirimidinas por enlaces dipolo del tipo puente de hidrógeno que proveen de alta estabilidad a la molécula formando una doble hélice. El ADN es la molécula que contiene la información genética necesaria para preservar la continuidad de la vida de los organismos. La molécula de ADN en organismos superiores se encuentra organizada en cromosomas, que son moléculas de ADN en un superenrollamiento, los cuales tienen una asociación química con proteínas de tipo histonas que protegen su estructura y regulan la expresión de los genes. Los cromosomas están ubicados en el núcleo celular, el cual está inmerso en la matriz citoplásmica y organelos, contenidos dentro de la membrana celular. Las células constituyen los diferentes niveles de organización desde tejidos, órganos y organismos. La degradación se define como la actividad de un factor o de un sistema sobre alguna sustancia cuya consecuencia es la modificación total o parcial de su estructura y puede deberse a factores abióticos (físicos o químicos) o a factores bióticos (catabolismo de los seres vivos). El ADN como cualquier biomolécula presenta cambios en su estructura y función cuando es sometido a factores ambientales de tipo físico como temperatura elevada, radiaciones infrarroja y ultravioleta, que pueden modificar su estructura. También pierde su integridad por efecto de sustancias químicas disueltas en los suelos o en los cuerpos de agua, al modificar el pH circundante al objeto de estudio. El pH en cuerpos de agua "sarpas" es muy cercano a 7.0, cuando es alterado puede ocasionar degradación por (hidrólisis alcalina o ácida) del material sumergido. La degradación de una molécula compleja por factores bióticos se lleva a cabo cuando existe un sistema biológico con capacidad enzimática y adaptabilidad a los factores ambientales para utilizar un sustrato como fuente de carbono. La descomposición de la materia orgánica la pueden realizar microorganismos de tipo aeróbicos y anaeróbicos que terminan por degradar el ADN por acción de exonucleasas. En cualquier ambiente existen moléculas químicas que los huesos absorben al estar en contacto con ellos tanto en el suelo como en los cuerpos de agua, cuando la pieza ósea se encuentra intacta, es probable que los procesos tafonómicos permitan la infiltración de los diversos minerales en las capas superficiales, por lo que la eliminación de las capas superficiales del hueso permiten que se recupere el material genético, sin embargo cuando el hueso se encuentra deteriorado previamente, dicho deterioro puede facilitar que el agua entre en contacto más fácilmente con el material genético degradándolo de manera importante dificultando su extracción. La contaminación acuática es la introducción de factores físicos, químicos y biológicos a los ecosistemas acuáticos y la degradación causada puede ser por los desechos orgánicos aportados por las descargas domésticas, industriales, agrícolas o

MEXICO  
GENERAL DE  
de E  
oy S  
de



animales las cuales remueven el oxígeno del agua por su descomposición. Otro tipo de contaminantes son los residuos de compuestos orgánicos sintéticos como son los residuos de detergentes, pesticidas algunos de los cuales pueden ser agentes alquilantes y otros se intercalan entre las bases nitrogenadas del ADN lo cual deteriora su estructura. En síntesis, en los cuerpos de agua como lagos, ríos y mares, existen factores químicos y biológicos que pueden degradar el ADN en mayor o menor grado, dependiendo del tiempo y grado de exposición; este último, considerando el tipo de matriz biológica en que se encuentre, siendo menor la degradación en aquellas muestras que tienen menor permeabilidad al agua como los huesos y dientes. Es importante señalar que los factores ambientales que afectan la estructura de la molécula de ADN se manifiestan principalmente al impedir obtener ADN en calidad y cantidad suficiente (fragmentos de alto peso molecular y larga longitud, mayor a 500 pares de bases), esto se hace patente durante la fase de cuantificación cuando se determina que no se obtuvo suficiente cantidad de ADN o que no se logran eliminar los inhibidores de la PCR lo que dificulta o impide generar un perfil genético con los kits comerciales de uso forense. El efecto del deterioro, degradación o fragmentación de la molécula de ADN, se manifiesta como ausencia de resultados evaluables, pero nunca como modificación del patrón genético, esto significa que el ADN será el mismo en el individuo cuando presentaba vida que en sus restos cuando muere, aun cuando no se logre obtener información genética en forma de perfil genético..."; documento constante de cinco fojas de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

ÚNICO.- Ténganse por re... la misma que se  
agrega a la presente para  
lo acordó y firma la Lfc. ... del Ministerio  
Público de la Federación, ... Investigación de  
Delitos, en Materia de ...  
Investigación de Delincuen...  
con quienes firma y...

TESTIGOS

FEZ.

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

**0043**

abido  
6 sep-15  
02:05 hrs

**FOLIO: 73413**

**A.P. P... DO/UEIDMS/01/2015**

**OFICIO: SEIDO... MS/FE-D/11461/2015**

**ASUNTO: ... DE OPINIÓN TÉCNICA**

Ciudad de México, D.F. ... de septiembre de 2015.  
"2015, Año del General ... Morelos y Pavón"

EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en materia  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Genética Forense prop... a su  
solicitud rinde la siguiente:

**OPINIÓN TÉCNICA**

Planteamiento del problema:

Se realice un "análisis, estudio y verificación de la afectación del ADN en un medio Acuático,  
clases de Contaminación así como los efectos del agua en el ADN".

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos  
Método  
Ser...

Para dar respuesta al planteamiento del problema se realizó una investigación documental  
a través de la revisión bibliográfica en artículos y libros especializados, a disposición en la  
red.



Resultado

El ADN es una macromolécula formada por subunidades llamadas nucleótidos, que tienen tres elementos: una base nitrogenada, un azúcar pentosa y un grupo fosfato.

Los nucleótidos se enlazan en largas cadenas cuando el grupo fosfato de un nucleótido forma un enlace covalente (unión fosfodiéster) con el azúcar de otro y a su vez las bases nitrogenadas púricas se unen a las pirimidinas por enlaces dipolo del tipo puente de hidrógeno que proveen de alta estabilidad a la molécula formando una doble hélice. El ADN es la molécula que contiene la información genética necesaria para preservar la continuidad de la vida de los organismos.

La molécula de ADN en organismos superiores se encuentra organizada en cromosomas, que son moléculas de ADN en un superenrollamiento, los cuales tienen una asociación química con proteínas de tipo histonas que protegen su estructura y regulan la expresión de los genes.

Los cromosomas están ubicados en el núcleo celular, el cual está inmerso en la matriz citoplásmica y organelos, contenidos dentro de la membrana celular. Las células constituyen los diferentes niveles de organización desde tejidos, órganos y organismos.

La degradación se define como la actividad de un factor o de un sistema sobre alguna sustancia cuya consecuencia es la modificación total o parcial de su estructura y puede deberse a factores abióticos (físicos o químicos) o a factores bióticos (catabolismo de los

REDES VIBRACIONALES  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

El ADN como cualquier biomolécula presenta cambios en su estructura y función cuando es sometido a factores ambientales de tipo físico como temperatura elevada, radiaciones infrarroja y ultravioleta, que pueden modificar su estructura. También pierde su integridad por efecto de sustancias químicas disueltas en los suelos o en los cuerpos de agua, al modificar el pH circundante al objeto de estudio. El pH en cuerpos de agua "sanos" es muy



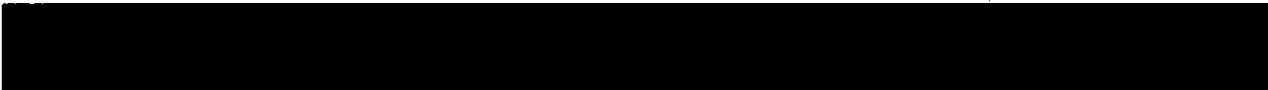
cercano a 7.0, cuando es alterado puede ocasionar degradación por (hidrolisis alcalina o ácida) del material sumergido.

La degradación de una molécula compleja por factores bióticos se lleva a cabo cuando existe un sistema biológico con capacidad enzimática y adaptabilidad a los factores ambientales para utilizar un sustrato como fuente de carbono. La descomposición de la materia orgánica la pueden realizar microorganismos de tipo aeróbicos y anaeróbicos que terminan por degradar el ADN por acción de exonucleasas.

En cualquier ambiente existen moléculas químicas que los huesos absorben al estar en contacto con ellos tanto en el suelo como en los cuerpos de agua, cuando la pieza ósea se encuentra intacta, es probable que los procesos tafonómicos permitan la infiltración de los diversos minerales en las capas superficiales, por lo que la eliminación de las capas superficiales del hueso permiten que se recupere el material genético, sin embargo cuando el hueso se encuentra deteriorado previamente, dicho deterioro puede facilitar que el agua entre en contacto más fácilmente con el material genético degradándolo de manera importante dificultando su extracción.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
MATERIA DE SEQUESTRO

La contaminación acuática es la introducción de factores físicos, químicos y biológicos a los ecosistemas acuáticos y la degradación causada puede ser por los desechos orgánicos aportados por las descargas domésticas, industriales, agrícolas o animales las cuales remueven el oxígeno del agua por su descomposición. Otro tipo de contaminantes son los residuos de compuestos orgánicos sintéticos como son los residuos de detergentes, pesticidas algunos de los cuales pueden ser agentes alquilantes y otros se intercalan entre las bases nitrogenadas del ADN lo cual deteriora su estructura.





En síntesis, en los cuerpos de agua como lagos, ríos y mares, existen factores químicos y biológicos que pueden degradar el ADN en mayor o menor grado, dependiendo del tiempo y grado de exposición; este último, considerando el tipo de matriz biológica en que se encuentre, siendo menor la degradación en aquellas muestras que tienen menor permeabilidad al agua como los huesos y dientes.

Es importante señalar que los factores ambientales que afectan la estructura de la molécula de ADN se manifiestan principalmente al impedir obtener ADN en calidad y cantidad suficiente (fragmentos de alto peso molecular y larga longitud, mayor a 500 pares de bases), esto se hace patente durante la fase de cuantificación cuando se determina que no se obtuvo suficiente cantidad de ADN o que no se logran eliminar los inhibidores de la PCR lo que dificulta o impide generar un perfil genético con los kits comerciales de uso forense.

El efecto del deterioro, degradación o fragmentación de la molécula de ADN, se manifiesta como ausencia de resultados evaluables, pero nunca como modificación del patrón genético, esto significa que el ADN será el mismo en el individuo cuando presentaba vida que en sus restos cuando muere, aun cuando no se logre obtener información genética en forma de perfil genético.

VERAL DE LA REPÚBLICA  
BIBLIOGRAFÍA

Alexander M. (1965) Biodegradation: problems of molecular recalcitrance and microbial fallibility. *Advances in Applied microbiology*.7:35-80.

Alexander M. (1973) Non degradable and other recalcitrant molecules. *Biothecnology and Bioengineering*. 15:611-647.

Alexander M. (1975) Environmental and microbiological problems arising from recalcitrant molecules. *Microbial Ecology*.2:17-27.

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Genética Forense

**0047**

Cairns J.J., Health A.G., Parker B.C. (1975) The effects of temperature upon the toxicity of chemical to aquatic organisms. Hydrobiology. 47(1): 135-171.

Nelson D.L., Cox M.M. (2014) Lehninger Principios de Bioquímica. Omega. Sexta edición.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**Perita en Genética Forense**

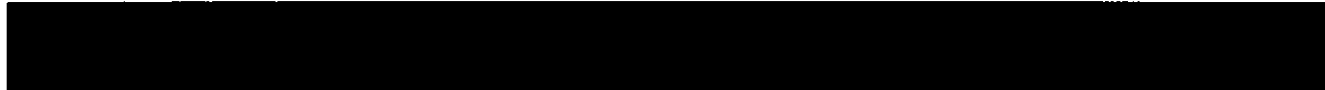


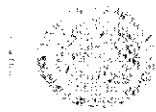
BIOL  
NIZADA  
DA EN INVESTIGACION  
TERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ría de Derechos Humanos,  
lto y Servicio al Ciudadano  
de Invest.





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0048

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (20:15) veinte horas con quince minutos del (25) veinticinco de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 78922 de fecha 23 de septiembre del dos mil quince, emitido por la Lic. [REDACTED] perito adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "... Se realizó la documentación en Video del contenido de una bolsa color rojo localizada en el Laboratorio de Antropología Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, realizado en el aula tres del Centro de Capacitación Pericial Federal que se encuentra dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicadas en [REDACTED]

[REDACTED] el día 22 de Septiembre del 2015..."; documento constante de dos folios útiles y 01 Dvd, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

UNICO Téngase por [REDACTED] descrito dentro del acuerdo que [REDACTED] ucentes.

Así lo acordó y firmó la [REDACTED] Agente del Ministerio Público [REDACTED] zada en [REDACTED] uraduría [REDACTED] en forma legal con los testigos de [REDACTED]

[REDACTED] al acuerdo [REDACTED] via en que [REDACTED] se actúa para los efectos [REDACTED]

LIC [REDACTED]

rito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



Recibido  
25-09-15  
[Redacted]

FOLIO: 78922  
EXPEDIENTE: A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE  
AUDIO Y VIDEO

México D.F., 23 de Septiembre del 2015

LICENCIADA:

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminológicos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa creada al rubro y dar contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11952/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y con fundamento en los artículos 220, 221, 229, 234 y 235 de Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11952/2015 de fecha 22 de Septiembre del 2015, que a la letra dice: "...solicito a usted con el carácter de urgente y confidencial, designe perito e...ientes: (...)  
b) VIDEO..."

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

"...A efecto que se presente el día en que se actúa, en sus instalaciones a la diligencia que se...a cabo con el EAAF."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO**

ABDE LA Bolsa roja localizada en el Laboratorio de Antropología Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales.

**METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a realizar la Videograbación de la Diligencia, realizando tomas generales, y g... y g... acercamientos desde distintos ángulos durante el desarrollo de la misma, ya en la...ción... Departamento de Audio y Video se realiza un transfer a un Disco formato DVD del con...eog...o utilizando un grabador DVD marca SONY y un monitor profesional.

Rev.:0

1  
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1. GLOSARIO**

- 5.1.1. Video: Procedimiento de visualización de imágenes en una pantalla.
- 5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)
- 5.1.3. Transfer: En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.
- 5.1.4. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil digital, traducido al español.

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

- 5.2.1. Una Videocámara marca RCA
- 5.2.2. Una Videocámara marca SONY modelo HVR-Z1N

**6. CONCLUSIONES**

6.1. Se realizó la documentación en Video del contenido de una bolsa color rojo localizada en el Laboratorio de Antropología Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, realizado en el aula tres del Centro de Capacitación Pericial Federal que se encuentra dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales ubicadas en [REDACTED]

IZADA EN INVESTIGACION  
MATERIA DE SEQUESTRO

ATENTAMENTE  
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
echos Huastecos.  
icios a la Comunidad  
stigación

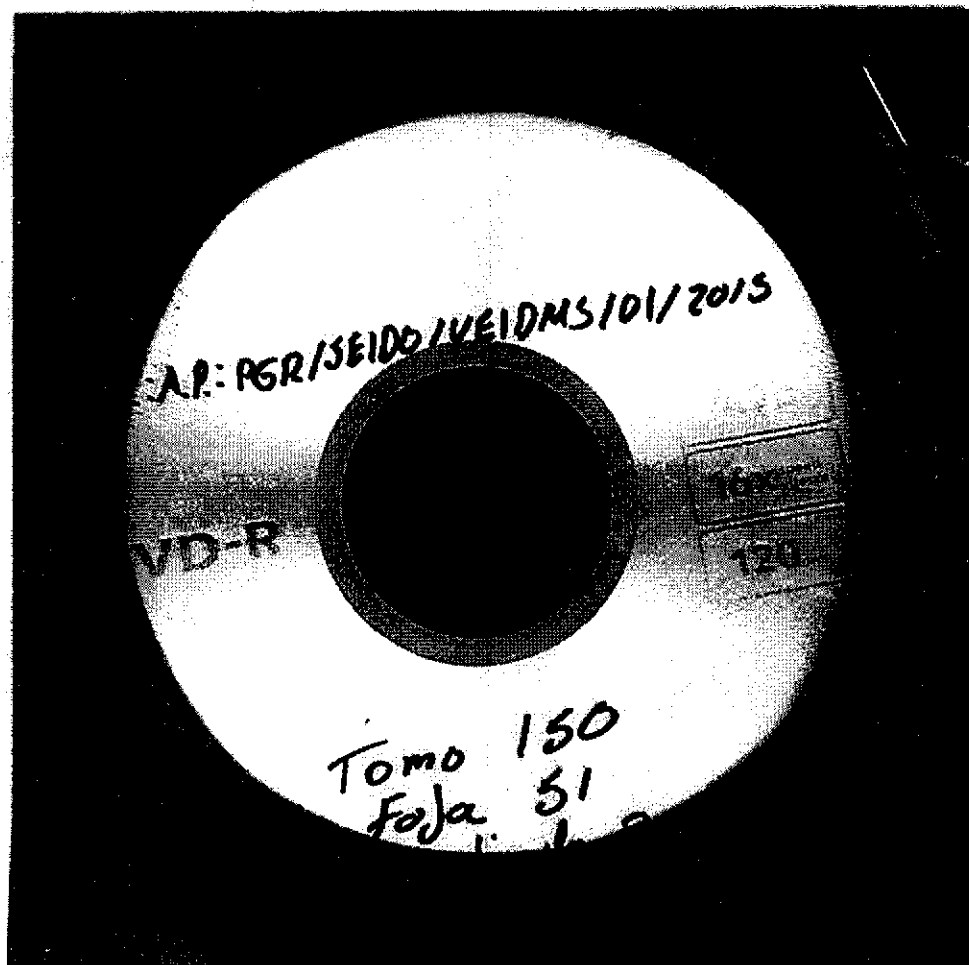
Se anexa al presente un Disco formato DVD con número de serie ciH303315017C20.

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-----D I J O:-----

- Téngase por recibido el oficio número S-VII-2210 de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por el 1/er. Agte. Adsc. a la Proc. Gral. Just. Mil. Cor. J.M. y LIC.

[REDACTED] a través del cual informa: "...y en relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/01-D/10508/2015, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por medio del cual, solicita se le informe si existen registros de helicópteros civiles o militares que hayan viajado los días 26 y 27 de septiembre del 2014 y que hayan aterrizado en instalaciones militares jurisdiccionadas en la 35/a. Zona Militar, se hace de su conocimiento lo siguiente: Se consultó a la 35/a. Zona Militar, misma que informó que las Unidades bajo su servicio, **NO** localizaron ningún antecedente en el sentido de que en las fechas señaladas, haya aterrizado alguna aeronave en sus instalaciones..."; documento constante de una foja, y del que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se.

-----A C U E R D A-----

-- ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes. -----

-----C Ú M P L A S E-----

Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con quienes firma y. -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

RAZÓN.- Enseguida y en la  
que antecede, agregándose

voluntario al acuerdo

TESTIGOS D

LIC



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTRO  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCION: C.C.A.E.
MESA: SEPTIMA
NUM. DE OF: S-VII-2210
EXPEDIENTE:

0054

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A-D.F., 222 de del 2015.

C. LIC. [Redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA U.E.I.D.M.S. DE S.E.I.D
Paseo de la Reforma No. 75, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X del artículo 170 de la Ley de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Procedimientos Federales, el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10508/2015, deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, por medio del cual, solicita se le informe si existen registros de helicópteros civiles o militares que hayan viajado los días 26 y 27 de septiembre del 2014 y que hayan aterrizado en instalaciones militares jurisdiccionadas en la 35/a. Zona Militar, se hace de su conocimiento lo siguiente:

AL DE LA REPUBLICA
DIRECCION ESPECIALIZADA EN
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
INVESTIGACION

Se consultó a la 35/a. Zona Militar, misma que informó que las Unidades bajo su jurisdicción NO localizaron ningún antecedente en el sentido de que en las fechas señaladas, haya aterrizado alguna aeronave en sus instalaciones.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFF [Redacted] LECCIÓN [Redacted]

[Redacted]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe: -----

D I J O:

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, es de ordenar y en consecuencia se: -----

ACUERDA:

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada, solicitándole designe personal a su digno cargo a efecto, de que remitan con carácter URGENTE a esta Autoridad Investigadora COPIAS CERTIFICADAS de la resolución dictada en el Tercer Juicio Penal número 68/2015, por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas. Es preciso señalar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con los hechos cometidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel Burgos" ocurridos en la localidad de la Independencia, Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se realicen en el presente expediente.

Así lo acordó y firmó la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente Especializada en Subprocuraduría en actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe: -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12156/2015**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**México, D. F., a 25 de septiembre de 2015.**  
*"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL PROCESOS PENALES  
Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento, tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo a efecto de que remitan con carácter **URGENTE** a esta Autoridad Investigadora **COPIAS CERTIFICADAS de la resolución dictada en el Toca Penal número 68/2015, por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.**

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Es preciso señalar que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con los hechos cometidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Burgo" ocurridos el Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 38 67, [redacted] Fax 53 46 [redacted] correo institucional [redacted]

Sin otro particular reitero a Usted [redacted] consideración.

"SUFR

LIC. L [redacted]  
AGENTE DEL [redacted]CIÓN,  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



V [redacted]  
LIC. L [redacted]  
EN [redacted]  
DE [redacted]  
CON [redacted]  
LIA ESPECIAL "D"  
O  
y 137 párrafo tercero de su Reglamento.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II





A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA.

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con cincuenta minutos del (25) veinticinco de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

----- D I J O -----

-Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20636/2015 de fecha 24 de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta y 01 CD emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] y [REDACTED] documento constante de 03 tres fojas y 01 CD del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se -----

----- A C U E R D A -----

UNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para lo [REDACTED] -----

Así lo acordó y firmó la Sr. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con los testigos de ley [REDACTED] -----

DE AS

RAZÓN.- Enseguida y en la misma que antecede agregándose el oficio [REDACTED] -----



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

5-54 U  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control  
Dirección de Control y Gestión de Órganos Judiciales y Secretarías Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20636/2015

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015  
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez  
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.  
Presente.

0058

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/11964/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted], respecto del número telefónico [Redacted] y [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

MEXICANO  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

"SUFRA  
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES M  
DE CUERPO  
"SECCIÓN"  
ENES JUDICIALES  
CIÓN GENERAL  
LA SEIDO.

LIC. [Redacted]

Anexo: 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez- Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]

[Redacted]



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

Sección de Planeación de la Procuraduría General de la República  
que se encarga de la información  
y comunicación con el público

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*22-09-2015  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SECUESTRO  
OF-SEIDO-UEIDMS-FED-11964-2015

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [Redacted] (en lo sucesivo [Redacted]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [Redacted]

[Redacted] autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expone por representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a responder en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 22-09-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) por número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	2014/09/15	2015/09/23
[Redacted]	2014/09/15	2015/09/23

proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*22-09-2015-101557-T

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a [REDACTED] 2015

Apoderado legal de [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de [REDACTED] respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que [REDACTED] formula respectiva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, [REDACTED] manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

012825

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015\*22-09-2015-101557-T

PROCURADURIA GEN

DELEGACION

ESTADO MEXICANO

SECRETARIA DE JUSTICIA

FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL

DE LA DEFENSA

DE LA FAMILIA

DE LOS RIESGOS

DE LA SALUD

DE LA SEGURIDAD

DE LOS SERVICIOS

DE LA VIVIENDA

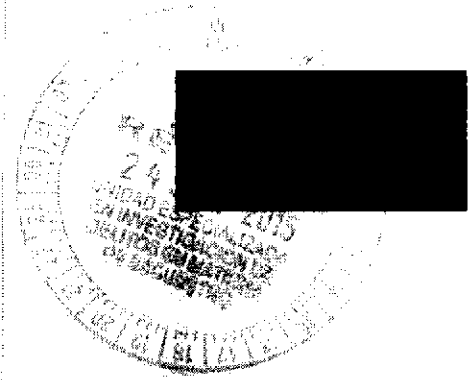
DE LA EDUCACION

DE LA CULTURA



DE LA ECONOMIA

DE LA INDUSTRIA

ACUSE DE RECIBO



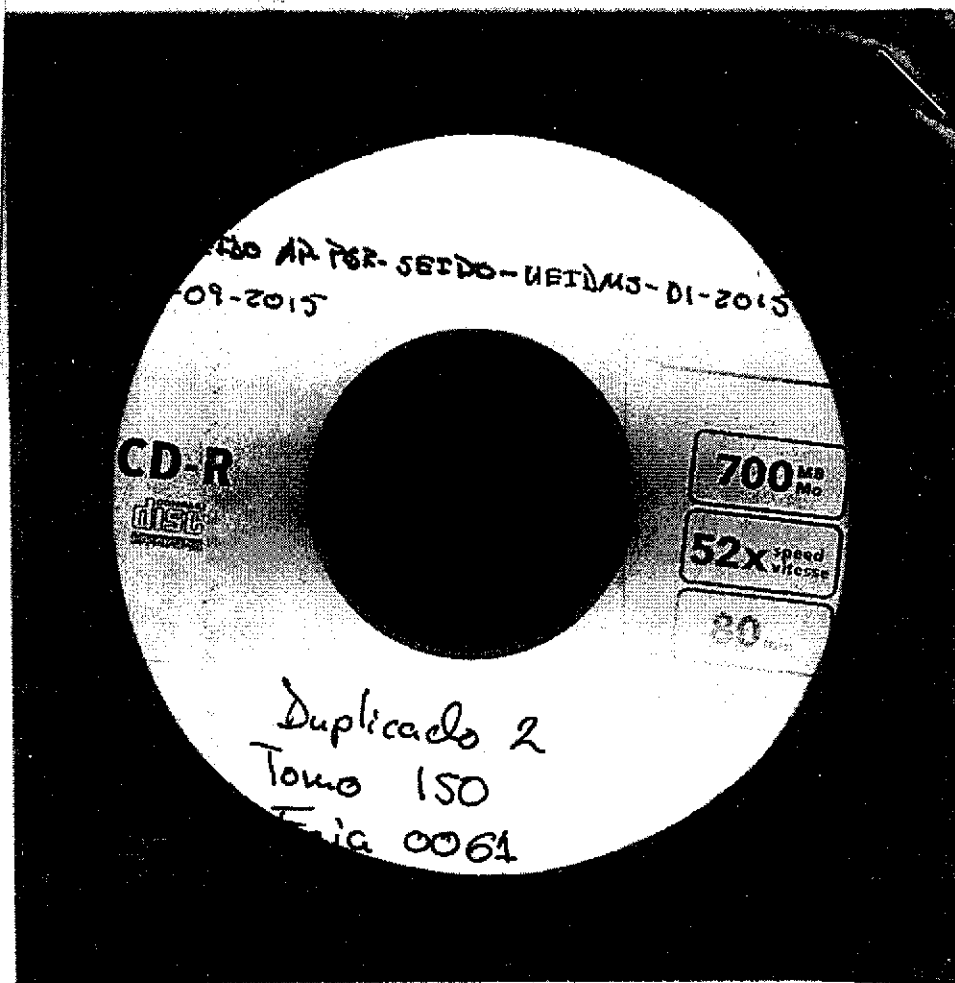
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/20636/2015  
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11964/2015  
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

 DESTINATARIO <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL</small>	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 LIC. GUALBERTO RAMIREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTROS				





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina de Derechos Humanos  
del Delta y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



09-2015  
Caso MA PGR-JETDO-HEIDMS-DI-2015

CD-R  
dts

700 MB  
52x speed  
80 min

Duplicado 2  
Tomo 150  
Faja 0064



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintiuna horas con diez minutos del veinticinco del mes de septiembre del dos mil quince, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.-----

--- D I J O ---

Téngase por recibido el informe con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015 de fecha 18 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales [redacted]

[redacted] informan que: ... En atención al Mandamiento Judicial emitido mediante oficio sin número. Resolución de fecha 24 de diciembre de 2014, mediante el cual libra la Orden de Aprehensión en contra de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la causa Penal 123/2014-11, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, al respecto nos permitimos informar a usted lo siguiente: El día de la fecha se da el debido cumplimiento a la Orden de aprehensión librada en contra de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la C.P. 123/2014-11, dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. quedando a su disposición interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO", cabe hacer mención que en ningún momento se vulneraron sus garantías individuales, ni sus derechos humanos utilizando las medidas de seguridad necesarias para su traslado, solamente se estuvo en espera de los trámites administrativos para su debido internamiento, se anexa Certificado Médico de Integridad Física de la persona antes mencionada..."; documento constante de doce fojas en los que se incluye certificado médico respecto de la persona de nombre Gildardo López Astudillo, oficio de fecha 17 de septiembre del 2015 a través del cual se informa que se autoriza el ingreso de Gildardo López Astudillo al Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", acta administrativa de fecha dieciocho de septiembre del año en curso levantada con motivo del ingreso respecto de Gildardo López Astudillo al Centro Federal de readaptación social No. 1 "Altiplano"; documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 32 de su reglamento por lo que es de acordarse y se.-----

--- A C U E R D A ---

PRIMERO.- Ténganse por recibido el Parte Informativo con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015 de fecha 18 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales [redacted]

SEGUNDO.- En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su oportunidad recábase la declaración [redacted]



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

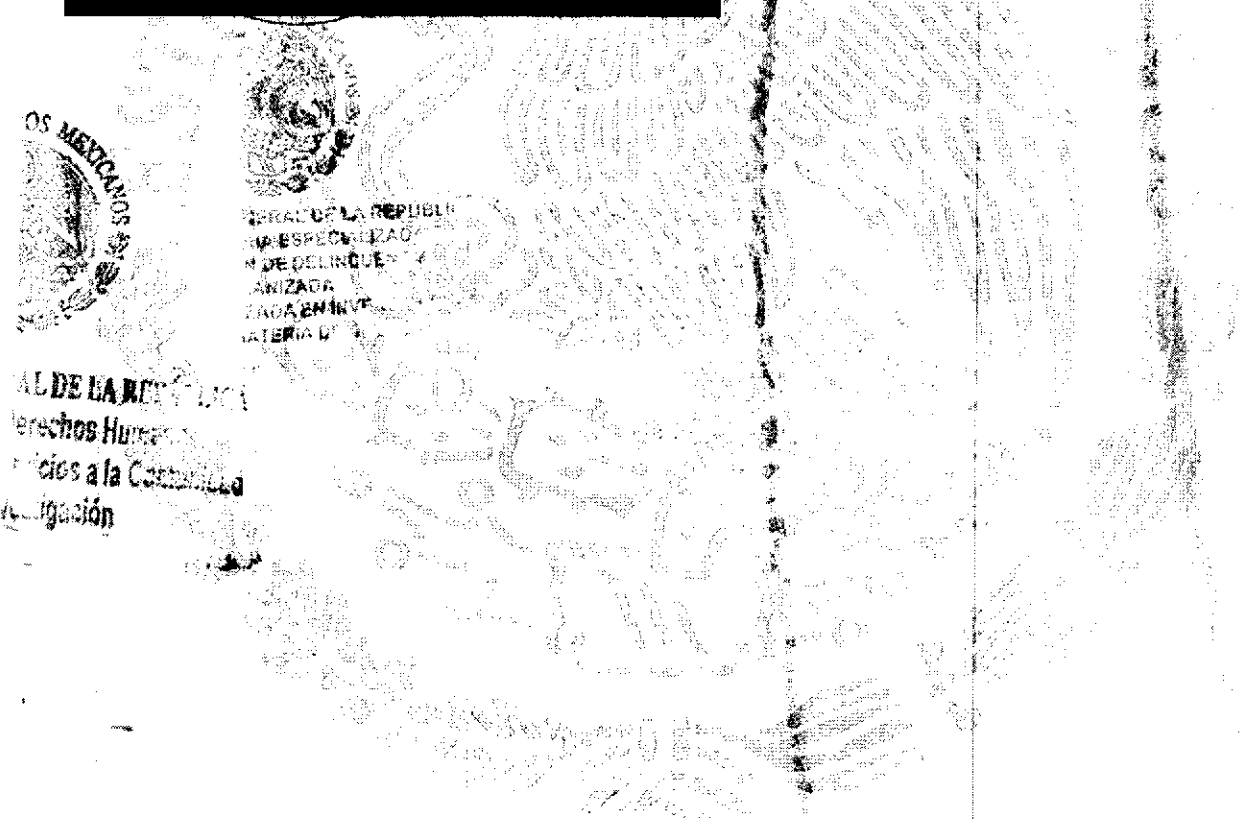
del Parte Informativo que e

contenido y firma

-Así lo acordó y firma  
de la Federación adscrita a  
Materia de Secuestro de la  
Delincuencia Organizada  
firma y,

Ministerio Publico  
de Delitos en

TESTIGOS DE A



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [redacted] Fax 53 46 [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



0064

Unidad Administrativa Regional de la Policía Federal Ministerial en el D.F. Área de Mandamientos Judiciales

Oficio: PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015

México D.F. a 18 de Septiembre de 2015

Asunto: Orden de Aprehensión Cumplida con Detenido.

DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En atención al Mandamiento Judicial emitido mediante oficio sin número, Resolución de fecha de 2014, mediante el cual se libró la Orden de Aprehensión en contra de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO, relacionado con la Causa Penal 123/2014-II, por su probable responsabilidad en la comisión de DELINCUENCIA ORGANIZADA, al respecto nos permitimos informar a Usted lo siguiente:

El día de la fecha se da el debido cumplimiento a la Orden de aprehensión librada en contra de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la C.P. 123/2014-II, dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., quedando a su disposición interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO", cabe hacer mención que en ningún momento se vulneraron sus garantías individuales, ni sus derechos humanos, utilizando las medidas de seguridad necesarias para su traslado, solamente se estuvo en espera de los trámites administrativos para su debido internamiento, se anexa Certificado Médico de Integridad Física de la persona antes mencionada.

para su conocimiento de su Señoría para los efectos legales a que haya lugar.

SAMENTE SALES MINISTER

Vo. Bo.

OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

ENC

- C.C.P. DIRECTOR DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1, "ALTIPLANO", -Para su conocimiento, efectos legales y Administrativos correspondientes, quedando interno en dicho CEFERESO la persona de nombre GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO Alias "GIL", a disposición del C. Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, relacionado con la C.P. 123/2014-II. Presente
- C.C.P. - Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas - para su conocimiento. Presente
- C.C.P. - Subdelegación de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas. Presente
- C.C.P. - Jefe de la Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial en el D.F. - para su conocimiento. Presente
- C.C.P. Análisis Táctico.



Número de Folio: 77926  
Causas Penales: 123/2014-II y 1/2015-II  
OFICIO. PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13471/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**  
México, D.F., a 18 de Septiembre del 2015.

C. [REDACTED]  
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ADSCRITO AL ÁREA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES  
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con las Causas Penales citadas al rubro, emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...para determinar la Integridad física de: **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** alias "Gil"

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de médica, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

1. Petición Ministerial
2. Revisión de la Persona para su estudio

**ANTECEDENTES:** Ninguno

**Revisión:** Siendo las 09:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio Médico de la Agencia Camarones, a un individuo del sexo [REDACTED] quien dijo llamarse;

**GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO**, refiere tener [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] escolaridad [REDACTED] ocupación [REDACTED] originario de [REDACTED]

**A la inspección general:** [REDACTED]

**Al interrogatorio dirigido:** [REDACTED]

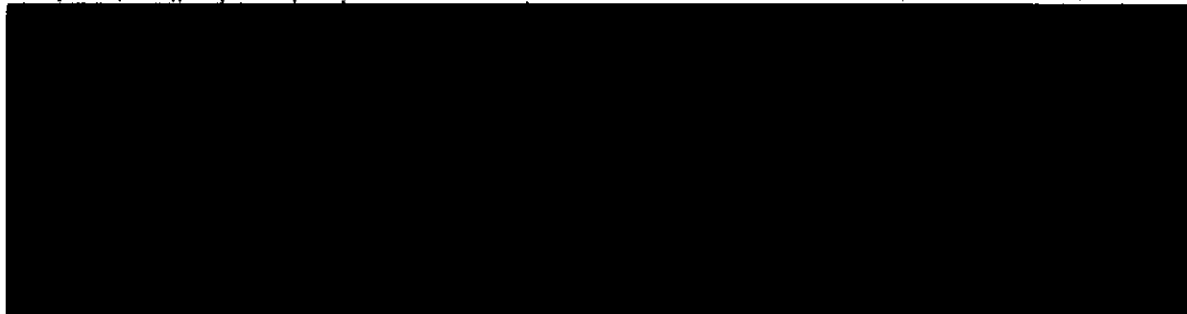


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

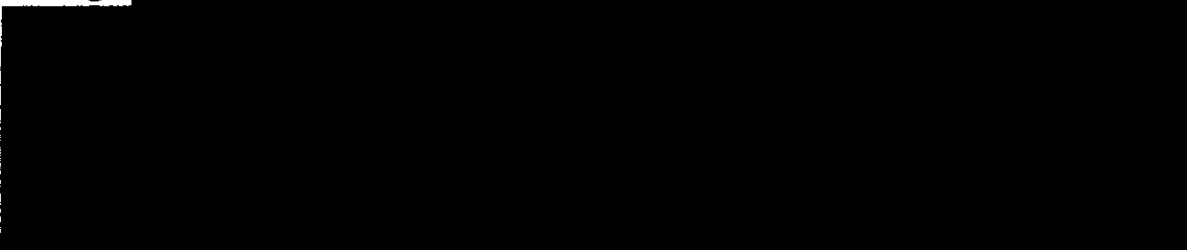


**A la exploración física:**

**GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO.** Al momento de la exploración física general presenta



Hallazgos



**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

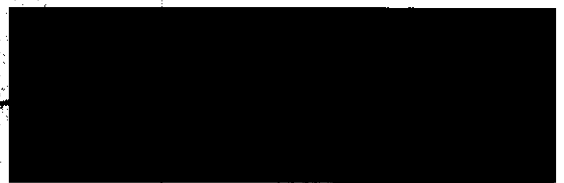
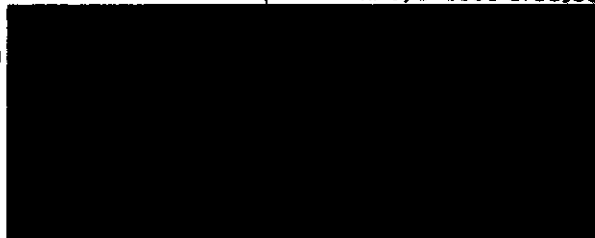
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con





**CONCLUSION**

Quien dijo llamarse **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** alias "Gil" presenta

[Redacted]

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

**ANEXOS.** No aplica.

[Redacted]

ENTE  
CAS OFICIALES

[Redacted]

BRAN DE LA REPUBLICA  
e Dirección de Periciales,  
Servicio de Medicina Forense  
Jalisco

SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

Oficio No. SEGOB/CNS/OADFRS/ /2015.

ASUNTO: Se autoriza INGRESO.

México, D. R., a 17 de Septiembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL  
DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".  
PRESENTE.

En atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/2015, de fecha 16 de septiembre del presente año, signado por el Mtro. [REDACTED] Fiscal Especial Encargado de la Coordinación "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado "C", fracción XIV, 36 fracción XVIII, 127, 128 y Transitorio Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8 fracciones III y XX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de mayo del 2002; 1, 2, 25, 26, 30 y 32 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 4 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social; me permito comunicarle que se autoriza el INGRESO a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculpado del fuero federal: GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, y a quien se le giró una orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 123/2014-II, por el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, por la comisión del delito de: DELINCUENCIA ORGANIZADA; así mismo, cuenta con un orden de aprehensión dentro de la causa penal 1/2015-II, girada por el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, por la comisión del delito de: SECUESTRO.

Por tal motivo, sirva a usted como apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de recibir al inculpado en mención, así como la documentación que se le ha de él, por parte del personal que sea designado para el cumplimiento de dicha comisión, siempre y cuando las condiciones de salud en que se encuentre el mismo, sean las idóneas para su ingreso y permanencia en esa Unidad Administrativa.

No basta manifestar que la presente autorización solo tendrá una vigencia de cinco días posteriores a la fecha de su emisión, y dejará de surtir efectos al transcurrido dicho lapso, el inculpado de referencia, no ha sido ingresado a ese centro de reclusión.

Sin más por el momento, se le ins

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO"

COMISIÓN

CONCENTRADO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SUPLENIA DEL COMISIONADO DEL ÓRGANOS FEDERALES, FIRMA EL LIC. IGNACIO PÉREZ

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN Y DEL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS SOCIAL.

C.c.p. Coordinación General de Centros  
Lic. [REDACTED]  
Lic. [REDACTED]  
Mtro. [REDACTED]

Directora de Área en la Dirección General de Ejecución de Sanciones. - Para su conocimiento.  
Directora de Área en la Dirección General de Ejecución de Sanciones. - Para su conocimiento.  
Fiscal Especial Encargado de la Coordinación "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República. - Para su conocimiento.  
de Estadísticas y Estadísticas Penitenciarias. - Para su conocimiento.

En atención al volante: EOC-15-39575 y ID-102779

Melchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Alemán, Distrito Federal, C. P. 11370  
Tel.: (55) 51284100 www.cns.gob.mx



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

0069

Fecha de Clasificación:  
Unidad Administrativa:  
Condiciones de Acceso:  
Periodo de Reserva:  
Fundamento Legal:

18 de septiembre de 2015.  
CEFERESO No. 1, "ALTIPLANO"  
Reservado y Confidencial  
11 años  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública Gubernamental, DOF. 8 de junio 2012, artículos 13 fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I, artículo 15 y artículos 18 y 19.  
Todos.

Ampliación del periodo de reserva:  
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:  
Fecha de desclasificación:  
Encargado:  
Desclasificar:

[Redacted]

(1)

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE

2015

INGRESO

--- EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO UNO "ALTIPLANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CONSTITUYERON LOS CC. LIC. [Redacted] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA [Redacted] DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y EL [Redacted] POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD GUARDA, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES, EL PRIMERO ACTUANTE Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

----- HACEN CONSTAR -----

--- QUE EN OFICIO NÚMERO SEGOB/CNS/OADPRS/30782/2015 DE FECHA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMADO POR EL LIC. [Redacted] COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN SUPLENENCIA COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL Y DEL COORDINADOR DE CENTROS FEDERALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA AL DIRECTOR DE ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SIGUIENTE: EN ATENCIÓN AL OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/201, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL MAESTRO [Redacted] FISCAL ESPECIAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN "B" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO, DE LA SUB-PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, APARTADO "C", FRACCIÓN XIV, 36 FRACCIÓN XVIII, 127 Y 128 Y TRANSITORIO V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 8 FRACCIÓN III Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 06 DE MAYO DEL 2002, 1, 2, 25, 26, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, ME PERMITO COMUNICARLE QUE SE

EXRANCHO LA PALMA S/N, SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50900

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



Fecha de Clasificación:  
Unidad Administrativa:  
Condiciones de Acceso:  
Periodo de Reserva:  
Fundamento Legal:

18 de septiembre de 2015  
CEPERESO No. 1, "ALTIPLANO"  
Reservado y Confidencial  
11 años  
Ley Federal de Transparencia y Acceso  
a Información Pública Gubernamental,  
DOF 8 de junio 2012, artículos 13  
fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I,  
artículo 15 y, artículos 18 y 19.  
Todas.  
[Redacted]

Ampliación del periodo de reserva:  
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:  
Fecha de desclasificación:  
Encargado:  
Desclasifica:



(2)

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE.**

**2015**

**INGRESO**

AUTORIZA EL INGRESO A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DEL INculpADO DEL FUERO FEDERAL: **1.- GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, Y A QUIEN SE LE GIRO UNA ORDEN DE APREHENSION DICTADA DE LA CAUSA PENAL 123/2014-II, POR EL JUZGADO [Redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS FEDERALES ESTADO DE TAMAULIPAS CON SEDE EN MATAMOROS POR LA COMIISION DEL DELITO DE: DELINCO ORGANIZADA, ASISTIMMO CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION DENTRO DE LA CAUSA 1/2015-II, GIRADA POR EL JUZGADO [Redacted] DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES ESTADO DE TAMAULIPAS CON SEDE EN MATAMOROS, POR LA COMISION DEL DELITO DE [Redacted]

--- POR TAL MOTIVO, SIRVASE GIRAR SUS APRECIABLES SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA EFECTO DE RECIBIR AL INculpADO EN MENCIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISSION, SI CUANDO LAS CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRE EL MISMO, SEAN LAS IDÓNEAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

--- EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SIENDO A LAS **(15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, SE PRESENTA EL C. [Redacted] SUBOFICIAL QUIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE CREDENCIAL [Redacted] EXPEDIDA POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA CUAL SE AGREGA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA CONSTANCIA, A EFECTO DE ENTREGAR AL INTERNO **1.- GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**, PARA SU INGRESO EN ESTE CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO" EN ALMOLOYA DE TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO.

--- ESTE MOMENTO EL LIC. [Redacted] ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, GIRA INSTRUCCIONES PARA:

--- A).- LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACIÓN Y TOMA DE HUELLAS DACTILARES DEL INTERNO **1.- GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**, POR CONDUCTO DE PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE IDENTIFICACIÓN DE ESTE CENTRO DE RECLUSIÓN.

EXRANCHO LA PALMA S/N, SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50900



Fecha de Clasificación:  
Unidad Administrativa:  
Condiciones de Acceso:  
Período de Reserva:  
Fundamento Legal:

18 de septiembre de 2015  
CFERESO No. 1, "ALTIPLANO"  
Reservado y Confidencial  
11 años  
Ley Federal de Transparencia y Acceso  
a Información Pública Gubernamental,  
DOF. 6 de junio 2012, artículos 13  
fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I,  
artículo 15 y, artículos 18 y 19.  
Todas.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ampliación del período de reserva:  
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:  
Fecha de desclasificación:  
Encargado:  
Desclasifico:

(3)

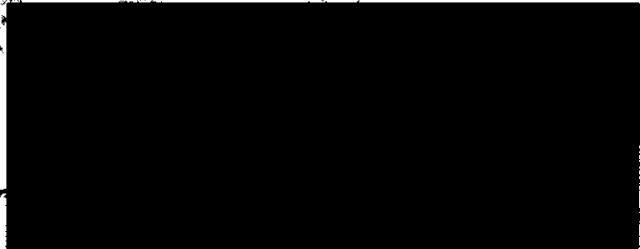
**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE.**

**2015**

**INGRESO**

- B).- REALIZAR EL ESTUDIO PSICOFÍSICO DE INGRESO CORRESPONDIENTE A LOS INTERNOS EN MENCIÓN, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DEL ÁREA MÉDICA ADSCRITO A ESTE CENTRO FEDERAL PARA SER ANEXADO A LA PRESENTE ACTA.
- C).- ENTREGAR AL INTERNO: GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, EL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, EL TRÍPTICO QUE CONTIENE MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE ABUSO SEXUAL, Y DARLE A CONOCER EL CONTENIDO DEL VIDEO RELACIONADO CON DICHO TEMA, RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.
- SIN OTRO PARTICULAR Y SIENDO LAS (15:45) QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ANIZADO  
ADA E  
LTERIA



DE LA REPÚBLICA  
has H...  
los a la Comunidad  
1992



TESTIG



EXRANCHO LA PALMA S/N, SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50900

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II





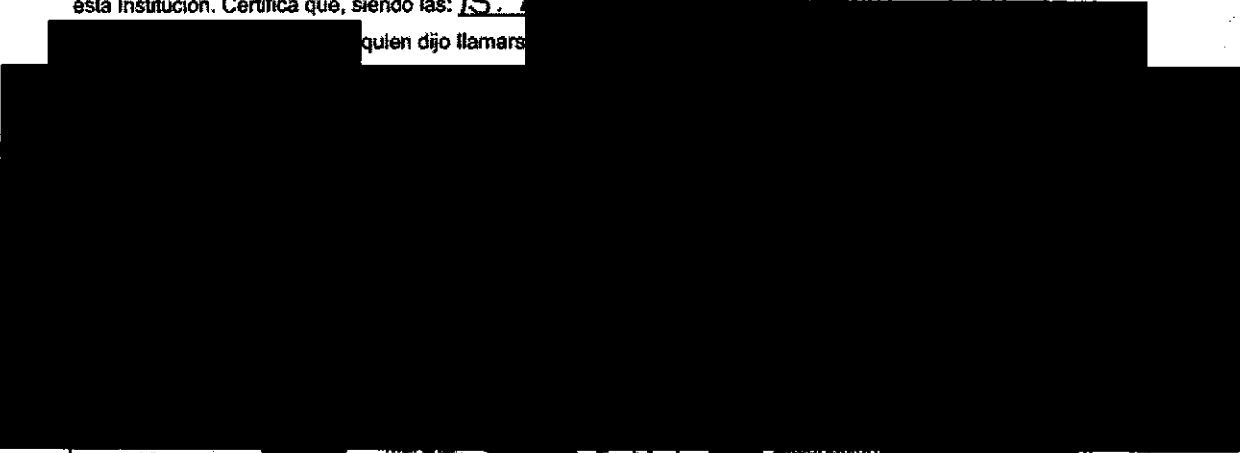
0072

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso:  Egreso:  Fecha: 8-09-2015 EXP. 3834

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de ésta Institución. Certifica que, siendo las: 15:47

quien dijo llamars



Aliento Sui generis	Normal	Equimosis	Escoriación
Herida	Deformidad	Quemadura	
Otro (especificar)			

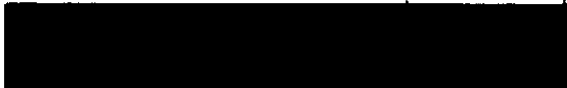
En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas:

LA ESPERANZA  
DE DELENCIA  
ANIZACION  
ADA EN INVE  
TERIA DE SE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN  
AL PACIENTE  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
AL PACIENTE  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN  
AL PACIENTE

Ex rancho la Palma s/n, Colonia Santa Juana Centro,  
Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50800





Impresión diagnóstica:

Clinicamente estable

GENERAL DE INVESTIGACIONES  
POLICIA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
MATERIA DE SEQUESTRO

ALTERNATIVA  
Derechos Humanos,  
Integración y Unidad  
Vigilancia

Ex rancho la Palma s/n, Colonia Santa Juana Centro,  
Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintiuna horas con treinta minutos del veinticinco del mes de septiembre del dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.-----

**-----D I J O-----**

Téngase por recibido el informe con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13473/2015 de fecha 18 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales adscritos a la Policía Federal Ministerial [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual informan que: "... En atención al Mandamiento Judicial emitido mediante oficio sin número. Resolución de fecha 24 de diciembre de 2014, mediante el cual libra la Orden de Aprehensión en contra de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la Causa Penal 1/2015-III, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, al respecto nos permitimos informar a Usted lo siguiente: El día de la fecha se da el debido cumplimiento a la Orden de aprehensión librada en contra de GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la C.P. 1/2015-III, dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. quedando a su disposición interno en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO", cabe hacer mención que en ningún momento se vulneraron sus garantías individuales, ni sus derechos humanos utilizando las medidas de seguridad necesarias para su traslado, solamente se estuvo en espera de los trámites administrativos para su debido internamiento, se anexa Certificado Médico de Integridad Física de la persona antes mencionada..."; documento constante de 11 once fojas en los que se incluye certificado médico respecto de la persona de nombre Gildardo López Astudillo, oficio de fecha 17 de septiembre del 2015 a través del cual se informa que se autoriza el ingreso de Gildardo López Astudillo al Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", acta administrativa de fecha dieciocho de septiembre del año en curso levantada con motivo del ingreso respecto de Gildardo López Astudillo al Centro Federal de readaptación social No. 1 "Altiplano"; documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 32 de su reglamento por lo que es de acordarse y se.-----

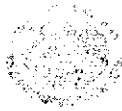
**-----A C U E R D A-----**

**PRIMERO.-** Ténganse por recibido el Parte Informativo con número de oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13472/2015 de fecha 18 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales adscritos a la Policía Federal Ministerial [REDACTED]

[REDACTED] y agregúese a las presentes actuaciones. - -  
**SEGUNDO.-** En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED], Fax 53 46 39 88.





Penales, en su oportunidad recábase la declaración ministerial de los suboficiales

[Redacted] contenido y firma

del Parte Informativo que en este

-Así lo acordó y firma [Redacted]  
de la Federación adscrita a la U  
Materia de Secuestro de la Su  
Delincuencia Organizada , que  
firma y, -

Ministerio Publico  
on de Delitos en  
Investigación de

TESTIGOS DEL

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR  
DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTRO

LIBERTAD PARA TODOS  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



0076

Agencia de In...  
Policía  
Unidad Administrativa que In...  
Regional de la Policía Federal  
Área de Ma...

Oficio: PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13473/2015

México D.F. a 18 de Septiembre de 2015

Asunto: Orden de Aprehensión Cumplida con Detenido.

C. JUEZ [REDACTED] DISTRITO DE PROCESOS  
PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

En atención al Mandamiento Judicial emitido mediante oficio sin número. Resolución de fecha 13 de Julio de 2015, mediante el cual libra la Orden de Aprehensión en contra de **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** alias "GIL" y **OTROS**, relacionado con la Causa Penal 1/2015-III, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de SECUESTRO, al respecto nos permitimos informar a Usted lo Siguiente:

El día de la fecha se da el debido cumplimiento a la Orden de aprehensión librada en contra de **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** alias "GIL", relacionado con la C.P. 1/2015-III, dicha detención que se llevó a cabo sobre la avenida Paseo de la Reforma, a la altura del número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., quedando a su disposición interno en el **CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 "ALTIPLANO"**, cabe hacer mención que en ningún momento se vulneraron sus garantías individuales ni sus derechos humanos, utilizando las medidas de seguridad necesarias para su traslado, solamente se estuvo en espera de los trámites Administrativos para su debido internamiento, se anexa Certificado Médico de Integridad Física de la persona antes mencionada.

Lo que hacemos del conocimiento de su Señoría para los efectos legales a que haya lugar.

UOSAMENTE  
PERALES M

Vo. Bo.

OFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

ENC... LES

"ALTIPLANO". Para su conocimiento, efectos legales y a disposición de Tamaulipas, relacionado con la C.P. 1/2015-...  
Presente  
Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas -  
Presente  
Presente  
al Ministerial en el D.F. - para su conocimiento: Presente



Número de Folio: 77926 **0077**

Causas Penales: 123/2014-II y 1/2015-II  
OFICIO. PGR/AIC/PFM/UAIOR/DF/AMJ/13471/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA**

México, D.F., a 18 de Septiembre del 2015.

C. [REDACTED]  
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
ADSCRITO AL ÁREA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES  
PRESENTE.

Las que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la designación hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con las Causas Penales citadas al rubro, emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...para determinar la Integridad física de: **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** alias "Gil"

**MÉTODO DE ESTUDIO.**

La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de medicina, la cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

**MATERIAL DE ESTUDIO.**

1. Petición Ministerial
2. Revisión de la Persona para su estudio

**ANTECEDENTES.** Ninguno

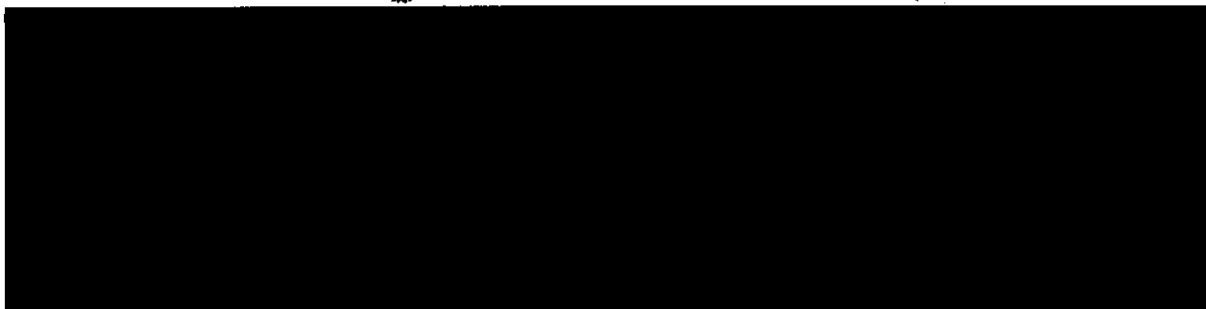
**Revisión:** Siendo las 09:15 horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio Médico de la Agencia Camarones, a un individuo del sexo [REDACTED] quien dijo llamarse;

**GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO**, refiere tener [REDACTED]

**A la inspección general:** Se le encontró sin facies característica, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

**Al interrogatorio dirigido:** se le encontró orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo. Refiere [REDACTED]

f: IT-MF-01

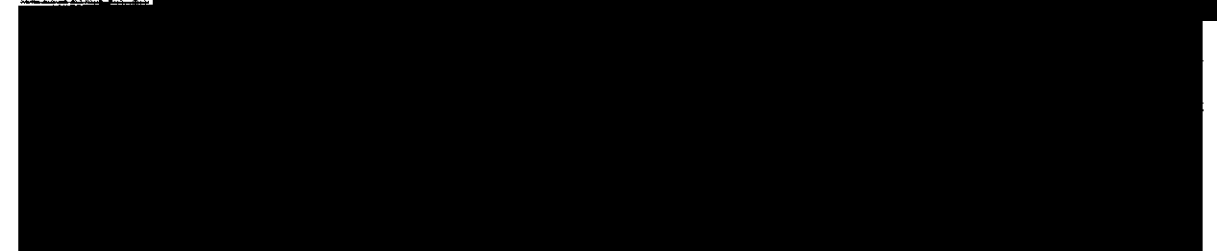


**A la exploración física:**

**GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO.** Al momento de la exploración física general presenta



Hallazgos:



**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

Con

guiente

Rev.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES  
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

FO-MF-08



**CONCLUSION**

Quien dijo llamarse **GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO** alias "Gil" presenta

[REDACTED]

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

**ANEXOS.** No aplica.

**ATENTAMENTE**

**PERICIAS OFICIALES**

[REDACTED]

[REDACTED]

Medio: [REDACTED]  
Vicio: [REDACTED]  
Folio: [REDACTED]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08





2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social

Oficio No. SEGOB/CNS/OADPRS/ /2015.

ASUNTO: Se autoriza INGRESO.

México, D. F., a 17 de Septiembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO FEDERAL  
DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 1 "ALTIPLANO".  
PRESENTE.

En atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/2015, de fecha 16 de septiembre del presente año, signado por el Mtro. [REDACTED] Fiscal Especial Encargado de la Coordinación "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 27 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado "C", fracción XIV, 36 fracción XVIII, 127, 128 y Transitorio Quinto del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 8 fracciones III y XX del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de mayo del 2002; 1, 2, 25, 26, 30 y 32 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social y 4 del Manual de Tratamiento de los Internos en Centros Federales de Readaptación Social; me permito comunicarle que se autoriza el INGRESO a esa Unidad Administrativa a su cargo, del inculcado del fuero federal: GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO alias "GIL", relacionado con la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, y a quien se le giró una orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 123/2014-II, por el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, por la comisión del delito de: DELINCUENCIA ORGANIZADA; así mismo, cuenta con una orden de aprehensión dentro de la causa penal 1/2015-II, girada por el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros, por la comisión del delito de: SECUESTRO.

Por tal motivo, sirva para girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de recibir al inculcado en mención, así como la documentación que se tenga de él, por parte del personal que sea designado para el cumplimiento de dicha comisión, siempre y cuando las condiciones de salud en que se encuentre el mismo, sean las idóneas para su ingreso y permanencia en esa Unidad Administrativa.

No obsta manifestar que la presente autorización solo tendrá una vigencia de cinco días posteriores a la fecha de su emisión, y dejará de surtir efectos al haber transcurrido dicho lapso, el inculcado de referencia, no ha sido ingresado a ese centro de reclusión.

Sin más por el momento, se le da fe.

AL SEÑOR [REDACTED]  
Jefe de [REDACTED]  
SERVICIO [REDACTED]  
COMISIÓN [REDACTED]

ONCENTRADO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN SUPLENENCIA DEL COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, FIRMA EL LIC. IGNACIO PERAZA...

DO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DEL COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL.

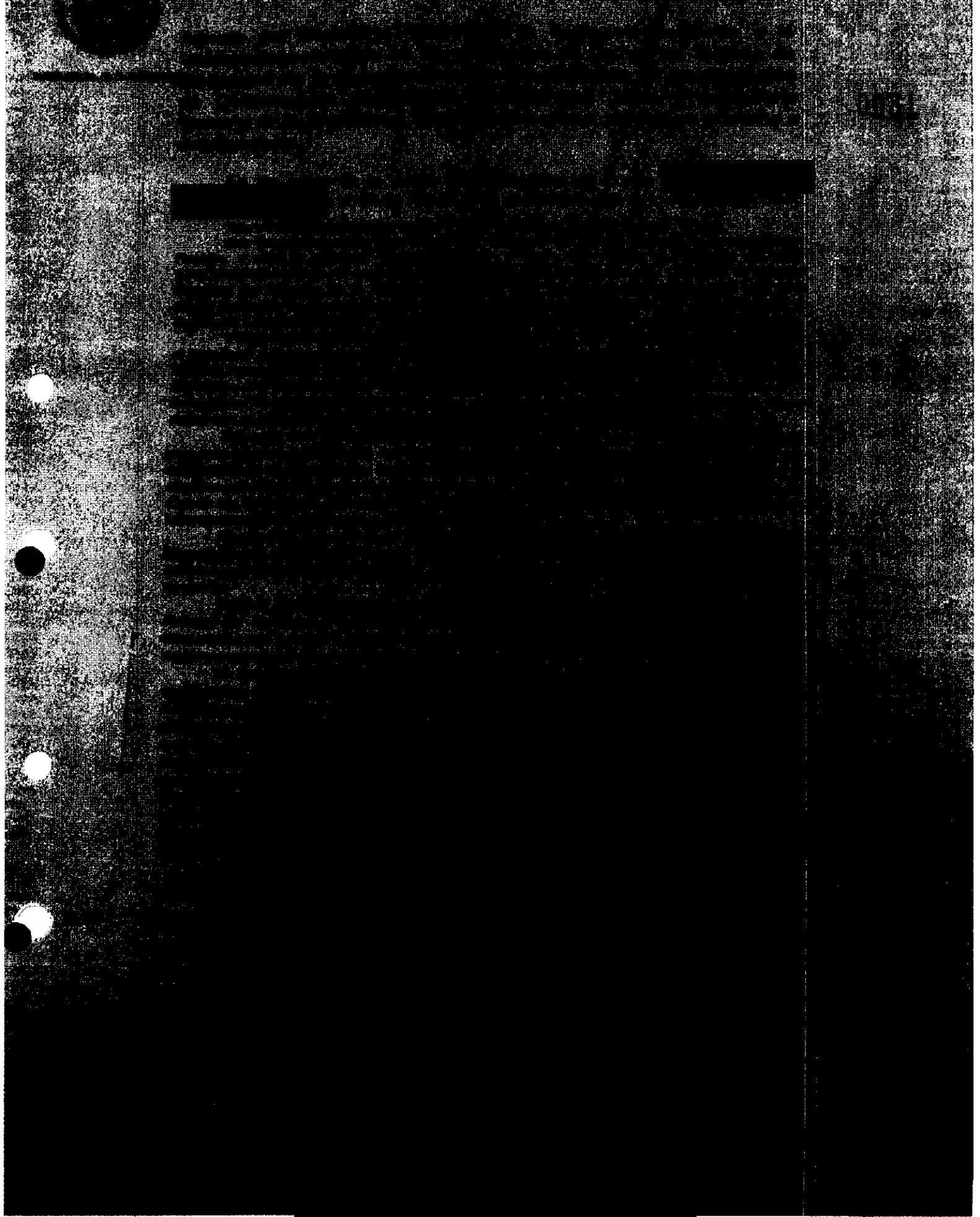
- C.c.p. Coordinación General de Centros Federales de Readaptación Social
- Lic. [REDACTED] Coordinador General de Centros Federales de Readaptación Social
- Lic. [REDACTED] Director de Área en la Dirección General de Ejecución de Sanciones. - Para su conocimiento.
- Lic. [REDACTED] Directora de Área en la Dirección General de Ejecución de Sanciones. - Para su conocimiento.
- Lic. [REDACTED] Fiscal Especial Encargado de la Coordinación "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de la República. - Para su conocimiento.
- Mtro. [REDACTED] del Archivo Nacional de Sentencias y Estadísticas Penitenciarias. - Para su conocimiento.

En atención al volante: EOC.15-39575 y ID-102779

México Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana, Delegación Miguel Alemán, Distrito Federal, C. P. 11570  
Tel: (55) 51284100 www.cns.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

0082

Fecha de Clasificación:  
Unidad Administrativa:  
Condiciones de Acceso:  
Período de Reserva:  
Fundamento Legal:

18 de septiembre de 2015.  
CEPRESO No. 1, "ALTIPLANO"  
Reservado y Confidencial  
11 años  
Ley Federal de Transparencia y Acceso  
a Información Pública Gubernamental,  
DOF, 8 de junio 2012, artículos 13  
fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I,  
artículo 15 y artículos 18 y 19.  
Todos.  
Todos.

Ampliación del periodo de reserva:  
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:  
Fecha de desclasificación:  
Encargado:  
Desclasifico:



(1)

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE**

**2015**

**INGRESO**

--- EN LA ADUANA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚM  
"ALTIPLANO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIN  
(15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE  
DOS MIL QUINCE, SE CONSTITUYERON LOS CC. LIC. [REDACTED] ENCARGO  
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA [REDACTED]  
DE SEGURIDAD Y EL [REDACTED] POR LA SUBDIRECCIÓN DE SEGU  
GUARDA, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS FEDERALES, EL PRIMER  
ACTUANTE Y LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.

----- HACEN CONSTAR -----

--- QUE EN OFICIO NÚMERO SEGOB/CMS/OADPRS/30792/2015 DE FECHA (17) DIECI  
SEPTIEMBRE DEL (2015) DOS MIL QUINCE, FIRMADO POR EL LIC. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL, EN SUPLENCIA  
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READA  
SOCIAL Y DEL COORDINADOR DE CENTROS FEDERALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS  
DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READA  
SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA AL DIRECTOR DE ESTE ESTABLECIMIENTO PENITENC  
SIGUIENTE: " EN ATENCION AL OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11799/201, DE FECHA 16 DE SE  
DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR EL MAESTRO [REDACTED] FISCAL ESPECIAL ENC  
DE LA COORDINACIÓN [REDACTED] DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MA  
SECUESTRO, DE LA SUB PROCURADURÍA, ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELIN  
ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE CON FUND  
EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS; 26 Y 27 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 2  
APARTADO "C", FRACCIÓN XIV, 36 FRACCIÓN XVIII, 127 Y 128 Y TRANSITORIO V, DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; 8 FRACCIÓN III Y XX DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO  
ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; PUBLICADO EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 06 DE MAYO DEL 2002, 1, 2, 25, 26, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO DE  
LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL Y 4 DEL MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS  
INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, ME PERMITO COMUNICARLE QUE SE

EXRANCHO LA PALMA S/N, SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 50900

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

Fecha de Clasificación:  
Unidad Administrativa:  
Condiciones de Acceso:  
Período de Reserva:  
Fundamento Legal:

18 de septiembre de 2015  
CEPRESO No. 1. "ALTIPLANO"  
Reservado y Confidencial  
11 años  
Ley Federal de Transparencia y Acceso  
a Información Pública Gubernamental,  
DOF. 8 de Julio 2012, artículos 13  
fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I,  
artículo 15 y, artículos 18 y 19.  
Todas.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ampliación del período de reserva:  
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:  
Fecha de desclasificación:  
Encargado:  
Desclasifico:



(2)

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE.**

**2015**

**INGRESO**

AUTORIZA EL INGRESO A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DEL INculpADO DEL FUERO FEDERAL: **1.- GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, Y A QUIEN SE LE GIRO UNA ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA EN EL ESTADO DE TAMAUlipAS, CON SEDE EN MATAMOROS POR LA COMISION DEL DELITO DE: DELINCUENCIA ORGANIZADA; ASI MISMO CUENTA CON UNA ORDEN DE APREHENSION DENTRO DE LA CAUSA PENAL 1/2015-II, GIRADA POR EL JUZGADO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAUlipAS, CON SEDE EN MATAMOROS, POR LA COMISION DEL DELITO DE

--- POR TAL MOTIVO, SE VASE GIRAR SUS APRECIABLES SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA EN EFECTO DE RECIBIR AL INculpADO EN MENCIÓN, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TENGA EN SU POSSESION POR PARTE DEL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHA COMISION, SIENDO CUANDO LAS CONDICIONES DE SALUD EN QUE SE ENCUENTRE EL MISMO, SEAN LAS IDÓNEAS PARA SU INGRESO Y PERMANENCIA EN ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

--- EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SIENDO A LAS (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE PRESENTA EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** SUBOFICIAL QUIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE CREDENCIAL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** EXPEDIDA POR PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CUAL SE AGREGA COPIA FOTOSTATICA SIMPLE A LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN CONFIANZA A EFECTO DE ENTREGAR AL INTERNO **1.- GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**, PARA SU INGRESO EN ESTE CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NO. 1 "ALTIPLANO" EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

--- EN ESTE MOMENTO EL LIC. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION JURIDICA, GIRA INSTRUCCIONES PARA:

--- A).- LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACION Y TOMA DE HUELLAS DE CADACTILARES DEL INTERNO **1.- GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**, POR CONDUCTO DE PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE IDENTIFICACION DE ESTE CENTRO DE RECLUSION.

EXRANCHO LA PALMA S/N. SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50900

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

2015, AÑO DEL GENERAL SIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

0084

Fecha de Clasificación:  
Unidad Administrativa:  
Condiciones de Acceso:  
Periodo de Reserva:  
Fundamento Legal:

18 de septiembre de 2015  
CEFERESO No. 1, "AL PLANO"  
Reservado y Confidencial  
11 años  
Ley Federal de Transparencia y Acceso  
a Información Pública Gubernamental,  
DOF: 8 de junio 2012, artículos 13  
fracción I, IV y V, artículo 14 fracción I,  
artículo 15 y artículos 18 y 19.  
TODAS  
TODAS

Ampliación del periodo de reserva:  
Partes o Secciones Reservadas y Confidenciales:  
Fecha de desclasificación:  
Encargado:  
Desclasifica:

(3)

**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO (211) DOSCIENTOS ONCE.**

2015

INGRESO

- B)- REALIZAR EL ESTUDIO PSICOFÍSICO DE INGRESO CORRESPONDIENTE A LOS INTERNOS EN MENCIÓN, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DEL ÁREA MÉDICA ADSCRITO A ESTE CENTRO FEDERAL PARA SER ANEXADO A LA PRESENTE ACTA.-----
- C)- ENTREGAR AL INTERNO: GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, EL REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL, EL TRÍPTICO QUE CONTIENE MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE ABUSO SEXUAL, Y DARLE A CONOCER EL CONTENIDO DEL VIDEO RELACIONADO CON DICHO TEMA, RECABANDO EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.-----
- SIN OTRO PARTICULAR Y SIENDO LAS (15:45) QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



EX-RANCHO LA PALMA S/N, SANTA JUANA CENTRO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50900

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

0085

ESTUDIO PSICOFÍSICO

Ingreso:  Egreso:  Fecha: 18-07-2015 EXP. 3834

El que suscribe Médico Cirujano legalmente autorizado(a) para ejercer la profesión, adscrito(a) al Servicio Médico de esta Institución. Certifica que, siendo las: 15:42 horas, de la presente fecha, examinó a un individuo de sexo:

quien dijo llamarse: Lopez Astelillo Gilberto

y tener una edad de: años cumplidos. A la inspección se encuentra:

Anatómicamente integro	No:
Consciente	Cohérente
	Congruente en su discurso

Orientado en:		
Tiempo	Lugar	Persona

En la exploración física AL MOMENTO DE LA REVISIÓN presenta:

Peso: Talla: FC: 88x FR: 24x T/A: 140/95 mmHg

Aliento Sui generis	Marcha Normal	Equimosis	Excoriación
Herida	Deformidad	Quemadura	
Otro (especificar)			

En caso de presentar lesiones y/o tatuajes ENUMERAR y señalar ubicación en los siguientes esquemas:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
FEDERAL  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTRO

Ex rancho la Palma s/n, Colonia Santa Juana Centro,  
Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900



0086

Observaciones:

[Redacted]

Antecedentes médicos de importancia:

[Redacted]

Impresión diagnóstica:

Únicamente estable

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
vivienda y la Comunidad  
Educación

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIZADA EN INVESTIGACIONES  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

Ex rancho la Palma s/n, Colonia Santa Juana Centro,  
Almoloya de Juárez, Estado de México. C.P. 50900



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos de lo dispuesto por el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes da fe.- D I J O. -----

- - - TENGASE por recibido el oficio número de folio 77457 de diecinueve de septiembre de dos mil quince, constante de nueve fojas útiles en tamaño carta, suscrito por [REDACTED], perito en informática forense dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Delegación Estatal en Guerrero, mediante el cual emite Dictamen en la Especialidad de Informática Forense, en el cual emite la siguiente conclusión: PRIMERA Y UNICA.- De la diligencia ministerial llevada a cabo el día 18 de septiembre del 2015 en el inmueble conocido como [REDACTED] ubicado en

[REDACTED] en compañía del licenciado [REDACTED] nos trasladamos en el área conocida como "oficinas administrativas" donde fuimos atendidos por el c. [REDACTED]

[REDACTED] administrador de las cámaras de vigilancia, por lo que mostro un equipo DVR marca System CD108P, modelo SVR-3200, número de serie [REDACTED] conectado a una pantalla marca Viewsonic, modelo VG22-30WN. Se procedió a realizar la búsqueda de todos los archivos de video creados el día 26 de septiembre de 2014 a las 23:22:23 horas. Sin embargo el software del equipo DVR mostró que no se encontró ningún archivo con esa fecha y hora. Ver fotografía 4. Siguiendo con el estudio, se encontró que existieron 4 acciones de copia de archivos de video creados el día 26 de septiembre de 2014, los cuales fueron copiados en fechas 15/10/2014 y 20/10/2014. Véase página 5, 6, 7 y 8. A fin de conseguir mayor información de la configuración del equipo DVR, se observó que se tiene dos discos duros internos de capacidad de 2TB cada uno, pero estos mostraban que solo tenían información almacenada del 25/01/2015 a las 19:29:50 hasta el día 18/09/2015 a las 12:07:30. Véase fotografía 9 y 10. Por último se tiene que equipo DVR tiene la opción de reutilizar el disco duro para almacenamiento, es decir, borrar archivos antiguos para almacenar los recientes, esto haciendo automáticamente. Véase fotografía 11. Nota: Es importante señalar que la serie de registros visualizados en las fotografías 5, 6, 7 y 8 son generados automáticamente por el software del equipo DVR, por lo que se generan solo en acciones importantes como: accesos de usuarios, fallas en disco duro, apagados y encendidos, copias, conexión, entre otros que podrían ser relevantes en caso de una autoría o detección de algún problema recurrente en el equipo DVR; por tanto, solo se muestra la acción mas no el resultado de la acción, es decir, no se puede obtener el archivo de video obtenido en ese acto desde el equipo DVR"; dictamen que se da fe de tener a la vista en original constante de cuatro fojas útiles en tamaño carta con texto por un solo lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo anterior y visto el contenido del mencionado escrito esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 3 fracciones III y IV, 168 y 180

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Justicia  
Investigación

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso "A", subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 32 del Reglamento de la misma Ley; y demás ordenamientos jurídicos aplicables; atento a lo anterior es de acordarse y se.

ACUERDA.

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la presente indagatoria el oficio antes citado, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Recabase comparecencia de la C. [redacted], perito oficial de la institución en materia de Informática Forense adscrita a la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, a efecto de que ratifique su dictamen con número de folio 77457 de fecha diecinueve de septiembre del presente año.

CÚMPLASE.

ASÍ lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien



L DE L  
rches  
vicios a  
estigaci

Asunto: **Se emite Dictamen en la Especialidad de Informática Forense.**

Chilpancingo, Guerrero a 19 de septiembre de 2015.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.  
Presente.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática forense, designada para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio de petición PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11865/2015 de fecha 17 de septiembre del 2015, se procede a formular el siguiente:

### DICTAMEN

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Como resultado del presente estudio se deberá dar respuesta a lo siguiente:

"...realizar diversas diligencias ministeriales en el ESTADO DE GUERRERO..."

De manera verbal el licenciado [REDACTED] solicitó lo siguiente:

"Realizar búsqueda de archivos de video de las cámaras 1, 2, 3 y 4 generados en la fecha 26 de septiembre de 2014 a las 11:22:23, a fin de poder capturar la imagen de ese preciso momento, así como también verificar si se hicieron copias de archivos en esa fecha."

#### ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

La autoridad solicitante puso a la vista los siguientes elementos de estudio:

1. Oficio de solicitud de Perito en la especialidad de Informática de esta institución.

El método utilizado es analítico y descriptivo, partiendo de la observación, continuando con la adquisición de la información necesaria y finalizando con el análisis de los resultados obtenidos.

#### OBSERVACIÓN DEL LUGAR

La elaboración del presente dictamen se llevó a cabo en el laboratorio de Informática de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales en Guerrero de la Procuraduría General de la República.



PRD

Rev. 2

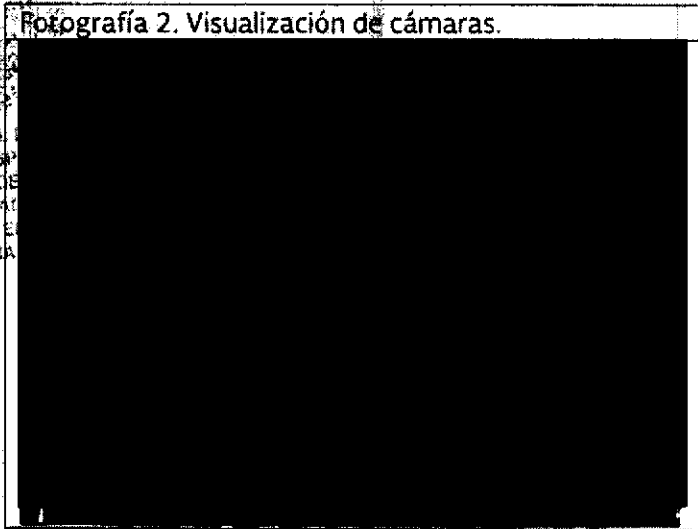
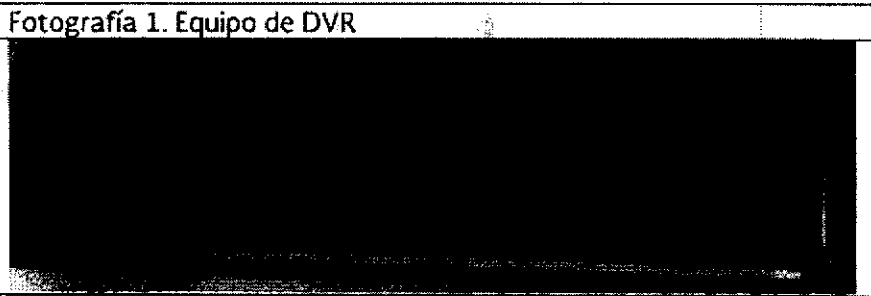
Ref. 11-05-11-01

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

De acuerdo a lo solicitado se llevó a cabo la Diligencia Ministerial en compañía del licenciado [REDACTED] el día 18 de septiembre del 2015, en el inmueble conocido como [REDACTED] ubicado en [REDACTED] [REDACTED] donde nos trasladamos al lugar conocido como "oficinas administrativas", lugar donde se encuentra la administración del sistema de circuito cerrado del mencionado inmueble.

A la llegada al área, fuimos atendidos por el C. [REDACTED] quien dijo ser el Encargado de la administración de las cámaras de vigilancia y el cual se encargaría de operar y mostrar la información necesaria para la presente investigación, por lo que se procedió a lo siguiente:

El C. [REDACTED] mostró el equipo DVR marca Syscom CD108P, modelo SVR-3200, número de serie [REDACTED] conectado a una pantalla marca Viewsonic, modelo VG22.30WN en el que se visualizan en ese momento de la investigación un total de 7 cámaras de vigilancia. Véase fotografías 1 y 2.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

RAI  
RESP  
DE US  
ANIZAT  
ENDOS E  
ATERIA

Rev. 2

Rev. 11-CE-AT-01

[REDACTED]

[REDACTED]

Una vez que el C. [REDACTED] mostró las características propias del equipo sujeto a investigación, se verificó que la hora coincidiera con la hora de la intervención, coincidiendo adecuadamente, como se aprecia en la fotografía 3.

Fotografía 3. Hora del Software de administración.



Se indicó que procediera a ingresar a las opciones del software de administración de cámaras de vigilancia, el cual el administrador señaló que siempre se utiliza el usuario "admin" al momento de encender el equipo DVR, por lo en ese momento ya se encontraba trabajando bajo ese usuario, el cual se puede observar en la fotografía 2 en la parte inferior derecha. Se procedió a realizar la búsqueda de los archivos de video en fecha y hora del 26 de septiembre de 2014 de las 23:22:23 horas, pero al realizar la petición al software de administración de cámaras, este mostro el mensaje "No se puede encontrar la imagen 26/09/2014 23:22:22". Véase fotografía 4.

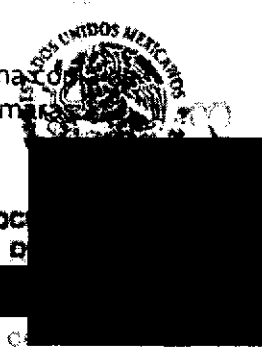
Fotografía 4. Mensaje de no encontrado.

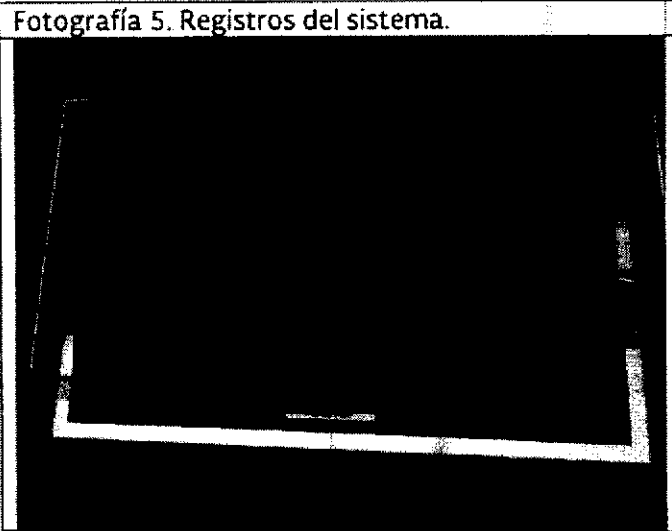
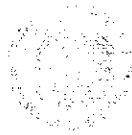


Sabiendo lo anterior, se procedió a analizar el sistema de administración a fin de conocer si por otro medio era posible encontrar los archivos que son de interés para esta investigación, además de verificar si se realizaron copias de archivos de video de esas fechas. Se pidió al C. [REDACTED] mostrara en primer lugar los "registros del sistema", conocido también como "bitácora" porque registra todos los procesos principales llevados a cabo tanto por el usuario "admin" o el mismo software.

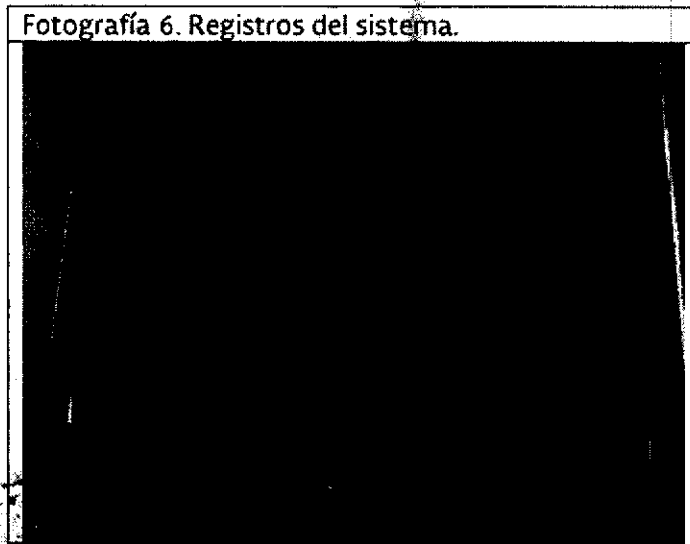
Al entrar a los registros de sucesos y acciones del equipo DVR, se puede apreciar las siguientes acciones:

1. El 15 de octubre de 2014 a las 17:58:43 horas, el usuario "admin", realizó una video clip de fecha 26/09/2014 de 17:00:00 a las 21:38:58 horas, de las cámaras 3 y 4, tal y como puede apreciarse en la fotografía 5.





2. El 15 de octubre de 2014 a las 18:43:24 horas, el usuario "admin", realizó una copia de video clip de fecha 26/09/2014 a las 21:38:58 hasta el día 27/09/2015 a las 00:30:58 horas, de las cámaras 1, 2, 3 y 4, tal y como puede apreciarse en la fotografía 6.



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

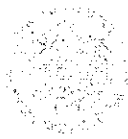
3. El 20 de octubre de 2014 a las 11:32:55 horas, el usuario "admin", realizó una copia de video clip de fecha 26/09/2014 de las 17:00:00 a las 23:38:59 horas, de las cámaras 1, 2, 3 y 4, tal y como puede apreciarse en la fotografía 7.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CORTE ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA DE LA VIOLENCIA ORGANIZADA  
APLICADA EN INVESTIGACION  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

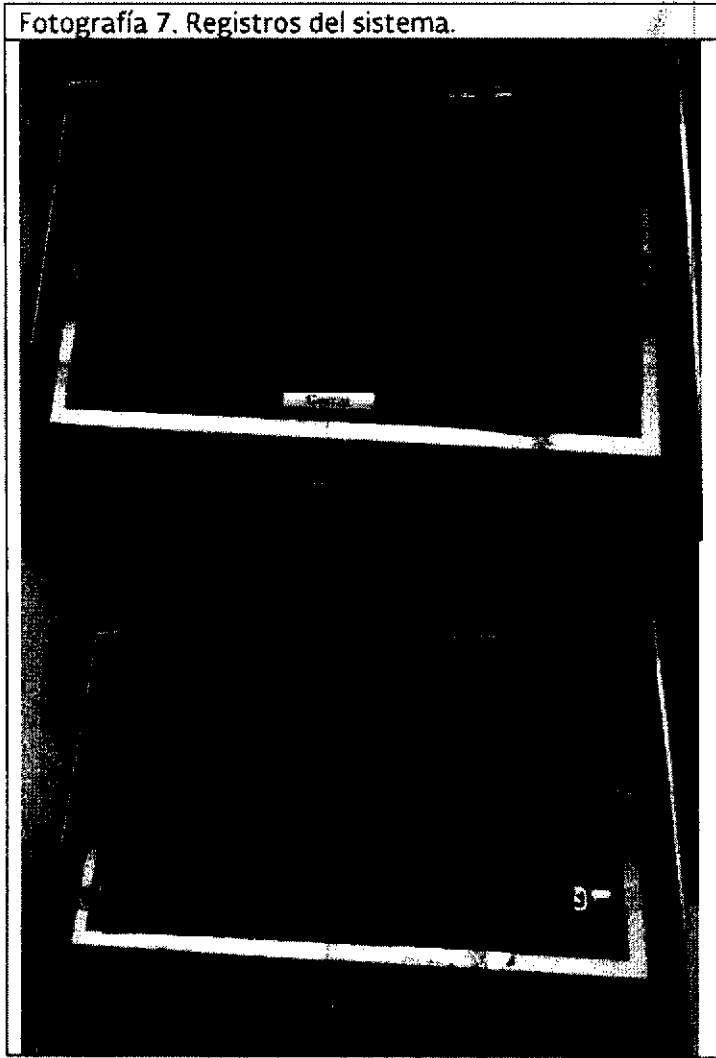
Revista

Ref: 11-01-01-01





0093



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
e Investigación.

4. El 20 de octubre de 2014 a las 12:22:50 horas, el usuario "admin", realizó una copia de video clip de fecha 26/09/2014 de las 23:38:58 al día 27/09/2014 a las 04:17:57 horas, de las cámaras 1, 2, 3 y 4, tal y como puede apreciarse en la fotografía 8.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN  
MATERIA DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS PERICIALES

Rev. 7

Rev. 11-07-17-01

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

Fotografía 8. Registros del sistema.



GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
de Derechos Humanos  
y Servicios  
de Investigación

Las imágenes anteriores señalan de manera general las acciones relevantes llevadas a cabo, pero no es posible ver la información que se copió.

Es importante señalar que la serie de registros visualizados en las fotografías 5, 6, 7 y 8 son generados automáticamente por el software de administración de las cámaras de video, en acciones importantes como accesos de usuarios, fallas en disco duro, apagados y encendidos, copias, conexión, entre otros que podrían ser relevantes en caso de una auditoría o detección de algún problema recurrente en el equipo DVR, es decir, solo se muestra la acción no el resultado de la acción.

Rev. 2

Rev. 11/01/15

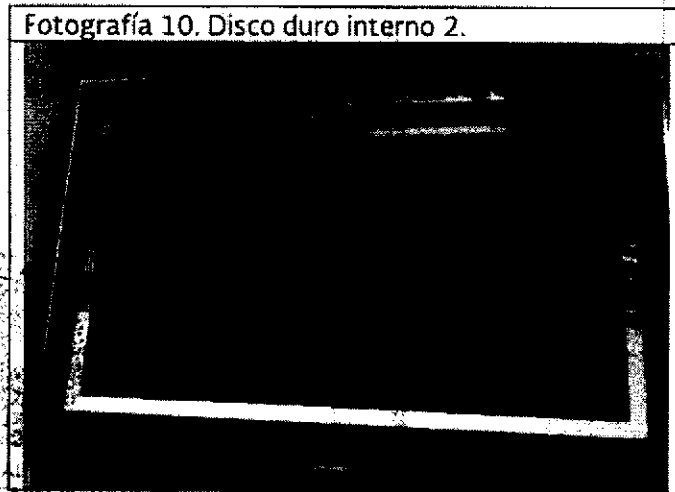


Siguiendo con la diligencia, se solicitó se mostrara la información referente al almacenamiento y/o disco duro del DVR, encontrando que se tiene dos discos duros de 2TB de almacenamiento, los cuales muestran lo siguiente:

**Disco duro interno 1.** Capacidad de 2TB, en uso, y señala que tiene datos grabados desde 28/04/2015 a las 13:36:14 al 26/08/2015 a las 02:57:26. Tal y como se observa en la fotografía 9.



**Disco duro interno 2.** Capacidad de 2TB, en uso, y señala que tiene datos grabados desde 25/01/2015 a las 19:29:50 al 18/09/2015 a las 12:07:30. Tal y como se observa en la fotografía 10.



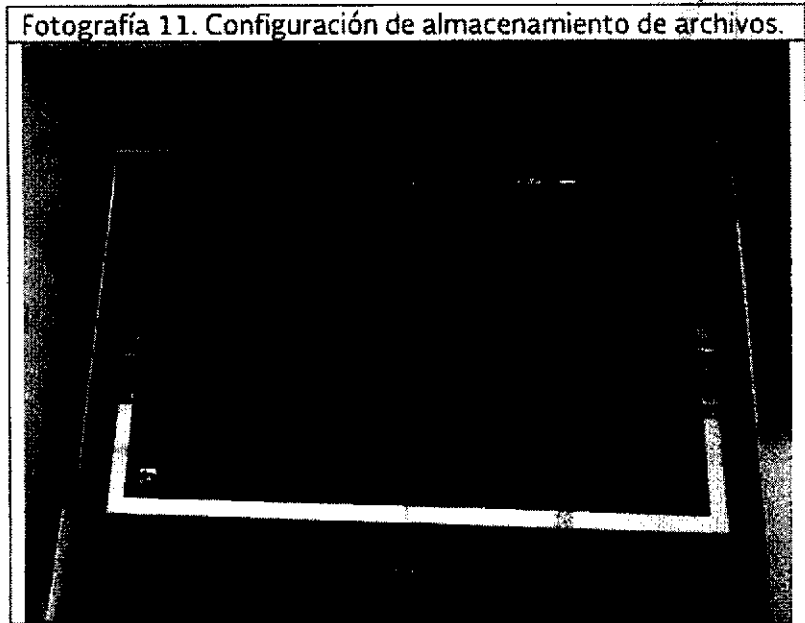
Por último se revisó la configuración de almacenamiento de los archivos en los disco duros, teniendo que esta activada la opción de "recicl. Si disco lleno", es decir, si el disco duro está lleno, elimina la información más antigua para almacenar lo reciente. Además de que en la barra deslizante "Eliminación automática-nunca", se tiene marcada hacia eliminación automática. Nota: según el manual de configuración, si se tiene marcada hacia nunca se desactiva auto-borrado. Véase fotografía 11.

Rev. 2

Rev. 1-01-01

Rev. 1-01-01

0096



Por lo anteriormente descrito la que suscribe emite la siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Justicia,  
Fiscalía General de la Federación

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FISCAL EN INVESTIGACIÓN  
INTERIOR DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE  
SERVICIOS PERICIALES

Rev. 2

Ref.: IT-CF-IT-01

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

**CONCLUSIÓN**

**PRIMERA Y ÚNICA.** - De la diligencia ministerial llevada a cabo el día 18 de septiembre del 2015 en el inmueble conocido como [REDACTED] ubicado en [REDACTED] en compañía del licenciado [REDACTED] nos trasladamos en el área conocida como "oficinas administrativas" donde fuimos atendidos por el C. [REDACTED] administrador de las cámaras de vigilancia, por lo que mostró un equipo DVR marca Syscom CD108P, modelo SVR-3200, número de serie 11330210020071 conectado a una pantalla marca Viewsonic, modelo VG22.30WN.

Se procedió a realizar la búsqueda de todos los archivos de video creados el día 26 de septiembre de 2014 a las 23:22:23 horas. Sin embargo el software del equipo DVR mostró que no se encontró ningún archivo con esa fecha y hora. Ver fotografía 4.

Siguiendo con el estudio, se encontró que existieron 4 acciones de copia de archivos de video creados el día 26 de septiembre de 2014, los cuales fueron copiados en fechas 15/10/2014 y 20/10/2014. Véase página 5, 6, 7 y 8.

A fin de conseguir mayor información de la configuración del equipo DVR, se observó que se tiene dos discos duros internos de capacidad de 2TB cada uno, pero estos mostraban que solo tenían información almacenada del 25/01/2015 a las 19:29:50 hasta el día 18/09/2015 a las 12:07:30. Véase fotografía 9 y 10.

Por último se tiene que equipo DVR tiene la opción de reutilizar el disco duro para almacenamiento, es decir, borrar archivos antiguos para almacenar los recientes, esto haciéndolo automáticamente. Véase fotografía 11.

*Nota: Es importante señalar que la serie de registros visualizados en las fotografías 5, 6, 7 y 8 son generados automáticamente por el software del equipo DVR, por lo que se generan solo en acciones importantes como: accesos de usuarios, fallas en disco duro, apagados y encendidos, copias, conexión, entre otros que podrían ser relevantes en caso de una auditoría o detección de algún problema recurrente en el equipo DVR; por tanto, solo se muestra la acción mas no el resultado de la acción, es decir, no se puede obtener el archivo de video obtenido en ese acto desde el equipo DVR.*

Sin más por el momento quedo de usted para futuras instrucciones.

LA PE

I.S.C.

GENERAL  
CA  
FIAL  
DE  
SERVICIOS PENITENCIALES

Rev. 2

Ref. 01-CP-01-01

10-01-15

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

RATIFICACIÓN DE DICTAMEN DE LA C. [REDACTED]

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del día veintisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece de manera voluntaria la perito [REDACTED] quien se identifica por medio de su credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, misma que la acredita como Perito Profesional Ejecutivo "B", documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que sea agregada a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por los artículos 247 del Código Penal Federal y 242 y 249, del Código Federal de Procedimientos Penales, así también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad en la diligencia en que va a participar, y por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED]



DE LA  
chos H  
ios a la  
gación

[REDACTED]

sin más generales que interesen por el momento, en relación al motivo de su comparecencia: - - - -

DECLARA: - - - -

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria, en mi carácter de perito profesional ejecutivo "B" en materia de ingeniería forense, y enterada del motivo de mi comparecencia, manifiesto una vez que he tenido a la vista y dado lectura al contenido del oficio con número de folio 77457/2015 de diecinueve de septiembre de dos mil quince, constante de nueve fojas útiles, mediante el cual emito dictamen en relación al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11867/2015, por lo que una vez que he tenido a la vista y dado lectura al contenido del citado dictamen manifiesto que lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos ahí narrados y reconozco como mía la firma que aparece al final de la foja precisamente sobre mi nombre, por haber sido puesta de mi puño y letra y por ser la misma que utilizo para autorizar todos mis actos tanto públicos como privados; siendo todo lo que tengo que declarar, previa lectura [REDACTED] legal. Con lo anterior [REDACTED] diligencia, la que prev [REDACTED] que en ella intervinier [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

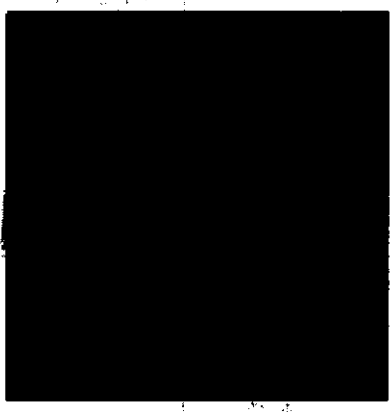
HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, por sus  
operosidad y eficacia, así como a todas las autoridades de esta  
credencial; las credenciales que se otorgan en el ejercicio de sus funciones  
deberán ser notariales. Quien no lo hiciera será castigado a  
las autoridades correspondientes.



DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de  
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de  
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser  
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral  
con la institución".

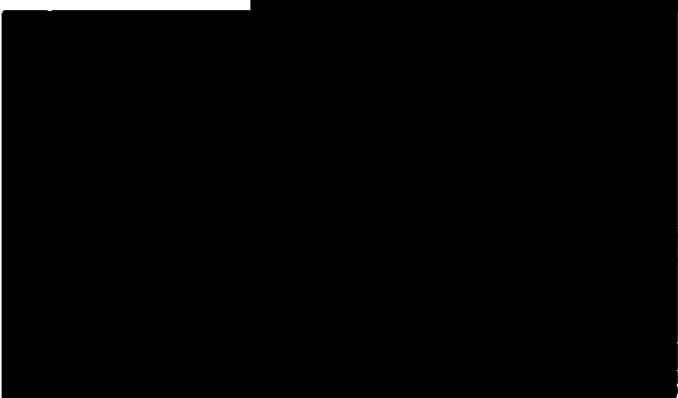
FECHA DE EMISION: 07/02/2014

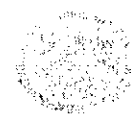


SECRETARÍA DE DEFENSA

LA REPÚBLICA  
nos Humanos  
os a la Com  
gación

Una





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE QUIMICA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:50) once horas con cincuenta minutos del (28) veintiocho de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió informe en materia de química con número de folio 73412 de fecha quince de septiembre del dos mil quince, emitido por el perito I.Q. [redacted] y en calidad de revisor técnico Q.F.B. [redacted]

peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hacen del conocimiento lo siguiente: "Para dar respuesta a su solicitud, el día 14 de septiembre del año en curso, nos constituimos en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en el Centro Médico Forense Federal,

[redacted] lugar en donde usted, en calidad de Agente del Ministerio Público Federal, nos informó que dicha diligencia se suspende hasta nueva orden..." documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido y agréguense a las constancias el informe descrito dentro del acuerdo que surta sus efectos legales conducentes.

- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con los testigos de ley con [redacted]



DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



[Large redacted signature area]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

FOLIO: 73412  
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
"2015, Año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ASUNTO: SE RINDE INFORME QUÍMICO**  
Ciudad de México, a 15 de Septiembre de 2015

LICENCIADA

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA S.E.I.D.O.  
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Químicos Oficiales de esta Institución, propuestos para intervenir con relación a su petición, rinden el siguiente:

INFORME

**Planteamiento del problema:**

Se solicitó la designación de perito en materia de Química para la fin de realizar un estudio respecto a determinar el material con el cual se conforma la bolsa marcada como indicio UNO encontrada en el Río San Juan de los Rioserrero.

Para dar respuesta a su solicitud, el día 14 de Septiembre de 2015, año en curso, nos constituimos en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en el Centro Médico Forense del primer piso en el área denominada Centro de Capacitación Pericial Federal, lugar donde usted, en calidad de Agente del Ministerio Público Federal, nos informó que la audiencia se suspende hasta nueva orden.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Justicia Humanos

ATENTAMENTE  
LOS PERITOS

V. O. V. Z. I. P. A.

[Redacted]

DICTAMINADOR

[Redacted]

REVISOR TÉCNICO

[Redacted]

Rev.: 2

1 de 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del (28) veintiocho de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 37799 de fecha 21 de septiembre del dos mil quince, suscrito por la Lic. [REDACTED] perita en psicología adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "... Para estar en posibilidad de rendir un Dictamen como el solicitado, se atiende al Acuerdo A/OS/2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de agosto de dos mil tres, emitido por el C. Procurador General de la República, estableciendo en el mismo las directrices que deberán seguir lo agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos médicos legistas y/o forenses y demás personal de la Procuraduría General de la República. El citado Acuerdo atiende los lineamientos del Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", denominado "Protocolo de Estambul" siendo el área de Medicina la encargada de integrar y documentar el Dictamen mencionado. Para la aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, intervienen modularmente tres áreas periciales, Medicina, Psicología y Fotografía, por lo que resulta relevante mencionarle que posterior a las evaluaciones correspondientes de cada una de las áreas señaladas, el Dictamen se somete a un Protocolo de validación a nivel nacional por parte de las oficinas centrales de Servicios Periciales para su control, autorización y liberación del mismo. En el caso de mi especialidad Psicología, es imprescindible realizar un estudio psicológico a las personas para las que fui propuesta.

[REDACTED] dicho estudio consiste en la aplicación de diversas pruebas psicológicas y una entrevista individual, a efecto de determinar las reacciones, las alteraciones y las secuelas que a nivel psicológico, (dependiendo de la temporalidad, frecuencia e intensidad del evento) que se generaron a consecuencia de una vivencia traumática, determinando la correlación entre la información obtenida en la evaluación psicológica y el alegato de tortura. 1.- Para tal efecto, solicito atentamente a esta Autoridad Ministerial, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objetivo de requerir la autorización al Coordinador de Centros Federales perteneciente al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y se me permita el acceso al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" con sede en Tepic. Nayarit los días 04. 05. 06. 09. 10 v 11 del mes de noviembre de 2015. con la finalidad de realizar el estudio psicológico solicitado; el citado oficio deberá de especificar mi nombre completo, el cargo, así como los días que voy a presentarme, el material de trabajo y la consulta del Expediente Único o Multidisciplinario de las personas a evaluar. No omito mencionar, que el oficio de autorización de ingreso al CEFERESO deberá remitirse a la suscrita en tiempo y forma, con el objetivo de realizar el trámite administrativo correspondiente de traslado (mínimo con veinte días de anticipación). 2- Solicito se me permita el acceso con el siguiente material de trabajo: formatos de entrevista, pruebas





psicológicas, consistentes en tarjetas, cuadernillos y hojas de respuestas, hojas blancas, papelería como 4 lápices, 4 bolígrafos, dos sacapuntas, dos gomas y una mini lap top con cables de alimentación eléctrica y mouse. 3.- Se requiere de un espacio que cuente con una mesa y cuatro sillas con adecuada iluminación, ventilación y privacidad sin dejar de lado la seguridad de la suscrita, así como acceso a sanitarios, agua potable y alimentos para las personas a evaluar, si no se cuenta con estos elementos no es viable llevar a cabo el estudio. 4.- Por otro lado, solicito respetuosamente me sean remitidas, COPIAS SIMPLES de las documentales contenidas en el Expediente, correspondientes a la puesta a disposición o parte informativo de los agentes aprehensores, así como los careos entre los mismos; dictámenes periciales en materia de medicina, psicología, psiquiatría; las declaraciones ministeriales, preparatorias y ampliaciones de declaración de las personas [REDACTED]

[REDACTED] no omito mencionar que las citadas documentales deberán ser enviadas antes de las fechas de evaluación psicológica, con el objetivo de realizar el plan de trabajo. Le solicito atentamente que las copias simples me sean enviadas a las oficinas que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicadas en [REDACTED]

5.- Respetuosamente le solicito, exhorte al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste" con sede en Tepic, Nayarit, así como a los Servidores Públicos encargados de la seguridad y acceso al mismo, permitan el ingreso a la que suscribe previa revisión ordenada y establecida en el Artículo 34 del Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social y aquella que corresponda bajo el más estricto respeto a los Derechos Humanos de la suscrita. Por último, quedo en espera de la información solicitada y la respectiva notificación en tiempo y forma (mínimo 20 días de anticipación) del oficio de autorización del ingreso al Centro de Reclusión los días establecidos con anticipación, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para el traslado de la suscrita, ya que sin el citado oficio, no estaré en posibilidad de trasladarme. Por lo que solicito atentamente a esta Autoridad, tenga por hechas las manifestaciones vertidas en el presente curso para los efectos legales a los que haya lugar..."; documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tenerla, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. - - - - -

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el requerimiento descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

**SEGUNDO.** En atención a lo manifestado en el contenido, en su oportunidad, gírense los oficios correspondientes a fin de estar en posibilidades de desahogar la prueba pericial solicitada. - - - - -

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

legal con los testigos de le

0104

--- RAZÓN.- Seguidamente y  
que antecede agregando el info  
se actúa para los efectos legal

IS MEXICANAS  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



**ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO.**  
México, DF., a 21 de septiembre de 2015.

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E

La que suscribe, con el carácter de Perita en Materia de Psicología de la Agencia de Investigación Criminal, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, al haber sido propuesta para intervenir en la Averiguación Previa que al rubro número SEIDO /UEIDMS/FE-D/8431/2015, en el cual solicita: "designar peritos correspondientes para llevar a cabo el Protocolo de Estambul, en seguimiento de la disposición de los probables responsables que a continuación se mencionan:

Lista de procesados reclusos en el CEFERESO 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit

.....  
.....  
.....

(Sic). Al respecto me permito requerirle lo siguiente:

Para estar en posibilidad de rendir un Dictamen como el solicitado, se atiende en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de agosto de dos mil tres, de la República, estableciendo en el mismo las directrices que deberán seguir la Federación, los peritos médicos legistas y/o forenses y demás personal de la República. El citado Acuerdo atiende los lineamientos del Manual para la Investigación de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes", donde se indica que el área de Medicina es la encargada de integrar y documentar el Dictamen.

Para la aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Tortura, intervienen medularmente tres áreas periciales, Medicina, Psicología y Fotografía, mencionando que para el dictamen las evaluaciones correspondientes de cada una de ellas se somete a un Protocolo de validación a nivel nacional por parte de las oficinas de los servicios periciales para su control, autorización y liberación del mismo.

En el caso de mi experticia, la Psicología, es imprescindible realizar un estudio que fue propuesta

dicho estudio consiste en la aplicación de diversas pruebas psicológicas y una entrevista individual, a efecto de determinar las reacciones, las alteraciones y las secuelas que a nivel psicológico, (dependiendo de la temporalidad, frecuencia e intensidad del evento) que se generaron a consecuencia de una vivencia traumática, determinando la correlación entre la información obtenida en la evaluación psicológica y el alegato de tortura.

1.- Para tal efecto, solicito atentamente a esta Autoridad Ministerial, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objetivo de requerir la autorización al Coordinador de Centros Federales perteneciente al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y se me permita el acceso al **Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" con sede en Tepic, Nayarit, los días 04, 05, 06,**

R.V.

11-PS-01

11-PS-06

[Redacted signature area]



**09, 10 y 11 del mes de noviembre de 2015**, con la finalidad de realizar el estudio psicológico solicitado; el citado oficio deberá de especificar mi nombre completo, el cargo, así como los días que voy a presentarme, el material de trabajo y la consulta del Expediente Único o Multidisciplinario de las personas a evaluar. No omito mencionar, que el oficio de autorización de ingreso al CEFERESO deberá remitirse a la suscrita en tiempo y forma, con el objetivo de realizar el trámite administrativo correspondiente de traslado (mínimo con veinte días de anticipación).

2.- Solicito se me permita el acceso con el siguiente material de trabajo: formatos de entrevista, pruebas psicológicas, consistentes en tarjetas, cuadernillos y hojas de respuestas, hojas blancas, papelería como 4 lápices, 4 bolígrafos, dos sacapuntas, dos gomas y una mini lap top con cables de alimentación eléctrica y mouse.

3.- Se requiere de un espacio que cuente con una mesa y cuatro sillas con **adecuada iluminación, ventilación y privacidad sin dejar de lado la seguridad de la suscrita, así como acceso a sanitarios, agua potable y alimentos para las personas a evaluar, si no se cuenta con estos elementos no es viable llevar a cabo el estudio.**

4.- Por otra lado, solicito respetuosamente me sean remitidas, **COPIAS SIMPLES** de las documentales contenidas en el Expediente, correspondientes a la puesta a disposición o parte informativo de los agentes aprehensores, así como los careos entre los mismos; dictámenes periciales en materia de medicina, psicología, psiquiatría; las declaraciones ministeriales, preparatorias y ampliaciones de declaración de las personas [REDACTED] no omito mencionar que las citadas documentales deberán ser enviadas **antes de las fechas de evaluación psicológica, con el objetivo de realizar el plan de trabajo.**

Le solicito atentamente que las copias simples me sean enviadas a las oficinas que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicadas en [REDACTED]

5.- Respetuosamente le solicito, exhorto al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro "Noroeste" con sede en Tepic, Nayarit, así como a los Servidores Públicos encargados de la seguridad y acceso al mismo, permitan el ingreso a la que suscribe previa revisión ordenada y establecida en el Artículo 34 del Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social y aquella que corresponda bajo el más estricto respeto a los Derechos Humanos de la suscrita.

Por último, quedo en espera de la información solicitada y la respectiva notificación en tiempo y forma (mínimo 20 días de anticipación) del oficio de autorización del Ingreso al Centro de Reclusión los días establecidos con antelación, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para el traslado de la suscrita, **ya que sin el citado oficio, no estaré en posibilidad de trasladarme.**

Por lo que solicito atentamente a esta Autoridad, tenga por hechas las manifestaciones vertidas en el presente escrito para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Rev 1

IT-PS-01

EQ-PS-016

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:45) doce horas con cuarenta y cinco minutos del (28) veintiocho de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

- Que el día de la fecha se recibió oficio número PF/DFP/DGAEJ/18672/2015 de fecha 26 de septiembre del dos mil quince, suscrito por el inspector general, Mtro. [REDACTED] Director General Adjunto de Enlace Jurídico en la División de Fuerzas Federales por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "... Sobre el particular, hago de su conocimiento que debido a que su oficio fue recibido en esta Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico el día 25 del actual del año en curso a las 22:20 horas y por haber sido EXTEMPORÁNEO me encuentro materialmente imposibilitado para dar cumplimiento a su requerimiento. Asimismo, me permito informar a Usted que de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracción I de la Ley de la Policía Federal y 6 fracción IV de su Reglamento, el Comisionado General de la Policía Federal cuenta con el más alto rango dentro de la Institución y entre sus atribuciones cuenta con la facultad de dictar los lineamientos y políticas, bajo las cuales la Institución proporcionará los informes, datos o cooperación técnica y operativa que sean requeridos por alguna instancia de los Gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal..."; documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio descrito dentro del acuerdo que ante [REDACTED] legales conducentes.

- Así lo acordó y firmó la sus [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la [REDACTED] Unidad Especializada en Investigación de Delitos [REDACTED] Subprocuraduría Especializada en Investigación [REDACTED] actúa en forma legal con los testigos de ley [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED] INEZ. LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guadalupe, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]



--- RAZÓN.- Seguidamen  
que antecede agregando el  
se actúa para los efectos le

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II



Recibido

[Redacted]

del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO  
OF. NO. PF/DFD/DGAEJ/18672/2015  
EXP. INT. AP 775/2015  
MÉXICO, D.F. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015  
ASUNTO: LINEALIDAD DE MANDO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
AV. PASEO DE LA REFORMA 75, PRIMER PISO, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

Me refiero a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6080/2015, de fecha 21 de septiembre del 2015, derivado de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, dirigido al Titular de la División de Fuerzas Federales y turnado a este Enlace Jurídico para su debida atención, mediante el cual solicita "...se proporcione el apoyo a esta Representación Social de la Federación a efecto de que se designe (03) tres Camionetas Pick Up con por lo menos (06) elementos para que brinden seguridad perimetral a esta Representación Social y personal Pericial, en diligencias a realizarse dentro de los municipios de Iguala y Cocula en el Estado Guerrero, los días del 22 al 26 de Septiembre del presente año en curso..." (sic).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que debido a que su oficio fue recibido en esta Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico el día 25 del actual del año en curso a las 22:20 horas y por haber sido EXTEMPORÁNEO me encuentro materialmente imposibilitado para dar cumplimiento a su requerimiento.

Asimismo, me permito informar a Usted que de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracción I de la Ley de la Policía Federal y 6 fracción IV de su Reglamento, el Comisionado General de la Policía Federal cuenta con el más alto rango dentro de la Institución y entre sus atribuciones, el Comisionado General de la Policía Federal tiene facultad de dictar los lineamientos y políticas, bajo las cuales la Institución proporcionará los informes, datos o cooperación técnica y operativa que sean requeridos por alguna instancia de los Gobiernos Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal.

Por lo que agradeceré a Usted de acuerdo a la Linealidad de Mando se sirva dirigir futuras peticiones al C. Comisionado General de la Policía Federal, quien se encuentra facultado para atender lo establecido en su solicitud de apoyo, determinando a quien corresponda el ejercicio de las atribuciones a que alude en su atento requerimiento, con domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez Número 3648, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México D.F., con número telefónico 54 81 43 00 [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho  
la oportunidad para saludarlo  
y darle las gracias por su  
servicio a la Comunidad.  
Cordialmente,  
[Redacted]

[Large Redacted Block]

COPIA DE CONOCIMIENTO: INSPECTOR FAUSTO ED  
VOLANTE FOLIO DFF/UNIPO/DPO/3523/2015 - PRESEN

ÓN DE LA OPERACIÓN. EN ATENCIÓN AL

FOLIO 44967

Estación Iztapalapa, Periférico Oriente No. 815, Col. Chinampac de Juárez, Delegación Iztapalapa, C.P. 09312  
Tel: (55) 11 03 6000 www.cns.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12:47) doce horas con cuarenta y siete minutos del (28) veintiocho de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

----- SE HACE CONSTAR -----

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 72439 de fecha 25 de septiembre del dos mil quince, suscrito por el C. [REDACTED] perito en audio y video adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "...Por medio del presente me permito informarle que de acuerdo al oficio SEIDO/UEIDMS/FE- D/12026/2015 recibido en esta Coordinación, al llegar a la ciudad de Toluca, Estado de México nos informó el Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] vía telefónica que dicha reunión se había cancelado hasta nuevo aviso, dando por atendida su amable solicitud..."; documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por recibido [REDACTED] el oficio descrito dentro del acuerdo que antecede [REDACTED] es conducentes. -----

-- Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley con [REDACTED] -----

--- RAZÓN. - Seguidamente [REDACTED] que antecede agregando [REDACTED] se actúa para los efectos [REDACTED] -----



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

LIC  
Carreras  
46-01



FOLIO: 72439

EXPEDIENTE PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME

México, 25 de Septiembre del 2015

LICENCIADA:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito y propuesto a la Coordinación General, para intervenir en la Averiguación previa citada al rubro, para dar cumplimiento al oficio con número, **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** de fecha 24 de Septiembre del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos Penales y los artículos 22 fracción III y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

**INFORME**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. En relación al oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** de fecha 24 de Septiembre del 2015, donde a la letra dice "...solicito a usted con el carácter de designe peritos en materia de **MÉDICA FORENSE, ANTROPOLOGÍA FORENSE, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA Y VIDEO...**"

**2. PROBLEMA PRESENTADO**

2.1. "...para que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación para que se trasladen al Estado de México, y se reúnan con los abogados, peritos y familiares de la víctima

**3. MÉTODO DE ESTUDIO.**

3.1. NO APLICA

PGR

0112

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales**

Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Departamento de Audio y Video

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 72439

EXPEDIENTE: A.P/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**4. OBSERVACIONES**

- 4.1. Por medio del presente me permito informarle que de acuerdo al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** recibido en esta Coordinación, al llegar a la ciudad de Toluca, Estado de México nos informó el Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] vía telefónica que dicha reunión se había cancelado hasta nuevo aviso, dando por atendida su amable solicitud

**A T E N T A M E N T E  
PERITO EN AUDIO Y VIDEO**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**ESTADO DE MÉXICO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD  
INDIAGENA**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD INDIAGENA



Rev.:0

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:45) trece horas con cuarenta y cinco minutos del (28) veintiocho de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

SE HACE CONSTAR

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 80250 de fecha 26 de septiembre del dos mil quince, suscrito por la Lic. [REDACTED] Rodas, Perito Técnico Ejecutivo B en Materia de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "...UNICA: Una vez constituidos a las afueras de la Procuraduría General de Justicia en Toluca Estado de México, en compañía de los peritos en materias de Antropología, Medicina, Fotografía y Video; siendo las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 2015, vía telefónica el Lic. [REDACTED] nos comunicó que la reunión había sido cancelada; por lo que se rinde el presente informe..."; documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio descrito dentro del acuerdo que antecede es conducentes.

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa en forma legal con los testigos de ley con o -----

RAZON.- Seguidamente se actúa para los efectos que antecede agregando [REDACTED] se actúa para los efectos [REDACTED]



FOLIO: 80250

EXPEDIENTE: A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: INFORME

México, Distrito Federal a 26 de Septiembre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO DE INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS  
2015 SEPT 28 PM 12:59

**LICENCIADA**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
PRESENTE.**

La que suscribe, perita oficial en materia de Criminalística de Campo a cargo de la Coordinación General de Servicios Periciales, y propuesta para la realización de la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 24 de Septiembre del año que transcurre fue recibida en estas instalaciones su petición con número de Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015 que a la letra dice:

"...designe peritos en la materia de:.....CRIMINALISTICA DE CAMPO...deberán presentarse en estas instalaciones el día 25 de septiembre de 2015 a las 06:30 seis horas con treinta minutos con vehículo propio para que acompañe al Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] para que se trasladen al Estado de México y se reúnan con los abogados, peritos y familiares de la víctima [REDACTED] (SIC).

Atento a lo anterior procedí a trasladarme citado en la fecha y hora programada.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Al no especificar en su atento oficio la intención de la diligencia, de manera verbal, la Agente del Ministerio Público de la Federación cumplidamente me solicitó lo siguiente:

... ¿Cuáles son las características de la diligencia afecta a la investigación..."

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del o los lugares en sus características generales y/o, en su caso, en la descripción particular de los objetos relacionados con el mismo, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular el método cognitivo deductivo-inductivo.

Rev.:02

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-05

[REDACTED]



**0115**

**OBSERVACIONES:**

**UNICA:** Una vez constituidos a las afueras de la Procuraduría General de Justicia en Toluca Estado de México, en compañía de los peritos en materias de Antropología, Medicina, Fotografía y Video; siendo las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 2015, vía telefónica el [REDACTED] nos comunicó que la reunión había sido cancelada; por lo que se rinde el presente informe.

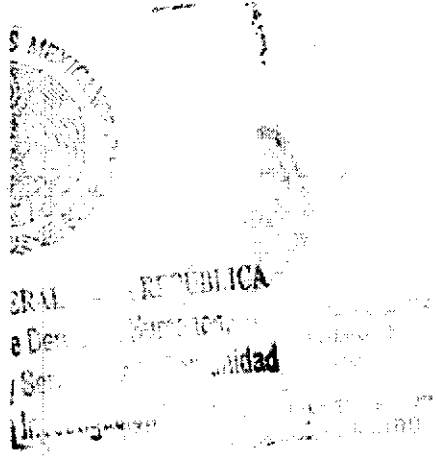
Es cuánto.

**ATENTAMENTE**



**PERITO TECNICO EJECUTIVO "B"  
EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO**

Visto Bueno .





A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL**

0116

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:00) catorce horas del día (28) veintiocho de septiembre del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., la ciudadana [REDACTED] Perito Oficial en Materia de Medicina de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Credencial [REDACTED], la cual porta una fotografía a color que [REDACTED] quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática de la misma en los términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Penal, y se da fe de tener a la vista en original y la copia [REDACTED] Acto seguido la compareciente solicita se le [REDACTED] la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 para la [REDACTED] datos para la [REDACTED] cada indagatoria. investigación de los hechos que se [REDACTED] Siendo todo lo que se tiene que [REDACTED] por terminada la presente diligencia firmando al calce [REDACTED]

COMPARECIENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

FOR



FIRMA

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA



KARINA  
ASTUDIELO  
GUTIERREZ

NO. CREDENCIAL



PERITO EJECUTIVO  
PROFESIONAL "B"

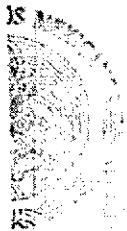
L.C. JORGE SANCHEZ NIETO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, prestar  
apertura y eficaz apoyo cuando se solicite el auxilio de este  
Oficial en los casos planteados al ejercicio de sus funciones  
deberán ser atendidas. Quien no lo hiciera, será consignado a  
las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de  
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de  
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser  
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral  
con la institución.

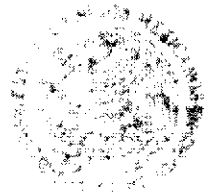
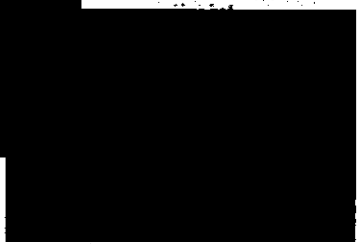
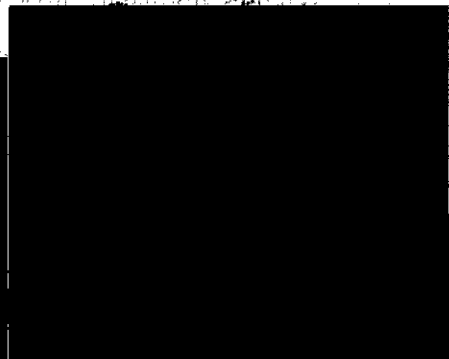
FECHA DE EMISION: 09/01/2014

COORDINACION GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES



DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y FISCALIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL Y MATERIA DE SEQUESTRADOS  
Mexico, DF. 28 de Septiembre de 2014

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL Y MATERIA DE SEQUESTRADOS



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL Y MATERIA DE SEQUESTRADOS  
MEXICO, D.F.



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN  
PREVIA**

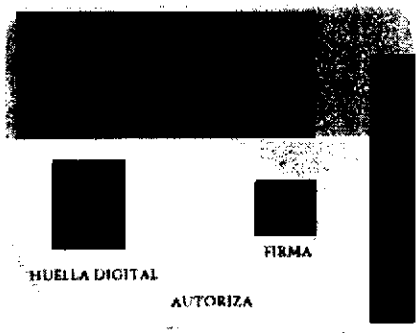
0118

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se da fe para debida constancia. - - -

**-HACE CONSTAR -**

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED] Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría, [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Primera Visitaduría General, quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le [REDACTED] a la presente, indagatoria copias certificadas de las actuaciones. A quienes se les ponen a la vista [REDACTED] la cual declaración del C. [REDACTED] en el tomo CXXXVII, para su consulta. Por las Declaraciones en mención, se da fe que en ella intervinieron. - - -





HUELLA DIGITAL

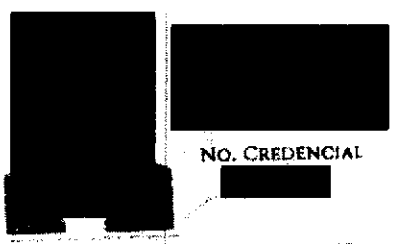
FIRMA

AUTORIZA

L.C. JORGE SANCHEZ NIETO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, en sus oficinas y oficinas auxiliares cuando se emitan al portador de esta credencial, los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatados. Quien no lo hiciera será castigado a las sanciones correspondientes.

\*Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser de: noble o calidad de lo mismo o al término de la relación laboral con la institución.  
FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2014



NO. CREDENCIAL

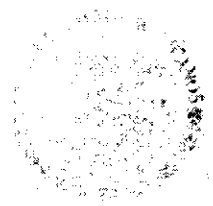
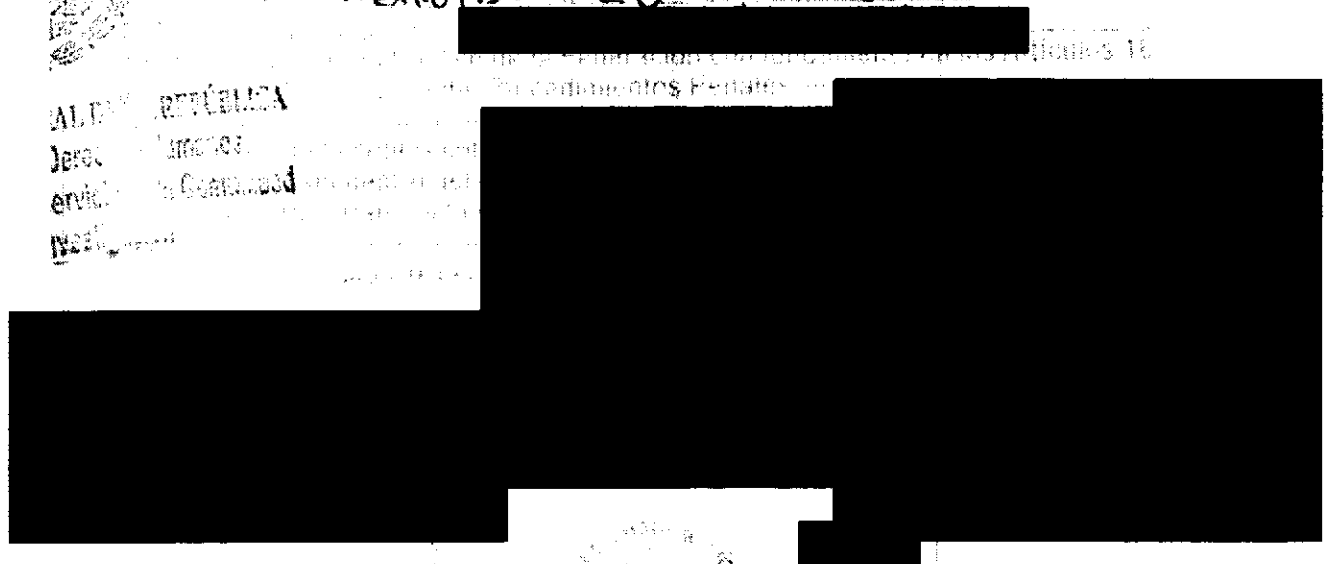
FISCAL EJECUTIVO  
ADJUNTO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD  
Mexico, D.F. 28 Septiembre de 2015

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD  
Servicio de Asesoría Jurídica



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD  
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Conforme al Artículo 18 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

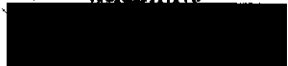
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



ACREDITA A:



COMO:

VISITADOR ADJUNTO

CURP:



PRIMERA VISITADURA

2016

R.E.C.



EXPEDICION



LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN  
OFICIAL MAYOR

LIC. ALFONSO GARCIA MATEO  
OFICIAL MAYOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

REPUBLICA MEXICANA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
MEXICO D.F. 28 de Septiembre de 2016

AL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, CIUDAD DE MEXICO

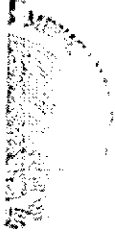




2015  
 R.F.C. [REDACTED]  
 FOLIO [REDACTED]  
 EXPEDIENTE [REDACTED]  
 CIUDAD [REDACTED]

[Signature]  
 LIC. RAFAEL MARTINEZ BELTRAN  
 OFICIAL MAYOR

[Signature]  
 LIC. ALFONSO SAENZ MICHEL  
 DIRECTOR GENERAL DE  
 RECURSOS HUMANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REPUBLICA  
 e Democ...  
 Sec...  
 (Investigacion)

MEXICO, D.F. 28 de Septiembre de 2015

[REDACTED]

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN [REDACTED] EN  
CALIDAD DE VÍCTIMA, ASISTIDA DE LA LICENCIADA [REDACTED]  
[REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos del día 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, ante la presencia de la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como [REDACTED] apareciendo en el ángulo inferior izquierdo fotografía a blanco y negro misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales ya conocidos en la indagatoria al rubro citada. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterada de los anterior y en relación al motivo de su comparecencia, -----

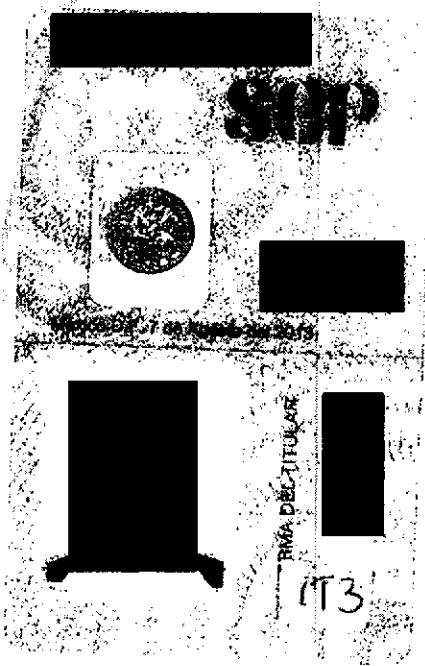
**DECLARO**

---Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de manifestar lo siguiente: El día viernes se suspendió la

reunión que se llevaría a cabo el día dieciocho de septiembre de dos mil quince en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, toda vez que falta realizar algunas notificaciones a los imputados y defensores dentro la Causa Penales 212-2014, 216/2014 y 217/2014; misma que se llevara a cabo el día primero de octubre de 2015 a las diez horas en la Calle Nicolas Bravo Norte número 201 Colonia Centro, Toluca, Estado de México en el salón presidente del Tribunal en cuestión, por lo que solicito que se presente personal de esta Institución a la reunión del jueves. Ahora bien, que con motivo de la [REDACTED] solicitada en la **Causa Penal 212/2014** del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo en Iguala Guerrero, en la cual propuso como peritos al equipo argentino, en el cual participarán: [REDACTED]

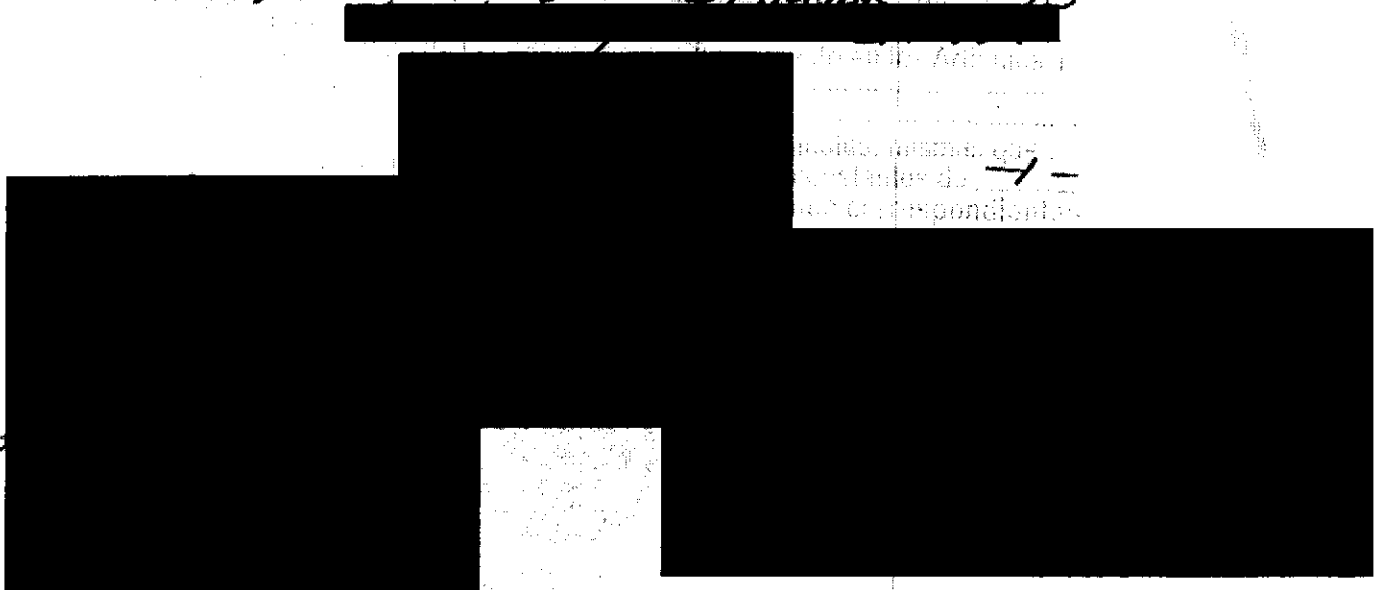
especialistas en materia de Antropología Forense, medicina forense, fotografía forense, patología y medicina forense. Además de que se propuso como perito independiente en materia de medicina forense de nombre [REDACTED]. Además proponemos que los dictámenes que emitan los peritos propuestos obren en la presente indagatoria. Por tal motivo, requiero en este momento que intervenga esta Autoridad Investigadora en la [REDACTED] la cual se tiene programada del cuatro al doce de noviembre de dos mil quince, una vez que se coordine el equipo argentino con personal ministerial y pericial de esta Procuraduría. Finalmente solicito en [REDACTED] presente comparecencia, siendo todo lo que deseo manifestar en [REDACTED].  
---Vista la solicitud de la compareciente, se hace en [REDACTED] esta comparecencia con fundamento en el artículo 141 del Código de Procedimientos Penales. En tal virtud y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al margen con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando e [REDACTED]

DAMC



EVOLUCIÓN DEL  
 al Día de  
 / Secretaría de  
 Inversión

México D.F. 28 Septiembre 15



CEBULA

SOP 0125



México D.F. 3 de Abril del 2013

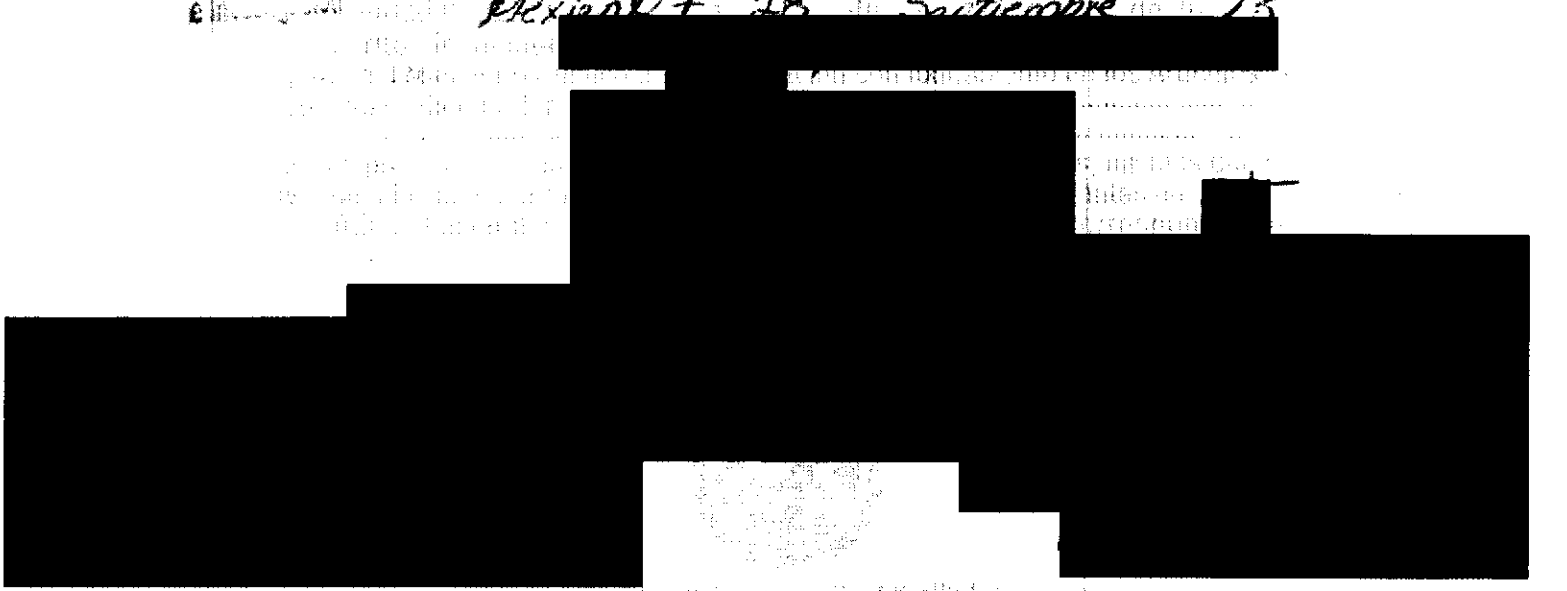


FIRMA DEL TITULAR



REPUBLICA  
de México  
y E.  
e l

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD  
México D.F. 28 de Septiembre de 2013



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

A.P. PGR/SEIDO/UEIMDS/01/2015  
N° OF.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11977/2015

México D. F., a 28 de septiembre de 2015  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CITATORIO

Destinatario: [Redacted]  
Domicilio: [Redacted]  
[Redacted]

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se indica, y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 73, 74, 125, 127 bis y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Institución y 1 y 32 de su Reglamento, hago de su conocimiento que deberá presentarse la suscrita el **DÍA (01) PRIMERO DE OCTUBRE DEL (2015) DOS MIL QUINCE**; efecto de realizar una diligencia ministerial, quien deberá presentar identificación oficial reciente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

DT  
ech  
icir  
stij

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 [Redacted]

"S"

AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



Recbr  
Cita torio  
28/09/15

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Pbx 53-46-00-00

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II





A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN  
PREVIA

0127

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se da fe para debida constancia.-----

-HACE CONSTAR -

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED]; Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría, [REDACTED] Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Primera Visitaduría General, quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en actuaciones. A quienes se les ponen a la vista para continuar con la consulta de la Declaración Ministerial del C. [REDACTED] la cual obra en el tomo CXXXV, y asimismo la declaración del C. [REDACTED] misma que se encuentra glosada en el tomo CXXXVII, para concluir con la consulta. Por lo que la suscrita procedió a proporcionarles las Declaraciones en [REDACTED] por terminada la presente diligencia, firman los que en ella intervinieron.

UNIDOS AGRICULTORES  
GENERAL DE DEFENSA DE LOS INTERES DE LOS  
RINDOS AGRICULTORES  
DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

**HUELLA DIGITAL** **FIRMA**

**AUTORIZA**

**L.C. JORGE SÁNCHEZ NIETO**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se reconoce en todas las autoridades Civiles y Militares, en las operaciones y oficinas, así como en los centros de producción y distribución de bienes que distare en el ejercicio de sus funciones, ser auténticos. Quien no lo hiciera será considerado como un funcionario corrupto.

**PGR**

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el carácter oficial en el ejercicio de que funciona en la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 29/09/2014

**PGR**

**NO. CREDENCIAL**

**FISCAL EJECUTIVO**  
**ADJUNTO**

**VIGENCIA**  
**2014**

**SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN**  
**INVESTIGACION DE DELINCUENCIA**  
**ORGANIZADA**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

México, D.F. 29 de Septiembre de 2014

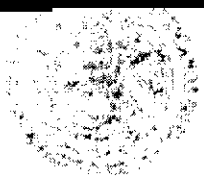
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

[Redacted]

**CERTIFICADO**  
de expedición de documentos Penales  
del expediente 01/20

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Conforme al Artículo 16 de la Ley y al Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autentificar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos. Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



ACREDITA A:



COMO:  
VISITADOR ADJUNTO

CURP:



PRIMERA VISTADURIA



R.F.C.



EXPEDICION

*[Signature]*

LIC. MANUEL MARTÍNEZ BELTRÁN  
OFICIAL MAYOR

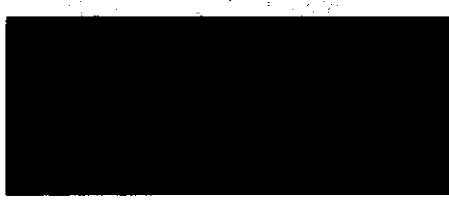
LIC. ALFONSO MORALES  
OFICIAL GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEXICO DF - 29 de Septiembre de 2015



DE LA SECRETARÍA  
de los Derechos  
Humanos  
de la Comisión  
de Investigación



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
MEXICO DF - 29 de Septiembre de 2015



VISITADOR ADJUNTO

2015

R.F.C. [REDACTED]

FOLIO [REDACTED]

EXPEDICION: MARZO 2016

CURP [REDACTED]

[Signature]

LC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN  
OFICIAL MAYOR

[Signature]

LC. ALFONSO SANCHEZ MICHEL  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



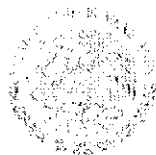
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SEJUGO  
SECRETARÍA DE DEFENSA - MATRÍA DE SEQUESTROS  
México, DF, 29 de Septiembre del 15

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**AMPLIACIÓN DE DECLARACION DEL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad la C. [REDACTED] quien se identifica con Cedula Profesional [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, en la cual se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, las cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligado con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas persona tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración. En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, una vez que tuvo conocimiento de esto manifestó reservarse del mismo, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, de generales conocidos por estar debidamente acreditados en la presente investigación, así mismo comparece en su carácter de Apoderado Legal de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] de igual modo plenamente acreditado con anterioridad, por lo que examinado como corresponde -----

**DECLARA:**

---Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente: Por medio de la presente comparecencia exhibo a esta autoridad federal ministerial el reporte de velocidad de la Unidad [REDACTED] de fecha veintiséis y veintisiete del dos mil catorce, cuyo sistema copiloto con la que se puede corroborar la ubicación del autobús en comento el día de los hechos, en la que se puede observar el número económico de la unidad, la clave del conductor [REDACTED] que le correspondía al C. [REDACTED] cuyo clave es única, misma que no se vuelve a repetir aun y cuando ya no labora en la empresa, de la misma manera se puede percibir en el reporte la fecha y hora, la velocidad, latitud y longitud; además se adjunta las impresiones del sistema copiloto; cuya empresa es empresa [REDACTED] con domicilio espacio [REDACTED]





0132

[REDACTED] con número telefónico [REDACTED]. Asimismo exhibo en este instante el reporte de mantenimiento de la Unidad [REDACTED] del año 2013 a la fecha, el cual consiste en el registro de las modificaciones o cambios que ha sufrido la unidad; apreciándose que con fecha catorce de agosto de 2015 se hizo el cambio de vestidura únicamente del conductor. De la misma manera quiero señalar, que este autobús lo adquirió la empresa en el año dos mil diez, por lo que se le asignó el número económico [REDACTED] para el servicio de primera clase de la empresa que represento; posteriormente en el año dos mil once, el área comercial de la empresa decidió trasladar ésta unidad a un servicio económico con nombre [REDACTED] asignándole el número económico [REDACTED] con el cual subsiste a la fecha; lo que se acredita con la factura original [REDACTED] de fecha 30 de noviembre de 2010. Además deseo agregar que este autobús cada seis meses está sujeta a verificación ambiental; misma que se ha efectuado en la Unidad de Verificación [REDACTED].

Finalmente, el día 26 de septiembre de 2014, la unidad en comento traía la tarjeta IAVE con número de serie [REDACTED] según lo que nos informa las áreas internas de la empresa que represento, la cual se cambió el día seis de marzo de 2015, toda vez que ingreso un nuevo proveedor a CAPUFE, quien proporciono nuevos tableros correspondiéndole el número de serie [REDACTED], las cuales se colocan en el tablero de la unidad. Ahora bien, quiero señalar que nunca tuve contacto con el conductor [REDACTED] sin embargo en su expediente se localizó un manuscrito en el que relata los hechos del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ocurrido en la [REDACTED] en Iguala Guerrero, donde el autobús con número económico [REDACTED] fue tomado por supuestos estudiantes de Ayotzinapa; cuyo escrito me lo proporciono la Licencia [REDACTED] quien labora en la empresa, quien su vez lo recibió del personal [REDACTED] el cual exhibí a esta Autoridad del cinco de junio del dos mil quince.

Cabe mencionar, que es mi voluntad dar muestra de escritura que se realicen las diligencias necesarias para esta indagatoria. Siendo todo lo que deseo agregar en este instante. -----

---VISTO el contenido de la presente comparecencia y de la cual obran documentos que exhibe el compareciente en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, la documentación que exhibe el compareciente, la cual consiste en la siguiente documentación: 1) Reporte de Velocidad Unidad [REDACTED] 26 y 27 de septiembre de 2014, consistente en doce fojas útiles escritas en su anverso. 2) Reporte otro por Autobús de mantenimiento del 24 de septiembre de 2015, consistente en siete fojas; 3) factura [REDACTED] del 30 de noviembre de 2010, con [REDACTED] una vez que han sido cotejados se devuelven los originales, con [REDACTED] las mismas para que corran agregadas a la Averiguación [REDACTED] efecto legal correspondiente. -----

-Por lo que no habiendo nada más que manifestar [REDACTED] diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida [REDACTED] intervinieron, ratificándola en [REDACTED] compareciente por [REDACTED]. -----

[REDACTED]

[REDACTED]



LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV

LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II



GENERAL DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

REPORTE DE VELOCIDAD UNIDAD  
26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

UNIDAD	OPERADOR	FECHA/HORA	VELOCIDAD	LONG	LAT	LUGAR
		26/09/14 19:13	0			
		26/09/14 19:14	0			
		26/09/14 19:15	0			
		26/09/14 19:16	0			
		26/09/14 19:17	0			
		26/09/14 19:18	40			
		26/09/14 19:19	0			
		26/09/14 19:20	0			
		26/09/14 19:21	0			
		26/09/14 19:22	0			
		26/09/14 19:23	0			
		26/09/14 19:24	0			
		26/09/14 19:25	0			
		26/09/14 19:26	0			
		26/09/14 19:27	0			
		26/09/14 19:29	0			
		26/09/14 19:30	0			
		26/09/14 19:32	0			
		26/09/14 19:33	0			
		26/09/14 19:34	0			
		26/09/14 19:35	0			
		26/09/14 19:36	0			
		26/09/14 21:20	0			
		26/09/14 21:23	0			
		26/09/14 21:24	0			
		26/09/14 21:25	0			
		26/09/14 21:26	0			
		26/09/14 21:27	0			
		26/09/14 21:28	0			

















**COPILOTO** Sistema Copiloto Ver 3.0a 2004 COPILOTO SATELITAL

Mapa Reportes Configuraciones

Fecha: 26/09/2011 15/09/2011

Autobus

Conductor  
 Recup.

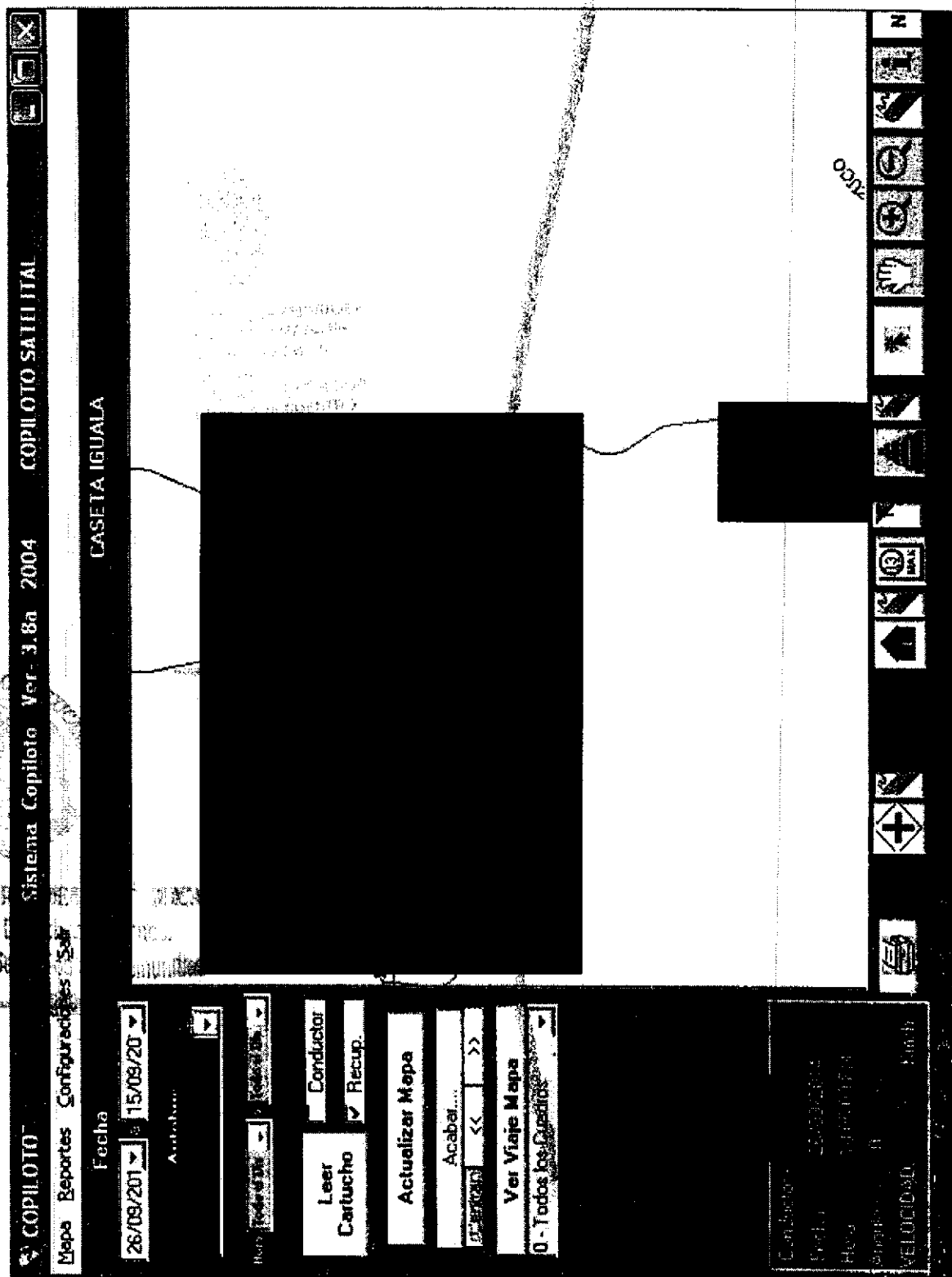
Actualizar Mapa

Acabab... << >>

Ver Viaje Mapa

0 - Todos los...

Copiloto  
 Formas de Pago  
 Usuarios  
 Configuración







GENERAL de Dere y Servi de Inves

**COPILOTO** Sistema Copiloto Ver. 3.8a 2004 COPILOTO SATELITAL

Mapa Reportes Configuraciones

Fecha: 26/09/2011 15/09/20

Autobus

Leer Cartucho  Conductor  Recup.

Actualizar Mapa

Acabar...

Centrar << >>

Ver Viaje Mapa

9 - Todos los Cuschos

VELOCIDAD: 40 km/h

Radio: 240 mts

430 PTE EXTLA - AMACUIZAC 3. Ref- MORELOS, Vel: 90 km/h, Angulo: 0

Mapa Reportes Configuraciones

Home Back Forward Stop

Mapa Reportes Configuraciones

Home Back Forward Stop

**COPILOTO** Sistema Copiloto Ver- 3.8a 2004 **COPILOTO SATELITAL**

Mapa Reportes Configuraciones

Fecha: 26/09/2001 15/09/20

Autobus

Conductor

Leer Cartucho Recup.

Actualizar Mapa

Acabar...

Centrar << >>

Ver Viaje Mapa

0 - Todos los Cuadros

Velocidad: 0 km/h

Radio: 710 mts.

488- POBLADO DE JOJUTLA, Ref- MORELOS, Vel : 60 km/h, Angulo : 0

METLAPA-COCULA  
CARRETERA A SANTA T  
MALAC  
ODRYNBYOZNI  
ACANGUILPANCHI  
BROA-CHAUCONK

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

AUTOBUS

ORDEN    FECHA    STATUS    OBSERVACION

CAMINO

ESPECIALIDA

0145

1,440,612	06/03/2015 01:58:0	TERMINADA	AJUSTAR RPM
1,463,480	05/07/2015 12:50:0	TERMINADA	KM 587764 CAMBIAR MANGUERA RETORNO DIESEL
1,384,428	01/06/2014 10:00:0	TERMINADA	SALIR A CAMINO CAMBIAR BOMBA DE AGUA
1,434,698	06/02/2015 11:37:0	TERMINADA	KM, 543060 CAMBIAR COMPRESORA ABRASADERA A TURBO
1,438,228	23/02/2015 11:12:0	TERMINADA	FUGA DE ESCAPE
1,375,578	19/04/2014 12:52:0	TERMINADA	CAMBIAR EPG Y CAMBIAR LINEA DE COMPRESORA A SECADOR
1,376,534	23/04/2014 02:37:0	TERMINADA	KM 481127 CORREJIR FUGA ANTICONGELANTE Y FUGA DIESEL
1,383,478	27/05/2014 03:53:0	TERMINADA	KM 492013 SALIR A CAMINO CAMBIAR TERMOSTATO
1,453,669	16/05/2015 01:29:0	TERMINADA	KM 571080 QUITAR Y PONER VALVULA DE PIE
1,71,649	14/08/2015 06:52:0	TERMINADA	CAMBIAR TAPA DE CAMBIOS
0,829	09/03/2015 10:27:0	TERMINADA	DESMONTAR Y MONTAR VALVULA DE PIE
1,443,424	20/03/2015 02:54:0	TERMINADA	CAMBIAR MANGUERA
1,449,928	27/04/2015 10:02:0	TERMINADA	CAMBIAR AMORTIGUADOR DE TRANSMICION
1,420,551	21/11/2014 04:29:0	TERMINADA	REPARAR SERVO DE EMBRAGUE Y CAMBIAR MANGUERA DE COMPRESORA
1,432,365	23/01/2015 02:46:0	TERMINADA	REVISAR BALATAS TRASERAS
1,432,573	26/01/2015 10:09:0	TERMINADA	REVISAR BALATAS TRASERAS
1,393,093	11/07/2014 11:12:0	TERMINADA	KM 505246 REPARAR RETARDADOR
1,095,500	23/07/2014 02:45:0	TERMINADA	KM 505248 CAMBIAR ROTOCHAMBER
1,414,469	23/10/2014 02:58:0	TERMINADA	CAMBIAR COMPONENTES DE DIFERENCIAL
1,366,129	02/03/2014 11:07:0	TERMINADA	CAMB EJE TRAZ
1,384,432	01/06/2014 10:08:0	TERMINADA	SALIR A CAMINO A CAMBIAR TAPA DE TRANSMICION
1,384,433	01/06/2014 10:09:0	TERMINADA	CAMBIAR BALATAS DELANTERAS

**AUTOBUS**

ORDEN    FECHA    STATUS    OBSERVACION    CAMINO    ESPECIALIDA

0146

1,350,755	19/12/2013 05:33:0	TERMINADA	SALIR A CENTRAL A CAMBIAR VALVULA DE 4 VIAS
1,353,219	01/01/2014 01:03:0	TERMINADA	purgar embrague
1,356,004	16/01/2014 02:11:0	TERMINADA	KM 453491 PURGAR EMBRAGUE
1,298,428	19/04/2013 11:33:0	TERMINADA	km 637160 cambiar balatas traseras
1,321,065	08/08/2013 10:28:0	TERMINADA	KM 402073 CAMB BAL DEL CAMB ROTOCH TRAZ IZQ CAMB REP SERVO
1,339,618	29/10/2013 04:22:0	TERMINADA	KM 427612 CAMB EMBRAGUE
1,432,366	23/01/2015 02:47:0	TERMINADA	REVISAR BARRA DE ENLACE
1,459,529	14/06/2015 10:45:0	TERMINADA	CAMBIAR 2 CAMARAS DE SUSPENSION
1,467,526	26/07/2015 09:57:0	TERMINADA	CAMBIAR BARRA ESTABILIZADORA
1,363,285	16/02/2014 12:41:0	TERMINADA	KM 463880 CAMB BUJES BARRA ESTABILISADORA EXTRAER TORNILLOS CAPADOS BARRA ESTABILISADORA
1,366,130	02/03/2014 11:07:0	TERMINADA	CAMB EJE TRAZ
1,414,470	23/10/2014 03:00:0	TERMINADA	BAJAR Y SUBIR EJE TRASERO CAMBIAR 3 CAMARAS
1,291,485	13/03/2013 11:52:0	TERMINADA	CAMB CAMARA SUSPENCIN TRAZ
1,321,067	08/08/2013 10:32:0	TERMINADA	KM 402073 EXTRAER TORNILLOS CAM BARRA ESTABILISADORA CAMB CAMARAS SUSP TRAZ
1,356,005	16/01/2014 02:12:0	TERMINADA	KM 453491 CAMNB TERMINAL AMORTIGUADOR DE DIR
1,465,808	19/07/2015 11:19:0	TERMINADA	KM 591492 CAMBIAR LLANTA POSICION 5 Y 6
1,475,886	23/08/2015 11:37:0	TERMINADA	INVERTIR DELANTERA IZQUIERDA
1,53,671	16/05/2015 01:30:0	TERMINADA	BAJAR 2 TRASERAS
1,457,420	05/06/2015 04:59:0	TERMINADA	KM 579315 CAMBIAR LLANTA POCISION 6 SUBIR REPACION
1,462,097	27/06/2015 12:31:0	TERMINADA	CAMBIAR LLANTA
1,432,367	23/01/2015 02:48:0	TERMINADA	CAMBIAR POCISION 9
1,437,686	20/02/2015 03:00:0	TERMINADA	KM 548124 CAMBIAR DOS DELANTERAS CUATRO TRASERAS CAMBIAR POS 9 REPARAR 2 VIGIAS

AUTOBUS



<u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>STATUS</u>	<u>OBSERVACION</u>	<u>CAMINO</u>	<u>ESPECIALIDA</u>
1,448,231	20/04/2015 09:54:0	TERMINADA	CAMBIAR POSICION 5 Y 6		
1,405,949	11/09/2014 02:50:0	TERMINADA	KM 522756 REPARAR LLANTA TRASERA		
1,413,376	19/10/2014 10:17:0	TERMINADA	KM 534302 INVERTIR POSICION 1 CAMBIAR POSICION 4		
1,420,552	21/11/2014 04:30:0	TERMINADA	SUBIR REFACCION		
1,376,536	23/04/2014 02:38:0	TERMINADA	KM 481127 CAMBIAR 3 Y 4		
1,384,434	01/06/2014 10:10:0	TERMINADA	INVERTIR POSICION		
1,403,191	28/08/2014 12:02:0	TERMINADA	KM 518156 REPARAR VIGIA INVERTIR POSICION 2 1		
1,341,093	05/11/2013 02:01:0	TERMINADA	INVERTIR POS 2 REPARAR LLANTA Y BALANCEAR		
1,346,100	27/11/2013 04:09:0	TERMINADA	KM 437524 CAMB POS #2 ROTAR 1 BAL		
1,364,420	20/02/2014 06:14:0	TERMINADA	CAMBIAR DEL IZQUIERDA		
1,369,619	24/05/2013 10:36:0	TERMINADA	KM CAM 12 3 4		
1,307,377	31/05/2013 04:20:0	TERMINADA	KM 378954 REP DOS VIGIAS		
1,332,301	25/09/2013 03:26:0	TERMINADA	KM 416266 CAMB 2 TRAZ DER		
1,285,991	14/02/2013 12:12:0	TERMINADA	CAMB 2 TRAZ		
1,294,696	29/03/2013 02:43:0	TERMINADA	REPARAR 3 VIGIAS		
1,298,431	19/04/2013 11:34:0	TERMINADA	kni 637160 cambiar 1 llanta y reparar 1		
1,277,345	07/01/2013 10:17:0	TERMINADA	INVERTIR POS 1 Y 2		
1,283,314	01/02/2013 11:16:0	TERMINADA	REP 2 VIGIAS		
1,284,681	07/02/2013 04:05:0	TERMINADA	CAMBIAR POS 5 Y 6		
1,476,359	09/09/2015 05:37:0	TERMINADA	REPARAR ALTERNADOR		
1,451,472	06/05/2015 03:04:0	TERMINADA	KM 567623 CAMBIAR BANDAS AX -36		
1,455,771	25/05/2015 10:57:0	TERMINADA	CORREGIR LINEA DE SENSORES		

0147



AUTOBUS

<u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>STATUS</u>	<u>OBSERVACION</u>	<u>CAMINO</u>	<u>ESPECIALIDA</u>
1,459,530	14/06/2015 10:46:0	TERMINADA	REVISAR ALTERNADOR 1		
1,440,615	06/03/2015 02:02:0	TERMINADA	REPARAR FALLA DE RETARDADOR EPG Y CALIBRAK SENSOR DE PEDAL		
1,448,333	20/04/2015 11:22:0	TERMINADA	CORREGIR FALA EN TRASMICION		
1,448,931	22/04/2015 12:16:0	TERMINADA	KM 563642 CAMBIAR BALERO ALTERNADOR #1		
1,420,489	21/11/2014 04:06:0	TERMINADA	CORREGIR FALLO DE VALVULA DE PIE		
1,426,959	28/12/2014 09:31:0	TERMINADA	SALIR A CAMINO FALLA ARRANQUE		
1,440,614	06/03/2015 02:01:0	TERMINADA	CONECTAR PAN LINIG		
1,366,131	02/03/2014 11:09:0	TERMINADA	PASAR CORRIENTE		
1,384,435	01/06/2014 10:10:0	TERMINADA	CAMBIAR ELECTROVALVULA TAPA DE TRASMICION		
1,385,856	09/06/2014 12:12:0	TERMINADA	CAMBIAR CALABERAS Y CORREGIR DIRECCIONALES		
1,390,150	14/06/2013 12:32:0	TERMINADA	KM 392707 SERVICIO A ARNES DE TRASMICION Y CAMBIAR BOMBILLA DE NIEBLA		
1,346,725	29/11/2013 02:15:0	TERMINADA	REVISAR ALTERNADORES		
1,354,804	09/04/2014 03:11:0	TERMINADA	CORREGIR FALLO EN TRASMICION		
1,305,165	22/05/2013 09:55:0	TERMINADA	KM 378292 SALIR A CAMINO FALLA ARRANQUE CAMB MARCHA		
1,306,703	30/05/2013 10:20:0	TERMINADA	KM 378954 REP MARCHA		
1,307,508	04/06/2013 05:52:0	TERMINADA	KM 381809 SERV ARNES DE TRANSMICION		
1,280,148	16/01/2013 06:07:0	TERMINADA	CAMBIAR PALANCA DE DIRECCIONALES		
1,284,683	10/02/2013 04:07:0	TERMINADA	CORREGIR LUZ TABLERO Y SECCION DE VIAJE		
1,298,435	19/04/2013 11:37:0	TERMINADA	km 637160 revisar puert. de servicio y cambiar boton		
1,281,820	24/01/2013 05:05:0	TERMINADA	NO FUNCIONA EL COPILOTO		
1,332,302	25/09/2013 03:27:0	TERMINADA	KM 416266 REP STEREO		
1,346,101	27/11/2013 04:11:0	TERMINADA	CORREJIR USB		

0148

AUTOBUS

ORDEN FECHA STATUS OBSERVACION

CAMINO

ESPECIALIDA

0149

1,457,421	05/06/2015	05:00:0	TERMINADA	CORREGIR SISTEMA DE A/A
1,341,098	05/11/2013	02:05:0	TERMINADA	KM 429851 CORREGIR SISTEMA DE A/A
1,377,059	25/04/2014	06:37:0	TERMINADA	SERVICIO F
1,442,008	13/03/2015	12:46:0	TERMINADA	CHECAR PRECISIONES Y REVISAR
1,310,055	14/06/2013	10:35:0	TERMINADA	CORREGIR SISTEMA A/A
1,323,180	15/08/2013	06:32:0	TERMINADA	CORREGIR SISTEMA DE A/A
1,334,286	04/10/2013	02:01:0	TERMINADA	CORREGIR SISTEMA DE A/A
1,277,348	07/01/2013	10:18:0	TERMINADA	CORREGIR DEFROSTER
1,286,118	14/02/2013	03:04:0	TERMINADA	corregir sistema de a/a
794,979	03/04/2013	11:56:0	TERMINADA	CORREGIR SISTEMA DE A/A
6,360	09/09/2015	05:37:0	TERMINADA	DESMONTAR TAPA DE CAJUELA Y CAMBIAR PARABRISAS
1,459,531	14/06/2015	10:47:0	TERMINADA	CORREGIR FILTRACION DE AGUA
1,459,532	14/06/2015	10:48:0	TERMINADA	CPE 15-158 GOLPE DE TAPA
1,463,481	05/07/2015	12:52:0	TERMINADA	CAMBIAR AMORTIGUADOR DE CAJUELA Y BASE EXTINTOR
1,439,224	28/02/2015	01:02:0	TERMINADA	SOLDAR BASE DE RESORTE DE EMBRAGUE FIJAR RETEN DE CAJUELA
1,440,616	06/03/2015	02:03:0	TERMINADA	CAMBIAR TARJETA IAVE
1,453,670	16/05/2015	01:30:0	TERMINADA	KM 571080 CARCELAR PUERTA DE WC
123,202	19/01/2014	11:10:0	TERMINADA	KM 825236 SOLDAR DOS POSTES DE DEFENSA
431,115	19/01/2015	11:46:0	TERMINADA	REPARAR VIGOTERA Y ESPOILER Y CAMBIAR PARABRISAS
1,432,368	23/01/2015	02:48:0	TERMINADA	CAMBIAR 2 VENTANILLAS
1,371,248	25/03/2014	12:44:0	TERMINADA	KM 471142 AJUSTAR PUERTA DE SERVICIO
1,397,802	03/08/2014	12:03:0	TERMINADA	CAMBIAR PARABRISAS

**AUTOBUS**

<u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>STATUS</u>	<u>OBSERVACION</u>	<u>CAMINO</u>	<u>ESPECIALIDA</u>
1,398,914	08/08/2014	10:08:0	TERMINADA	CAMBIAR PARABRISAS	
1,356,016	16/01/2014	03:02:0	TERMINADA	KM 453491 CAMB AMORTIGUADOR CAJUELA 1° DER FIJAR TOLVA AMORTIGUADOR REP DOS PIERNAS Y DEFENZA	
1,363,286	16/02/2014	12:42:0	TERMINADA	KM 463880 FUJAR HERRAJES TAPA REJILLAS SODAR CAMPANA	
1,368,566	12/03/2014	02:50:0	TERMINADA	KM 467120 SOLDAR BASTAGO DE PTA SERV	
1,332,303	25/09/2013	03:28:0	TERMINADA	KM 416266 AJUSTAR TAPA CAMA DER AJUSTAR CIERRE PTA SERV CAMB 2 AMORTIGUADORES CAMB 4 CINTAS	
1,335,051	09/10/2013	10:26:0	TERMINADA	KM 42475 REP ESPEJO LATERAL	
1,353,220	01/01/2014	01:03:0	TERMINADA	cambiar amortiguadores de tapa	
1,312,318	25/06/2013	11:33:0	TERMINADA	KM 388649 CORREIRBASE DE PUERTA	
1,313,338	02/07/2013	10:37:0	TERMINADA	KM 390078 SOLDAR RETEN DE CAJUELA AJUSTAR PUERTA DE SERVICIO Y AJUSTAR TAPA GABETA	
321,069	08/08/2013	10:34:0	TERMINADA	KM 402073 PONER UN MARTILLO AJUSTAR TAPA GAVETA 3Y 4 CORREIR FILTRACION	
1,298,439	19/04/2013	11:40:0	TERMINADA	km 367160 reparar gabela y soldar reten de cajuela	
1,305,021	24/05/2013	10:37:0	TERMINADA	KM 5252585 CORREGIR GABETAS 39 Y 40	
1,311,097	22/06/2013	09:40:0	TERMINADA	KM578954 RECONSTRUIR FACIA HACIENDO DE FIBRADE VIDRIO	
1,284,686	07/02/2013	04:14:0	TERMINADA	REPARAR GOLPE CPE 12-19 RESANANDO SOPORTE DE DEFENZA	
1,286,119	14/02/2013	03:05:0	TERMINADA	fijar tablero	
1,291,480	13/03/2013	11:53:0	TERMINADA	AJUSTAR GAVRTA 19 Y 20 CAMB POS MARTILLOS	
280,201	05/06/2013	05:06:0	TERMINADA	corregir espejo izq	
283,206	01/02/2013	10:02:0	TERMINADA	rep espejo izq	
1,284,685	07/02/2013	04:12:0	TERMINADA	SOLDAR ESPEJO RETROVISOR RECLINABLE 8 FIJAR RETEN DE CAJUELA	
1,356,603	17/01/2014	05:51:0	TERMINADA	KM 453491 PINTAR PIERNA DER Y MEDIA PIERNA IZQUIERDA	
1,284,684	07/02/2013	04:09:0	TERMINADA	PINTAR PIERNA CPE 12-19	

0150



**AUTOBUS**

<u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>STATUS</u>	<u>OBSERVACION</u>	<u>CAMINO</u>	<u>ESPECIALIDA</u>
1,313,146	01/07/2013	10:57:0	TERMINADA	PINTAR BRASOS DE ESPEJOS	
1,339,622	29/10/2013	04:23:0	TERMINADA	KM 427612 PINTAR 1/2 SALPICADERA Y CAJUELA	
1,471,639	14/08/2015	06:12:0	TERMINADA	HACER VESTIDURA DE ASIENTO OPERADOR	
1,302,282	07/05/2013	10:50:0	TERMINADA	SE REPARO LLANTA EN POS-5	
1,310,961	19/06/2013	10:27:0	TERMINADA	SE CAMBIO LINEA DE COMBUSTIBLE	
1,440,613	06/03/2015	02:00:0	TERMINADA	REPARAR FAN LINIG	
1,453,668	16/05/2015	01:28:0	TERMINADA	KM 571080 PONER CONEXION A TUBOS	
1,393,090	11/07/2014	11:11:0	TERMINADA	KM 505246 QUITAR Y PONER TUBOS	
1,403,190	28/08/2014	12:01:0	TERMINADA	KM 518156 SERVICIO A RADIADOR	
134,699	06/02/2015	11:41:0	TERMINADA	KM, 543060 LIMPIESA, ATUBOS	
1,41,922	07/11/2013	05:48:0	TERMINADA	KM 430522 CAMBIAR RADIADOR	
1,371,963	28/03/2014	03:52:0	TERMINADA	KM 471142 CAMBIAR RADIADOR	
1,377,376	28/04/2014	04:41:0	TERMINADA	SOLDAR SEPARADOR DE RADIADOR	
1,305,154	22/05/2013	09:54:0	TERMINADA	KM 378292 QUITAR Y PONER TUBO FLETXIBLE	
1,321,063	08/08/2013	10:27:0	TERMINADA	KM 402073 SUJETAR RADIADOR	
1,339,616	29/10/2013	04:21:0	TERMINADA	KM 427612 QUITAR Y PONER TUBOS	
1,458,844	11/06/2015	04:22:0	TERMINADA	ASEO COMPLETO GUADALUPE	
1,450,866	03/05/2015	12:05:0	TERMINADA	GUADALUPE TRAPEADO	
1,452,569	12/05/2015	12:30:0	TERMINADA	FUMIGACION HORTENCIA	
1,458,535	10/06/2015	04:30:0	TERMINADA	FUMIGACION PETRA	
1,436,791	17/02/2015	03:58:0	TERMINADA	FUMIGACION HORTENCIA	

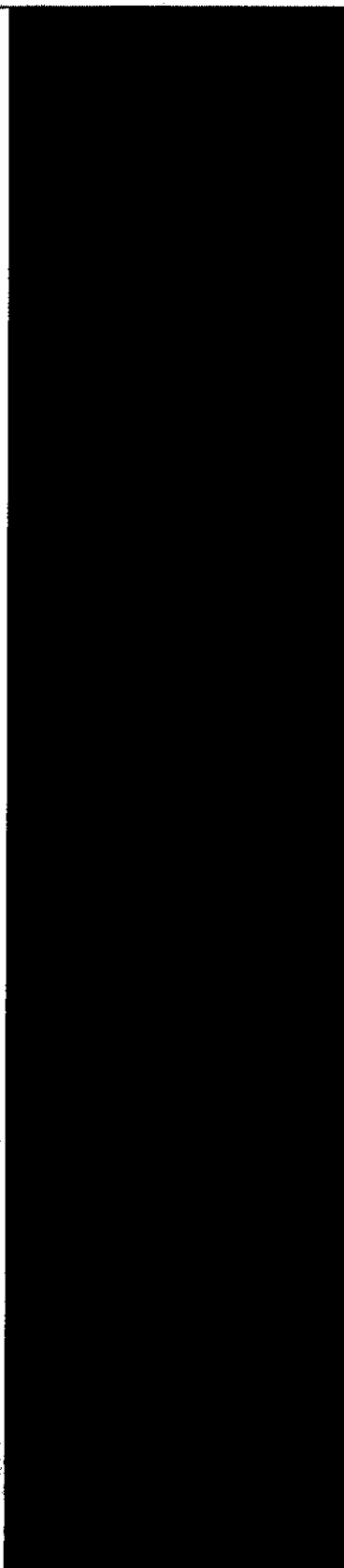
**0151**

**AUTOBUS**



**0152**

<u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>STATUS</u>	<u>OBSERVACION</u>	<u>CAMINO</u>	<u>ESPECIALIDA</u>
1,442,798	17/03/2015 04:41:0	TERMINADA	ASEO COMPLETO PETRA		
1,442,801	17/03/2015 04:43:0	TERMINADA	FUMIGACION PETRA		
1,428,221	05/01/2015 11:16:0	TERMINADA	ASEO COMPLETO IMELDA 001777		
1,430,267	13/01/2015 05:33:0	TERMINADA	FUMIGACION HORTENCIA 001757		
1,432,249	23/01/2015 12:19:0	TERMINADA	IMELDA 001777 TRAPEADO		
1,412,762	15/10/2014 03:20:0	TERMINADA	SANDRA 001703 FUMIGACION		
1,419,522	18/11/2014 05:21:0	TERMINADA	PETRA 001694 ASEO COMPLETO		
1,419,523	18/11/2014 05:22:0	TERMINADA	PETRA 001694 FUMIGACION		
1,394,094	17/07/2014 02:11:0	TERMINADA	aseo interior completo 15/07/14		
797,106	30/07/2014 02:50:0	TERMINADA	FUMIGACION 30/07/14		
402,977	27/08/2014 02:26:0	TERMINADA	FUMIGACION 26/08/14		
1,384,299	30/05/2014 02:55:0	TERMINADA	aseo interior completo 30/05/14		
1,384,301	30/05/2014 02:55:0	TERMINADA	FUMIGACION 30/05/14		
1,386,728	11/06/2014 02:59:0	TERMINADA	FUMIGACION 11/06/14		
1,365,997	28/02/2014 02:41:0	TERMINADA	aseo interior completo de b-11 28/02/14		
1,366,404	04/03/2014 02:36:0	TERMINADA	aseo interior completo 04/03/14		
1,376,761	21/04/2014 02:39:0	TERMINADA	FUMIGACION 21/04/14		
334,902	08/10/2013 02:36:0	TERMINADA	aseo interior completo 08/10/13		
1,356,012	16/01/2014 02:59:0	TERMINADA	aseo interior completo 16/01/14		
1,363,210	14/02/2014 02:45:0	TERMINADA	FUMIGACION 13/02/14		
1,284,643	07/02/2013 02:39:0	TERMINADA	aseo interior completo 07/02/13		
1,321,402	08/08/2013 02:30:0	TERMINADA	aseo interior completo 07/08/13		



AUTOBUS



ORDEN   FECHA   STATUS   OBSERVACION

CAMINO

ESPECIALIDA

0153

1,325,602 27/08/2013 02:30:0 TERMINADA \* fumigacion 06/08/13



Registros

176

REPUBLICA  
OS,  
unidad

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

CLIENTE:	MEXICO, D.F.A	0154
DIRECCION:	REMISION	
	NOVIEMBRE 2010	
	CONTRATO	
I.F.C.		

CANTIDAD	No. CONT.	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	IMPORTE
		AUTOBÚS  MARCA: TIPO: MODELO: No. MOTOR: SERIE: CAPACIDAD:		1,291,757.28
		USADO EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA		

IMPORTE CON LETRA: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) a pagar en esta plaza y a la orden de [REDACTED] el valor que ampare esta factura el día de [REDACTED] del 20 [REDACTED], en caso de demora causará interés a razón del [REDACTED] % mensual sin que por ello se entienda prorrogado el plazo.

SE COBRARA 20% SOBRE CHEQUES DEVUELTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

SUBTOTAL	1,291,757.28
I.V.A.	0.00
TOTAL	1,291,757.28

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. AUTORIZADA POR EL SAT DE ACUERDO CON LA LISTA PUBLICADA EL DIA 8 DE MARZO DEL 2002 EN INTERNET. CANTIDAD ORDENADA: 1,000 FACTURAS DEL 18,801 AL 19,802. FECHA DE IMPRESIÓN: 6 DE ABRIL DEL 2008. FECHA DE CADUCIDAD: 31 DE MARZO DEL 2011. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN: 3 DE ABRIL DEL 2009. NUMERO DE APROBACION DEL SICOFI: 18,448,073.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0155

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-----D I J O-----

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información que coadyuve al esclarecimiento de los hechos que le dieron origen a la indagatoria al rubro citada, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 44, 168, 180 párrafo primero, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno; es de ordenar y en consecuencia se: -----

-----A C U E R D A-----

PRIMERO.- Girarse alente oficio al Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal, solicitándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto que se realice una búsqueda exhaustiva de los siguientes números telefónicos debiendo determinar si se encuentren vinculados y/o registrados con las aplicaciones WhatsApp, Facebook, Instagram, Webchat, twitter, Configuración de Google, y/o cualquier fuente abierta:

a) Administrados por la empresa [REDACTED]

[REDACTED]

Administrados por la empresa [REDACTED] 1. [REDACTED]

En caso de resultar POSITIVO, se deberá identificar la identidad del creador y/o propietario de las aplicaciones antes citadas, verificar los números registrados y/o conectados a la cuenta y el historial de la cuenta.

SEGUNDO: Las demás diligencias que se realicen en los términos anteriores. -----

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12201/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 29 de septiembre de 2015

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA PREVENCIÓN DE  
DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA FEDERAL**

Av. Constituyentes N°947, Edif. División Científica,  
Nivel 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01110, México, Distrito Federal.

**PRESENTE.**

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 44, 168, 180 párrafo primero, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto que se realice una búsqueda exhaustiva de los siguientes números telefónicos debiendo determinar si se encuentren vinculados y/o registrados con las aplicaciones WhatsApp, Facebook, Instagram, wechat, twitter, Configuración de Google, y/o cualquier fuente abierta.

LIBERTAD  
JUSTICIA  
VIGILANCIA

a) Administrados por la empresa [REDACTED] (Telcel):

1.	[REDACTED]	2.	[REDACTED]
3.	[REDACTED]	4.	[REDACTED]
5.	[REDACTED]	6.	[REDACTED]
7.	[REDACTED]	8.	[REDACTED]
9.	[REDACTED]	10.	[REDACTED]
11.	[REDACTED]	12.	[REDACTED]
13.	[REDACTED]	14.	[REDACTED]
15.	[REDACTED]	16.	[REDACTED]
17.	[REDACTED]	18.	[REDACTED]
19.	[REDACTED]	20.	[REDACTED]

[REDACTED]



21. [REDACTED]	22. [REDACTED]
----------------	----------------

b) Administrados por la empresa administrados por la empresa [REDACTED]

1. [REDACTED]	2. [REDACTED]
---------------	---------------

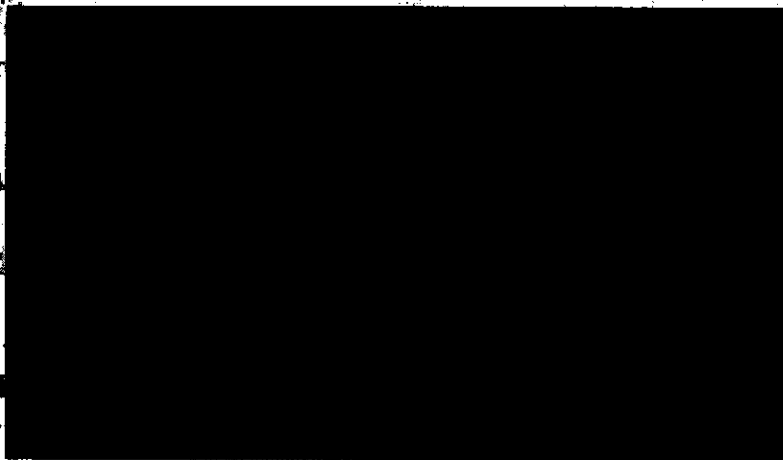
En caso de resultar **POSITIVO**, se deberá identificar la identidad del creador y/o propietario de las aplicaciones antes citadas, verificar los números registrados y/o conectadas a cuentas y en su caso el historial de la cuenta.

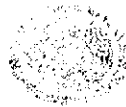
Sin que pase por desapercibido, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con los hechos cometidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 [REDACTED] [REDACTED], Fax 53 46 [REDACTED] correo institucional [REDACTED]

Sin otro particular reitero [REDACTED] deración.

RAÚL ISIDRO BURGOS  
Delegación Cuauhtémoc  
Secretaría de Investigación  
AGENTE





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cinco minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-----D I J O-----

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario la realización de diversas diligencias a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2<sup>o</sup> fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4, fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución, y 32 de su Reglamento, es de ordenar y en consecuencia se -----

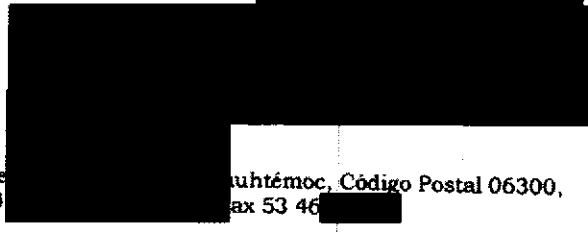
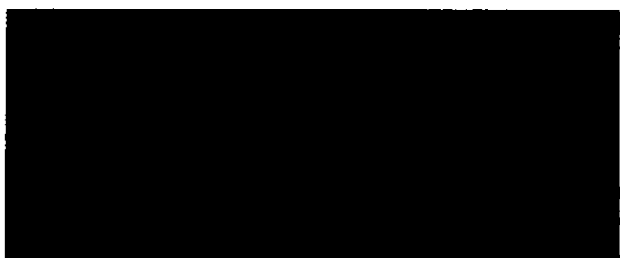
-----A C U E R D A-----

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitándole designe perito en la materia de GIBOSCOPIA FORENSE, para que se apersona de manera inmediata en las instalaciones para la toma de muestras de escritura de la persona que se encuentra en esta Unidad especializada. -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

-----C U E R P A S E-----

Así lo acordó y firmo [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----



Gue [REDACTED] uhtémoc, Código Postal 06300,  
3-4 [REDACTED] ax 53 46 [REDACTED]



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

**OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12137/2015**

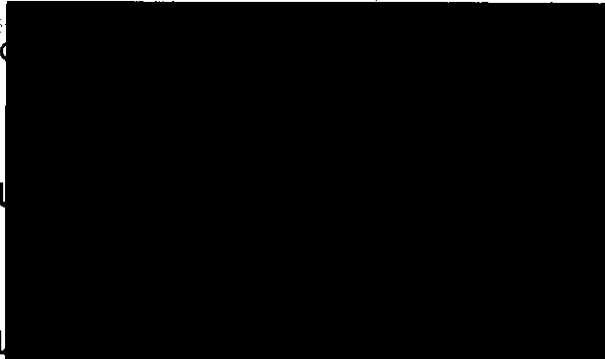
**ASUNTO: El que se indica**

**México, D.F. a 29 de septiembre de 2015**  
"2015, Año del Generalísimo José María y Pavón"

**Q.F.I. [REDACTED]**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION**  
**SERVICIOS PERICIALES DE LA**  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**  
**PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito en la materia de **GRAFOSCOPIA FORENSE**, para que se apersono de manera **inmediata en instalaciones** para la tomo de escritura de la persona que se encuentra en esta Unidad Especializada.

Sin más por momento



AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS**  
**EN MATERIA DE SECUESTRO**



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de dos mil quince, ante el suscrito

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de Testigo

quien se identifica con su pasaporte número expedida a su favor por la Secretaria de Relaciones Exteriores, la cual en términos del artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada de la misma y se ordena devolver a su portador; acto seguido se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes

declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protesta conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla ante lo cual el C. asimismo se le hace saber el derecho que

confiere el artículo 127-bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia al respecto manifiesta que es su deseo nombrar como su abogado al Lic.

continuyendo con el uso de la voz el compareciente manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

- D I J O: -

--- Llamarse como ha quedado ser de años de edad por haber nacido el día estado civil con religión grado de estudios el equivalente a toda vez que estudie en teléfono originario del Poblado de Municipio de y vecino de con domicilio sin número, domicilio conocido Municipio de ocupación con un sueldo mensual aproximado de -----

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

--- A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez que menciona que nombra como su abogado al Lic. [REDACTED] para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta comparece el abogado.-----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado [REDACTED] quien se identifica con su cedula profesional numero [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Pública, la cual que contiene una fotografía blanco y negro, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales.-----

**MANIFIESTA**

--- Llamarse como a quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] ocupación [REDACTED] con instrucción [REDACTED] y, teléfono [REDACTED] en relación al motivo de comparecencia:-----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace, uso de la voz y manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia.-----

--- Continúando con el uso de la voz y una vez que lo hubo oído y protestado que fue el compareciente manifiesta que en relación a los hechos que se investigan:-----

**DECLARA:**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de los hechos que se investigan, al respecto es mi deseo manifestar lo siguiente: Que desde hace aproximadamente [REDACTED] años decidí realizar mi vida en el [REDACTED]

[REDACTED]



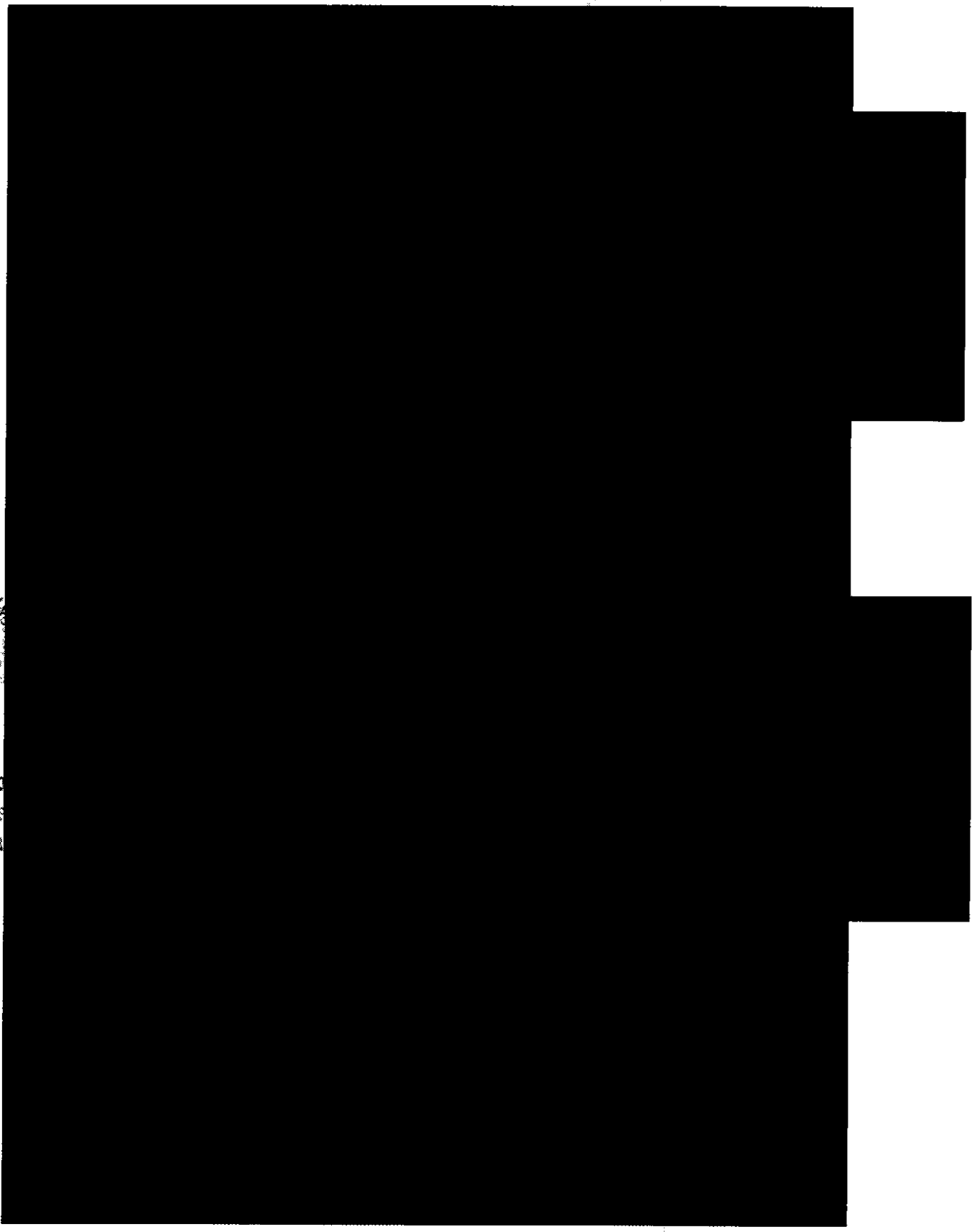
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ERAL DE  
Derecho  
Servicios  
Investiga

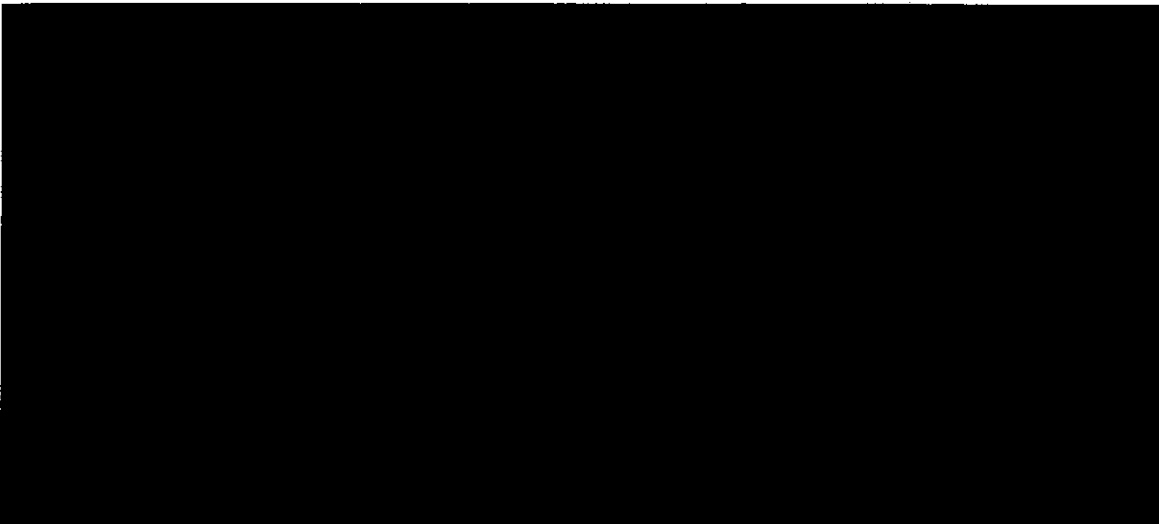


A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS  
INVESTIGATIVOS

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



acto continuo en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista los documentos que exhibe en este acto el compareciente y se ordena agregar al expediente continuando con la diligencia acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a poner a la vista del compareciente diversas impresiones fotográficas las cuales una vez que el compareciente las tuvo a la vista y manifiesta reconocer a tres personas de las que aparecen en las impresiones fotográficas el testigo procede a enumerarlas consecutivamente y manifiesta y procede a escribir de puño y letra lo siguiente: **NUMERO 1:** "Este sujeto lo conozco como

**NUMERO 2:** [redacted] es camicero"; **NUMERO 3:** "Este sujeto lo conozco como [redacted]"

Continuando con la diligencia y con fundamento en el artículo 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación procede a realizar preguntas especiales siendo la **PRIMERA:** Que diga el declarante porque conoce y de donde conoce a [redacted]

Respuesta: [redacted]

[redacted]

a la **SEGUNDA:** Que diga el declarante porque conoce y de donde conoce a [redacted]

Respuesta: [redacted]

**TERCERA:** Que diga el declarante porque conoce y de donde conoce a [redacted]

Respuesta: [redacted]



A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]  
[REDACTED] **CUARTA:** Que diga el declarante si conoce a alguno de los  
hermanos Cidronio, [REDACTED] de Apellidos Salgado Casarrubias, o a [REDACTED] de estos de nombre  
[REDACTED] **Respuesta:**  
únicamente conozco a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **QUINTA:** [REDACTED]  
**Respuesta:** [REDACTED] **SEXTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la SEPTIMA:** [REDACTED]  
**Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la OCTAVA:** [REDACTED]  
**Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la NOVENA:** [REDACTED]  
**Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **a la DECIMA:** [REDACTED]  
**Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **PRIMERA:** [REDACTED] **DECIM**

[REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] **DECIMO SEGUNDA:** [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED]

[REDACTED] siendo todas las preguntas que esta  
Autoridad formula.

--- Continuando con el uso de la voz el compareciente manifiesta: respecto de la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que

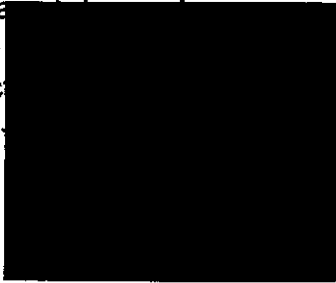


AL DE LA  
derechos  
servicios a  
investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

desea manifestar; acto continuo esta Representación de la Federación concede el uso de la voz a lo que el Lic. [REDACTED] manifiesta que no es su deseo hacer uso de la voz; por lo que el compareciente previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica [REDACTED] una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de [REDACTED] constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes ac

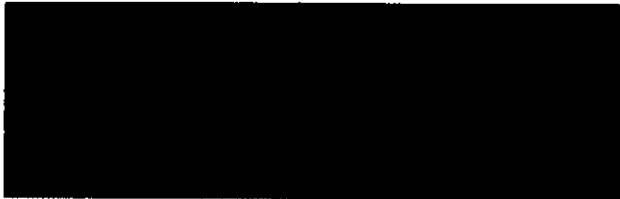
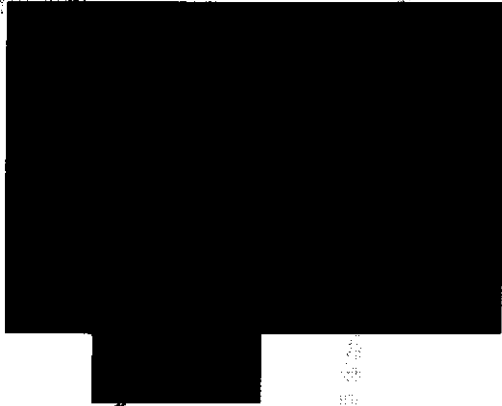
-----DAMOS FE.-----



AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
NIZADA  
IA EN INVESTIGACION  
ERIA DE SEQUESTRO

ERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
a Investigación

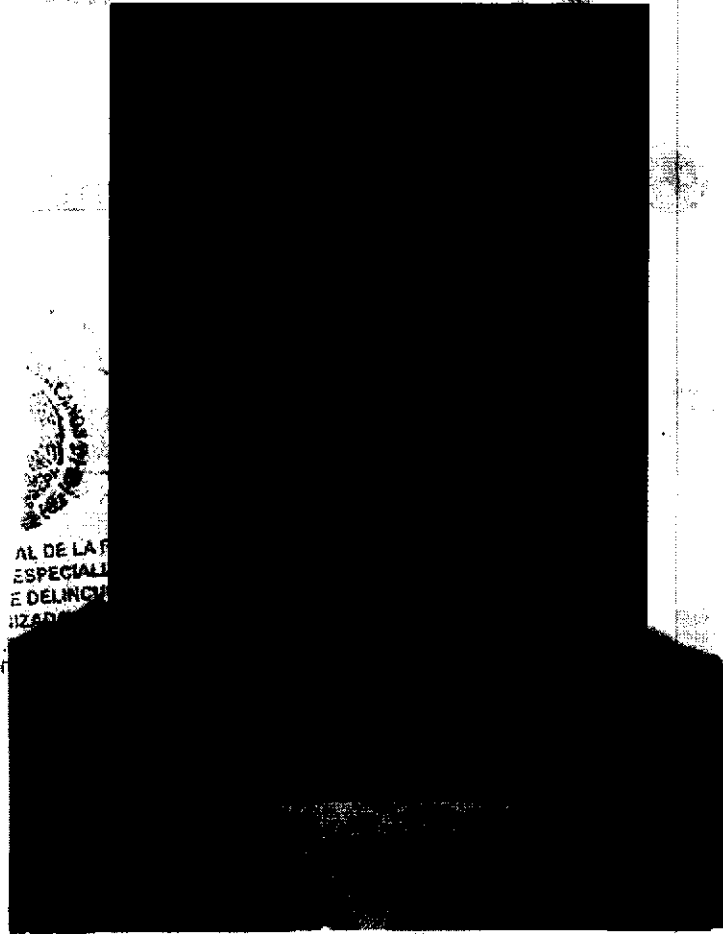
TESTIGOS DE ASISTENCIA



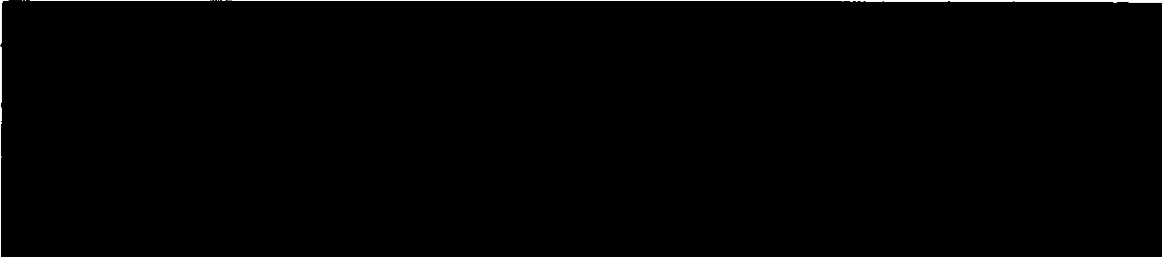




A.P.: PGR/SEIDO/UEITA/181/2014  
27 de octubre de 2014



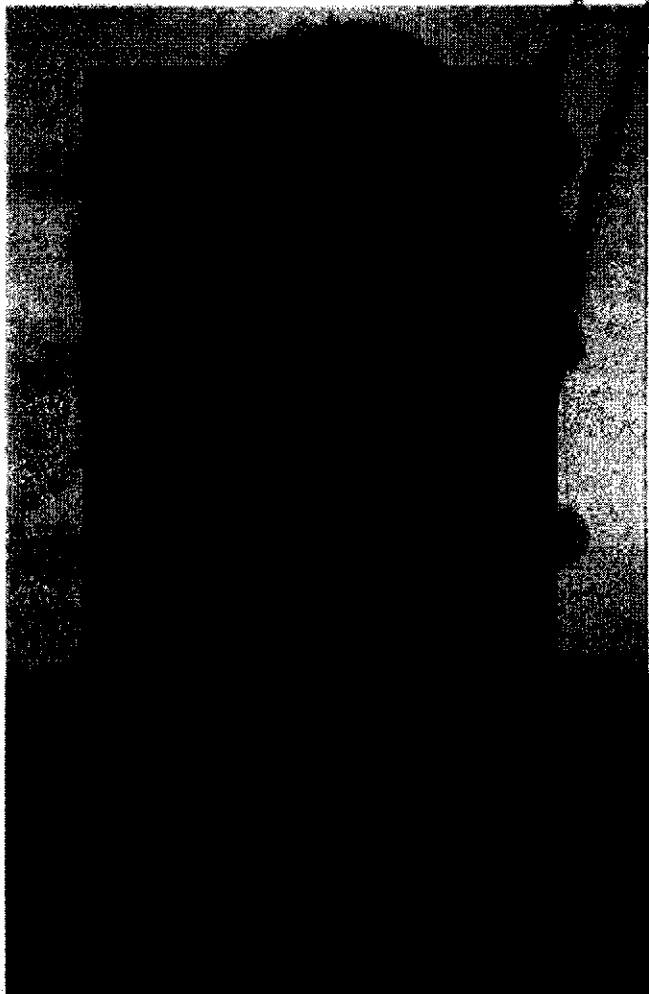
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



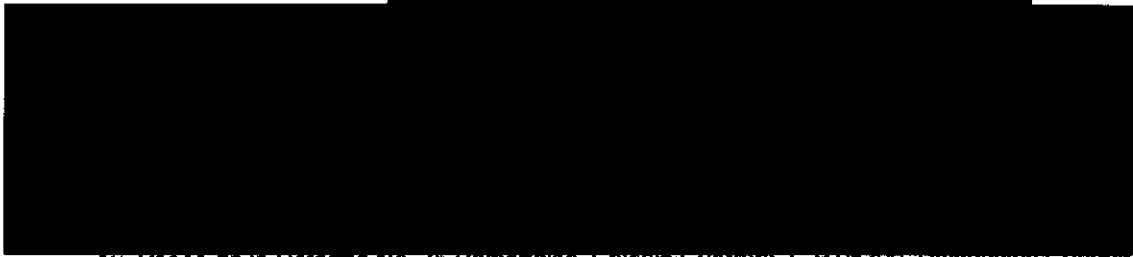
Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



A.P.: PGR/SEIDO/DEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

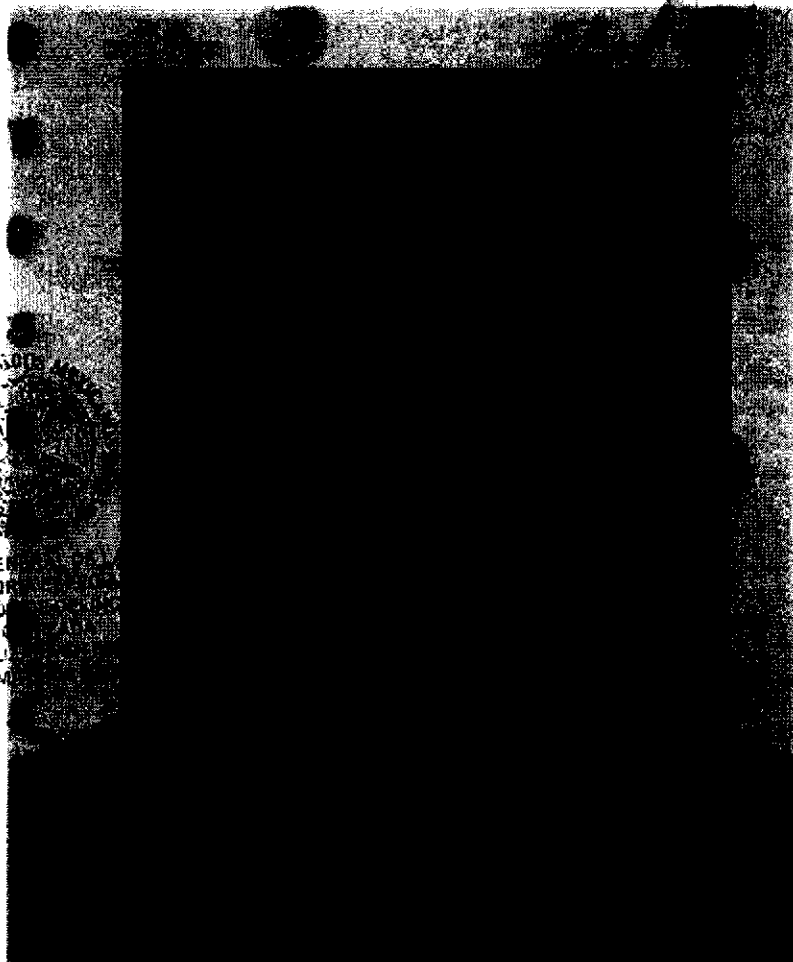


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 [redacted] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

A.P.: PGR/SEIDO/DEIDMS/595/2013  
03 de Junio de 2015



MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
y Servicios al Ciudadano

Av. Paseo de la Reforma no. 76 P. 16500, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (55) 52 07 50 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

# Investigan al hermano de Joan Sebastian por crimen organizado y secuestro

0170

● Asegura que hay avances importantes en Morelos en el combate al plagio

**E**l hermano del cantautor Joan Sebastian, Federico Figueroa, también es investigado por el delito de secuestro y no sólo por sus presuntos nexos con organizaciones del crimen organizado, reveló el coordinador Nacional Antisecuestro, Renato Sales.

En entrevista exclusiva con EL UNIVERSAL, el funcionario se negó a dar detalles sobre los plagios en los que Figueroa estaría involucrado, sin embargo, confirmó que este un indagatorio. "No seguridad no podríamos dar datos en particular sobre la investigación en cuestión", dijo.

El lunes pasado, el gobernador de Morelos, Graciano Ramírez, denunció que esta persona es investigada por la Fiscalía General del estado y por la Procuraduría General de la República (PGR) por sus supuestos nexos con el crimen organizado.



hay una disminución sensible a partir del fortalecimiento de la Unidad Especializada contra el Secuestro", indicó el funcionario federal.

Dijo que lo mismo puede decirse de las cifras a nivel nacional. De enero a marzo de 2014, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contabilizó 416 casos, y en el mismo periodo del año en curso 268.

"Son 35.56% averiguaciones previas menos reportadas. Siguen siendo muchas. Y de lo que se trata, lo ha dicho reiteradamente el secretario de Gobernación [Miguel Ángel Osorio Chong], es de conducir este delito a su mínima expresión".

Estos resultados, destacó, se deben a la incorporación real de la sociedad civil a los trabajos de coordinación para abatir este flagelo, entre ellas las organizaciones Alto al Secuestro, de Isabel Miranda de Wallace; México Unido contra la Delincuencia, de Josefina Ricaño de Naja; Causa en Común, de María Elena Motera, y México SOS, de Alejandro Martí.

Otra razón a la que se puede atribuir la disminución de este delito es la creación de Grupos Tácticos Interinstitucionales. Renato Sales precisó que ha cambiado el perfil de las víctimas de secuestro.

Hoy se trata de hombres de entre 21 y 31 años, asalariados, debido a que este crimen "se ha popularizado, por decirlo de alguna manera. Hoy duran menos de una semana, tres días, un día, y las cantidades que se exigen como rescate no son tan altas".

Esto se debe, detalló, a que quienes cometen el delito "muchas veces son las bandas dispersas, atomizadas, pulverizadas del crimen organizado que están tratando de reposi-

cionarse y de conseguir dinero con rapidez".

Ya no se trata de "bandas estilo los 90, con un gran aparato logístico". Preciso que quedan muy pocas de ese tipo, "diría dos que tenemos muy ubicadas, lógicamente no voy a decir en dónde ni cómo, pero estamos trabajando para capturarlas".

Sobre la participación en secuestros de los grandes cárteles como el del Golfo, de Juárez, Los Zetas, La Familia Michoacana o Guerreros Unidos, apuntó que algunas de las células que se han desprendido de ellos son las que se dedican a esta actividad delictiva y que son las mismas que también extorsionan, roban ductos de Pemex o casas-habitación.

De ellos, subrayó que Los Zetas son los más violentos pues acostumbran cobrar el rescate y privar de la vida a las víctimas. "Pero los estamos ubicando, capturando y vamos a terminar por desmantelarlos completamente. Es una posición realista, aunque no podemos echar las campanas al vuelo, ni cantar victoria", concluyó Sales. ● Redacción

**"Ha cambiado el perfil de las víctimas de secuestro. Hoy se trata de hombres de entre 21 y 31 años, asalariados, debido a que este crimen se ha popularizado"**

**"Los Zetas son los más violentos pues acostumbran cobrar el rescate y privar de la vida a las víctimas. Pero los estamos ubicando, capturando y vamos a terminar por desmantelarlos completamente"**

## ENTREVISTA

Incluso, confirmó que existe una orden de presentación en su contra luego de que denunció que lo contactó para establecer un pacto a fin de que pudiera organizar pelenques en esa entidad, que serían usados para el lavado de dinero, con el compromiso de tener pacífica a la entidad.

Ahora, Renato Sales añadió que también se le investiga por el delito de secuestro, aunque insistió en que "no puedo dar datos en particular sobre ese tema". No obstante, apuntó que hay avances importantes en el combate de este flagelo en Morelos.

"En enero del año pasado se contabilizaban 17 o 18 secuestros, y en enero pasado sólo se registraron tres. En febrero de 2014 hubo 15 y en febrero de este año tuvieron dos. Entonces



AL UNIVERSAL DE LA TIERRA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)  
Vea la entrevista

# Laik y Mor los abren proceso a Ramirez para lavar dinero en palenques

# Mano de Joan Sebastian intentó pactar con el Fiscal General de la PGR

ELISA ALANIS

La secretaria general del comité de defensa de los derechos humanos, Elisa Alanis, comentó que el Fiscal General de la PGR, Juan Sebastian, es investigado por lavado de dinero en palenques. Alanis dijo que el Fiscal General de la PGR, Juan Sebastian, por sus presuntos nexos con grupos del crimen organizado, reveló el gobernador de ese estado, Graco Ramirez.

En entrevista con EL UNIVERSAL, Alanis comentó que "tiene incluso un proceso, una orden de presentación en su contra y está bajo investigación de la Fiscalía General del Estado de Morelos y sabemos que también hay implicaciones en la PGR".

Detalló que Figueroa lo contactó para establecer un pacto a fin de que pudiera organizar palenques, los cuales serían usados para el lavado de dinero, con el compromiso de tener pacificación al estado. De hecho, señaló que este tipo de "pactos" se establecieron con gobernadores anteriores.

También ratificó que "un político", cuyo nombre no reveló y del que sólo dijo "no pertenece al PRD", no es un gobernador que haya estado en Morelos, le llamó para los mismos fines. "Me reservo su nombre ya que la investigación está en las áreas de inteligencia y es del conocimiento del secretario de Gobernación, (Miguel Ángel Osorio Chong)".

Graco Ramirez presumió que, a dos años de su administración, se han dado golpes certeros contra el crimen, especialmente contra Guerreros Unidos y Los Rojos. Del primero, dijo, se han detenido a 11 de sus líderes "que no encontraron refugio en Morelos, como tradicionalmente ocurría en tiempos pasados".

Del segundo, comentó que falta la captura de Santiago Mazari, El Carrife, quien, aseguró, "está cercado" y quien le ha enviado mensajes con amenazas directas a través de un portal de internet —Jofunarco—.

que tiene su servidor en Estados Unidos y ya fue localizado, por lo que está bajo investigación.

Atribuyó las amenazas a la versión de que estaría protegiendo a Guerreros Unidos. "Yo no estoy protegiendo ni a uno ni a otros, estoy persiguiendo a todos. En Morelos no estamos dispuestos a que los gobernadores y autoridades establezcan complicidades con la delincuencia organizada", dijo.

El mandamiento de aprehensión poco se desconoce en el estado, pero lo que sí se sabe es que es importante a Los Rojos. "Sabemos que se dedica a la producción de amapola, por lo que ya no depende de la cocaína de Colombia".

En entrevista con EL UNIVERSAL, dijo que El Carrife pretende ir a San Sebastián, Martínez, La Tuna, "al tratar de exponer que quiere apoyar al pueblo en el combate a los grupos Unidos y mostrarse más eficaz que la policía".

De ahí que algunos padres de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa le hayan solicitado que les ayude a localizarlos.

Por otro lado, precisó que se ha logrado la captura de 700 delincuentes y de 28 células delictivas; hay procesos abiertos contra ex alcaldes y contra los ex jefes de la policía vinculados con actividades criminales.

El problema, detalló, es que los alcaldes, por omisión o complicidad, han aceptado designar a directores de las policías locales vinculados con líderes de la delincuencia. No es un problema de partido alguno, aclaró. "La penetración es estructural".

Además, están bajo proceso los dos últimos secretarios de Hacienda y de Finanzas de la administración de Marco Antonio Adame, por un presunto desvío de 400 millones de pesos del erario.

Esas acciones han permitido disminuir en un 75% la incidencia de delitos de alto impacto como el secue-

tro y las extorsiones. Desde los 30 secuestros que se cometieron en 2011, hoy sólo tenemos uno de un año. Hemos logrado reducir más del 80% hasta en materia de rescate, se las localiza en un plazo de 10 días".

Graco Ramirez resaltó que en Morelos ya existe un Mando Judicial con 5 mil elementos, los cuales atendieron a 700 solicitudes y a 5 mil municipales mal pagados y sin capacitación. La penetración del crimen en la procuraduría y en los órganos del seguridad era notable y evidente.

Sin embargo, para seguir dando golpes certeros a la delincuencia organizada pidió la intervención del gobierno federal para que Capulminos y Puentes Federales (Capufe) se conecte a la Plataforma México y les comparta información privilegiada que captan las cámaras instaladas en las casetas de peaje, lo que permitiría inhibir el robo a transportistas de carga y de pasajeros.

"(Figueroa) tiene un proceso, una orden de presentación y está bajo investigación de la Fiscalía General del Estado de Morelos y en la PGR".

"Se capturó a 700 delincuentes y 28 células delictivas; hay procesos abiertos contra ex alcaldes y dos ex jefes de la policía vinculados con actividades criminales".

Elisa Alanis, secretaria de Defensa de los Derechos Humanos de Morelos.

grupos que luego se desmoronaron.

También anunció la intención de un nuevo traslado del ejército en el estado de Tlaxcala, en un operativo que involucra a 700 efectivos y al uso de drones en áreas de alta peligrosidad. Con esta operación, se busca brindar a Morelos.

Moreno, una ligada con un "padrino". En la entrevista, Graco Ramirez se dijo "orgullosamente pacifista" y, como fundador de ese partido, descartó que vaya a renunciar al filio; incluso, anunció que en las elecciones del próximo 7 de junio "damos la sorpresa".

"Para quienes piensen que a Morenos va a desfondar, les tenemos una sorpresa. Morena no es un partido, Morena es una Iglesia (un solo pastor, un solo profeta, solo dueño: (Andrés Manuel) López Obrador", apuntó.

Respecto a la polémica por el uso de un helicóptero para trasladarse de Toluca, Estado de México, a Zitácuá, Michoacán, a un acto de campaña, Silvano Aureoles, reiteró que pagó sus propios recursos los 54 mil pesos para la renta de la aeronave.

Graco Ramirez dijo que los 100 mil pesos al mes y a ese ingreso, ni trasladado. Lo hizo días antes por que la Semana Santa era difícil encontrar helicópteros, no tengo flota oficial, sólo hay dos ronaves que se utilizan en labores de seguridad pública", aclaró.

El gobernador morenense destacó que su gabinete es el único que ha sentido su declaración patrimonial completa, en versión pública y, en caso, con la dirección de su domicilio particular, a pesar de que mucho advirtieron que esto podría ser un golpe para su seguridad.

Comentó que está comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas. "Con la vana que meé, qui que me miden también a mí".

# El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque

**ELISA ALANÍS** EL UNIVERSAL. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

que tiene su servidor en Estados Unidos y ya fue localizado, por lo que está bajo investigación. Atribuyó las amenazas a la versión de que estaría protegido a Guerreros Unidos. "Yo no estoy protegiendo ni a unos ni a otros, estoy persiguiendo a todos. En Morelos no estamos dispuestos a que los gobernadores y autoridades establezcan compromisos con la delincuencia organizada que ocurrió en el pasado reciente. En un poco se decomponen los palenques, lo que afectó a los palenques que pertenecen a Los Rojos. El problema es que se dedica a la producción de amapala por lo que ya no depende de la cocaína de Colombia".

Señaló que El Carr pretende imitar a Servando Gómez Martínez. La Fiscalía quiere de exponer que quiere apoyar al pueblo y el combate a Guerreros Unidos y más esfuerzos que la policía. De ahí que algunos padres de familia desearían que se apoyara a la ley solicitando su ayuda para tratar de localizarlos.

Por otro lado, precisó que se ha logrado la captura de 700 delincuentes y de 28 células delictivas; hay procesos abiertos contra ex alcaldes y contra dos ex jefes de la policía vinculados con actividades criminales. El problema, detalló, es que los alcaldes, por omisión o complicidad, han aceptado designar a directores de las policías locales vinculados con líderes de la delincuencia. No es un problema de partido alguno, aclaró, "la penetración es estructural". Además, están bajo proceso los dos últimos secretarios de Hacienda y de Finanzas de la administración de Marco Antonio Adams por un presunto desvío de 400 millones de pesos del erario. Estas acciones han permitido disminuir un 70% la incidencia de delitos de alto impacto como el secuestro.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque. El Carr y Mori se abren proceso a Graco Ramírez para lavar dinero en palenque.

LIC. [REDACTED]  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E.

[REDACTED] por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones y citatorios el ubicado en calle [REDACTED] autorizando para ese fin a los Licenciados en Derecho [REDACTED] lo mismo que a las Pasantes en Derecho [REDACTED] ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

ANTECEDENTES:

- 1.- Hace aproximadamente cinco meses, en cumplimiento a un citatorio que me fue girado por un Fiscal adscrito a la Institución a su cargo, comparecí a rendir declaración en calidad de testigo y expresé mi disposición para acudir cuantas veces fuera requerido.
- 2.- Hace unos días fue mencionado el nombre de un [REDACTED], tratando de relacionarlo con grupos criminales.
- 3.- Diversas personas que presuntamente laboran en la policía investigadora de la Fiscalía General del Estado se han presentado en un domicilio ubicado en la [REDACTED] preguntando por mi persona, sin explicar el motivo de la búsqueda.

Señor Fiscal General, he afirmado públicamente ante diversos medios de comunicación y en su oportunidad ante la propia Fiscalía lo que ahora le reitero: no he cometido delito alguno y tampoco me encuentro sustraído a la acción de la justicia; no obstante esta realidad, tengo la suposición lógica de que esa autoridad se encuentra integrando una investigación en la que probablemente se me relaciona a mí o a algún familiar mío, por lo que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la constitución federal:

*Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.*

A. De los principios generales:

*I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;*

B. De los derechos de toda persona imputada:

*I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;*

*III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.*

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:



GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

RECEIVED [REDACTED]

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

Considero que se está actuando con un total desapego a la legalidad y al principio de presunción de inocencia, violentando mis derechos humanos y sus garantías constitucionales.

Aunado a lo anterior algunos medios de comunicación han hecho referencia a la posible existencia de investigaciones en mi contra por parte de esa Fiscalía General del Estado, razón por la cual en ejercicio de mi derecho de defensa y de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la constitución federal, solicito atentamente se me informe si existe o no investigación en la que se me relacione y en caso afirmativo se me garantice el respeto a los derechos consagrados en el numeral anteriormente citado, ya que no he cometido delito alguno y para que no se me deje en estado de indefensión en caso de existir algún tipo de imputación en mi contra, a efecto de demostrar lo engañoso de semejantes calumnias.

Asimismo, señalo el domicilio para que sea legalmente requerido y de ser necesario comparezca ante la autoridad ministerial que me requiera, ante quien me pongo a disposición para ejercer mi derecho de defensa; de igual forma desde este momento el ministerio público cuenta con mi autorización para llevar a cabo tanta diligencia considere necesaria en el inmueble de mi propiedad, previa citación con la anticipación prevista en la ley procesal de la materia y fuero.

Lo anterior obedeciendo a evidenciar la ausencia de motivo para que se proceda a emitir cualquier orden restrictiva de mi persona o que implique la eventual realización de cateo alguno ya que el objetivo de esta petición es para que en su caso la autoridad ministerial acorde a su deber constitucional de realizar la investigación de hecho, que en su momento pueda tildarse de criminal, proceda permitir el ejercicio del derecho de defensa a mi favor. De igual manera preciso que no es obstáculo a lo anterior, que no cuente con el número de carpeta de investigación correspondiente, porque es claro que tal aspecto no está precisado en ningún ordenamiento procesal como requisito para la admisión y trámite de la presente petición y en atención a que mi nombre resulta suficiente como referencia a efecto de localizar los expedientes que correspondan.

Abundo en que no tengo la intención de sustraerme de la acción de la justicia y quedo a disposición de esta autoridad ministerial para los requerimientos legales a que haya lugar, ante lo evidente de las calumnias formuladas.

ATENTAMENTE.

[Redacted signature area]

C.c.p. Lic. [Redacted] Gobernador Constitucional del Estado de Morelos. Para su conocimiento y efectos.



GENERAL DE  
de Derechos  
y Servicios  
de Investigación



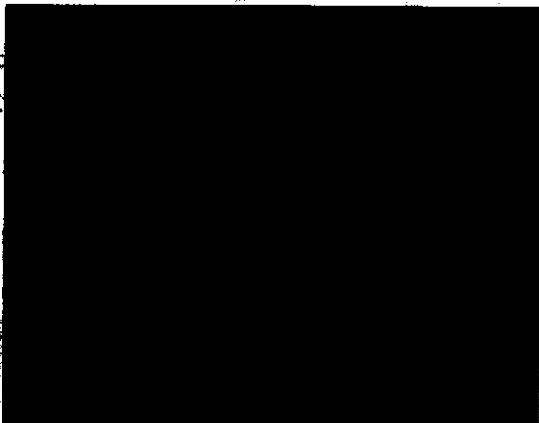
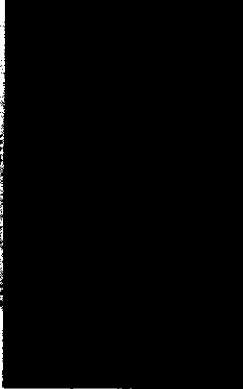


La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

PASAPORTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios  
de Investigación

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.D.

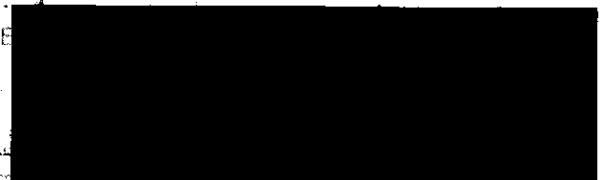
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de México, D.F. a 29 de Septiembre de 2017

El Suscrito Licenciado  
Agente del Ministerio Público

y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA  
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
luyeron a la vista dentro del expediente 017204, consistentes de 1

hojas útiles, las cuales se certifica en los efectos legales correspondientes



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA  
ESPECIALIZADA

PERSONA DESIGNADA POR EL TITULAR PARA  
EJERCER LAS FUNCIONES EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

CÉDULA  
DUPLICADO

SEP

0176

México D.F. 8 de Enero del 2001

FIRMA DEL TITULAR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.O.D.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
ORGANIZADA  
MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México, DF a 29 de Septiembre de 2001  
El Suscrito Licenciado [Redacted]  
Agente del Ministerio Público [Redacted]  
y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA  
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se  
tuvieron a la vista dentro del expediente 01/2001 constantes de 1  
hojas útiles, las cuales se certifica en los efectos legales correspondientes

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
VICIOS DE INVESTIGACIÓN

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

AP/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCIÓN  
DE MUESTRA DE ESCRITURA.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con diez minutos del veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. ---

**HACE CONSTAR**

Que en esta fecha se recibe una muestra de escritura, recabada por la Perito en materia de Grafoscopia Forense, adscrita a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, al testigo [redacted] documento constante de diez fojas útiles y un sobre amarillo que en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. ---

**ACUERDA**

--- UNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias que integran la indagatoria la muestra de [redacted] que antecede para que surta sus efectos legales. ---

AL DEL [redacted]  
derechos [redacted]  
en los [redacted]  
vestigat [redacted]  
--- ASÍ, lo acordó y firma  
Ministerio Público de  
Investigación de Delitos  
Investigación Especializa  
de testigos de asistencia

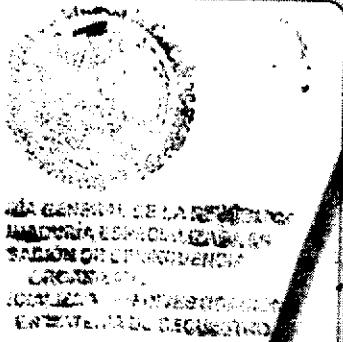
Agente del  
Especializada en

--- RAZON. Seguidamente  
que antecede, agregando la  
se actúa para los efectos legales

lento al acuerdo

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia G...  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [redacted] Código Postal 06300,  
[redacted] fax 53 46 [redacted]

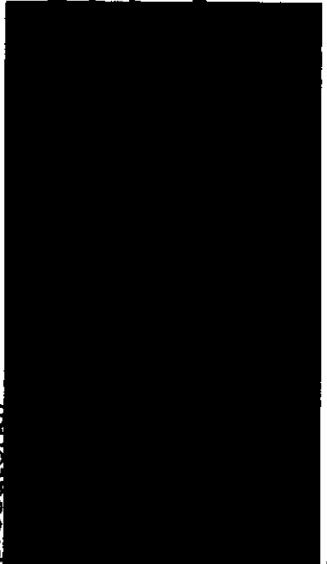


INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO

Carpeta de Investigación: APR 13 2015 / SE-100 / UED-101 / 7015  
Folio: 8152  
Fecha: 21/09/15 Hora: 13:40

Tipo de indicio/elemento material probatorio/

Identificación  
(Número, letra o combinación)



AL DE LA REPÚBLICA  
eroclos hermanos,  
nidos a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA PROCURADURÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
ORIGEN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
DE DELITOS EN MATERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:10) quince horas con diez minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió escrito suscrito por el C. [redacted] apoderado legal de la empresa denominada [redacted] por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "... Que en atención a la solicitud contenida en su oficio citado al rubro, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: 1.- Que el equipo de cámaras de seguridad con el que cuenta la negociación a mi cargo, se instaló en marzo del año dos mil. Se cuenta con veintinueve cámaras, de las cuales cuatro son móviles y veinticinco fijas; a su vez veintisiete videocámaras son internas y dos son externas. De las dos videocámaras instaladas en la parte externa de la negociación, la primera está ubicada en la pared frontal de la tienda, en [redacted] y la segunda de ellas apunta al área del estacionamiento, dando vista únicamente a un punto fijo. 2. La capacidad de almacenamiento de las cámaras es de noventa días; por lo que hace a las cámaras externas estas son marca Samsung tipo bala. 3. Sobre los videos solicitados, hago de su conocimiento que la negociación a mi cargo no cuenta con el material o cintas de filmación de la fecha que indica, toda vez que los mismos fueron reeditados y utilizados para los días subsecuentes. 4. Finalmente, le hago saber que no se tiene registro de que las videograbaciones de las fechas a las que alude en su atento requerimiento, hayan sido requeridas y entregadas a diversa autoridad. Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar..."; documento constante de once fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. -----

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito descrito dentro del acuerdo que antecede a los efectos legales conducentes. -----

-- Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley citados. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[redacted] Z.  
[redacted]  
Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
53-46-00-00 [redacted] x 53 46 [redacted]



--- RAZÓN.- Seguidamente y  
que antecede agregando el es  
se actúa para los efectos legales

TESTIGO DE ASISTENCIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y SERVICIOS SOCIALES  
E INVESTIGACIÓN



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53-46

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN DE  
LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
ATN. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada [REDACTED] personalidad que acredito en términos del instrumento notarial anexo al presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el ubicado en [REDACTED] y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados [REDACTED] ante Usted comparezco para exponer:

Que en atención a la solicitud contenida en su oficio citado al rubro, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que el equipo de cámaras de seguridad con el que cuenta la negociación a mi cargo, se instaló en marzo del año dos mil. Se cuenta con veintinueve cámaras, de las cuales cuatro son móviles y veinticinco fijas; a su vez veintisiete videocámaras son internas y dos son externas. De las dos videocámaras instaladas en la parte externa de la negociación, la primera está ubicada en la pared frontal de la tienda, en [REDACTED] y la segunda de ellas apunta al área del estacionamiento, dando vista únicamente a un punto fijo.
2. La capacidad de almacenamiento de las cámaras es de noventa días; por lo que hace a las cámaras externas estas son marca Samsung tipo bala.
3. Sobre los videos solicitados, hago de su conocimiento que la negociación a mi cargo no cuenta con el material o cintas de filmación de la fecha que indica, toda vez que los mismos fueron reeditados y utilizados para los días subsecuentes.
4. Finalmente, le hago saber que no se tiene registro de que las videograbaciones de las fechas a las que alude en su atento requerimiento, hayan sido requeridas y entregadas a diversa autoridad.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto.

A USTED, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tener por desahogado el requerimiento ordenado y por hechas las manifestaciones a que se contrae el presente.





[Redacted]

NOTARIOS ASOCIADOS

[Redacted]

LIBRO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO  
ESCRITURA CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de marzo de dos mil catorce, [Redacted] notario [Redacted],  
hago constar LOS PODERES GENERALES que otorga [Redacted]

[Redacted] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado [Redacted] en los términos de la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA:

[Redacted] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a los señores [Redacted]

[Redacted] a fin de que los ejerzan conjunta o separadamente, los siguientes poderes generales:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos y siete del Código Civil para el Distrito Federal

De manera enunciativa y no limitativa, entre otras, las facultades siguientes:

- a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el de amparo;
- b).- Para transigir;
- c).- Para comprometer en árbitros;



[Faded notary text and stamps]

- d).- Para absolver y articular posiciones;-----  
 ----- e).- Para recusar;-----  
 ----- f).- Para recibir pagos;-----  
 ----- g).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en su caso; y -----  
 ----- h).- Para comparecer en nombre y representación de la empresa a las etapas de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas de la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo.-----

----- Dichas facultades se ejercitarán ante toda clase de autoridades municipales, locales o federales, inclusive juntas de conciliación y juntas locales o federales de conciliación y arbitraje.-----

----- B).- Poder para actos de administración, limitado a la representación de la empresa ante toda clase de autoridades municipales, locales o federales, inclusive juntas de conciliación y juntas locales o federales de conciliación y arbitraje.-----

----- Las facultades conferidas en los incisos precedentes se otorgan también en términos de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y S  
 Oficina de In



NOTARIOS ASOCIADOS

0193

C).- En el ejercicio de sus facultades, los apoderados no podrán otorgar poderes generales o especiales ni sustituir el presente mandato.

PERSONALIDAD :

El licenciado [redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada está legalmente capacitada para la celebración de este acto, que la representación que ostenta y por la que actúa no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y está vigente en sus términos, acreditándolo con testimonio de la escritura ciento setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, extendida el cinco de septiembre de dos mil trece, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos seis mil setecientos doce, compulsándose de dicha escritura lo que en su parte conducente dice:

" ..... hago constar LOS PODERES GENERALES por [redacted] SOCIEDAD DE RESERVA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que formaliza el [redacted] en su carácter especial de la asamblea general de socios, en los siguientes: - ANTECEDENTES: - I.- Mediante escritura número cuarenta y nueve mil doscientos treinta, extendida el trece de febrero mil novecientos noventa y seis, ante el notario diecinueve del Distrito Federal, Miguel Alessio Robles, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos seis mil setecientos doce, se



constituyó [REDACTED] SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en [REDACTED] duración de noventa y nueve años y capital social mínimo fijo de cincuenta mil nuevos pesos.- II.- Por escritura [REDACTED]

[REDACTED] extendida el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil [REDACTED] se

hizo constar el cambio de denominación de la sociedad de que se trata por la de [REDACTED] SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose la cláusula primera de los estatutos sociales.- III.- Según escritura cincuenta y

siete mil ciento seis, extendida el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario [REDACTED] del

Distrito Federal, [REDACTED] inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil [REDACTED], se

protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria que los accionistas de [REDACTED] SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que se

tomaron los acuerdos de transformarla en sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, reformándose

íntegramente los estatutos sociales, conservando la misma denominación, surtiendo efectos dicha transformación y

reformas a partir del último momento del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- IV.- Mediante

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina d



NOTARIOS ASOCIADOS

0194

escritura [redacted]

[redacted] extendida el veintinueva de octubre de dos mil tres, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil [redacted]

[redacted] se protocolizó el acta de la asamblea general que los socios de [redacted] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el veintisiete de octubre de dos mil tres, en la que se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social, reformándose en consecuencia la cláusula cuarta de los estatutos sociales.-

V.- Por escritura [redacted]

[redacted] extendida el treinta y uno de julio de dos mil trece, ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil doscientos seis mil setecientos doce, se protocolizó el acta de la asamblea general que los socios de [redacted]

[redacted] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE celebraron el treinta de julio de dos mil trece la que se tomó el acuerdo de modificar el objeto social reformándose en consecuencia la cláusula cuarta de los estatutos sociales.- De los estatutos sociales

[redacted] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el suscrito notario

que en su parte conducente dice:- "..... SEGUNDA.- La duración de la sociedad es de NOVENTA AÑOS, contados a partir del primero de enero del año dos mil.- TERCERA.- El domicilio de la sociedad es esta [redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUMOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

pudiendo establecer sucursales o agencias en cualesquiera otros lugares de la República o del extranjero.- CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:- 1.- El comercio y la industria en general, por cuenta propia o de terceros, en la República Mexicana y el extranjero, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, el establecimiento, explotación y negocio de tiendas de menudeo y mayoreo, los denominados clubs de medio mayoreo y mayoreo, supermercados, almacenes, actividades de preparación y servicio de comidas en cafeterías delicatessen en supercentros, estacionamientos y establecimientos conexos, así como el diseño, manufactura, industrialización, procesamiento, ingeniería de producto, compra, venta, importación, exportación, adquisición, ensamble y distribución de toda clase de mercancías, materiales y productos y la prestación de servicios especializados de todo tipo, incluyendo servicios técnicos, de mantenimiento y reparación.- 2.- Promover, enajenar, adquirir, arrendar, subarrendar, administrar, desarrollar, construir, financiar y comercializar, en general, con todo tipo de bienes inmuebles, mejoras, construcciones y bienes muebles, en México y en el extranjero, así como el diseño, administración, supervisión, dirección, ejecución total o parcial de toda clase de obras de construcción e instalaciones en proyectos inmobiliarios e industriales relacionados con su objeto social.- 3.- La producción y comercialización de todo tipo de vales de despensa y/o talones de venta, contando con instalaciones propias para su

PROCURADURÍA GENEAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y del  
Oficina de Iny



canje, así como participar y/o intervenir en toda clase de concursos o licitaciones relacionados con el suministro de vales de despensa o talones de venta, convocados ya sea por los particulares o por las dependencias o entidades de la administración pública federal, centralizada o paraestatal, gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal.- 4.-

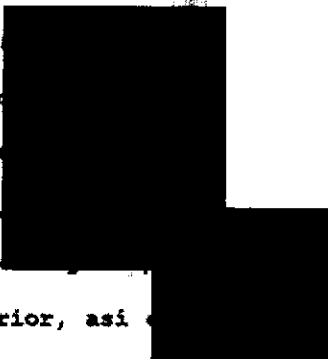
La producción y comercialización de todo tipo de bienes, así como participar y/o intervenir en toda clase de concursos y licitaciones relacionados con el suministro de todo tipo de bienes, convocados ya sea por los particulares o por las dependencias o entidades de la administración pública federal, centralizada o paraestatal, gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal.- 5.- Participar en toda

clase de concursos y/o licitaciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluyendo sin limitación aquellas convocadas por las autoridades federales, estatales o municipales, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.- 6.- Constituir, formar, organizar

tener participaciones y adquirir, por cualquier acciones, participaciones o intereses en sociedades mercantiles o civiles, asociaciones

o entidades de cualquier tipo, mexicanas o en el momento de su constitución o en un tiempo ulterior, así como

vender, ceder, transferir, negociar, gravar o de otra manera disponer de o pignorar dichas acciones, participaciones o intereses.- 7.- Celebrar toda clase de acuerdos, convenios, contratos y documentos, incluyendo sin limitar, de compra-



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
vinculos a la  
investigación

venta, suministro, distribución, remesa, agencia, comisión, hipoteca, fianza, depósito, arrendamiento, subarrendamiento, administración, servicios, asistencia técnica, consultoría, comercialización, co-inversión, asociación y otros, como sea necesario o apropiado con el fin de que la Sociedad lleve a cabo el ejercicio de su objeto social.- 8.- Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, disfrutar, poseer, licenciar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo y bienes, incluso como depositario o depositante, así como a tener derechos sobre los mismos, incluyendo todo tipo de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o convenientes para la realización de su objeto social.- 9.- Expedir, ejecutar, aceptar, endosar, certificar, garantizar o de cualquier otra manera suscribir todo tipo de títulos de crédito.- 10.- Obtener, adquirir, poseer, usar y disponer de toda clase de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, así como cualquier otra forma legal de propiedad intelectual e industrial.- 11.- Obtener y otorgar toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, y emitir bonos, fianzas, papel comercial y otros tipos de deuda, con o sin una garantía específica, y otorgar y obtener todo tipo de garantías, incluyendo hipoteca, prenda, fideicomiso o cualquier otra forma legal, y garantizar obligaciones de terceros y deuda, ya sea como garante, fiador, aval o en cualquiera otra capacidad, incluso como obligado solidario o

PROCESAMIENTO CENTRAL  
Subcomité de Der  
Brevencia Serv  
Oficina de INYES





NOTARIOS ASOCIADOS

subsidiario.- 12.- Representar como intermediario, corredor o agente, comisionista, representante o cualquier otro carácter, en México o en cualquier otro país, a cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera.- 13.- El registro de marcas y nombres comerciales y la adquisición o enajenación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; así como la obtención y otorgamiento de licencias o autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor.- 14.- Calibrar y/o llevar a cabo, dentro de México o en el extranjero, por su cuenta o por cuenta de otros, toda clase de actos, sean principales o accesorios, civiles o mercantiles o de cualesquiera otra naturaleza, incluyendo actos de dominio, toda clase de contratos y acuerdos, sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza, dentro de lo permitido por la legislación aplicable.- 15.- La sociedad podrá efectuar todo tipo de transporte privado que se requiera para la realización de su objeto social, en términos de lo establecido por la fracción trece romano del artículo segundo de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. La sociedad podrá prestar los servicios de transporte a que se refiere la fracción primera del artículo seis de la Ley de Inversión Extranjera.- 16.- La prestación de servicios de transferencia de fondos, a través de la entrega de cantidades en territorio nacional, de recursos recibidos por empresas extranjeras a los destinatarios designados por dichas empresas. La

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



realización de manera habitual y a cambio del pago de una contraprestación, comisión, beneficio o ganancia, la recepción en el territorio nacional de derechos o recursos, directamente en sus oficinas o por cable, facsímil, servicios de mensajería, medios electrónicos, transferencia electrónica de fondos o por cualquier vía, para que de acuerdo a las instrucciones de quien lo envía, se transfieran al extranjero, a otro lugar dentro del territorio nacional o se entreguen en el lugar en el que sean recibidos, al beneficiario designado.- Ajustándose para los efectos señalados a lo previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y demás disposiciones aplicables y autoridades competentes, previo su registro ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Los socios de la Sociedad tienen en todo tiempo la obligación de informar al Presidente del Consejo de Administración sobre el control, que en lo individual o en grupo, ejerzan sobre la sociedad.- 17.- La sociedad en ningún caso podrá realizar operaciones reservadas para Centros Cambiarios, ni aquellas operaciones a que se refiere el artículo ochenta y uno guión "A" de la ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 18.- Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales o técnicos que no estén restringidos o prohibidos por la ley, en especial los relacionados con el servicio de transferencia de dinero.- 19.- En lo que respecta a la realización del objeto social como transmisor de dinero, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley General

PROCESO ADMINISTRATIVO GENERAL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Previsión Social y Seguridad  
Oficina de Ingresos



[Redacted]

de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la fracción segunda del artículo ochenta y uno guión B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- En ningún caso, los transmisores de dinero podrán llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo ochenta y uno guión A de Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito."- QUINTA.- El capital de la sociedad es variable, fijándose como mínimo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS .....- DECIMA SEGUNDA.- La asamblea general de socios es el órgano supremo de la voluntad social, debiendo reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, ocupándose de tratar de cualesquiera de los asuntos precisados en el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- DECIMA TERCERA.- Las asambleas serán convocadas por el gerente administrador, mediante carta certificada con acuse de recibo, que deberá ser dirigida al domicilio de los socios que aparezcan en el libro ..... No será necesario el requisito de convocatoria si se reúne la totalidad de los socios.- ..... DEC

Las asambleas de socios serán presididas por el gerente administrador y actuará como secretario la persona que designen los socios por mayoría de votos. En ausencia del gerente administrador, la asamblea designará por mayoría de votos de los socios presentes a quien deba presidirla.- En cada asamblea de socios se deberán designar uno o más



DE LA REPUBLICA  
Leyes y Decretos  
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Redacted]



escrutadores para que efectúen el cómputo del capital social representado en la misma.- DECIMA SEXTA.- Para ser admitidos a las asambleas, los socios deberán estar registrados en el libro de registro de socios. Los socios podrán hacerse representar por uno o más apoderados constituidos en todo caso por simple carta poder. El gerente administrador no podrá ser mandatario para estos efectos.- De cada asamblea de socios se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario.- El o los delegados que se designen para ejecutar los acuerdos de la asamblea, actuarán en sustitución del presidente y el secretario, para los efectos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- .....

VI.- Los socios de [REDACTED] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE celebraron asamblea general el cuatro de septiembre de dos mil trece, habiéndose asentado el acta relativa en dos hojas, cuya copia se agrega al legajo de esta ascritura con la letra "A", en unión de la correspondiente lista de asistencia, acta que es del tenor literal siguiente:- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE

[REDACTED] En la [REDACTED]

[REDACTED] siendo las 13:45 horas del día 4 de septiembre de 2013, se reunieron en las oficinas ubicadas en [REDACTED]

[REDACTED] las personas que aparecen en la lista de asistencia que por separado se levanta y que se agrega al

PROCURADURIA  
S. P. G. G. G.  
Preven. 10  
Ondi



legajo de la presente acta como anexo "A", que concurren como representantes de socios, para celebrar asamblea general a la que fueron oportunamente convocados.- Por designación unánime de los presentes, presidió la asamblea el licenciado [REDACTED] y actuó como secretaria la licenciada [REDACTED]. El presidente designó escrutadores a los licenciados [REDACTED] quienes aceptaron el cargo y procedieron a hacer el escrutinio correspondiente.- A la vista de la certificación de los escrutadores que aparece en la lista de asistencia y en razón de encontrarse representada la totalidad del capital social, el presidente declaró instalada la asamblea, no obstante no haber sido publicada la convocatoria respectiva.- Acto seguido, se dio lectura al orden del día, mismo que mereció la aprobación unánime:- ORDEN DEL DIA:- I.- Otorgamiento de poderes generales.- II.- Designación de delegados.- PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea expresó la conveniencia de otorgar poderes generales, explicando las razones y los efectos que se pretenden con esta proposición.- Después de haber tenido un intercambio de impresiones, los socios en forma unánime, según el cómputo que al efecto levantan los escrutadores, tomaron el siguiente:- A C U E R D O :- Se confieren a los señores [REDACTED] ..... a fin de que los ejerzan de manera individual, salvo en los casos que expresamente se señalan, los siguientes PODERES GENERALES

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
 DEPARTAMENTO DE DEFENSA Y SERVICIOS LEGALES  
 DEPARTAMENTO DE DEFENSA Y SERVICIOS LEGALES



(PODER TIPO "II"):- A) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras, las facultades siguientes:- a) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive al de amparo; - b) Para transigir;- c) Para comprometer en árbitros; - d) Para absolver y articular posiciones; - e) Para recusar; - f) Para recibir pagos; y - g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-

B) Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - Los apoderados en uso del poder que se les confiere deberán ejercitarlo firmando mancomunadamente dos de ellos o uno de ellos con otro apoderado que tenga las mismas facultades, cuando la operación, en uno o en varios actos, exceda de seiscientos veces el salario mínimo general para el Distrito Federal elevado al año.- C) Poder general para actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. Este poder deberá ser ejercitado en forma mancomunada por dos apoderados que tengan las mismas facultades. - Los apoderados en ningún caso podrán

PROCURADURÍA  
Subprocurado  
Ven. J. J. J. J.  
C. J.



[Redacted]

[Redacted]

enajenar acciones de [Redacted], Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, propiedad de la mandante. - Las facultades conferidas en los tres incisos precedentes se otorgan también en términos de los artículos correlativos tanto del Código Civil Federal, como de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. - D) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los apoderados en el uso del poder que se les confiere podrán ejercitarlo firmando individualmente títulos de crédito, hasta por sesenta veces el salario mínimo general para el Distrito Federal elevado al año. - Cuando el valor de los títulos de crédito que se deban otorgar o suscribir sea superior al límite anterior, pero sin exceder de seiscientos veces el salario mínimo general para el Distrito Federal elevado al año, los apoderados deberán ejercitarlo firmando mancomunadamente dos de ellos o uno de ellos con otro apoderado, que tenga las mismas facultades. Cuando

los títulos que se otorguen o suscriban excedan el límite, cualquiera de los apoderados ejercerá en forma mancomunada con cualquier apoderado con [Redacted]

I).- El poder para actos de administración, de otorgamiento y suscripción de títulos de crédito, se da a los apoderados con las siguientes limitaciones: - i) Por ningún motivo podrán celebrar operaciones de ninguna clase cuyo monto exceda de diez mil veces el salario mínimo general para el Distrito Federal elevado al año. - ii) No podrán por

DS MP

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derecho  
Sociedad  
de Investigación

[Redacted]



ningún motivo abrir o cancelar ningún tipo de cuentas bancarias en instituciones de crédito, ya sea en México o en el extranjero. - Tratándose de cheques para traspasar fondos entre las cuentas bancarias de la mandante y de éstas a las cuentas bancarias de [REDACTED] Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, o de sus empresas filiales o subsidiarias y de cheques para pagos de inversiones bancarias o institucionales, los apoderados, firmando mancomunadamente dos de ellos o uno de ellos con otro apoderado que tenga las mismas facultades, podrán expedirlos por cualquier valor. -

E) El mandato a que se refieren los párrafos anteriores se ejercerá ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, o Autoridades del Trabajo. -

F) En el ejercicio de sus facultades los apoderados podrán otorgar o sustituir poderes generales o especiales únicamente para pleitos y cobranzas y para actos de administración limitado a ejercitarlo ante autoridades. - SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del segundo punto del orden del día, los socios en forma unánime, según el cómputo que al efecto levantan los escrutadores, tomaron el siguiente: - A C U E R D O :- Se designa al licenciado [REDACTED] para que ocurra ante notario a protocolizar el acta que de la presente asamblea se levanta, formalizando los poderes generales conferidos.- Acto seguido, el presidente de la asamblea decretó un receso para que la secretaria procediera

PROCURADURÍA G.  
 Se. de la Presidencia  
 Prevención de Delitos y  
 Oficina de l





[Redacted]

NOTARIOS ASOCIADOS

a redactar el acta de la misma y una vez que dicho trámite fue cubierto, el presidente reinstaló la asamblea, solicitando de la secretaria se sirviera dar lectura al acta formulada, la cual después de haber sido escuchada, fue aprobada por unanimidad, según el cómputo de votos que hacen los escrutadores, firmando para constancia el presidente y la secretaria de la asamblea.- La secretaria hace constar que durante todo el desarrollo de la presente asamblea y específicamente en el momento de las votaciones, estuvo representada la totalidad del capital social y que quienes concurrieron en representación de socios acreditaron su personalidad de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales.- Presidente.- [Redacted]

Firma ilegible.- Secretaria.- Consuelo Cambrón Castellanos.

Firma ilegible.- CLAUSULA UNICA:- El licenciado [Redacted]

[Redacted] en ejecución de los acuerdos tomados en la asamblea general que los socios de [Redacted]

[Redacted] SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE celebraron el cuatro de septiembre de dos [Redacted] cuya acta ha quedado transcrita en el párrafo [Redacted] antecedentes, formaliza por medio de esta escri [Redacted]

PODERES GENERALES OTORGADOS a los señores [Redacted]

[Redacted] con las facultades y limitaciones [Redacted]

precisadas en el acuerdo tomado al desahogarse el primer punto del orden del día de la asamblea general de socios cuya acta se protocoliza, las que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.- [Redacted]



AL DE LA  
Derechos  
servicios a  
Investigaci



----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con su original, a que me remito y tuve a la vista.-----

----- B.- De que conozco personalmente al compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario.-----

----- C.- De que por sus generales dijo ser: de nacionalidad [redacted] por nacimiento, originario de [redacted] donde nació el [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

----- D.- De que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante notario.-----

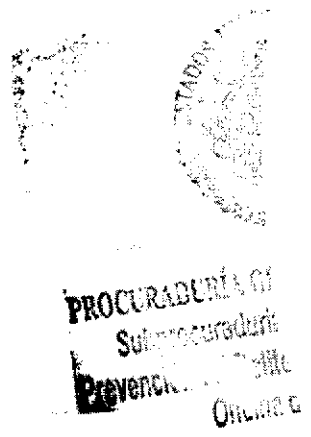
----- E.- De que leída que fue la presente escritura por el compareciente y habiéndole explicado el suscrito notario el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad con la misma y la firmó hoy día veintisiete del mismo mes de su fecha, quedando AUTORIZADA.-----

----- FIRMA: De [redacted]-----

----- [redacted] - El sello de autorizar.-----

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

----- NOTA PRIMERA.- México, a veintisiete de marzo de dos mil catorce. En esta fecha expedí del 1° al 4° testimonio en orden y del 1° al 4° para los señores [redacted] y otro, en diez hojas. - [redacted] - Rúbrica.-----





[Redacted]

NOTARIOS ASOCIADOS

[Redacted]

0201

19

NOTA SEGUNDA.- México, a veinte de mayo de dos mil catorce. En esta fecha expedí del 5° al 7° testimonio en orden y del 5° al 7° para los señores [Redacted] y otro, en diez hojas. - [Redacted] - Rúbrica. -----

ARTICULO

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

DEL CODIGO CIVIL.

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones y defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES DÉCIMO TERCER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y DÉCIMO TERCERO QUE SE EXPIDE PARA USO INDISTINTO DE LOS SEÑORES [Redacted]



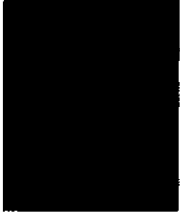
REAL DEL  
Derechos  
Servicios



[REDACTED]

A

FIN DE QUE LES SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN DIEZ HOJAS  
COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A  
VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----



PROCESO  
PUB...  
OCTUBRE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:30) quince horas con treinta minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 78764 de fecha 28 de septiembre del dos mil quince, emitido por la [redacted] perito adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "... Se realizó la documentación videográfica de la Diligencia Ministerial en el Kilómetro 136 de la Carretera federal Iguala Chilpancingo, a la altura del cruce a Santa Teresa el día 22 de septiembre de 2015..."; documento consistente de dos fojas útiles y 01 Dvd, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar, y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

- UNICO Téngase por recibido y [redacted] el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede [redacted] legales correspondientes.

C U

Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley con [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [redacted] e y que [redacted] dicta se a [redacted] ale

C. [redacted] C. [redacted]

PGR

0203

FOEIO: 78764

EXPEDIENTE: AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD)**

México, D. F. a 28 de Septiembre del 2015

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección G Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para interve Averiguación Previa citada al rubro para dar contestación a su oficio con PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015 y recibido Coordinación General el mismo día con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015 de fecha 21 de Septiembre 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "...por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta designe peritos en las materias de: (...) VIDEO..."

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

...para realizar una reconstrucción de hechos en relación a los dictámenes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero con números: 10584/14 de fecha 03 de Octubre de 2014, 528/214 de fecha 27 de septiembre de 2014, 532/2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, 526/2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, 631/14 de fecha 28 de septiembre de 2014, mismos que se relacionan con los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala los días 26 y 27 de septiembre de 2014 los cuales obran en la indagatoria que se pone a su disposición para consulta en las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada, lo anterior para que hagan una reconstrucción de hechos acaecidos en Periférico y Juan N. Álvarez, así como los hechos ocurridos en la carretera Federal a Chilpancingo Camino a Santa Teresa, los cuales deberán presentarse a las 09:00 nueve horas del día 22 de Septiembre del año en curso, en el estacionamiento techado de la Plaza Tamarindos en la Ciudad de Iguala Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días del 22 al 25 de septiembre del presente año..."



GENERAL DE  
Derecho  
Servicio  
Investig

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. Kilómetro 136 de la Carretera federal Iguala Chilpancingo, a la altura con el cruce a Santa Teresa.

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a videografiar la Diligencia Ministerial realizando tomas generales, grandes y medianos acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente ya en el laboratorio de Audio y Video se procede a realizar una copia fiel en formato DVD, en un equipo Sony modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1. DEFINICIONES**

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Transfer: Se refiere al proceso para cambiar de formato, de presentación a un producto audiovisual.

**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1. Una videocámaras Digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N

**6. CONCLUSIONES**

6.1. Se realizó la documentación videográfica de la Diligencia Ministerial en el Kilómetro 136 de la Carretera federal Iguala Chilpancingo, a la altura con el cruce a Santa Teresa el día 22 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE  
LAS PERITOS EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO




Se anexa al presente un Disco formato DVD, con número de identificación cSH304010614F12.

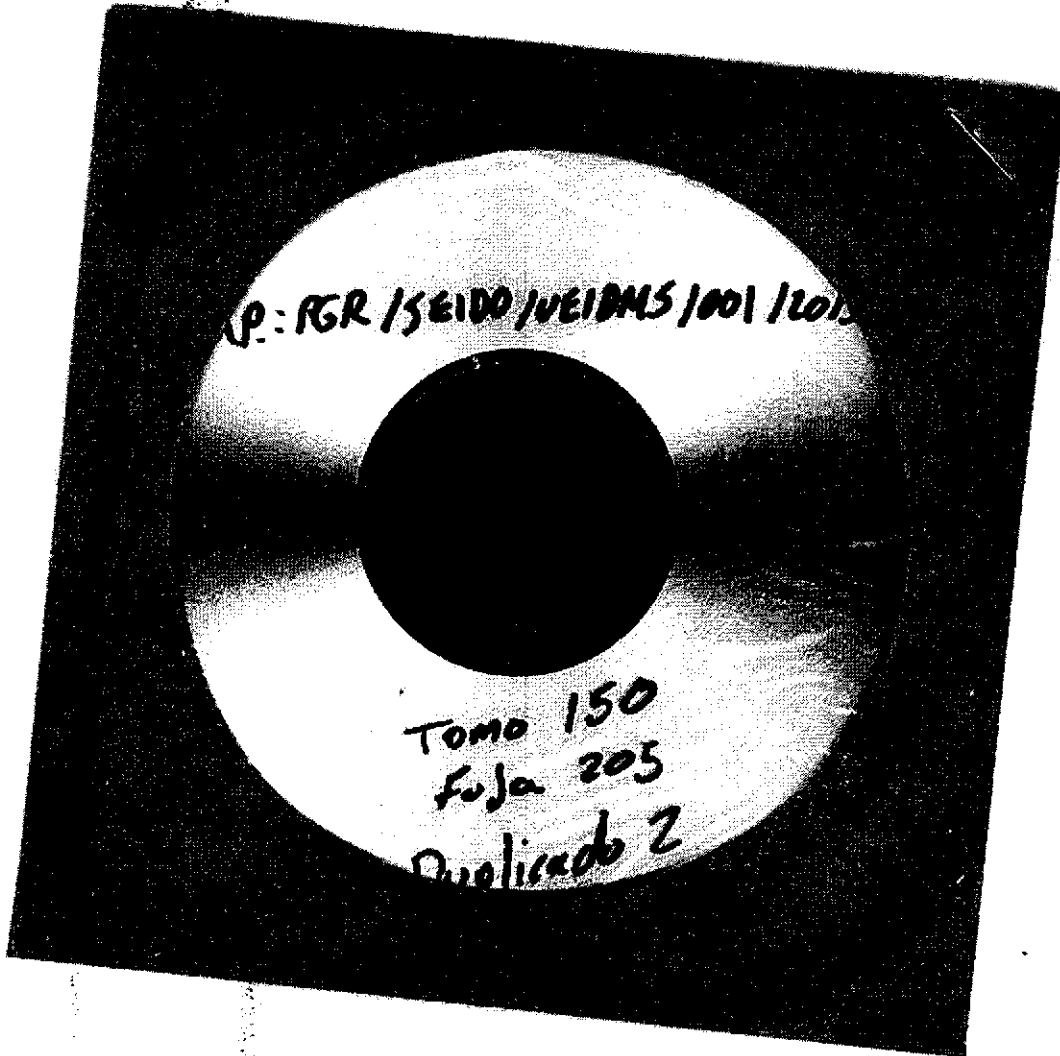
ARCHIVO [Redacted]



ESTADOS MEXICANOS



PROCURADOR GENERAL DE LA DEFENSA  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 SERVICIOS DE INVESTIGACIONES



P: PGR / SEIDO / VEIDMS / 001 / 2015

Tomo 150  
 Foja 205  
 Cuilicab 2



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:40) quince horas con cuarenta minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 78764 de fecha 28 de septiembre del dos mil quince, emitido por la Lic. [REDACTED] perito adscrita a la Coordinación General de Servicios Penales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "... Se realizó la documentación videográfica de la Diligencia Ministerial en el Kilómetro 136 de la Carretera federal Iguala Chilpancingo, a la altura con el cruce a Santa Teresa, en donde se localizaron elementos balísticos, el día 24 de septiembre de 2015..." documento consistente de dos fojas útiles y 01 Dvd, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

UNICO. Téngase por recibido y [REDACTED] el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede [REDACTED] legales conducentes.

C U

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con [REDACTED]

umplimiento al acuerdo  
riación Previa en que

se actúa para los efectos legales

FOLIO: 78764

EXPEDIENTE: AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD**

México, D. F. a 28 de Septiembre del 2015

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección G Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para interve Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número PGR/SEIDO/UE B/6277/2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el n con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimiento y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rend el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015 de fecha 21 de Septiembre 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra dice: "...por medio del presente solicito a Usted de la manera más atenta designe peritos en las materias de: (...) VIDEO..."

**1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. "...para realizar una reconstrucción de hechos en relación a los dictámenes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero con números: 10584/14 de fecha 03 de Octubre de 2014, 528/214 de fecha 27 de septiembre de 2014, 532/2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, 526/2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, 631/14 de fecha 28 de septiembre de 2014, mismos que se relacionan con los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala los días 26 y 27 de septiembre de 2014 los cuales obran en la indagatoria que se pone a su disposición para consulta en las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada, lo anterior para que hagan una reconstrucción de hechos acaecidos en Periférico y Juan N. Álvarez, así como los hechos ocurridos en la carretera Federal a Chilpancingo Camino a Santa Teresa, los cuales deberán presentarse a las 09:00 nueve horas del día 22 de Septiembre del año en curso, en el estacionamiento techado de la Plaza Tamarindos en la Ciudad de Iguala Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días del 22 al 25 de septiembre del presente año..."

Rev.:0

1  
Ref.:JT-AV-01

FO-AV-07

TRAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. Kilómetro 136 de la Carretera federal Iguala Chilpancingo, a la altura con el cruce a Santa Teresa.

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a videografiar la Diligencia Ministerial realizando tomas generales, grandes y medianos acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente ya en el laboratorio de Audio y Video se procede a realizar una copia fiel en formato DVD, en un equipo Sony modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1. DEFINICIONES**

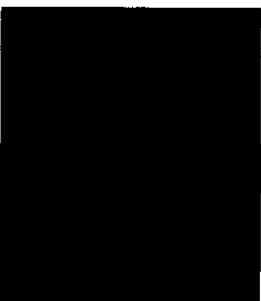
- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Transfer: Se refiere al proceso para cambiar de formato, de presentación a un producto audiovisual.

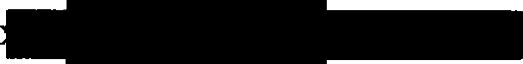
**5.2. EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1. Una videocámaras Digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N

**6. CONCLUSIONES**

6.1. Se realizó la documentación videográfica de la Diligencia Ministerial en el Kilómetro 136 de la Carretera federal Iguala Chilpancingo, a la altura con el cruce a Santa Teresa, en donde se localizaron elementos balísticos, el día 24 de septiembre de 2015.

LAS PERIT  AUDIO Y VIDEO

LIC 

Se anexa al presente un Disco formato DVD, con número de identificación cbH303314351009.

ARCHIV 

REVISADO





BIBLIOTECA  
 DE LA UNAM  
 SERVICIO DE  
 SERVICIOS AL USUARIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0210

**RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:05) dieciséis horas con cinco minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

**SE HACE CONSTAR.** -----

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 80572 de fecha 28 de septiembre del dos mil quince, emitido por el C. [REDACTED] perito en audio y video adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "... Se realizó la Documentación en video de la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de los Resto humanos contenidos en bolsas etiquetadas como "F5-A", "F5-B", "F5-C", "F5-D", "F5-E" y "F5-F" en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales el día 25 de septiembre del 2015..."; documento constante de tres fojas útiles y 02 Dvd, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. -----

**ACUERDA.** -----

ÚNICO. Téngase por recibido [REDACTED] dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede [REDACTED] ales conducentes. -----

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la F [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en [REDACTED] Subprocuraduría Especializada en Investigación [REDACTED] legal con los testigos de ley co [REDACTED]

que antecede agregando [REDACTED] se actúa para los efectos leg [REDACTED]



**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON DOS DISCOS FORMATO DVD**

México, D. F. 28 de Septiembre del 2015.

LICENCIADA:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12074/2015 de fecha 25 de septiembre del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12074/2015 del 25 de septiembre del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente: letra dice: "...solicito a Usted designe peritos (...) b) VIDEO..."

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "... quienes deberán apersonarse el día de la fecha que se actúa en el SEMEFO de la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución..."

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

- 3.1. Seis bolsas con restos humanos etiquetados como "F5-A", "F5-B", "F5-C", "F5-D", "F5-E" y "F5-F".

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

- 4.1. Se procede a grabar en video la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales al contenido de diversas bolsas para cadáver con restos humanos, con una cámara de video portátil, posteriormente se realiza la reproducción en el laboratorio a fin de realizar un copiado del contenido del mismo en un disco formato DVD.

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS****5.1. EQUIPO UTILIZADO**

- 5.1.1. Una videocámara digital marca SONY modelo DCR-SX21

**5.2. SOFTWARE UTILIZADO.**

- 5.2.1 Pinnacle Studio Ultimate Versión 12.1.3.6605

- 5.2.2 ImgBurn Versión 2.5.8.0.

**5.3. PROCEDIMIENTOS.**

- 5.3.1. Se realiza la grabación en video de la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales en los Resto humanos contenidos en bolsas etiquetadas como "F5-A", "F5-B", "F5-C", "F5-D", "F5-E" y "F5-F". utilizando técnicas de: Paneo, Tilt up, Tilt down, y Zoom, después se realiza el transfer del video obtenido de la Videocámara digital, para ser procesado en formato DVD con ayuda del Pinnacle Studio Ultimate obteniendo el master para después ser duplicado con ImgBurn software para copia de discos.

5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

- **Video:** Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
- **Paneo:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.
- **Tilt up:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.
- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.
- **Zoom:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Se realizó la Documentación en video de la intervención realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de los Resto humanos contenidos en bolsas etiquetadas como "F5-A", "F5-B", "F5-C", "F5-D", "F5-E" y "F5-F" en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales el día 25 de septiembre del 2015.

ATENTAMENTE  
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

RALFE  
Perito

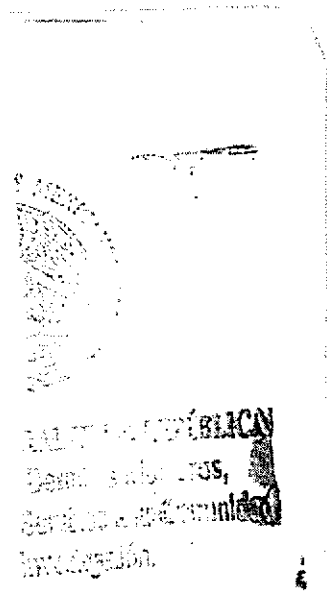
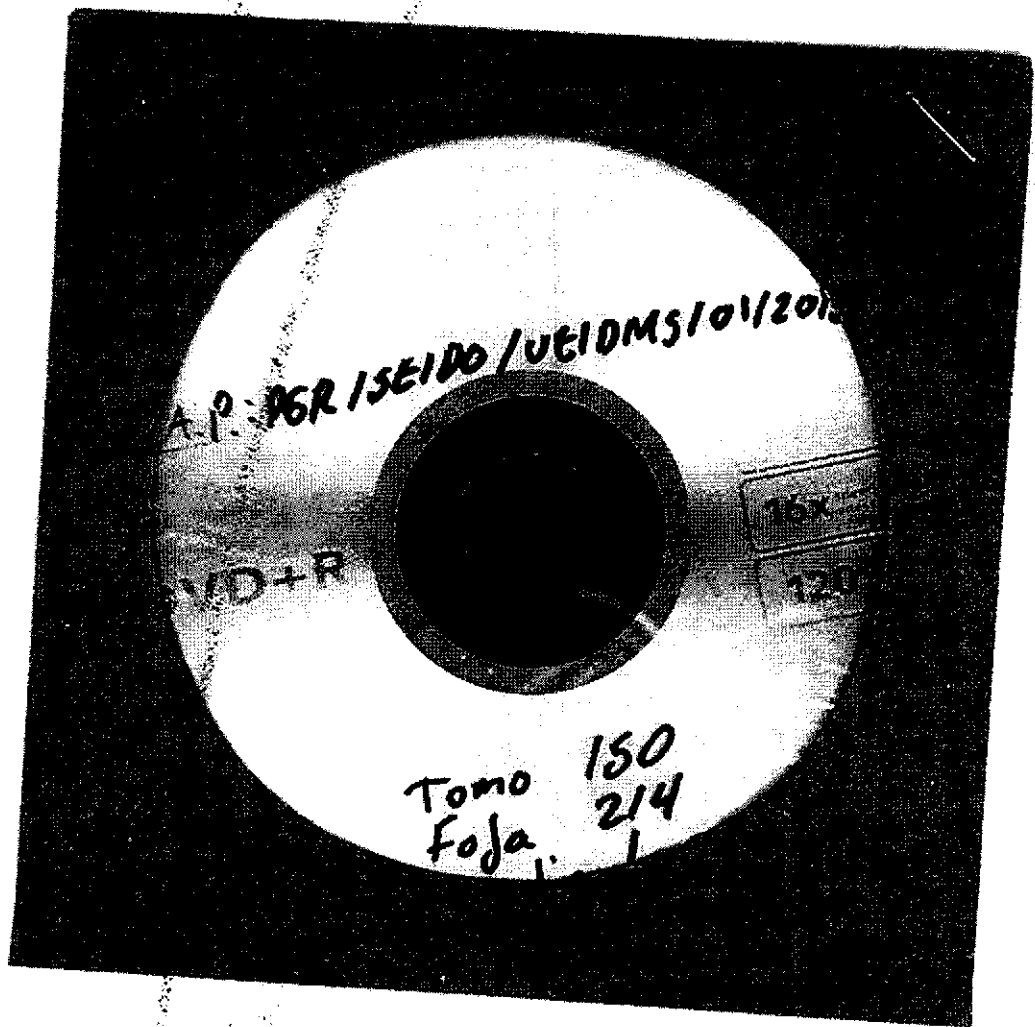
Se entrega un Dictamen, dos discos formato DVD-R con números de identificación "chH303295949E10" y "chH304021953A01" que contienen la grabación solicitada.

Rev:0

Página 3 de 3  
Ref.:IT-AV-01

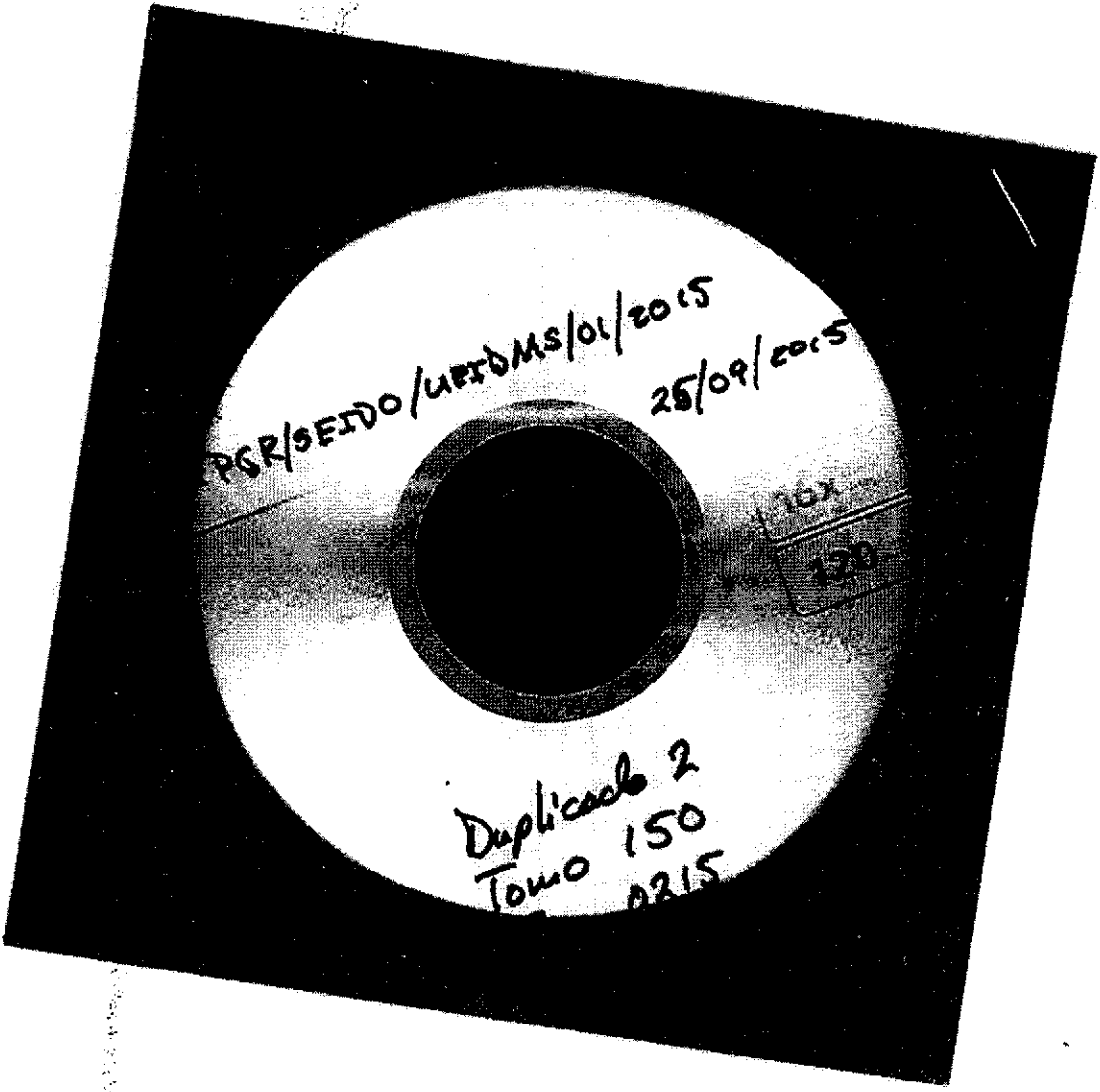
FO-AV-07







ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PGR/SEIDO/4670MS/01/2015  
25/09/2015

Duplicado 2  
Tomo 150  
0215

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:15) dieciséis horas con quince minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 78763 de fecha 21 de septiembre del dos mil quince, suscrito por la Dra. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "... Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole, que ha sido propuesto como Perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO al T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero del 22 al 25 de septiembre de 2015..."; documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibidas [REDACTED] el oficio descrito dentro del acuerdo que antecede [REDACTED] legales conducentes.

--- Así lo acordó y firmó la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legal con los testigos de ley [REDACTED]

[REDACTED] niza [REDACTED] izada  
la [REDACTED] aduría  
tuen [REDACTED] forma

actúa para los efectos legales [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia G [REDACTED]  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

FOLIO: 78763

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 21 de septiembre de 2015

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015** de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** al T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero del 22 al 25 de septiembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**

INSTITUTO DE LA DEFENSA  
realiza litigios  
vincios a la Comunidad  
estudios

Copias:

Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Archivo [REDACTED]

Rev.:3

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:20) dieciséis horas con veinte minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 60572 de fecha 25 de septiembre del dos mil quince, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Identificación Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "...Me doy por enterado del contenido de su oficio, informando que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud..."; documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

- PRIMERO. Téngase por recibido el oficio descrito dentro del acuerdo que antecede a los autos de la presente indagatoria, con los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firmó la [REDACTED] Agente del Ministerio Público en Investigación de Delitos Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley c

que antecede agregando el oficio [REDACTED] actúa para los efectos legales [REDACTED]



"2015: Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 80572

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 25 de septiembre del 2015

BOENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en el expediente **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12074/2015** de fecha **25 de septiembre del 2015** y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día **25 de septiembre del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su solicitud de ser nombrado como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] en el cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi persona.

ATENTAMENTE

S  
EL D

ESTAMPILLA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA

C.C.P. - Q.F.I.  
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO.

OS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR

Rev.:1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:25) dieciséis horas con veinticinco minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 60250 de fecha 24 de septiembre del dos mil quince, suscrito por la Dra. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO la T.C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de México el día 25 de septiembre de 2015..."; documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibida [REDACTED] el oficio descrito dentro del acuerdo que antecede [REDACTED] gales conducentes. [REDACTED] - Así lo acordó y firmó la [REDACTED] Agente del Ministerio Público [REDACTED] en Investigación de Delitos [REDACTED] Especializada en Investigación [REDACTED] legal con los testigos de ley co [REDACTED]

que antecede agregando e [REDACTED] actúa para los efectos lega [REDACTED]

FOLIO: 80250

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 24 de septiembre de 2015

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores, y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** de fecha 24 de septiembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día 24 de septiembre de 2015, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de México el día 25 de septiembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALES**

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Procuraduría General de la República  
Dirección de Derechos Humanos,  
y Servicios Criminales  
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Rev.:3

Ref.: IT-CC-01

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0222

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:30) dieciséis horas con treinta minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de criminalística de campo con número de folio 78763 de fecha 25 de septiembre del dos mil quince, emitido por el C. [REDACTED] perito en criminalística de campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "... PRIMERA: Por las características físicas que presentaron y en las condiciones en que se encontraron los dieciséis elementos balísticos localizados en el kilómetro 136 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, a la altura del Camino a Santa Teresa, mismos que se identificaron con las nomenclaturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en el Anexo 3 del RCC, es pertinente establecer que estos había permanecido en el lugar durante un tiempo indeterminado con anterioridad al desahogo de la presente diligencia técnica, y corresponde con el sitio original y final en el que fueron hallados después de haber sido percutidos o utilizados. SEGUNDA: Derivado de la segunda búsqueda en Kilómetro 135 + 450 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, no fueron localizados ningún indicio..."; documento constante de cinco fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

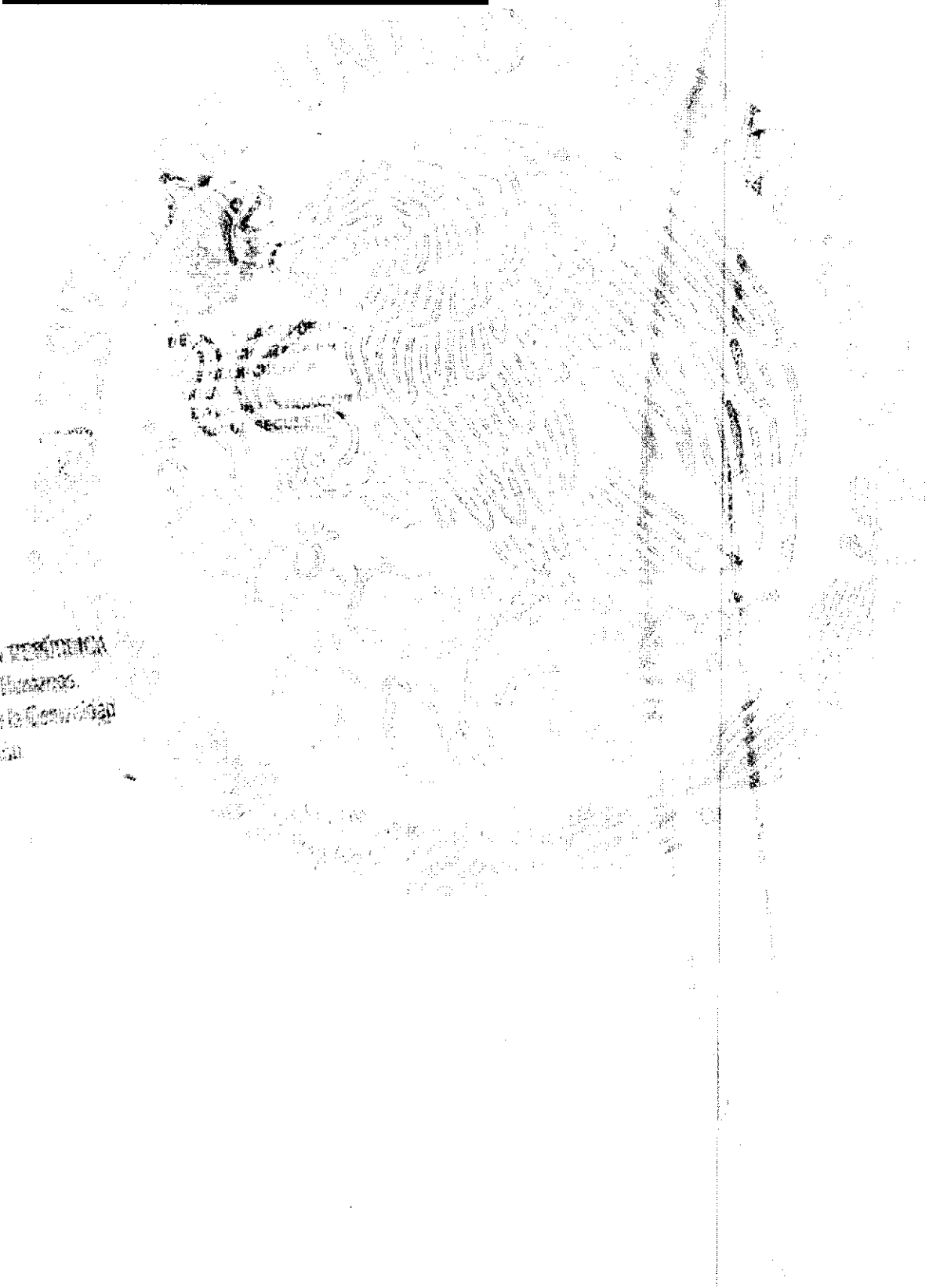
- ÚNICO. Téngase por recibida [REDACTED] dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede [REDACTED] les conductentes.

-- Así lo acordó y firmó la su [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley [REDACTED]

que antecede agregando el dictamen de re [REDACTED]

se actúa para los efectos legales

0223



AL DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Prácticas de la Democracia  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [redacted], Fax 53 46 [redacted]

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2015.

2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES:** con fecha 21 de septiembre del año que transcurre, fue en esta Coordinación General su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015 del cual solicita: "... designe peritos en las materias de: FOTOGRAFIA, CRIMINIA y VIDEO para realizar una reconstrucción de hechos en relación a los Dictámenes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero números 10584/14 de fecha 03 de de 2014, 528/14 de fecha 27 de Septiembre de 2014, 532/2014 de de Septiembre de 2014, 526/2014 de fecha 27 Septiembre de 2014, 631/14 de de 28 de septiembre de 2014, mismos que se relacionan con los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala Guerrero los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, los cuales se encuentran en la indagatoria que se pone a su disposición par consulta en las oficinas que se encuentran en la Unidad Especializada, lo anterior a efecto de que hagan una reconstrucción de los eventos acaecidos en Periférico y Juan N. Álvarez, así como los hechos ocurridos en la carretera Federal a Chilpancingo Camino a Santa Teresa, los cuales deberán realizarse a las 09:00 horas del día 22 de Septiembre del año en curso, en el estado de Guerrero en el terreno de la Plaza Tamarindos en la Ciudad de Iguala, Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días 22 al 25 de Septiembre del presente año." Por lo que el que suscribe, una vez que fue debidamente notificado y enterado le acompaña en la compañía de los peritos de las otras especialidades designados, nos encontramos en el lugar que más adelante se señala y se describe.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Del contenido de su petición se desprender el planteamiento a resolver es el siguiente: "...a efecto de que hagan una reconstrucción de

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

hechos de los eventos acaecidos en Periférico y Juan N. Álvarez, así como los hechos ocurridos en la carretera Federal a Chilpancingo Camino a Santa Teresa...

**MÉTODO DE ESTUDIO:** Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de los) lugar(es) de intervención en sus características generales y/o, en su caso, particulares del mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este pudieran localizarse; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo el 24 de septiembre del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 1:** Kilómetro 136 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo a la altura del Camino a Santa Teresa.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 1:**

Siendo las 13:00 horas nos constituimos en la dirección antes referida. En esta punto se observa que la carretera presenta un carril de 3.10 metros de ancho en cada lado con orientación de norte a sur y viceversa delimitados por una línea central intermitente y acotamientos de un metro de envergadura en ambos lados. En el lado del poniente, sobre la cuneta, se observa diversos arboles, en uno de los cuales se aprecian dos cruces de granito con identificaciones funerarias cada una. En una se lee "[REDACTED]" y en la otra: "[REDACTED]". Asimismo, por el lado del oriente, se aprecia la desviación del camino a Santa Teresa. Por el lado del suroriente, con relación al cruce se ubica una construcción de un solo nivel con techo de losa y paredes de tabique sin aplanar. La propiedad esta delimitada por una cerca de alambre. Del igual forma, en el lado del nororiente del cruce se ubica un negocio comercial de un solo nivel con su fachada en dos tonalidades claras y techo de tejas a dos aguas. En la cara frontal del inmueble se observa se ubica un letrero que tiene la leyenda "[REDACTED]". Asimismo, a la orilla de la carretera, en su lado oriente, con el limite imaginario del norte de "[REDACTED]" se localiza un señalamiento vertical de metal que indica el kilómetro 136. La superficie del suelo en cada lado de la carretera esta cubierta por árboles y vegetación diversa.

**Búsqueda de indicios:**

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

Posteriormente, teniendo presente las características propias del lugar, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de indicios, evidencias o elementos materiales probatorios a través de la técnica de líneas o franjas. Para lo cual se tomó como punto de partida para la búsqueda el señalamiento vertical de metal que marcaba el kilómetro 136 y que se ubicó en el lado del oriente al pie de la carretera. A partir de este punto, se realizó una búsqueda de 100 metros hacia el sur y 100 metros hacia el norte, por el lado del oriente de la carretera; y una búsqueda de similares características por el lado del poniente. En la búsqueda que se realizó hacia el norte, en el lado del oriente de la carretera se localizaron los indicios que a continuación se señalan:

**1) Indicio 1:** Un casquillo percutido con la leyenda "7.62 x 39 FMC", localizado a 68 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 80 centímetros al oriente del límite del pavimento.

**2) Indicio 2:** Un casquillo percutido con la leyenda "7.62 01 FC", localizado a 69.3 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 90 centímetros al oriente del límite del pavimento.

**3) Indicio 3:** Un casquillo percutido con la leyenda "7.62 x 39", localizado a 70 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 1.05 metros al oriente del límite del pavimento.

**4) Indicio 4:** dos casquillos percutido con la leyenda "RP 45 AUTO", localizados a 78 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 4.5 metros al oriente del límite del pavimento.

**5) Indicio 5:** dos casquillos percutido con la leyenda "AGUILA 223", localizados a 82 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 3.5 metros al oriente del límite del pavimento.

**6) Indicio 6:** dos casquillos percutido con la leyenda "AGUILA 223", localizados a 84.2 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 3.6 metros al oriente del límite del pavimento.

**7) Indicio 7:** dos cartuchos útiles con la leyenda "PPU 08 762" y dos casquillos percutidos con la leyenda "7.62 x 39", localizados a 87.5 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 3.7 metros al oriente del límite del pavimento.

**8) Indicio 8:** dos casquillos percutidos con la leyenda "AGUILA 223", localizados a 88.5 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 3.4 metros al oriente del límite del pavimento.

**9) Indicio 9:** un casquillo percutido con la leyenda "7.62 x 39 WOLF", localizados a 88.5 metros al norte del kilómetro 136 (indicado en el señalamiento vertical de metal) y a 1.05 metros al oriente del límite del pavimento.

**OBSERVACION TECNICA:**

Única: Cada uno de los elementos balísticos procesados presentaba caracterización de oxidación y residuos de tierra en su superficie y en su parte interna, con excepción de los indicios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

dos cartuchos útiles que solo la presentaban por su parte externa. Asimismo, algunos se encontraron semienterrados sobre la superficie del suelo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 2:** Kilómetro 135 + 450 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 2:**

Posterior a la búsqueda de indicios en el lugar anterior, se procedió a realizar una segunda búsqueda en el kilómetro señalado. Por esta parte, la carretera atraviesa una zona de cerros cubiertas con vegetación. La carretera cuenta con un carril en cada lado con orientación de norte a sur y viceversa divididos por una línea amarilla continua. A lado de cada carril se observa un área de desagüe de concreto con inclinación hacia el exterior. Derivado de ésta última búsqueda no fueron encontrados ningún indicio.

**OBSERVACIONES:**

**A)** El lugar de los hechos no fue señalado por el Agente del Ministerio Público que solicitó la presente intervención, el cual acompañó al suscrito durante el desarrollo de la presente fijación criminalística.

**B)** Una vez concluido el procesamiento de los indicios, éstos fueron entregados al Representante Social de la Federación actuante a través del Registro de Cadena de Custodia Anexo 3.

**CONSIDERACIONES:**

1. Cada uno de los elementos balísticos presentaban oxidación y rastros de tierra en la mayor parte de su superficie.
2. Los indicios fueron encontrados semienterrados o cubiertos de tierra sobre la superficie del suelo
3. 16 (dieciséis) fue el número total de elementos balísticos procesados, mismos que se identificaron con las nomenclaturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** Por las características físicas que presentaron y en las condiciones en que se encontraron los dieciséis elementos balísticos localizados en el kilómetro 136 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, a la altura del Camino a Santa Teresa, mismos que se identificaron con las nomenclaturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en el Anexo 3 pertinente establecer que estos habían permanecido en el lugar durante un periodo indeterminado con anterioridad al desahogo de la presente diligencia, lo que corresponde con el sitio original y final en el que fueron hallados después de haber sido percutidos o utilizados.

Rev.: 03

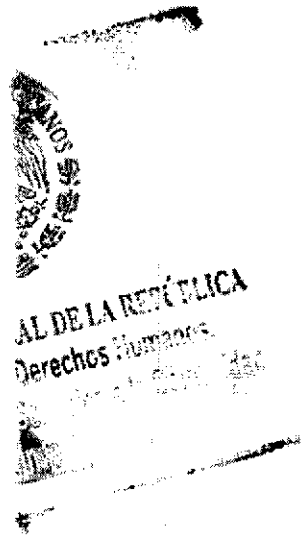
Ref.: IT-CC-01

**SEGUNDA:** Derivado de la segunda búsqueda en Kilómetro 135 + 450 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, no fueron localizados ningún indicio.

[REDACTED]  
TENTAMENTE  
[REDACTED]  
CRIMINALÍSTICA  
[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA  
JUSTICIA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES  
MATERIA DE SEQUESTRO



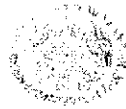
Visado en.

Revisto

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (16:40) dieciséis horas con cuarenta minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de Audio y Video con número de folio 78764 de fecha 28 de septiembre del dos mil quince, emitido por la Lic. [redacted] perito en materia de audio y video adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "Se realizó la documentación videográfica de la Diligencia Ministerial en la calle Juan N. Álvarez esquina con Periférico Norte, colonia Juan N. Álvarez en Iguala de la Independencia Guerrero al día 22 de septiembre de 2015..."; documento constante de [redacted] fojas útiles y 01 Dvd, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen descrito dentro del acuerdo que a [redacted] legales conducentes.

Así lo acordó y firmó la s [redacted]  
del Ministerio Público de [redacted]  
Investigación de Delitos [redacted]  
Especializada en Investig [redacted]  
legal con los testigos de k [redacted]

se actúa para los efectos le [redacted]





0230

*Peritos  
10/27/15*



EXPEDIENTE: AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD**

México, D.F. a 28 de Septiembre del 2015

FOLIO: 78764

OFICIO DE PERITOS

SEP 28 11 32

SISTEMA DE ARCHIVO

5179

*Dictamen en anexa cd*

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para la Averiguación Previa en esta materia, para dar contestación a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 del Código de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6277/2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día que a la letra d) del presente solicito a Usted de la manera más atenta designe peritos en las materias...

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. "...para realizar una reconstrucción de hechos en relación a los dictámenes de la Fiscalía General del Estado de Guerrero con números: 10584/14 de fecha 03 de Octubre de 2014, 528/214 de fecha 27 de septiembre de 2014, 532/2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, 526/2014 de fecha 27 de septiembre de 2014, 631/14 de fecha 28 de septiembre de 2014, mismos que se relacionan con los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala los días 26 y 27 de septiembre de 2014 los cuales obran en la indagatoria que se pone a su disposición para consulta en las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada, lo anterior para que hagan una reconstrucción de hechos acaecidos en Periférico y Juan N. Álvarez, así como los hechos ocurridos en la carretera Federal a Chilpancingo Camino a Santa Teresa, los cuales deberán presentarse a las 09:00 nueve horas del día 22 de Septiembre del año en curso, en el estacionamiento techado de la Plaza Tamarindos en la Ciudad de Iguala Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días del 22 al 25 de septiembre del presente año..."

Rev:0 Ref:IT-AV-01 1 FO-AV-07

**3. ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. Calle Juan N. Álvarez esquina con Periférico Norte, colonia Juan N. Álvarez en Iguala de la Independencia Guerrero.

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se procede a videografiar la Diligencia Ministerial realizando tomas generales, grandes y medianos acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente ya en el laboratorio de Audio y Video se procede a realizar una copia fiel en formato DVD, en un equipo Sony modelo DVD RECORDER RDR HX-750.

**5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

**5.1. DEFINICIONES**

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Transfer: Se refiere al proceso para cambiar de formato, de presentación a un producto audiovisual.

**EQUIPO UTILIZADO**

5.2.1. Una videocámaras Digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N

**6. CONCLUSIONES**

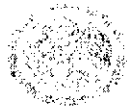
Se realizó la documentación videografica de la Diligencia Ministerial en la calle Juan N. Álvarez esquina con Periférico Norte, colonia Juan N. Álvarez en Iguala de la Independencia Guerrero el día 22 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE  
LAS PERITOS [REDACTED] AUDIO Y VIDEO

LIC. [REDACTED]

Se anexa al presente un Disco formato DVD, con número de identificación cpH303314103A10.

ARCHIVO [REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (17:20) diecisiete horas con veinte minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

**SE HACE CONSTAR.**

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de fotografía con número de folio 78923 de fecha 25 de septiembre del dos mil quince, emitido por el C. [REDACTED] Perito en materia de fotografía forense por medio del cual concluye lo siguiente: "... En fecha 22 de septiembre del presente año, me constituí ante Usted en compañía de personal Pericial en el SEMEFO Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, lugar en donde se llevó a cabo la Fijación Fotográfica del desarrollo de la diligencia de Inspección realizada a restos óseos señalados y puestos a la vista por personal ministerial, obteniendo un total de 138 tomas fotográficas resultado de mi intervención..."; dictamen constante de setenta y dos fojas, en las que se incluye la propuesta de perito suscrita por la Dra. [REDACTED] documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se

**ACUERDA**

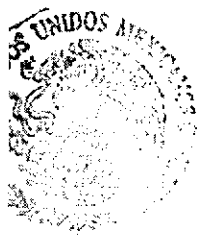
**PRIMERO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes.

- Así lo acordó y firmó la suscrita del Ministerio Público de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

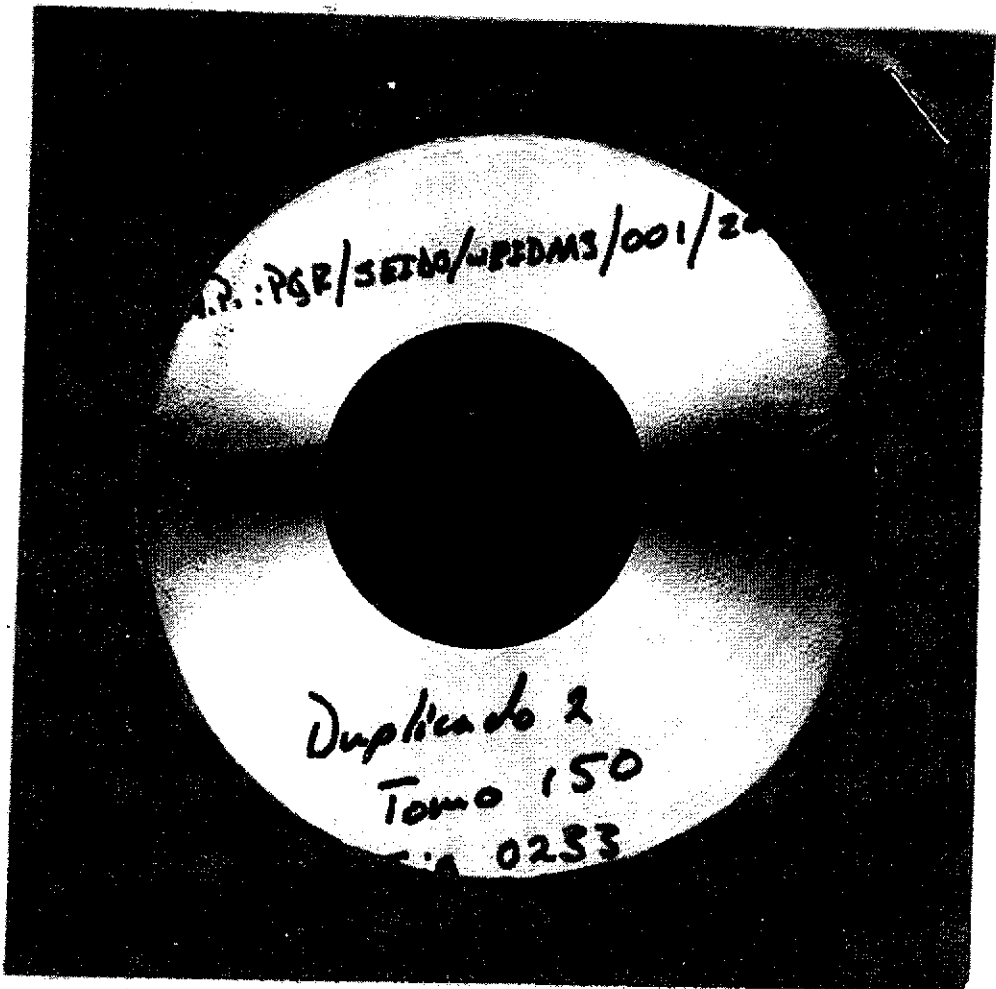
se actúa para los efectos legales

AL DE LA  
derechos  
vicios a la  
investigación





SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas  
Servicio de Asesoría y Apoyo  
Medio Ambiente



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0234

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---

-----D I J O-----

**VISTO.** - El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario allegarse de diversa información a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 14 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, es de ordenar y en consecuencia se; ---



AL DEL  
derechos  
servicios a  
investigación

-----A C U E R D A-----

**PRIMERO.** - Gírese atento oficio al Mtro. [REDACTED] Fiscal General del Estado de Guerrero, solicitándole designe personal a su digno cargo a efecto de que remitan **COPIA CERTIFICADAS** de las Carpetas de Investigación que se hayan iniciado con motivo de las mantas que han salido recientemente sobre la presunta responsabilidad de C. [REDACTED] referente a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014.

**SEGUNDO.** - Gírese atento oficio al Lic. [REDACTED] Encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado de Morelos, solicitándole designe personal a su digno cargo a efecto de que remitan **COPIA CERTIFICADAS** de las Carpetas de Investigación que se hayan iniciado con motivo de las mantas que han salido recientemente sobre la presunta responsabilidad de C. [REDACTED] referente a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014.

**TERCERO:** Las demás diligencias que se realicen en los oficios anteriores.

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---



[REDACTED]

Guerrero  
3-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12417/2015

**0235**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

México, D. F., a 29 de septiembre de 2015.  
"2015. año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MTRO. [REDACTED]**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción I, XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y V, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo a efecto de que remitan **COPIA CERTIFICADAS** de las Carpetas de investigación que se hayan iniciado con motivo de las mantas que han salido recientemente sobre la presunta responsabilidad de C. [REDACTED] referente a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014.

Hago de su conocimiento que la respuesta debe ser remitida da en termino de **72 horas**, al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx; e independientemente sea envía de manera física con firma autógrafa a nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a Usted [REDACTED] ta y [REDACTED] consideración.

"SUFR[REDACTED]

CCIO[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL [REDACTED]

**ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

0236

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación  
Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA

**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

06/07/2015

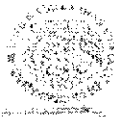
8 JUL 2015

10:39

**MTRO. [REDACTED]**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Bld. René Juárez Cisneros S/N, Esq. Juan  
Jimenez Sanchez, Col. Potrerito,  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39098**

**Tel. [REDACTED]**



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12418/2015

**0237**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

México, D. F., a 29 de septiembre de 2015.  
"2015. año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
Av. Emiliano Zapata N° 803, Col. Buena vista C.P.62138, Cuernavaca, Morelos  
Tel. 01 777 329 1500  
**PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub-incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo a efecto de que remitan **COPIA CERTIFICADAS** de las Carpetas de Investigación que se hayan iniciado con motivo de las mantas que han salido recientemente sobre la presunta responsabilidad de C. [REDACTED] referente a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014.

Hago de su conocimiento que la respuesta debe ser remitida da en término de **72 horas**, al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx; e independientemente sea envía de manera física con firma autógrafa a nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a Usted [REDACTED] y disto [REDACTED] consideración.



"SUFRA [REDACTED]CIÓN"  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL [REDACTED]  
ADSCRITA A LA U [REDACTED] FEDERACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.





SEIDO/UEIDMS/FE-D/12418/2015

0238

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE  
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación  
Cauhtémoc, D.F. C.P. 06300

000751

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO

08 JUL 2015



10139

**EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LIC. [REDACTED]  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS  
Av. Emiliano Zapata N° 803, Col. Buena vista  
C.P.62138, Cuernavaca, Morelos  
Tel. [REDACTED]

SEIDO/UEIDMS/FE-D/3117/2015

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

0239

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

----- D I J O -----

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario allegarse de diversa información a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal, solicitándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de remitan con carácter de urgente, [REDACTED]

en los municipios de Taxco de

Atarcón, Tepeacaquilco, Buenavista de Cuellar, Cocula, Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa. -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

----- C U M P L A S E -----

Así lo acordó y firmó [REDACTED] Agente del Ministerio Público [REDACTED] Unidad Especializada en Investigación de Delitos [REDACTED] de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015  
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12167/2015

**0240**

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de septiembre de 2015.  
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIO GENERAL LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA FEDERAL  
PRESENTE.

ATTN. MTRA. [REDACTED]  
ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE  
LA POLICÍA FEDERAL

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de remitan con carácter de urgente [REDACTED]

[REDACTED] en los municipios de Taxco de Alarcón, Tepecoacuilco, Buenavista de Cuellar, Cocula, Iguala de la Independencia y Huiztucu de los Figueroa.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED] correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

"SUFRA  
CCIÓN"

30 SEP 2015

06:15:46



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE FOTOGRAFIA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (17:15) diecisiete horas con quince minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

0241

SE HACE CONSTAR

Que el día de la fecha se recibió informe en materia de fotografía con número de folio 80251 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, emitido por el perito en fotografía forense [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hacen del conocimiento lo siguiente: "...Al respecto me permito informar a Usted, que [redacted]

[redacted] la diligencia a efectuarse en el Estado de México se cancelaba. Se rinde el presente informe, para los fines legales a que haya lugar...", documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibidos [redacted] el Informe descrito dentro del acuerdo que antecede [redacted] los fines legales conducentes.

Así lo acordó y firmó la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de asistencia [redacted]

[redacted] que antecede agregando el informe [redacted] se actúa para los efectos legales [redacted]

*Perito  
cajoa*

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O.  
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la averiguación previa al rubro citado, emite el siguiente:

**I N F O R M E**

0243

**ANTECEDENTES**

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015 de fecha 24 de septiembre del año en curso y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

"... solicito a usted con el carácter de designe peritos en materia de MEDICINA FORENSE, ANTROPOLOGIA FORENSE, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE y VIDEO, deberán presentarse en estas instalaciones el día 29 de septiembre de 2015 a las 6:30, con vehículo propio, para que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación para que se trasladen al Estado de México y se reúnan con los abogados peritos y familiares de la víctima

**OBSERVACIONES**

Al respecto me permito informar a Usted, informándole que la diligencia a efectuarse en México se cancelaba.  
Se rinde el presente informe, para los fines legales a

AGENCIA DE INVESTIGACION  
CRIMINAL  
SALA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
FEDERATIVA  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
SERVICIOS AL CIUDADANO

ATENTAMENTE

PERITO EN MAT

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-05

NÚMERO DE FOLIO: 78923
AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 25 de septiembre del 2015.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

0243

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11952/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015 recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

...solicito a usted con el carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL, designe perito en materias siguientes:

- a) FOTOGRAFIA
b) VIDEO Y
c) ANTROPOLOGIA FORENSE

A efecto que se presente el día en que se actúa en sus instalaciones a la diligencia que a cabo con el EAAF...

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

...Fijación Fotográfica del desarrollo de la diligencia de Inspección realizada a restos óseos en el SEMEFO Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de PGR.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en el caso a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Canon Modelo EOS 7 D
- Lente 18-200 mm, Marca Canon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

2015 SEPT 29 AM 11:08

051187

Recibido con...



**NÚMERO DE FOLIO: 78923**  
**AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

**OBSERVACIONES.**

Me constituí ante Usted en compañía de personal Pericial en el SEMEFO Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la Republica sito en [REDACTED] donde se llevó a cabo la Fijación Fotográfica del desarrollo de la diligencia de Inspección realizada a restos óseos.

**CONCLUSIONES.**

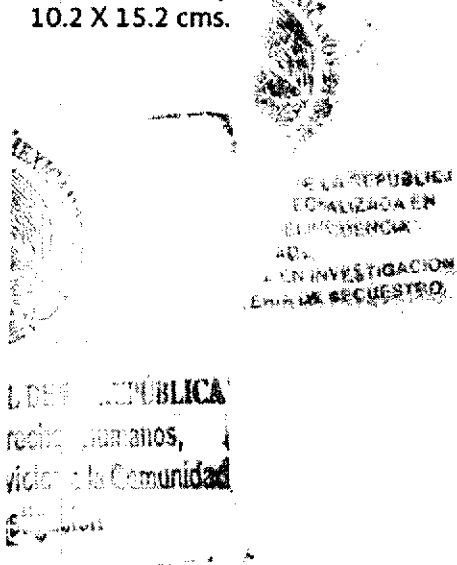
0244

En fecha 22 de septiembre del presente año, me constituí ante Usted en compañía de personal Pericial en el SEMEFO Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la Republica, lugar en donde se llevó a cabo la Fijación Fotográfica del desarrollo de la diligencia de Inspección realizada á restos óseos señalados y puestos a la vista por personal ministerial, obteniendo un total de 138 tomas fotográficas resultado de mi intervención.

ATE

[REDACTED]  
PERITO EN MATERIA [REDACTED] AFIA FORENSE

**ANEXOS: 69** fojas conteniendo 138 (ciento treinta y ocho) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FOLIO: 78923

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 22 de septiembre de 2015

0245

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11952/2015** de fecha 22 de septiembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día 22 de septiembre de 2015, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** al C. [Redacted] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SU ERAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN**  
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
[Redacted Signature]

AL BO LA REPUBLICA  
JERARQUÍA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Copias:  
**Perito Oficial.** - Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
**Archivo**  
[Redacted]

Rev.:2 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[Redacted]



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

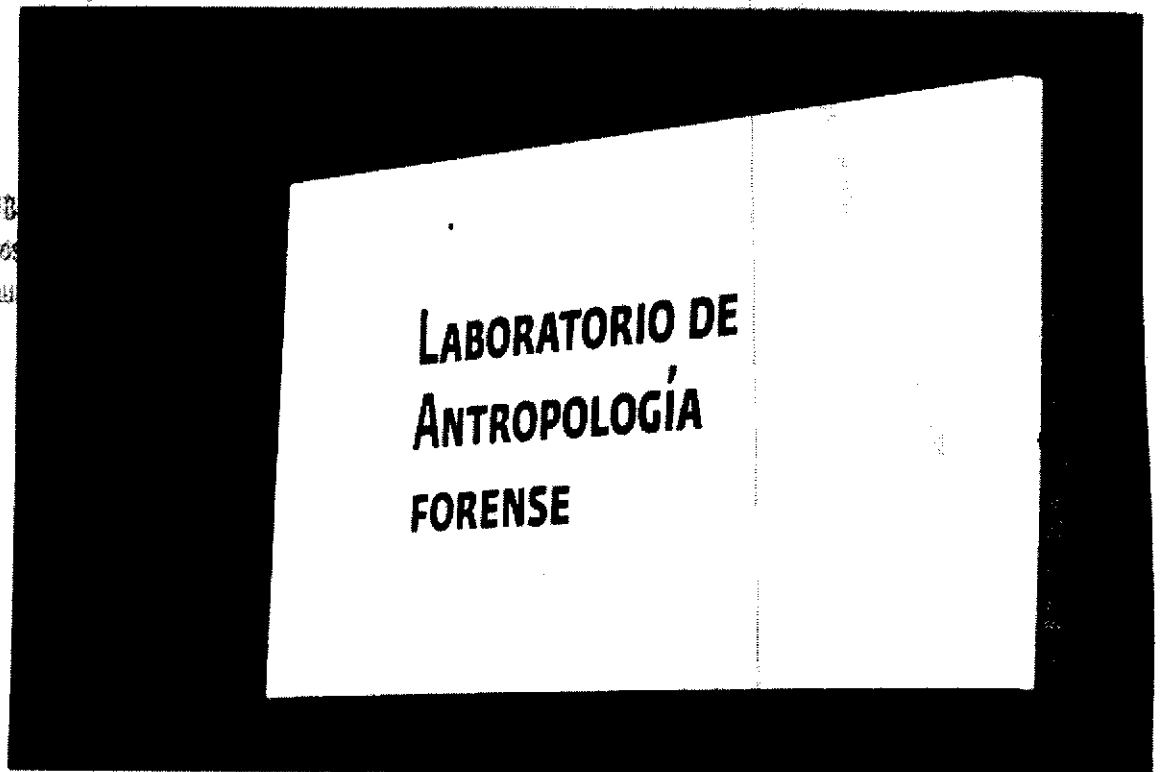
**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



0246

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

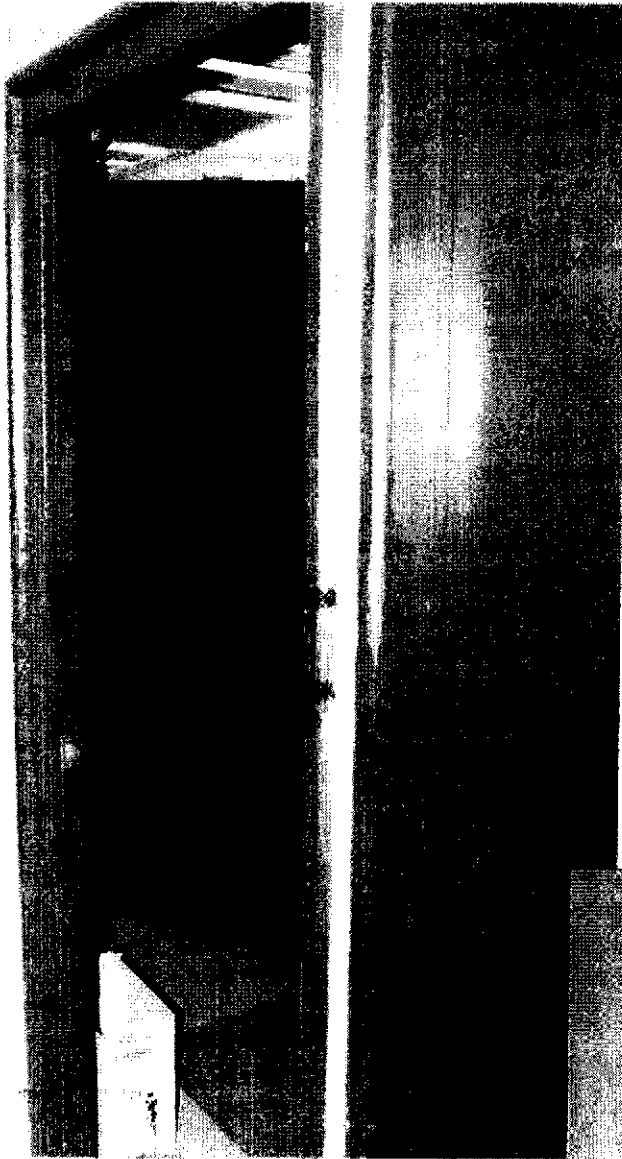
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



0247



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE INTERIORES  
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE  
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE  
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE  
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE

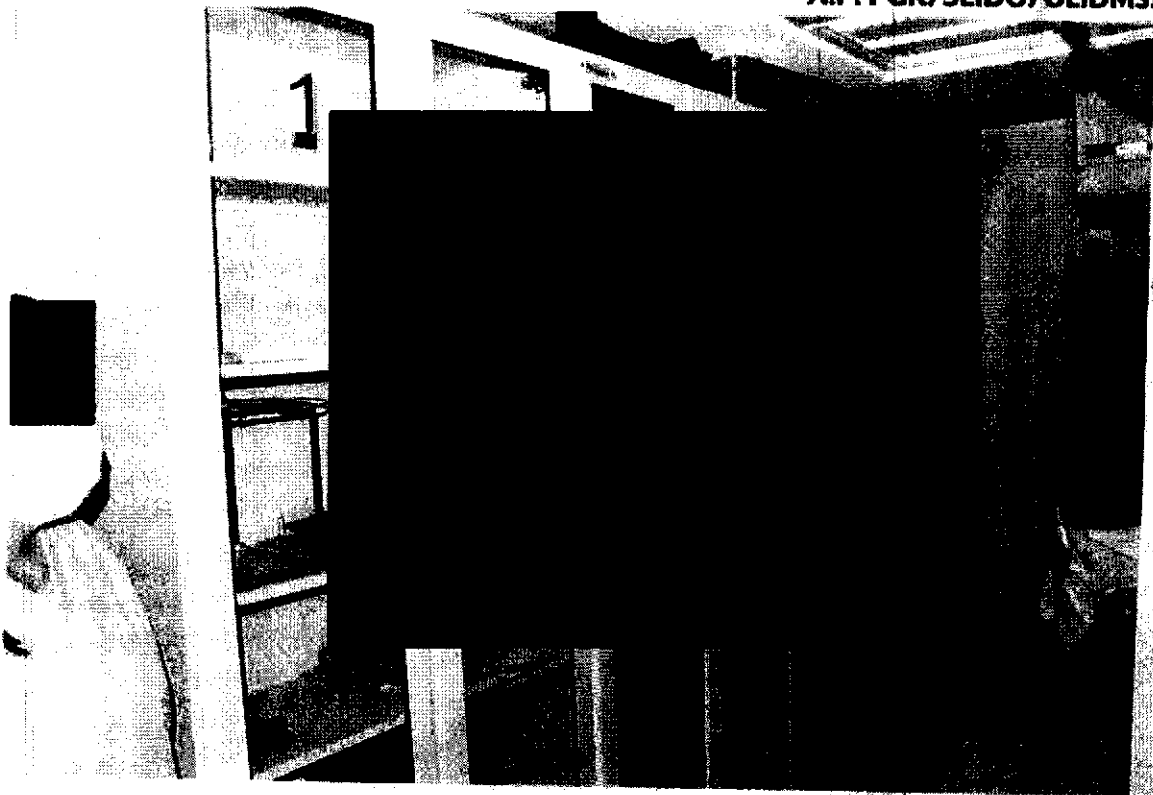
Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

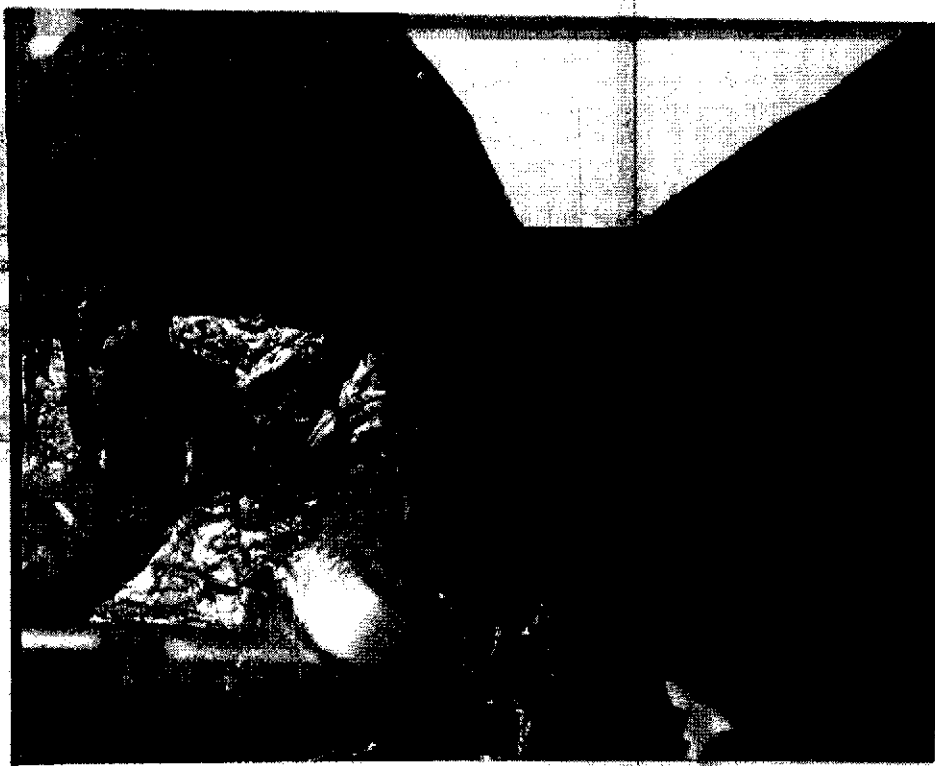
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

PGR



024

LA LEY DE LA  
RECEPCIÓN DE  
VICIOS DE LA  
SEGURIDAD



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

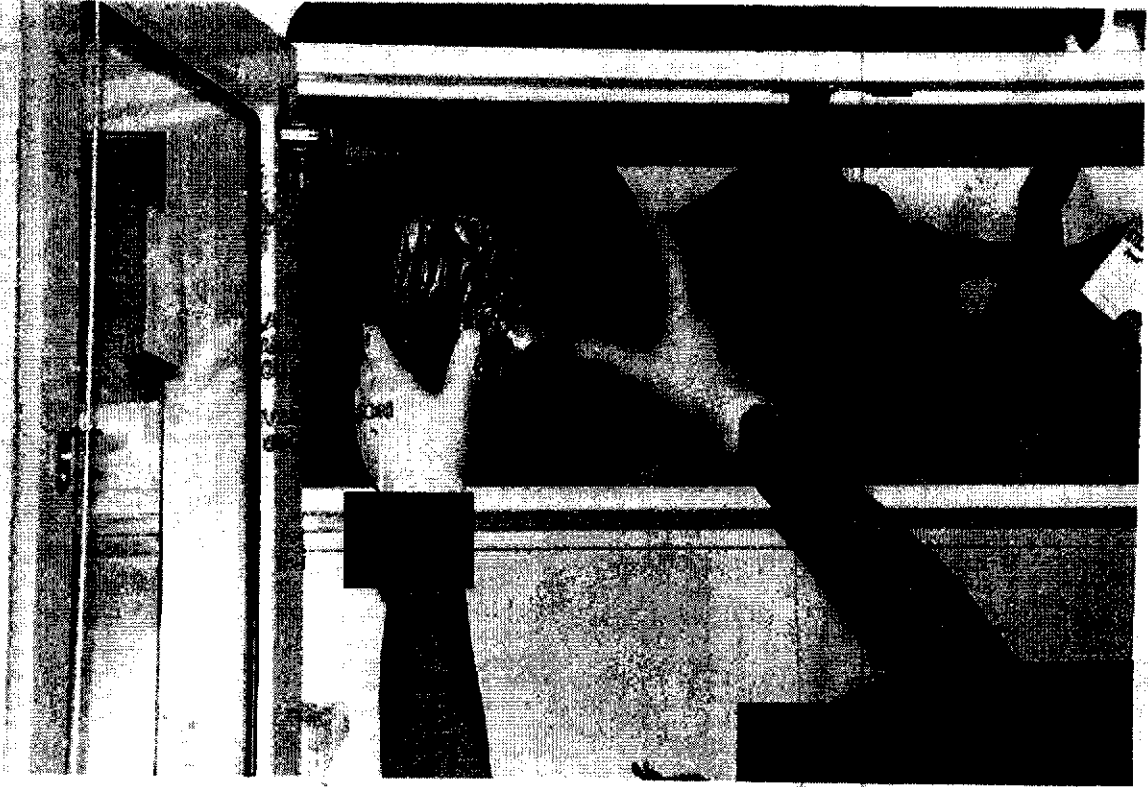
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

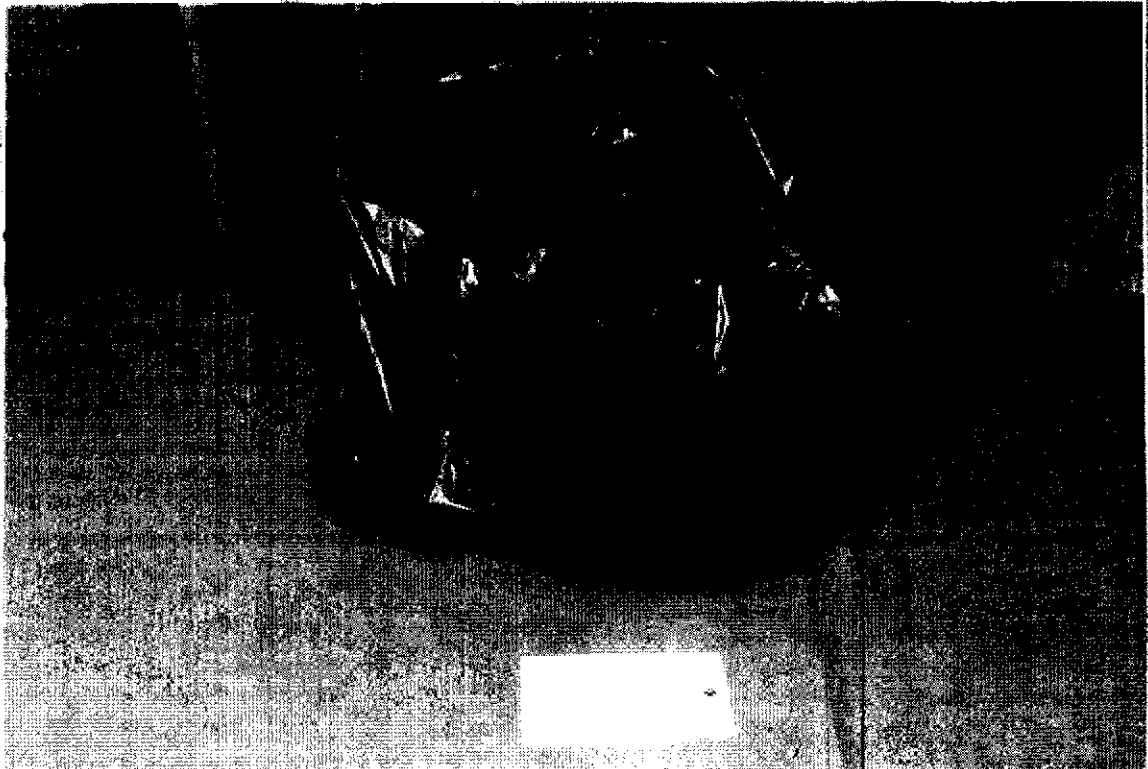
NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



0250

AL. C. P. M. S.  
D. N. O. S.  
X. V. I. S. O.  
I. C. C. P. S. - 1016



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laboratorios  
Departamento de Fisiología

NÚMERO DE FOLIO: 0251

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2013



0251

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN LA INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

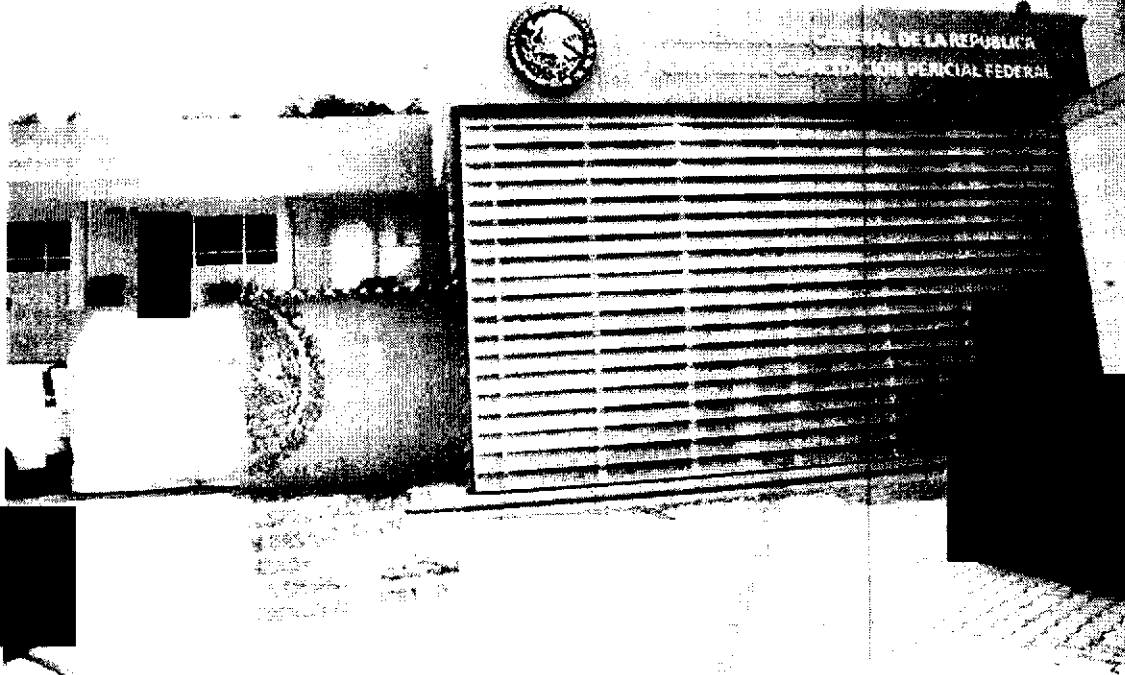
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

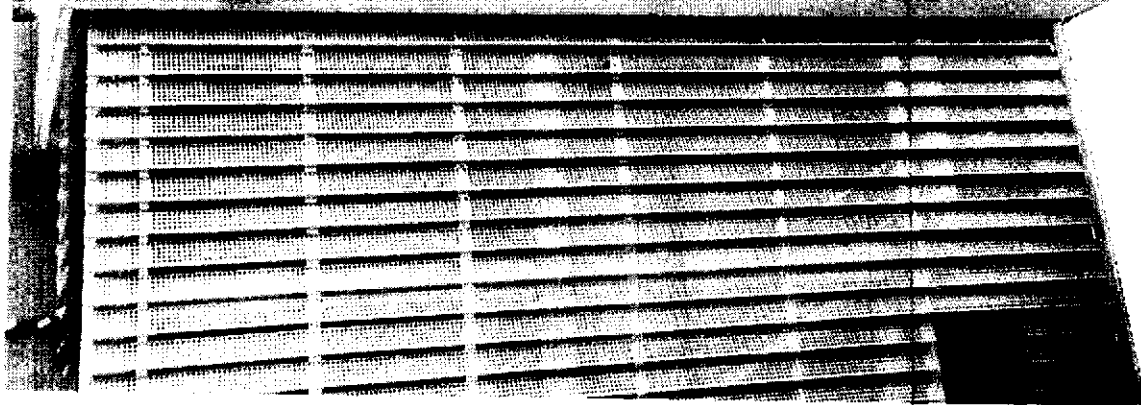
AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
Coordinación General  
Dirección General  
Depto.

NÚMERO

A.P. PGR/SEIDO/01



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Jefe de la Oficina de Investigación Pericial Federal  
Calle de la Constitución No. 100  
Ciudad de México, D.F.



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FC-01/07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

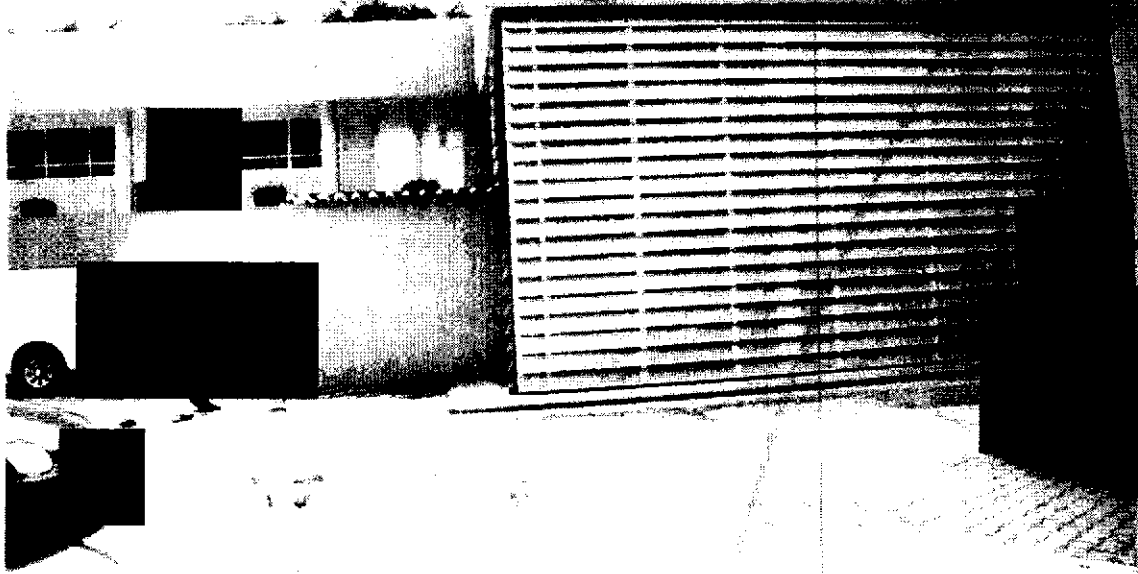
AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laboratorios  
Departamento de

NÚMERO DE FO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIONES PERICIALES FEDERALES



AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
PERICIALES FEDERALES  
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
PERICIALES FEDERALES

AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigaciones



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

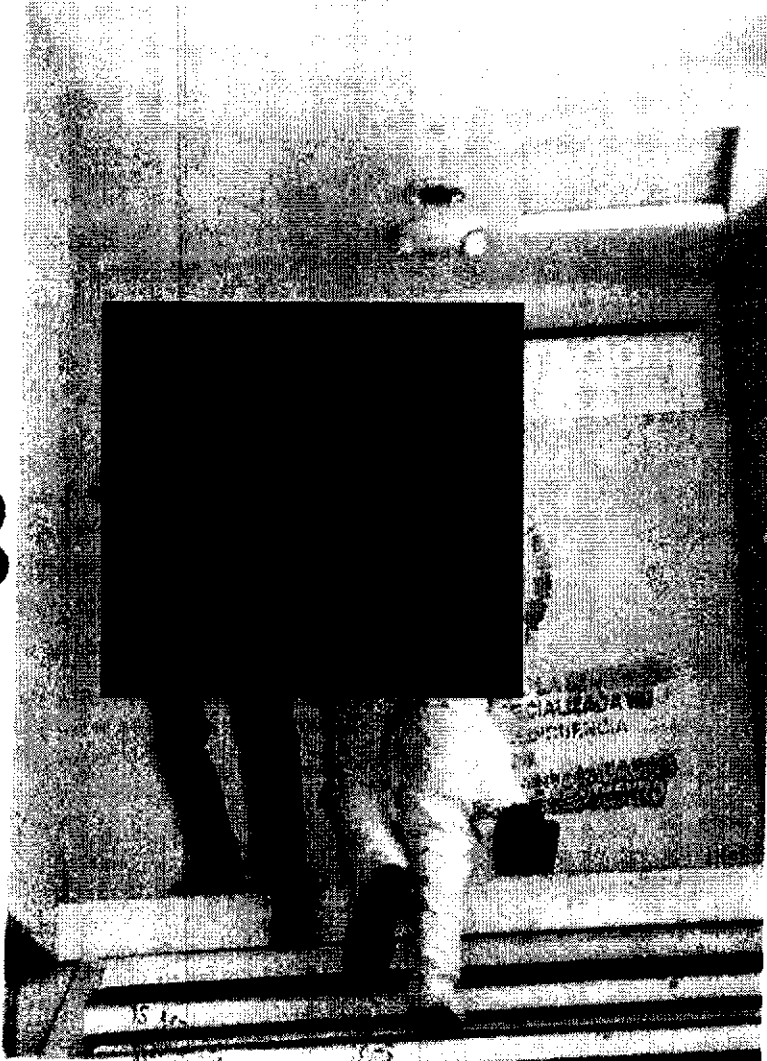
FO-FF-01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



0254



RAJON REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
SERVICIO DE LABORATORIOS CRIMINALES  
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laboratorios  
Departamento de Peritos

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01



REVISADO  
2008  
2008  
2008

Rev.: 01



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

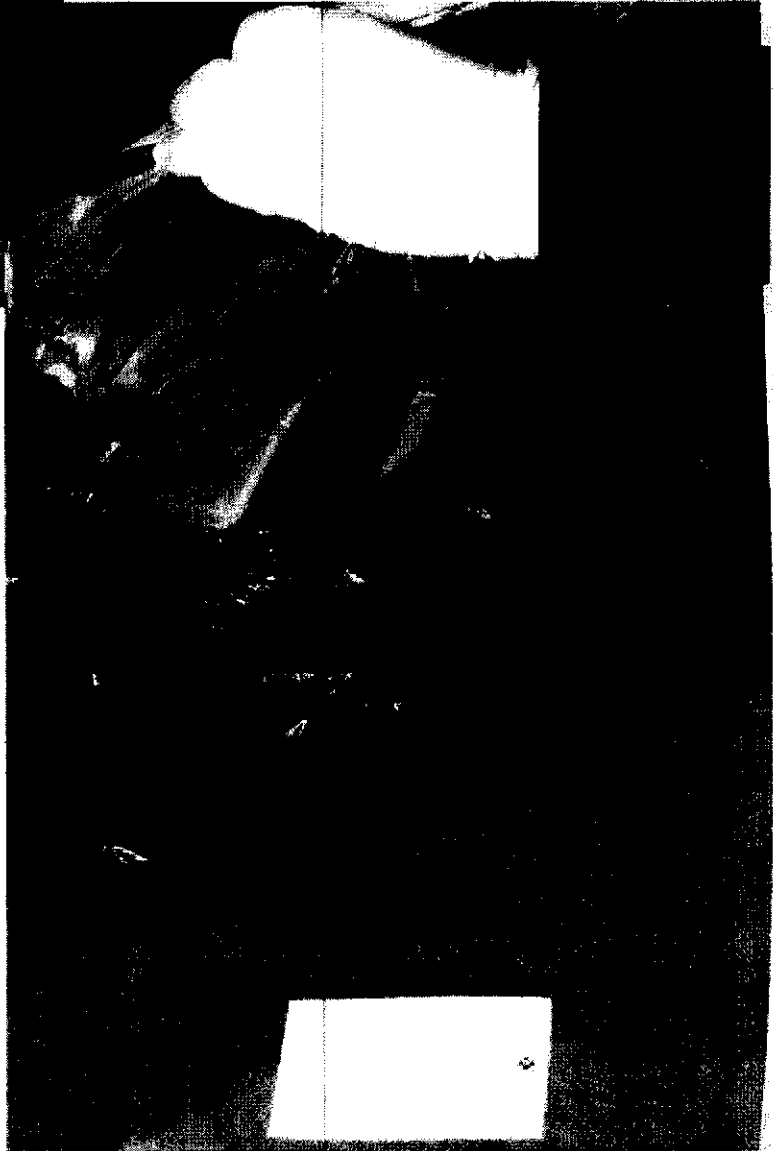
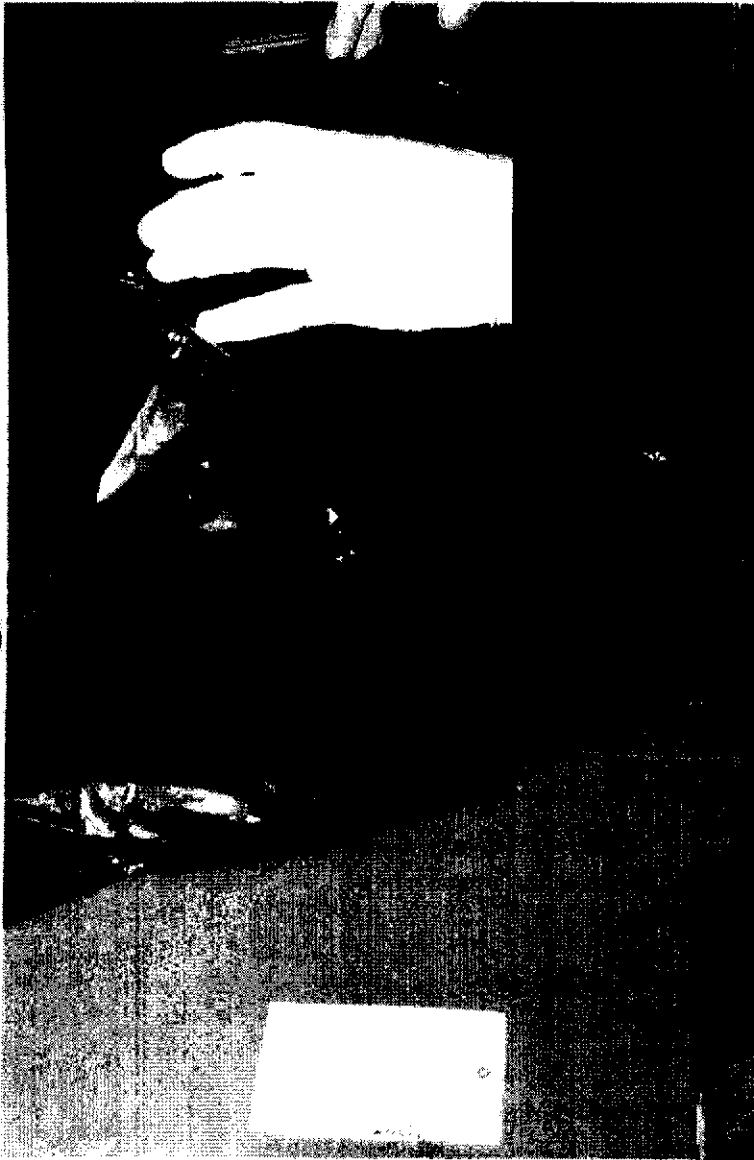
PROF. FIRMANDO GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
Coordinación General de  
Dirección General de  
Departamento

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/03/01

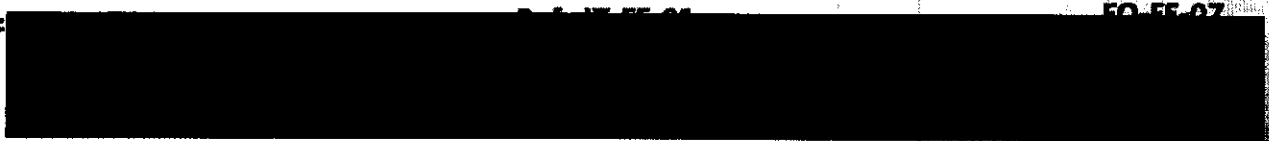
0256



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación

Rev.:

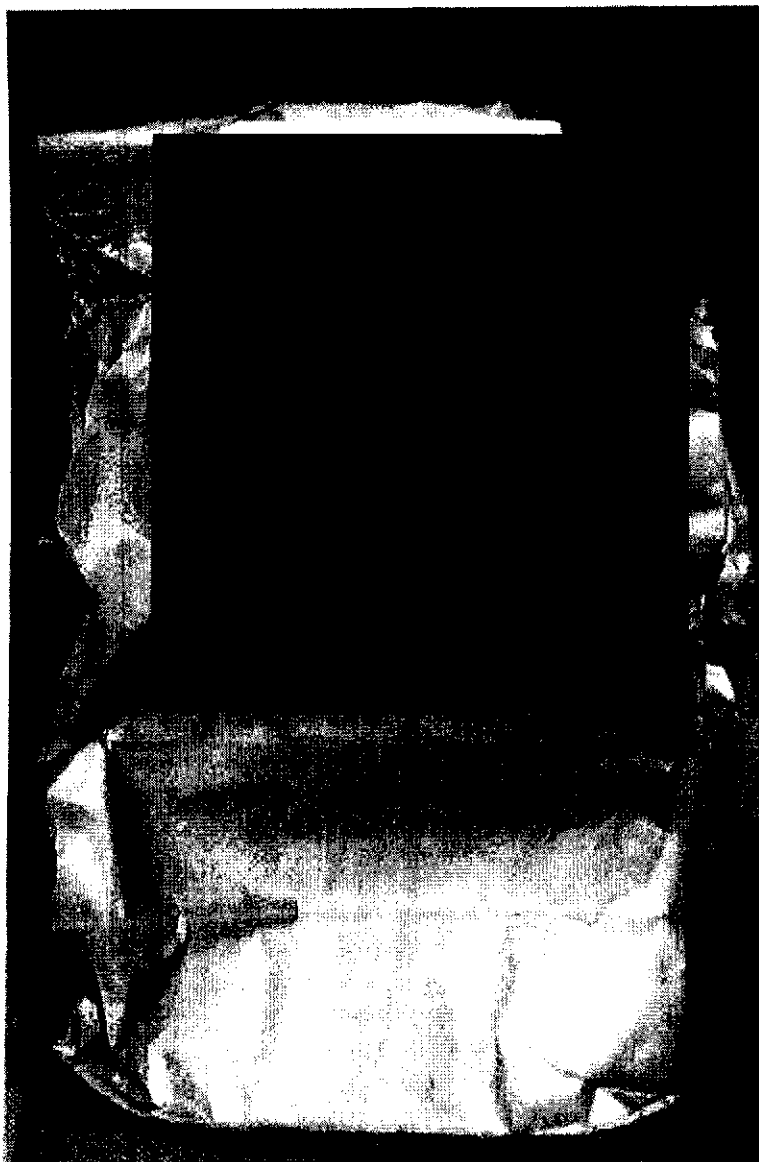


LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



0258



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

06-IT-EE-01

EO-EE-07

PGR

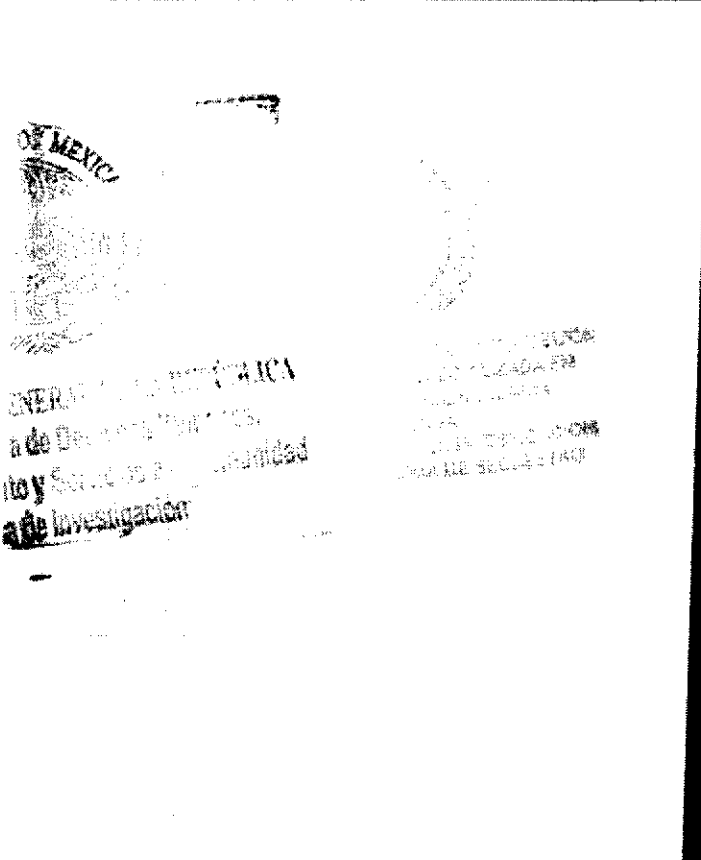
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Estudios  
Departamento

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/0259

0259



Rev.

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

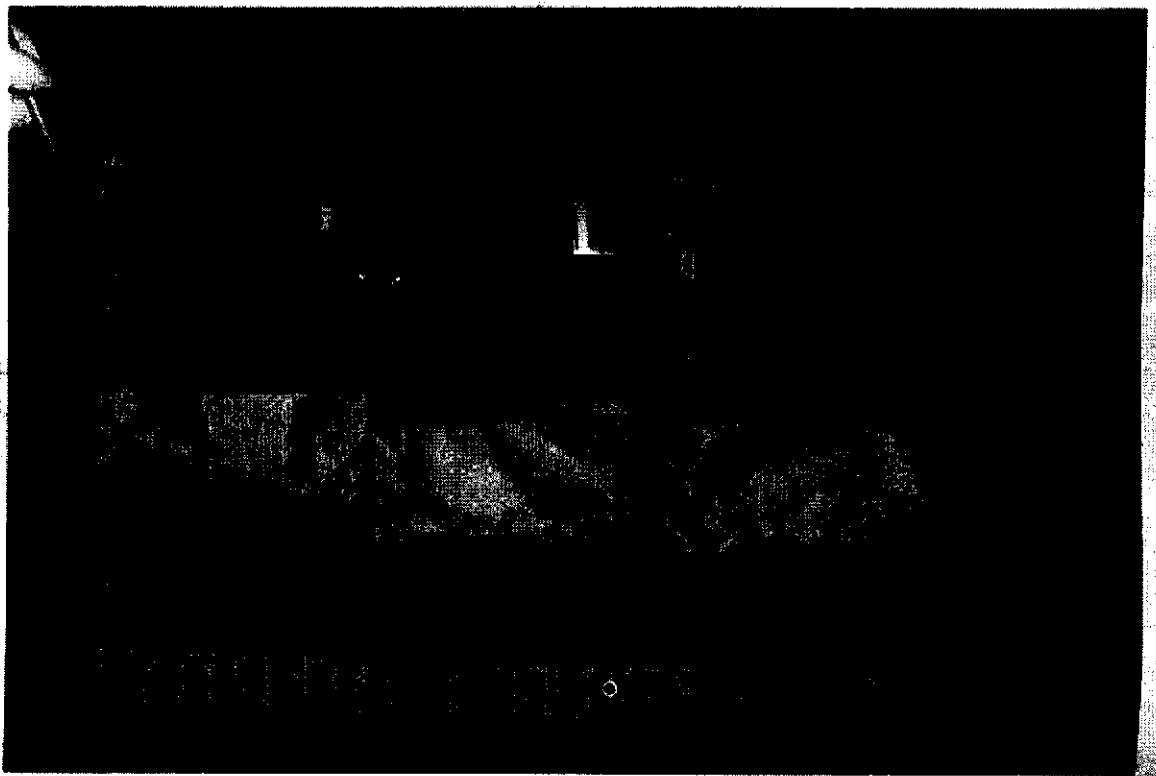
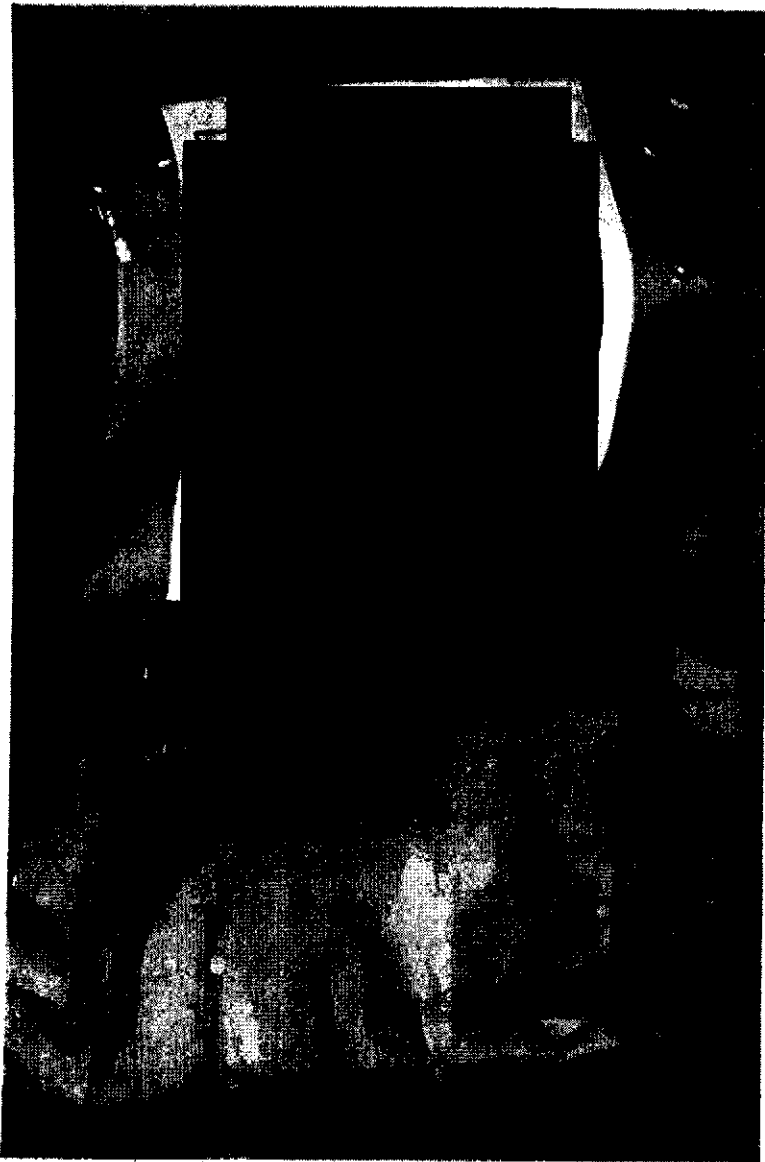
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0260



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROSECUTOR GENERAL  
OF THE REPUBLIC

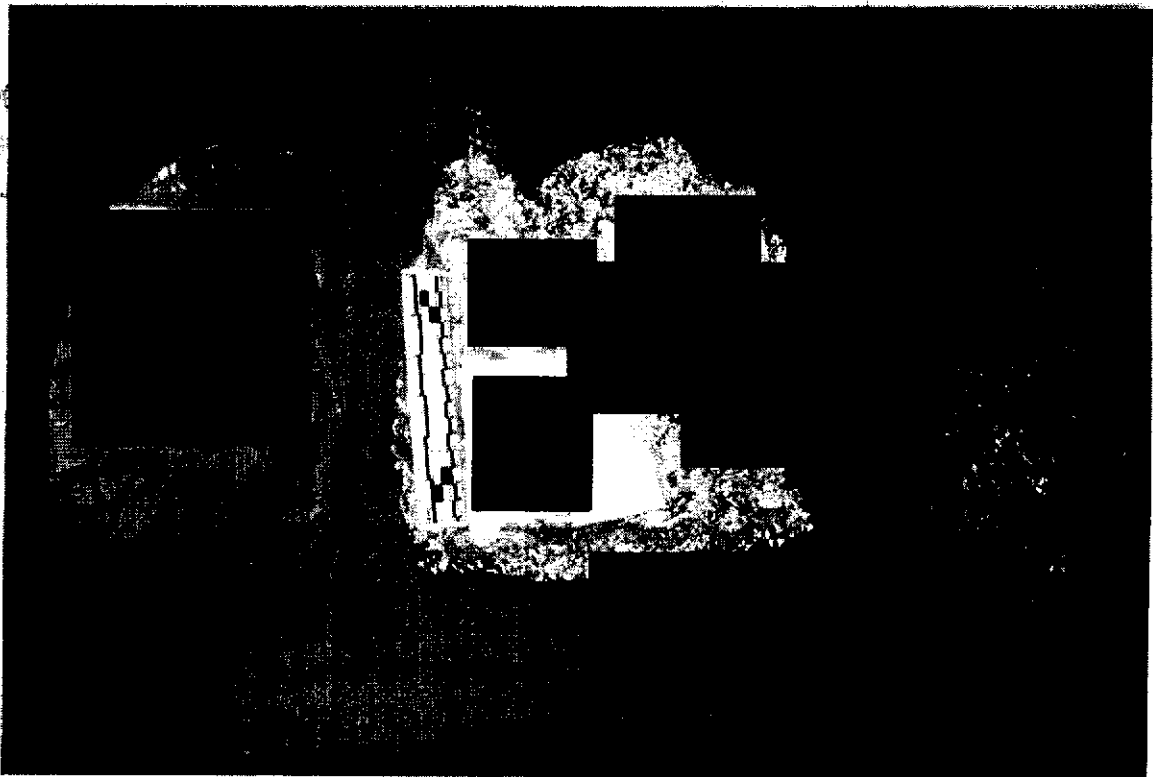
AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
Coordinación General  
Dirección General  
Departamento

NÚMERO

A.P. PGR/SEIDO/UEI



AL DE LA REP  
derechos y liber  
servicios de  
investigación



Rev.: 0

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



PGR

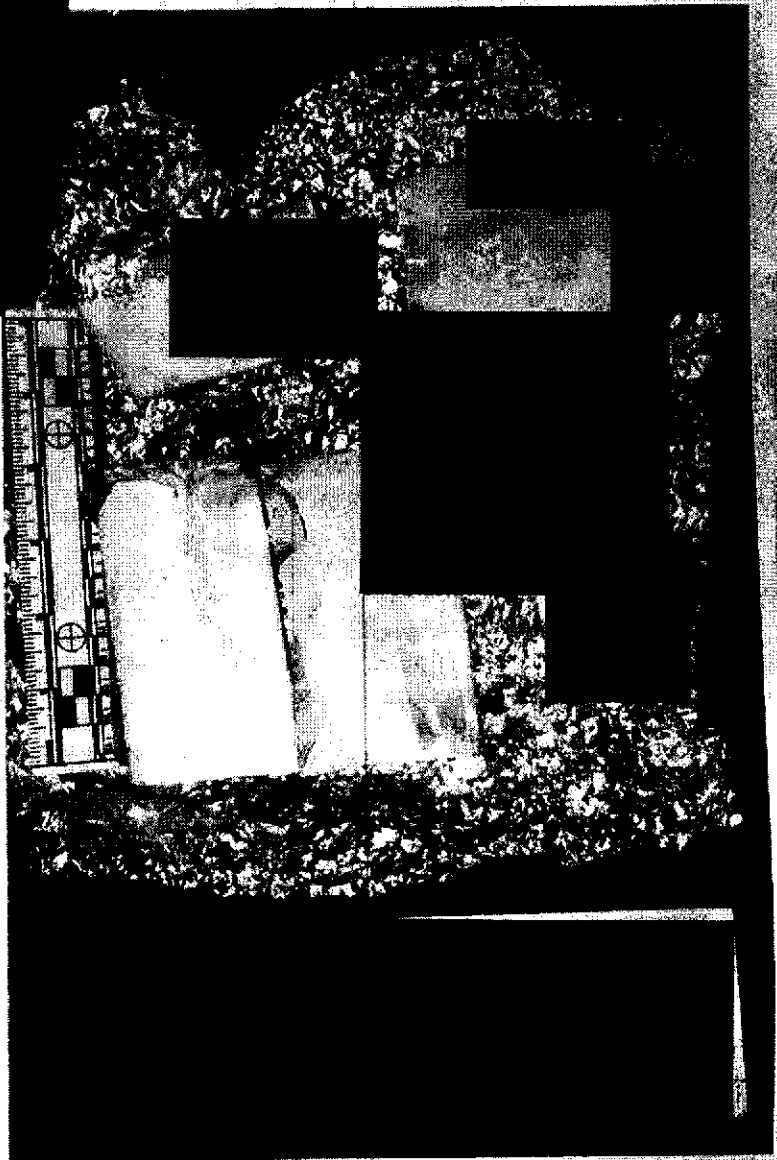
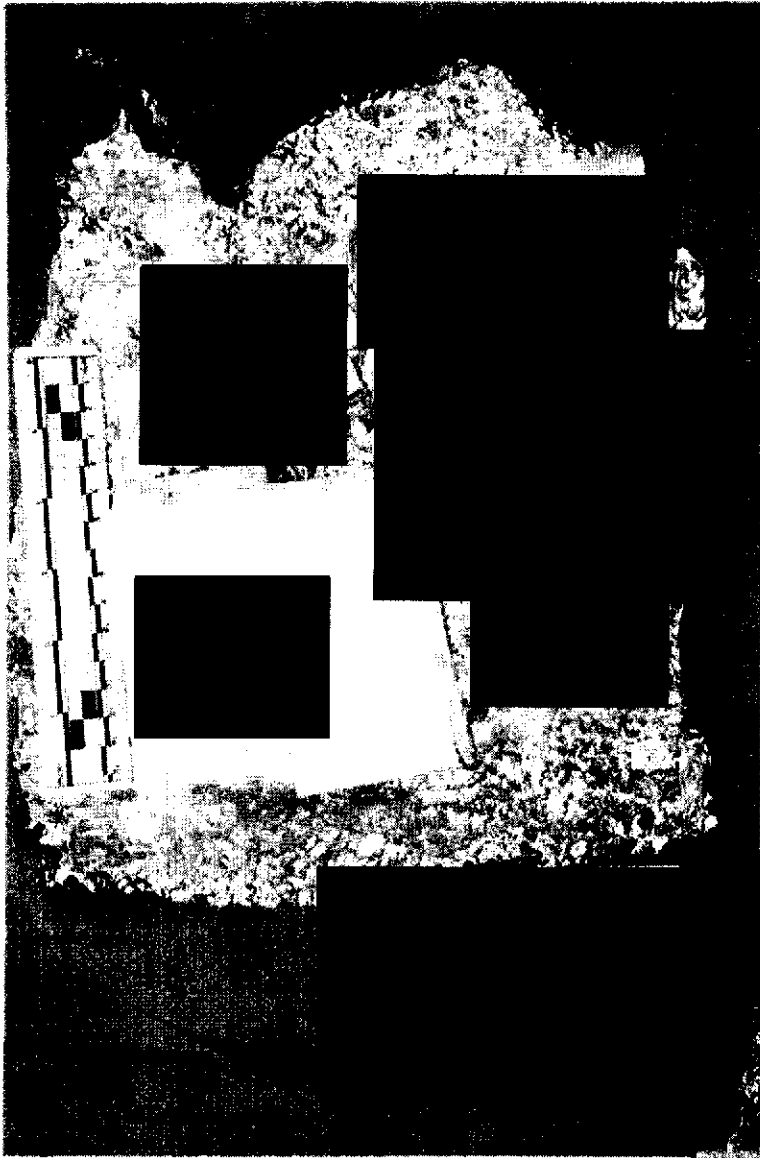
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de  
Dirección General de  
Departamento

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/DE

0262



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN

...  
...  
...  
...  
...  
...

Rev.: 01

EQ-FF-03

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

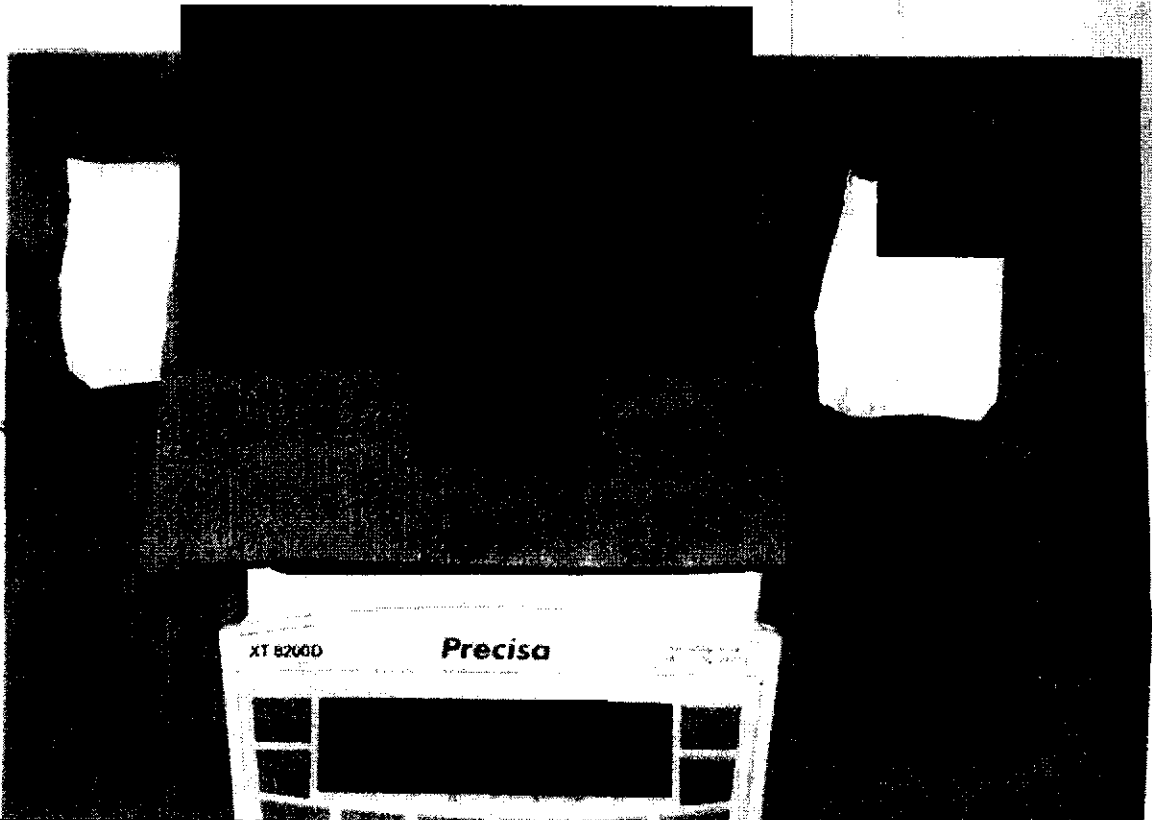
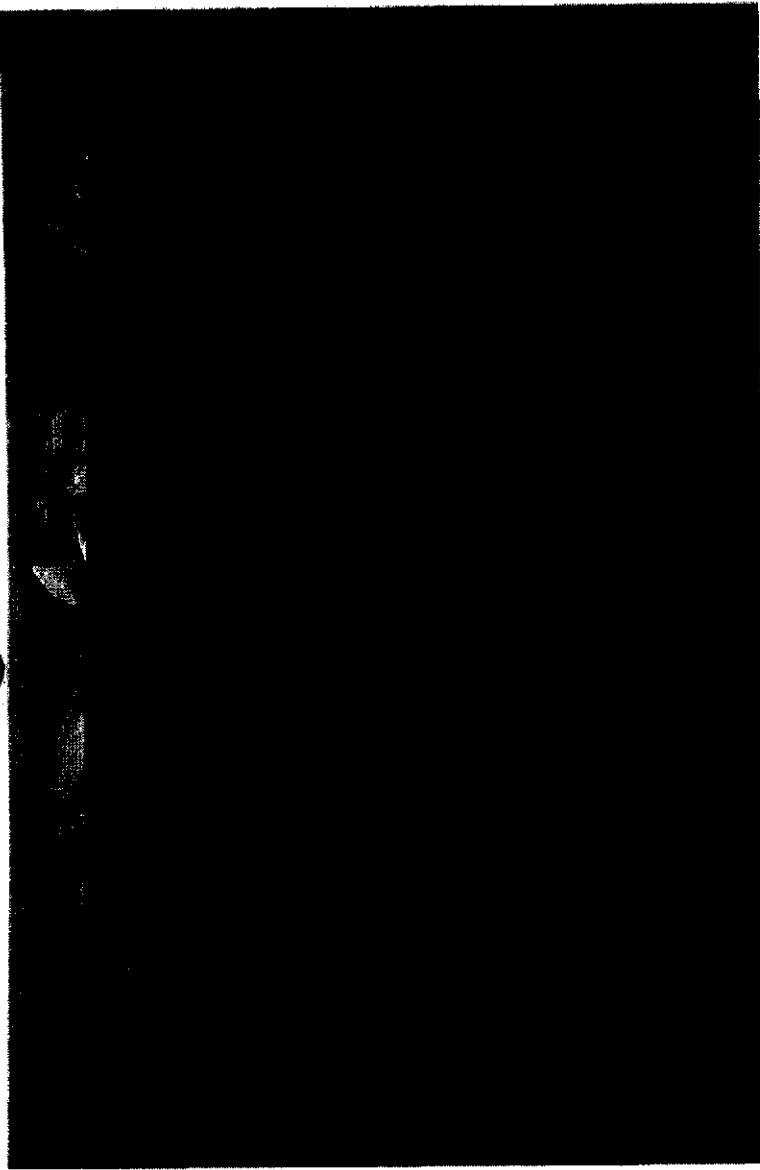
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laborales  
Departamento de

NÚMERO DE FO

A.P. PGR/SEIDO/UEID/AS/0

0263



DE LA REPÚBLICA  
echos  
vicios  
stigación

Rev

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION  
Coordinación General de  
Dirección General de Laborales  
Departamento

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/

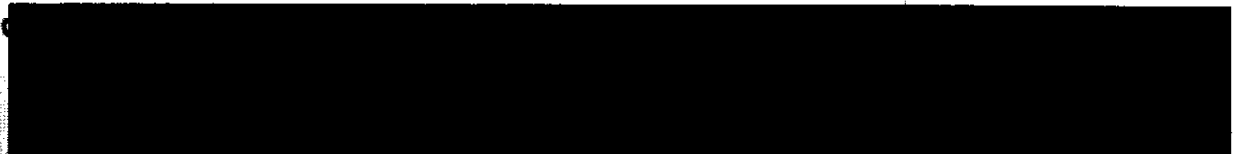


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Economía, Comercio  
y Servicios  
de Investigación

Preciso



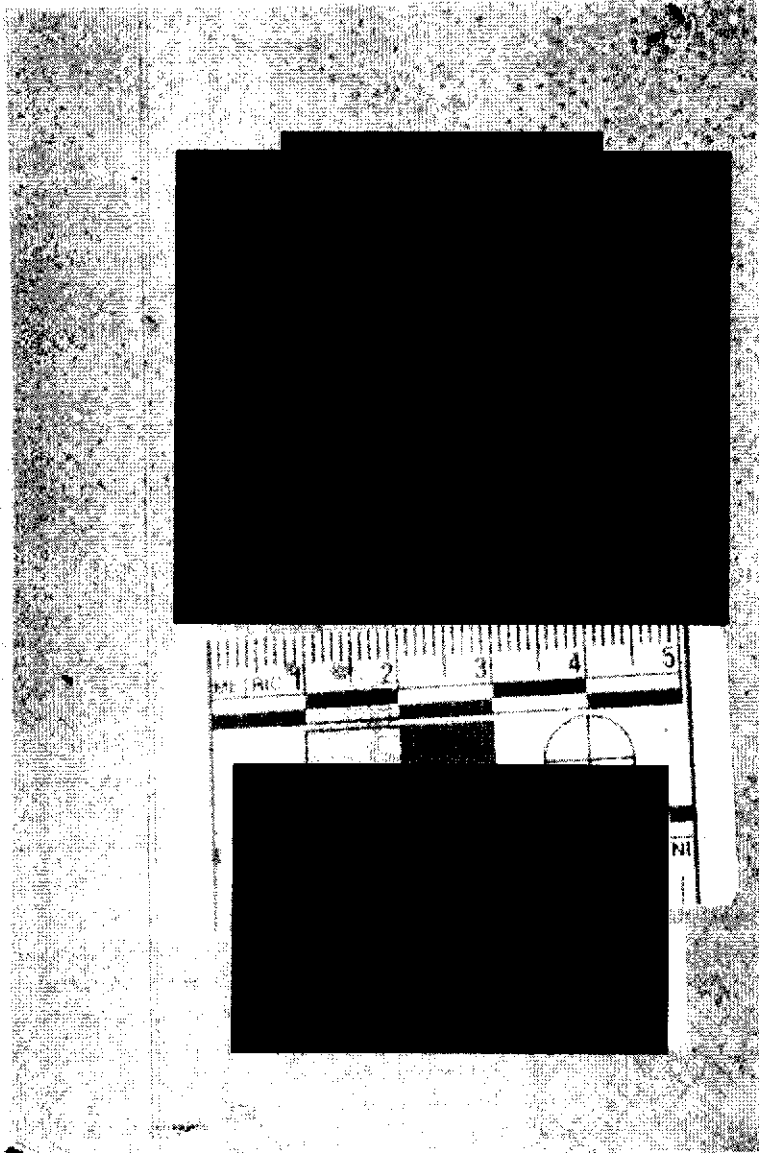
Rev.: 0



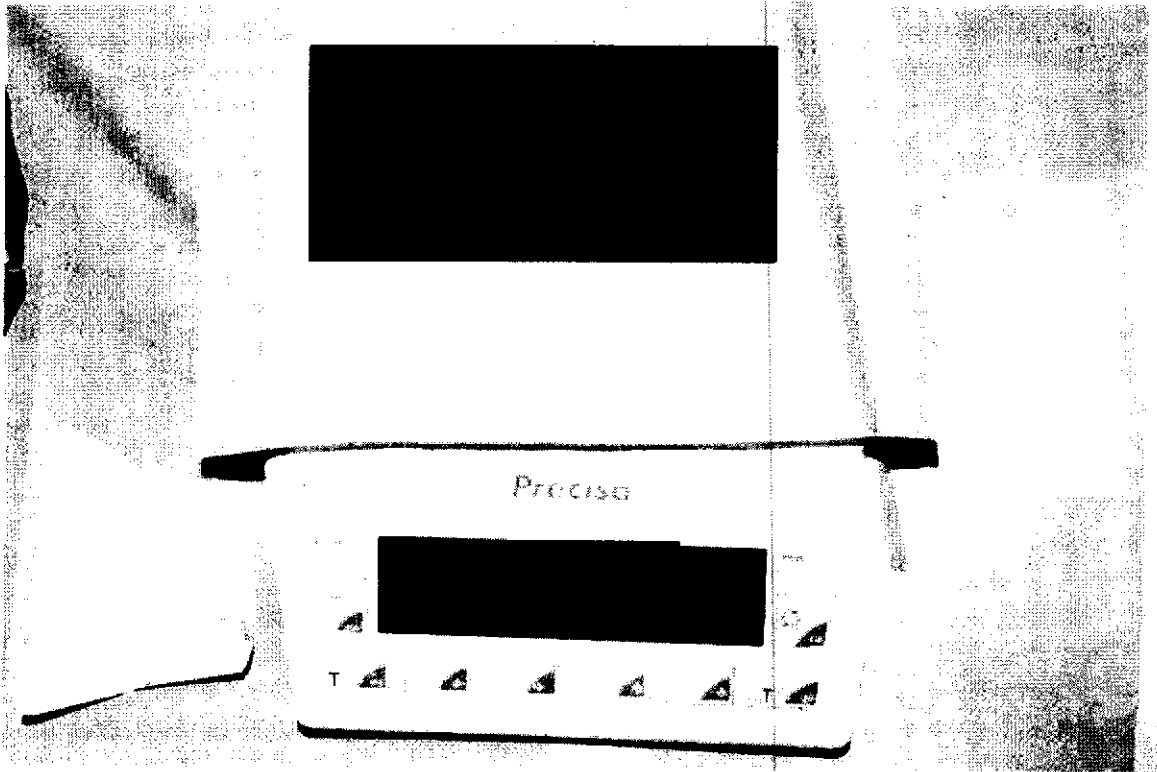
LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

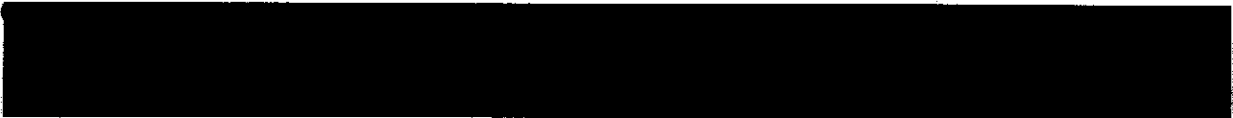
0265



DE I...  
eche...  
ficies a...  
stigaci...



Rev.:



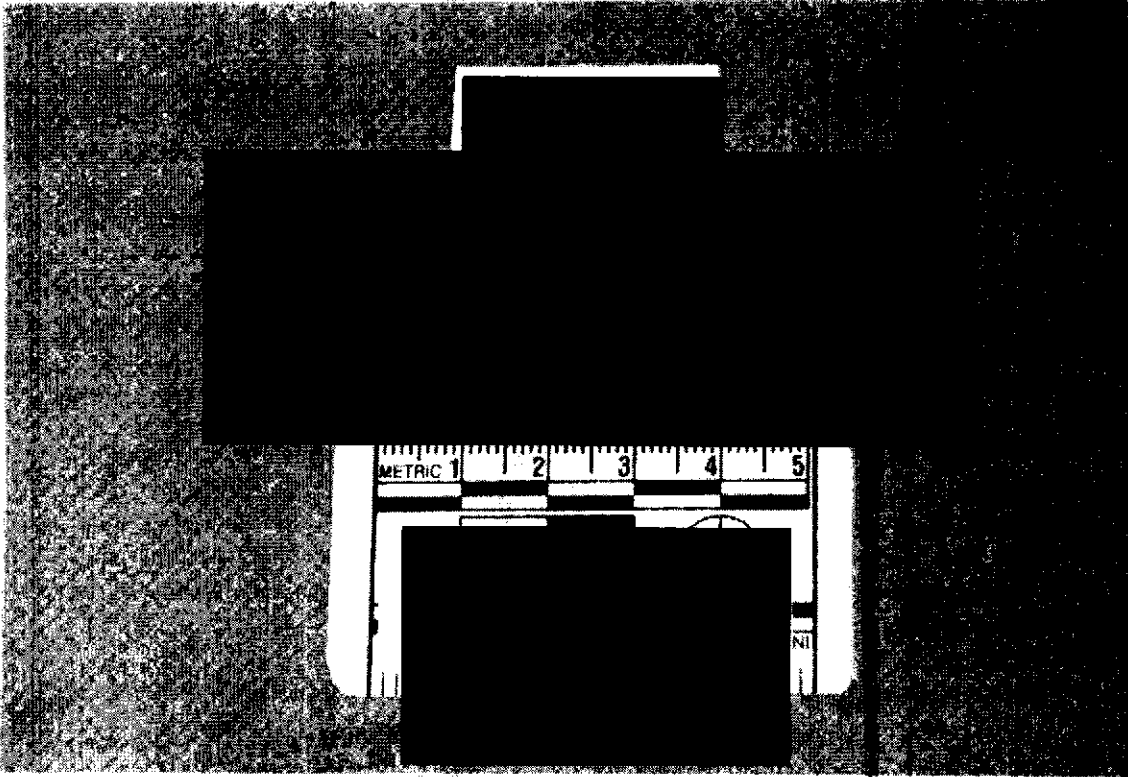
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laboratorios  
Departamento de

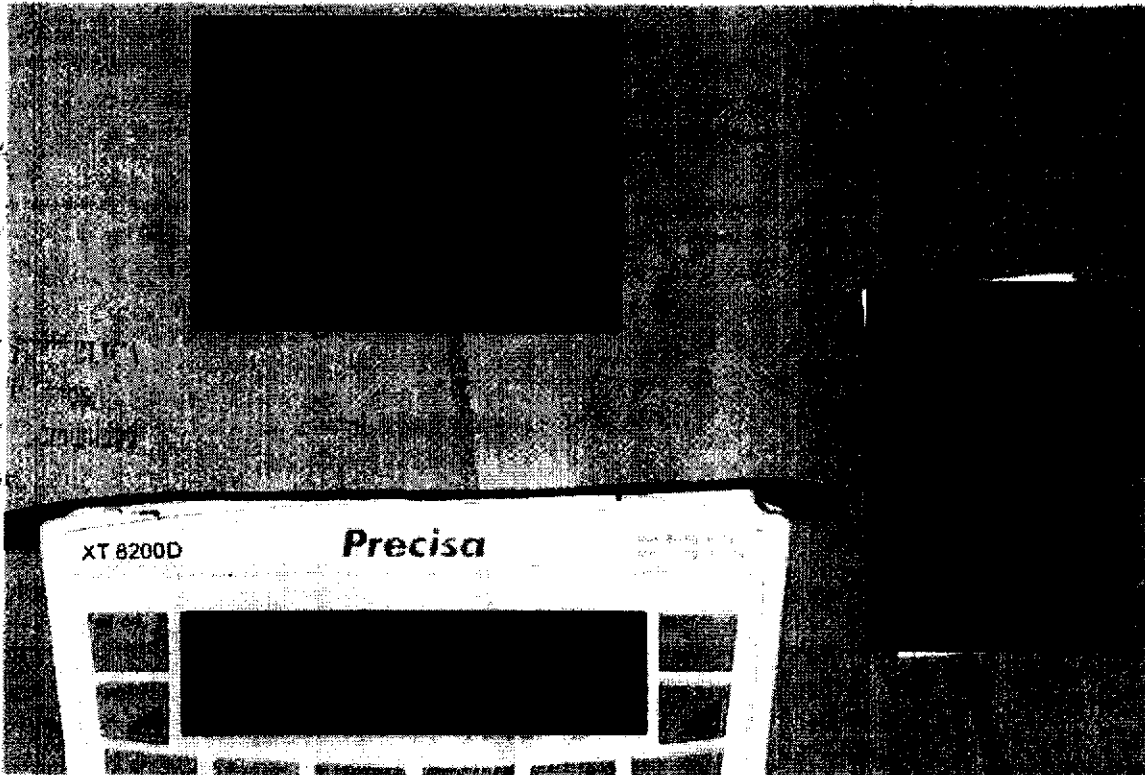
NÚMERO DE FOLIOS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/07/2015



026

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

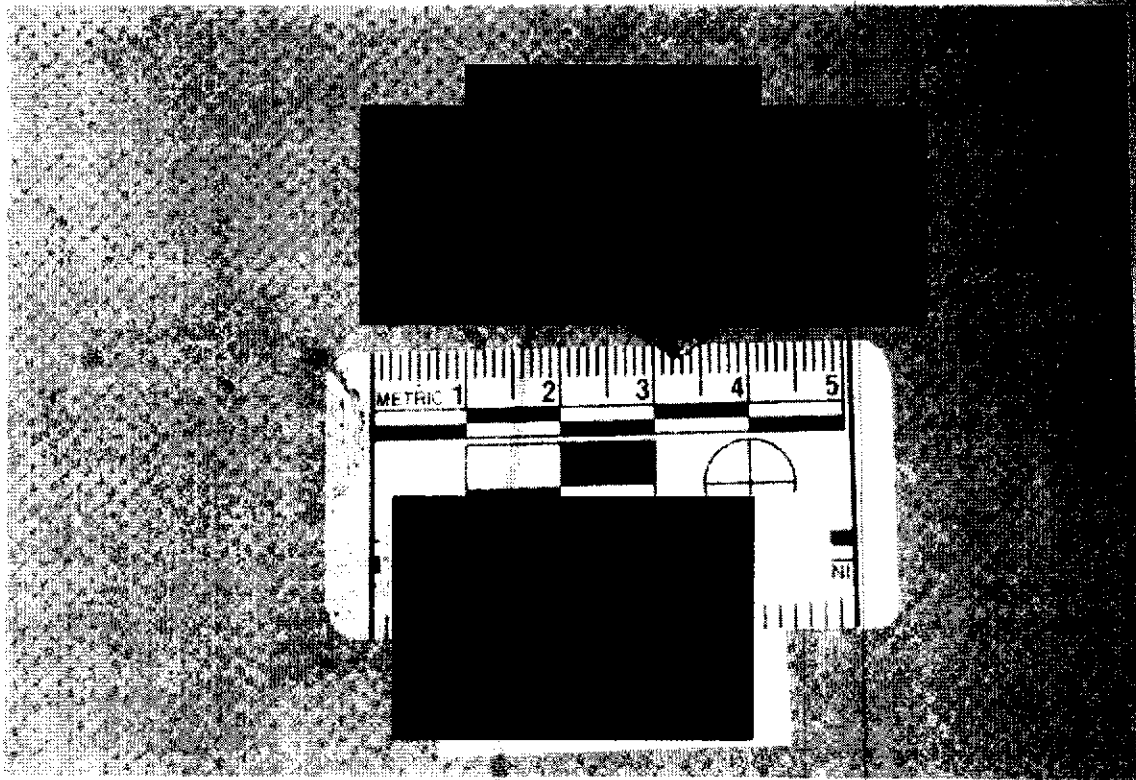
PGR

PROFESORADO GENERAL  
DE LA FISCALÍA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de  
Dirección General de Laboratorios  
Departamento de

NÚMERO DE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS



DE LA REPÚBLICA  
Peruana  
Ministerio de Justicia  
Dirección de Investigación



Rev.: 0

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

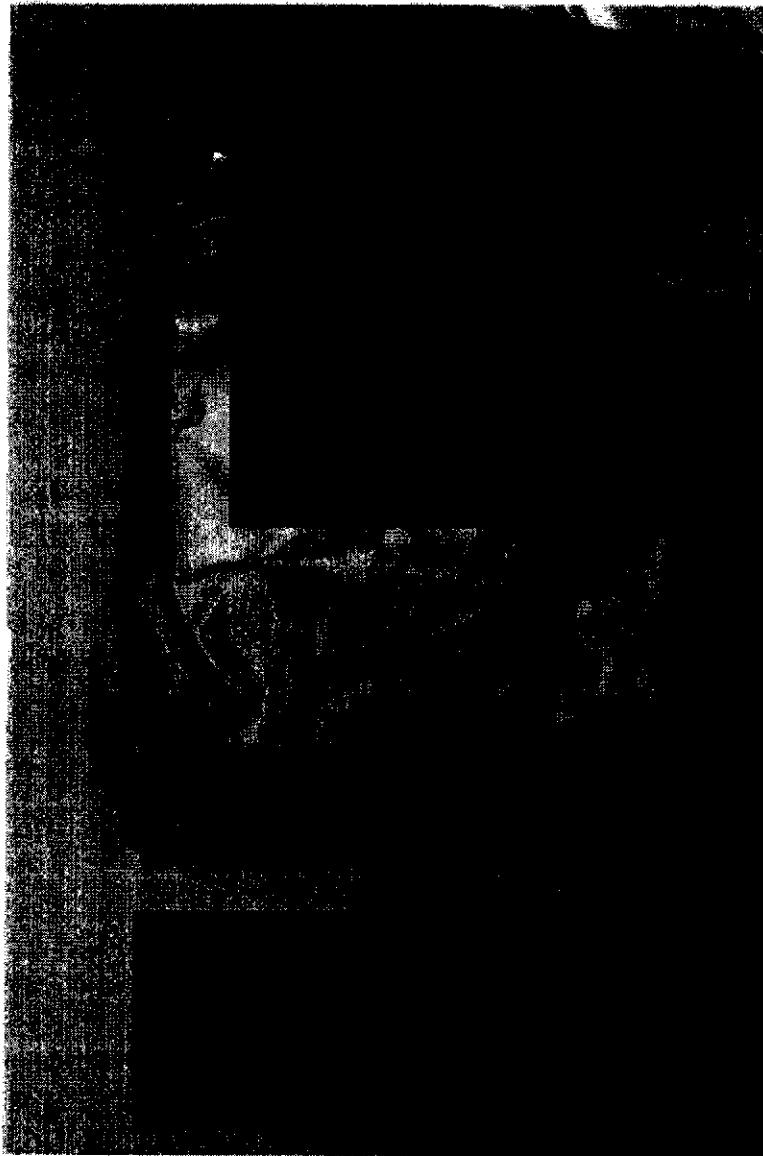
PGR

DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laborales  
Departamento de

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS



DE LA REPÚBLICA  
Sección de  
Asesoría a  
Investigación

Rev.: 01



PGR

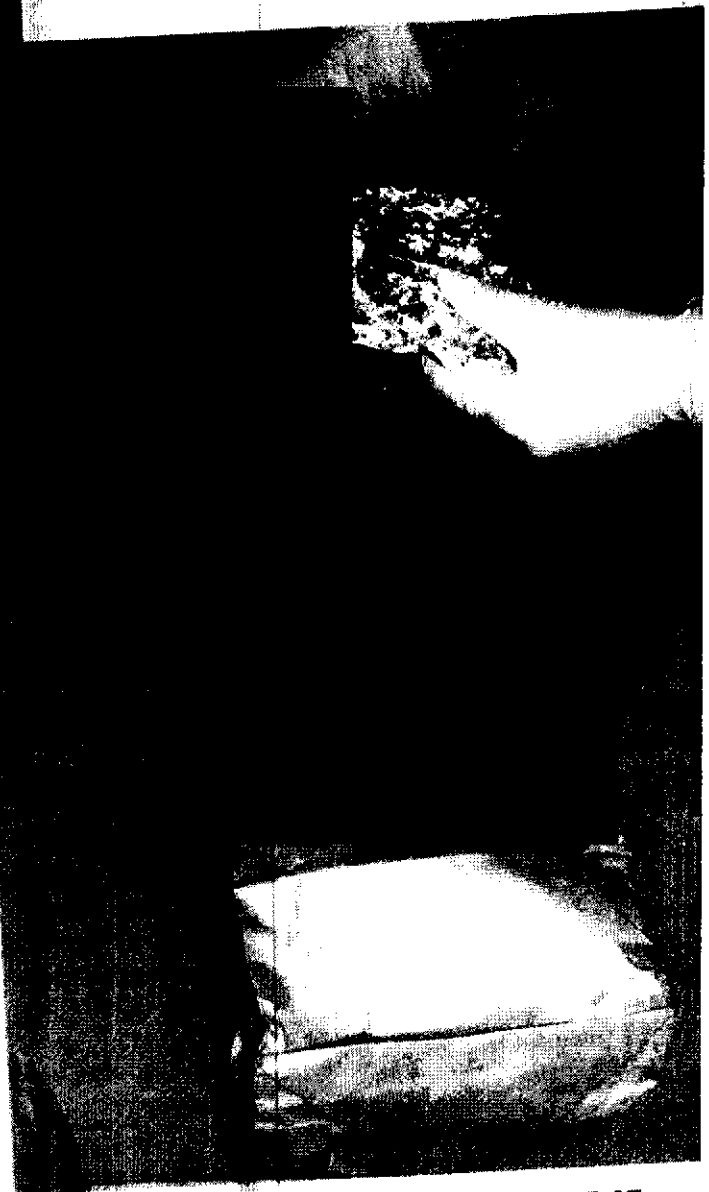
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de...  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Departamento de Fotografía

NÚMERO DE FOLIO: 7892

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

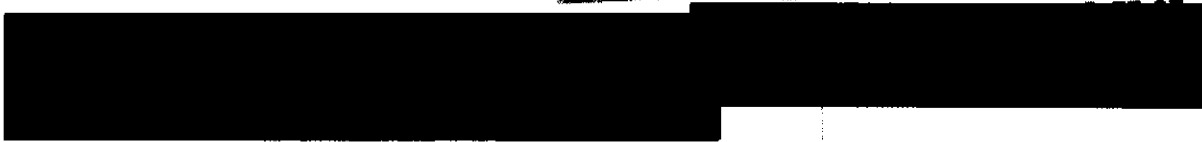
0269



DE LA REPÚBLICA  
ichos M...  
iclos... Comunidad  
ligación

Faint, illegible text, possibly a stamp or a small document fragment.

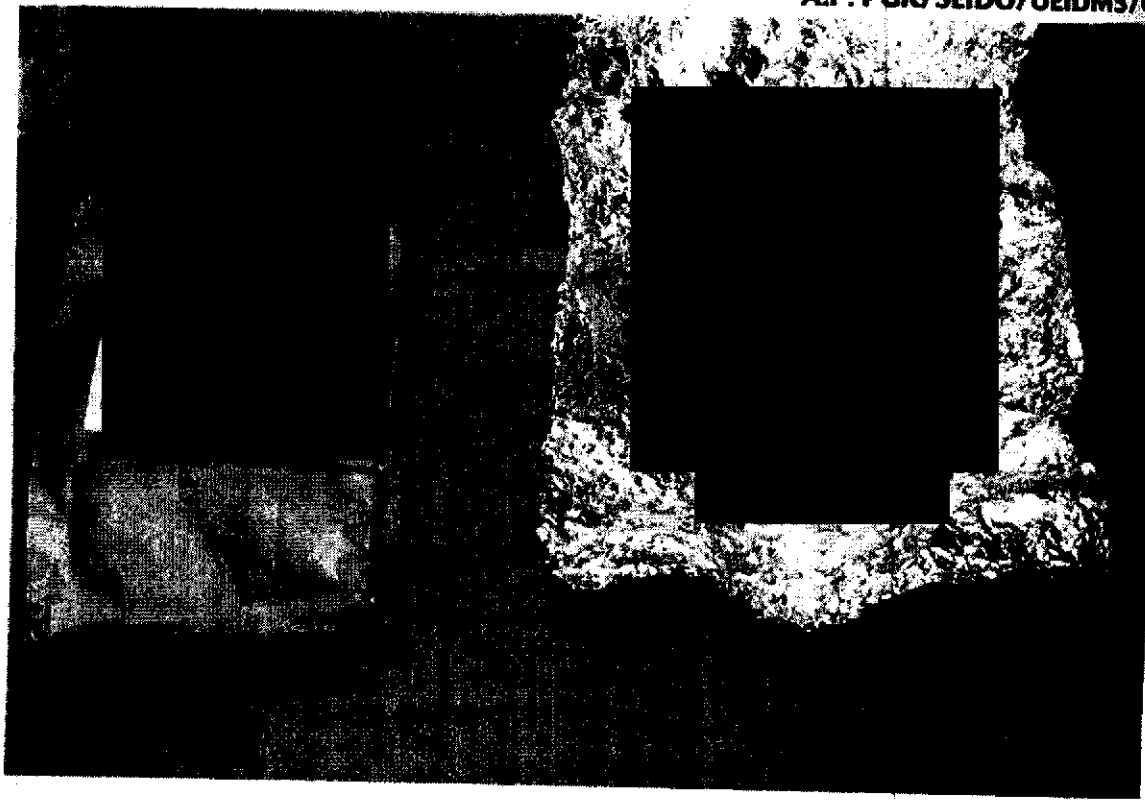
Rev.: 01



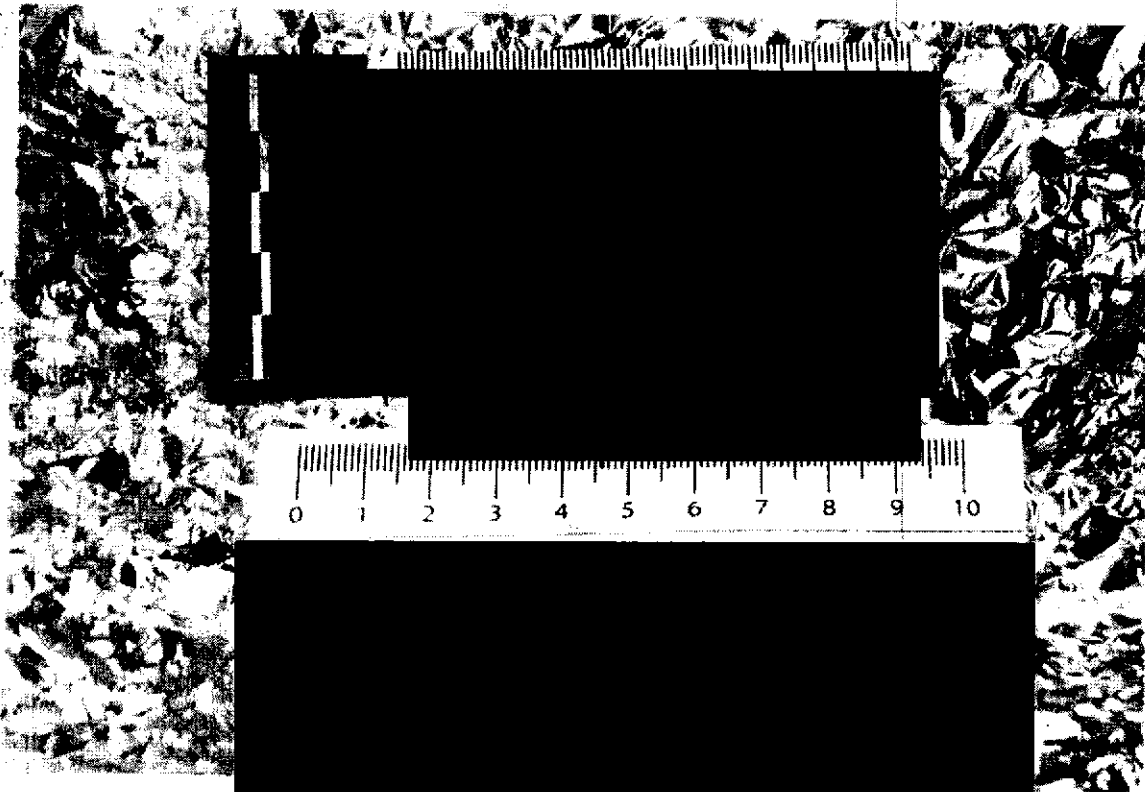
LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18





0270



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Asesoría  
Investigativa

Rev.: 01



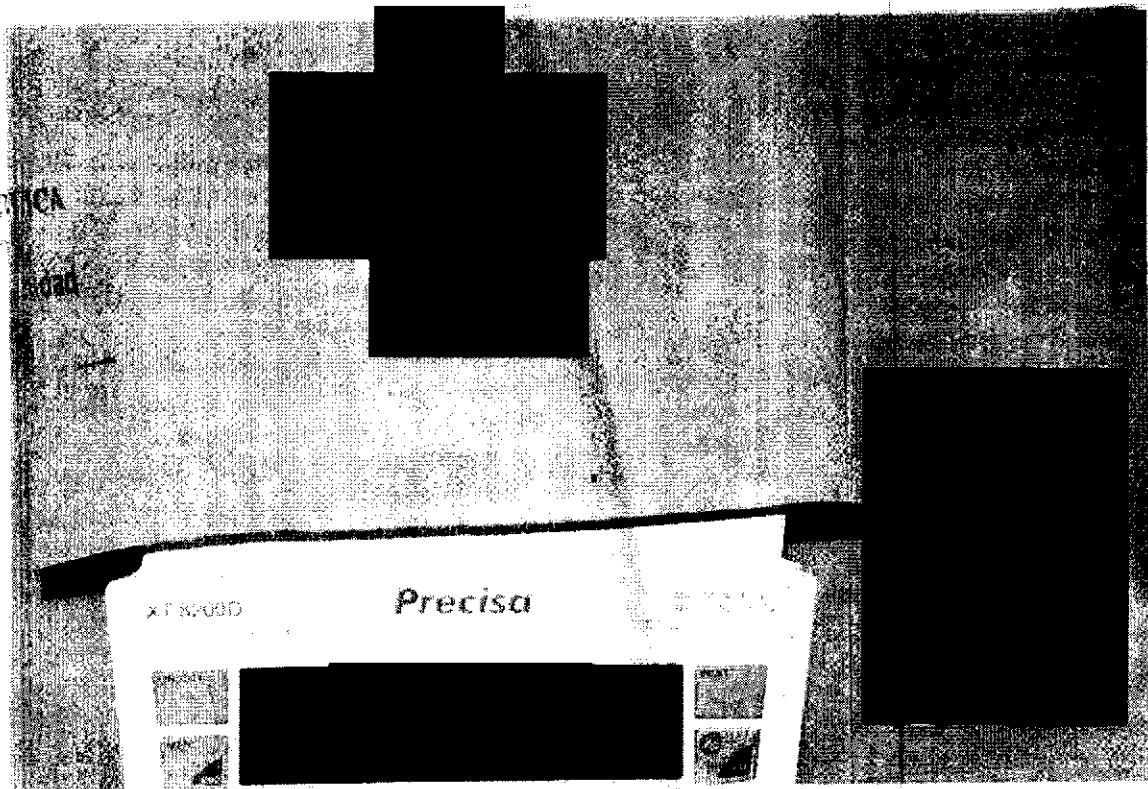
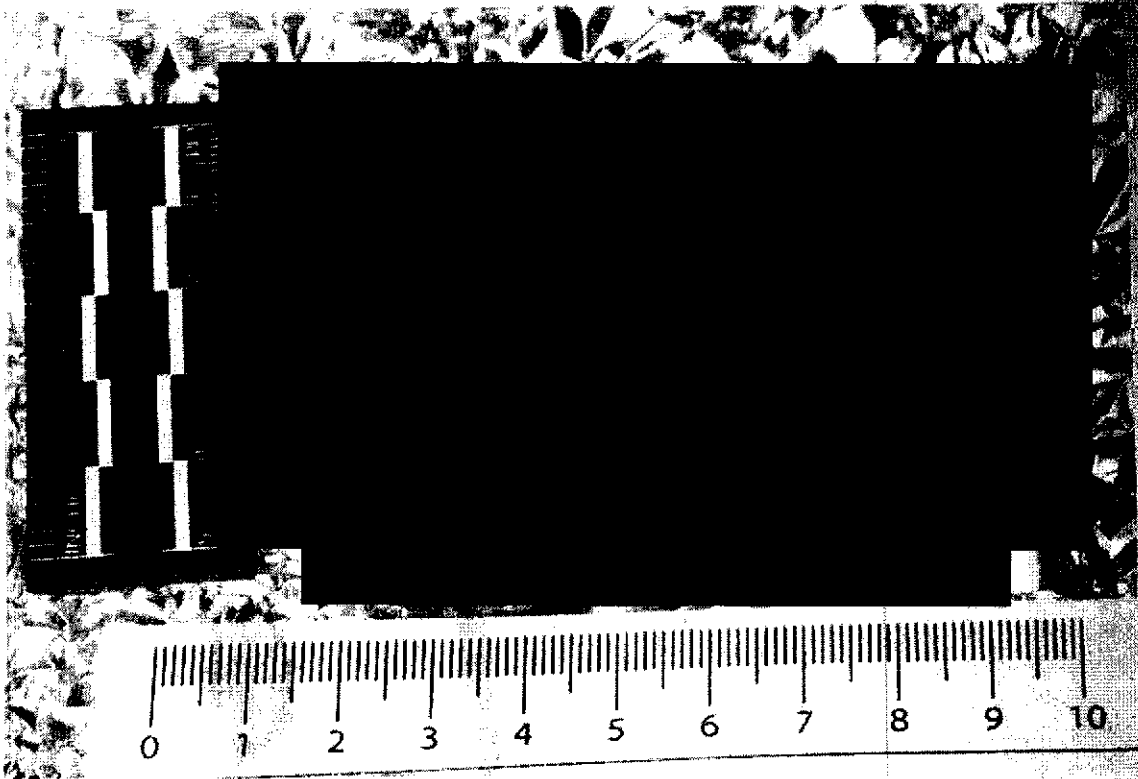
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de  
Dirección General de  
Departamento

NÚMERO DE FO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/



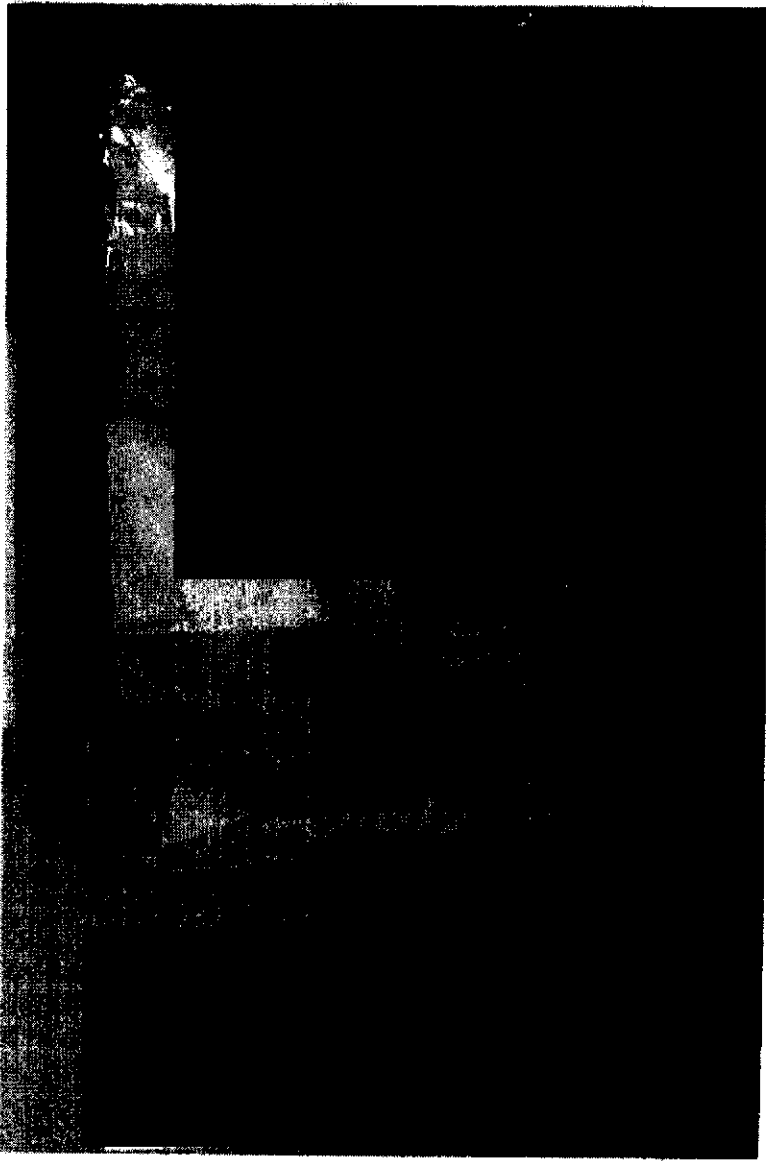
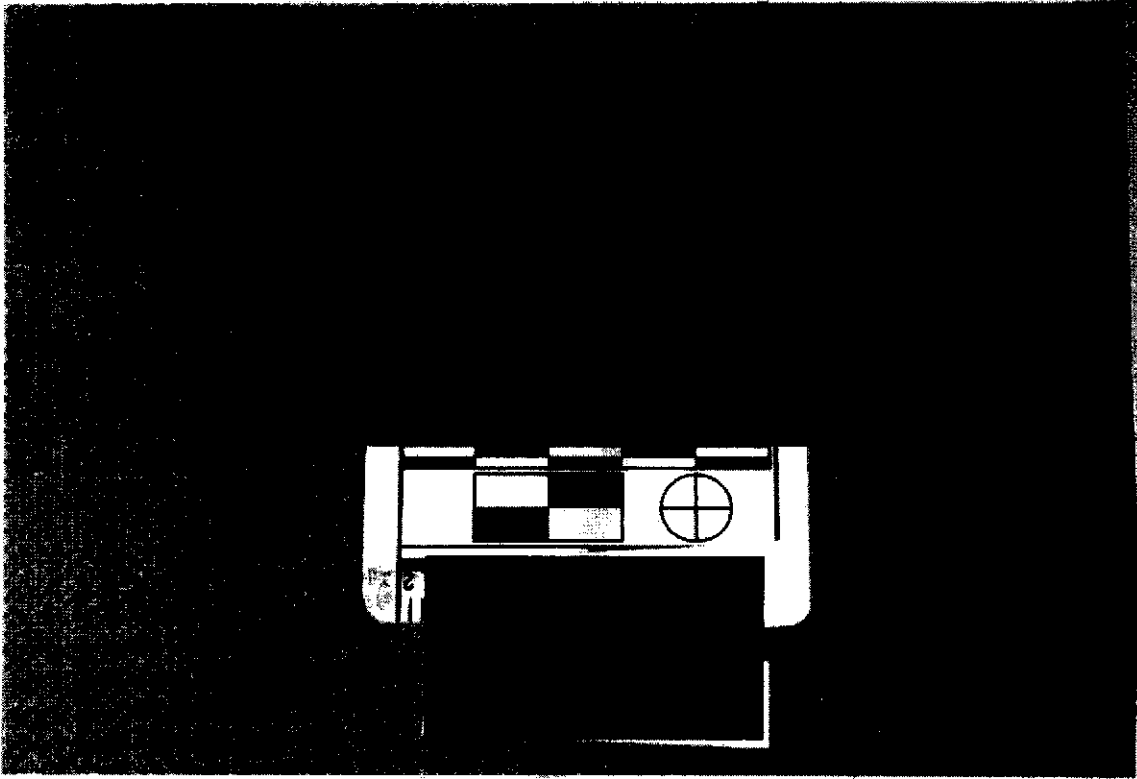
Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

**NÚMERO DE FON**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS**



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Departamento de Fotografía Forense

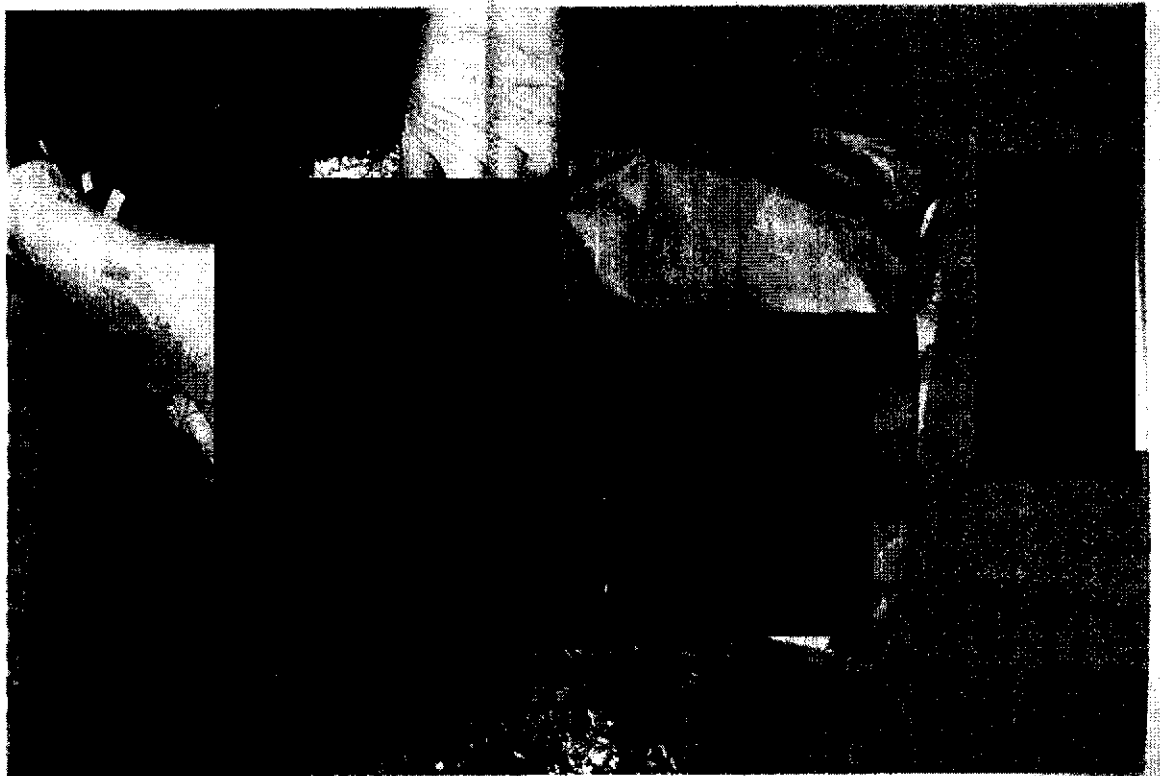
NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



0872

LD  
rechos  
vicios a  
fotografía



Rev.: 01

Def. IT. FF. 01

EQ. FF. 07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

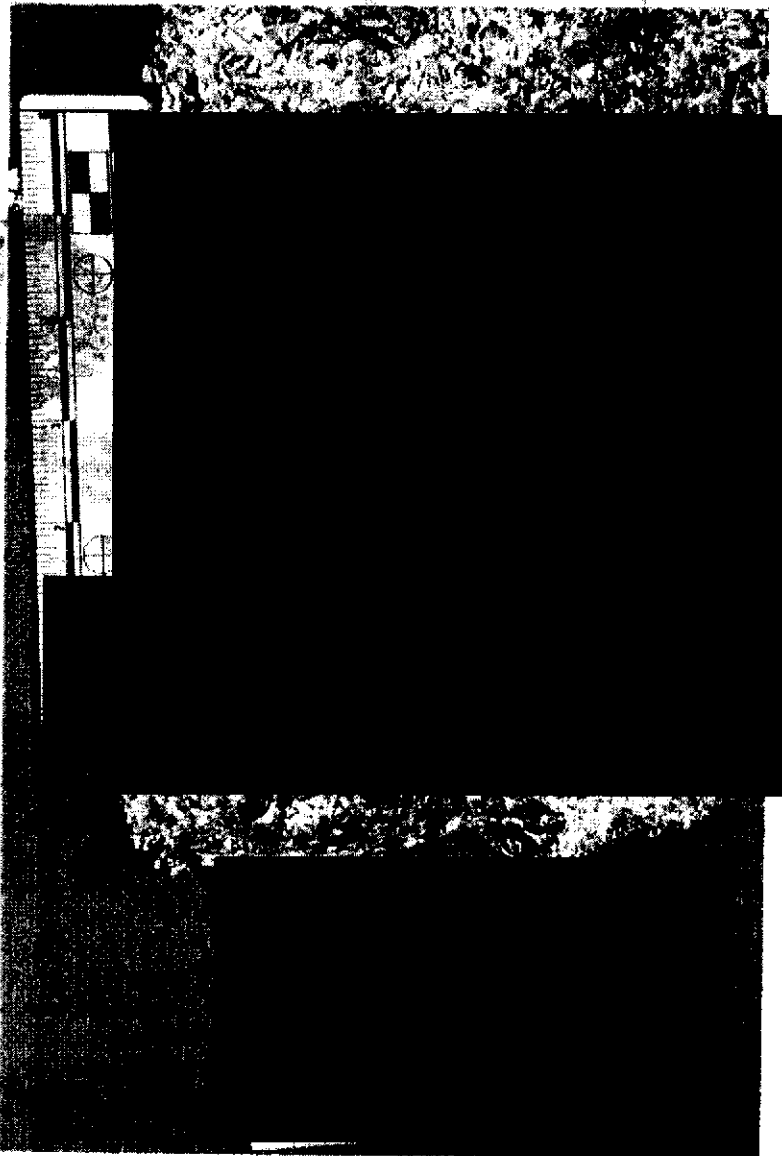
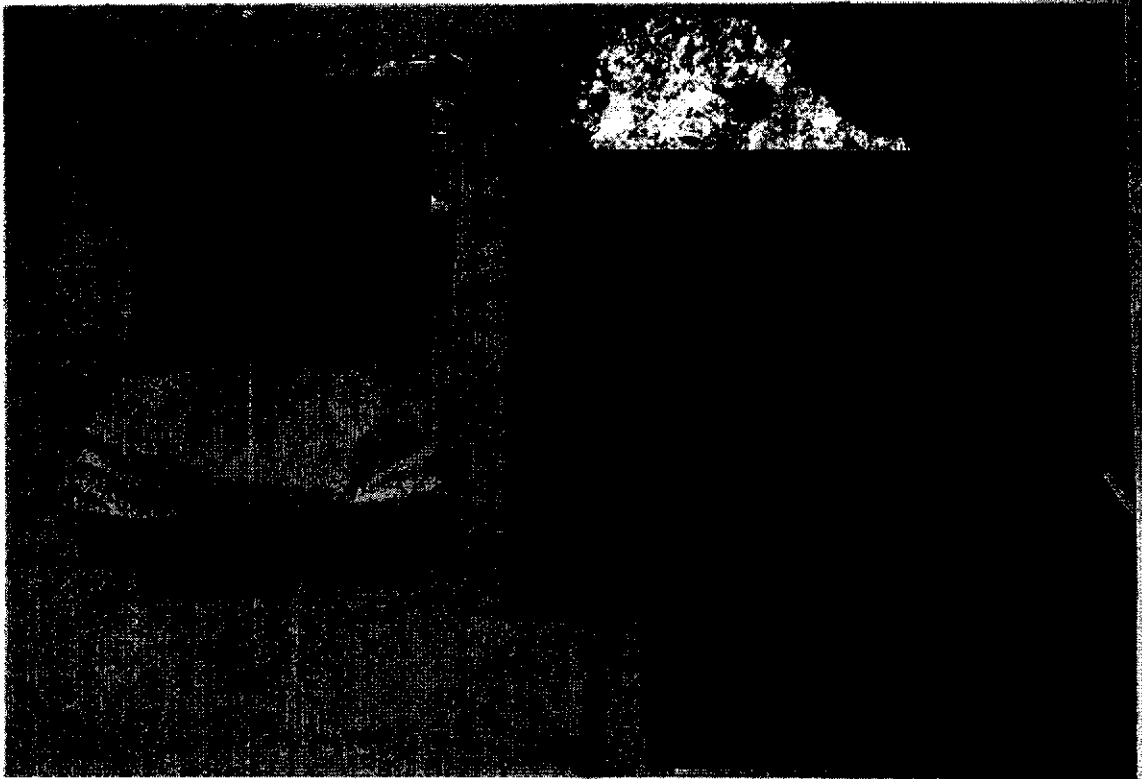
PROCESOS PENALES FEDERALES  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIONES  
Coordinación General de Servicios  
Dirección General de Laboratorios  
Departamento de Investigación

NÚMERO DE FOLIO

A.P. PGR/SEIDO/UEID



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

Rev.: 01



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

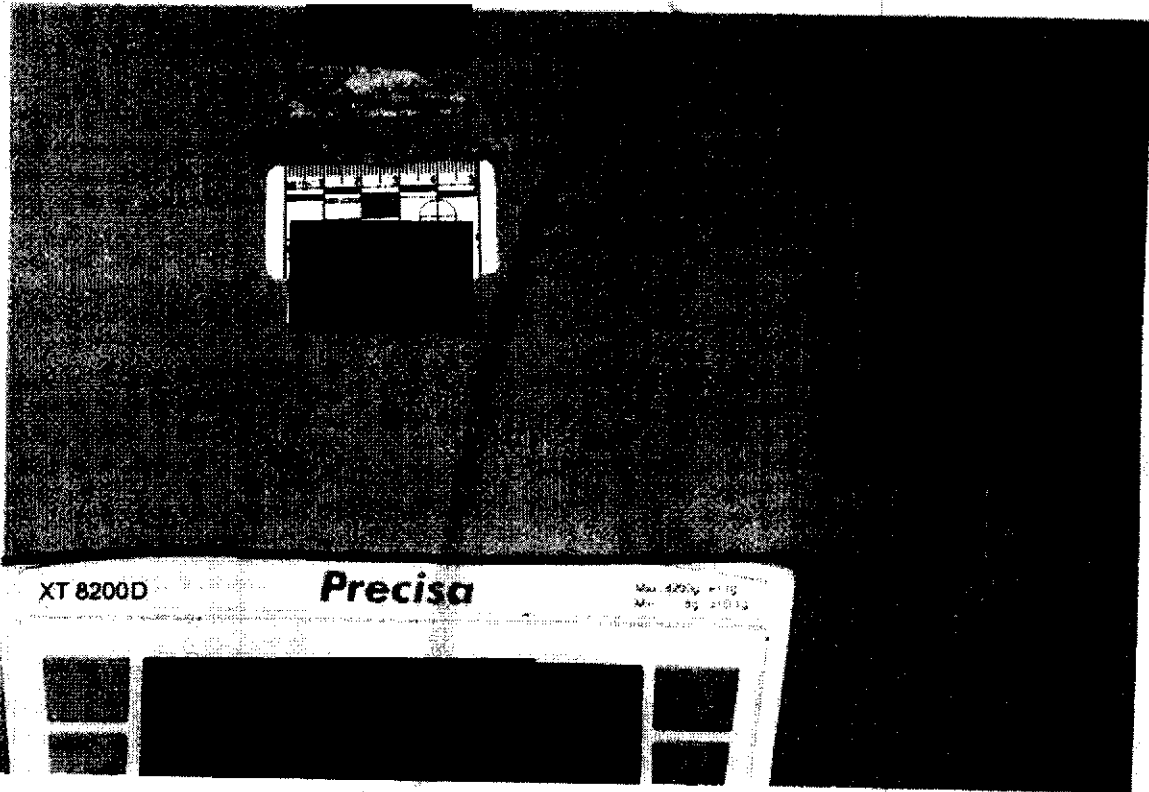
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

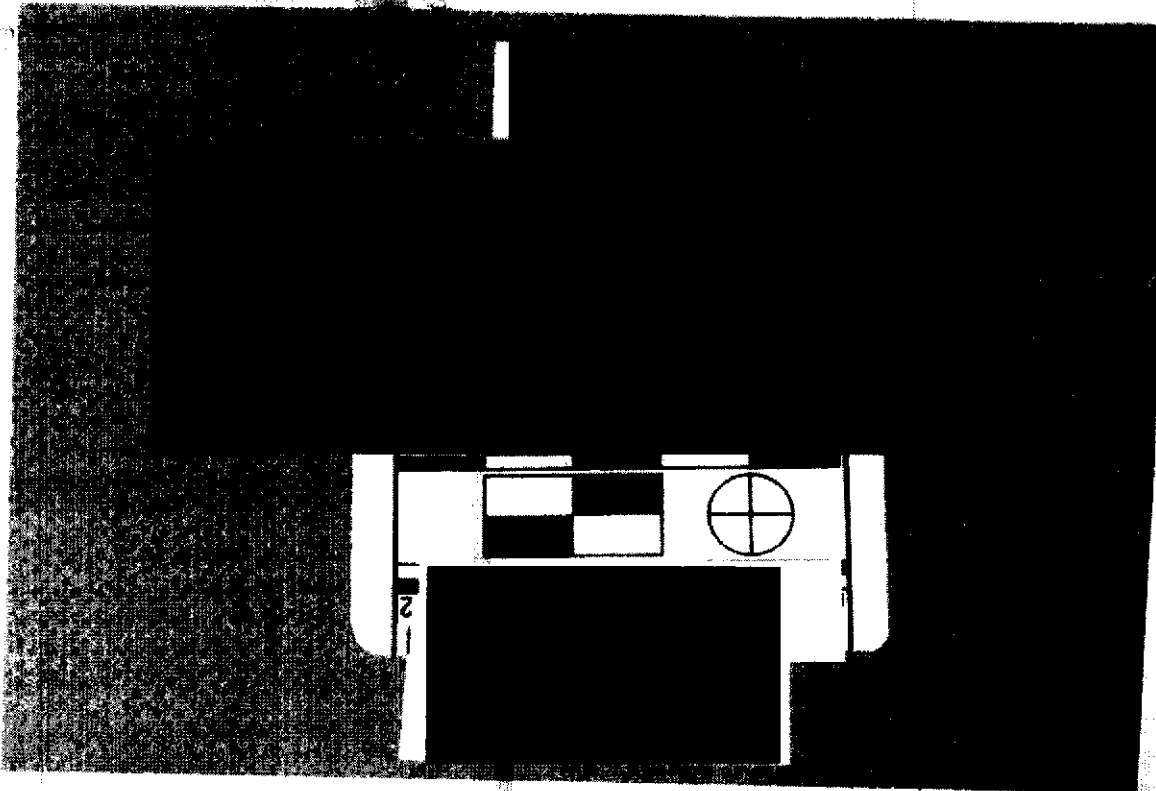
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA  
rechos  
vicios a  
obligaci...



Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

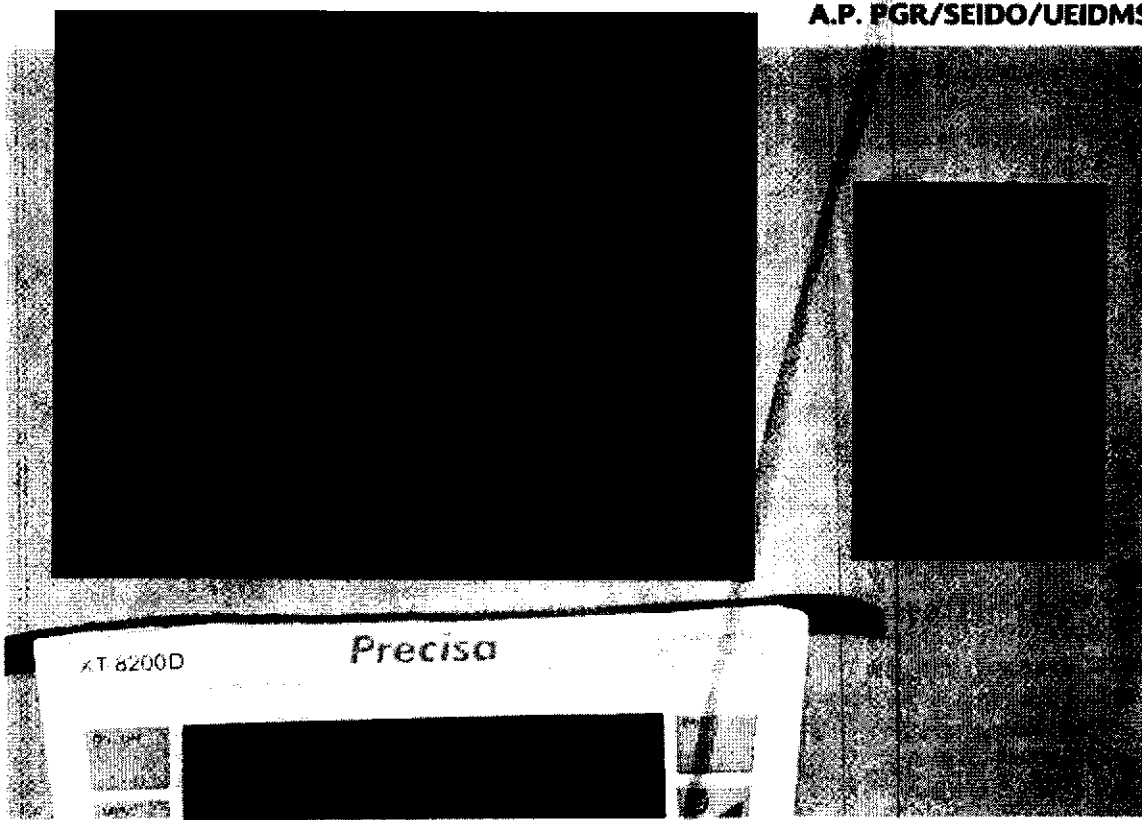
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



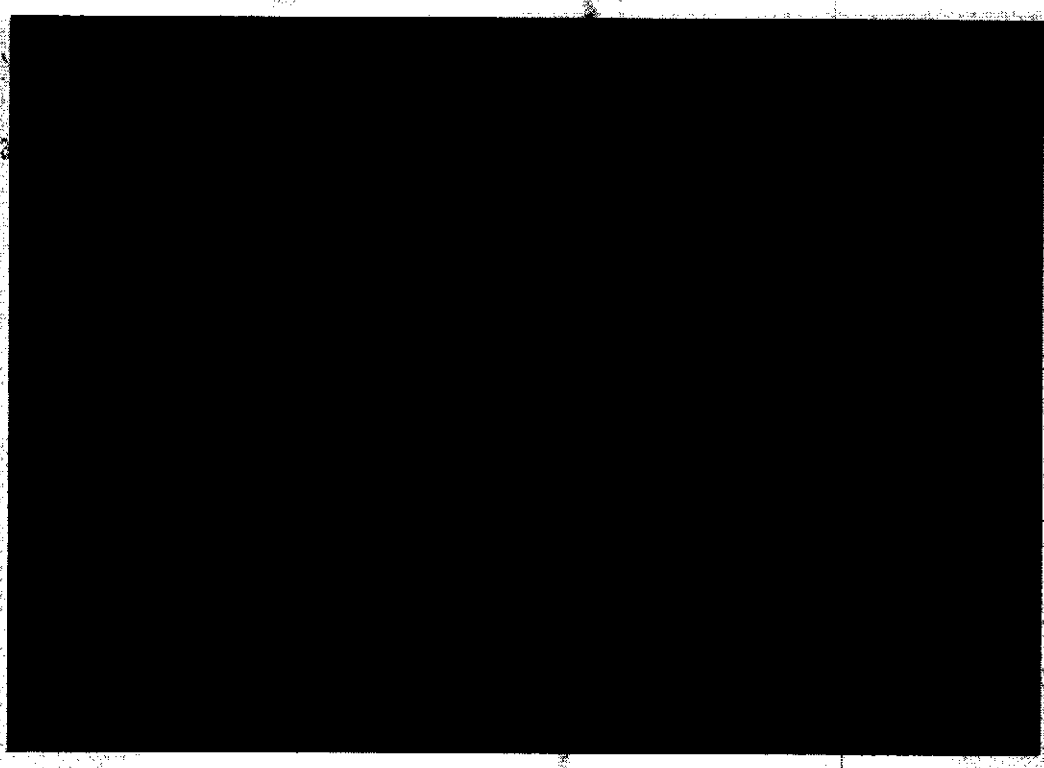
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



0275



DE LA REPÚBLICA  
servicios a la  
investigación

Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



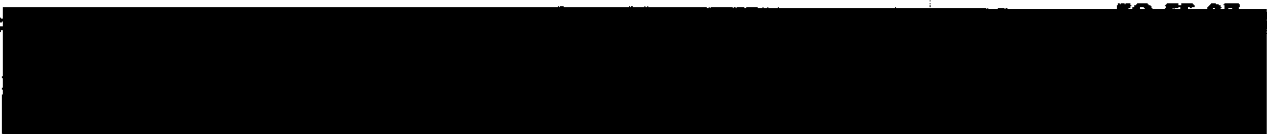
0273

SEIDO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Relación a la  
Investigación



Rev.:



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18





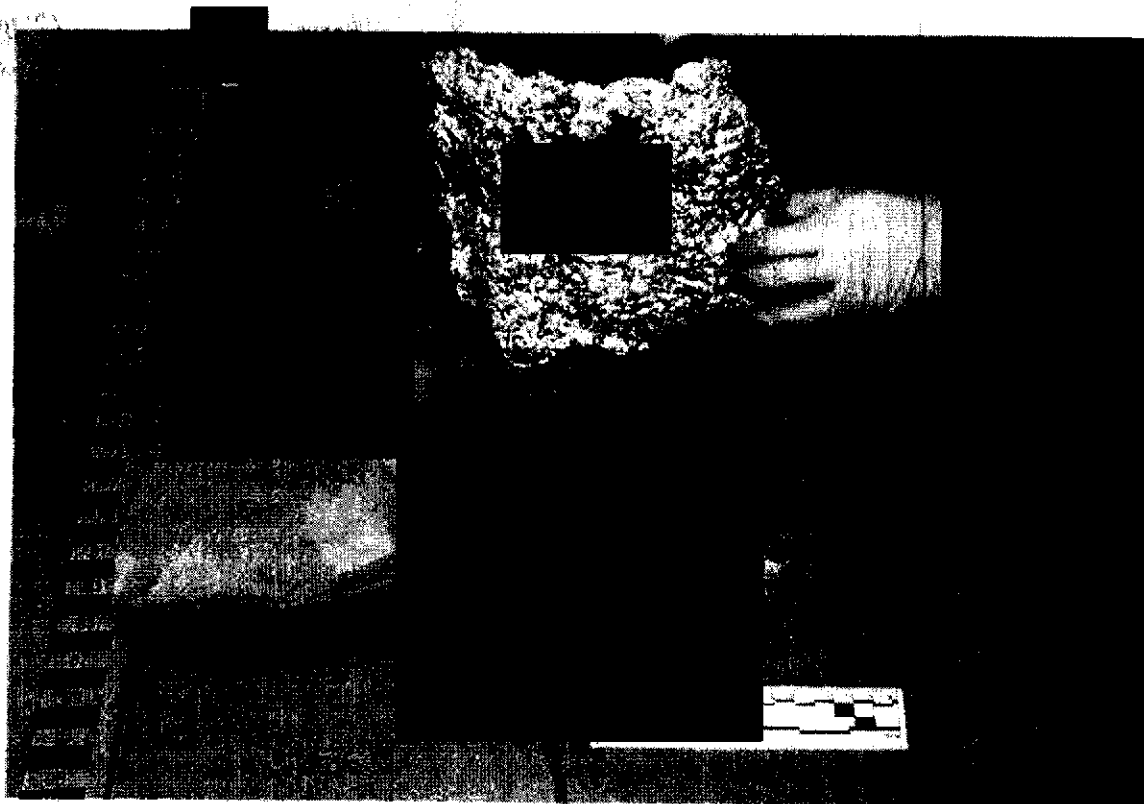
PGR

PROSECUTORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA REPUBLICA  
chos Hum  
cia a le  
siguiente

Rev: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

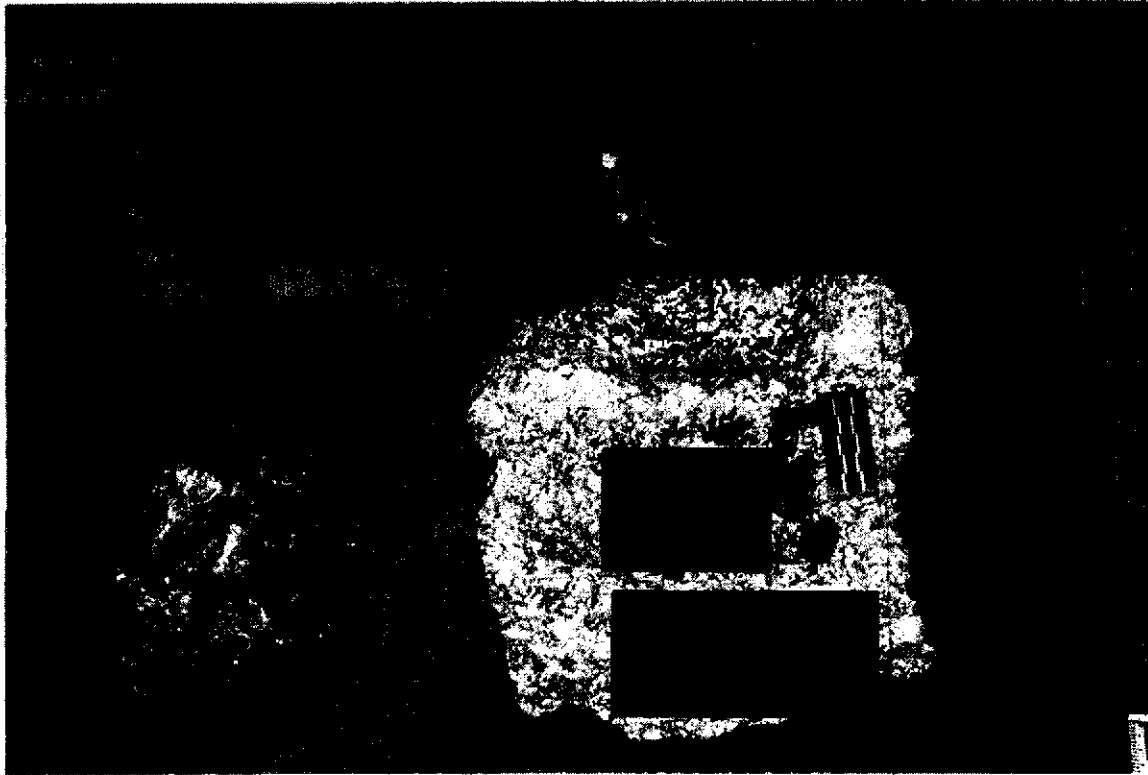
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

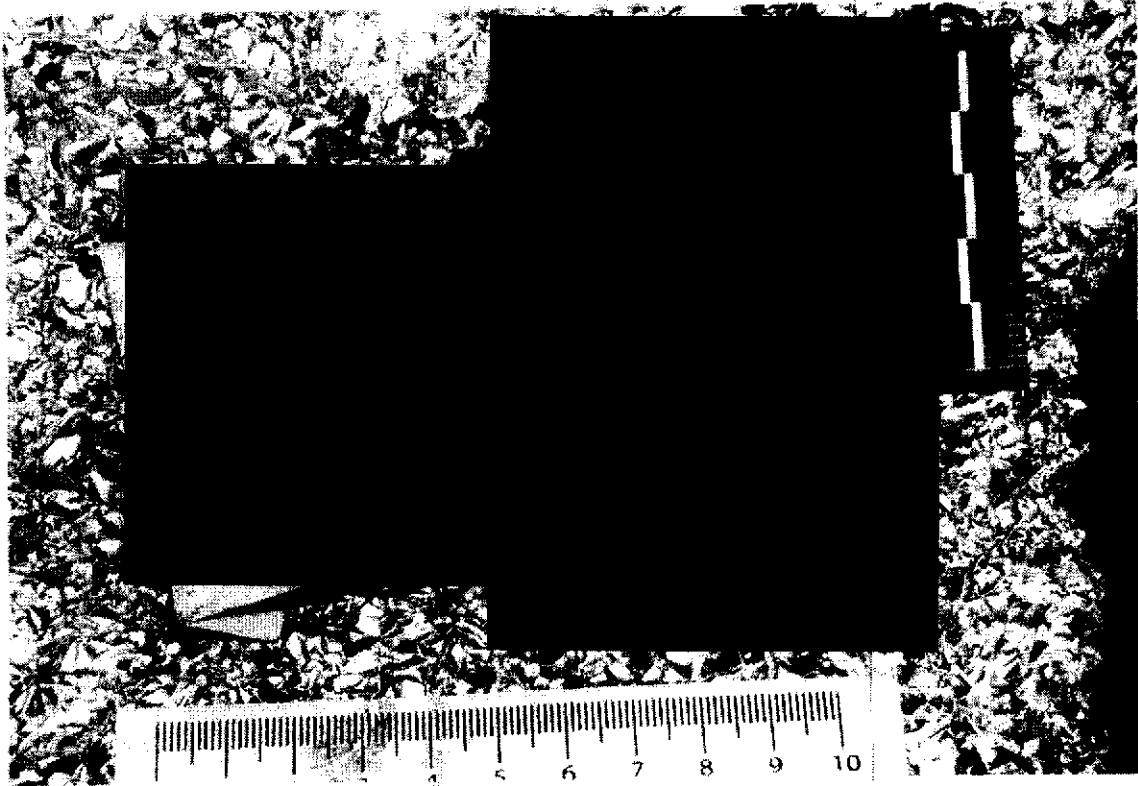
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



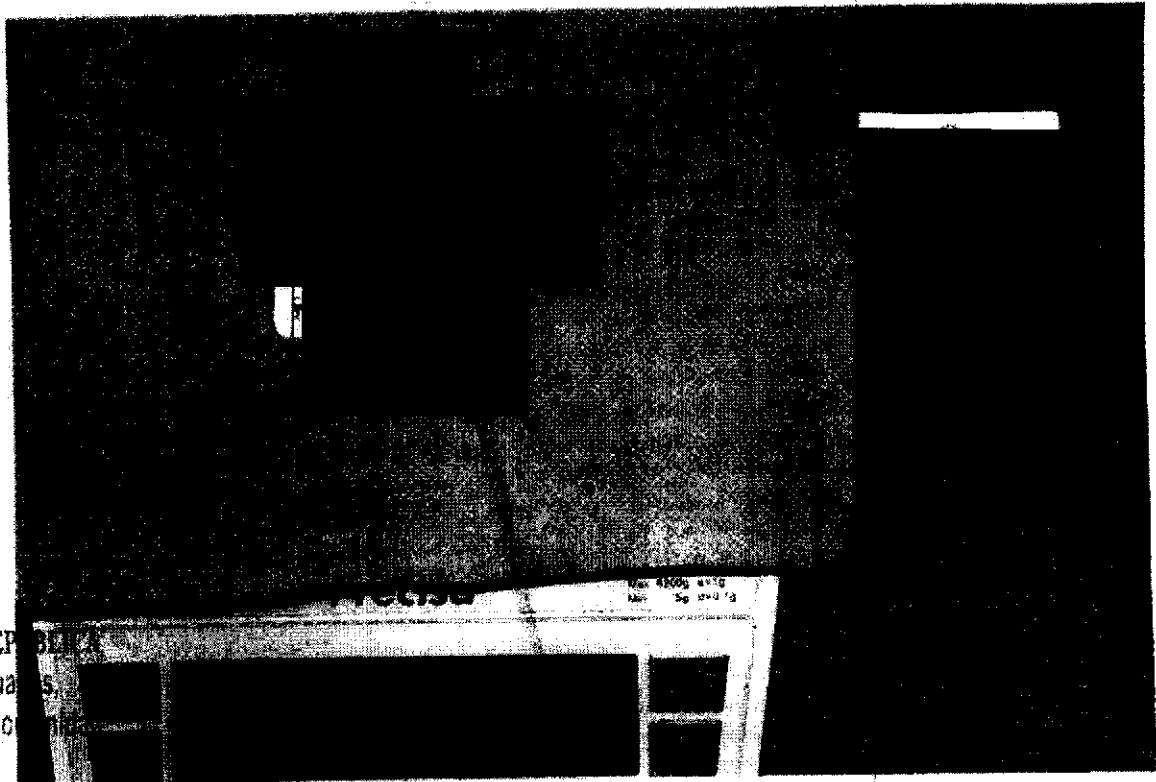
Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

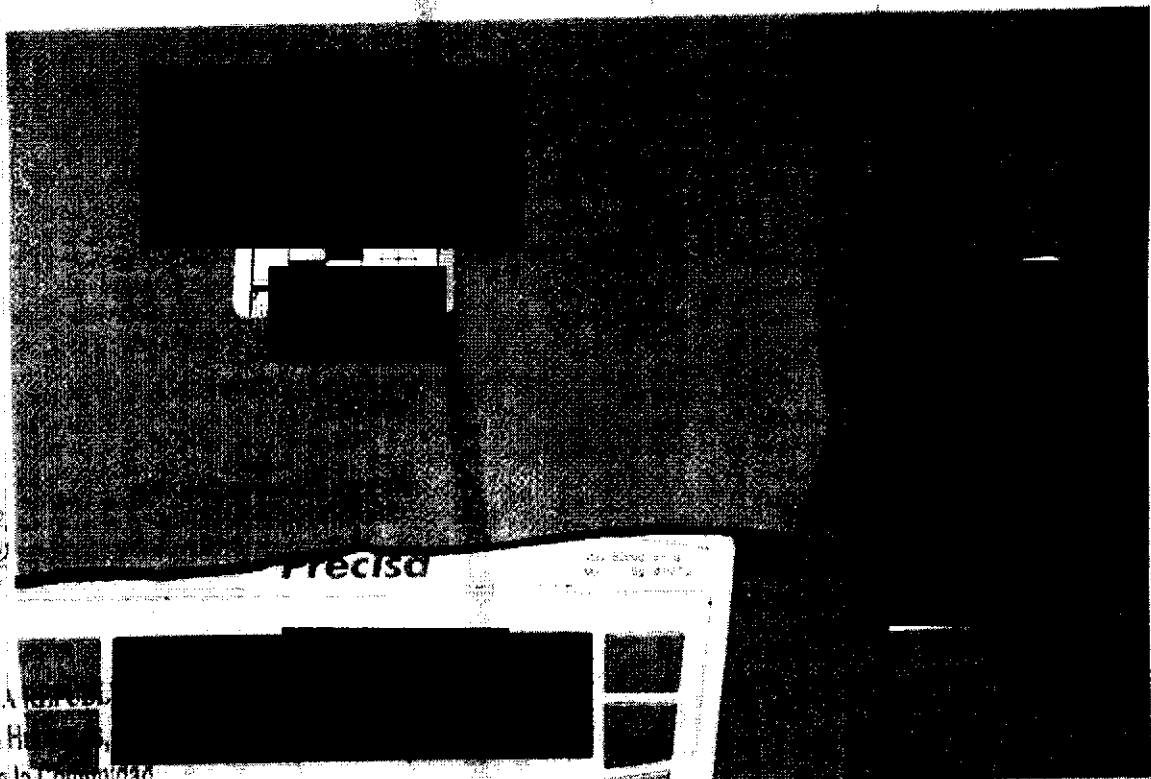
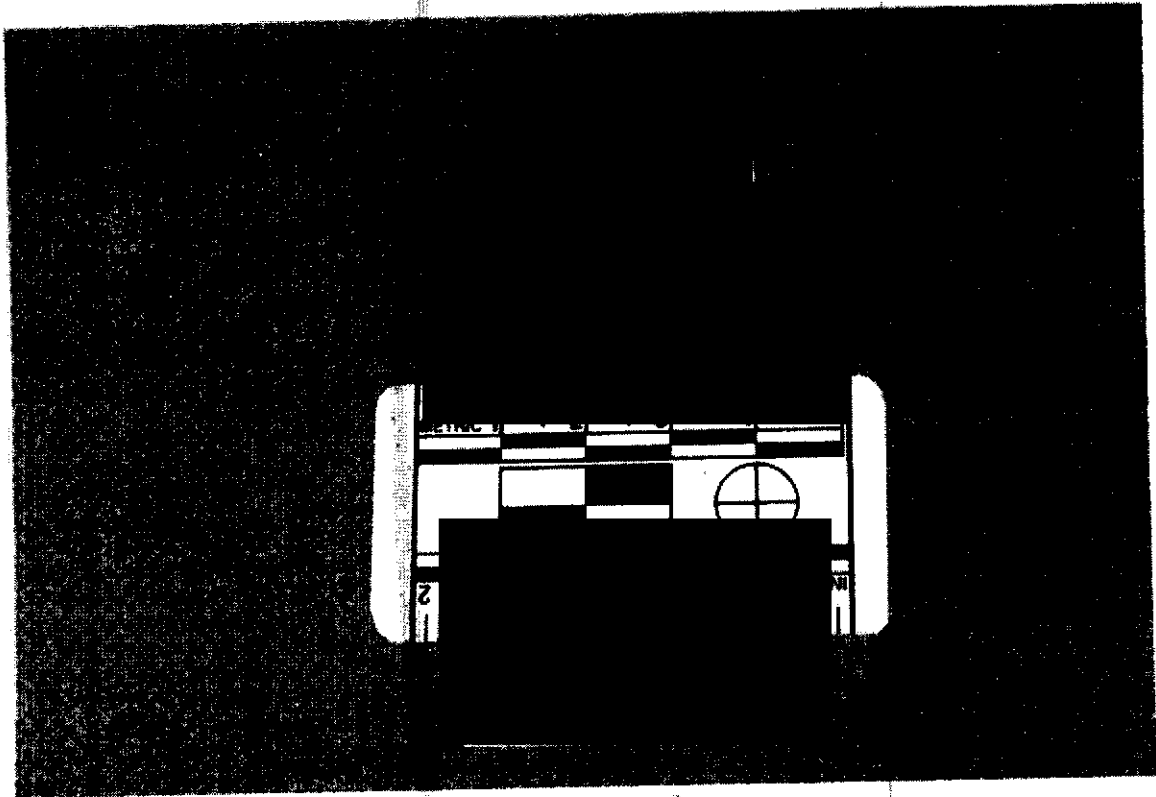


10 CENTIMETROS



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 0

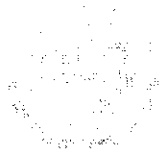


Rev.: 01



PGR

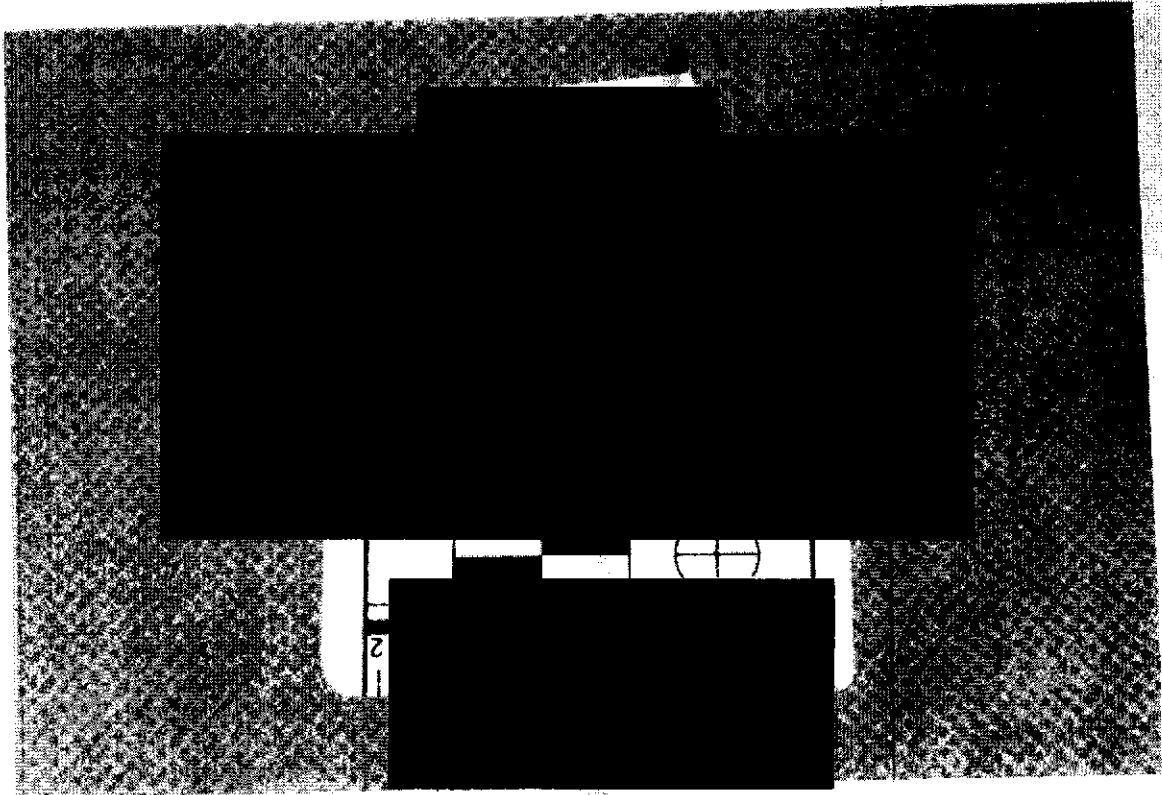
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01

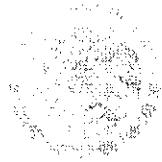
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 – [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

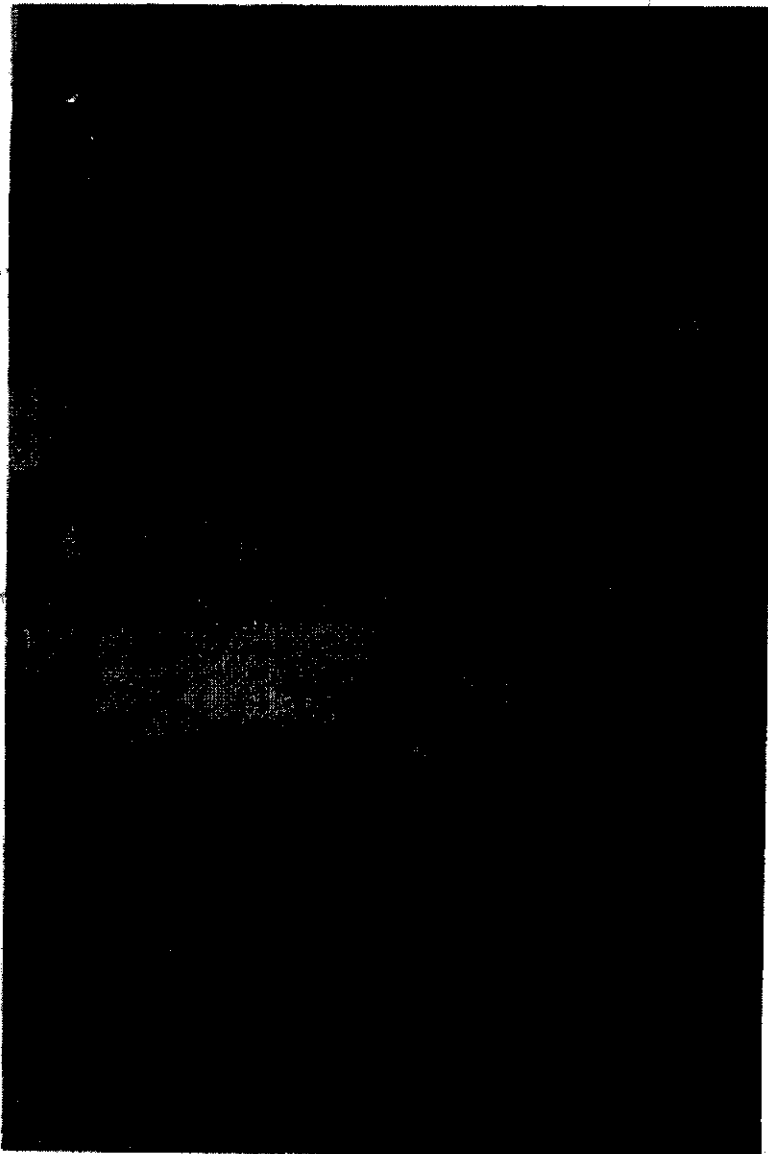
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Penales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Así mismo a la Comunidad  
Investigación.

Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

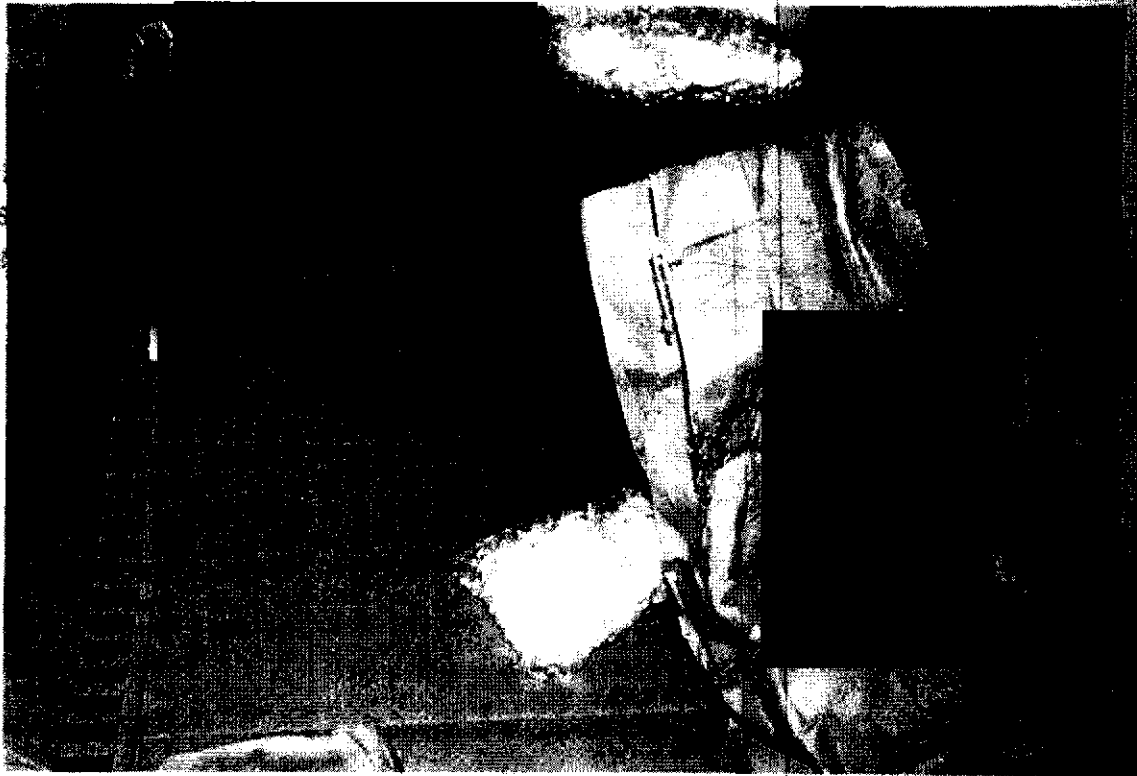
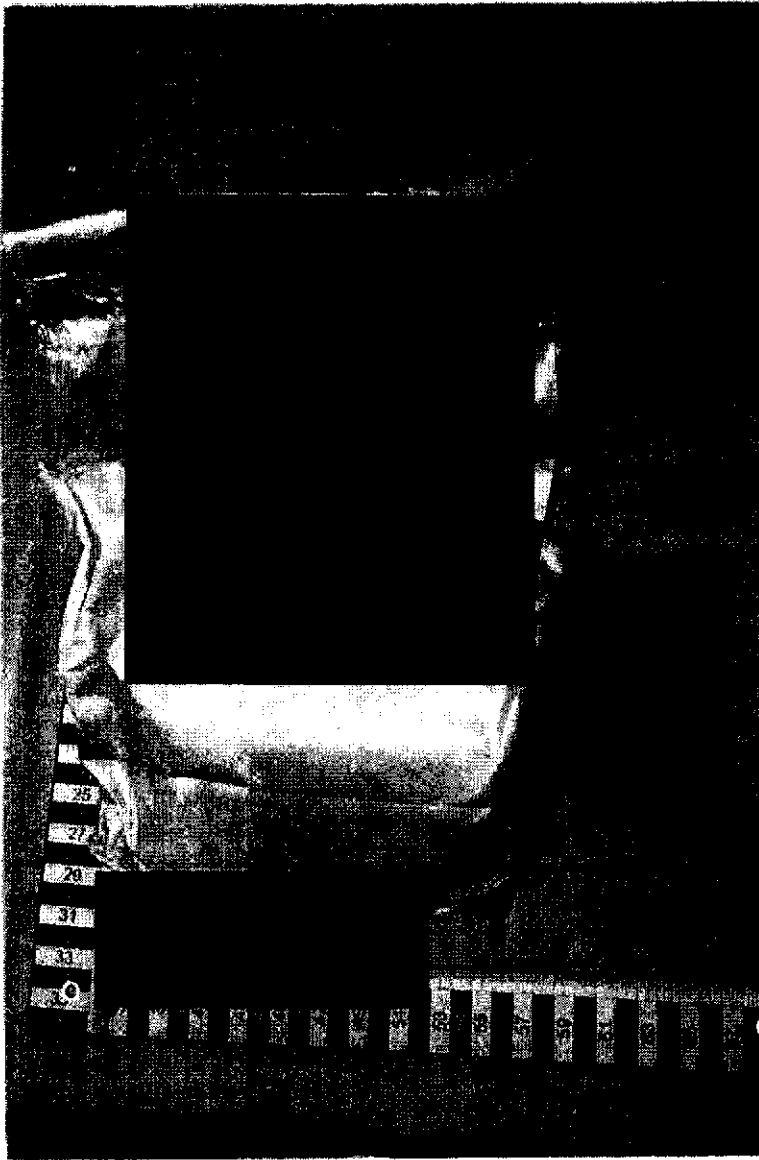
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



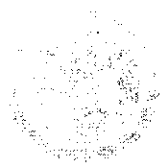
AL VICEPRESIDENTE  
de la Comisión  
de Investigación

Rev.: 0

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18





Rev.: 01

PGR

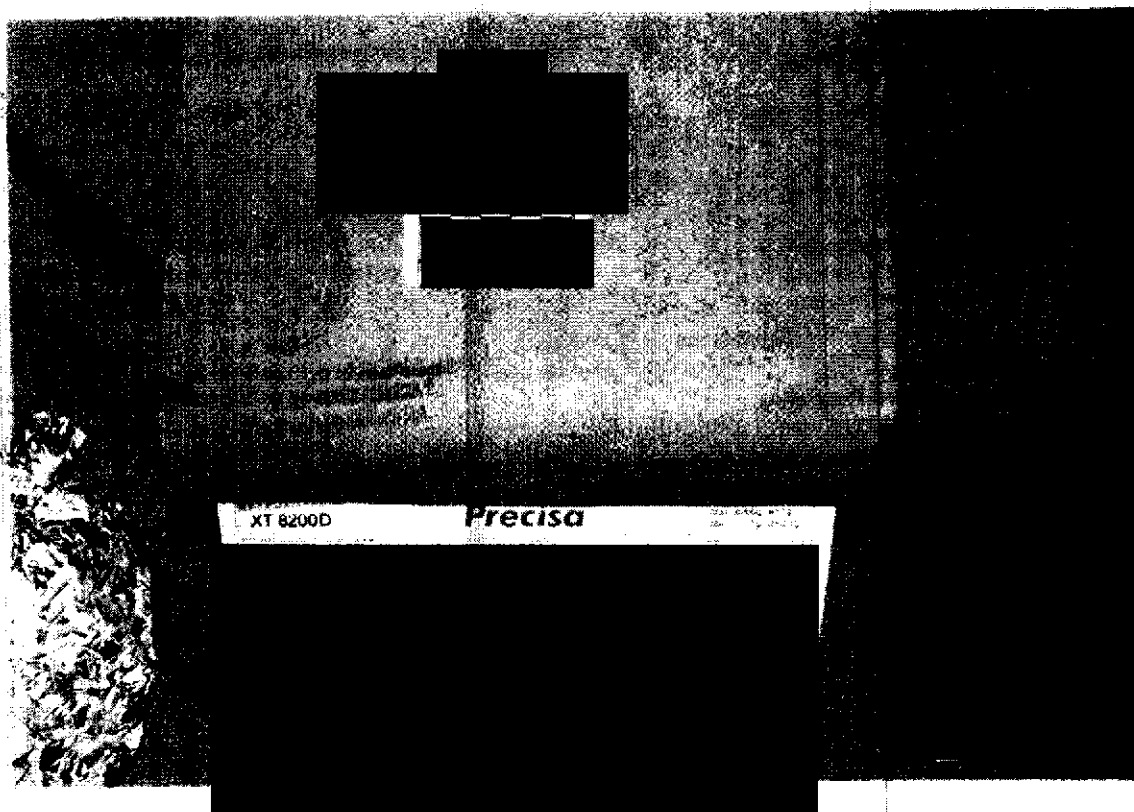
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

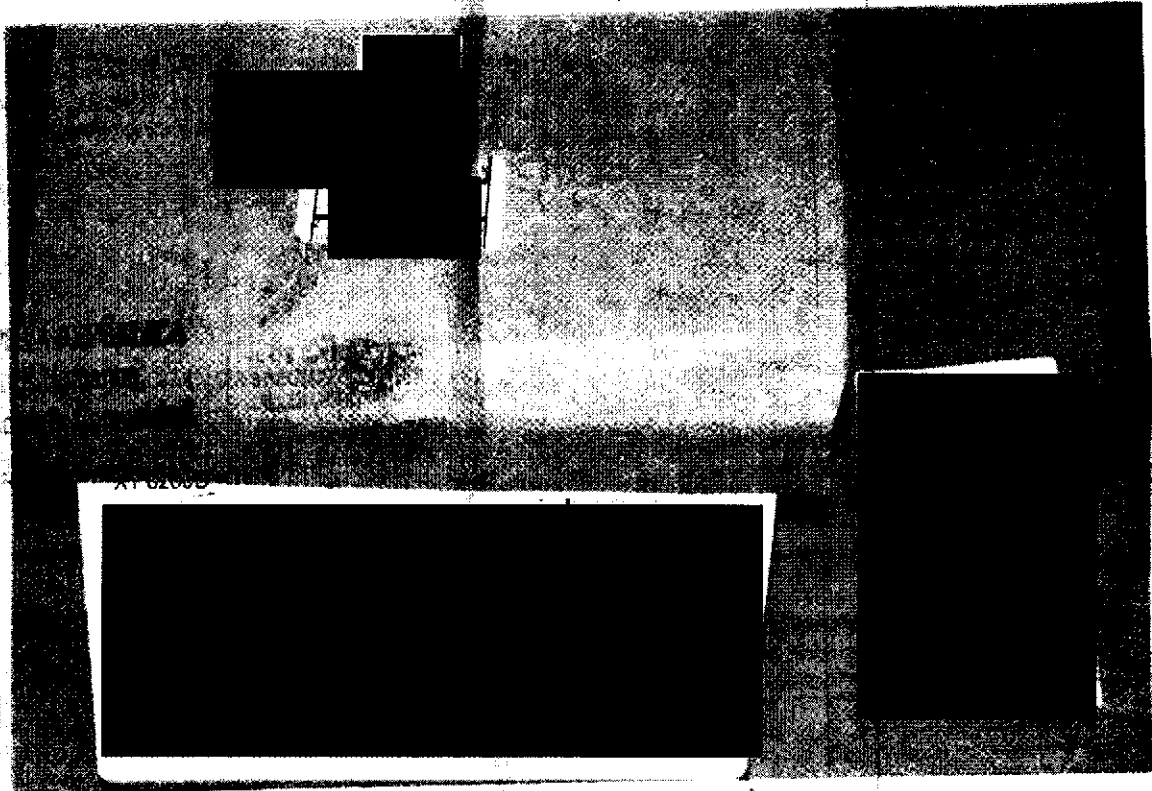
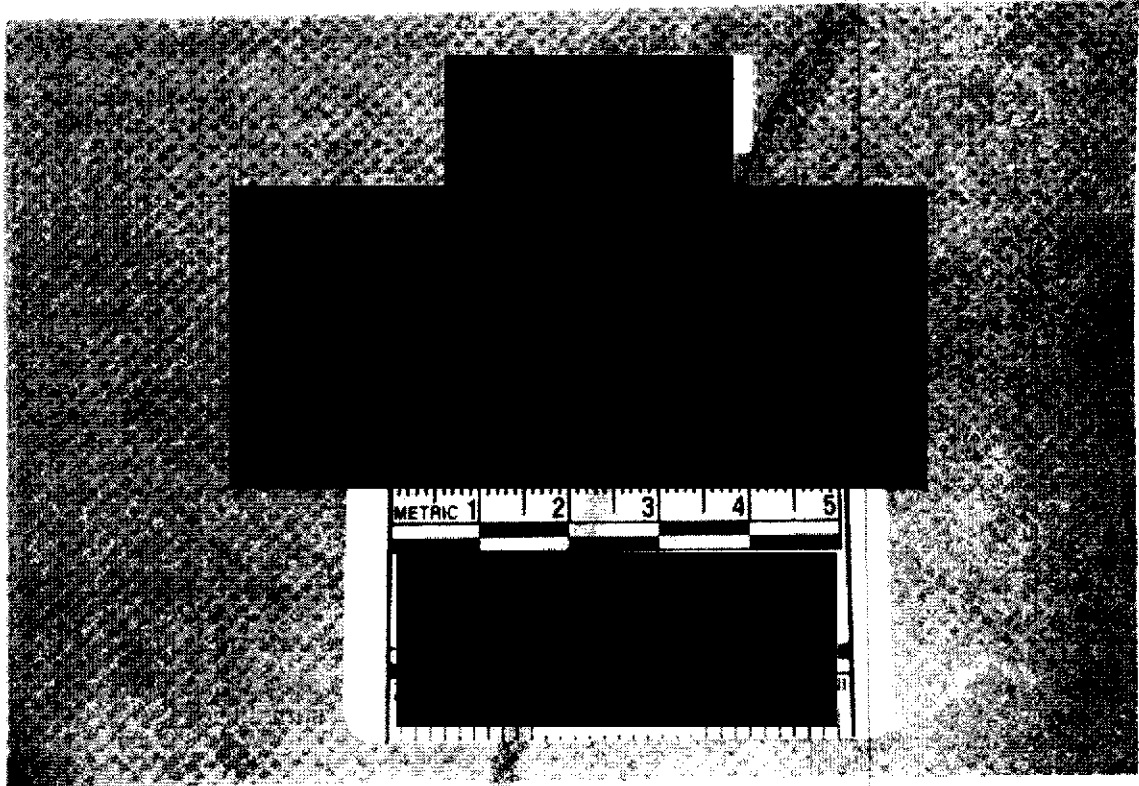
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

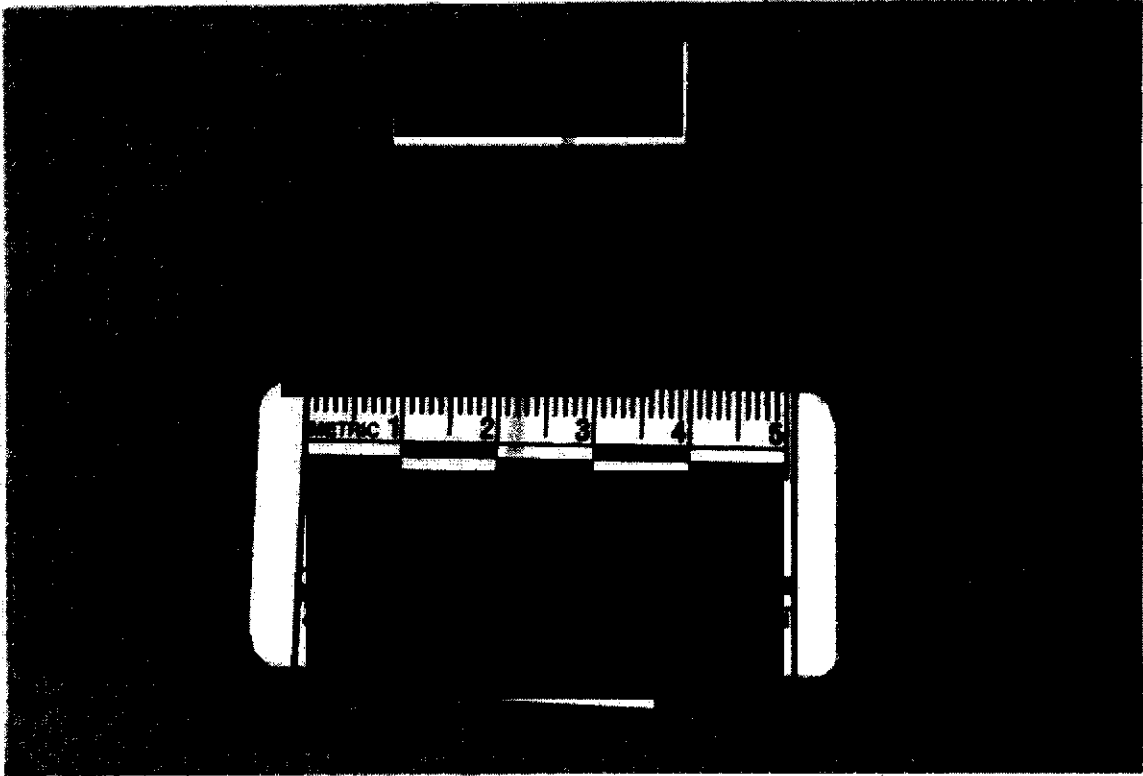
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

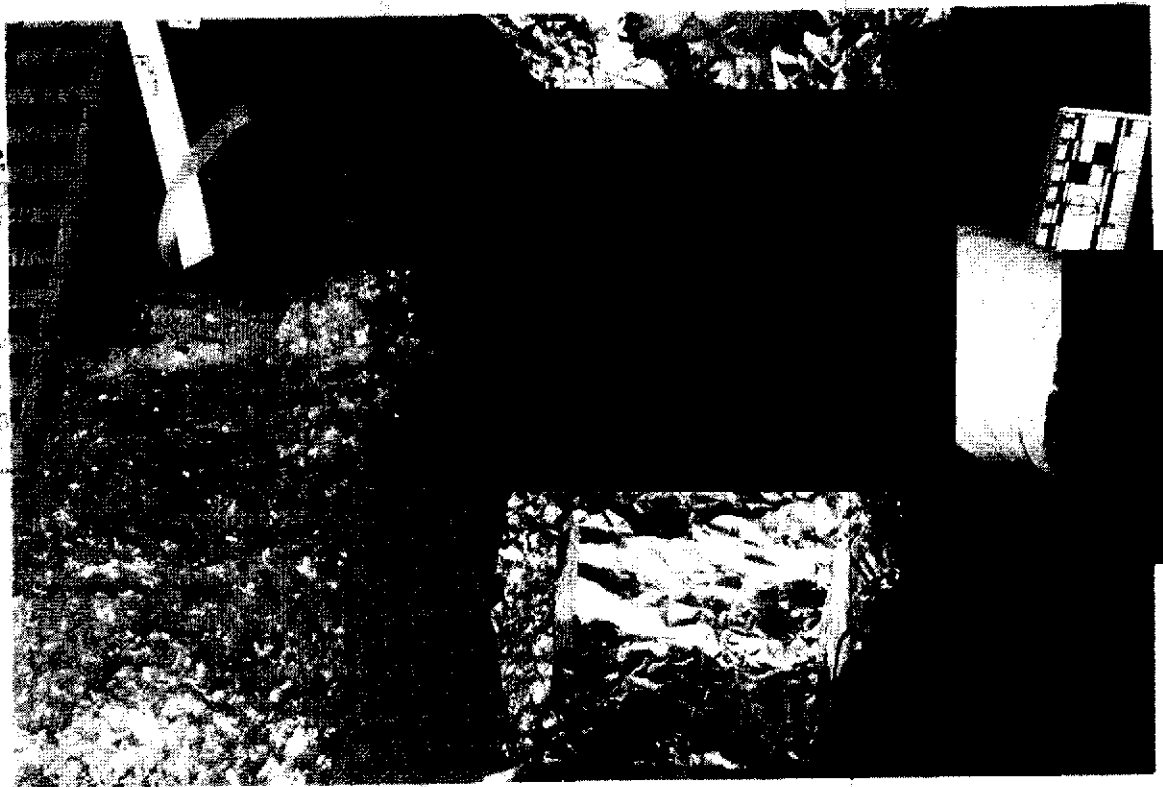
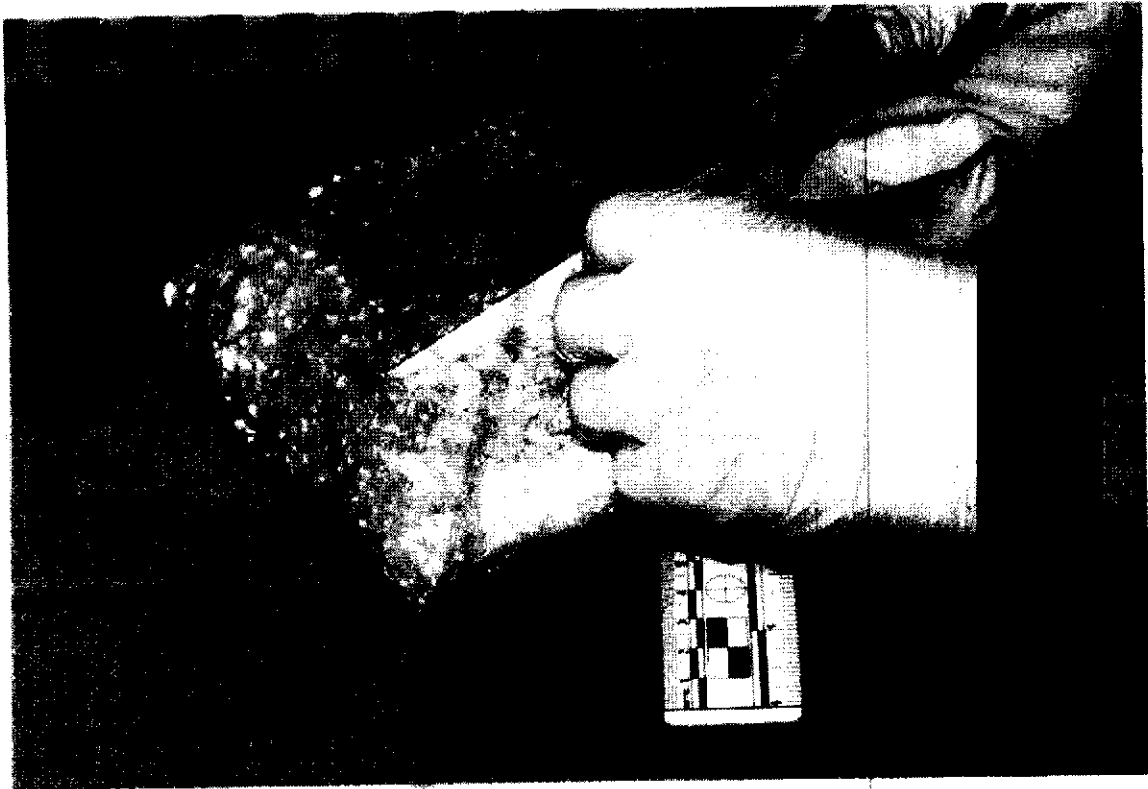
LFTAIPG  
Art. 18



Rev.: 01

Ref.: IT-SE-01

EQ-SE-02



...I. DE LA  
...hechos  
...VICIOS  
...Ejemplo

Rev.: 03



Rev.: 01



Rev.: 0

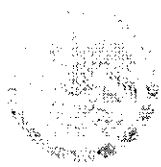


DE  
cic  
los  
ica



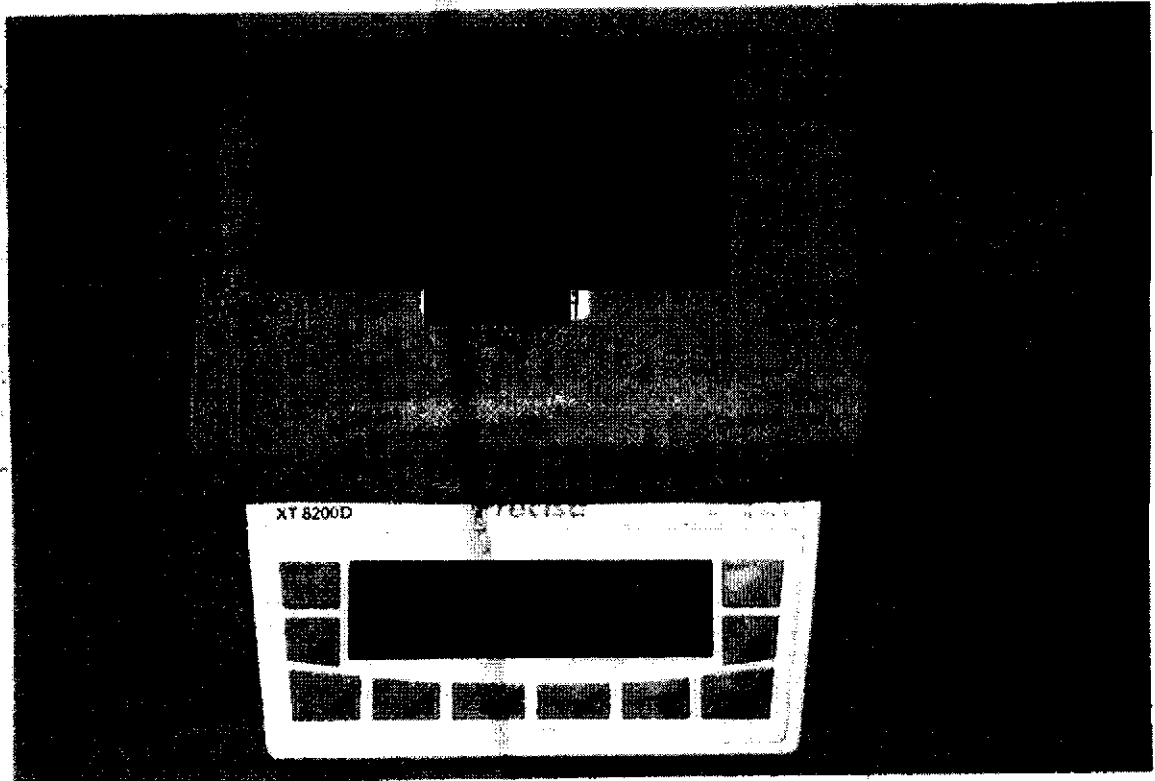
Rev.: 01





**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



Rev.: 01



PGR

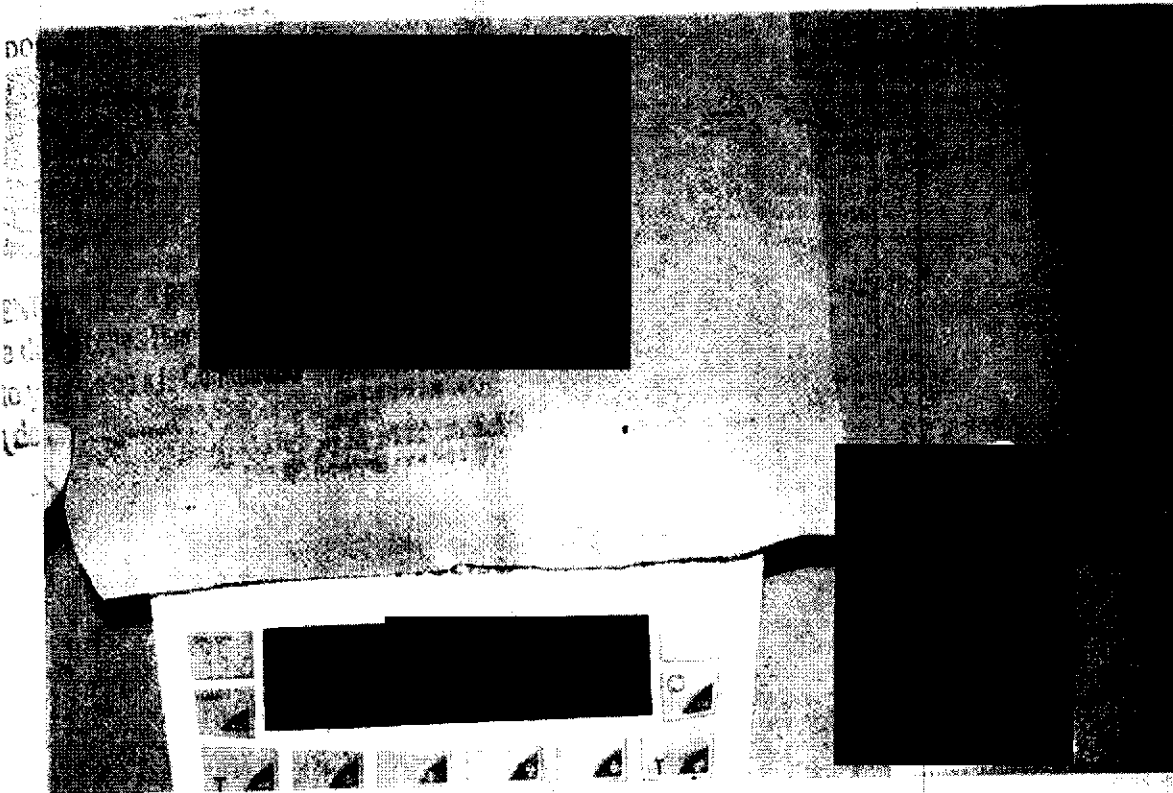
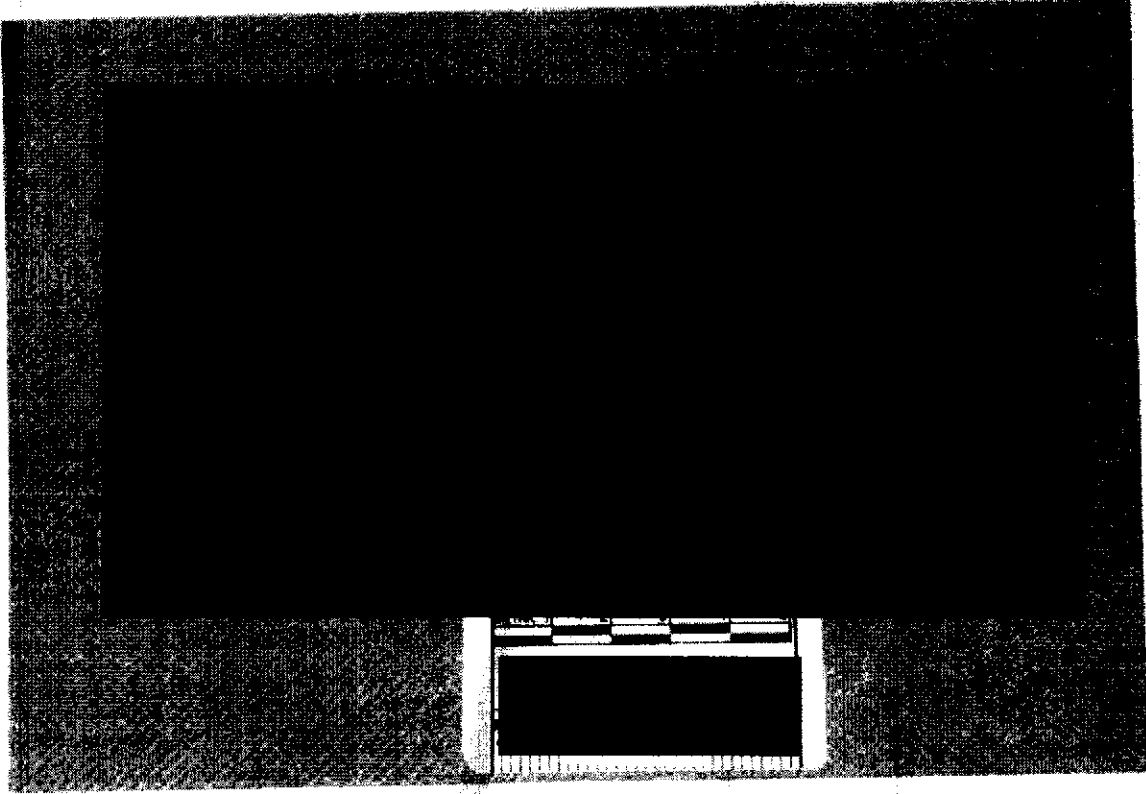
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



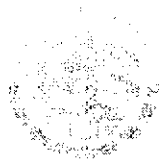
Rev.: 03

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

**PGR**

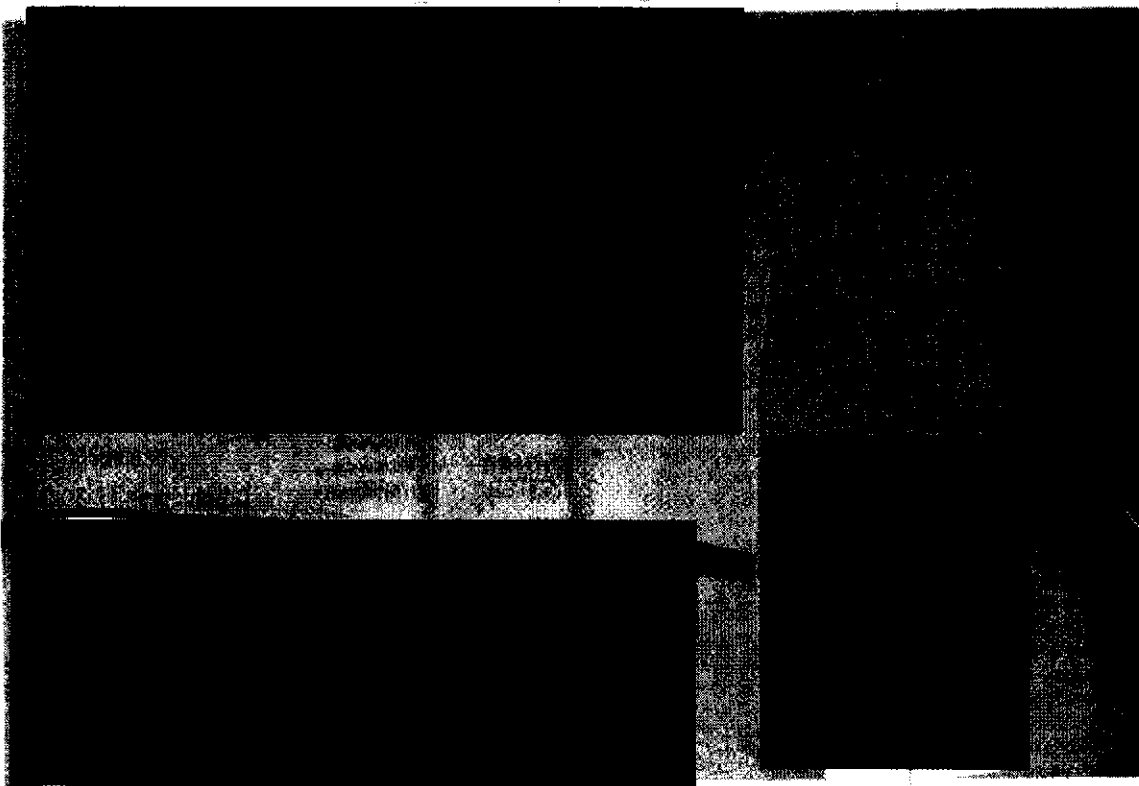
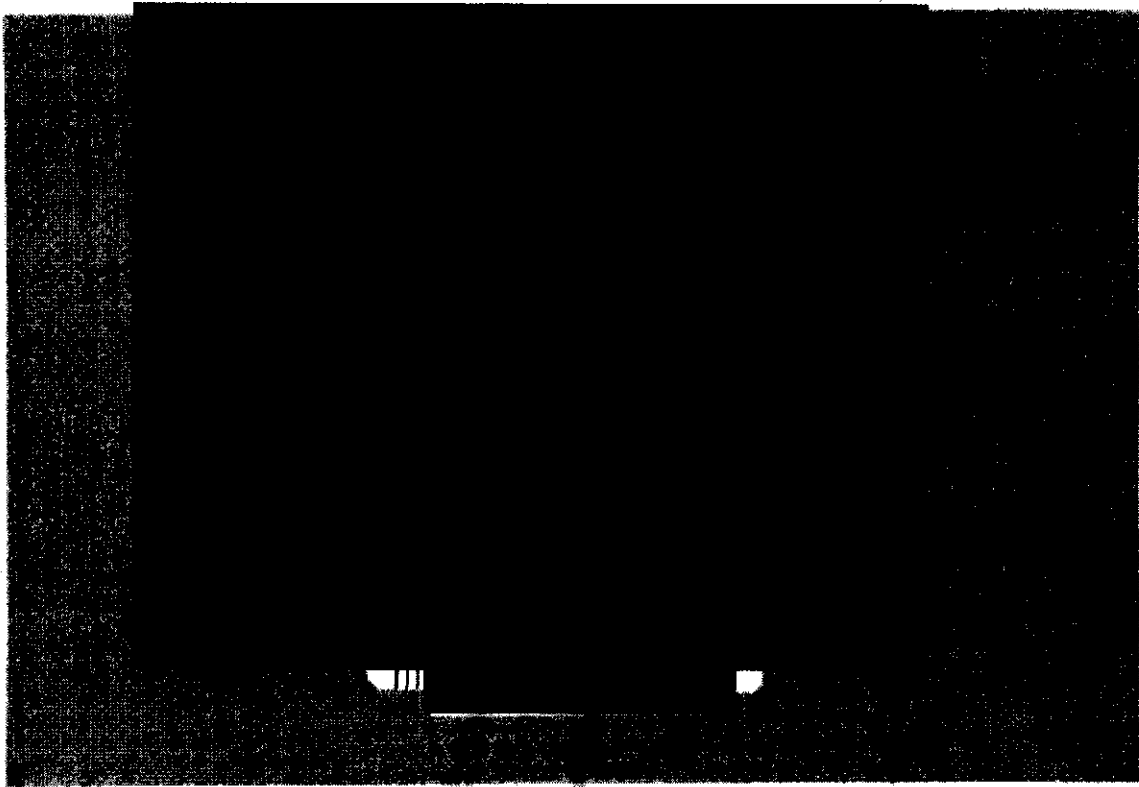
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



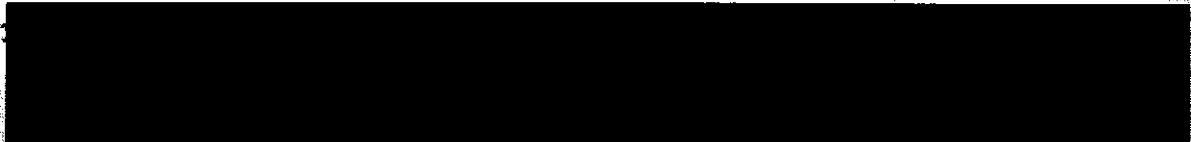
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



Rev.: 0

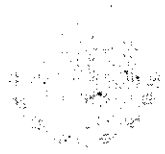


LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

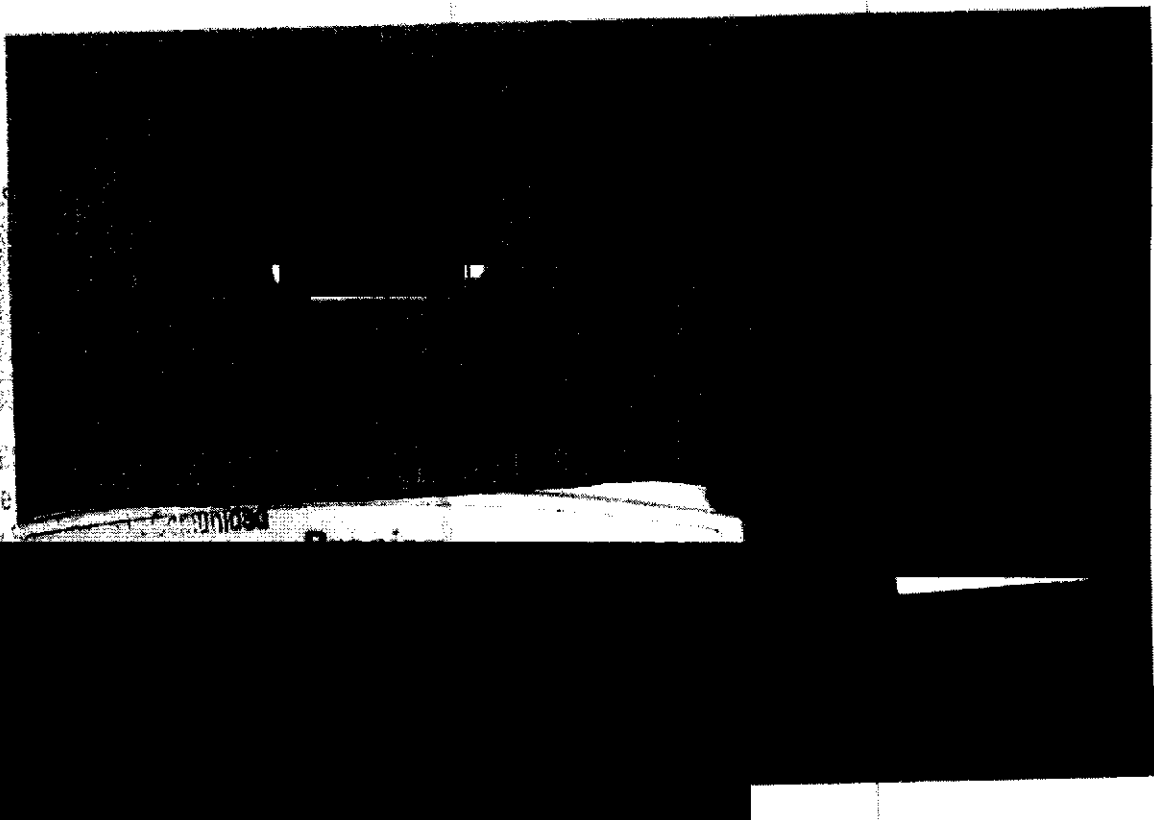
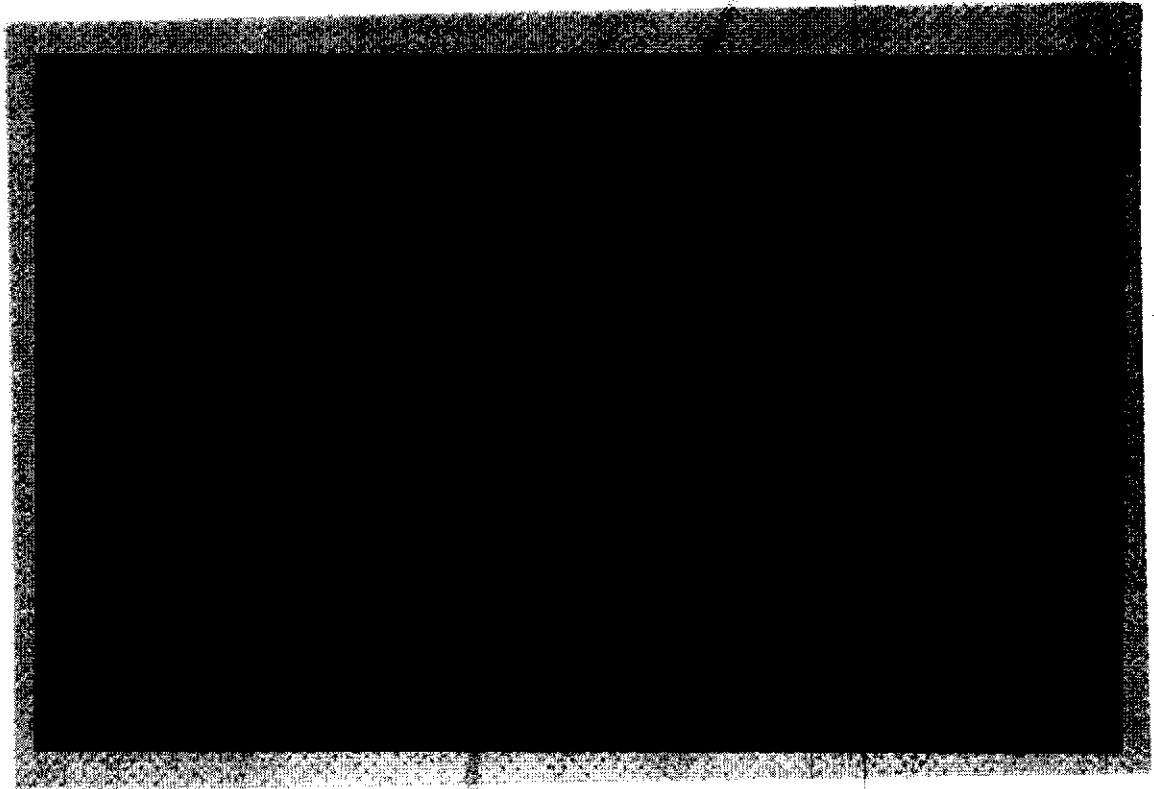
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

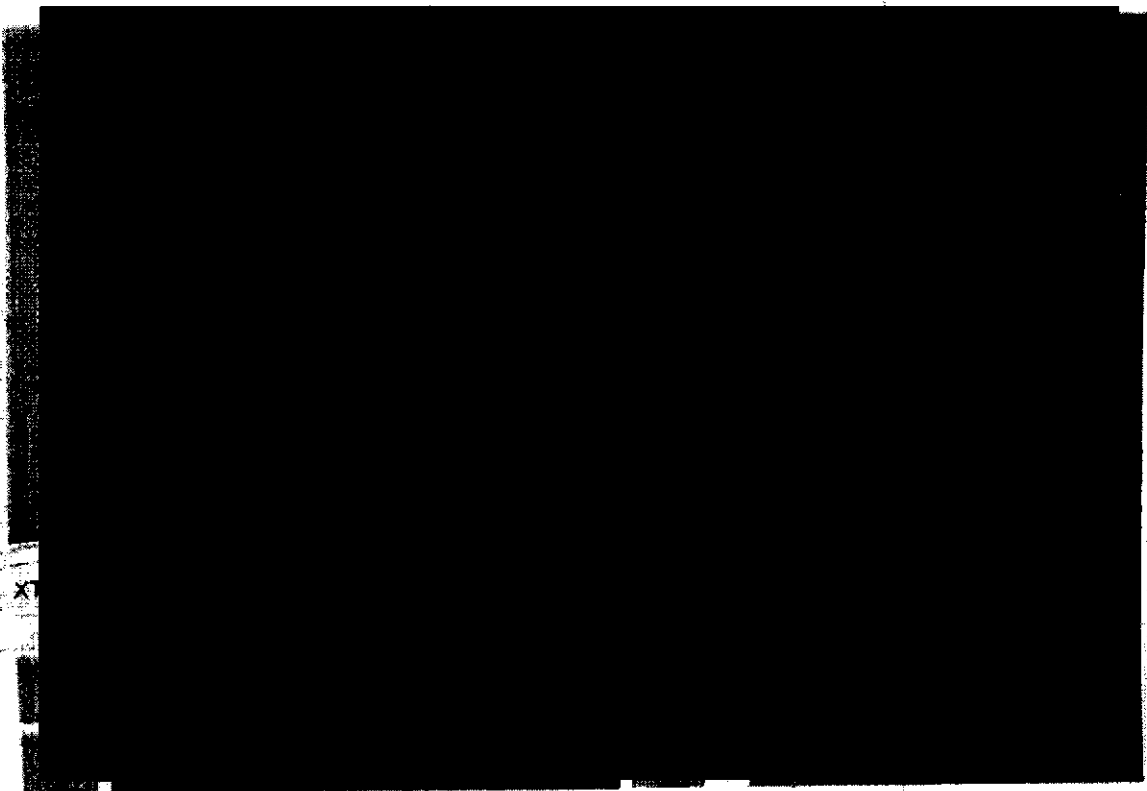
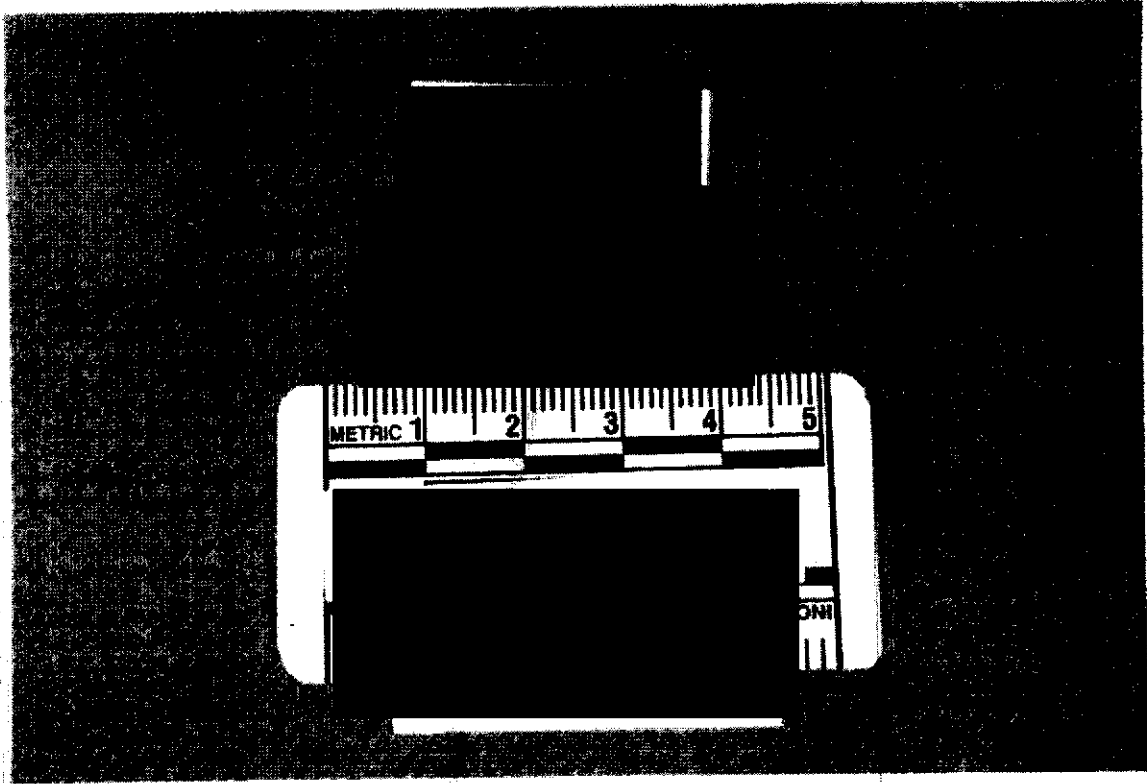
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



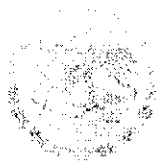
Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

**PGR**

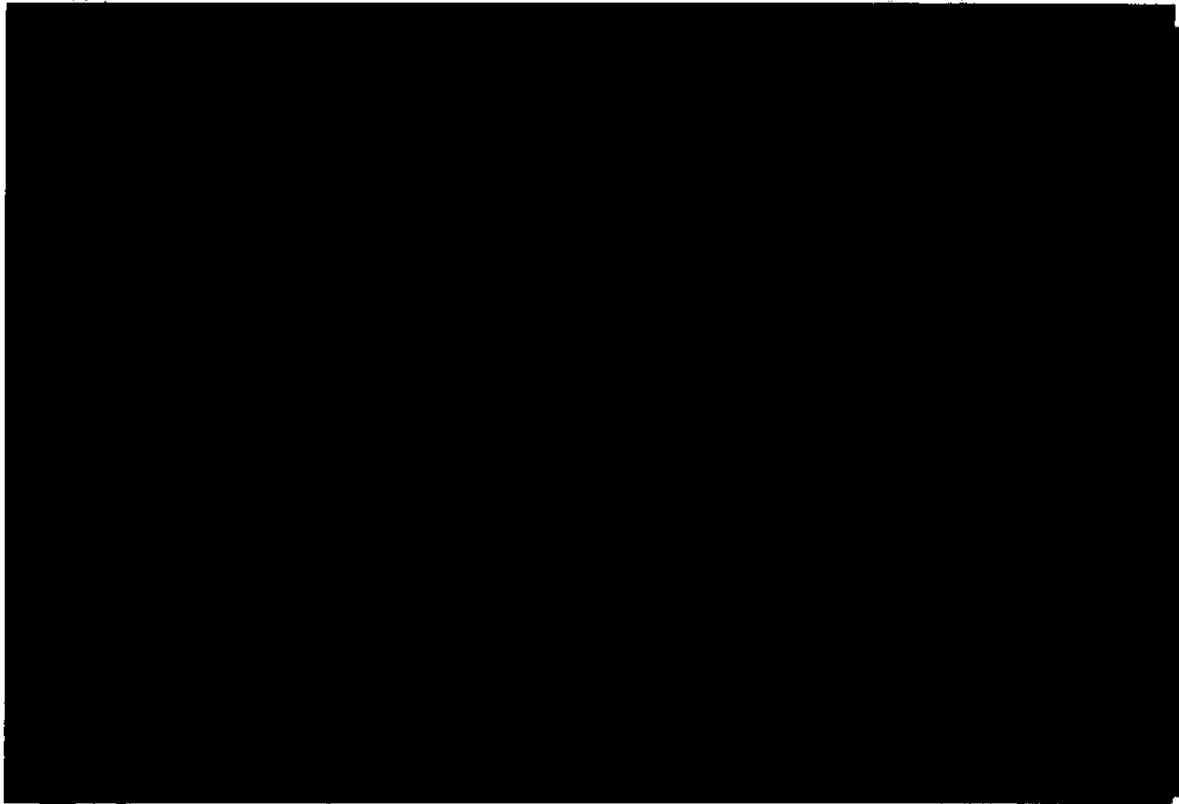
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



Rev.: 01



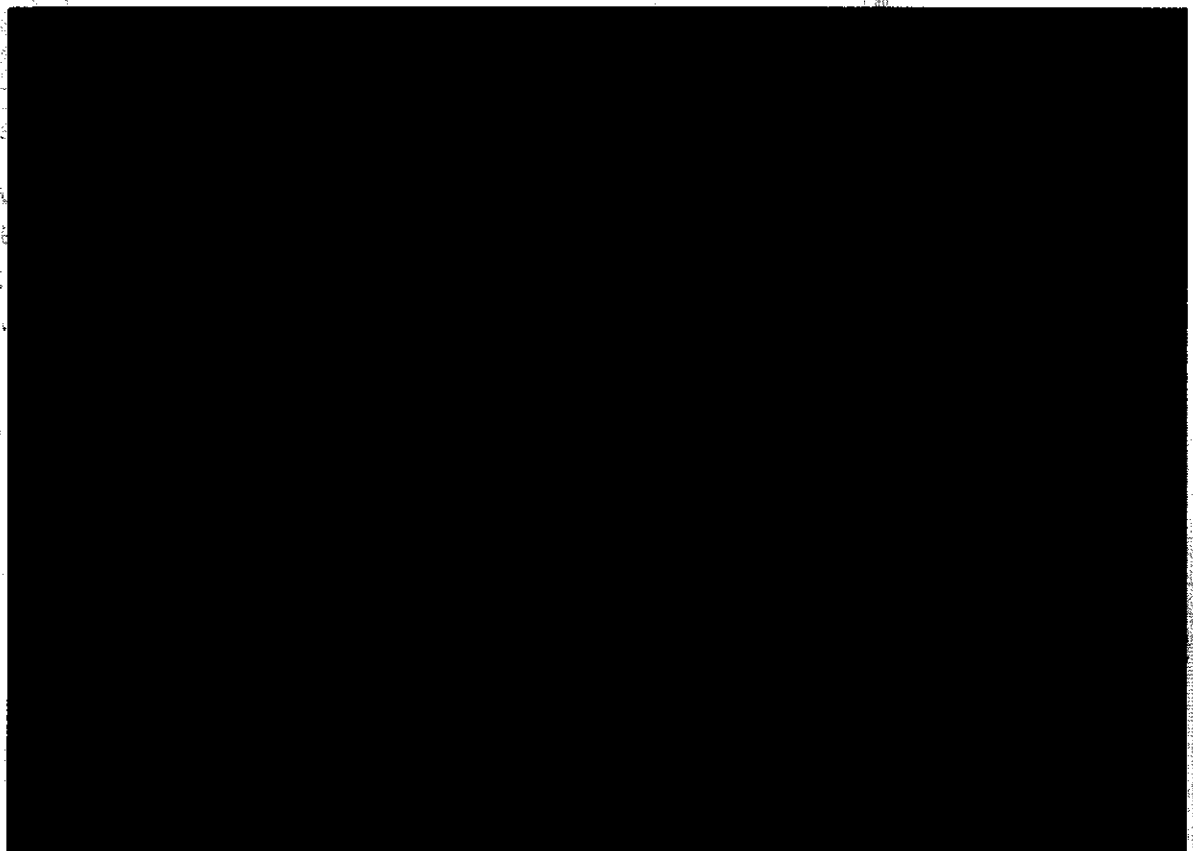
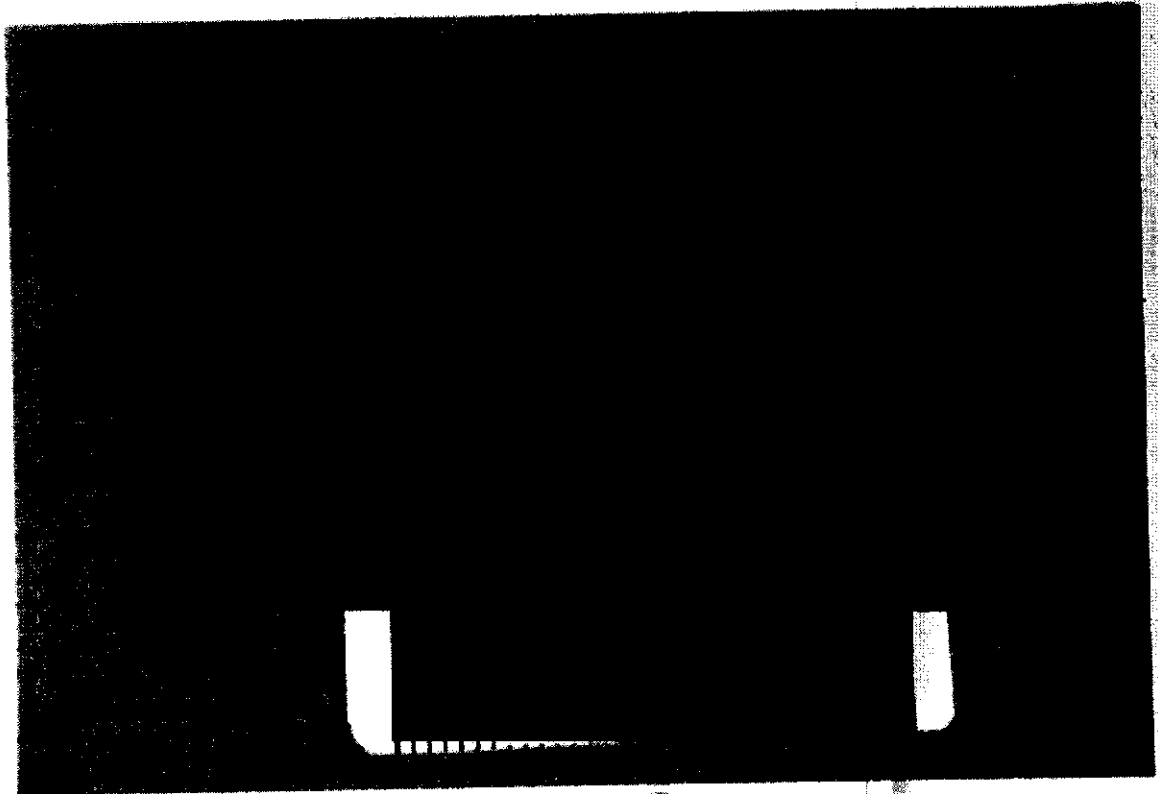
LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**



Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

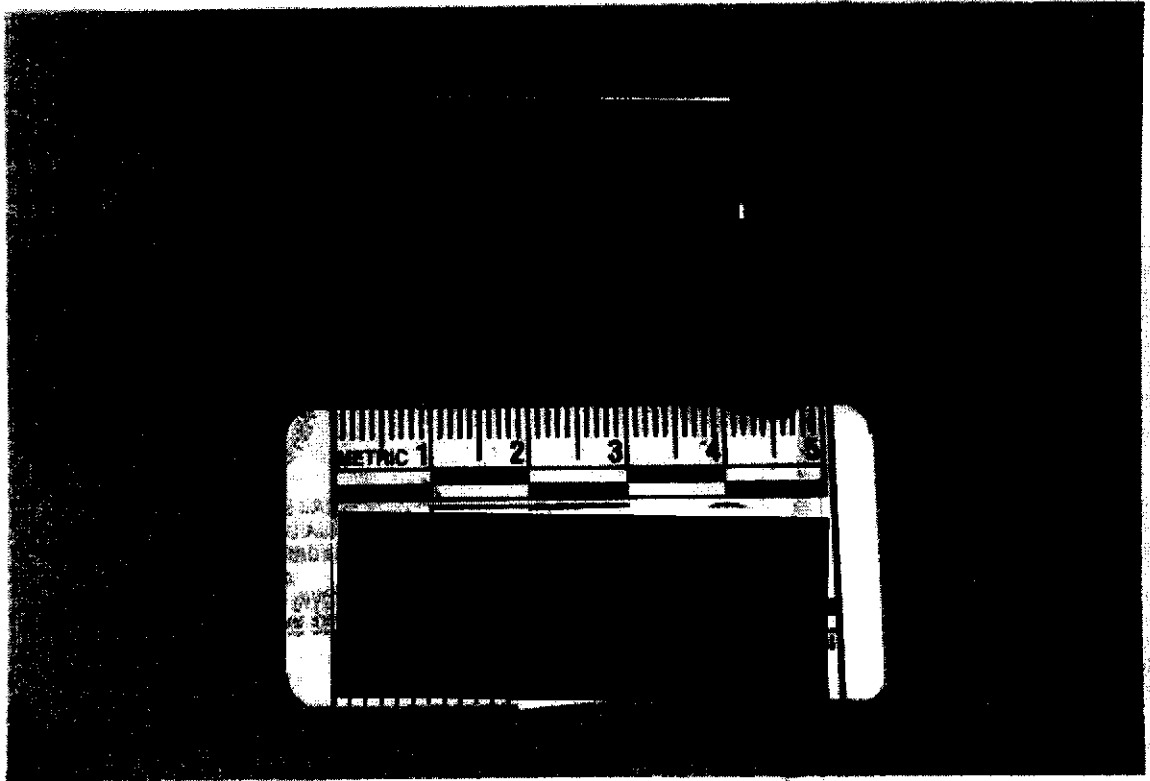
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



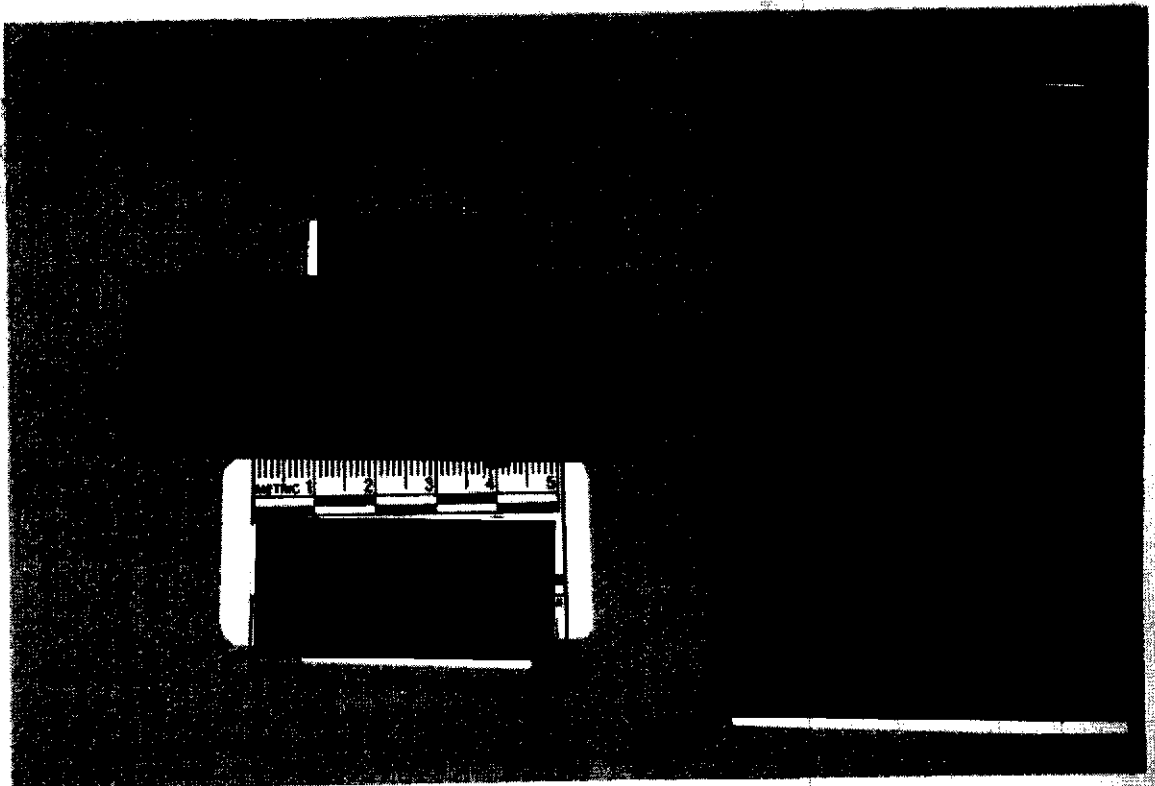
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Rev.: 0

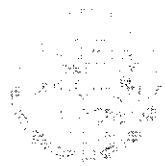
LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



PGR

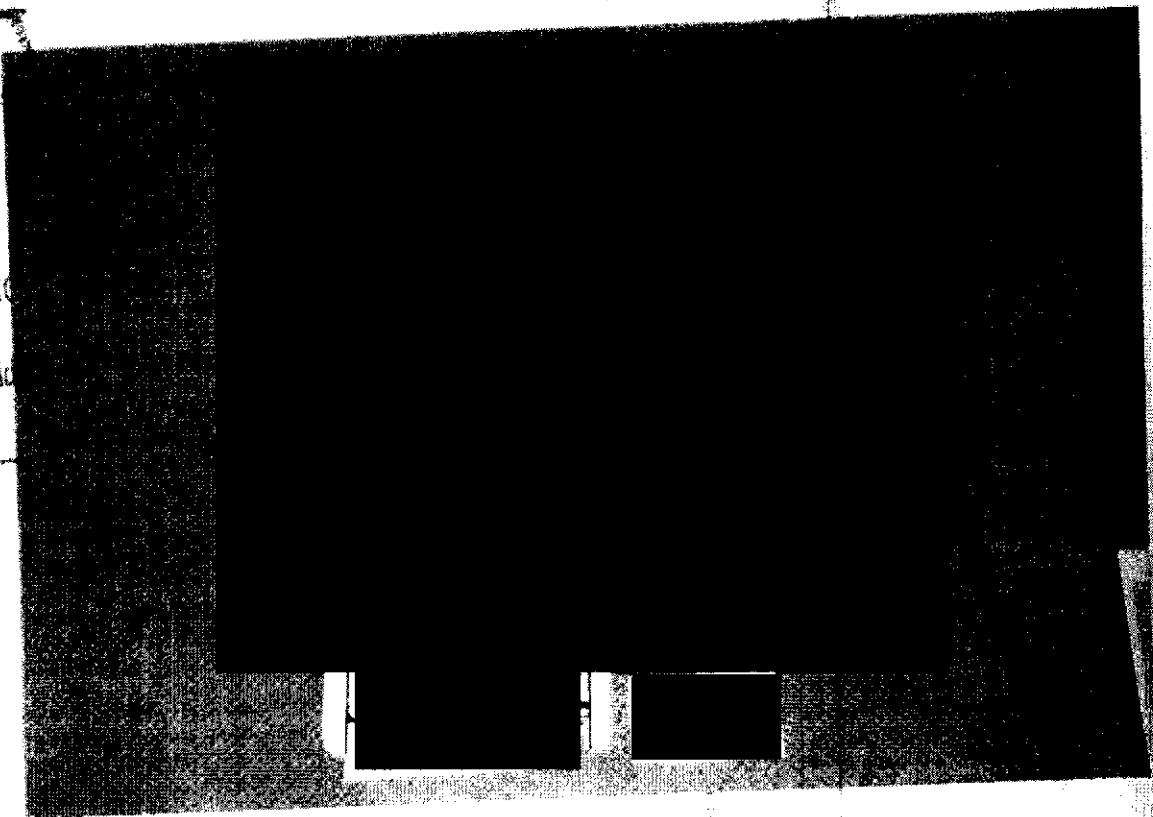
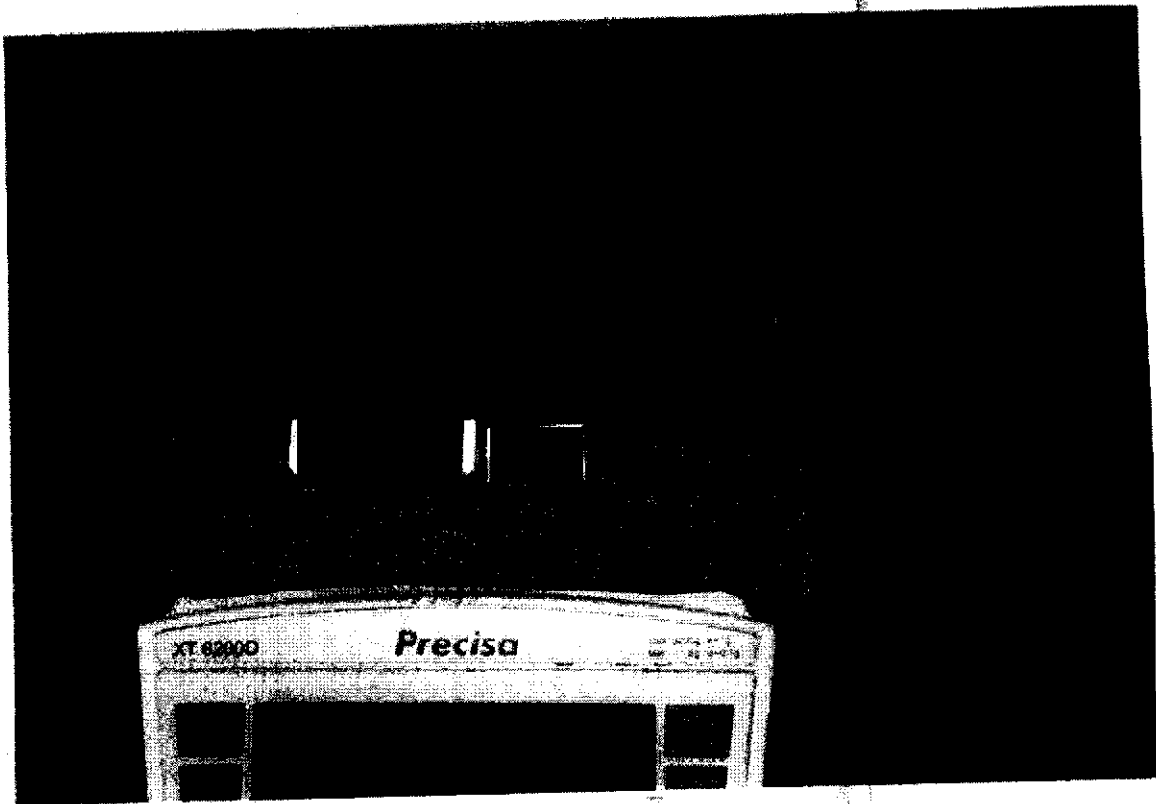
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

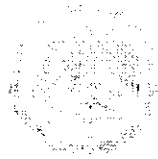


LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

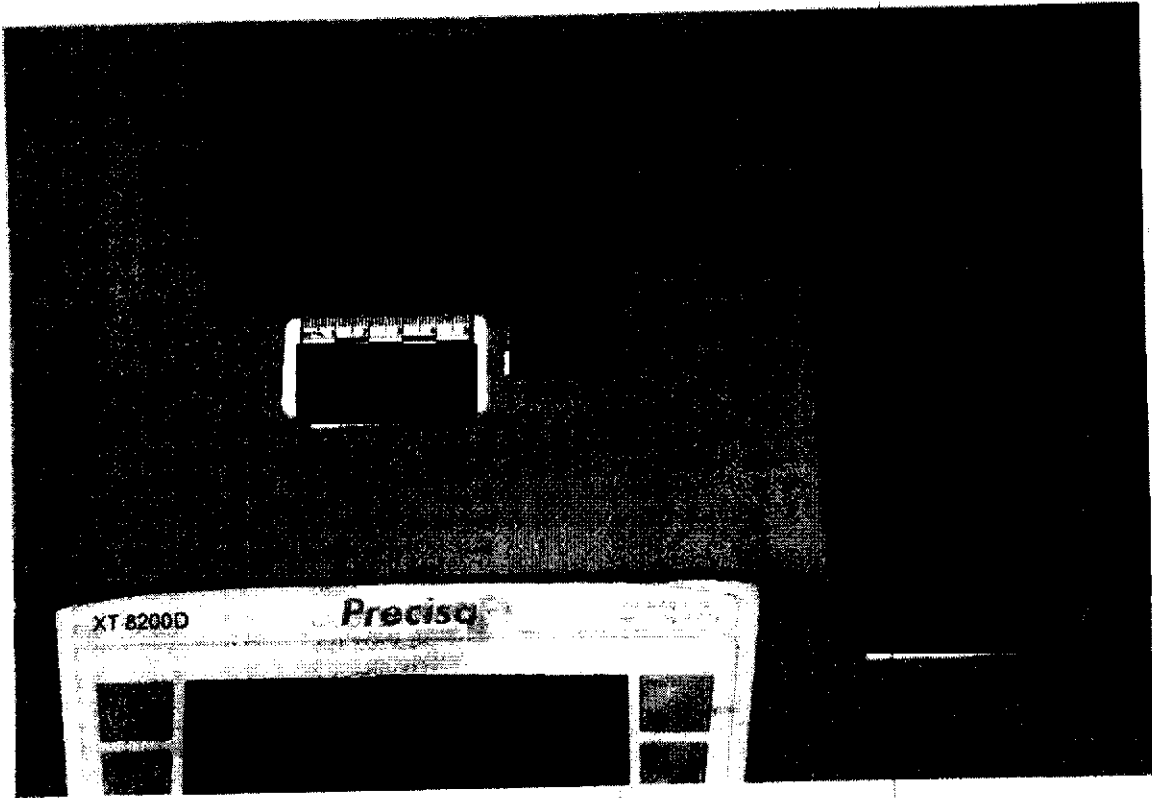
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



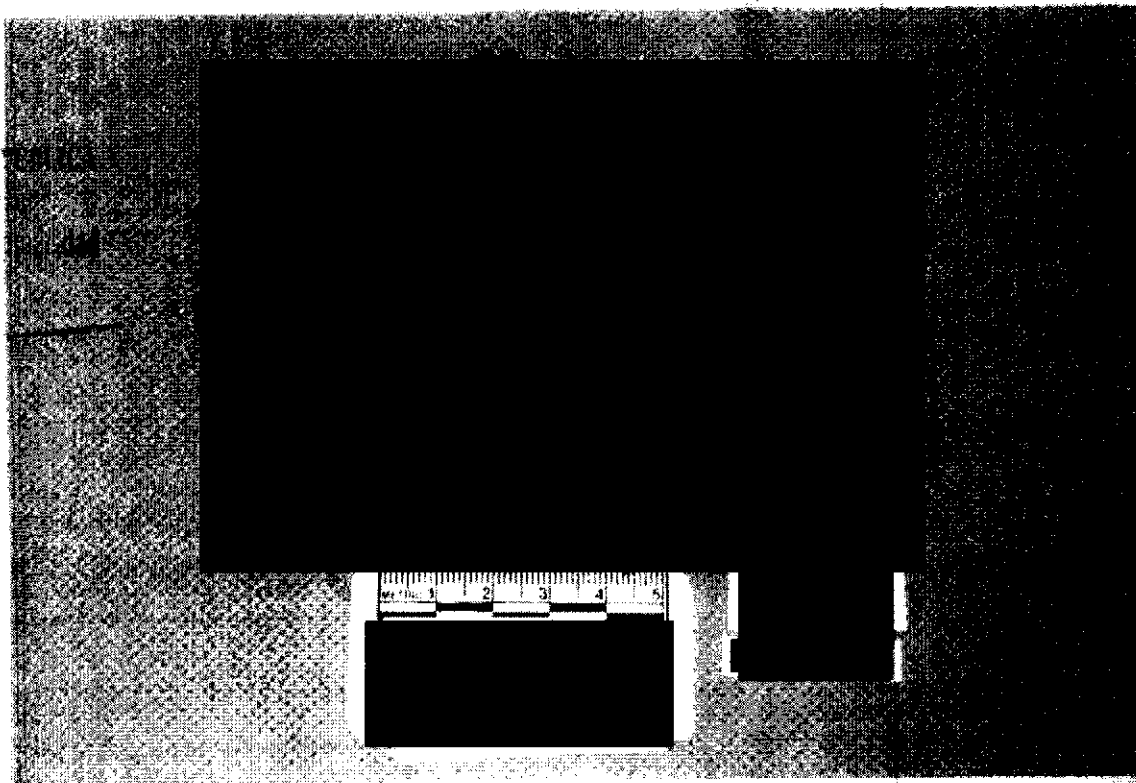
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



L DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la  
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT 55-01

FOLIO

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

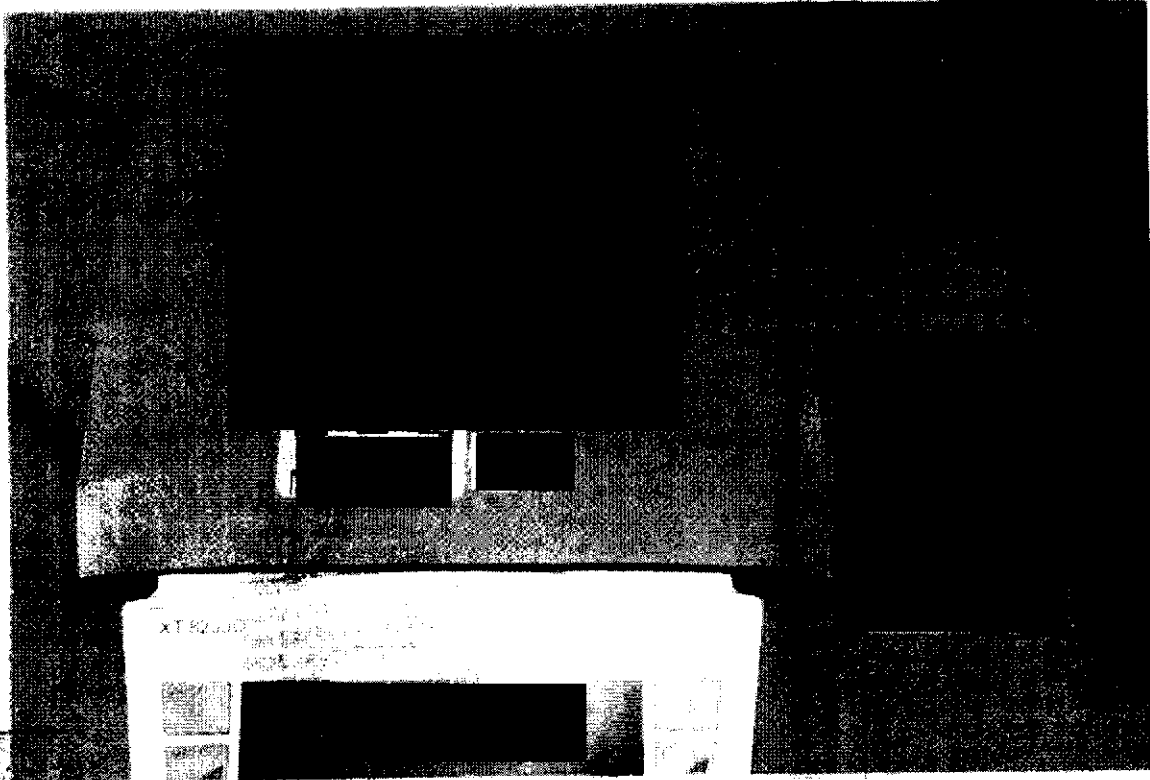
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



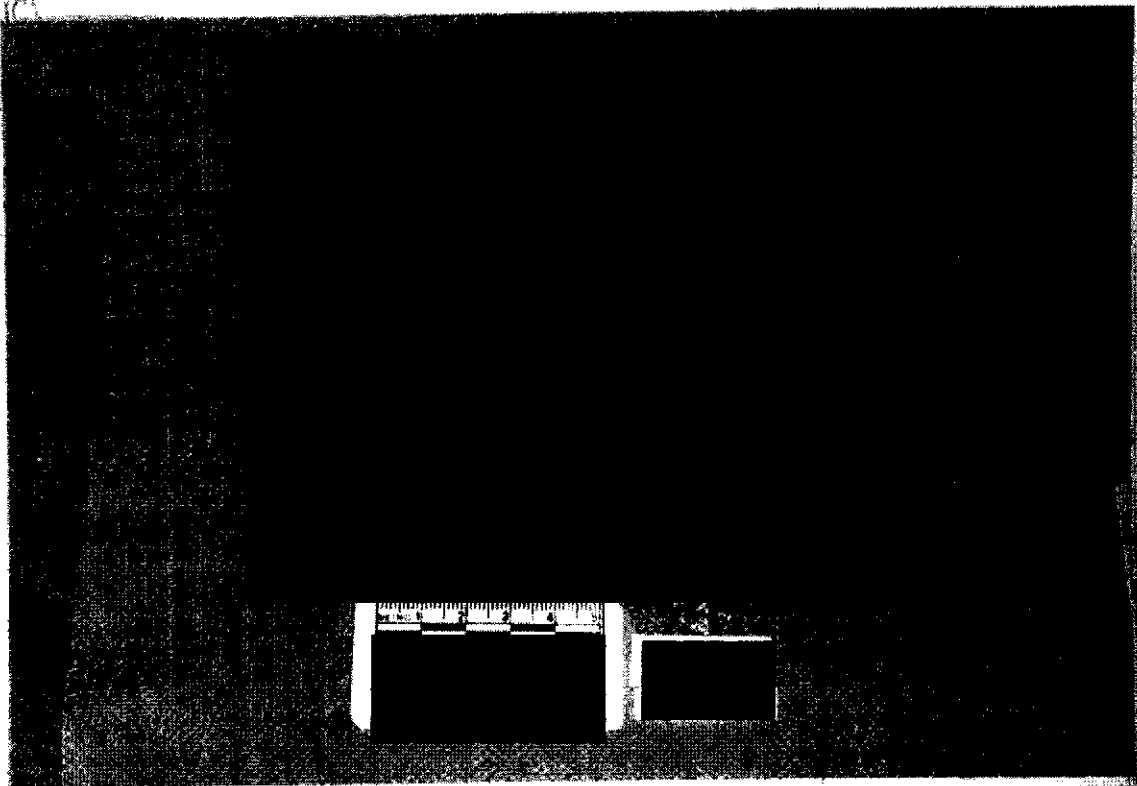
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos  
servicios a la Comu  
investigación



Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

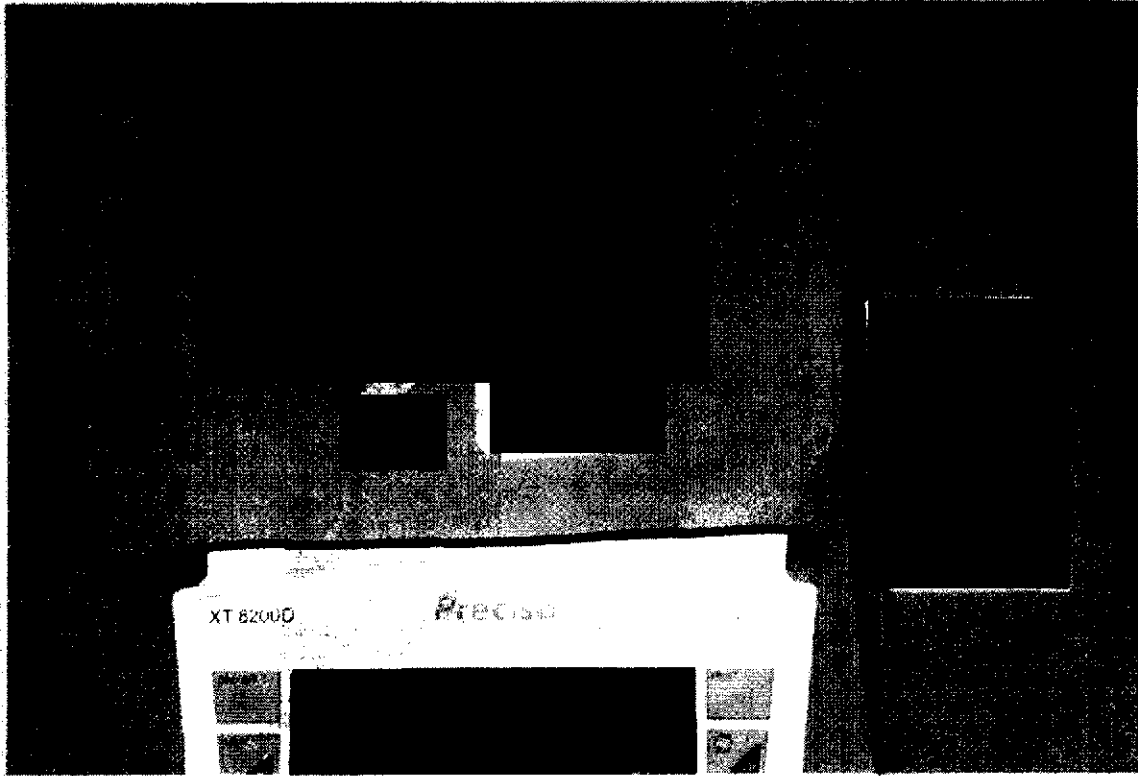
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



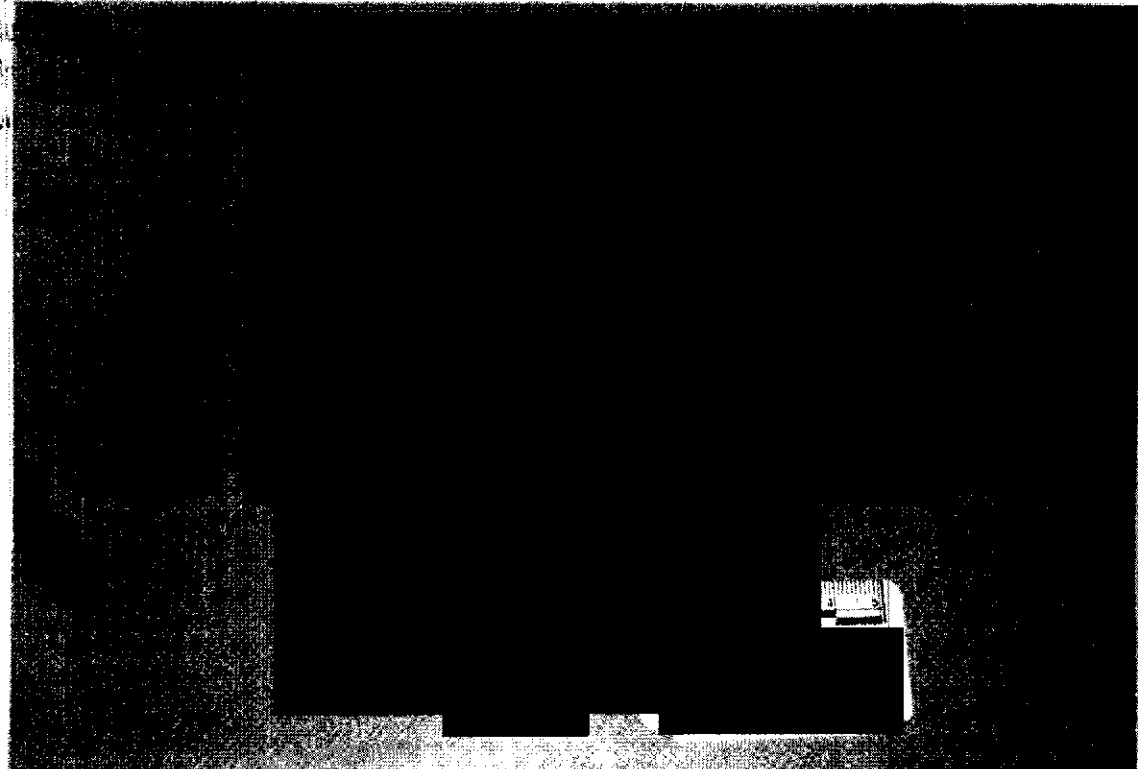
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDQ/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la  
Investigación



Rev.: 01



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

**PGR**

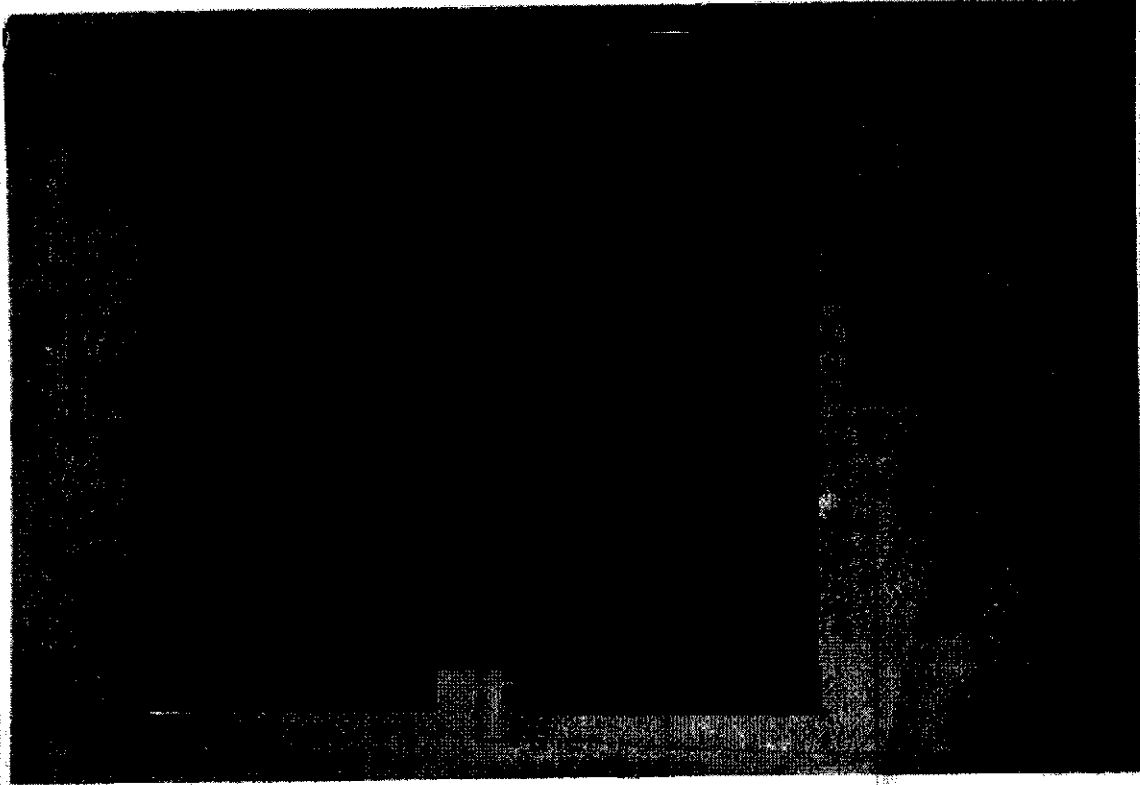
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



Rev.: 01

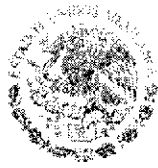


LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



DE LA REPÚBLICA  
chos Hun  
s a la  
juación

Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

50-55-07

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 78923**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



AL DE LA C...  
derechos...  
servicios...  
investigación



Rev.: 01

Ref.: IT FF 01

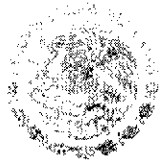
EQ EE 07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

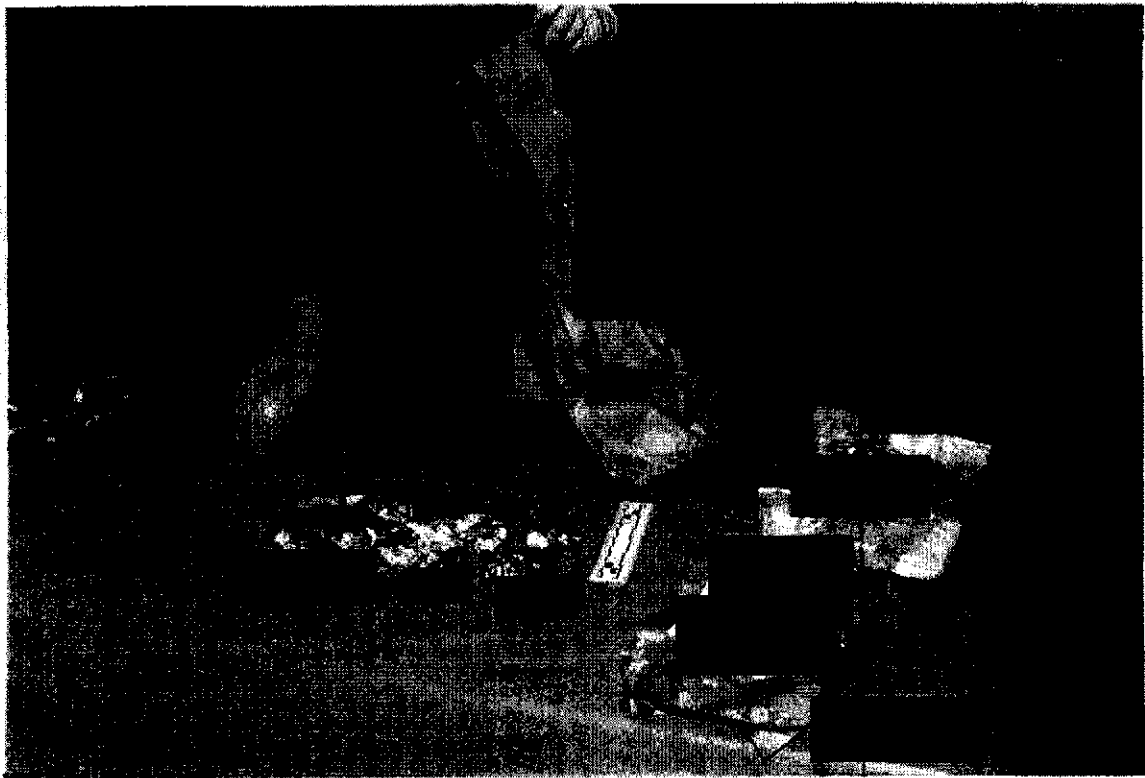
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA REPÚBLICA  
rechos  
victos  
estigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

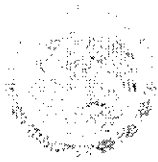
LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18



PGR

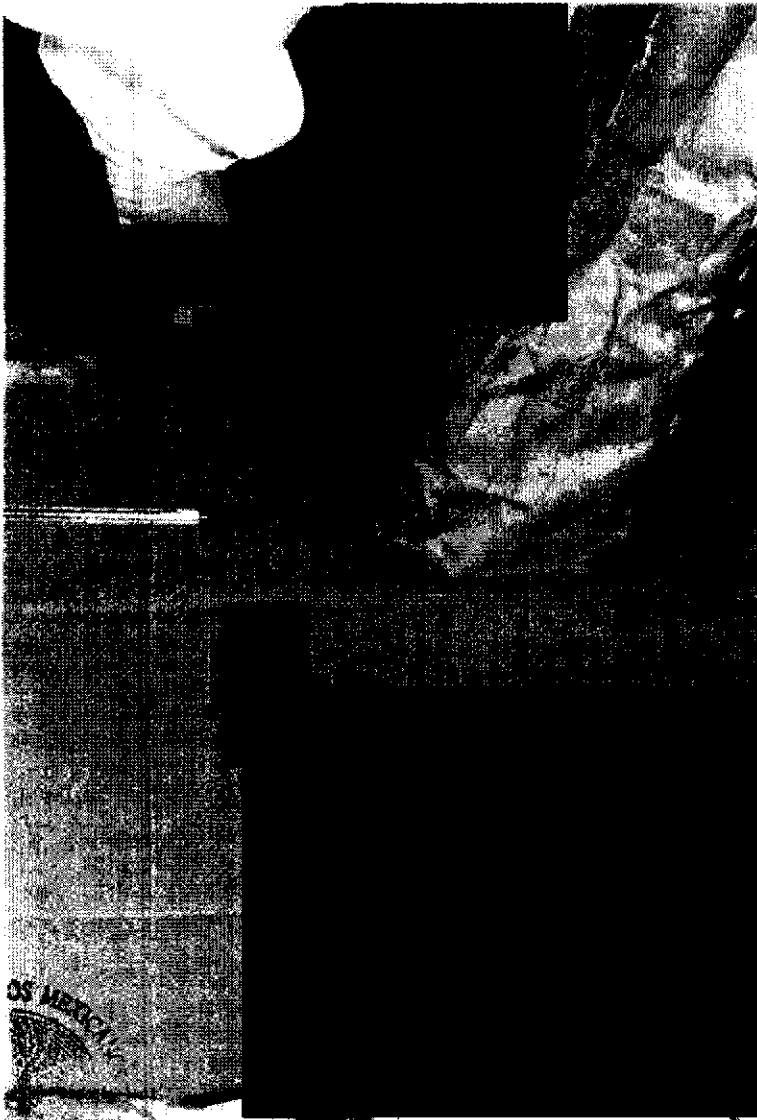
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



OS MEXICANOS  
LA PROSECUCIÓN  
de los Derechos Humanos  
/Servicio de Asesoría y  
Investigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

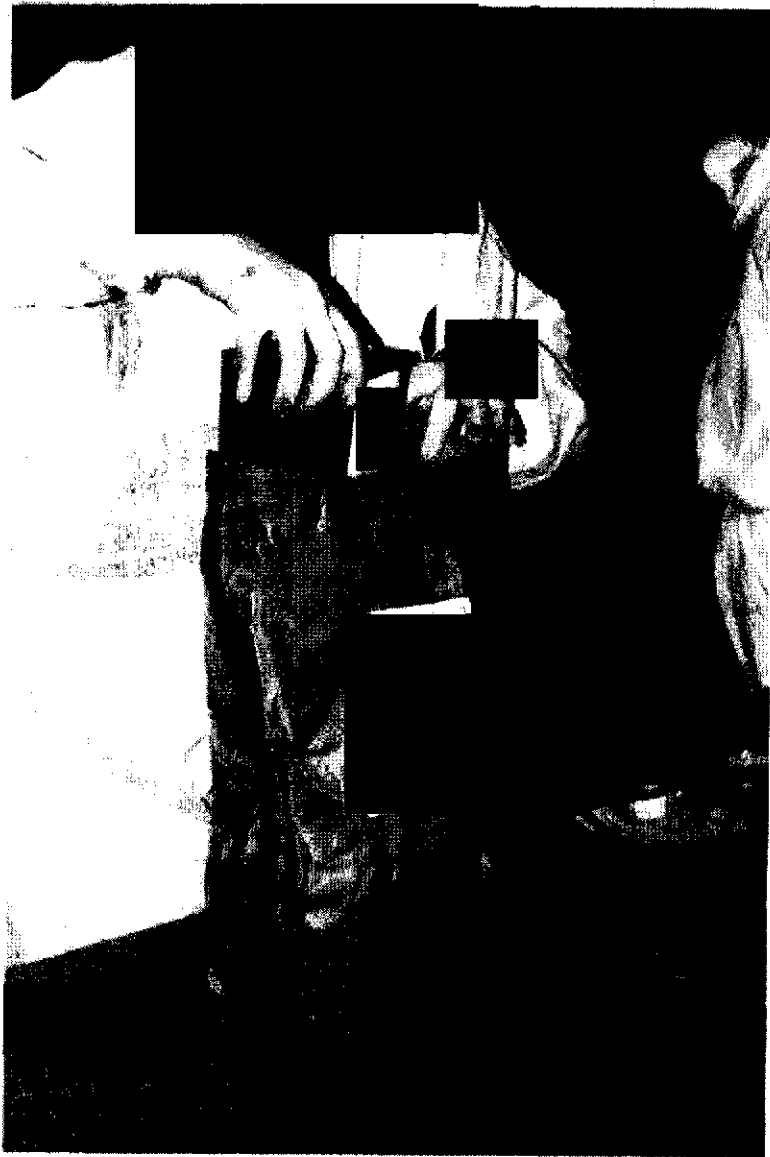
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos.  
ciones alta Comandante  
stigación

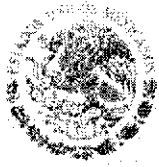
Rev.: 01

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

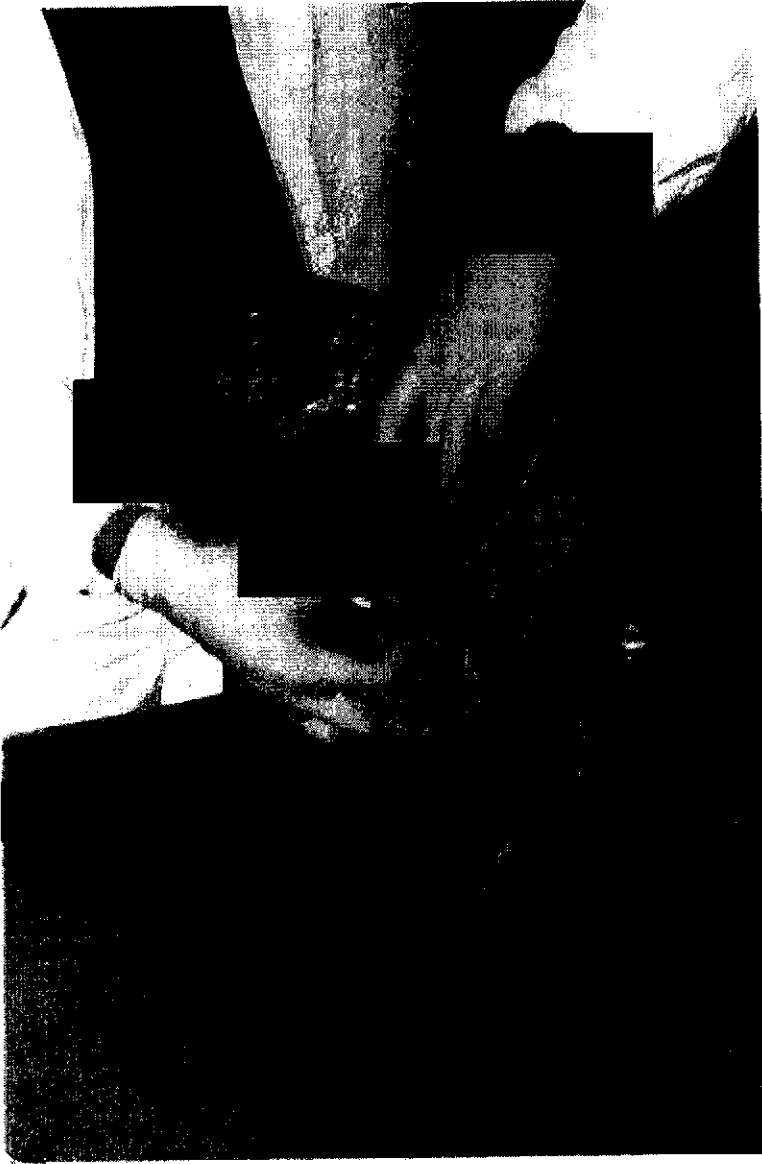
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA

Rev.: 01



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

PGR

PROFESORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



AL DE LA P  
erechos hu  
rvidos a l  
gación

Rev.: 01



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

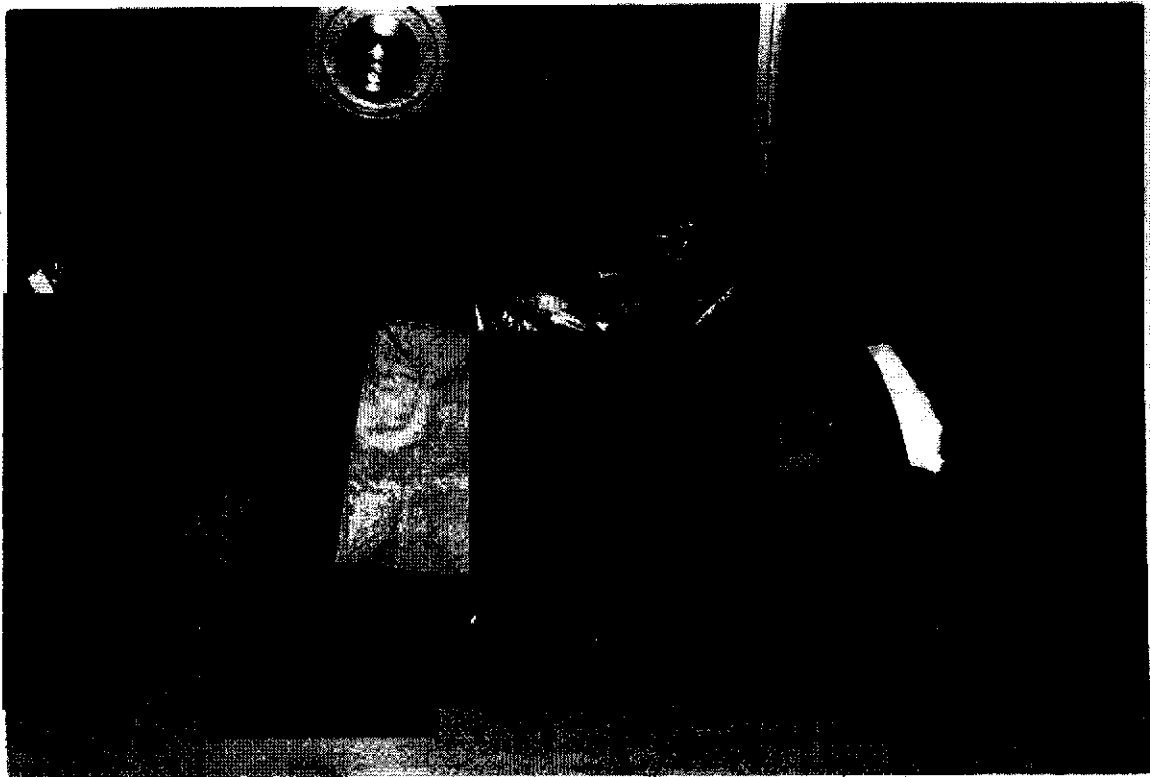
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78923

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Rev.: 01



LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE MEDICINA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (17:23) diecisiete horas con veintitres minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia. -----

SE HACE CONSTAR

Que el día de la fecha se recibió informe en materia de Medicina con número de folio 80248 de fecha 25 de septiembre del dos mil quince, emitido por los peritos médicos oficiales Dr. [redacted]

[redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hacen del conocimiento lo siguiente: "... Por medio de la presente nos permitimos hacer de su conocimiento que en respuesta a su solicitud nos presentamos en punto de las 06:30 horas del día 25 de Septiembre del 2015 en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en compañía de los peritos en las especialidades de Antropología Forense Criminalística de Campo, Fotografía y Audio y Video; lugar en donde se nos indicó que nos trasladaríamos a la Ciudad de Toluca, Estado de México; por lo que, siendo las 07:30 horas nos constituimos en la referida Ciudad, comentándonos el Agente del Ministerio Público de la Federación que la reunión proyectada con los familiares, peritos y abogados de la víctima [redacted] sería diferida a especificar nueva fecha; por lo que, finalmente el maestro [redacted] nos instruye el regreso nuevamente a la Ciudad de México, Distrito Federal..."; documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se. -----

ACUERDA

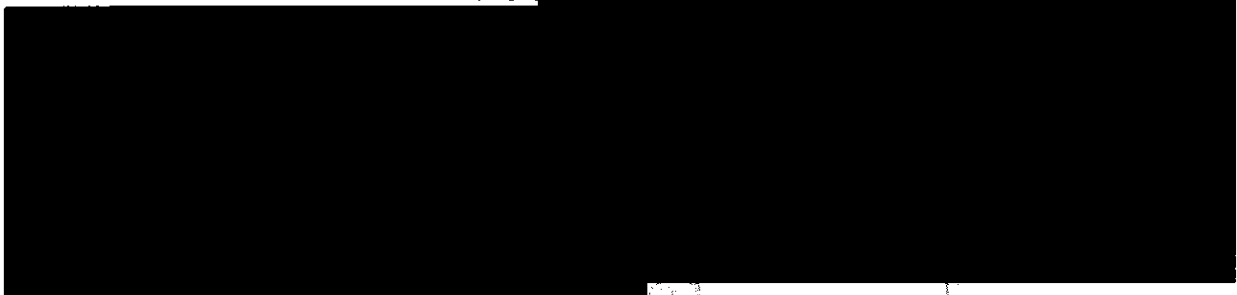
PRIMERO. Téngase por recibida [redacted] las el informe descrito dentro del acuerdo que an [redacted] legales conducentes.

Así lo acordó y firmó la su [redacted], Agente del Ministerio Público de [redacted] ad Especializada en [redacted] Investigación de Delitos [redacted] la Subprocuraduría Especializada en Investiga [redacted] legal con los testigos de le [redacted]





--- RAZÓN.- Seguidamente y en  
que antecede agregando el informe  
se actúa para los efectos legales a  
----- C O



MEXICANO  
RAZÓN DE LA  
Derechos Humanos,  
Servicios  
e Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46

LFTAIPG  
Art. 13

LFTAIPG  
Art. 18

Número de Folio. 80248.  
Expediente. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.  
Oficio. SEIDO/UEIDMS/FE-D-12026/2015.  
Asunto. Se Emite Informe.  
México, Distrito Federal, Septiembre 25, 2015.

2015. "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN ORGANIZADA.  
PRESENTE.

Los que suscriben Peritos Médicos Oficiales de la P de la República,  
adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales propuesta hecha  
por el Director de Especialidades Médico Forenses; en situación Previa.  
citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente.

**INFORME.**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** "...designen  
FORENSE [...] deberán presentarse en estas instalacio  
a las 06:30 seis horas con treinta minutos, con veh  
Agente del Ministerio Público de la Federación Maest  
trasladen al Estado de México, y se reúnan con los  
víctima

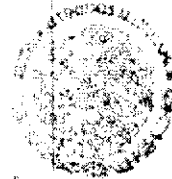
Por medio de la presente nos permitimos hacer de su conocimiento que en  
solicitud nos presentamos en punto de las 06:30 horas del día 25 de Septie  
en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación  
Organizada; en compañía de los peritos en las especialidades de Antrop  
Criminalística de Campo, Fotografía y Audio y Video; lugar en donde se nos  
trasladaríamos a la Ciudad de Toluca, Estado de México; por lo que, siendo  
nos constituimos en la referida Ciudad, comentándonos el Agente del Minis  
la Federación que la reunión proyectada con los familiares, peritos y abogados de la víctima  
sería diferida a especificar nueva fecha; por lo que,  
finalmente el Maestro nos instruye el regreso nuevamente a la  
Ciudad de México, Distrito Federal.

Sin más por el momento envío

LOS

D

DRA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERICIALES  
MEDICINA FORENSE



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (17:30) diecisiete horas con treinta minutos del (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió oficio con número de folio 80252 de fecha 25 de septiembre del dos mil quince, suscrito por el Dr. [REDACTED] Director de Identificación Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "...Me doy por enterado del contenido en el oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud..."; documento constante de una foja útil que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido y agréguense a las constancias el oficio descrito dentro del acuerdo que antecede por los efectos legales conducentes.

C U

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley con quienes actúa.

D A



"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibido  
29/09/15

FOLIO: 80252

EXPEDIENTE: A.P. BGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 25 de septiembre del 2015

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores; con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015** de fecha **24 de septiembre del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **24 de septiembre del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades más atenta y distinguida consideración.

ATENT

SU  
EL DI

EXICAND

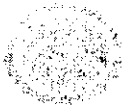
AL DE LA PERICIA  
Derechos  
Servicios

C.C.P. Q.E.I.  
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.  
C.C.P.- ARCHIVO

Rev.:1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

- Téngase por recibido el oficio número B00.5.02.00.00.02.-05545 de fecha 29 de septiembre del 2015, suscrito por el Gerente de lo Contencioso Lic. [redacted] a través del cual informa: "...A efecto de atender el requerimiento ministerial, el suscrito giró atentos memorandos número [redacted]

respectivamente, al área que pudiera contar con dicha información como lo es la [redacted] y toda vez que ya ha sido proporcionada la información solicitada, adjunto al presente se remiten para su desahogo. En virtud de lo anterior mediante memorandos números [redacted] signado por el [redacted]

por medio del cual proporciona información a esa H. Representación Social Federal..."; documento constante de una foja de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

- UNICO.- Ténganse por recibidos los oficios arriba descrita misma que se agrega a la presente para los fines que corresponden.

- Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe.

TESTIGOS DE LEY

[redacted] que antecede, agregándose el [redacted]



Fecha de clasificación: 24 de agosto del 2015.

Unidad Administrativa: SG/JGC.

Clasificación: Reservada.

Periodo de Reserva: 06 años.

Fundamento Legal: Art. 13 IV y 14 IV LFTAIPG.

Rúbrica del Gerente de lo Contencioso:

28/08/15

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
GERENCIA DE LO CONTENCIOSO  
JEFATURA DE PROYECTO DE JUICIOS PENALES  
OFICIO No. B00.5.02.00.00.02.-  
REGISTROS No. 15-19964 y 15-21195  
EXPEDIENTE No.: 15-1174

05545

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: Se proporciona información.

México, D.F., a **29 SET. 2015**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA  
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA No. 75, COL. GUERRERO, DELEG.  
CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06300

Me refiero al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11182/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, recibido en la Secretaría Particular de la Dirección General el 25 de agosto de 2015 y remitido a la Subdirección General Jurídica de este Desconcentrado el mismo día.

A efecto de atender el requerimiento ministerial, el suscrito giró atentos memorandos número B00.5.02.05914, B00.5.02.-06028 y B00.5.02.-05389 de fechas 02, 02 y 02 de agosto de 2015, respectivamente, al área que pudiera contar con dicha información del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional de Energía Atómica, para que proporcionara la información solicitada, adjunto al presente se remite copia de la misma.

En virtud de lo anterior mediante memorandos números B00.8.02.-02015, B00.8.02.-03015 y B00.8.02.-04015, signado por el suscrito, se ordenó a las áreas de este Órgano Administrativo Desconcentrado proporcionar la información a esa H. Representación Social Federal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL GERENTE DE

LIC. [Redacted]

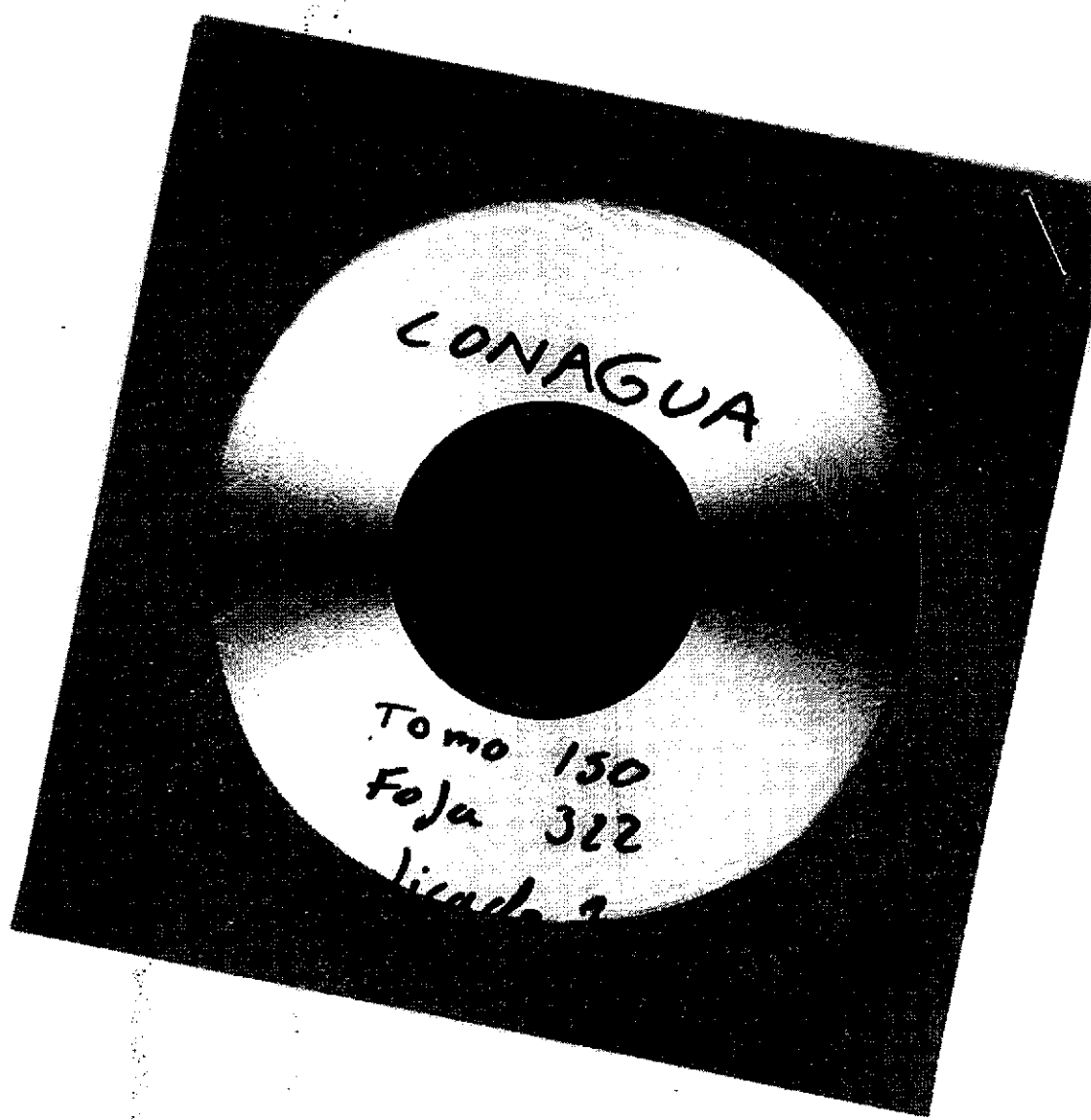
C.C.P. LIC. [Redacted] COORDINADORA TÉCNICA DE GESTIÓN  
EN ATENCIÓN AL FOLIO NÚMERO [Redacted] DE FECHA 25

ANEXOS - UN CD IDENTIFICADO COMO INFORMACIÓN [Redacted]

MEXICANOS  
RAL DE LA  
Derechos  
Servicios  
e Investigaciones



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vinculos a la Comunidad  
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del veintinueve del mes de septiembre del dos mil quince, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.-----

**-D I J O-**

Téngase por recibido el informe con número de oficio 337/2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted]

[redacted] mediante el cual informan que: ... En relación al punto número 2, en el que se solicita se identifiquen plenamente al personal de la empresa de Seguridad Privada que brinda servicio en el Palacio de justicia y Palacio de Gobierno de Iguala, que estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014, hecho lo anterior recaben las entrevistas de sus dicho así como sus generales, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma, se informa lo siguiente: En seguimiento a este punto para poder recabar los generales de las personas de aun estar laborando en las empresas privadas se realizan peticiones de solicitud de información a las dos empresas que están a cargo actualmente de la seguridad Privada que brinda servicio en el Palacio de justicia y Palacio de Gobierno de Iguala, las solicitudes de información con numero de oficio PF/DIVGEN/COG/6243/2015, dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Iguala Guerrero, quien ahora sabemos está a cargo de la seguridad del ayuntamiento de Iguala, Guerrero, y la solicitud de información con numero de oficio PF/DIVGEN/6244/2015, dirigida a C. [redacted] Representante Legal de [redacted]

En relación a la última solicitud, se le hizo llegar la dicha empresa por medio de correo electrónico, debido a que con anterioridad al comunicarnos vía telefónica al [redacted] perteneciente a [redacted] solicitando que se hicieron de esta manera, ya que no. Sin embargo al recibirlo, se habló para confirmar su entrega y una persona que se identificó con el nombre de [redacted] nos indicó que no podía darnos un acuse de recibido y que si queríamos información investigáramos el domicilio de su empresa. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Se anexa el oficio respuesta a nuestra solicitud..."; documento constante de 04 cuatro fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 32 de su reglamento por lo que es de acordarse y se.-----

**-A C U E R D A-**

**PRIMERO.-** Téngase por recibido el Parte Informativo con número de oficio 337/2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted] y agréguese a las presentes actuaciones.-----

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su oportunidad recábase la declaración ministerial de los suboficiales adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [redacted] Fax 53 46 [redacted]



0324

[REDACTED]  
contenido y firma del Parte In

to de que ratifiquen el  
recepciona.-----

-----  
-Así lo acordó y firma [REDACTED]  
de la Federación adscrito a la [REDACTED]  
Materia de Secuestro de la [REDACTED]  
Delincuencia Organizada, qu  
firma y, -----

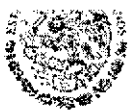
te del Ministerio Publico  
Investigación de Delitos

[REDACTED]  
GOS DE

[REDACTED]  
DINEZ. L

DE LA REPUBLICA  
Secretaría de Justicia  
Vicesecretaría de Investigación





2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón 0325

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL N° 337/2015

Iguala, Guerrero, a 29 de Septiembre del 2015

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.  
P r e s e n t e

Por medio del presente y en alcance al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11271/2015, de fecha 25 de agosto de 2015 relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 mismo que hace mención de la designación de elementos bajo su mando a fin de que brinden seguridad perimetral a la Representación social a efecto de:

1. Identifiquen plenamente a la propietaria o poseedora de la vivienda ubicada en la [REDACTED] en alcance al oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10591/2015, de fecha 30 de Julio de 2015
2. Identifiquen plenamente al personal de la empresa de Seguridad Privada que brinda servicio en el Palacio de justicia y Palacio de Gobierno de Iguala, que estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014, hecho lo anterior recaben las entrevistas de sus dicho así como sus generales, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma.
3. Brinde apoyo en las diligencias a señaladas por esta Representación Social de la Federación, los días 26 y 27 de Agosto del año en curso.

En relación al punto número 2, en el que se solicita se identifiquen plenamente al personal de la empresa de Seguridad Privada que brinda servicio en el Palacio de justicia y Palacio de Gobierno de Iguala, que estuviera laborando los días 26 y 27 de 2014, hecho lo anterior recaben las entrevistas de sus dicho así como sus generales, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma, se informa lo siguiente:

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
no y servicios a la Comunidad  
de Investigación

Blvd. Adolfo López Mateos s/n Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 [REDACTED] www.cns.gob.mx





0326

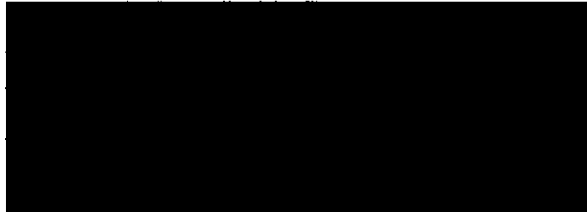
En seguimiento a este punto para poder recabar los generales de las personas de aun estar laborando en las empresas privadas se realizan peticiones de solicitud de información a las dos empresas que están a cargo actualmente de la seguridad Privada que brinda servicio en el Palacio de justicia y Palacio de Gobierno de Iguala, las solicitudes de información con numero de oficio PF/DIVGEN/COG/6243/2015, dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Iguala Guerrero, quien ahora sabemos está a cargo de la seguridad del ayuntamiento de Iguala, Guerrero, y la solicitud de información con numero de oficio PF/DIVGEN/6244/2015, dirigida a C. [REDACTED] Representante Legal de [REDACTED]

En relación a la última solicitud, se le hizo llegar la dicha empresa por medio de correo electrónico, debido a que con anterioridad al comunicarnos vía telefónica al [REDACTED] perteneciente a [REDACTED], solicitando que se hicieran de esta manera, ya que no. Sin embargo al recibirlo, se habló para confirmar su entrega y una persona que se identificó con el nombre de [REDACTED] nos indicó que no podía darnos un acuse de recibido y que si queríamos información investigáramos el domicilio de su empresa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa el oficio respuesta a nuestra solicitud.

A T E N T A M E N T E



Copias:

Coordinador de la P.F. Iguala - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente

Archivo  
Derechos Humanos,

Plaza de la Comunidad 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 [REDACTED] www.cns.gob.mx

de Investigación



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

0327

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PF/DIVGEN/COG/6244/2015.

Iguala, Guerrero, a 22 de septiembre del 2015

ASUNTO: Solicitud de Información  
"Urgente y Confidencial"

Representante Legal de [REDACTED]  
**Presente**

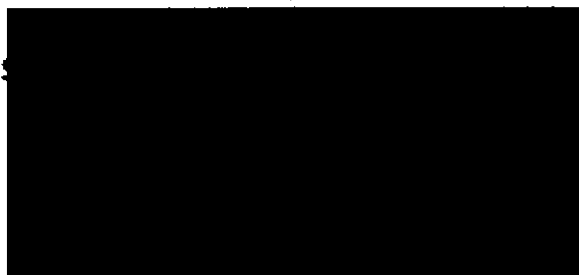
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información.

Si su empresa de seguridad privada [REDACTED] y que personas estuvieron laborando en el Palacio de Justicia y Palacio de Gobierno de Iguala los días 26 y 27 del 2014, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma.

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [REDACTED] con celular [REDACTED]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; [REDACTED] [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CON FUNDAMENTO EN EL ART. 116, FRACC. II, INC. B; DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL,  
FIRMA POR AUSENCIA EL SUBINSPECTOR LIC. JUAN CARLOS MANCERA HERNANDEZ

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 548 [REDACTED] www.cns.gob.mx

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y a la Comunidad  
Seguridad



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

0328

H. AYUNTAMIENTO CONSTL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO  
POLICIA AUXILIAR MUNICIPAL  
2014 - 2015

**RECIBIO**

Fecha 30/09/15 10:00

Recibio [Redacted]

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE GENDARMERIA  
COORDINACION DE LA DIVISION

PF/DIVGEN/COG/6243/2015.

Iguala, Guerrero, a 22 de septiembre del 2015

**ASUNTO:** Solicitud de Información  
"Urgente y Confidencial"

C. [Redacted]  
Secretario de Seguridad Pública del Municipio del Iguala Guerrero  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones II, III, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información.

Si su empresa policía auxiliar municipal de Iguala Guerrero y que personas estuvieron laborando en el Palacio de Justicia y Palacio de Gobierno de Iguala los días 26 y 27 del 2014, nombre de la empresa y domicilio donde pueda ser citado el apoderado legal de la misma.

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficial [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

[Redacted Signature]

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 116, FRACC. II, INC. B; DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL,  
FIRMA POR AUSENCIA EL SUBINSPECTOR LIC. JUAN CARLOS MANCERA HERNANDEZ

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: (55) 5481 [Redacted] www.cns.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POLICIA FEDERAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION



0329

RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:00) diecinueve horas del día (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, ante la suscrita el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien DIJO: llamarse como ha quedado arriba señalado, ser de [REDACTED] años por haber nacido el día [REDACTED] originario del [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con domicilio oficial [REDACTED]

[REDACTED] quién se identifica con Gafete con número de expediente [REDACTED] el cual lo acredita como [REDACTED] mismo que al tenerse a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia:

DECLARA

---Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha en que se actúa, [REDACTED] número 337/2015, mismo que los ratifico en todas y cada una de sus partes, mantener en este la verdad de los hechos y reconozco como verdadera la [REDACTED] entra impresa al final del escrito donde aparece mi nombre [REDACTED] por mi puño y letra y ser la misma que utilizo en [REDACTED] pervengo, siendo todo lo que tiene que manifestar y [REDACTED] todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad [REDACTED] ante para mayor constancia, ante la autoridad actual [REDACTED] con quienes se actúa y da fe.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación

0330


Nº Expediente: [Redacted]  
CUIP: [Redacted]  
CCC: [Redacted]  
Tipo de Sumario: [Redacted]

Comandante General  
Lic. Juan Manuel Tamayo  
Estado Libre Asociado de P.R.  
Miyar, Teniente Francisco Galindo Galindo  
Comandante General


... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, al cual deberá validar y tornarlo a resguardo a la liberación del periodo, mismo que será sustituido e incluido en la Licencia Oficial Colección que tiene otorgada la Policía Federal, (Código No. S.I./12780 de la L.O.C. de la P.F. según por la Secretaría de la Defensa Nacional), para poder cruzar de datos de los habitantes en la ciudad de Mérida.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una reemplaza a la misma Dependencia.

Protector y Servir a la Comunidad


SEGOB  CNS

APARTE DE LA REPUBLICA



GRADO:  
SUBOFICIAL

ADSCRIPCION:  
DIVISION DE GENDARMERIA

  
POLICIA FEDERAL

FIRMA DEL INTERESADO: [Redacted]

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.  
DEPENDENCIA  
LA EN INVESTIGACION  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION

LA EN INVESTIGACION DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA

MEXICO DF 29 de Septiembre de 2015

[Redacted]

con fundamento en los artículos 16

MEXICO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Protector y Servir a la Comunidad

SECRETARIA DE GOBERNACION DE LA REPUBLICA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.  
DEPENDENCIA  
LA EN INVESTIGACION DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DEPARTAMENTO DE LA REPUBLICA

### RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:20) diecinueve horas con veinte minutos del día (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, ante la suscrita la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien DIJO: llamarse como ha quedado arriba señalado, ser de [REDACTED] años por haber nacido el día [REDACTED] originaria del [REDACTED] estado Civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con domicilio oficial [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Garete con número de expediente [REDACTED] el cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Gendarmería; mismo que al tenerse a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario; y por cuanto hace al motivo de su comparecencia:

#### DECLARA

---Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha en que se actúa, rendido [REDACTED] número 337/2015, mismo que los ratifico en todas y cada una de sus partes, así como a tener en este la verdad de los hechos y reconozco como mi propia obra impresa al final del escrito donde aparece mi nombre, por mi puño y letra y en la misma que utilizo en todos los documentos que tengo, siendo todo lo que tiene que manifestar y leído por [REDACTED] y cada una de sus partes, firmando de conformidad [REDACTED] para mayor constancia, ante la autoridad actuante y [REDACTED] quienes se actúa y da fe



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0333

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diecinueve horas con treinta minutos del veintinueve del mes de septiembre del dos mil quince, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe.-----

D I J O

Téngase por recibido el informe con número de oficio 338/2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual informan que: *...Por medio del presente y en alcance al Parte Informativo con número de oficio PP/IO/213/2015, en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE/D/7780/2015, de fecha 03 de Julio de 2015 y derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 mismo que hace mención de la designación de elementos bajo su mando a fin de que se avoquen a localización de los siguientes lugares: 1. Zona de cascadas, señalando cual es y cuáles son las vías de acceso, 2. Zona denominada Sierra de Cocula y Tiaquizolco e indicar que distancia hay desde Iguala, Loma de Coyotes y el Basurero de Cocula, 3. Zona conocida Veinte Pueblos y a que distancia esta de Iguala, Loma de Coyotes y el Basurero de Cocula. Una vez establecido lo solicitado en los puntos anteriores, pedir los registros filmicos de las cámaras que haya de ingreso y salida de estos lugares. Por lo anterior y en relación al último punto, en el que se solicita ubicar las cámaras en las diferentes zonas localizadas se informa lo siguiente: El Secretario del Ayuntamiento de Cocula, el Lic. [REDACTED]*

[REDACTED] Así mismo extiende una contestación por escrito y oficio firmado que se anexa en el presente alcance, como contestación a solicitud con número de oficio PF/DIVGEN/COG/4966/2015 de fecha 22 de Agosto del presente año, que responde con No de Oficio 0083/2015 de fecha 25 de Agosto de la presente anualidad. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo....", documento constante de 03 tres fojas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 32 de su reglamento por lo que es de acordarse y se.-----

ACUERDA

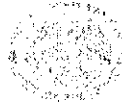
PRIMERO.- Ténganse por recibido el Parte Informativo con número de oficio 338/2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por los suboficiales adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal [REDACTED] y agréguese a las presentes actuaciones.-----

SEGUNDO.- En términos del artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, en su oportunidad recábase la declaración ministerial de los suboficiales adscritos a la División de Gendarmería de la Policía Federal [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46 [REDACTED] Ext [REDACTED], Fax 53 46 [REDACTED]







[Redacted]

cto de que ratifiquen el  
recepciona.-----

0334

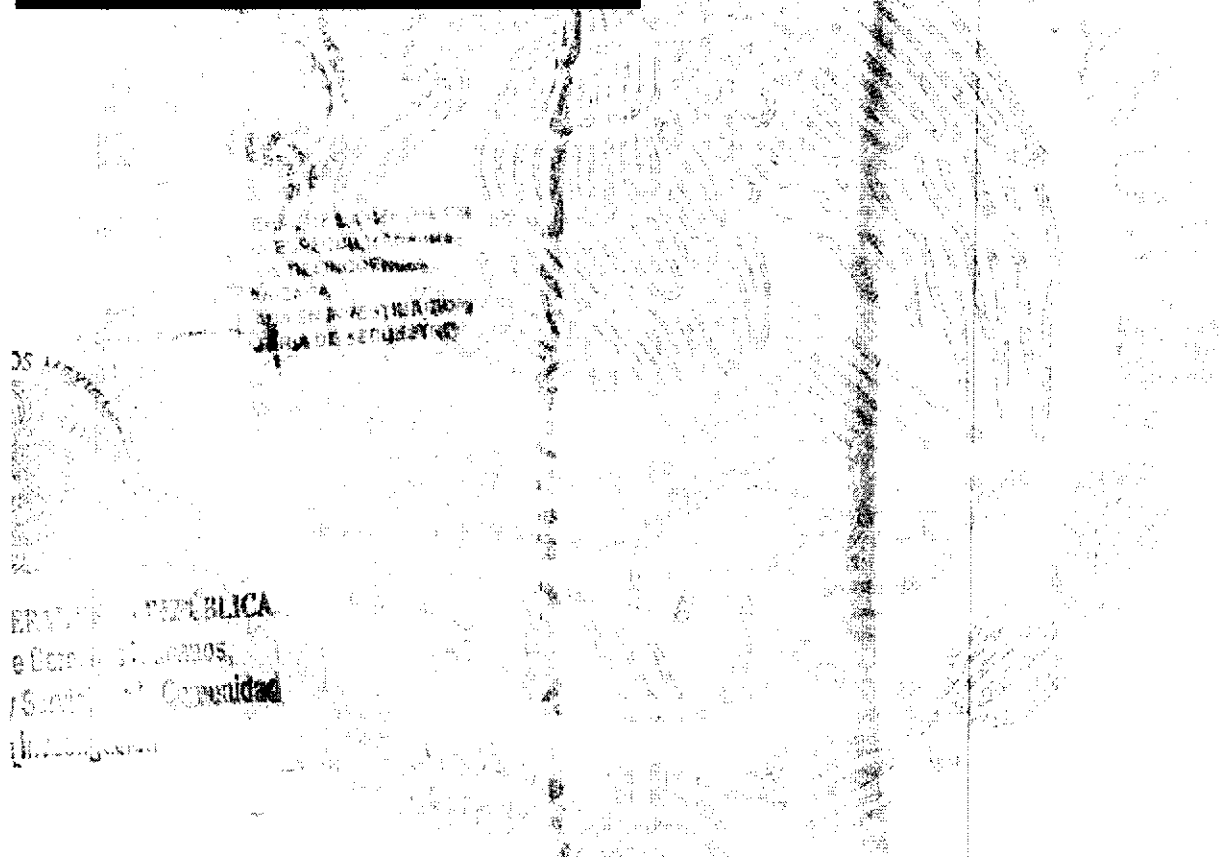
Así lo acordó y firma [Redacted]  
de la Federación adscrito a la  
Materia de Secuestro de la S  
Delincuencia Organizada, qu  
firma y,-----

e del Ministerio Publico

TESTIGOS DE A

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA





"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 0335

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL N° 338/2015

Iguala, Guerrero, a 29 de Septiembre de 2015

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.  
P r e s e n t e

Por medio del presente y en alcance al Parte Informativo con número de oficio PP/IO/213/2015, en relación al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/7780/2015, de fecha 03 de Julio de 2015 y derivado de la A.P. PGR/SIEDO/UEIDMS/01/2015 mismo que hace mención de la designación de elementos bajo su mando a fin de que se avoquen a localización de los siguientes lugares:

[REDACTED]

Una vez establecido lo solicitado en los puntos anteriores, pedir los registros filmicos de las cámaras que haya de ingreso y salida de estos lugares.

Por lo anterior y en relación al último punto, en el que se solicita ubicar las cámaras en las diferentes zonas localizadas se informa lo siguiente:

El Secretario del Ayuntamiento de Coacalco, el Lic. [REDACTED]

[REDACTED]



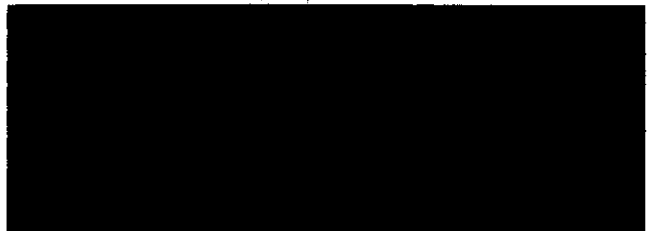
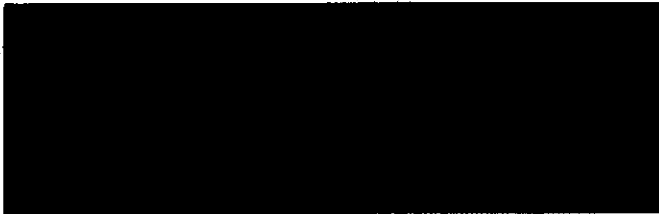
0336

Así mismo extiende una contestación por escrito y oficio firmado que se anexa en el presente alcance, como contestación a solicitud con numero de oficio PF/DIVGEN/COG/4966/2015 de fecha 22 de Agosto del presente año, que responde con No de Oficio 0083/2015 de fecha 25 de Agosto de la presente anualidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa el oficio respuesta a nuestra solicitud.

A T E N T A M E N T E



AL SEÑOR SUBSECRETARIO  
SERVICIO DE COMUNIDAD  
MEXICO

Copias:  
Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente  
Archivo

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 [redacted] www.cns.gob.mx



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA  
PERIODO 2012 - 2015**



"2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0337

**DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NO. DE OFICIO: 0083/2015  
ASUNTO: QUE AL FONDO SE INDICA.**

COCULA, GRO, A 25 DE AGOSTO DE 2015.

**C. LIC. [REDACTED]  
COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
IGUALA, GRO.  
PRESENTE**

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para hacer mención del oficio número **PF/DIVGEN/COG/4966/2015** de fecha **22 de agosto del presente año**, en el que me solicitan información en relación a [REDACTED] al respecto me permito informar que desconozco el estado actual de [REDACTED] así como si se cuenta con [REDACTED] ya que desde el 13 de octubre del año 2014 se hizo cargo de la seguridad de nuestro municipio elemento de la Policía Federal, y que actualmente está al frente Policía Federal de la División de Gendarmería.

Esperando contribuir a lo solicitado, Me despido de usted manifestándole mi más altas consideraciones.

**ATENTAMENTE  
SECRETAR [REDACTED] O MUNICIPAL**

**C. [REDACTED]**

**TRABAJANDO JUNTOS AVANZAMOS**

AV. Independencia N°1 Col. Centro Cocula, Gro. C.P 40580  
Tel Fax: (01736) 33 [REDACTED], 7363 [REDACTED]

### RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL

—En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:00) diecinueve horas del día (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, ante la suscrita la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED], a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien **DIJO**: llamarse como ha quedado arriba señalado, ser de [REDACTED] años por haber nacido el día [REDACTED] originaria del [REDACTED] estado Civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con domicilio oficial [REDACTED]

Postal [REDACTED] quién se identifica con Cofete con número de expediente [REDACTED] el cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Gendarmería; mismo que al tenerse a la vista se deja copia simple agregada a la presente indagatoria; seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia:

#### DECLARA

—Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha en que se actúa, rendido a través del oficio número [REDACTED] mismo que los ratifico en toda su verdad y en su contenido, así como a mantener en este la verdad de los hechos y recordando que se encuentra impresa al final del escrito donde aparece [REDACTED] esta por mi puño y letra y ser la misma que utilicé en el presente intervingo, siendo todo lo que tiene que manifiesto en todas y cada una de sus partes, firmando de presente para mayor constancia ante la autoridad [REDACTED] con quienes se actúa y da fe.

#### COMPARECIENTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REG: [REDACTED]  
CIMP: [REDACTED]

CUP: [REDACTED]

Nº Expediente: [REDACTED]  
Tipo de Solicitud: [REDACTED]

Comandante General  
Lic. JUAN DE DIOS MARTÍNEZ  
Secretario General

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEBE SER DEVUELTO A SOLICITANTE EN CASO DE PÉRDIDA O SUPLENIR LA REMISIÓN A LA CIUDAD DE ORIGEN.

[REDACTED]  
Firma Emplumada

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB

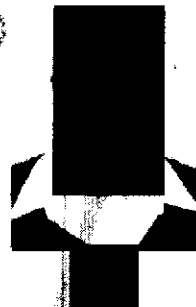


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL

Exp: [REDACTED]  
Viv: [REDACTED]



0339

[REDACTED]  
GRADO:  
SUBOFICIAL  
ADSCRIPCIÓN:  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

Apellido:

Mtro. EMILIO FRANCISCO CALDERÓN GALIÁN  
Comandante General

México, D.F. 29 de Septiembre de 2017

[REDACTED]

DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Cursos de Formación  
Cursos de Actualización  
Institucional

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Y ANÁLISIS DE DATOS

**RATIFICACIÓN DE POLICIA FEDERAL**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:05) diecinueve horas con cincuenta minutos del día (29) veintinueve de septiembre del (2015) dos mil quince, ante la suscrita la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; comparece [REDACTED] a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, quien DIJO: llamarse como ha quedado arriba señalado, ser de [REDACTED] años por haber nacido el día [REDACTED] originario del [REDACTED] estado Civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] con domicilio oficial [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con Cofete con número de expediente [REDACTED] el cual lo acredita como Suboficial adscrito a la División de Gendarmería, mismo que al tenerse a la vista se deja copia simple adlegada a la presente indagatoria, seguidamente se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que no lo considera necesario, y por cuanto hace al motivo de su comparecencia; -----

**DECLARA**

---Que una vez que se me puso a la vista y se me dio lectura íntegra del informe policial de fecha en que se actúa, rendido a través del oficio número 338/2015, mismo que los ratifico en todas y cada una de sus partes, mantener en este la verdad de los hechos y reconozco como m[REDACTED] presenta impresa al final del escrito donde aparece mi nombre [REDACTED] por mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos [REDACTED] intervengo, siendo todo lo que tiene que manifestar y todo lo [REDACTED] todas y cada una de sus partes, firmando de conformidad [REDACTED] para mayor constancia, ante la autoridad actuante y [REDACTED] con quienes se actúa y da fe. -----

**C O N F I T E**

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]





A.P.:PGR/SEIDO/JUEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE ESCRITO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-----D I J O:-----

- Téngase por recibido el escrito con número GIE/090/PGR de fecha 26 de septiembre del 2015, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] a través del cual solicitan lo siguiente:

1.- Insistir en la designación de la fiscalía o grupo de trabajo que se haga cargo de la segunda etapa de la investigación dentro del asunto de la referencia. 2.- Solicitar [REDACTED] mecanismo que se considere adecuado de conformidad con la ley para que a través de los medios técnicos, [REDACTED]

[REDACTED] se logren ampliar las fotografías y videos, evitando la pixelación de las imágenes, para lograr la mayor ampliación en detalles determinantes como cara, identificaciones, números de placas, características morfológicas, físicas o materiales que permitan avanzar en la determinación de identidad de presuntos participantes, intervinientes y vehículos usados. 3.- Tomar la declaración [REDACTED]

[REDACTED] 4.- Insistir en las respuestas [REDACTED] dudas que se le plantearon de manera escrita en el expediente, y que a hoy no conocemos. 5.- [REDACTED]

[REDACTED] 6.- [REDACTED] Y si hemos avanzado [REDACTED]

[REDACTED] 7.- Solicitar que se analice dentro de las vías legales, realizar la solicitud de interceptación de todas las líneas de las personas que siguen prófugas. 8.- [REDACTED]

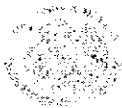
[REDACTED] 9.- Solicitar terminación y ampliación del peritaje de balística para que se realice un cotejo con todas las armas y proyectiles que se encontraron en los diferentes sitios, así como de todas las armas involucradas, de presuntos responsables, o de los que se consideren en esta etapa dos, como tal. 10.- [REDACTED]

[REDACTED] 11.- [REDACTED] 12.- [REDACTED]

[REDACTED] siguientes personas: PATRICIO LANDA, [REDACTED] AGUSTÍN GARCÍA, SIDRONIO CASASRUBIAS, [REDACTED] y las cuales [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]





0343

[REDACTED] reiteramos la petición.  
En caso de no tenerlas por favor solicitarlas Instituto Nacional Electoral INEI. 13.-

[REDACTED]

14.-

[REDACTED]

15.- Insistir, a pesar de que nos entregaron información sobre las incineradoras de centros privados que existen en las zonas de IGUALA y COCULA, no hemos recibido información alguna de las incineradoras que tengan las autoridades o entidades públicas, por lo que insistimos en esta petición. 16.- Dado que mediante toma de muestras biológicas en los vehículos involucrados en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED] solicitamos información sobre qué cateos se han realizado y si se ha determinado

[REDACTED] Para efectos de precisión revisar los dictámenes folio 85432 PGR/SEIDO/JEIDMS/87/2014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

[REDACTED] escrito por el dictaminador [REDACTED]

Folio [REDACTED] del 18 de noviembre de 2014. 17.- Insistir en la necesidad de establecer en lo que se denominó estudio de minería respecto de las claves que contiene el C-4 para poder conocer a qué corresponde cada una de ellas. 18.- Insistir en las declaraciones de [REDACTED]

[REDACTED]

19.- Reiterar los Reportes que guarden y documentos que archiven las autoridades pertenecientes a seguridad pública respecto de las actividades que desarrollaron sus miembros minutas, documentos, oficios y órdenes de desplazamiento así como informes escritos sobre lo que vieron, encontraron y presenciaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014. 20.- Solicitar nuevamente, Convenios entre las diversas policías municipales federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero Documentos en donde se contenga la definición del mando único y la competencia respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala Guerrero. 21.- Investigar las actividades que se encuentran en el expediente como las [REDACTED]

[REDACTED] para determinar qué relación tienen con los patrones etc. 22.- Requerir información respecto de las Investigaciones que se han iniciado con ocasión de los hallazgos de los cadáveres en las fosas de Pueblo Viejo y la Parota, pues determinan aspectos fundamentales para esta averiguación. 23.

[REDACTED]

26.- Y de manera prioritaria copia física de las declaraciones que han rendido los últimos presuntos responsables, los miembros de la Fuerza Pública y de Seguridad Pública, dado que es fundamental para nuestro análisis..."; documento constante de cinco fojas de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

-----ACUERDA-----

ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se



0344

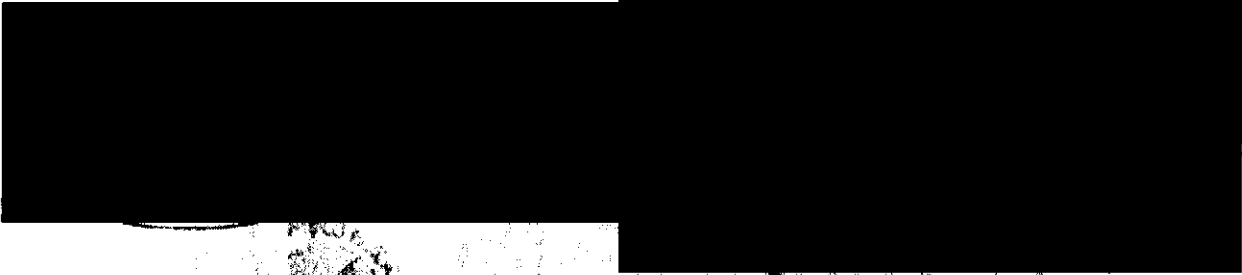
agrega a la presente para los  
**SEGUNDO.**-En su oportunidad

...omoventes...

--- Así lo acordó y firma la  
Publico de la Federación ad  
Delitos en Materia de Se  
Investigación de Delincuen  
con quienes firma y...

Agente del Ministerio  
de Investigación de

**TESTIGOS D**



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FISCALÍA EN  
FEDERACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN  
MATERIA DE SEQUESTRO



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Fax 53 46

México D.F, septiembre 26 de 2015

**Maestra**

**ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**

**PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, y tal y como se lo solicitamos de manera verbal, respetuosamente solicitamos se consideren las siguientes peticiones:

1. Insistir en la designación de la fiscalía o grupo de trabajo que se haga cargo de la segunda etapa de la investigación dentro del asunto de la referencia.
2. Solicitar [REDACTED] el mecanismo que se considere adecuado de conformidad con la ley para que a través de los medios técnicos, [REDACTED] se logren ampliar las fotografías y videos, evitando la pixelación de las imágenes, para lograr la mayor ampliación en detalles determinantes como cara, identificaciones, números de placas, características morfológicas, físicas o materiales que permitan avanzar en la determinación de identidad de presuntos participantes, intervinientes y vehículos usados.

3. Tomar la declaración del señor [REDACTED]



PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- [REDACTED]
4. Insistir en las respuestas [REDACTED] que se le plantearon de manera escrita en el expediente, y que a hoy no conocemos
  5. Reiterar la solicitud de los documentos que tenga el [REDACTED]  
[REDACTED]
  6. Copia digitalizada de los cuadernos [REDACTED] Y si [REDACTED]  
[REDACTED]
  7. Solicitar que se analice dentro de las vías legales, realizar la solicitud de [REDACTED]  
[REDACTED]
  8. Investigar de manera inmediata todas las denuncias que se han realizado por parte de los [REDACTED]  
[REDACTED]
  9. Solicitar terminación y ampliación del peritaje de balística para que se realice un cotejo con todas las armas y proyectiles que se encontraron en los diferentes sitios, así como de todas las armas involucradas, de presuntos responsables, o de los que se consideren en esta etapa dos, como tal.
  10. Reiterar Documentos entrevistas, videos y soportes que tenga el [REDACTED]  
[REDACTED]



L. DE LA DEFENSA DE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN

11. Iniciar todas las investigaciones respecto de los diferentes comportamientos que se han generado y que puedan llevar a una presunta [REDACTED] por la entrega de información [REDACTED]

12. Al [REDACTED] de las siguientes personas: PATRICIO LANDA, JONATHAN RODRÍGUEZ, AGUSTÍN GARCÍA, SIDRONIO CASASRUBIAS, [REDACTED] y las cuales [REDACTED]

13. [REDACTED] al haberse entregado las normas legales, reiteramos la petición en el sentido de aclarar que también requerimos los acuerdos, los convenios que se hayan proferido para reglamentar la actuación frente a las múltiples policías que existen, su ámbito de actuación, competencia e intervención de cada una de ellas así como la unidad de mando.

14. Reiterar que dado se ha entregado información [REDACTED] de algunos de los imputados y en particular de los [REDACTED] que puedan tener, solicitamos respetuosamente se sirvan determinar la [REDACTED] así como insistir en la investigación y cruce de [REDACTED] entre los inculcados.

15. Insistir, a pesar de que nos entregaron información sobre las [REDACTED] que existen en las zonas de IGUALA y COCULA, no hemos recibido información alguna de las [REDACTED]

por lo que insistimos en esta petición.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
y Servicio de Investigación

16. Dado que mediante [REDACTED] en los vehículos involucrados en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, dio [REDACTED] solicitamos información sobre qué [REDACTED] se han realizado y si se ha determinado [REDACTED]. Para efectos de precisión revisar los dictámenes folio 85432 PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. Tomo 20 hoja 155 y s.s. suscrito por el dictaminador [REDACTED] Folio [REDACTED] del 18 de noviembre de 2014.

17. Insistir en la necesidad de establecer en lo que se denominó estudio de minería respecto de las claves que contiene el C-4 para poder conocer a qué corresponde cada una de ellas.

18. Insistir en las declaraciones de [REDACTED]

19. Reiterar los **Reportes** que guarden y documentos que archiven las autoridades pertenecientes a seguridad pública respecto de las actividades que desarrollaron sus miembros minutas, documentos, oficios y órdenes de desplazamiento así como informes escritos sobre lo que vieron, encontraron y presenciaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

20. Solicitar [REDACTED] diversas policías municipales federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala Guerrero Documentos en donde se contenga la definición del mando único y la competencia respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala Guerrero.

21. [REDACTED]



MEXICANA  
 BAL DE LA  
 Derechos  
 Servicios  
 Investigación

22. Requerir información respecto de las investigaciones que se han iniciado con ocasión de los hallazgos de los cadáveres en las fosas de Pueblo Viejo y la Parota, pues determinan aspectos fundamentales para esta averiguación.

23. [Redacted]

24. [Redacted]

25. [Redacted]

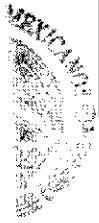
26. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



AL Jefe de la Unidad de  
Investigación y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 0350

**RECEPCIÓN DE ESCRITO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con cinco minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

**- D I J O: -**

Téngase por recibido el escrito con número GIE/092/PGR de fecha 26 de septiembre del 2015, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] a través del cual solicitan lo siguiente: ...copia de los siguientes elementos: 1. Todas las grabaciones que se hayan realizado a GILBERTO ASTUDILLO alias el Gil de la diligencia que rindió ante esa institución. 2. Todos los estudios psicofísicos que se le hayan realizado desde la captura hasta hoy. 3.- Los reportes de los médicos sobre el estado de salud y el nivel de azúcar así como la clase de medicamento que se le suministró, en los tres días al señor GILBERTO ASTUDILLO mientras se encontraba en la SEIDO. 4.- Todos los estudios psicofísicos que se le han realizado a los últimos 7 detenidos dentro de la diligencia de la referencia, desde el momento de la captura, durante su diligencia de declaración y una vez sale de SEIDO. 5.- De igual manera se sirva recibir en su Despacho o en funcionario de la dependencia de derechos humanos la declaración de [REDACTED] y de las personas de la fuerza pública que intervinieron en el procedimiento de detención, - traslado y custodia de la señora [REDACTED] el día 16, 17 o 18 de septiembre de 2015. "; documento constante de dos fojas de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

**- ACUERDA -**

ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para [REDACTED]

SEGUNDO.- En su oportunidad [REDACTED] moventes. -----

- Así lo acordó y firma la [REDACTED] representante del Ministerio Público de la Federación en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada  
y Servicios

TESTIGOS DE LEY

[REDACTED]

[REDACTED]



México D.F, septiembre 26 de 2015

**Maestra**

**ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**

**PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Presente**

Ref: 7.S7-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

En nuestra condición de miembros del GIEI y de coadyuvantes, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con la finalidad de cumplir con el mandato conferido, y tal y como se lo solicitamos de manera verbal, respetuosamente solicitamos copia de los siguientes elementos:

UNIDAD  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
FEDERAL DE SEQUESTROS

1. Todas las grabaciones que se hayan realizado a GILDARDO ASTUDILLO alias el GIL de la diligencia que rindió ante esa institución.
2. Todos los estudios psicofísicos que se le hayan realizado desde la captura hasta hoy.
3. Los reportes de los médicos sobre el estado de salud y el nivel de azúcar así como la clase de medicamento que se le suministró, en los tres días al señor GILDARDO GIL ASTUDILLO mientras se encontraba en la SEIDO.
4. Todos los estudios psicofísicos que se le han realizado a los últimos 7 detenidos dentro de la diligencia de la referencia, desde el momento de la captura, durante su diligencia de declaración y una vez sale de SEIDO.

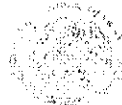


AL DE LA RE  
Derechos Hum  
Abogados a l

5. De igual manera se sirva recibir en su Despacho o en funcionario de la dependencia de derechos humanos la declaración de [REDACTED] y de las personas de la fuerza pública que intervinieron en el procedimiento de detención, traslado y custodia de la señora [REDACTED] el día 16, 17 o 18 de septiembre de 2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
ESTIGACIÓN



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con quince minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---

**D I J O:**

**VISTO.**- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información por lo que resulta conducente solicitar la comparecencia de varios testigos, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno; es de ordenar y en consecuencia se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Gírese atento oficio al Titular de la División de gendarmería de la Policía Federal para que designe persona a su cargo para que hagan entrega del citatorio que se adjunta al presente curso en el Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** - Gírese atento oficio al Titular de la División de Inteligencia solicitándole designe a quien corresponda a efecto de remitan con carácter de urgente, información referente a la constitución, estructura y estructura del grupo delinque[n]cial de "Guerreros Unidos" y el [REDACTED]

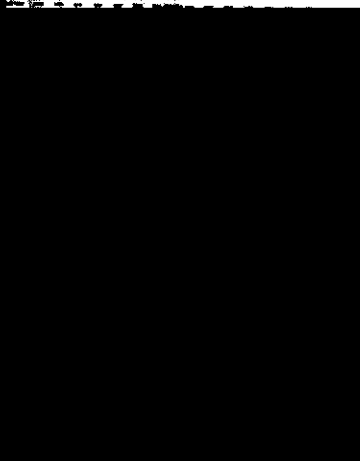
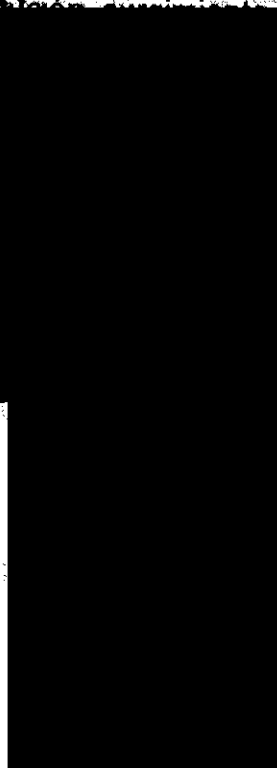
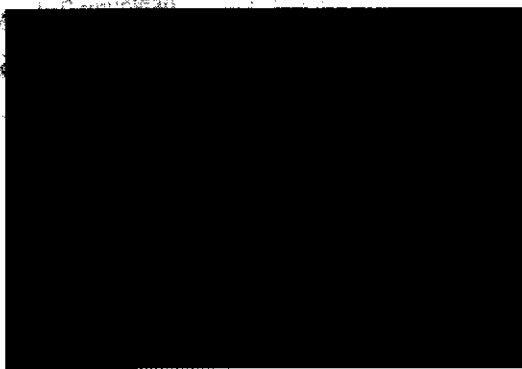
**TERCERO:** Las demás diligencias que se [REDACTED] anteriores.

**C U M P L E**

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; ---



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
Derechos Humanos  
Servicio de Atención al Ciudadano  
Investigación





**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12146/2015  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de septiembre del 2015  
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

[REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA DE LA  
POLICIA FEDERAL.  
PRESENTE.

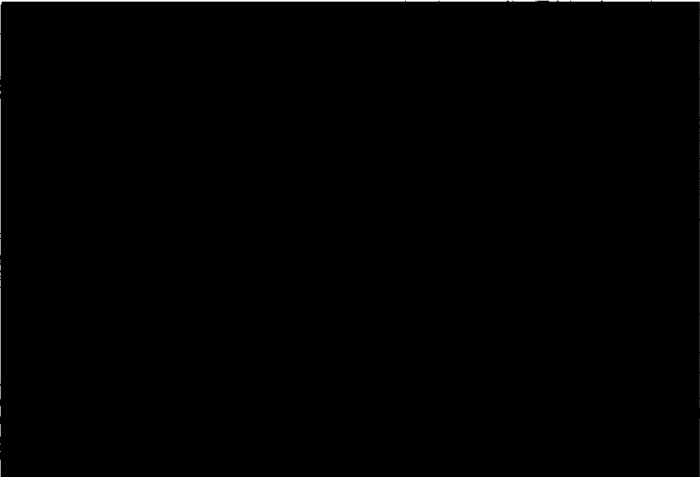
Attn. Comisario Jefe

[REDACTED]  
Coordinador General de la División de Gendarmería  
de la Policía Federal

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; para que designe personal a su cargo para que hagan entrega del citatorio que se adjunta al presente curso en el Estado de Guerrero.

Es preciso señalar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con los hechos cometidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

Sin más por el momento re



AGENTE D  
ADS

N,



17:25 hrs

0954

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12168/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de septiembre de 2015.  
"2015, año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

[REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA FEDERAL  
PRESENTE.

[REDACTED]  
ADSCRITA A LA DIVISION DE INTELIGENCIA DE  
LA POLICIA FEDERAL

En cumplimiento a mi acuerdo, dictado dentro de los autos que integran la presente indagatoria, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracción I y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y c), numeral 22 fracción I inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 de su Reglamento; le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de remitan con carácter de urgente, información referente a la constitución, surgimiento y estructura del grupo delincencial de "Guerreros Unidos" y el "CIDA".

Es preciso señalar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con los hechos cometidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 [REDACTED], Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED], correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular reitero a [REDACTED] mi más alta y distinguida consideración.

30 SEP 2015



15:4  
"SUFRAG

CIÓN".

LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0355

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

**DIJO:**

**VISTO.**- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario que esta autoridad se allegue de diversa información, la cual se encuentra relacionado con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria, por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º Fracción II, 168, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º fracción V, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 4 de la Ley Orgánica de la Institución [REDACTED] 3 inciso A fracción III y inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, así como en Convenio de Colaboración suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, es de ordenar y en consecuencia se;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Gírese atento oficio al [REDACTED] Procurador General de Justicia Militar, solicitándole de la manera más atenta designe personal a su digno cargo, afecto que remitan a esta Representación Social de la Federación para que informen si dentro de las instalaciones de la zona 27 del Batallón de Iguala de la Independencia, Guerrero, existe un elemento a cargo [REDACTED]

**SEGUNDO.**- Las demás diligencias que correspondan [REDACTED]

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C [REDACTED]



**PGR**  
**S.E. EXTRAORDINARIO**  
**ACUSE**  
**U.E.I.D.M.S.**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**  
**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12231/2015**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**México, D. F., a 29 de septiembre de 2015.**  
*"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

**GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR  
Y LIC. [REDACTED]**

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.**

DIRECCIÓN: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. EJÉRCITO NACIONAL,  
COL. IRRIGACIÓN, DEL. MIGUEL HIDALGO. D.F. C.P. 11500

**P R E S E N T E**

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 166, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la Ciudad de Acapulco Guerrero; para que informen si dentro de las instalaciones de la zona 27 del Batallón de Igualdad de la Independencia, Guerrero, existe un elemento a quien se le conozco como el [REDACTED]

Sin que pase por desapercibido, que el material requerido por esta Autoridad es de vital importancia para el esclareciendo de los hechos que se investigan en la indagatoria la rubro citada relacionados con la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

Sin otro particular reitero a Usted [REDACTED] ta y distinguida consideración.

**"SUERA [REDACTED] CIÓN"**

**AGENTE DEL M [REDACTED] D DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITA A LA UNI [REDACTED] DA EN INVESTIGACIÓN DE**  
**DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

-En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado

**HACE CONSTAR**

- En Vista que del análisis de las constancias, resulta necesario obtener información relacionado con diversos números telefónicos los cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan dentro de la presente indagatoria; por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 44 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A incisos a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como lo dispuesto en los artículos primero, fracción II, décimo primero, fracción II, inciso d) y décimo segundo del Acuerdo A/181/10 emitido por el Procurador General de la República, por el que se delega en diversos servidores públicos, la facultad de solicitar, gestionar y recibir de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones los datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el diario oficial el 03 de agosto de 2010, con apoyo en los acuerdos A/056/11 y A/110/12 emitidos por la Procuradora General de la República, mediante los que reforma diversas disposiciones del acuerdo A/181/10; es de ordenar y en consecuencia se

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Gírese atento oficio al Apoderado Legal de [REDACTED] de [REDACTED] solicitándole tenga a bien solicitarle sirva a instruir a su personal para que en el término de 24 HORAS, se dé respuesta de manera puntual y concisa a cada una de las siguientes preguntas:

**SEGUNDO:** Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores.

**CÚMPLASE**

- Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]





0358

legal con los testigos de ley con quien  
----- D A M

TESTIGOS DE ASISTENCIA

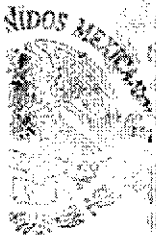
C.

--- [redacted] amente y e [redacted] cumplimiento al acuerdo  
que antecede, girando los oficios [redacted] ra [redacted] san.-  
----- C [redacted] -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

ESTADO MEXICANO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DE LA REPUBLICA  
DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SECUESTRO



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DE LA REPUBLICA  
DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
MATERIA DE SECUESTRO



**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12157/2015  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y en alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10255/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10255/2015 Y SEIDO/UEIDMS/FE-D/11444/2015** tengo a bien solicitarle sirva a instruir a su personal para que en el término de **24 HORAS, se dé respuesta de manera puntual y concisa a cada una de las siguientes preguntas:**

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]

Es preciso indicar, que dicho cuestionamiento es realizado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, referente a la desaparición de 43 estudiantes normalista de la escuela normal Rural "Raúl Isidro Burgos", el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; cuya investigación es de relevancia social para nuestro país. En tal virtud, y ante la relevancia social de la investigación que nos ocupa, se reitera el término de 24 horas para su debido desahogo, en términos del artículo 190 párrafo tercero de la fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; **APERCIBIDO** que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que las oficinas especializadas en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran en Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 53 46 00 00 ext. 8149 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Vo. Bo.

LIC. GUALTERO [REDACTED]

Jose Sigfredo Valencia Rodriguez, Director General de Cuerpo Técnico de Control de la de la SEIDO. Para su conocimiento.

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0360

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

D I J O:

- Téngase por recibido el oficio número SEIDO/DGACJCM/20415 de fecha 28 de septiembre del 2015, suscrito por el Licenciado [redacted] a través del cual informa: "...Me refiero al oficio con número CNDH/QEPP/0148/2015 de fecha 23 de septiembre del presente año, derivado del expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, radicado en la Oficina Especial para el "Caso Iguala", suscrito por el Sr. [redacted] Titular de la Oficina Especial antes mencionada donde solicita copia certificada de la resolución dictada en el toca penal número 68/2015, emitida por el segundo tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito con residencia en Matamoros, Tamaulipas. En consecuencia y por tratarse de un asunto de su competencia, me permito remitirle el escrito de mérito, con la finalidad de que que sus órdenes a quien corresponda para su atención procedente..."; documento consistente de cuatro fojas de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

PRIMERO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes. -----

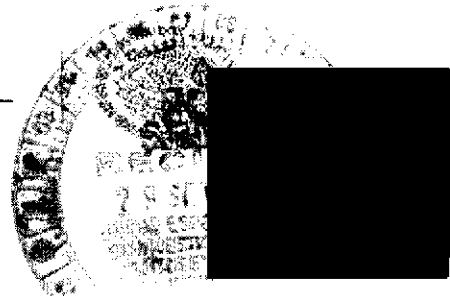
SEGUNDO.- En su oportunidad, mediante atento oficio que al efecto se gire solicítense copia certificada de la resolución dictada en el Toca Penal número 68/2015 a la autoridad correspondiente. -----

Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe; -----

TEST

AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Oficio: SEIDO/DGAJCM/20415/2015  
México, D. F., a 28 de septiembre del 2015  
del Generalísimo José María Morelos y Pavón



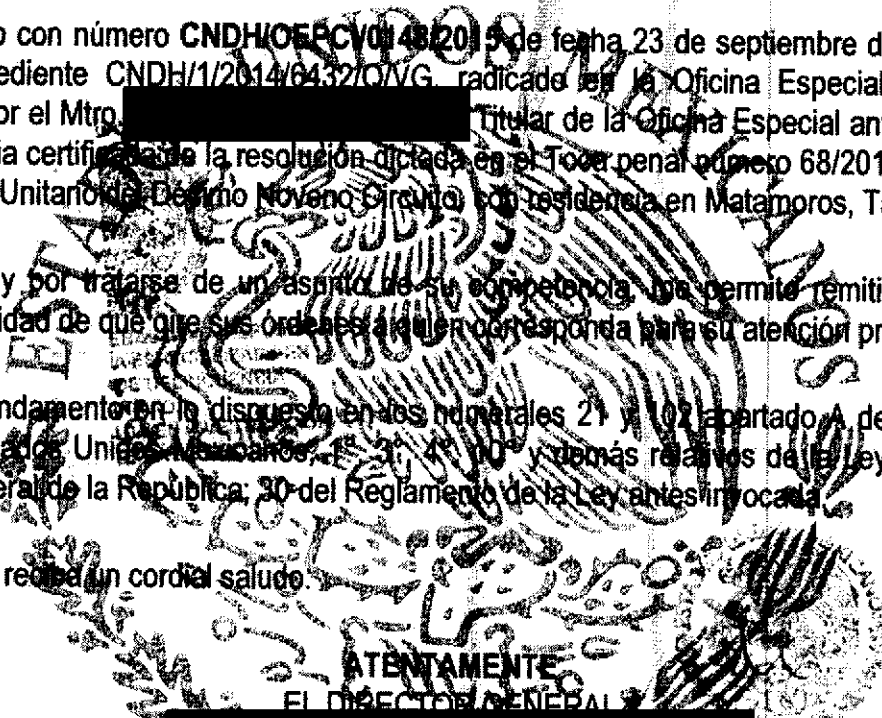
**LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN**  
**INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO**  
**PRESENTE.**

Me refiero al oficio con número **CNDH/OEPCV0148/2015** de fecha 23 de septiembre del presente año, derivado del expediente **CNDH/1/2014/6432/ONG**, radicado en la Oficina Especial para el "Caso Iguala", suscrito por el Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina Especial antes mencionada, donde solicita copia certificada de la resolución dictada en el Tercer penal número 68/2015, emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Distrito Noveno Circuito con residencia en Matamoros, Tamaulipas.

En consecuencia y por tratarse de un asunto de su competencia, me permite remitirle el escrito de mérito, con la finalidad de que que sus ordenes a tal fin correspondan para su atención procedente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 10 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 del Reglamento de la Ley antes invocada.

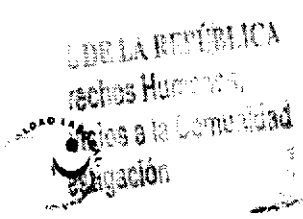
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



EL GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE APOYO JURÍDICO Y CONTROL  
MINISTERIAL EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
CALLE DE LA REFORMA NÚMERO 72  
SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06300  
TELÉFONO (55) 5346 0000 FAX (55) 5346 0000  
WWW.PGR.GOB.MX



- C.C.P.-  
Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente.  
Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada. En relación al Folio 4035. Presente.  
Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Mismo Fin. Presente.  
Lic. [Redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta de Control y Análisis de Documentación de la SEIDO. En cumplimiento a su volante 51107. Presente.





CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

363  
0362

Volante: 51107

No Referencia: CNDH/OEPCI/0148/2015

Folio: 4035

Fecha de recepción:	28/09/2015	Fecha Docto:	23/09/2015	Fecha termino:	-
Destinario:	Lic. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL - DGAJCM				
Remitente:	Mtro [REDACTED] - TITULAR - OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" CNDH				
Turnado a:	Lic. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION - DGAJCM				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
SE REMITE OFICIO, QUE CON MOTIVOS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS [REDACTED] MEDIANTE EL SOLICITA COPIAS CERTIFICADA DE LA RESOLUCION DE LA TOCA PENAL NUMERO 68/2015.			

Instrucciones:	Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES, DEBIENDO INFORMAR EL TRAMITE EFECTUADO A ESTA DGACA.		

[REDACTED]

[REDACTED]

15  
35 Hm

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

No Referencia: CNDH/OEPCI/0148/2015

4035

Volante: 51107

Fecha de recepción:	28/09/2015 17:56:24	Fecha Docto:	23/09/2015	Fecha termino:	#Error
Destinatario(o):	Lic. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL - DGAJCM -				
Remitente:	Mtro. [REDACTED] - TITULAR - OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA" CNDH				
Entidad:	DISTRITO FEDERAL				

Asunto:	EL QUE SE INDICA	Anexos:	0
<p>SE REMITE OFICIO, QUE CON MOTIVOS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA QUERÉTARO, LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS [REDACTED] MEDIANTE EL SOLICITA COPIAS CERTIFICADA DE LA RESOLUCION DE LA TOCA PENAL NUMERO 68/2015.</p> <p>ESTADO DE LA REPUBLICA LA ESPECIALIZADA EN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA OFICINA ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA</p> <p style="text-align: right;">20120</p>			

Instrucciones:	Tramite:	PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS
PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS PROCEDENTES, DEBIENDO INFORMAR EL TRAMITE EFECTUADO A ESTA DGACA.		

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

EECM

28/09/2015

SEIDO/DGACA/FO/002-5



OFICINA ESPECIAL PARA EL  
"CASO IGUALA".

Periférico Sur Núm. 3469  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Deleg. Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tel: 56-81- [redacted]; Fax: 56-81- [redacted]

0364

365

Exp: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: El que se indica.

Oficio No.: CNDH/OEPCI/0148/2015.

México, D.F., septiembre 23 de 2015.

LIC. [redacted]  
SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA.  
PRESENTE

Con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo" fueron arrestandos, esta Comisión Nacional

[redacted] en el que se [redacted]. En este contexto, y a efecto de allegarse de los elementos necesarios [redacted] de la manera más atenta solicito a usted copia certificada de la resolución dictada en el Toca Penal número 68/2015, por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, misma que le fue notificada al Ministerio Público de la Federación.

Ruego a usted que en la respuesta y documentos que se anexen, se haga alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio citados al rubro.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracción II y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 113, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Organismo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

[redacted]  
Titular de la Oficina Especial

C.c.p.- Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Matamoros, Tamaulipas, PGR.- Para su conocimiento.- Presente.



A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0965

RECEPCIÓN DE OFICIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe;

D I J O:

- Téngase por recibido el oficio número AIC-CGSP-0948-2015 de fecha 24 de septiembre del 2015, suscrito por la Coordinadora General de Servicios Periciales Q.F.I. [REDACTED] a través del cual informa: "... Para los fines que resulten procedentes, anexo al presente me permito enviar cuatro opiniones de los expertos del laboratorio de Innsbruck, Austria, con números de referencia SP159409, SP159419/3, SP159426, DP159426 respectivamente, relacionados con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014..."; documento constante de noventa y tres folios de las cuales se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se

DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ACUERDA

ÚNICO.- Téngase por recibida la documentación y prueba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos de [REDACTED]

C U M P L E

Así lo acordó y firma la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe de asistencia, [REDACTED]

4 AÑOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

RAZONES en la misma [REDACTED] do  
que [REDACTED] agregándose el of [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Unidad Especializadas en Investigación





Recibi  
29/9/15  
[Redacted]

México, D.F., 24 de septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciado  
**Gualberto Ramírez Gutiérrez**  
Titular de la Unidad Especializada  
en Investigación de Secuestros  
Presente

Para los fines que resulten procedentes, anexo al presente me permito enviar cuatro opiniones de los expertos del laboratorio de Innsbruck, Austria, con números de referencia SP159409, SP159419/3, SP159425, SP159426 respectivamente, relacionados con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ESPECIALIZADA EN  
E DELINCUENCIA  
IZADA  
DA EN INVESTIGACION  
ERIA DE SEQUESTROS

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA COORDINADORA GENERAL**

[Redacted signature block]

DE LA REPÚBLICA  
ecnos Hu  
Acios @  
10/02/2015

c. c. p. Lic. Tomás Zerón de Lucio.- Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.- Para su superior conocimiento.-Presente.

[Redacted]

**Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**

Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 [REDACTED] Fax: ++43 512 [REDACTED]



368

0367

Procuraduría General de la República  
[REDACTED]  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

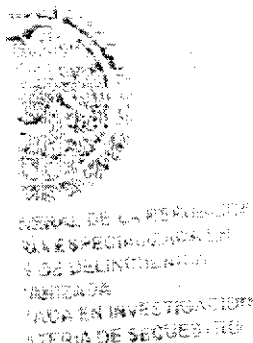
Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ.Prof. [REDACTED]  
Head DNA Research

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: SP159409  
GMI1409191

- SP159410
- SP159411
- SP159412
- SP159413
- SP159414
- SP159415
- SP159416
- SP159417
- SP159418
- SP159420
- SP159421
- SP159423
- SP159424



Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Derechos reservados  
Secretaría de Investigación y FISCERIA DE SEGURIDAD

**1 Order**

[REDACTED]

**2 Case circumstances**

0368

[REDACTED]

**3 Investigations**

**3.1 Inspection and description of the exhibits**

[REDACTED]

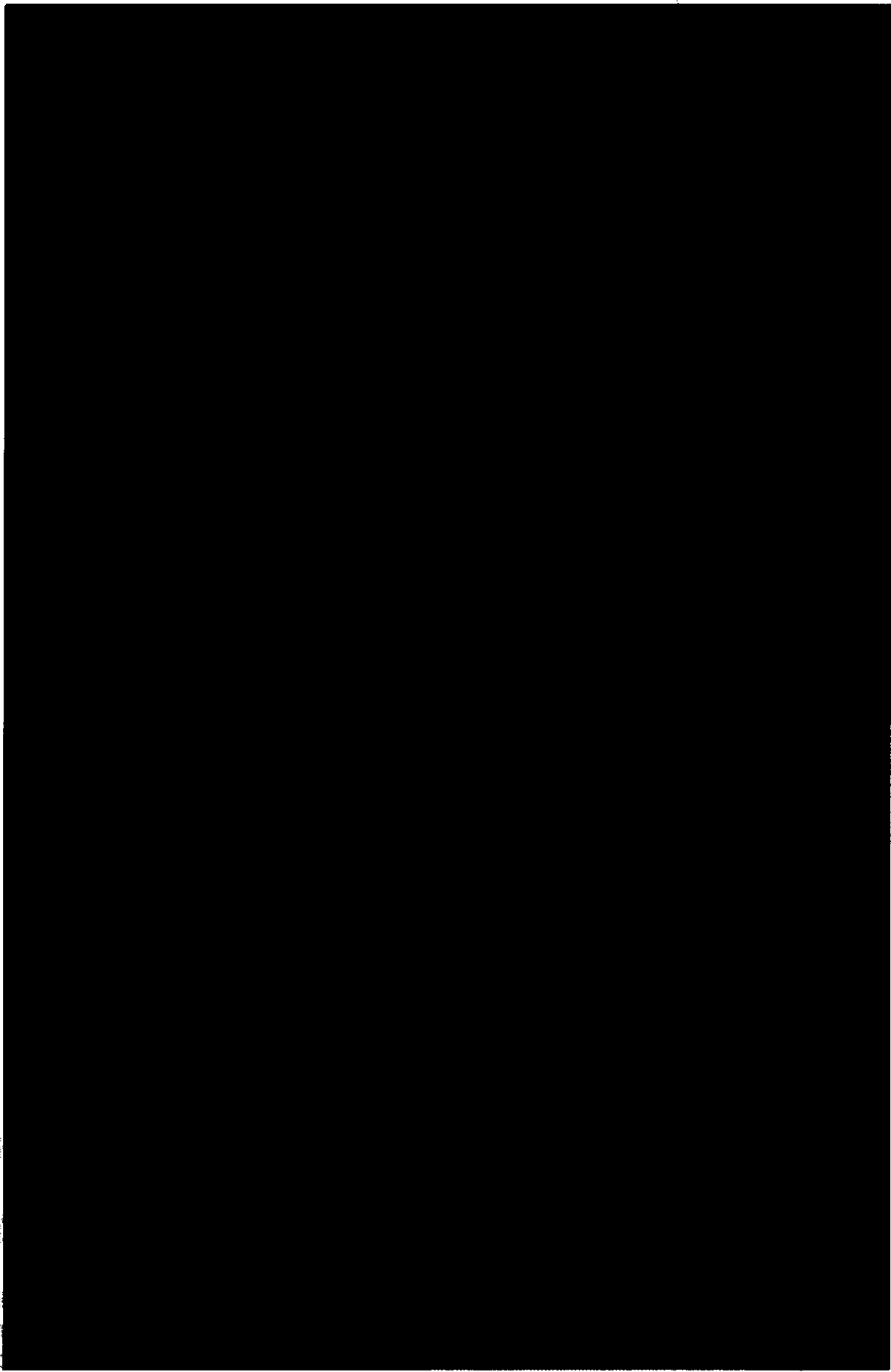
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

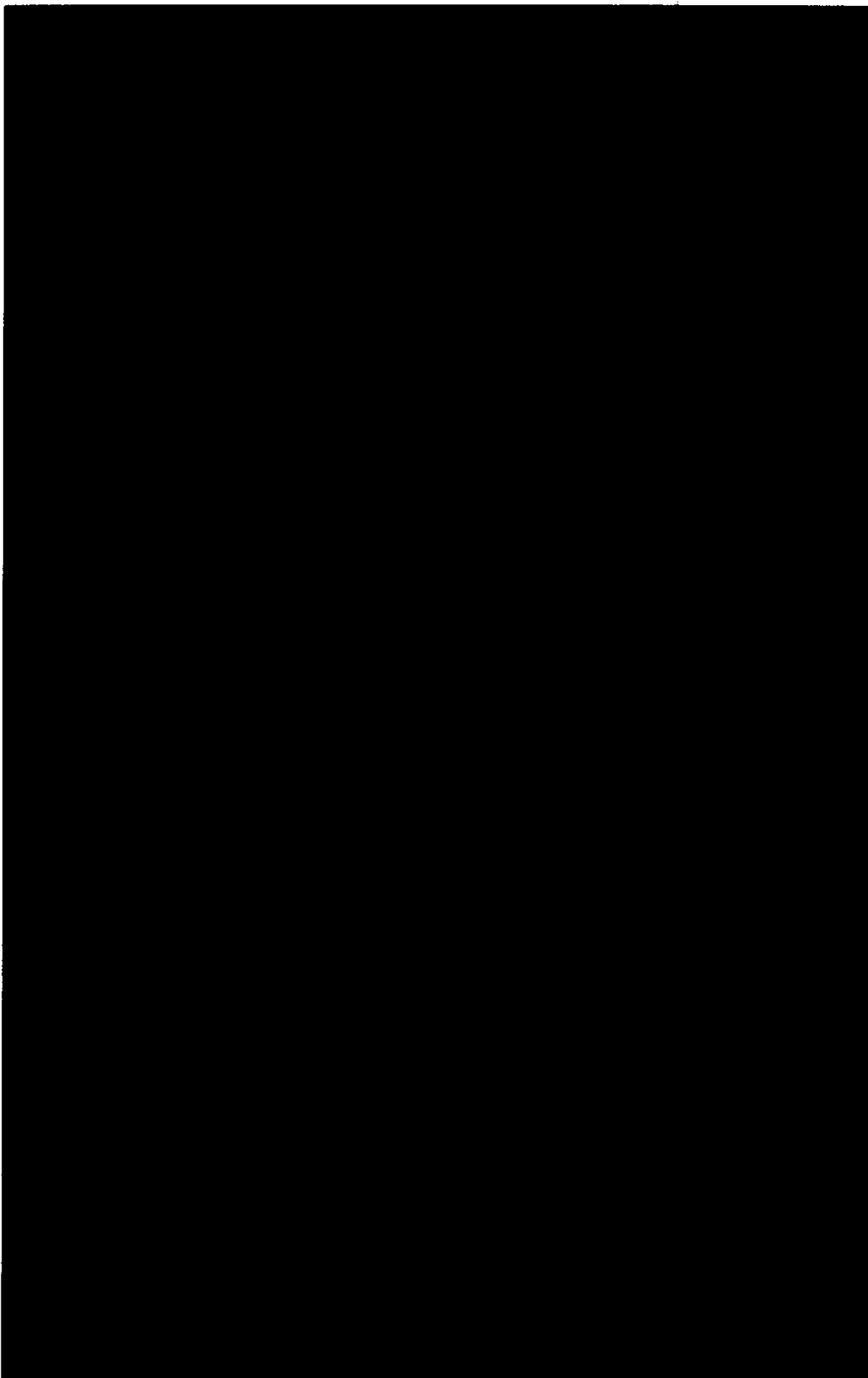


MINISTERIUM FÜR  
GESUNDHEIT  
REPUBLIC OF AUSTRIA  
Bundesministerium für  
Sozialleistungen, Gesundheit  
und Konsumentenschutz  
SP159409/3.doc



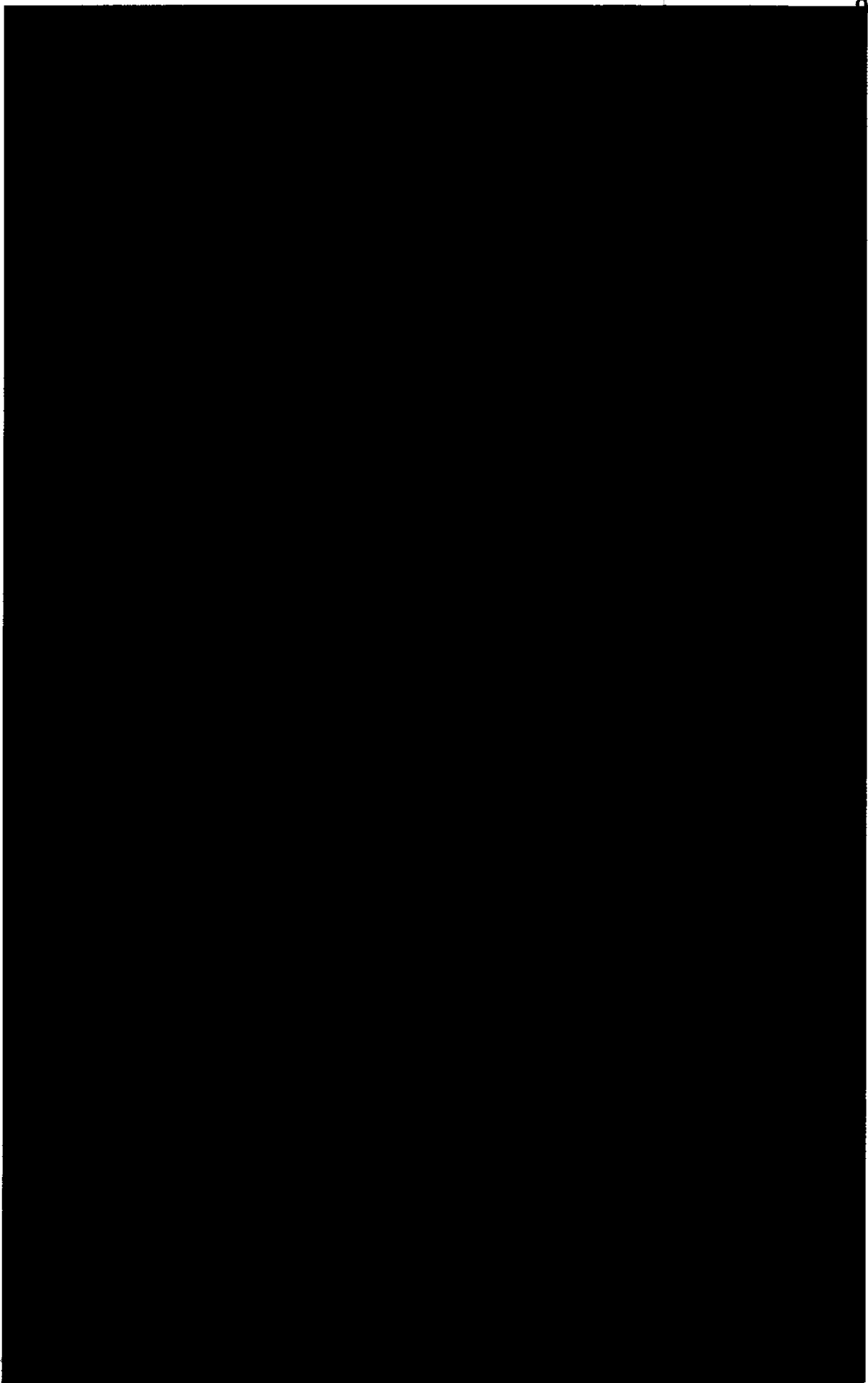
Or  
rech  
nicht  
festlegung

0370

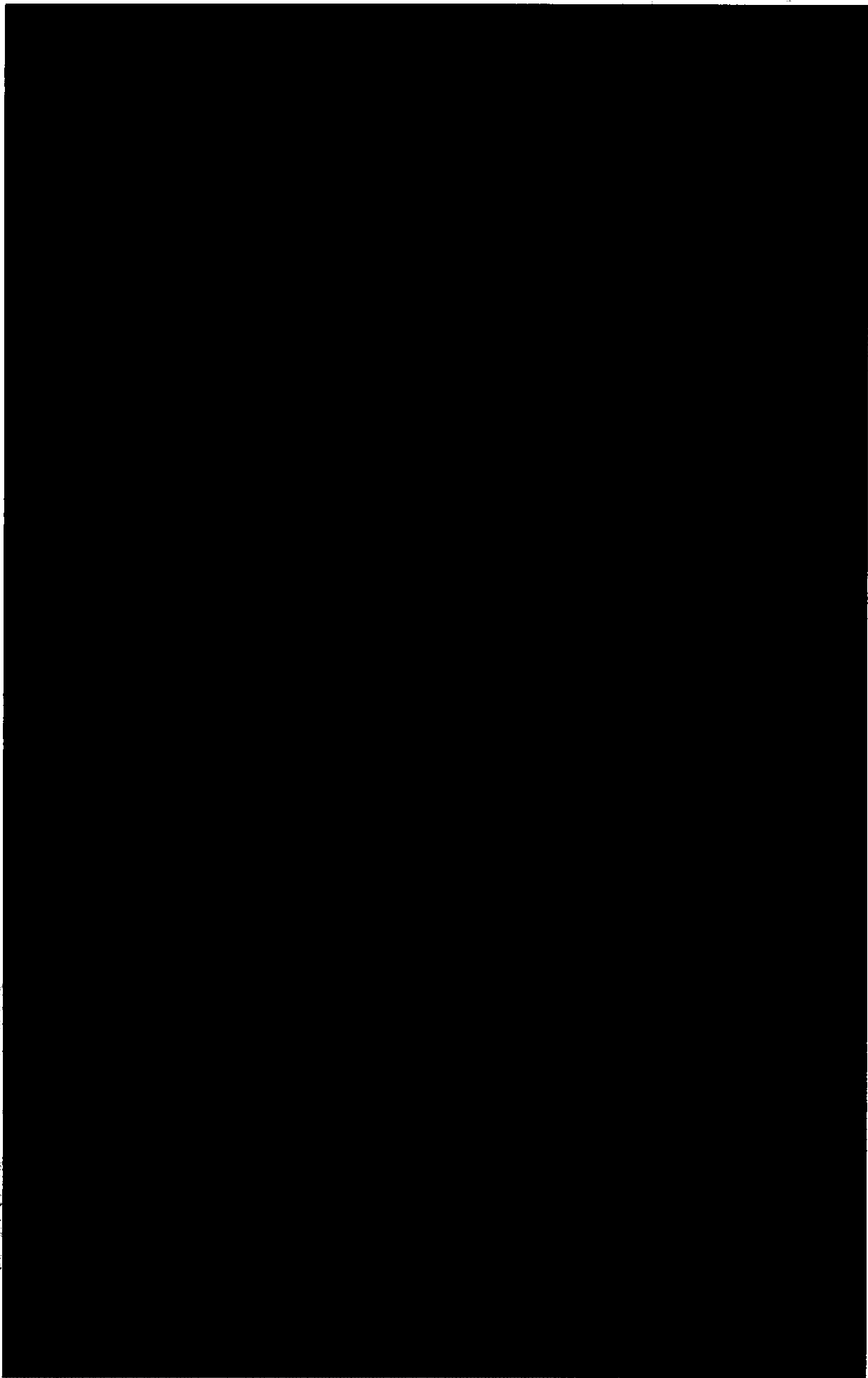


...os humanos,  
...a la Comunidad  
...ación

0371



...os Humanos,  
...os a la Comunidad  
...ada

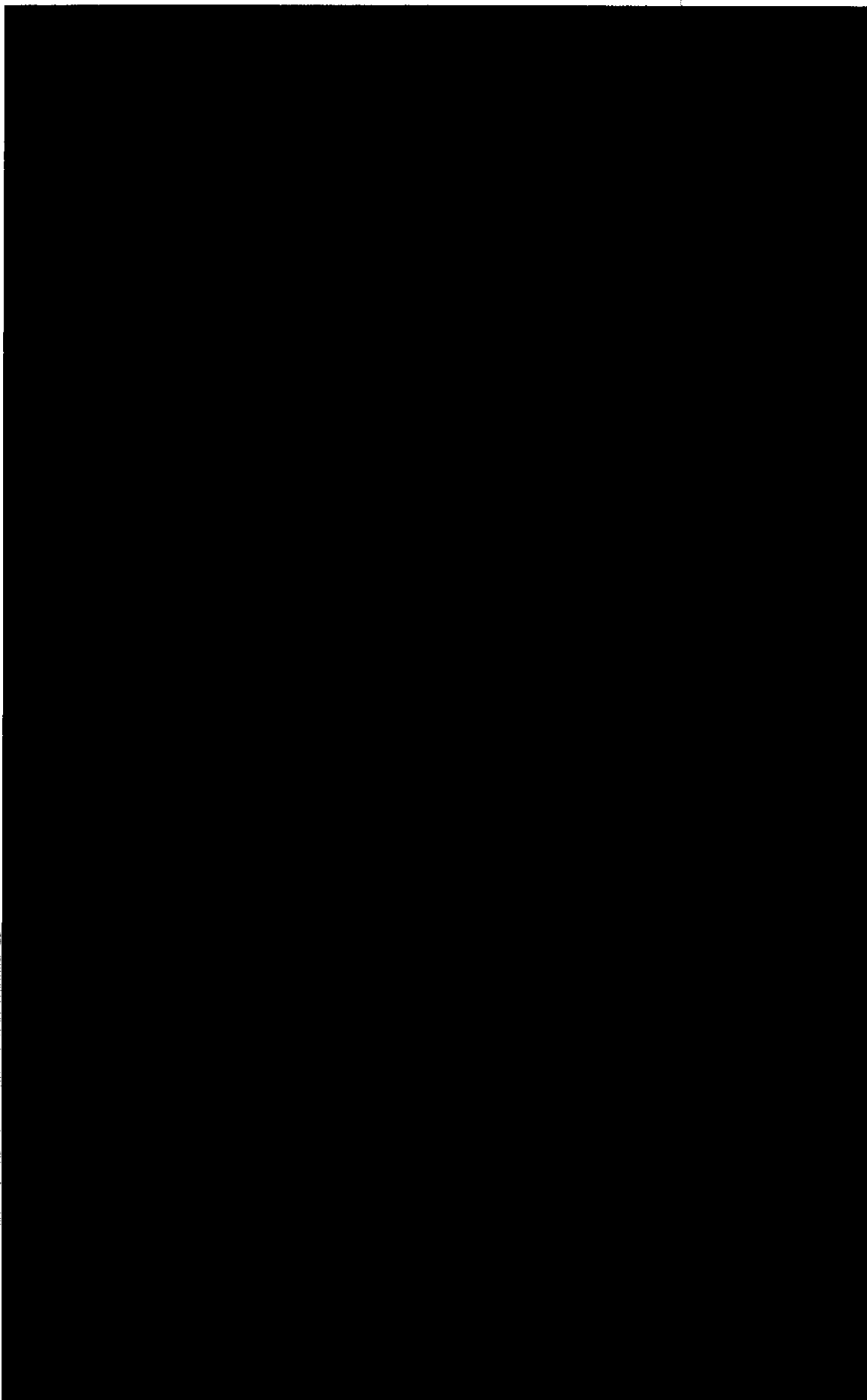


Doc  
R.A.  
Direc  
Ver

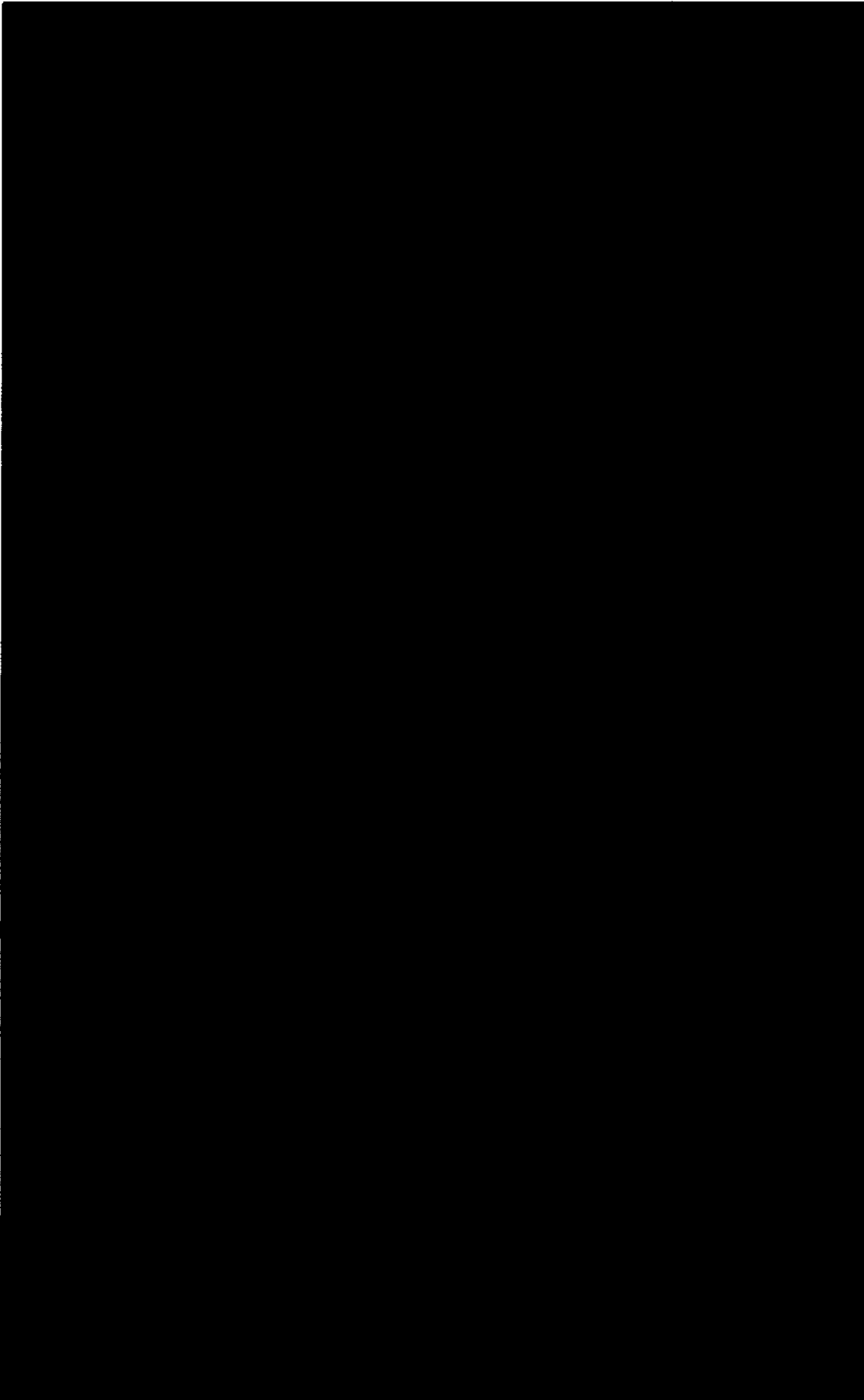


374

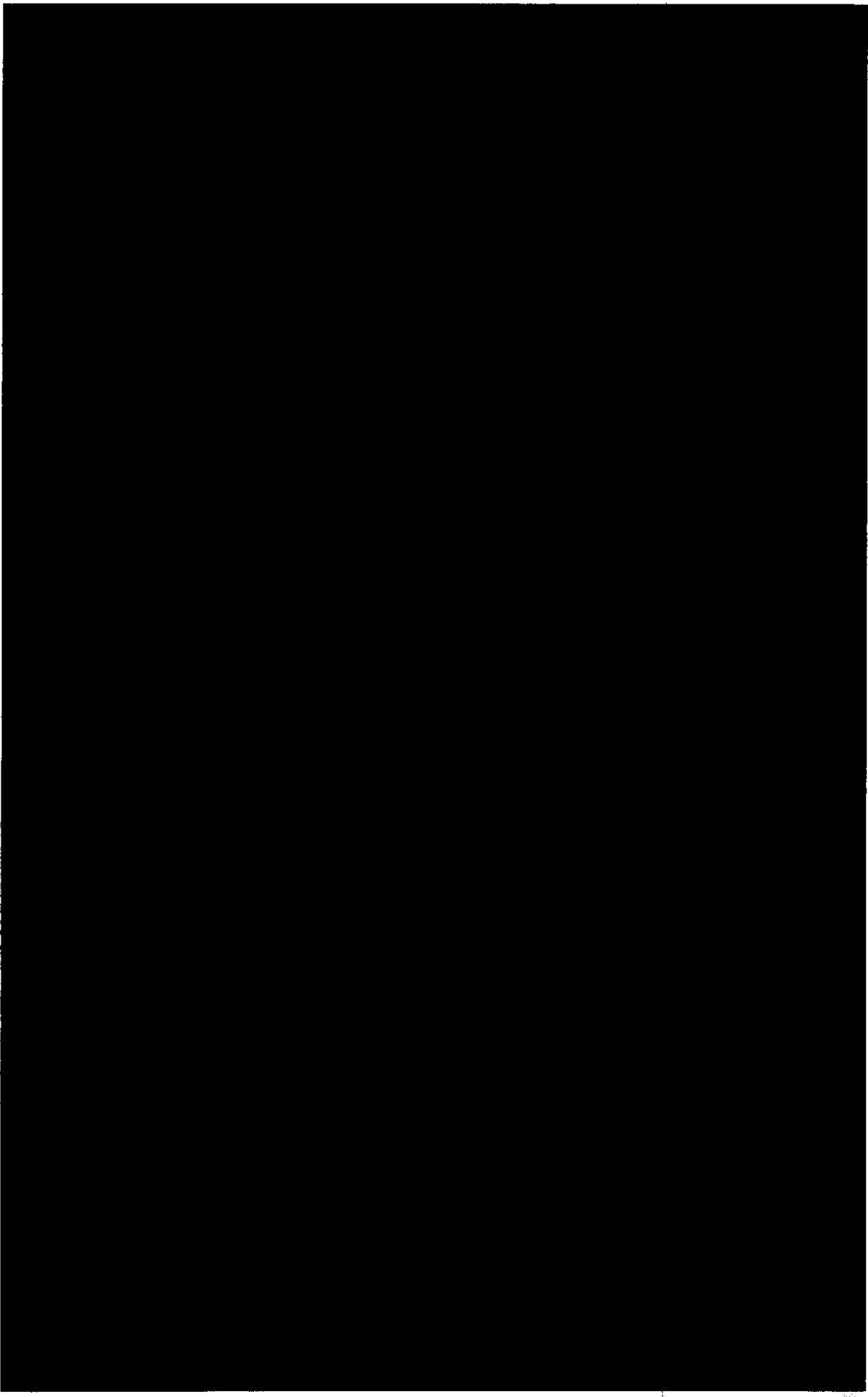
0373



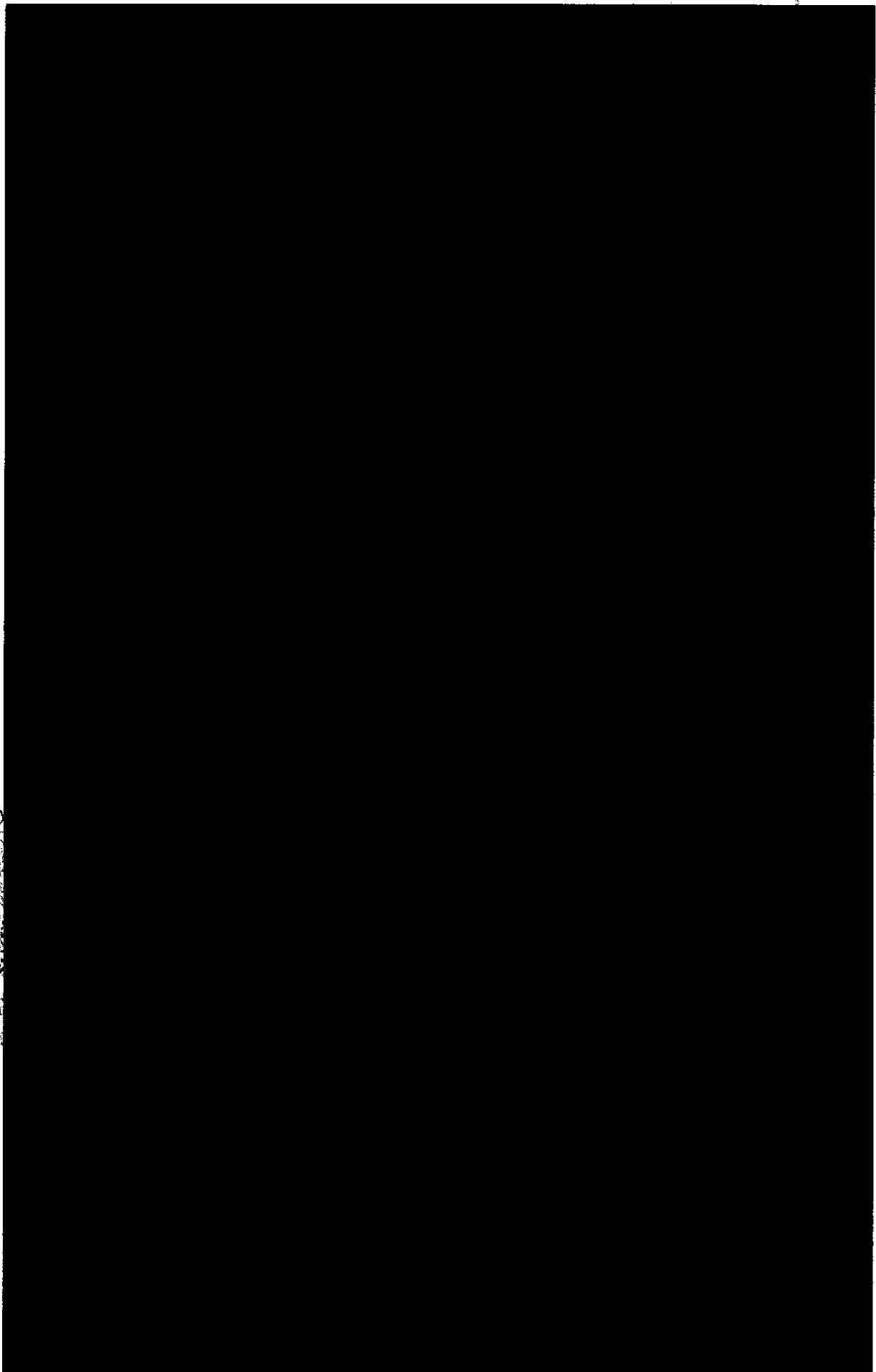
S  
e De  
/Ser  
/GMI



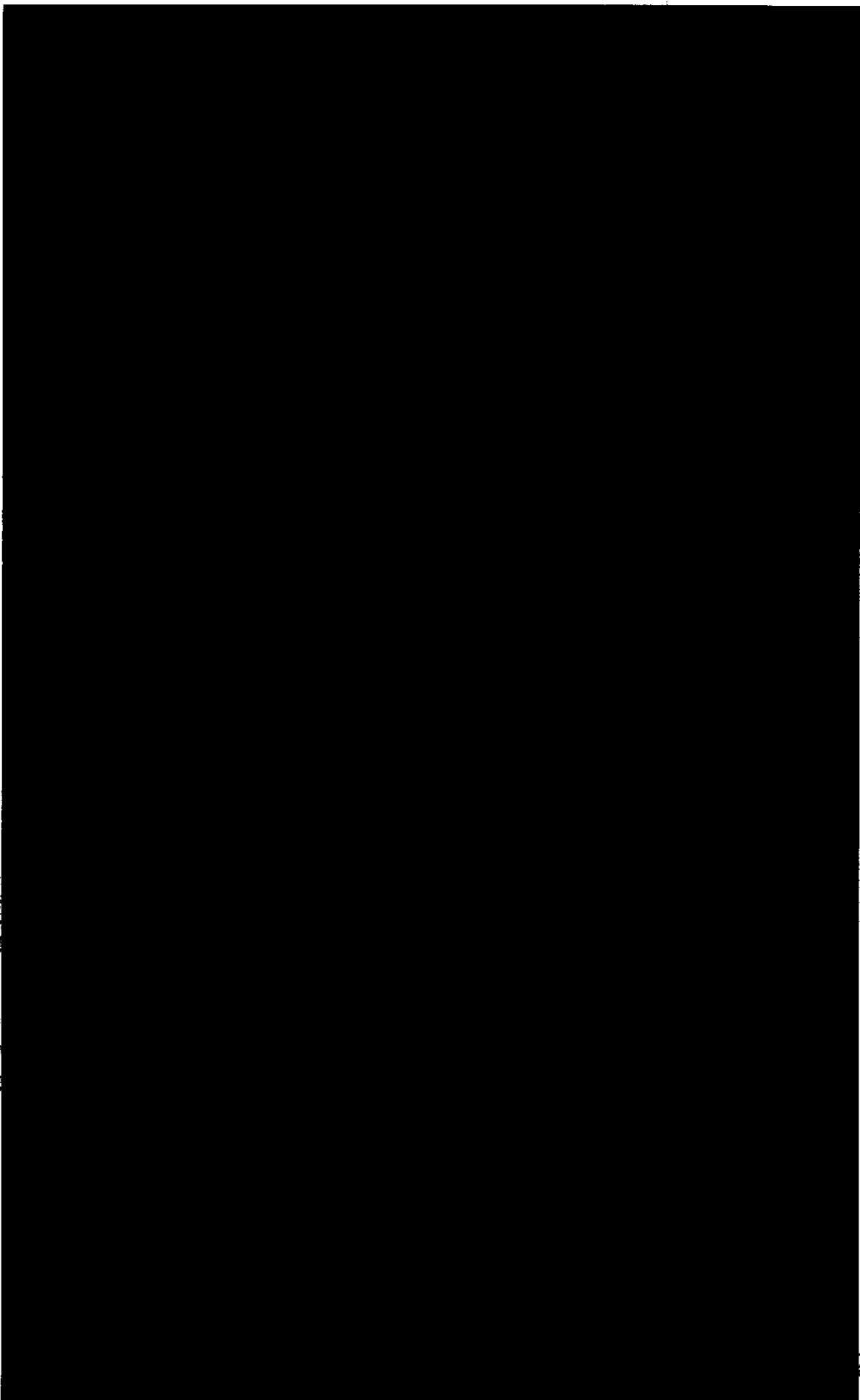
10-7-74 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



il.  
ere  
riv  
est



do  
BENI  
ria d  
Alto y  
pa de



A  
le  
er  
ve

a

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

# Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 [REDACTED], Fax: ++43 512 [REDACTED]



379

0378

Procuraduría General de la República  
[REDACTED]  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

A.Univ.Prof.Dr. [REDACTED]  
Investigator

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

Our reference number: SP159409

AL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELECCIÓN  
DE LA INVESTIGACION  
DE LA SEGURIDAD

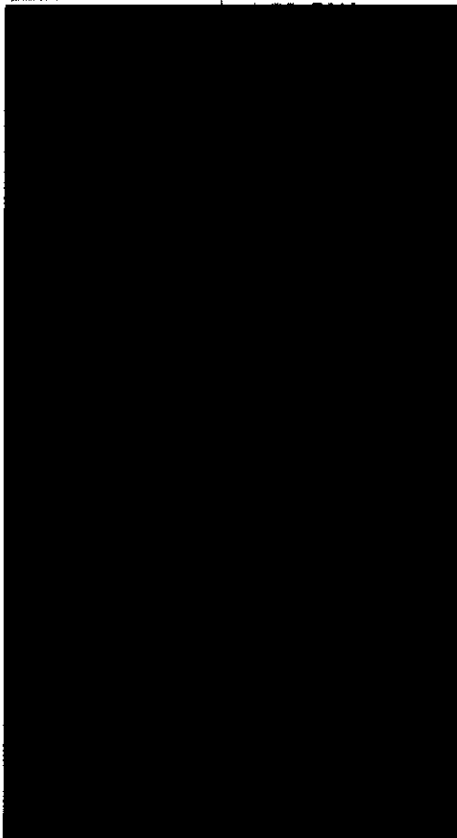
Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

**1. Evidence items:**

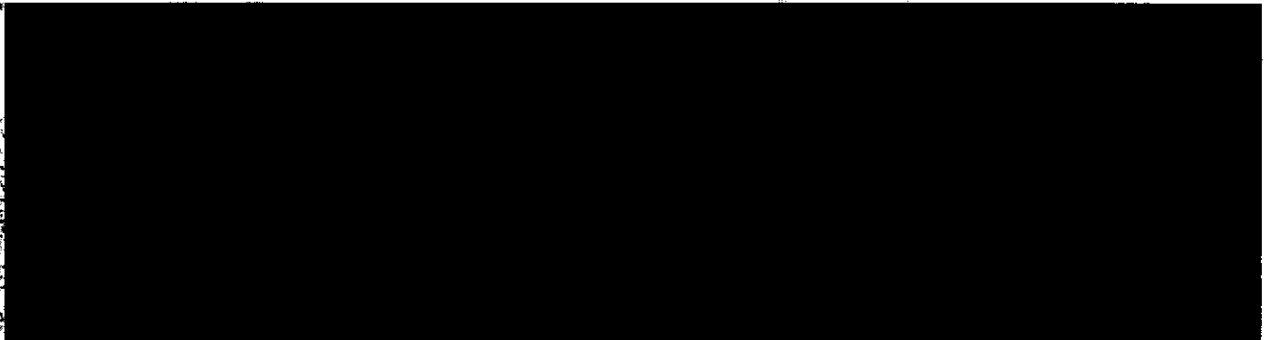
ERAL DE LA REPUBLICA  
e De  
(Ser  
(Inv.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

**Table 1:**

Barcode	Sample
	

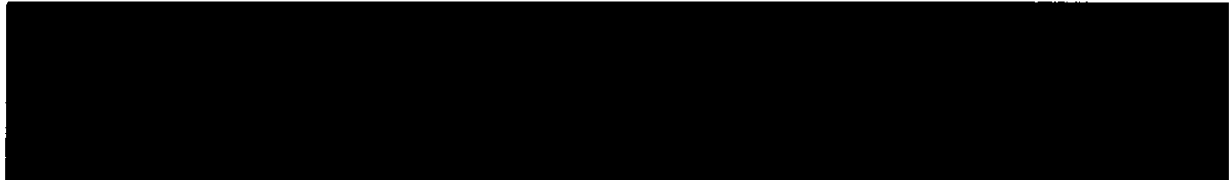
**2 The mtDNA-typing methods:**

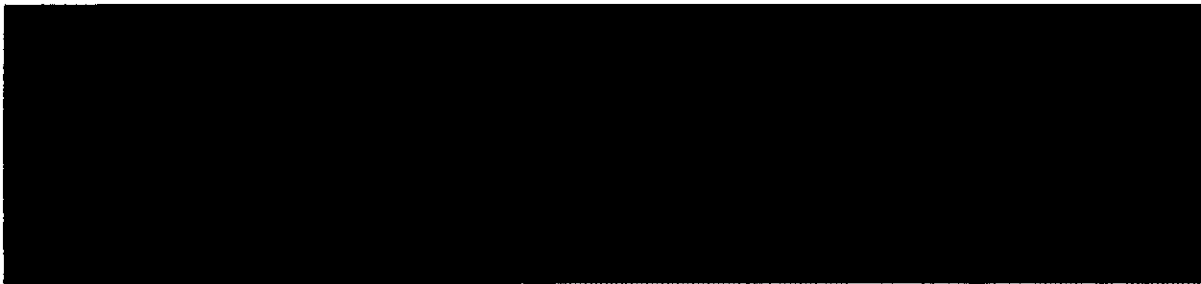


ENE  
ade  
oy S... a la Comunidad  
de la...

**2.1. Extraction**

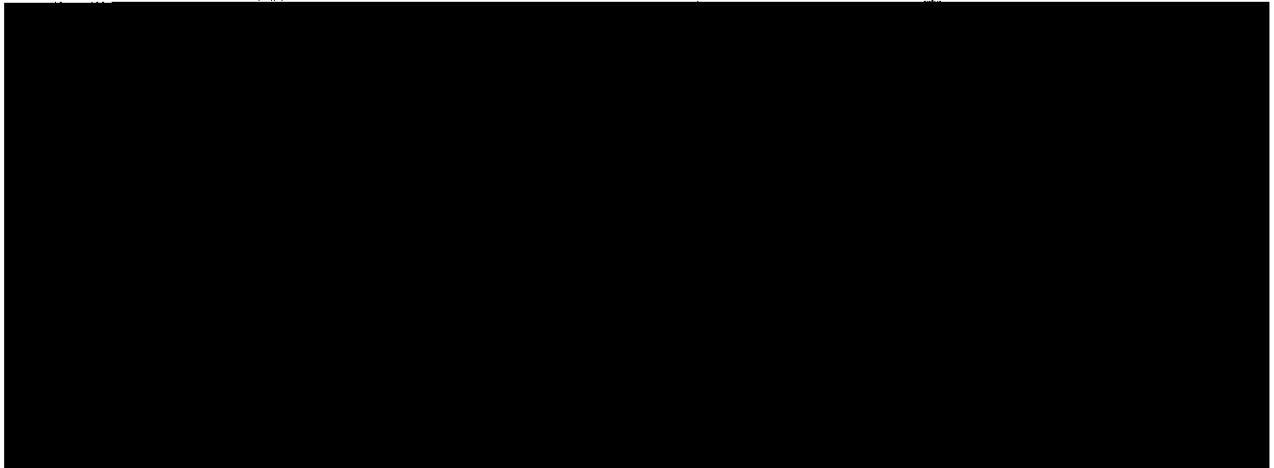
**2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method**



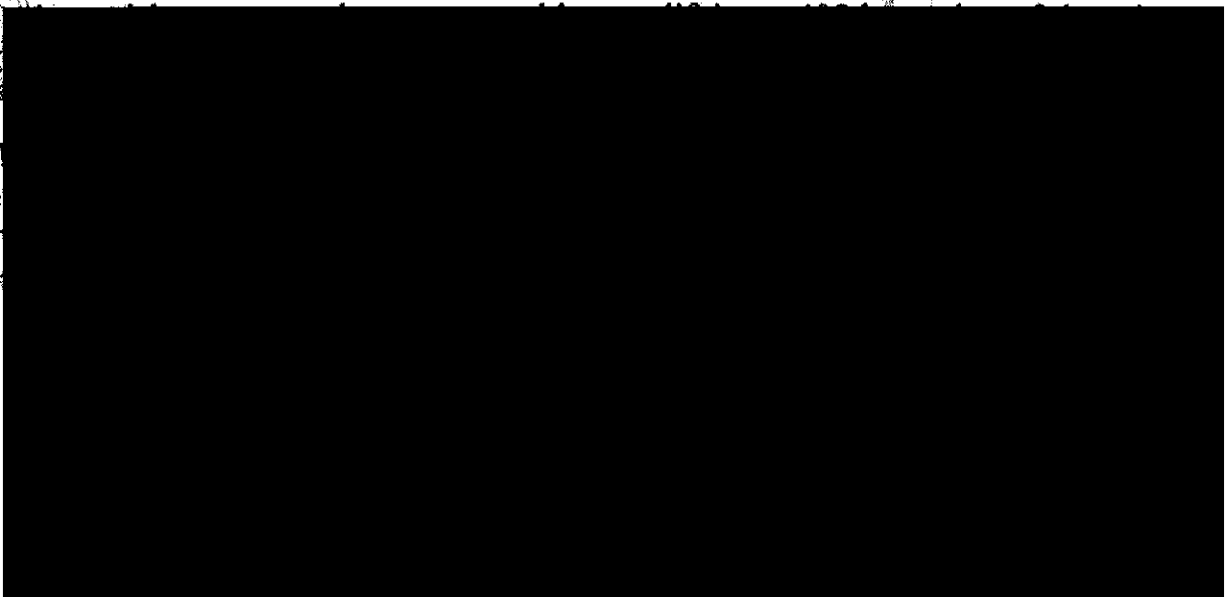


## **2.2. Amplification and sequencing of the mtDNA Control Region using PEC NGS**

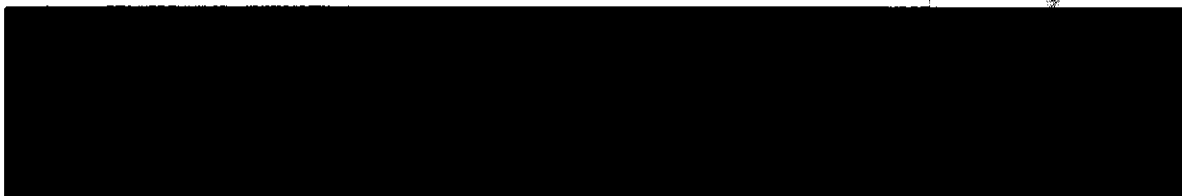
### **2.2.1. Library preparation of samples**



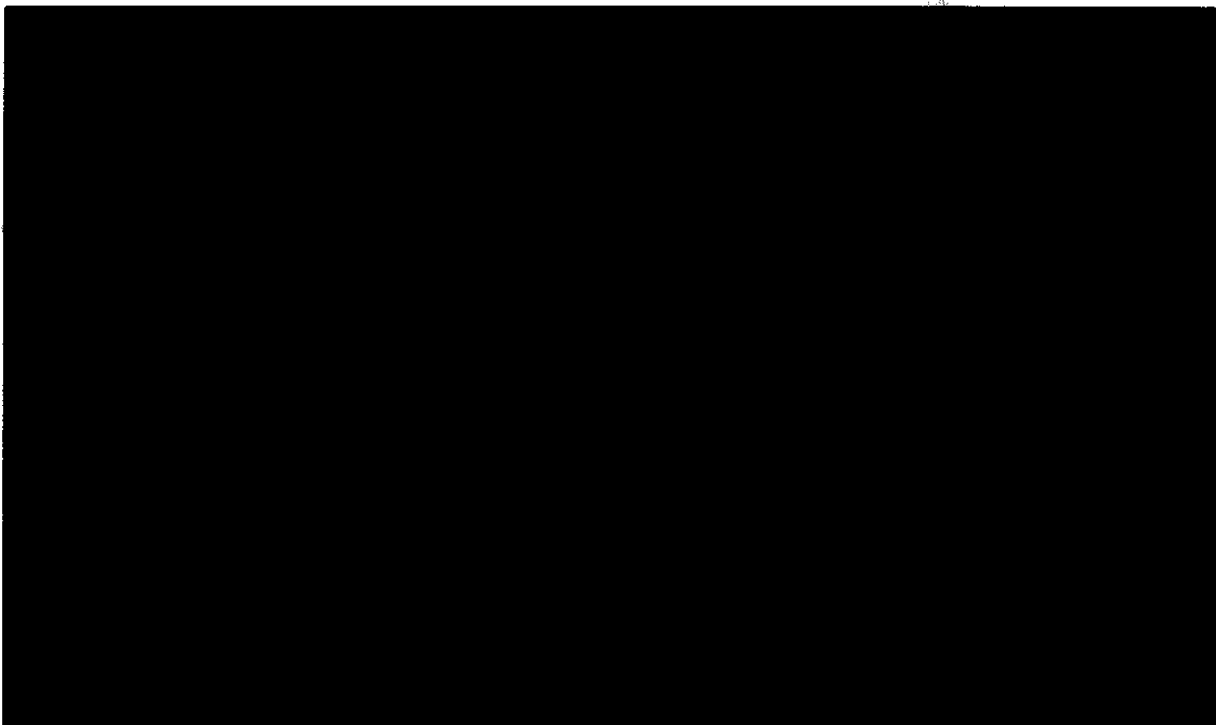
### **2.2.2. Preparation of enrichment control**



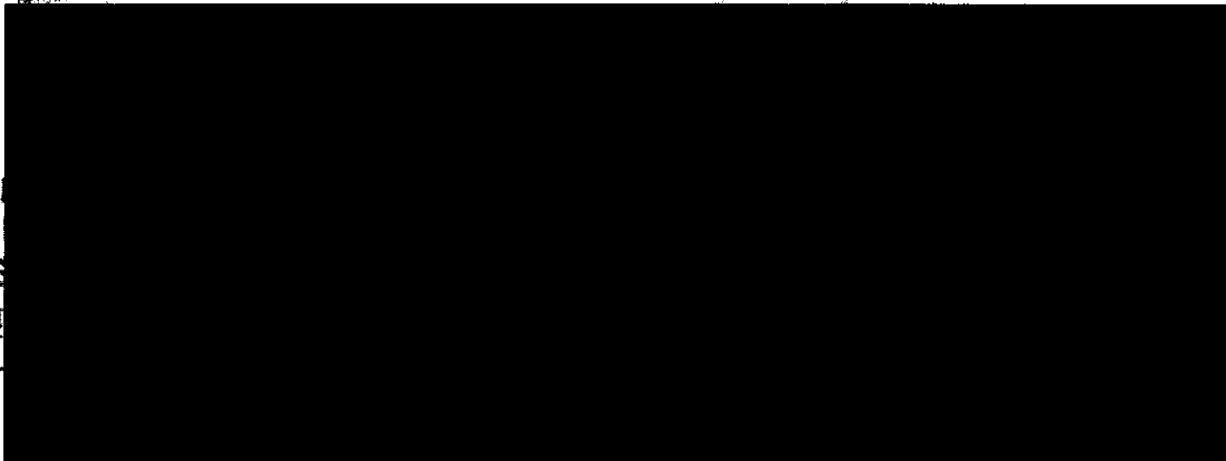




**2.2.3. Bead size selection**



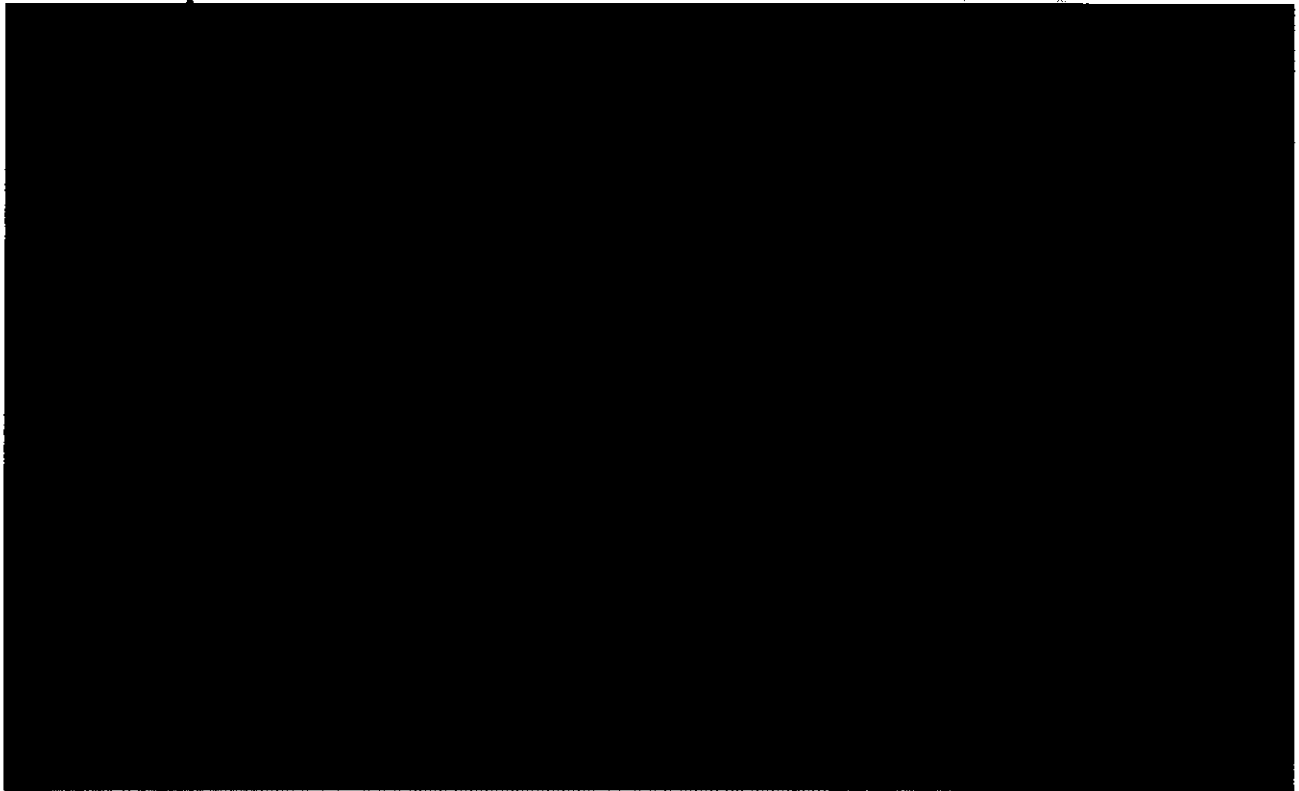
**2.2.4. Primer design**



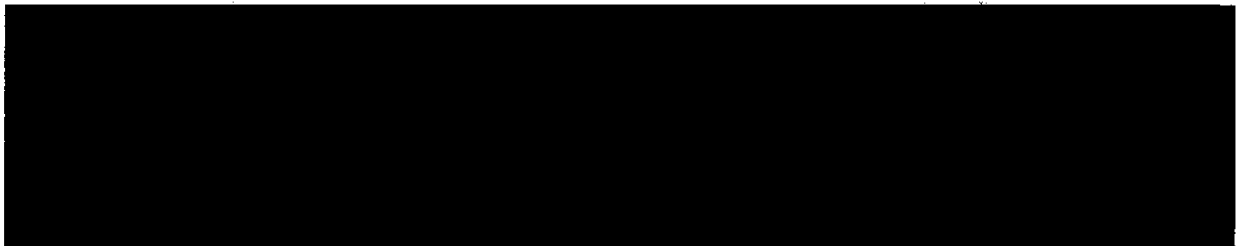
**2.2.5. Primer extension**



**2.2.6. Capture washes I**



**2.2.7. Primer extension II**



**2.2.8. Capture washes II**

0383

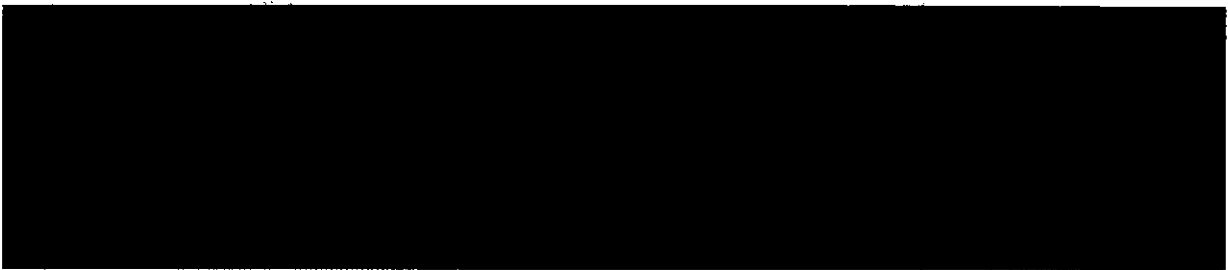


**2.3. Detection**

**2.3.1. Sequencing**



**2.3.2. Sequence analysis**



**3 Quality assurance**

0384



**4. Results**

**Table 2: Results of PEC NGS analysis**

Barcode	Sample
[Redacted content]	

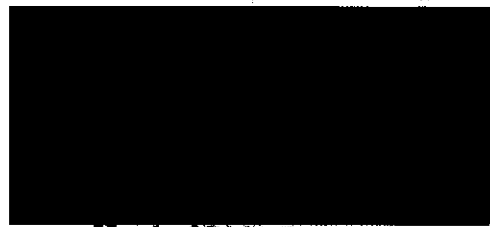
LDE LA  
rechos  
violencia  
ab...

The analyses were finished on 10<sup>th</sup> September 2015.

#### 4 Conclusions



Director



Head of DNA Research

Note: This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.

AL DE...  
Jerec...  
arvic...  
resil...

U. UNIV. PROF. DR. [REDACTED]  
Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck

Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



387

0386

Procuraduría General de la República

Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ.Prof. Dr. [REDACTED]  
Head DNA Research

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: SP159419/3  
GMI1409191

Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1. Order

[REDACTED]



AL DE LA RE  
Derechos Humanos  
servicios a la Com  
investigación

2. Case circumstances

[REDACTED]

[REDACTED]

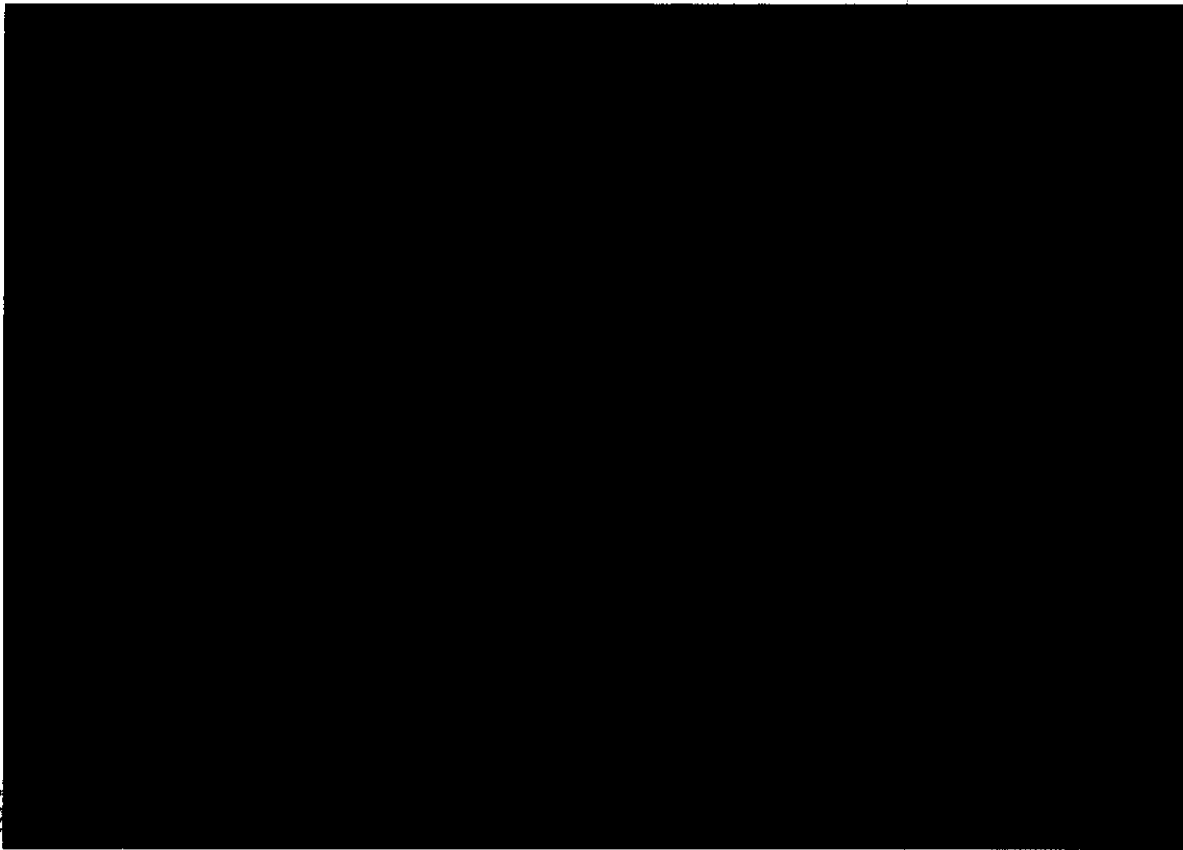
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



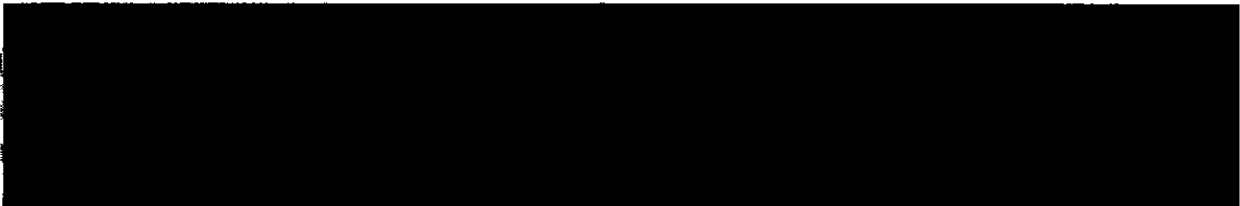
0387

### 3 Investigations

#### 3.1 Inspection and description of the exhibits



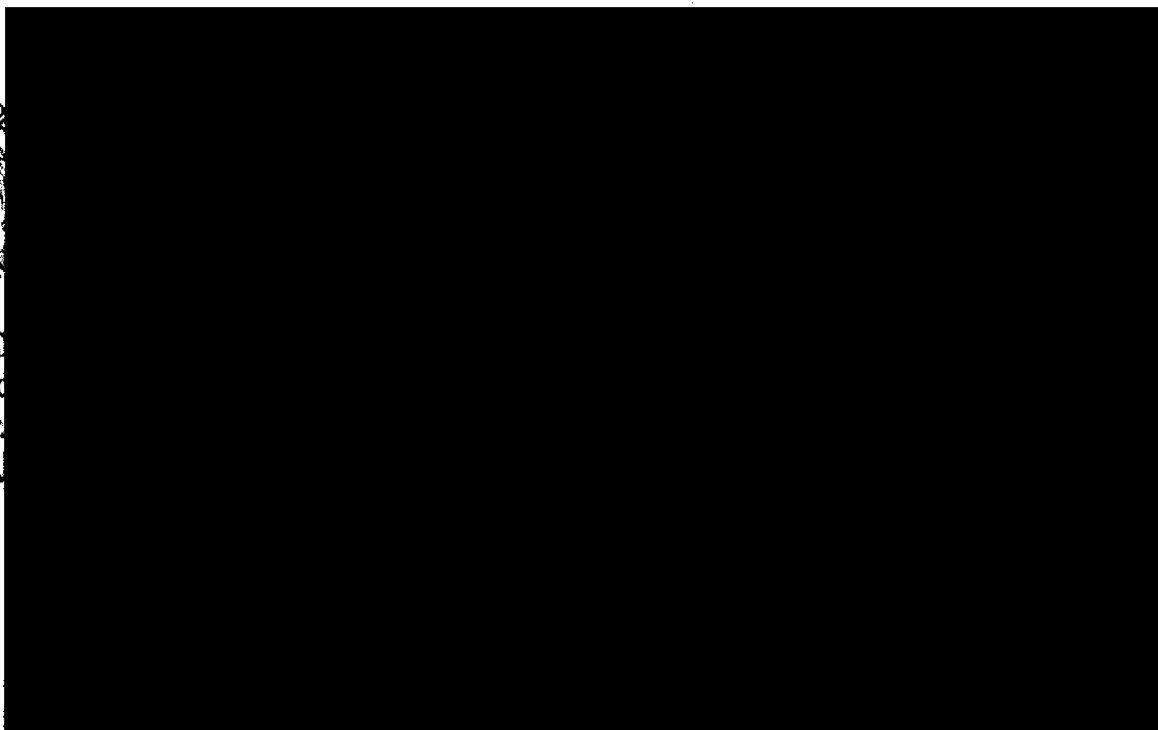
RAL DE LA REP  
Derechos Human  
Servicio de Co  
Investigación





0388

OS MEXI  
ERAL D  
de Derec  
y Servic  
Invesi



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



0889

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



DE LA  
Derechos Humanos  
vicios a la  
Investigación

4

[Redacted]

0390

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



RAL DE LA  
Derechos  
Servicios  
Investigac.

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

5 Summary

5.1

[Redacted]

5.2

[Redacted]

5.3

[Redacted]

5.4

[Redacted]

5.5

[Redacted]

5.6

[Redacted]

5.7

[Redacted]

5.8

[Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a  
Investigación

[Redacted]

0392

5.9

[Redacted]

[Redacted]

Director of the Institute

[Redacted]

Head of DNA Research



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**Institute of Legal Medicine**  
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. [REDACTED]  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: [REDACTED] Fax: [REDACTED]



0393

Procuraduría General de la República  
[REDACTED]  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ.Prof. Dr. [REDACTED]  
Investigator

394

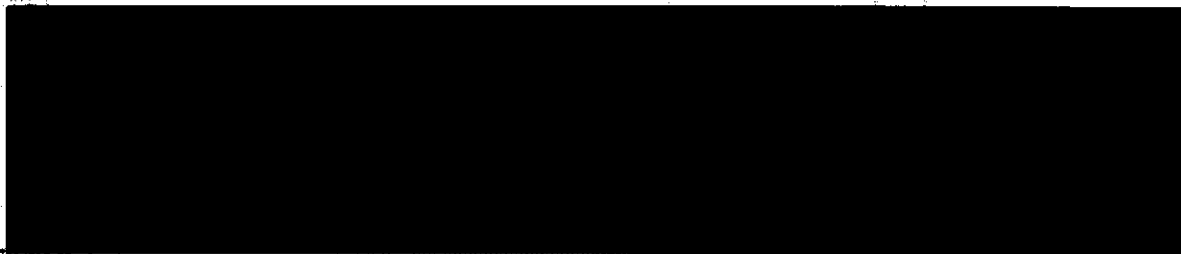
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: [REDACTED]

Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

## mtDNA - Report

### 1 Evidence items:



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Table 1:

Barcode	Sample
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

## 2 The mtDNA-typing methods:

0394

### 2.1. Extraction

#### 2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

#### 2.2. Amplification and sequencing of the mtDNA Control Region using the Sanger sequencing method

**2.3. Amplification and sequencing of the mtDNA Control Region  
using PEC NGS**

**2.3.1. Library preparation of samples**

**2.3.2. Preparation of enrichment control**

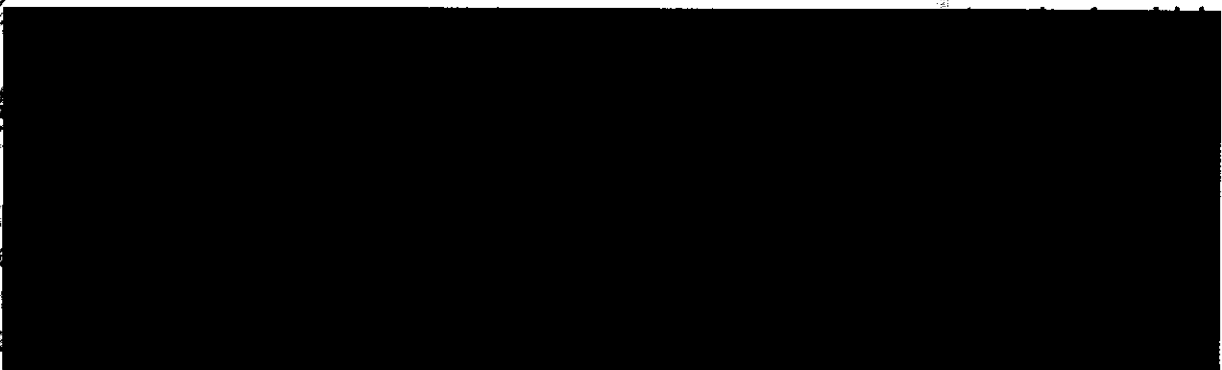
RAL DE  
Derecho  
Servicio  
Investiga

0396

**2.3.3. Bead size selection**

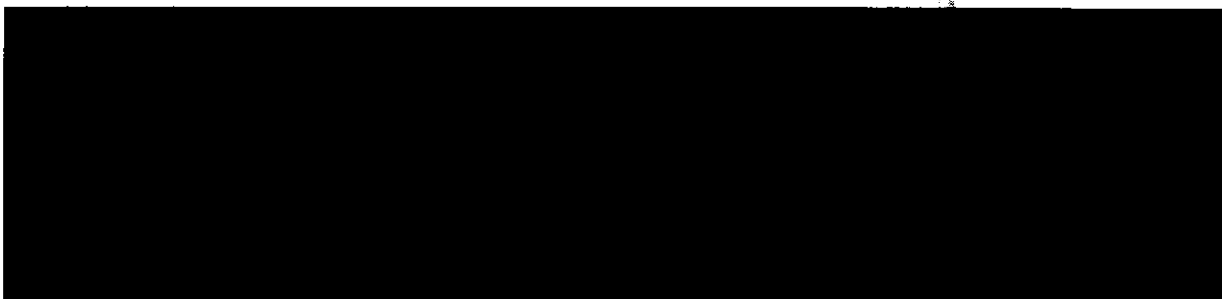


**2.3.4. Primer design**



land).

**2.3.5. Primer extension**



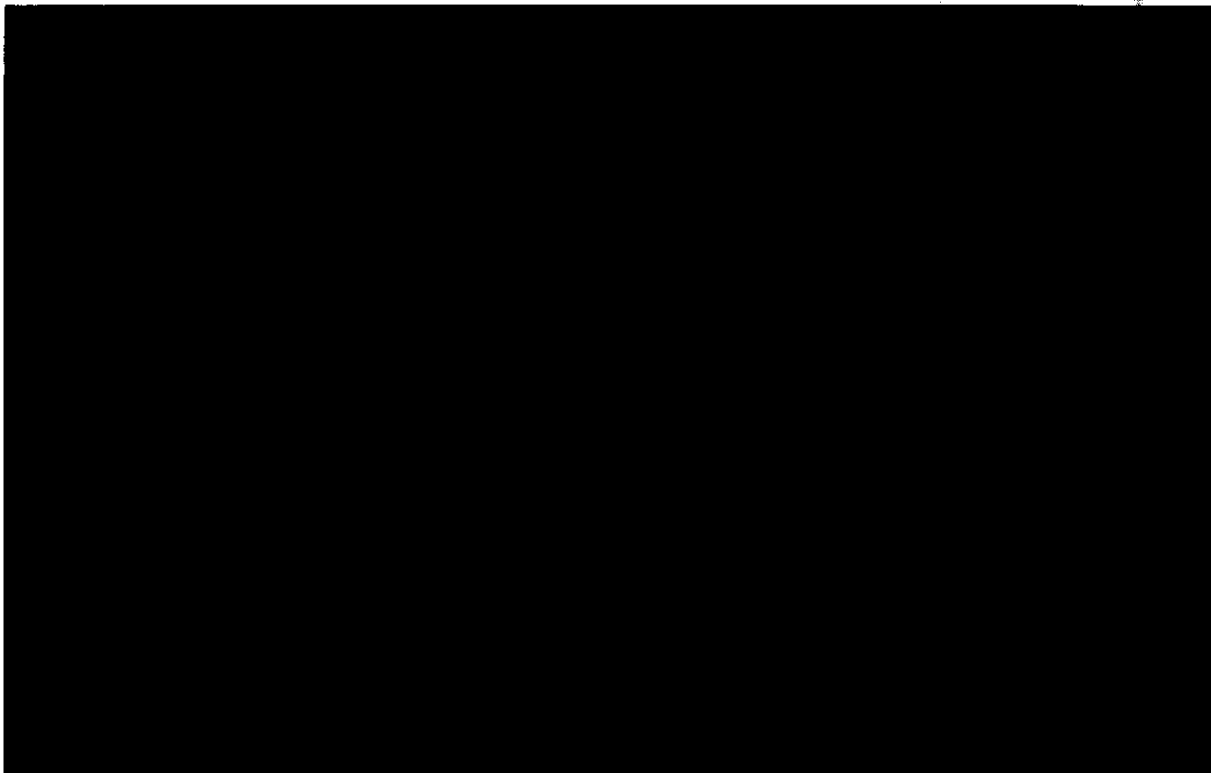
MEXICA  
AL DE  
derecha  
servicio  
vestiga



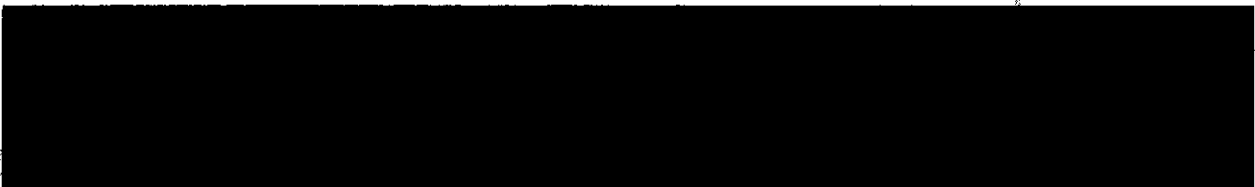
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

0397

**2.3.6. Capture washes I**



**2.3.7. Primer extension II**



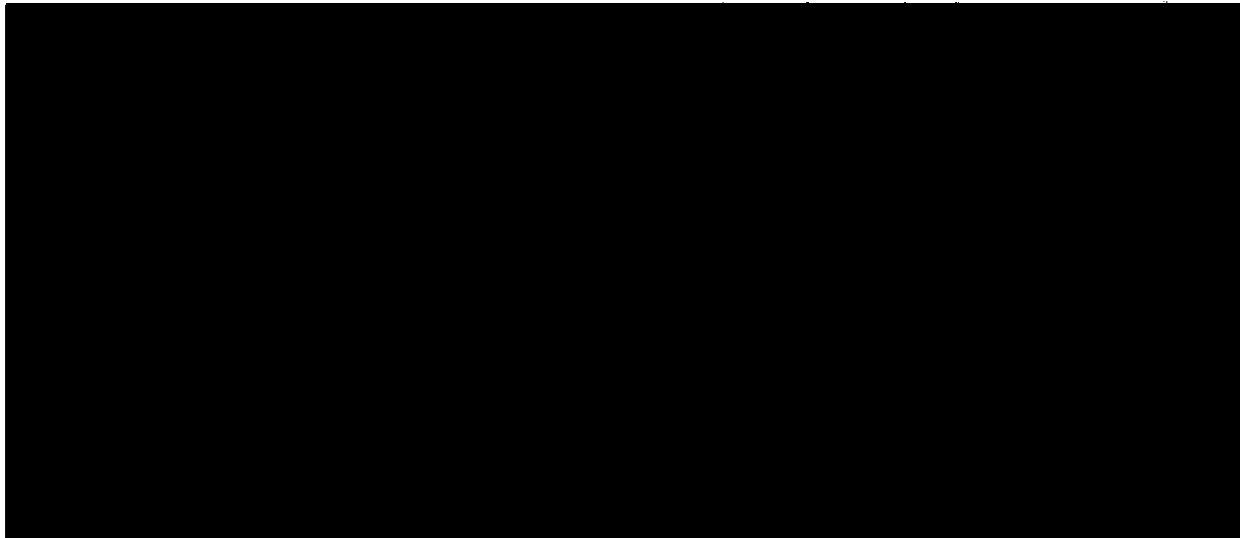
**2.3.8. Capture washes II**



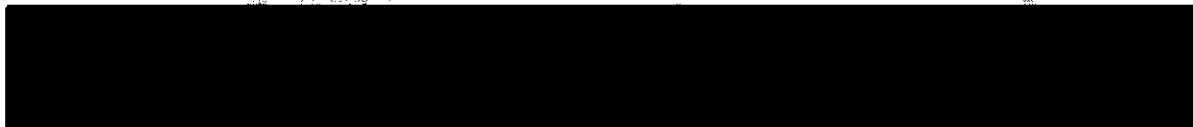
AL DE LA  
derechos y  
servicios a la Comunidad;  
investigación

## 2.4. MtDNA amplification and sequencing of the references

### 2.4.1. Amplification



### 2.4.2. Sequencing



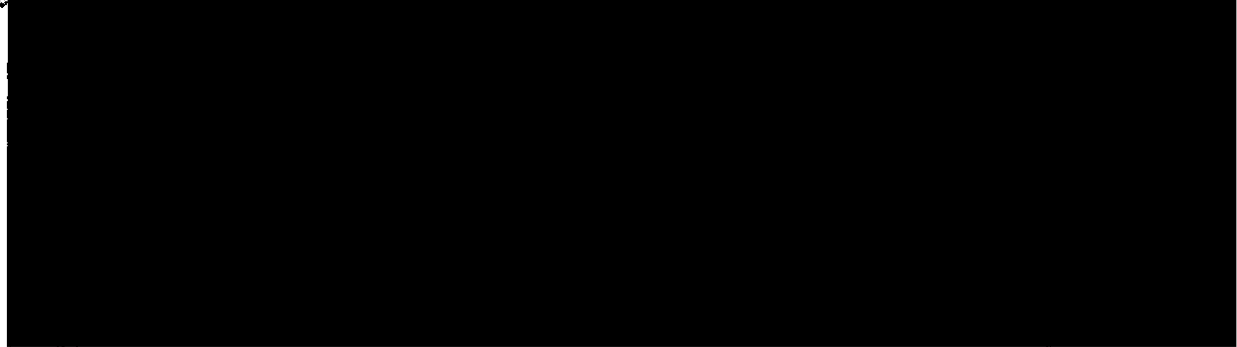
### 2.4.3. Sequence analysis



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FEDERAT  
RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

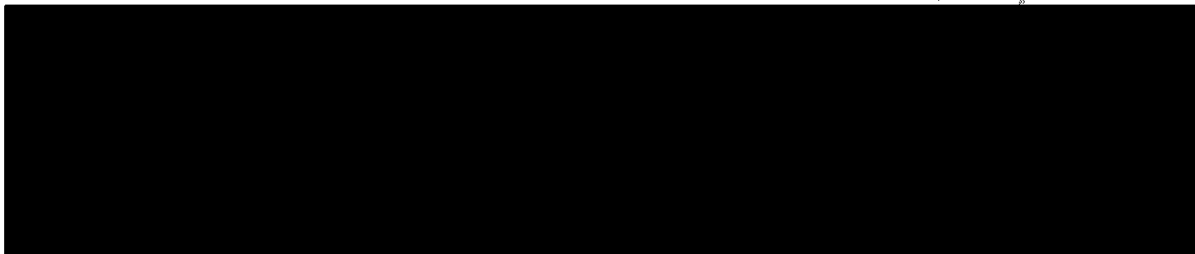
## 2.5. Detection

### 2.5.1. Sequencing

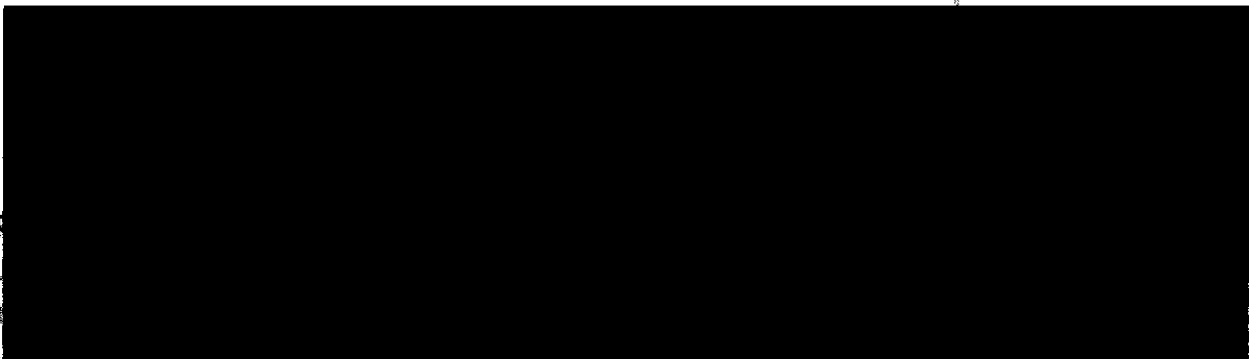


**2.5.2. Sequence analysis**

0399



**3. Quality assurance**



...DE LA P  
...chos H  
...icios a la  
...abgación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

**4 Results**



**Table 2a:**



**Table 2b:**



**Table 2c:**



RAL DE LA

Derechos Humanos

servicios a la Comunidad

Investigación

The analyses were finished on 10<sup>th</sup> September 2015.

**5 Conclusions**

[Redacted]

[Redacted]

Director

[Redacted]

Head of DNA Research

Note:  
laboratory.

This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-



AL DELA REPUBLICA  
FISCALIA GENERAL DE LA  
INVESTIGACION

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

Institute of Legal Medicine  
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ. [REDACTED]  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, [REDACTED]  
Phone: + [REDACTED] Fax: + [REDACTED]



0402

Procuraduría General de la República  
[REDACTED] QFI  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

A.Univ.Prof. Dr. [REDACTED]  
Investigator

403

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

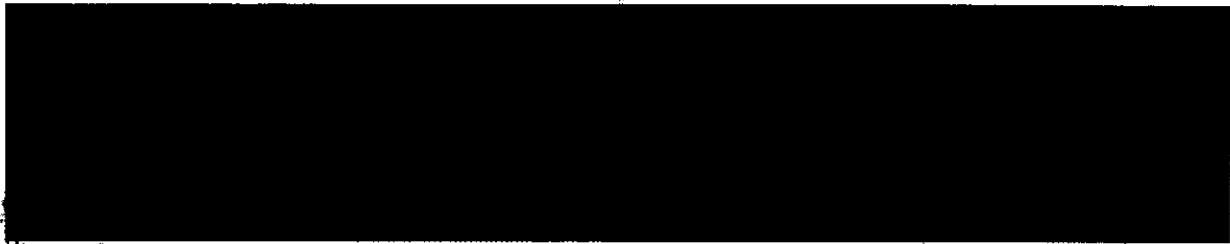
Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

Our reference number: [REDACTED]

Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

## mtDNA - Report

### 1 Evidence items:



MEXICANO  
AL DEL  
Derechos  
servicios a  
investigaci

Table 1:

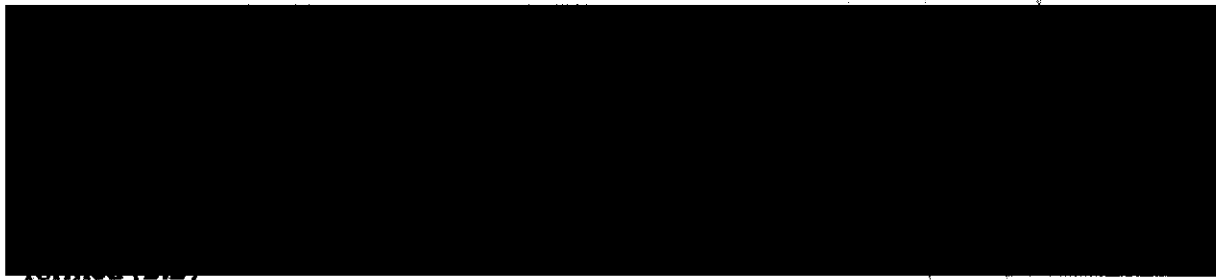
Barcode	Sample
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Das Laboratorium wurde erstmals mit Geltungsbeginn 17.12.2002 mit GZ 92714/715-1/12/02 gemäß ÖNORM ISO/IEC 17025 mit der Identifikationsnummer 209 vom Bundesministerium für Wirtschaft und Arbeit für die im Bescheid angeführten und unter [www.bmwfj.gv.at/akkreditierung](http://www.bmwfj.gv.at/akkreditierung) veröffentlichten Bereiche akkreditiert.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

## 2 The mtDNA-typing methods:

0403



### 2.1. Extraction

#### 2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method



### 2.2. Amplification and sequencing of the mtDNA Control Region using PEC NGS

#### 2.2.1. Library preparation of samples





**2.2.2. Preparation of enrichment control**



**2.2.3. Bead size selection**

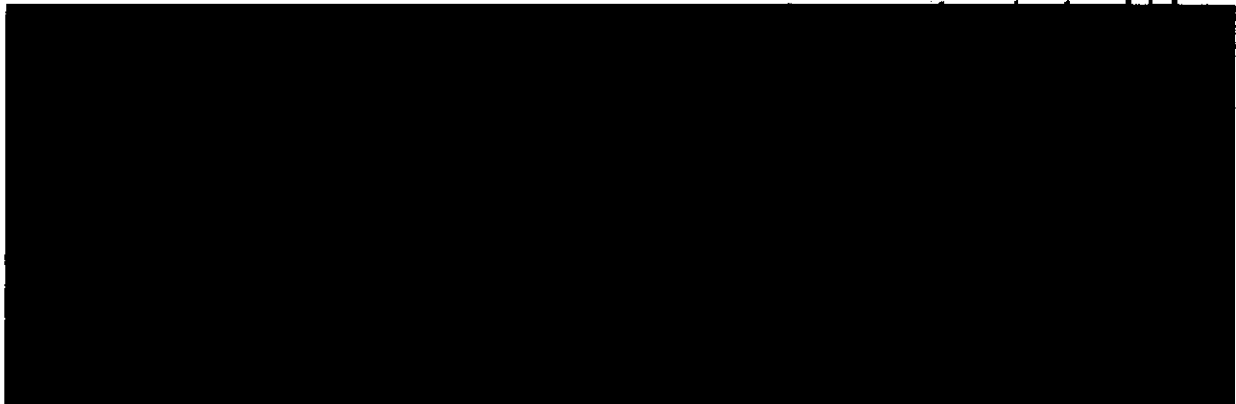


ERA  
Derechos humanos,  
Servicios a la Comunidad  
SP159422m.DOC

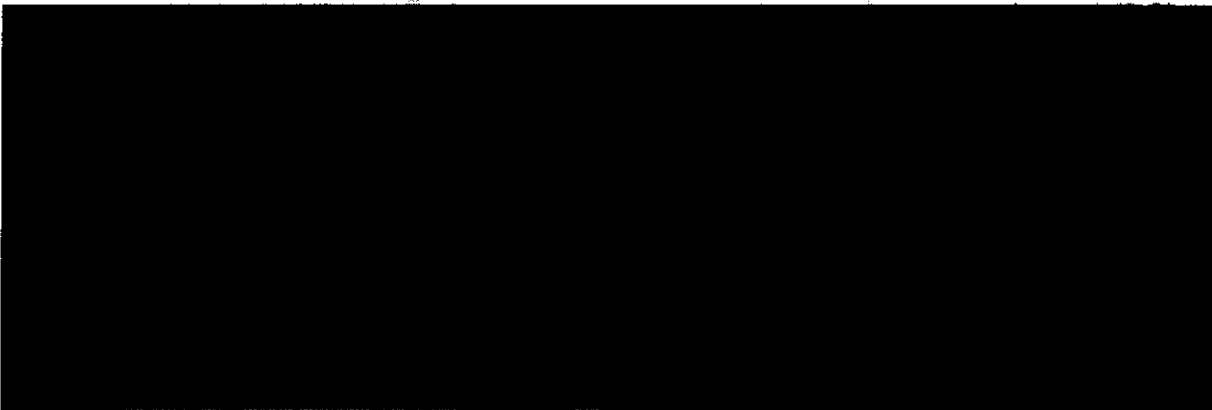




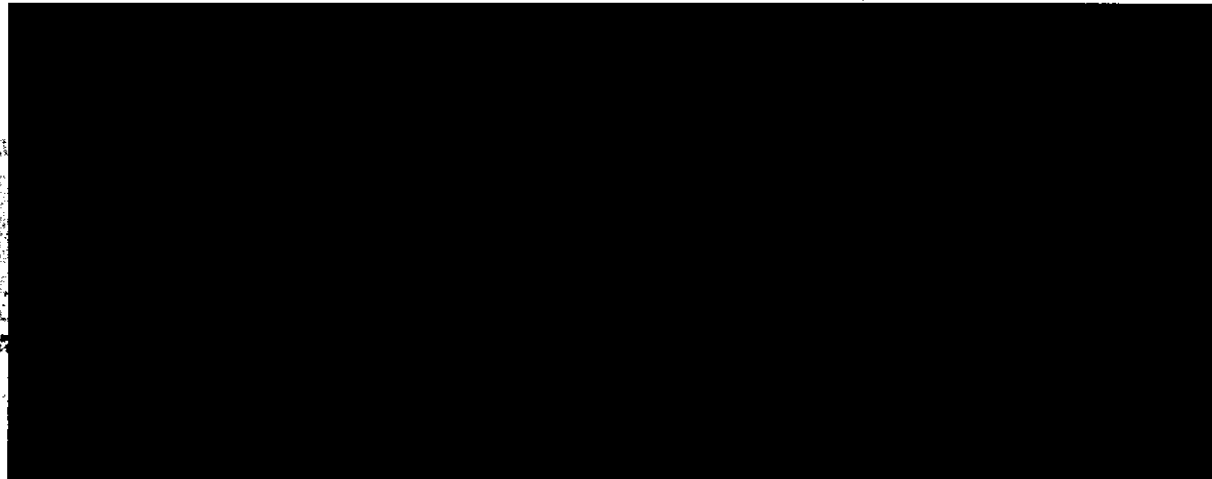
#### 2.2.4. Primer design

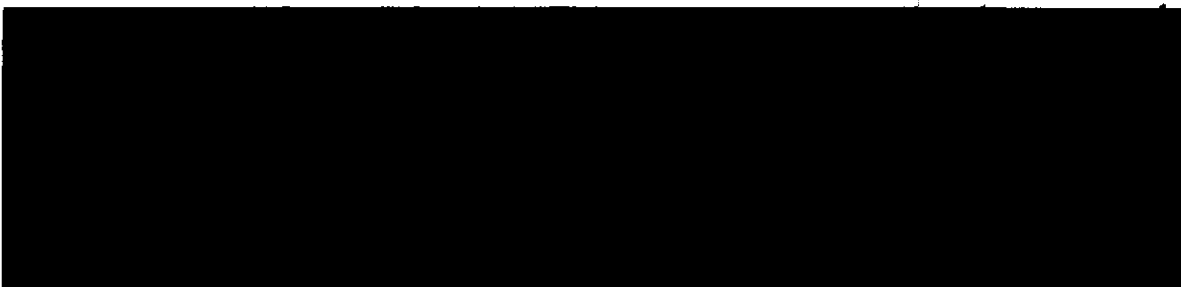


#### 2.2.5. Primer extension



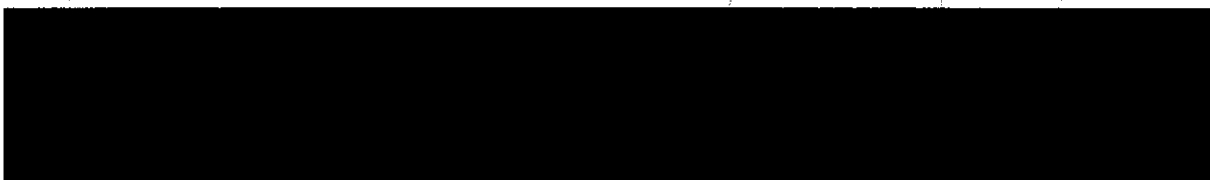
#### 2.2.6. Capture washes I





0406

### 2.2.7. Primer extension II

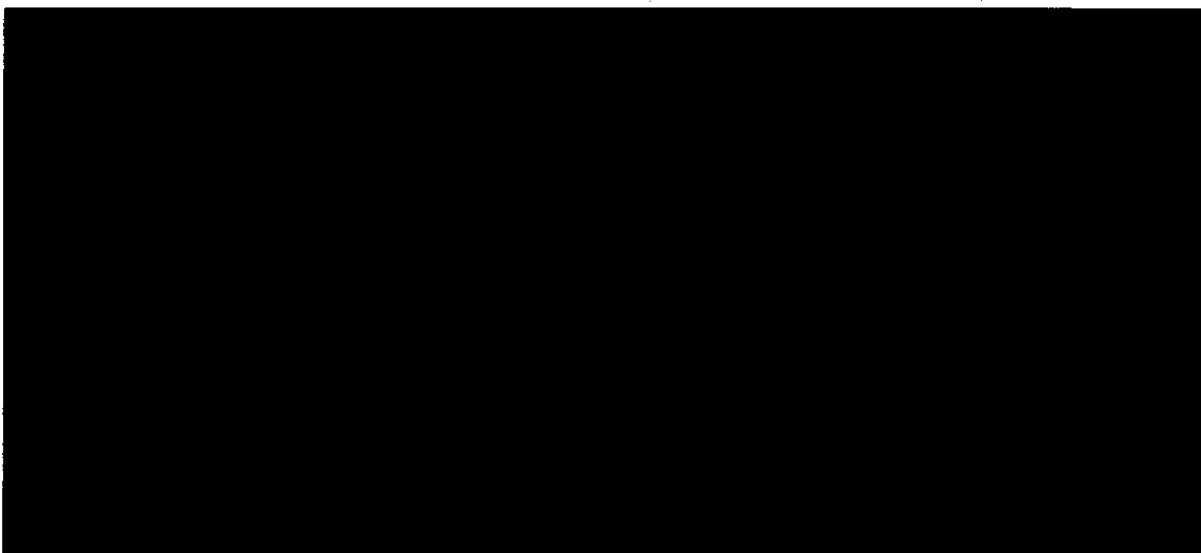


### 2.2.8. Capture washes II

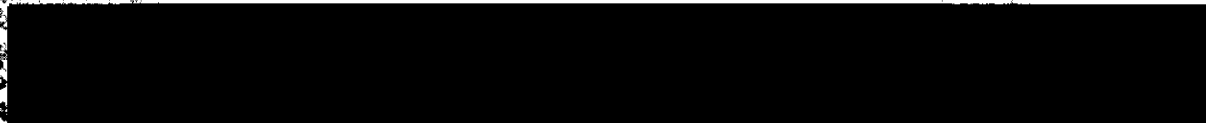


## 2.3. MtDNA amplification and sequencing of the references

### 2.3.1. Amplification



### 2.3.2. Sequencing



MINISTERIO DE LA REFORMA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SP159422m.DOC  
Investigación

**2.3.3. Sequence analysis**

0407

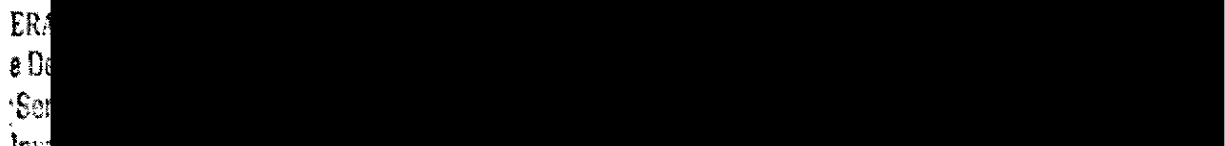
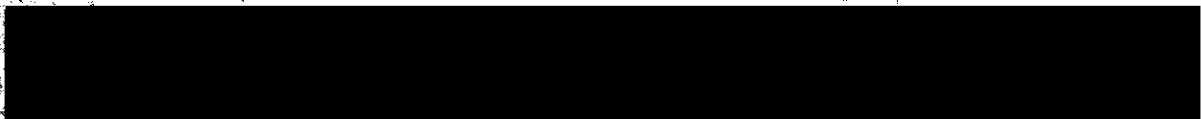
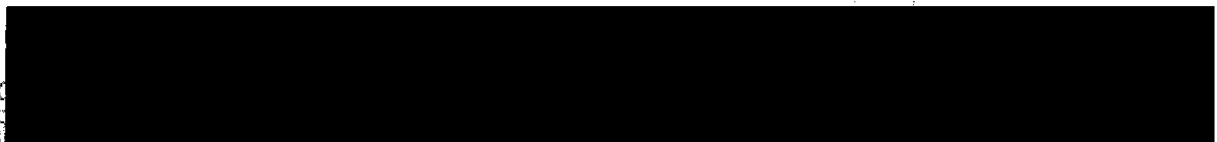
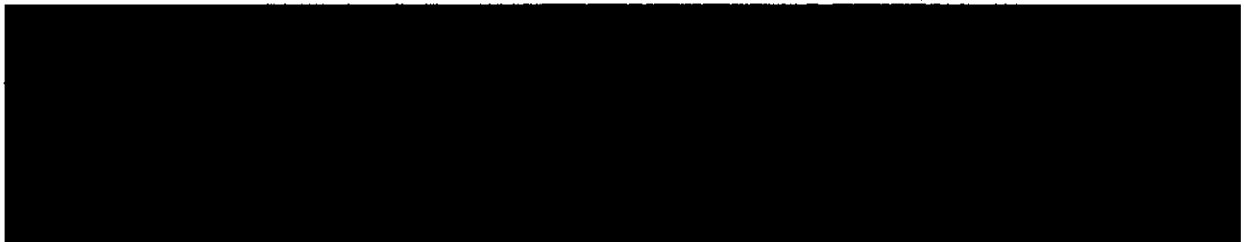


**2.4. Detection**

**2.4.1. Sequencing**



**2.4.2. Sequence analysis**

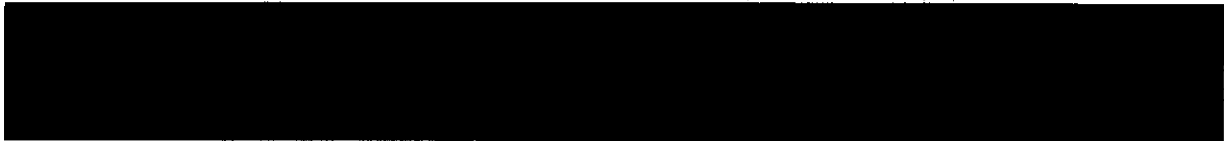


### 3 Quality assurance

0408



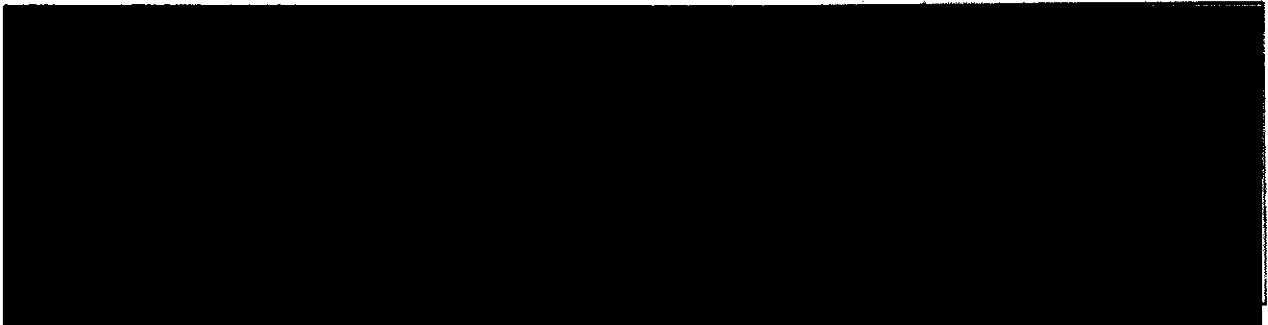
### 4. Results



**Table 2a:**



**Table 2b:**



Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad

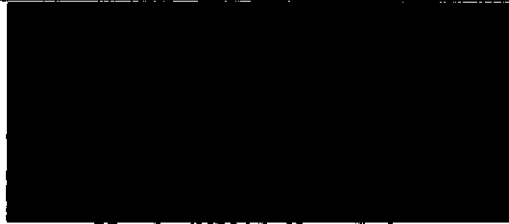
Investigación

The analyses were finished on 10<sup>th</sup> September 2015.

#### 4 Conclusions



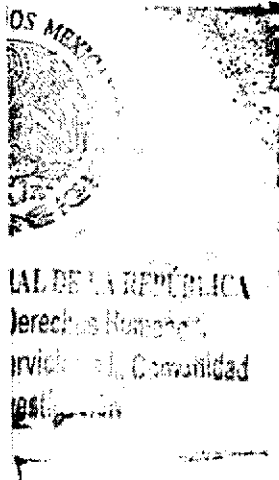
Director



Head of DNA Research

Note:  
laboratory.

This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**

Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: +43 512 602 400 Fax: +43 512 602 401



0410

Procuraduría General de la República  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

A.Univ. [redacted]  
Head DNA Research

411

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

Our reference number: **SP159425**  
GMI1409191

Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

## Expert Opinion

on mtDNA Analyses

### 1 Order

[redacted]

### 2 Case circumstances

[redacted]

es a la Comunidad

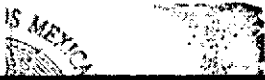
[redacted]

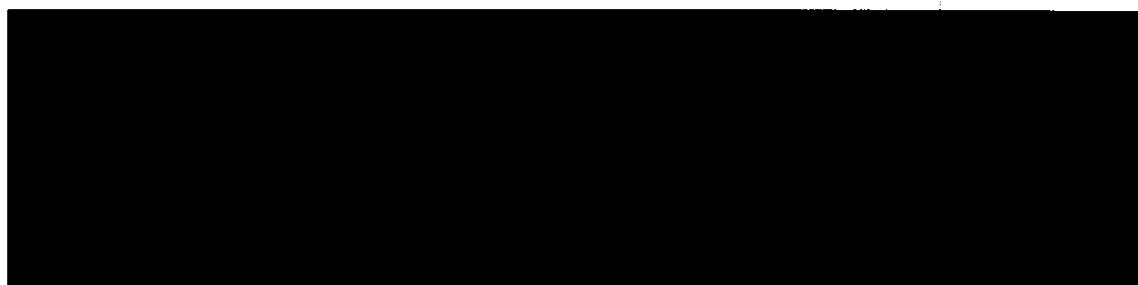
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

**3 Investigations**

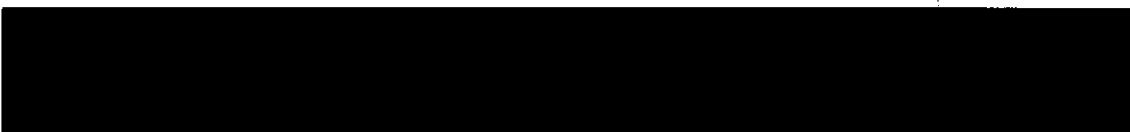
0411

**3.1 Inspection and description of the exhibits**

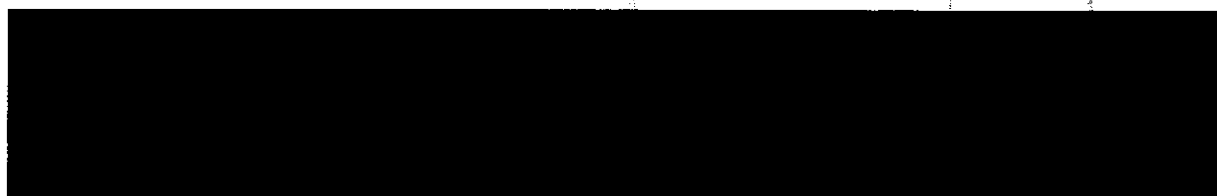




0412



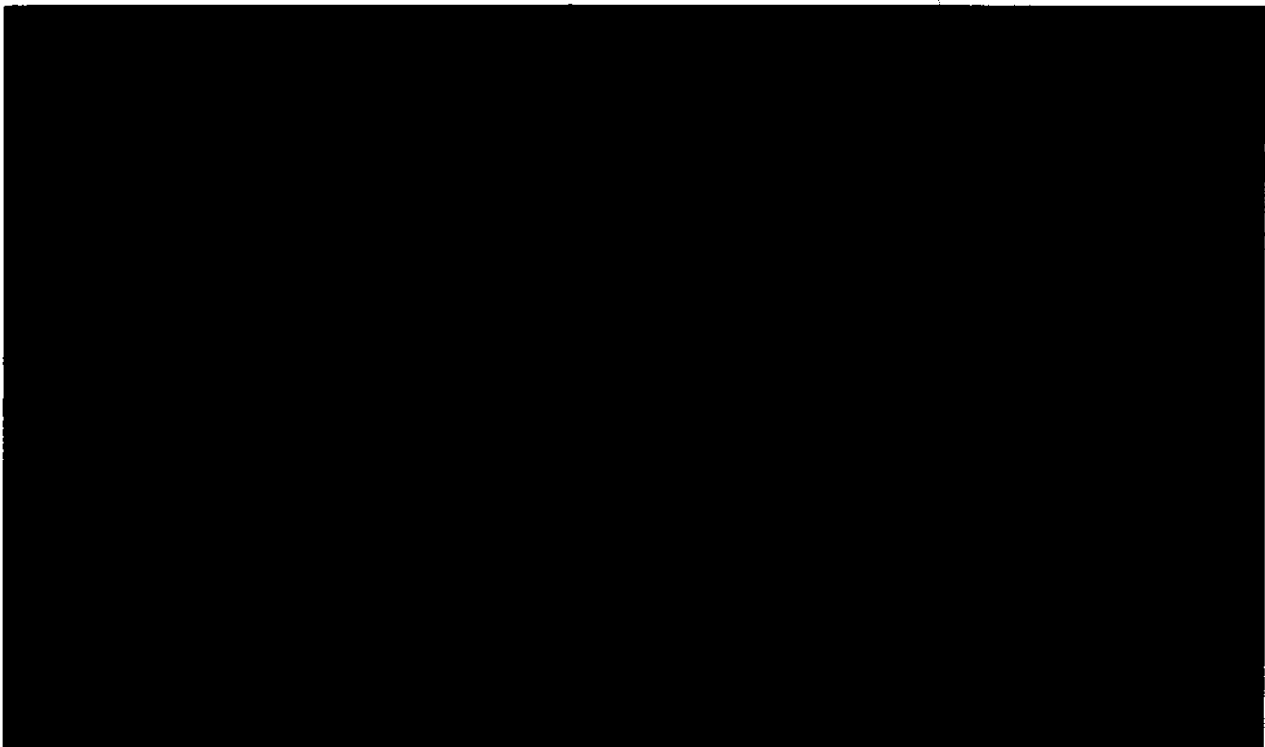
**3.2 mtDNA Analysis (Reference: mtDNA Report attached)**



**4 Biostatistics (Matching procedure)**



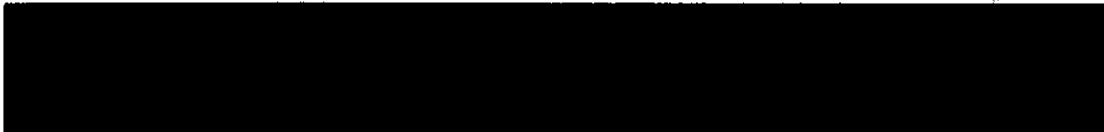




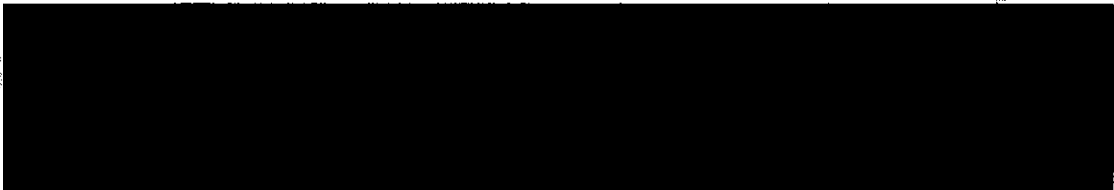
13

**5 Summary**

5.1



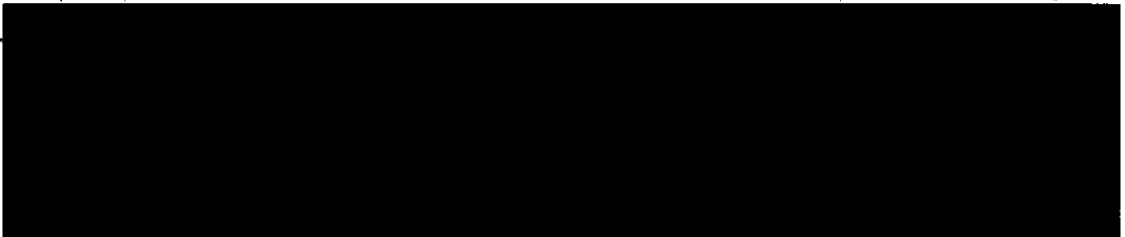
5.2



5.3



5.4

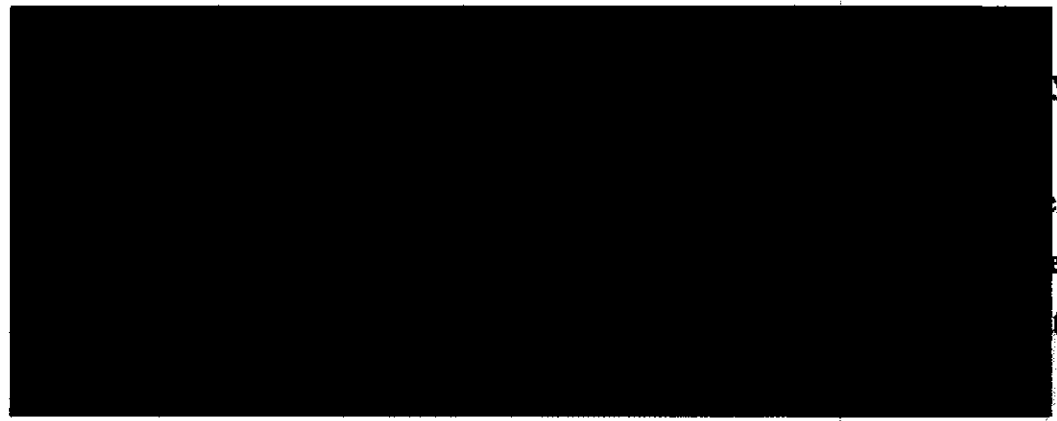


5.6



0/14

5.7



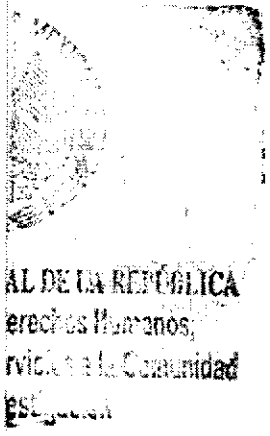
by  
y to  
er  
e la  
ted



Director of the Institute



Head of DNA Research



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

# Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ. [REDACTED]  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600



0415

416

Procuraduría General de la República  
[REDACTED]  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ.Prof. [REDACTED]  
Investigator

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: [REDACTED]

Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

## mtDNA - Report

### 1 Evidence items:

[REDACTED]

### Table 1:

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

## 2 The mtDNA-typing methods:

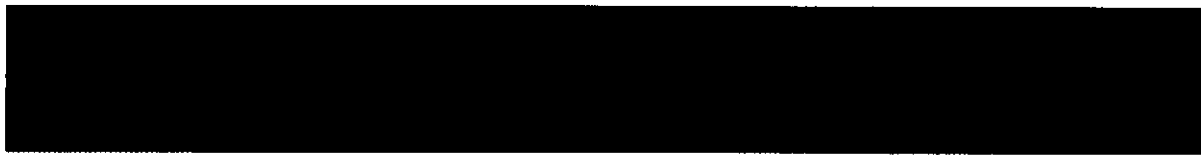
0416

### 2.1. Extraction

#### 2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method

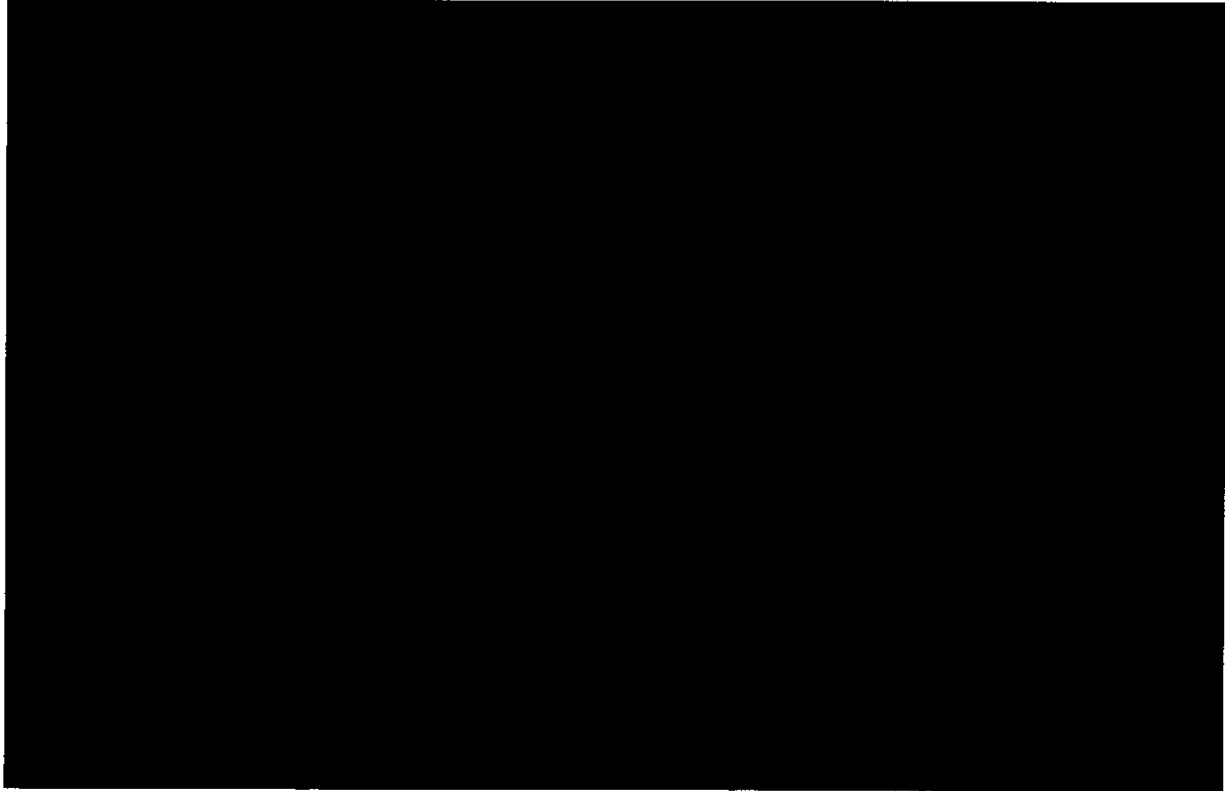
### 2.2. Amplification and sequencing of the mtDNA Control Region using PEC NGS

#### 2.2.1. Library preparation of samples



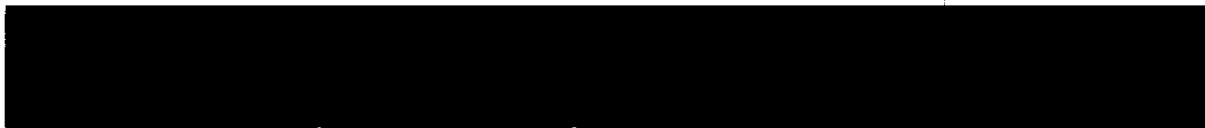
417

**2.2.2. Preparation of enrichment control**



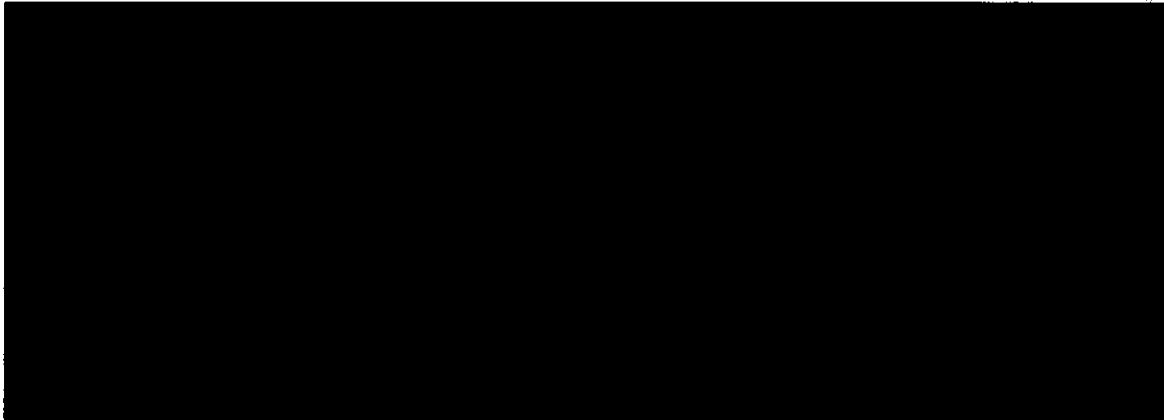
**2.2.3. Bead size selection**



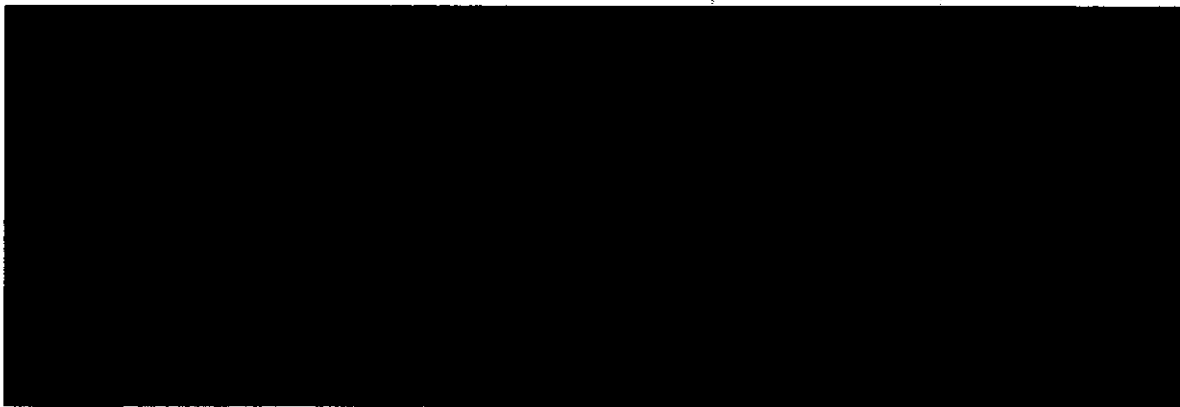


0418

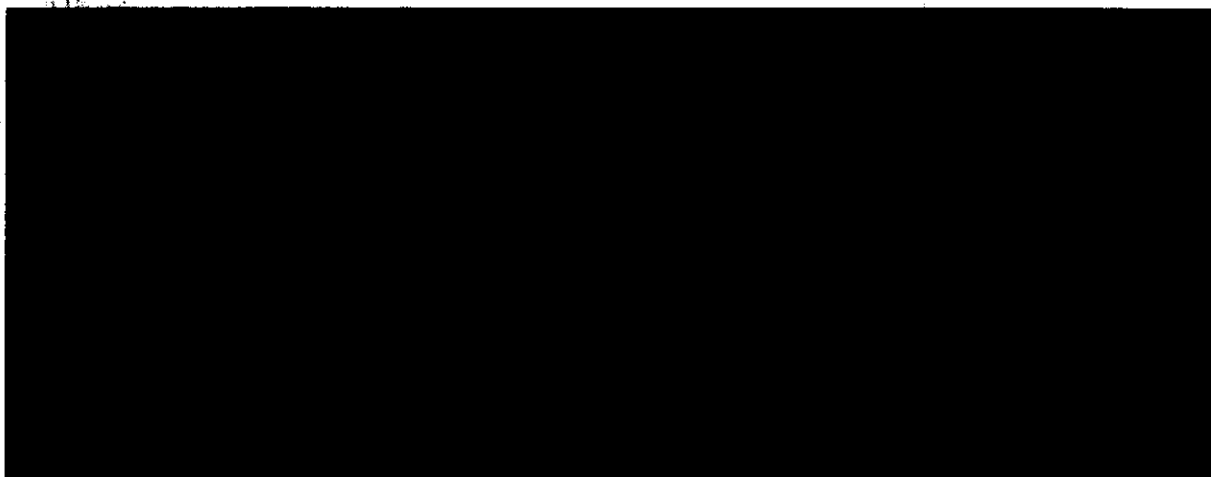
**2.2.4. Primer design**

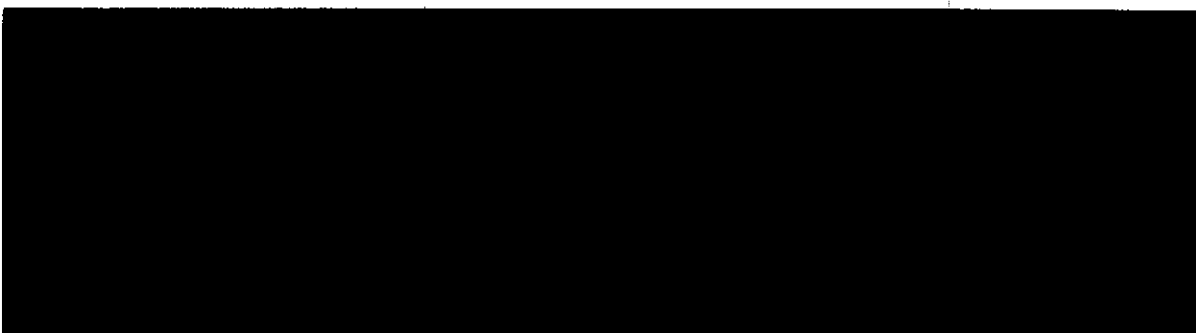


**2.2.5. Primer extension**



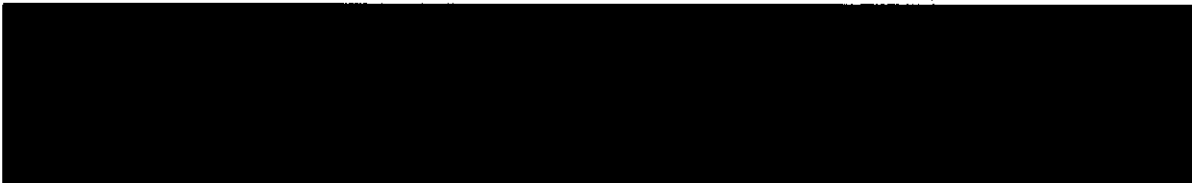
**2.2.6. Capture washes I**





0419

**2.2.7. Primer extension II**

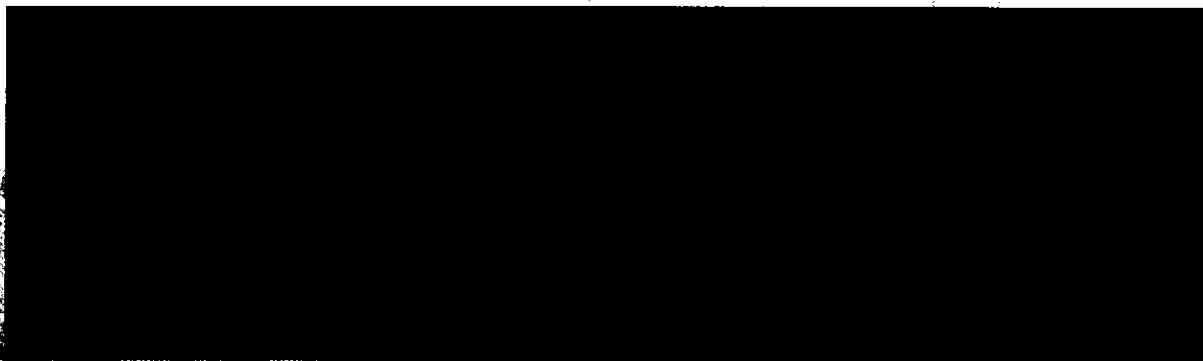


**2.2.8. Capture washes II**



**2.3. MtDNA amplification and sequencing of the references**

**2.3.1. Amplification**



ERAL  
a Dere  
Servic  
Investigación

**2.3.2. Sequencing**



**2.3.3. Sequence analysis**

[Redacted]

0420

**2.4. Detection**

**2.4.1. Sequencing**

[Redacted]

**2.4.2. Sequence analysis**

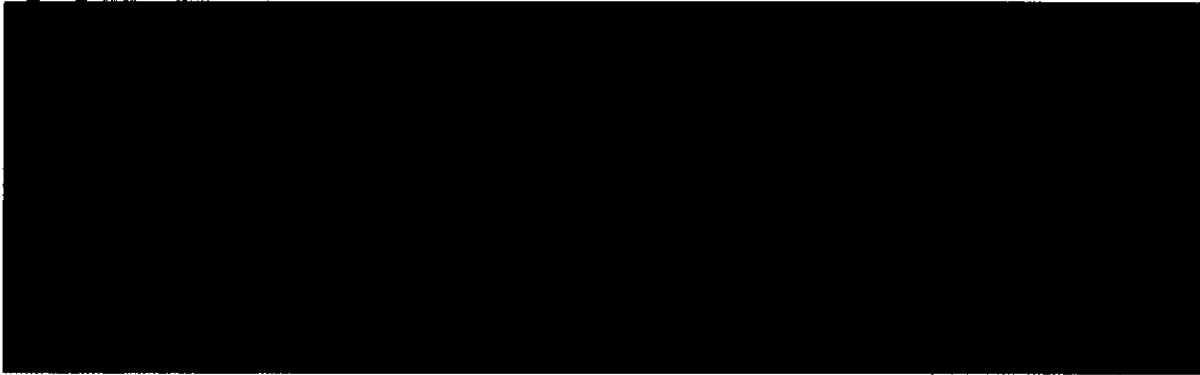
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



### 3 Quality assurance



0421

### 4. Results

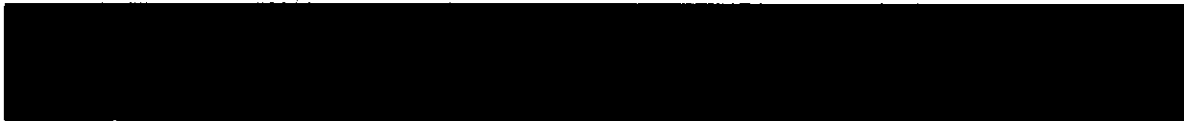


Table 2a:

Barcode	...	...	...

Table 2b:

Barcode	...	...	...



The analyses were finished on 10<sup>th</sup> September 2015.

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

4 **Conclusions**

0422

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Director

Head of DNA Research

Note:  
laboratory.

[Redacted]



Procuraduría General de la República  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.Univ.Prof. [REDACTED]  
Head DNA Research

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: [REDACTED]

Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

## Expert Opinion

on mtDNA Analyses

### 1 Order

[REDACTED]

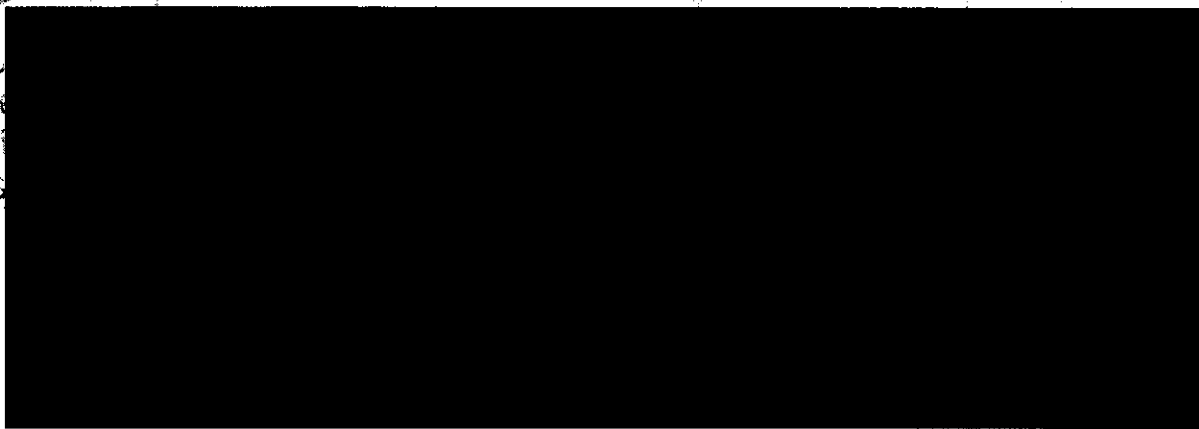
### 2 Case circumstances

[REDACTED]

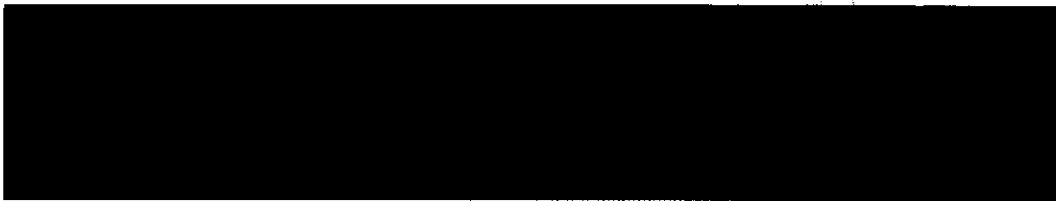
**3 Investigations**

0424

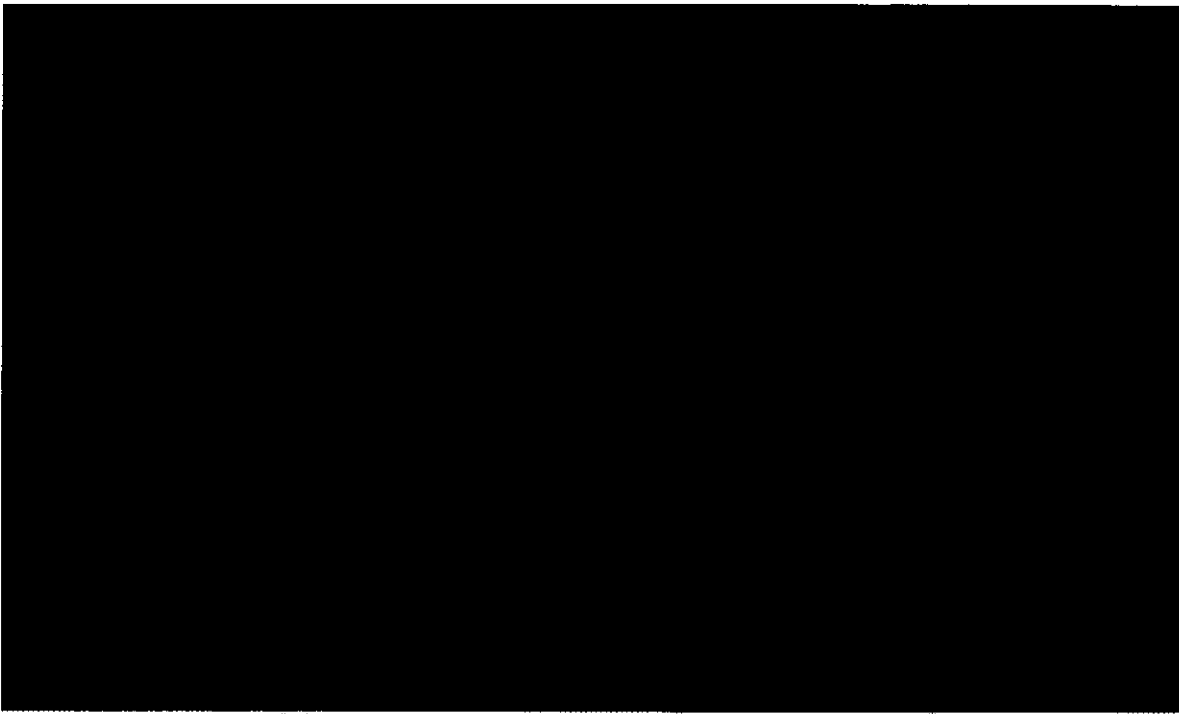
**3.1 Inspection and description of the exhibits**



S  
I  
CAL  
Dere  
P  
YES



0425

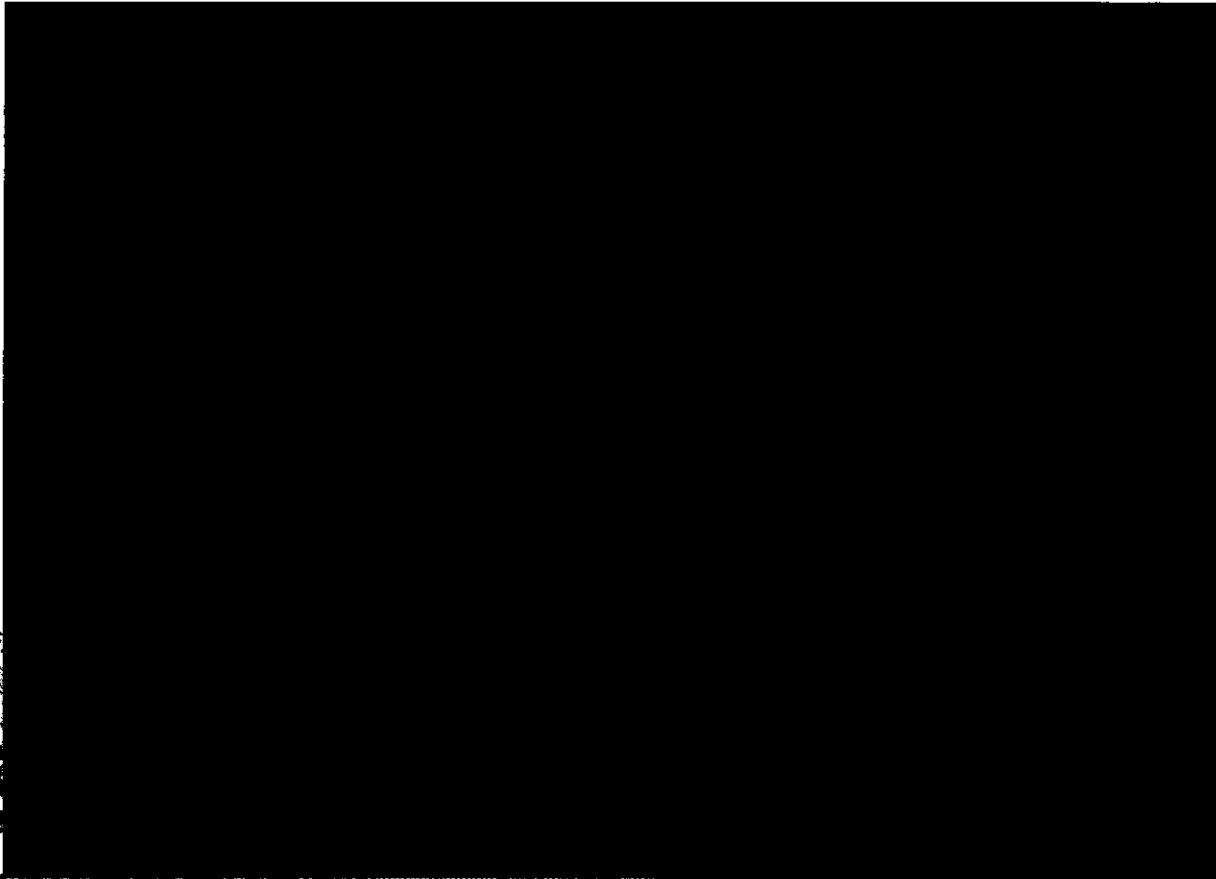


EN  
ad  
to y  
ade

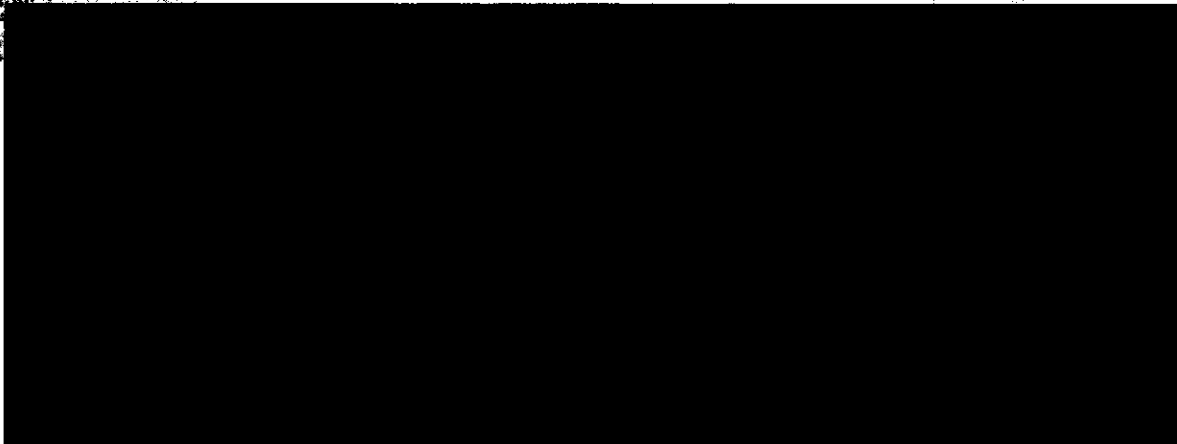




420

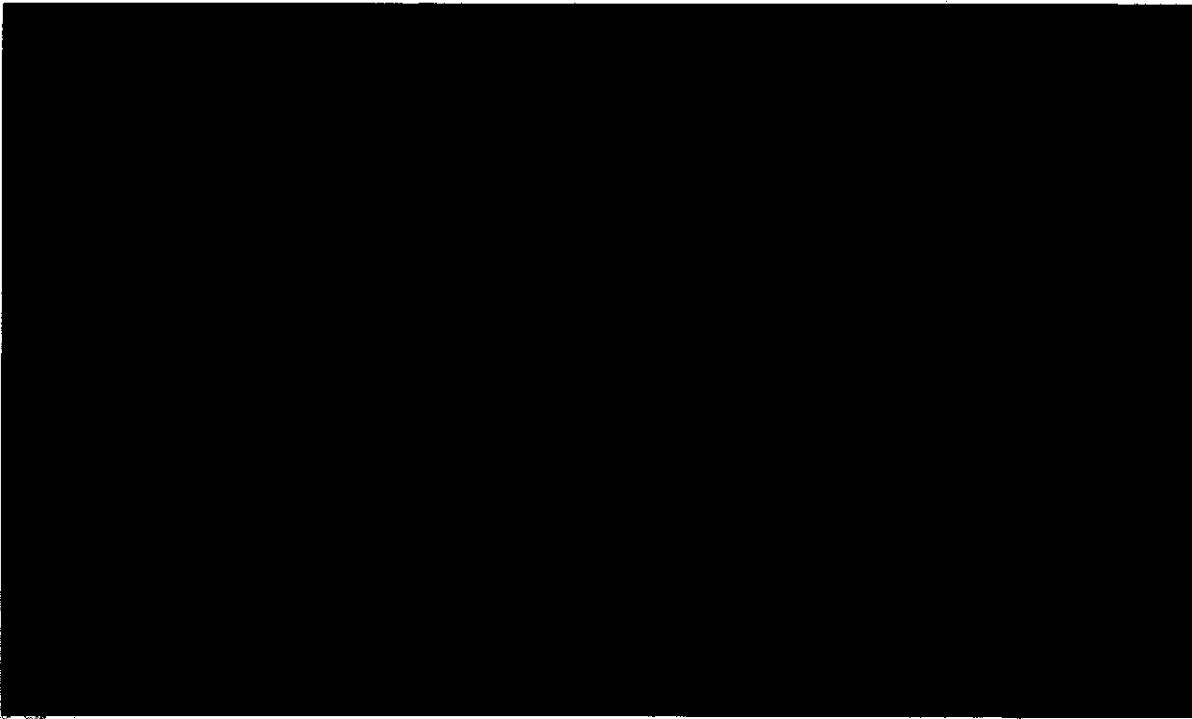


RAL DE LAS  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Invest



Deneza Bautista .

0427



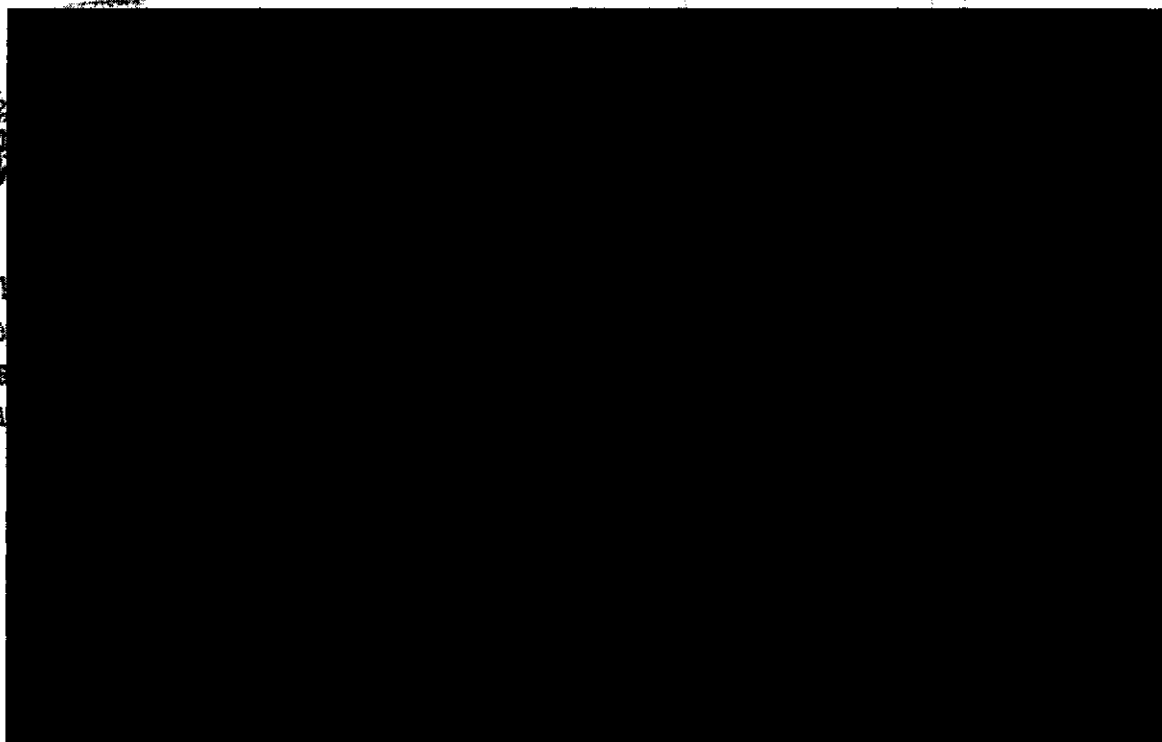
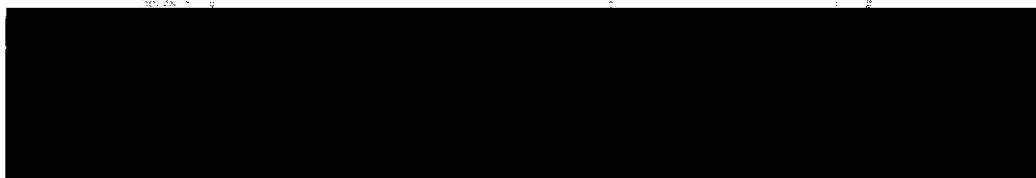
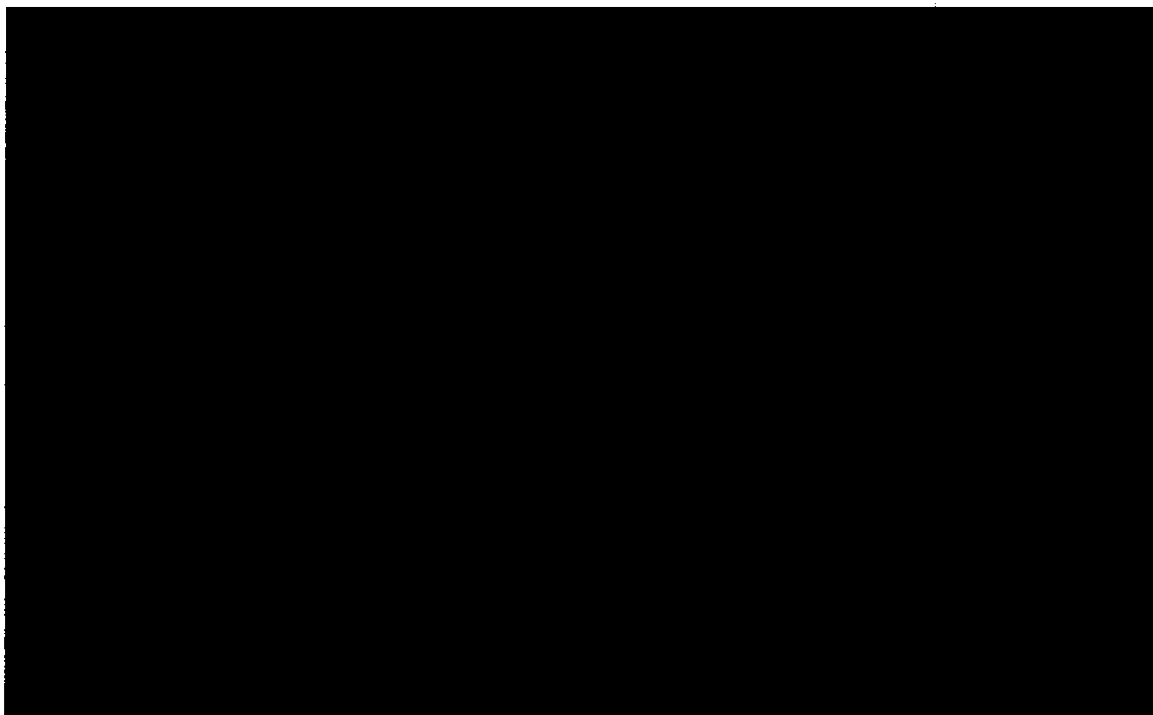
S ME

AL DE

Derecho

Servicios de Compromiso

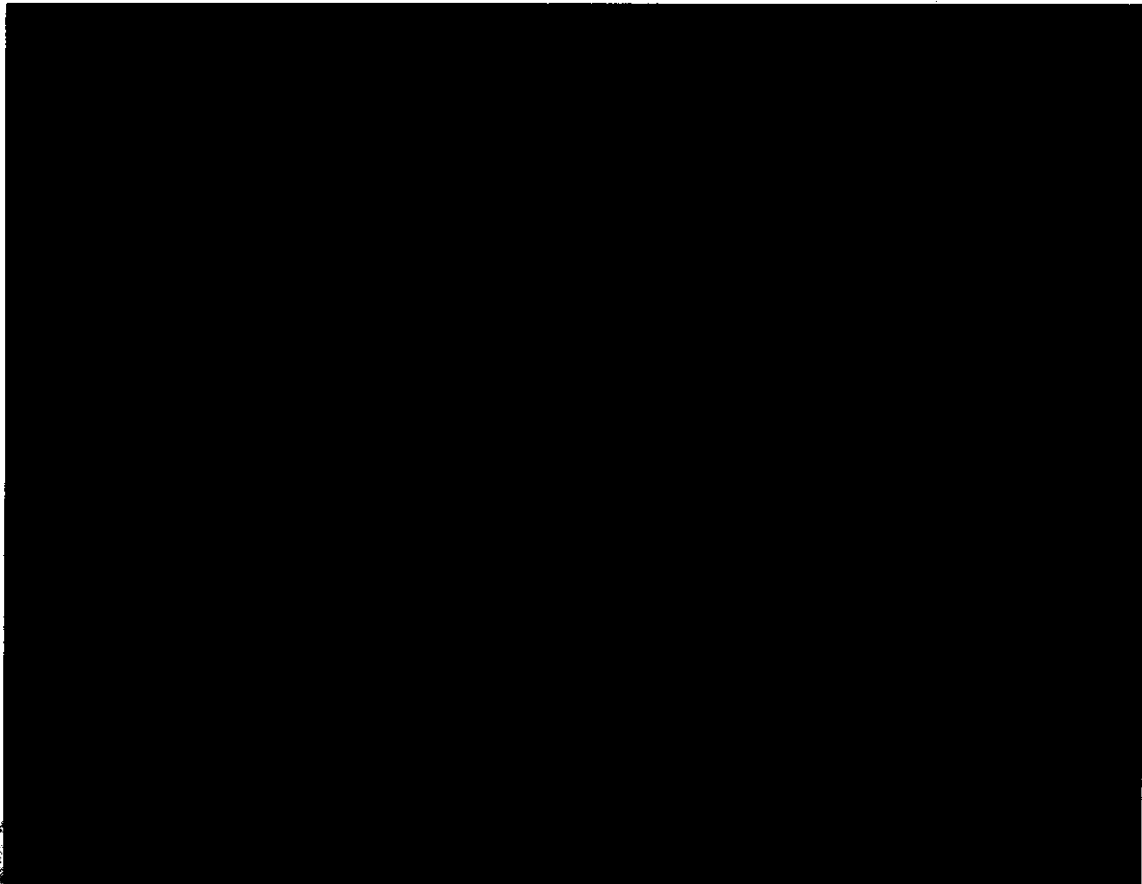
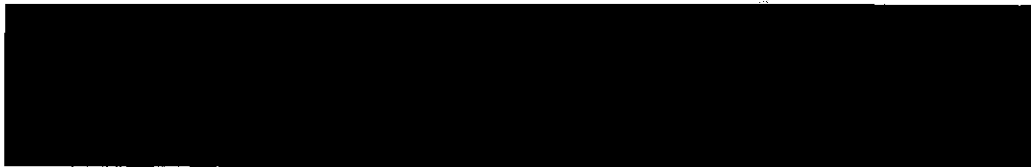
Investigación



L DE  
recho  
vicio  
poliga



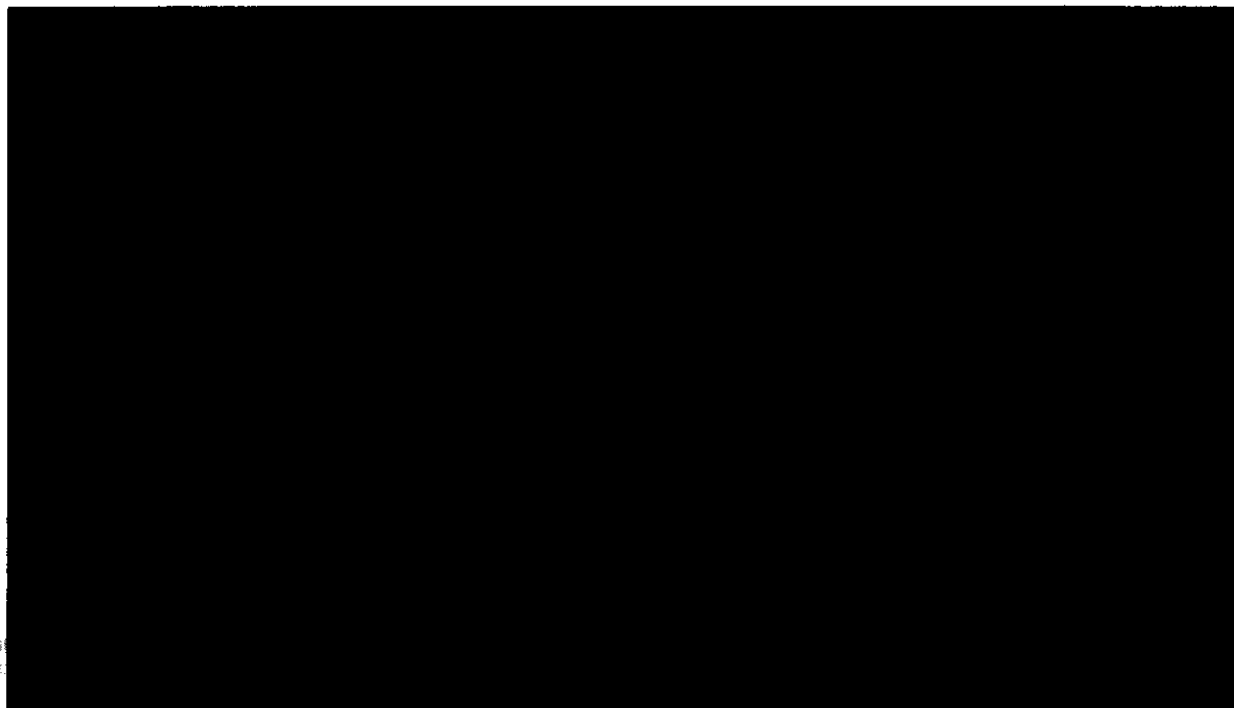
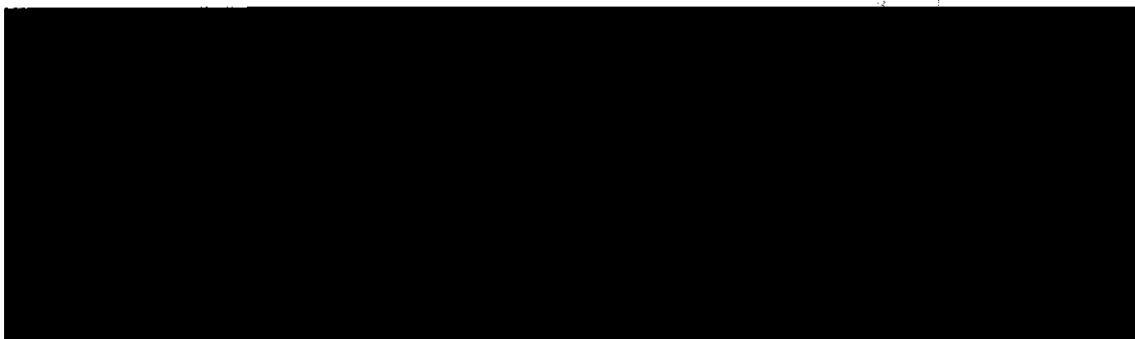
0429



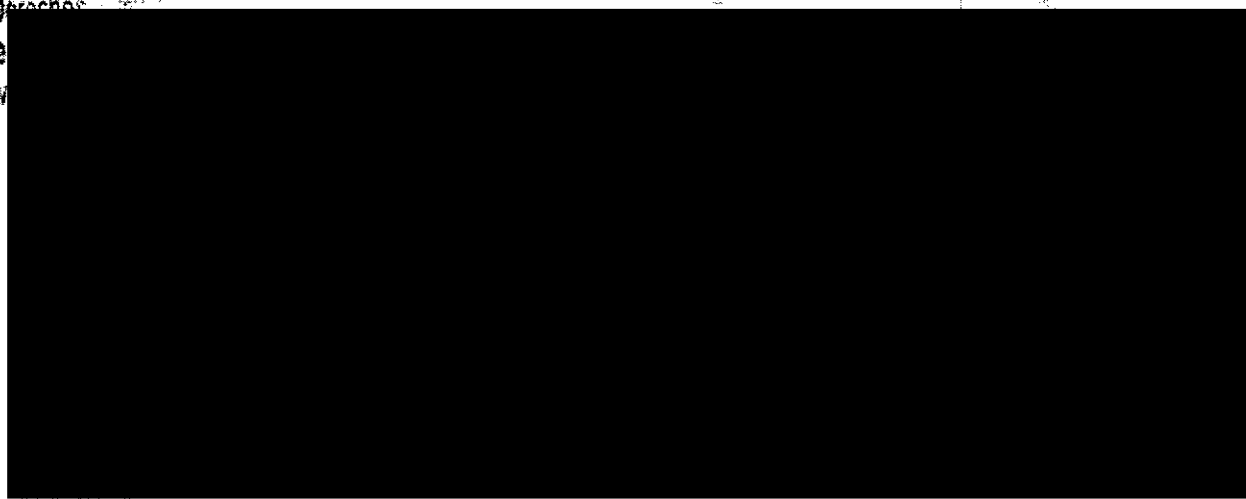
INIDOS  
NERA  
de De  
y



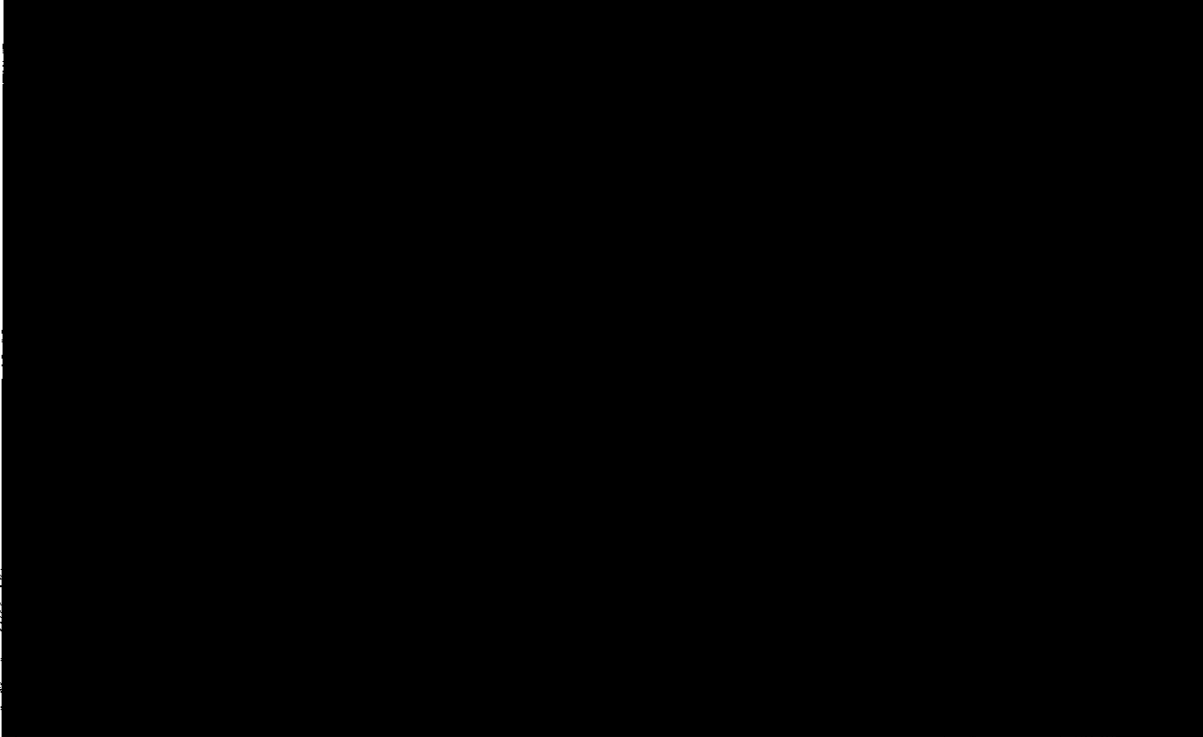
0430



GENERAL DE DERECHOS  
de Derechos  
/ Se  
/ INV



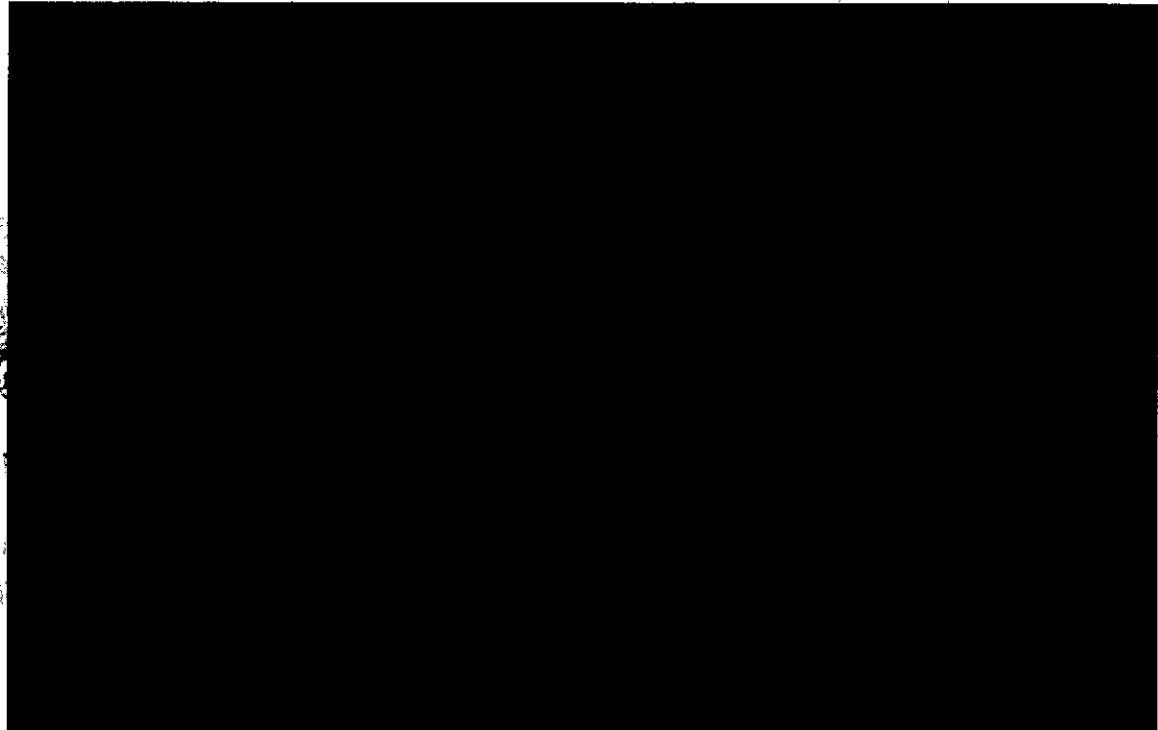
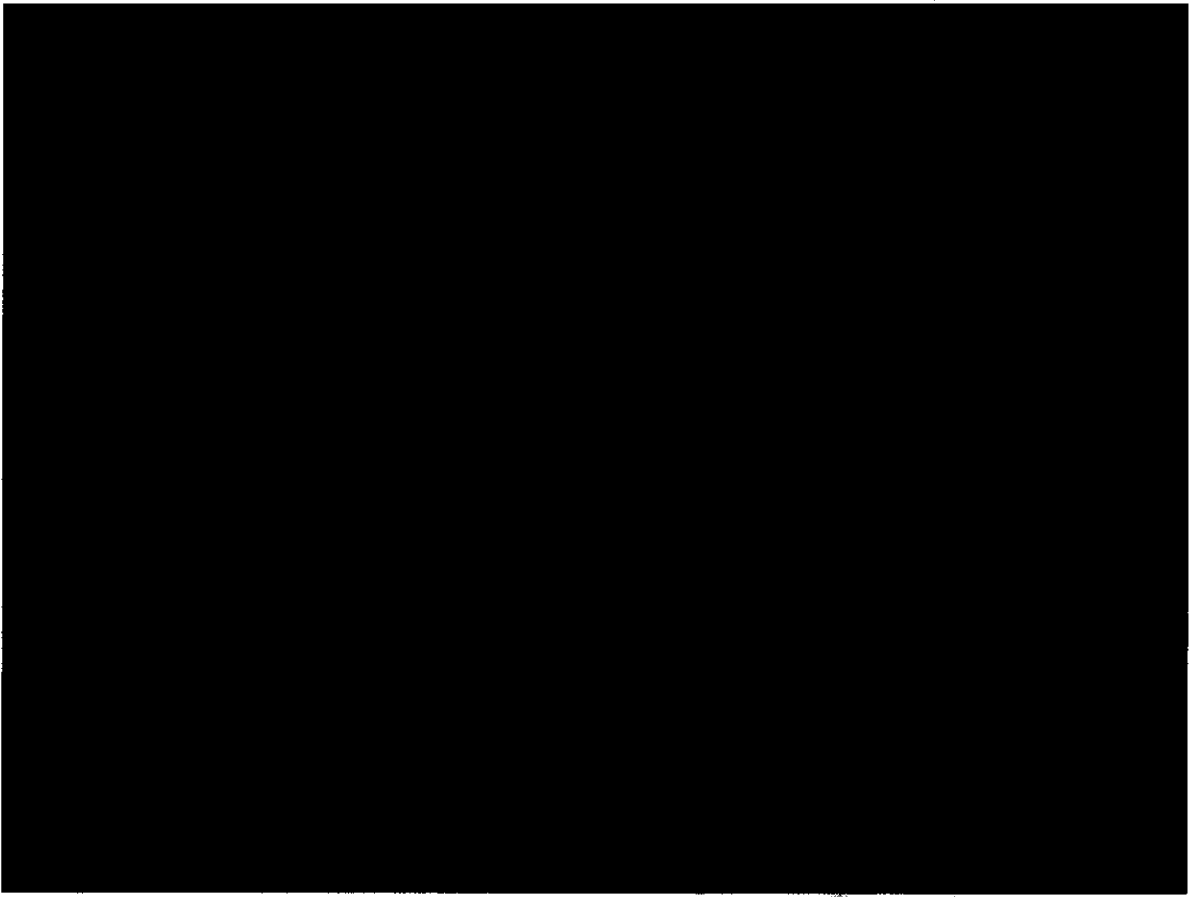
0431



ERAL D  
Direcc  
Servicio  
investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

0432

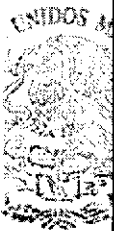
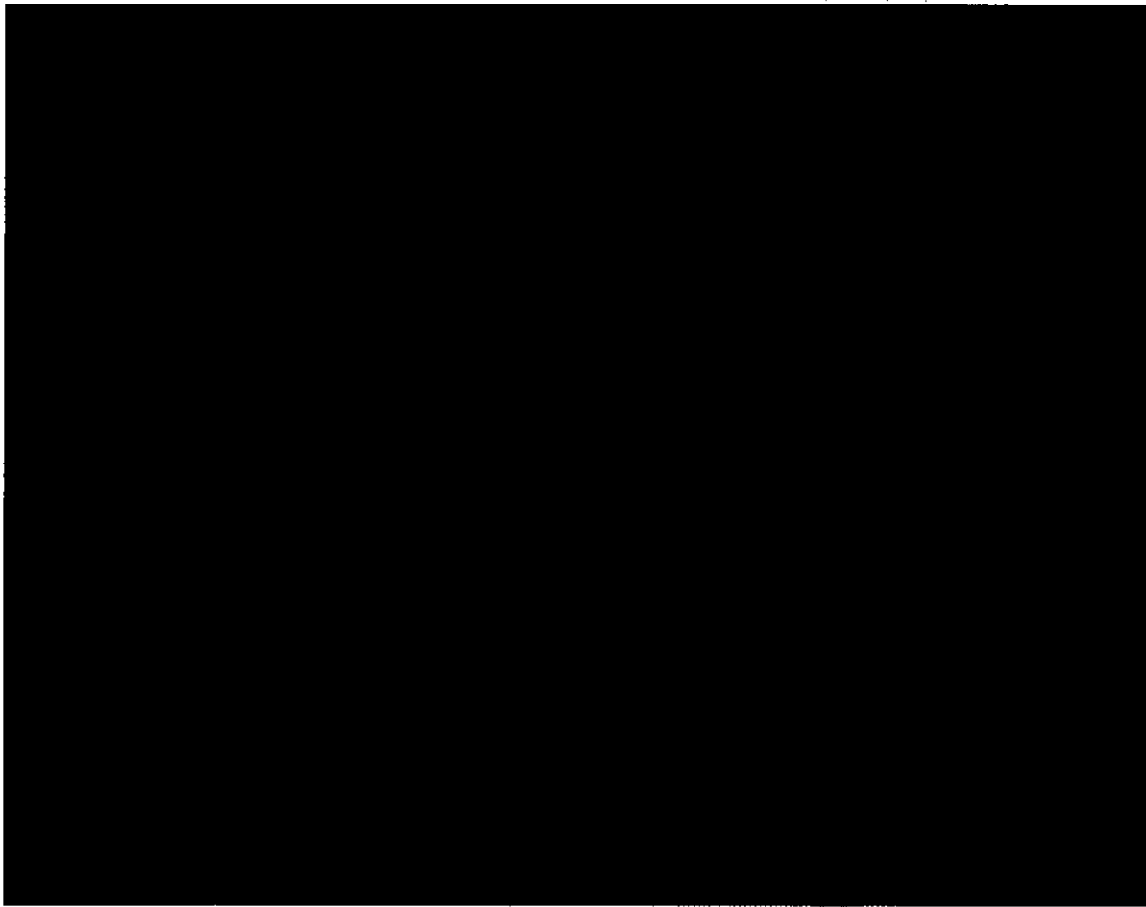


OS 2/11  
Inves

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



0433



GENERAL  
ia de Derechos Humanos,  
lo y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

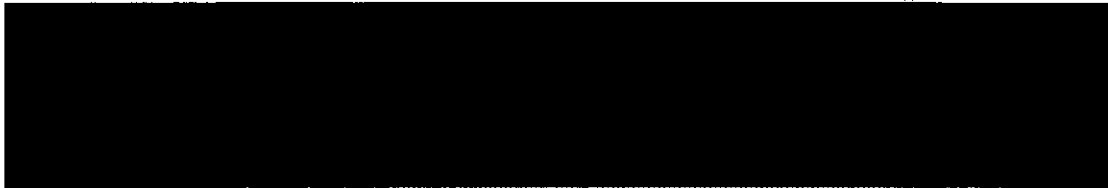
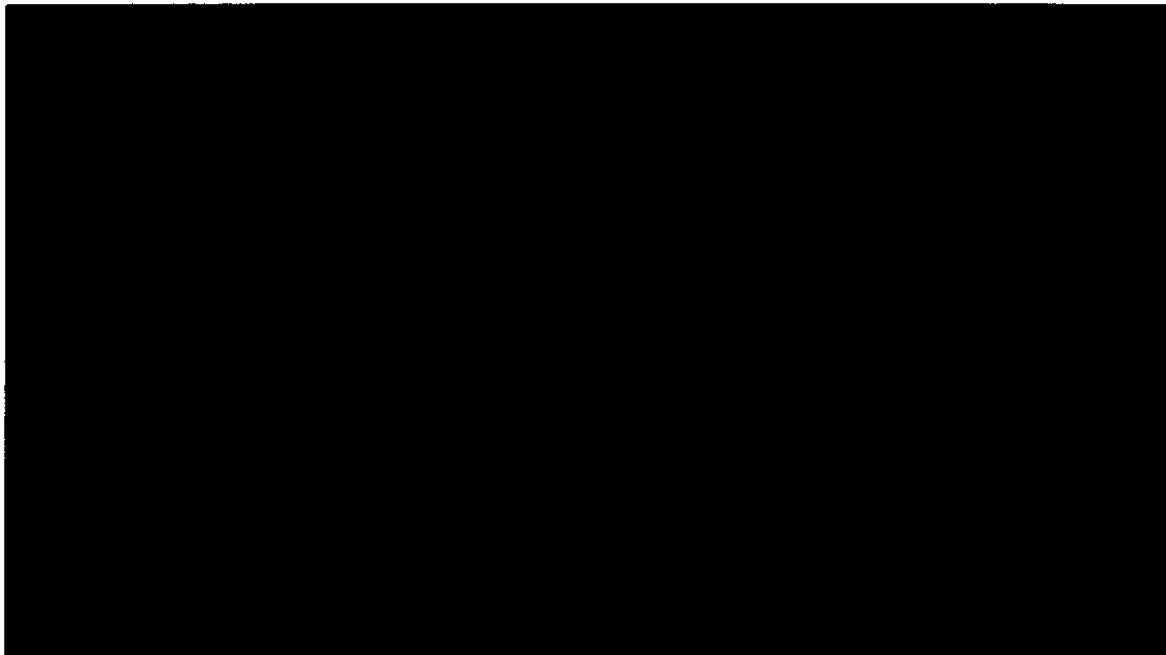
sp159426.doc

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



0484

15942620 1 – 13MR5456-14 Reference Sample:

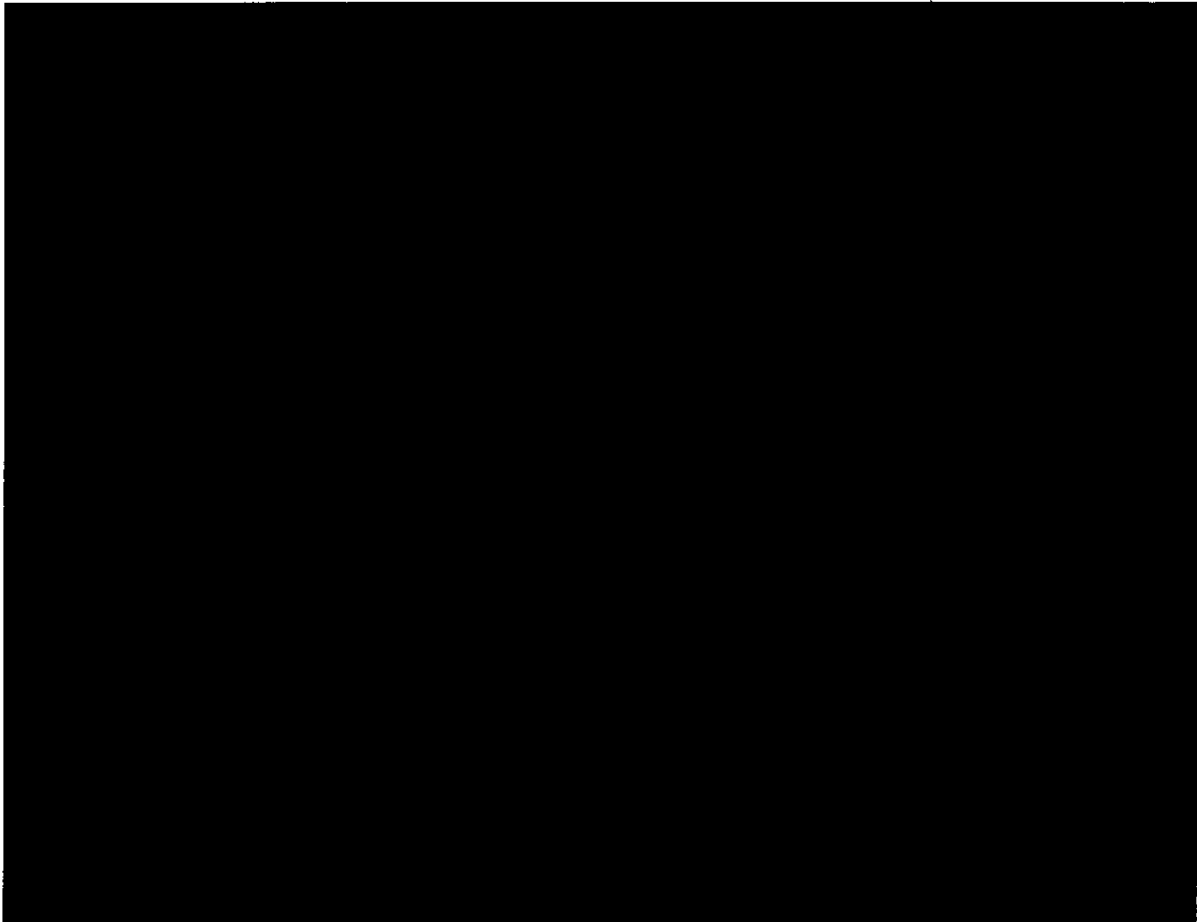


sp.15942620  
RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

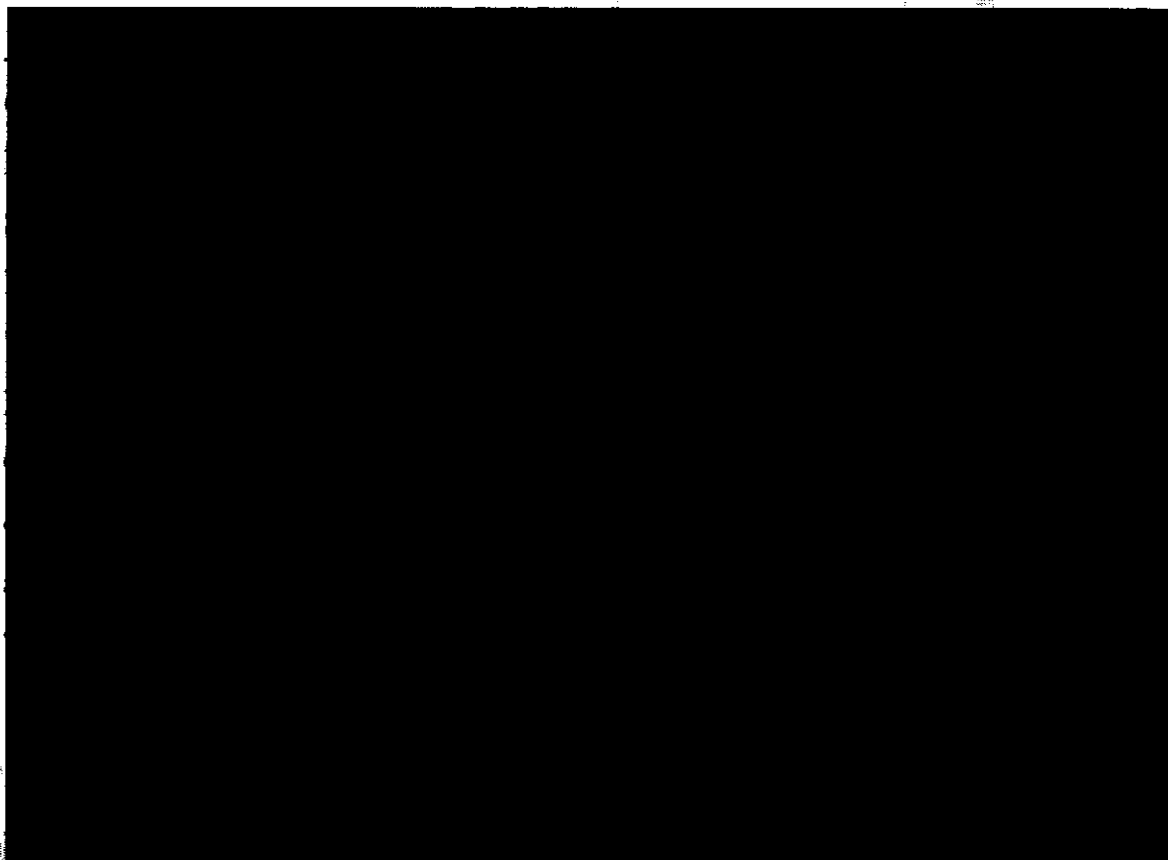
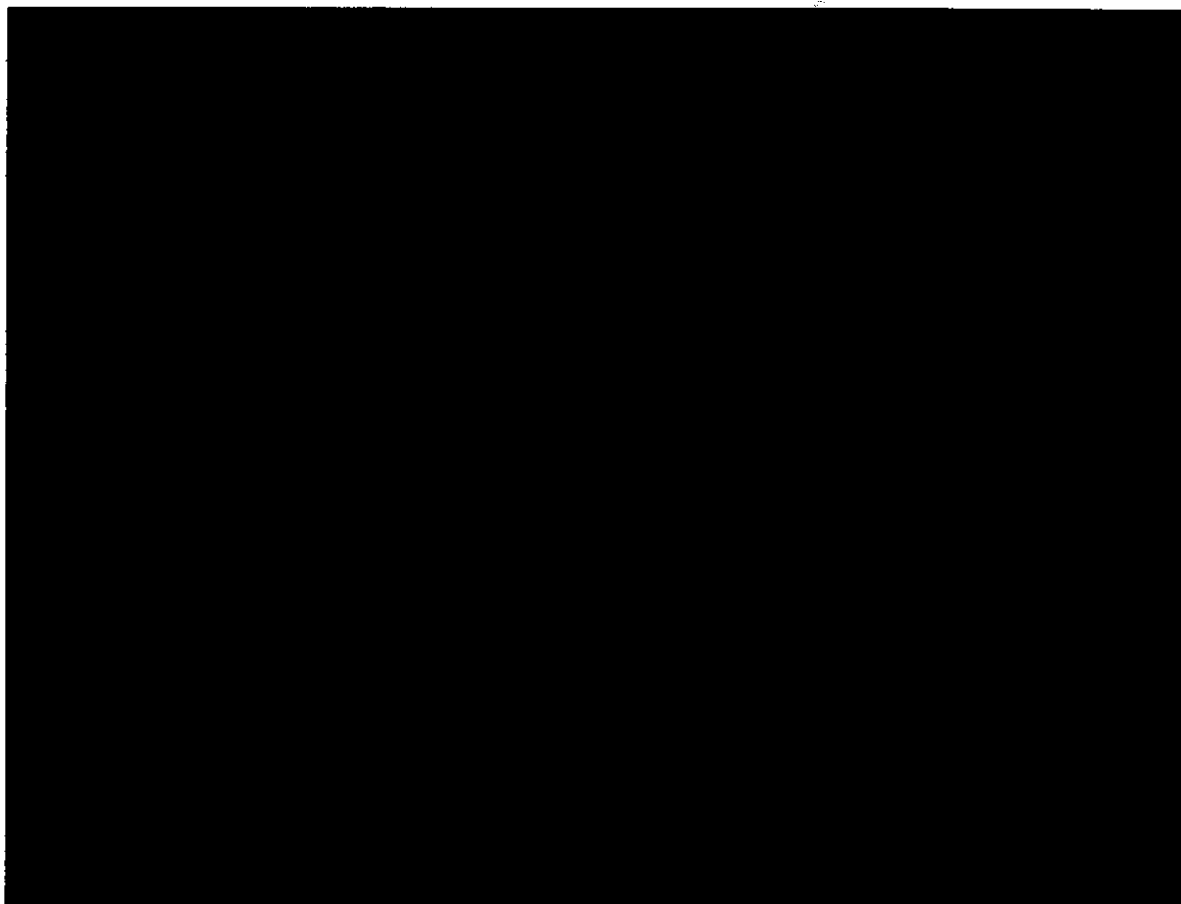
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



0435



0436



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos a la Comunidad  
Indígena

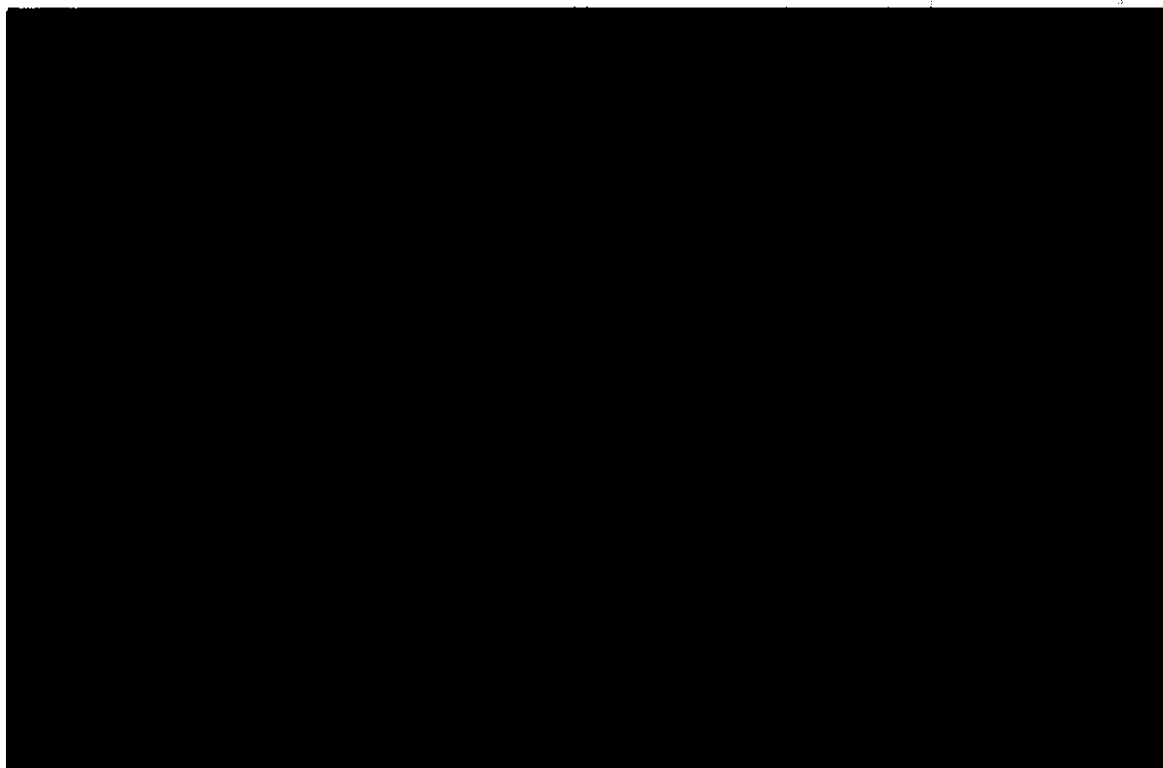
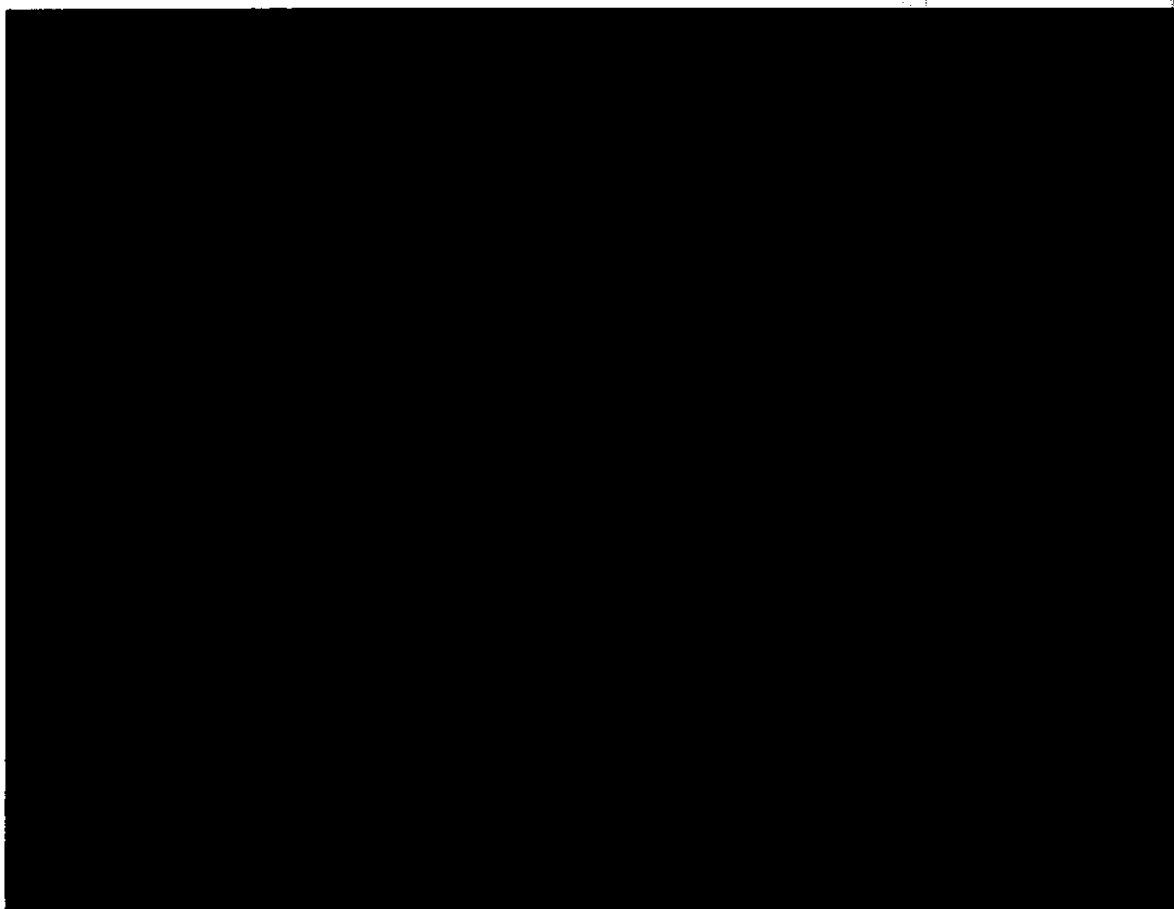
LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2





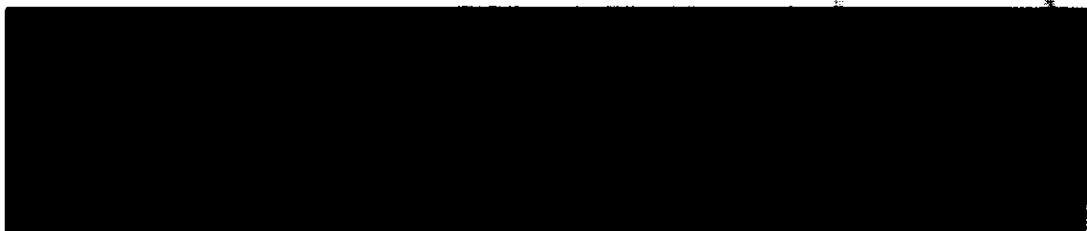
L DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
y Obligaciones

LFTAIPG

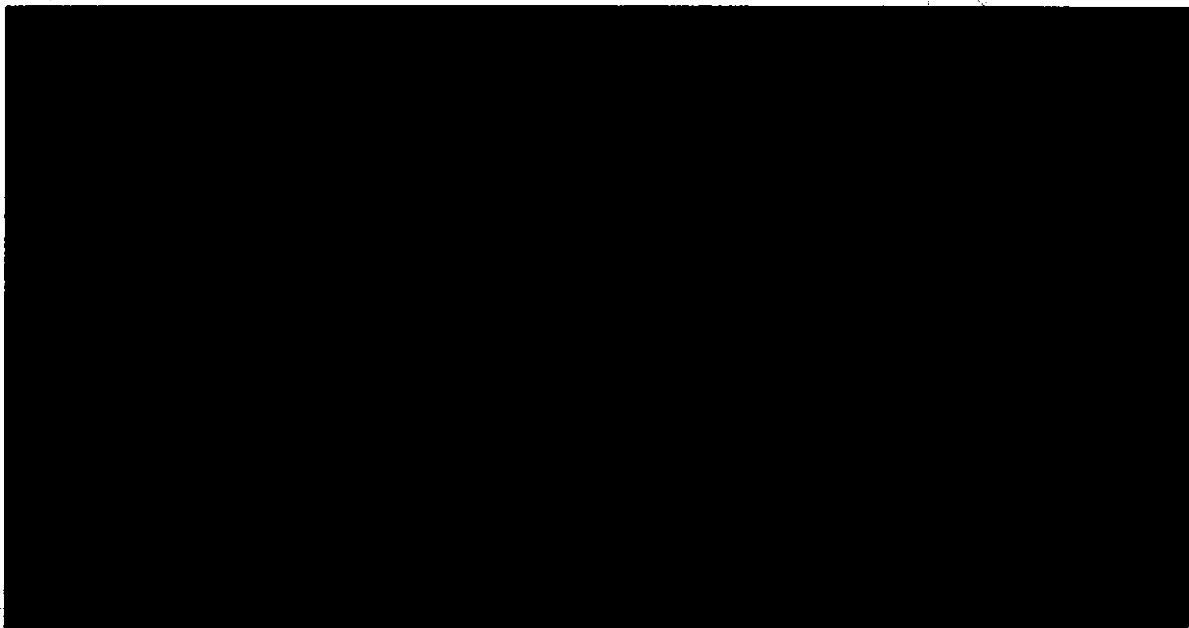
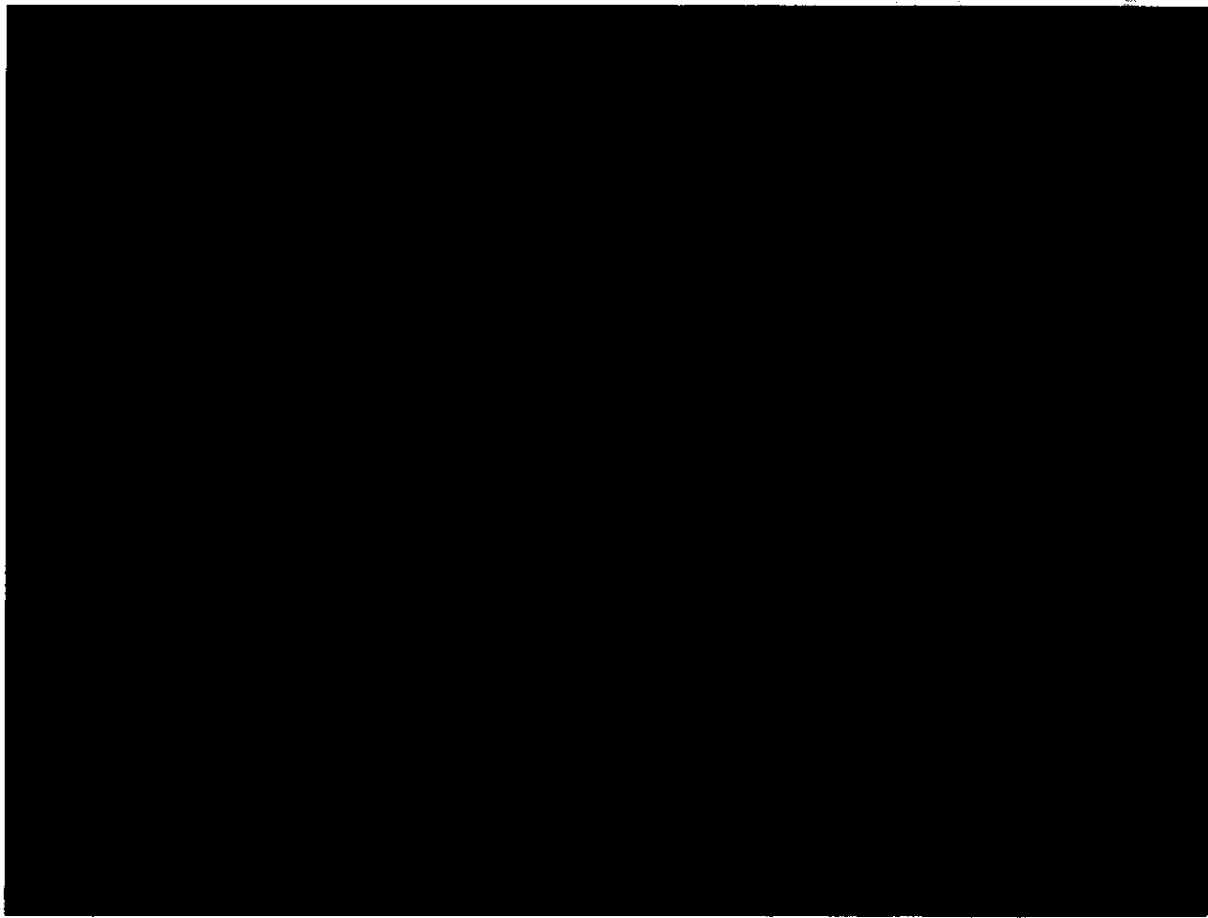
Art. 18

Fracción II

Motivación: 2



0438



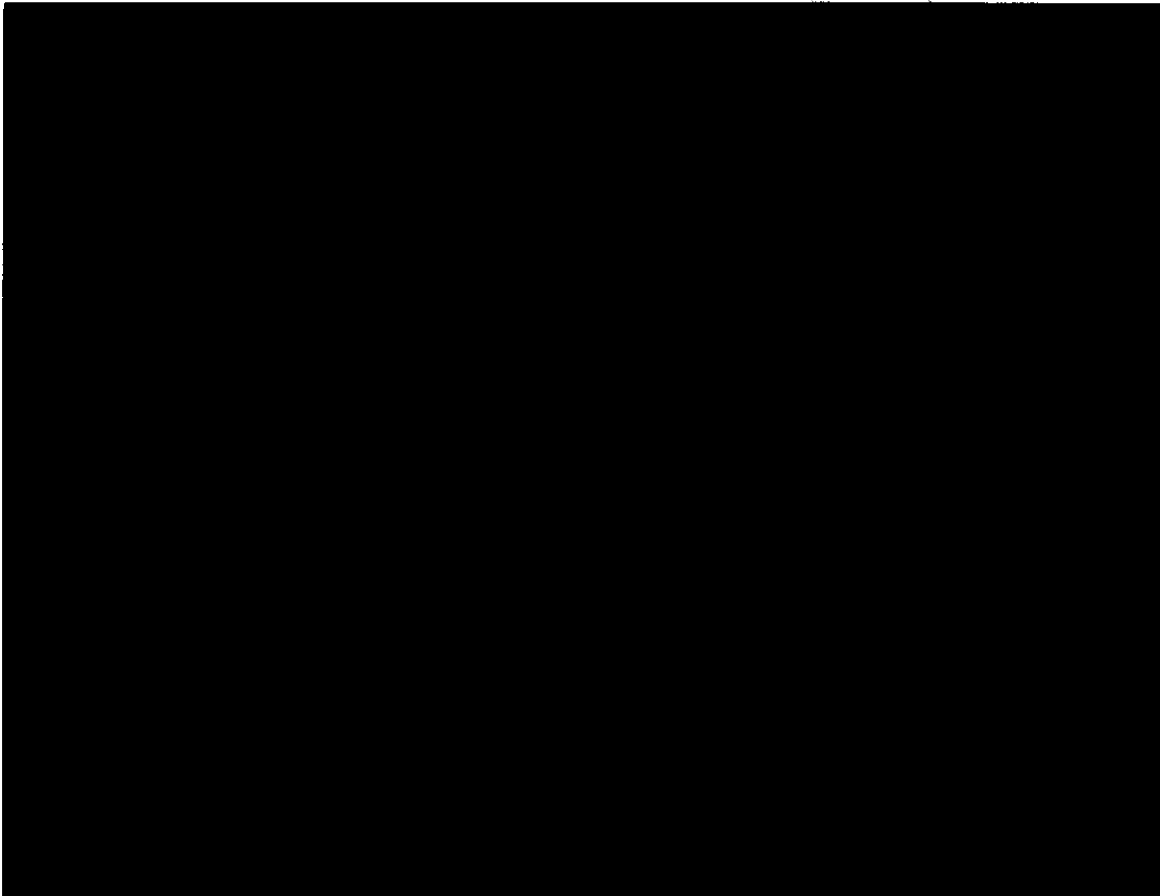
TRAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG

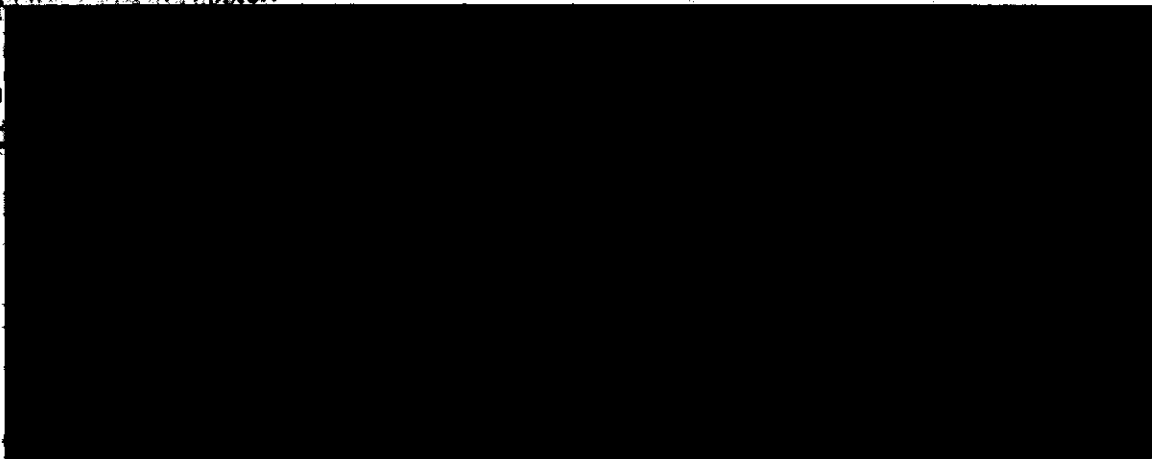
Art. 18

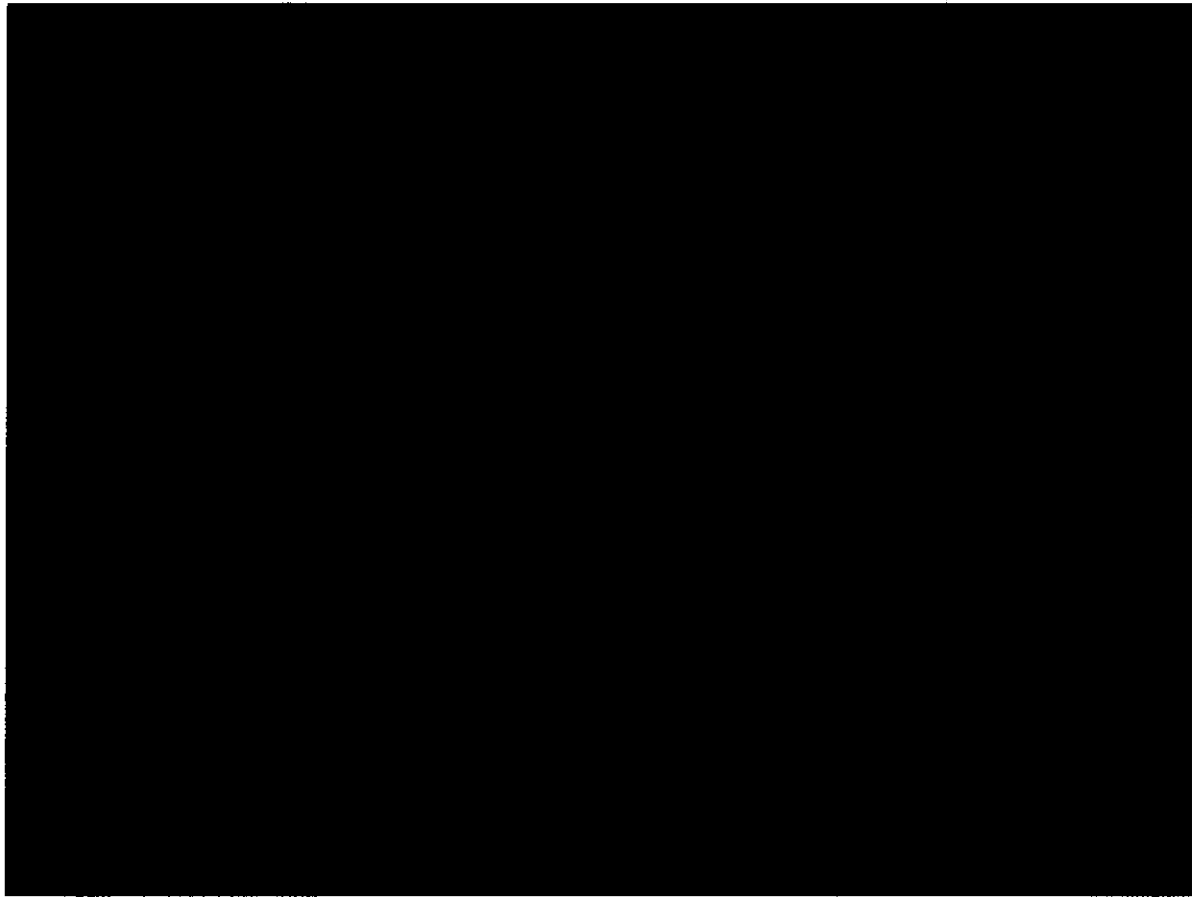
Fracción II

Motivación: 2



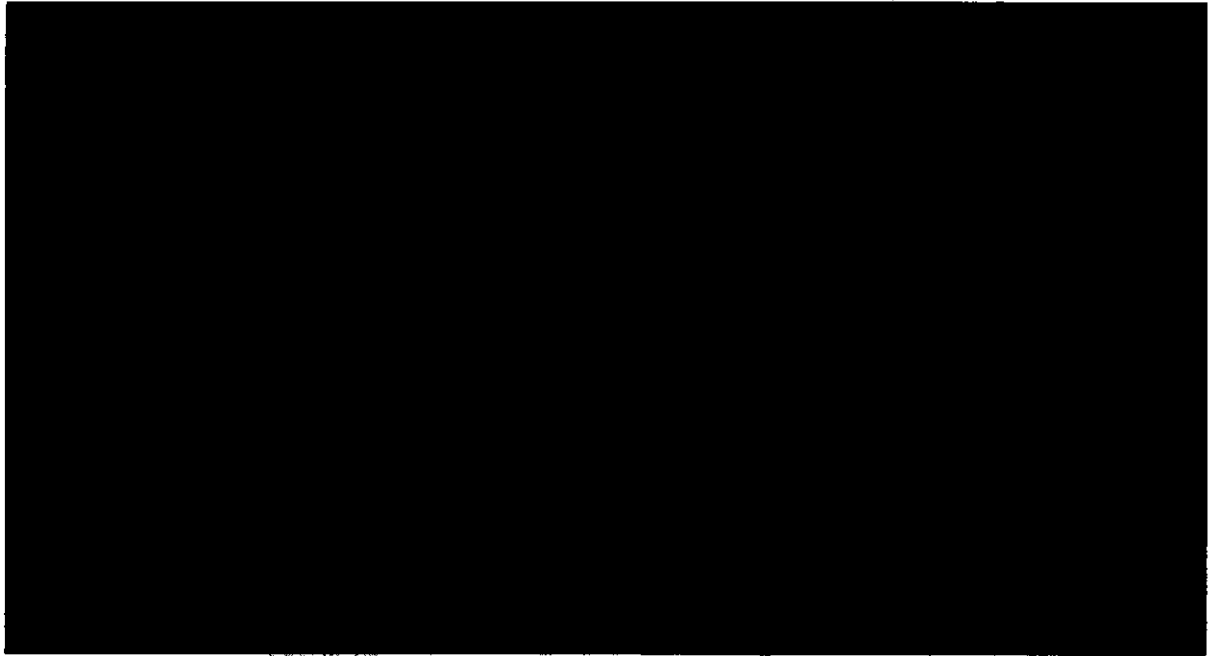
REPUBLICA



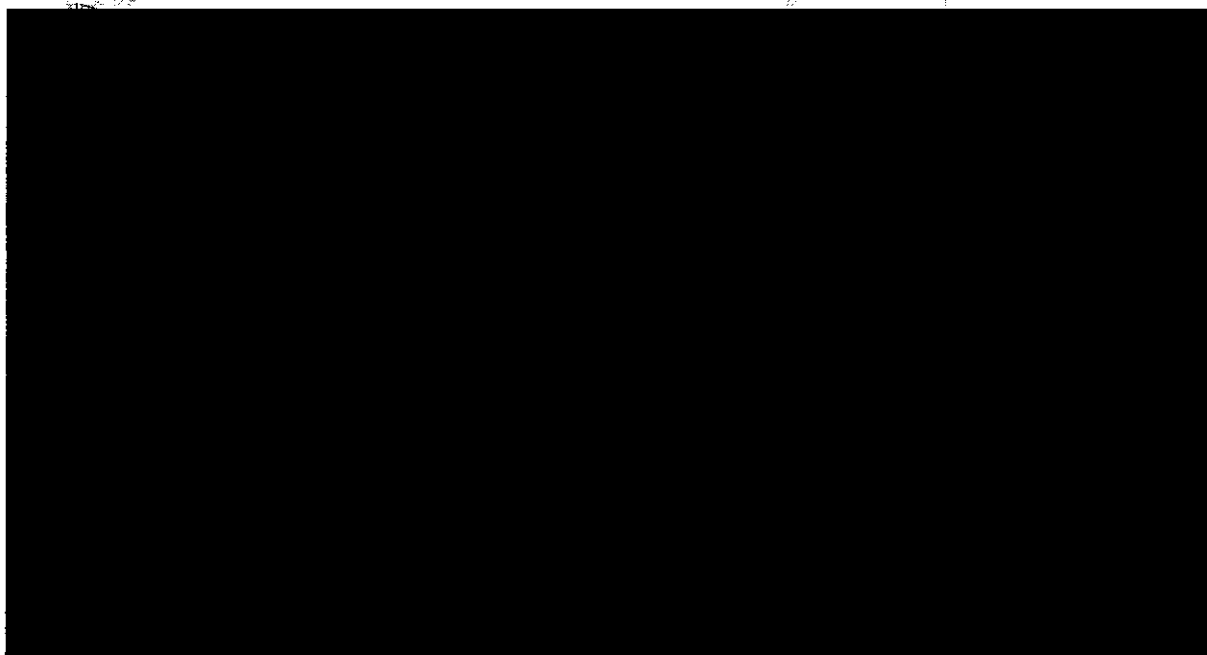
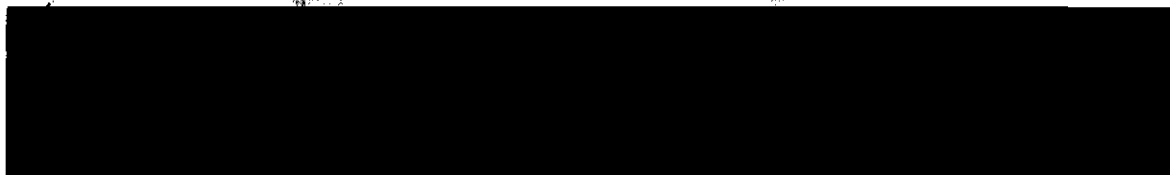
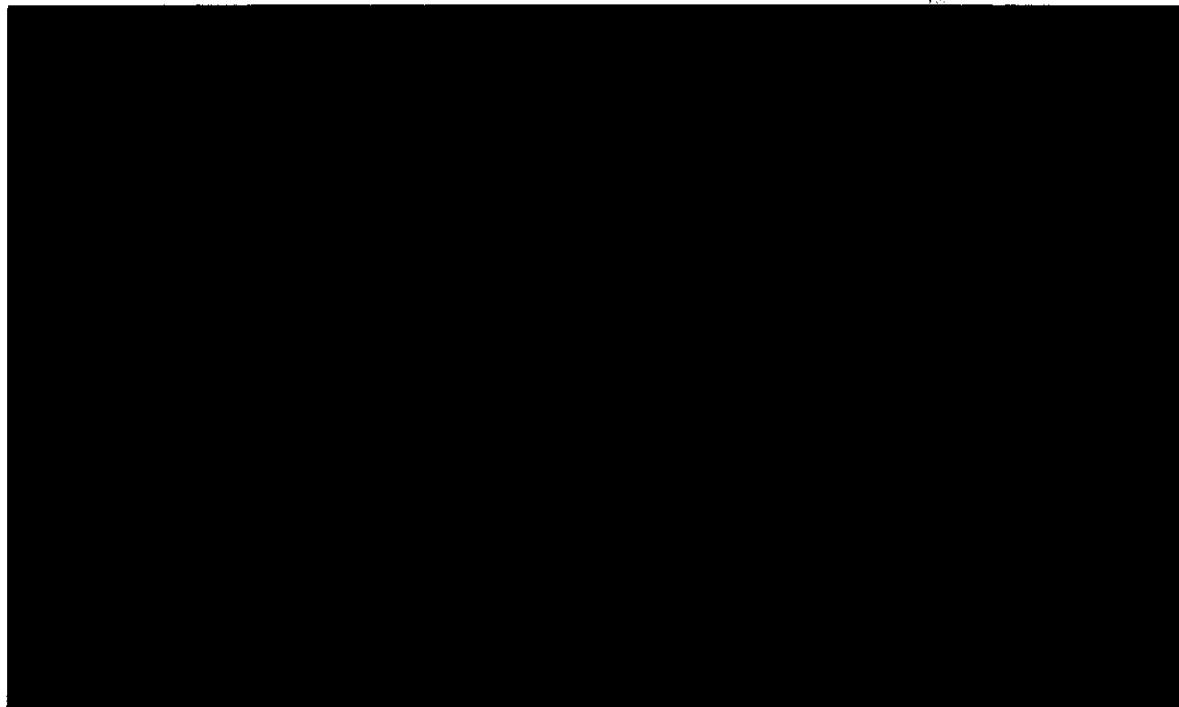
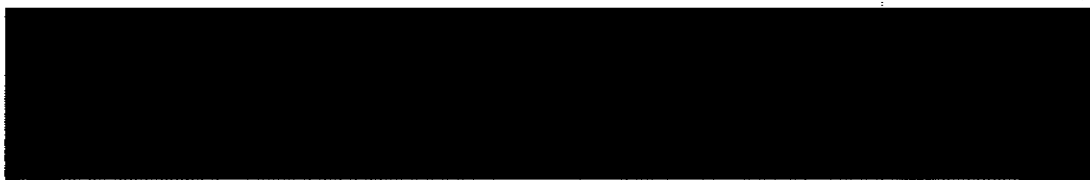


SERVICIO DE INVESTIGACION





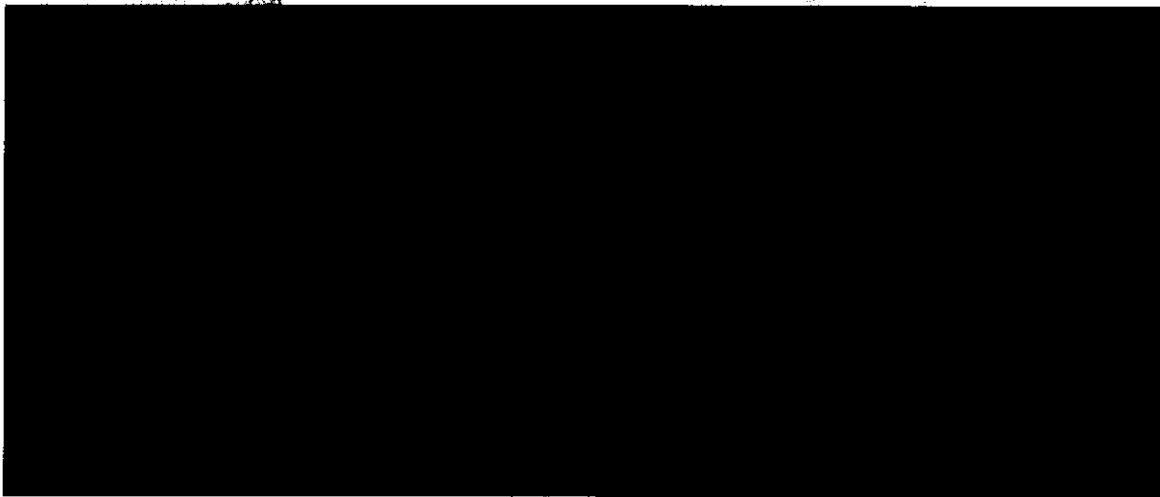
0443



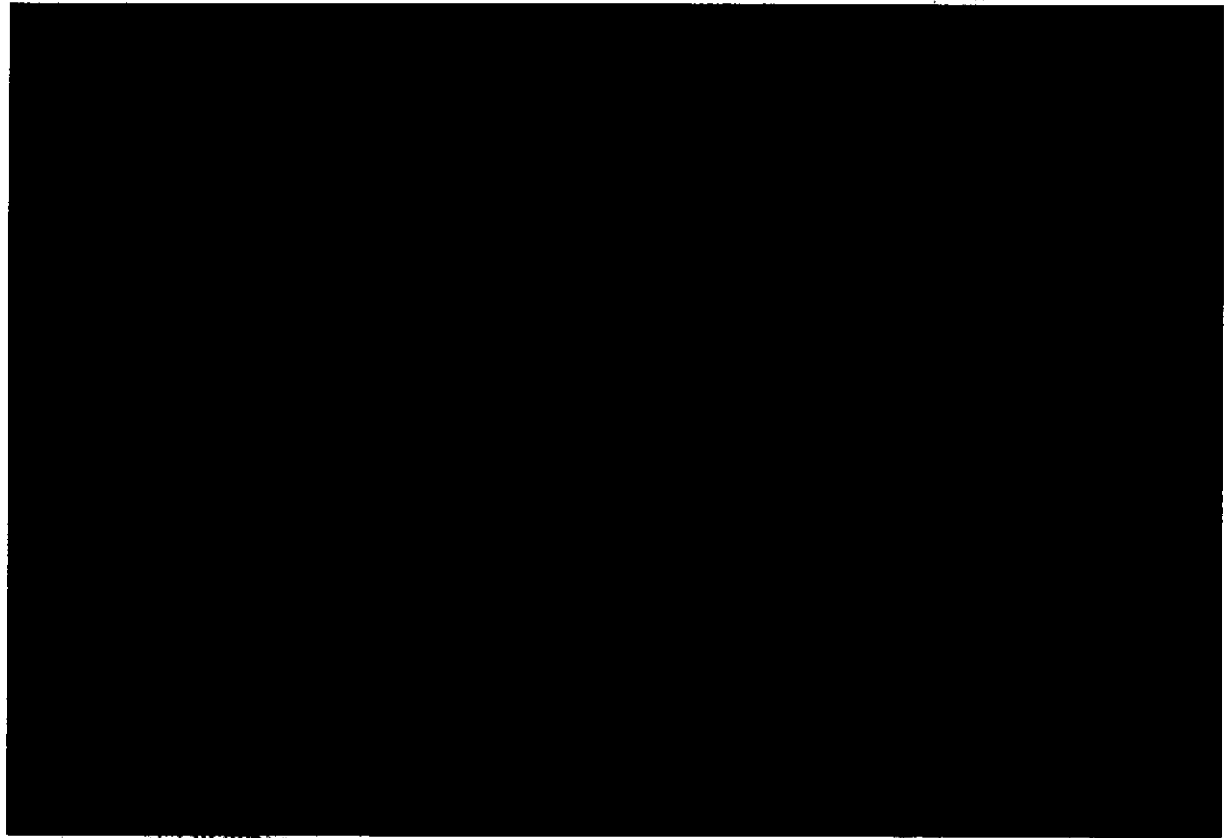
0444



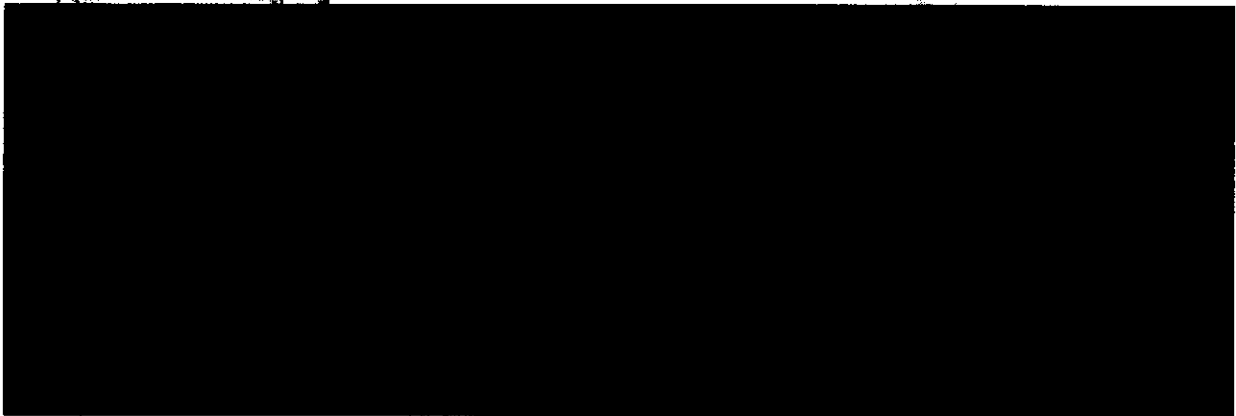
AL DE LA REPUBLICA  
procedimiento





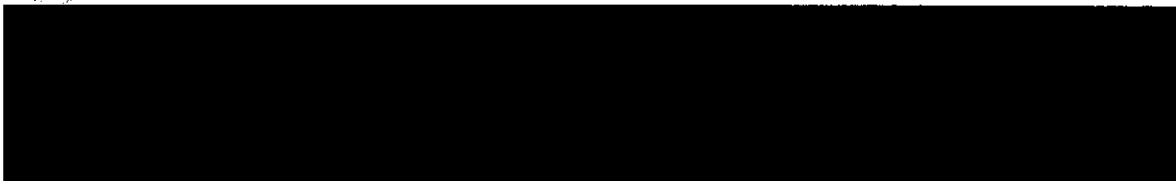
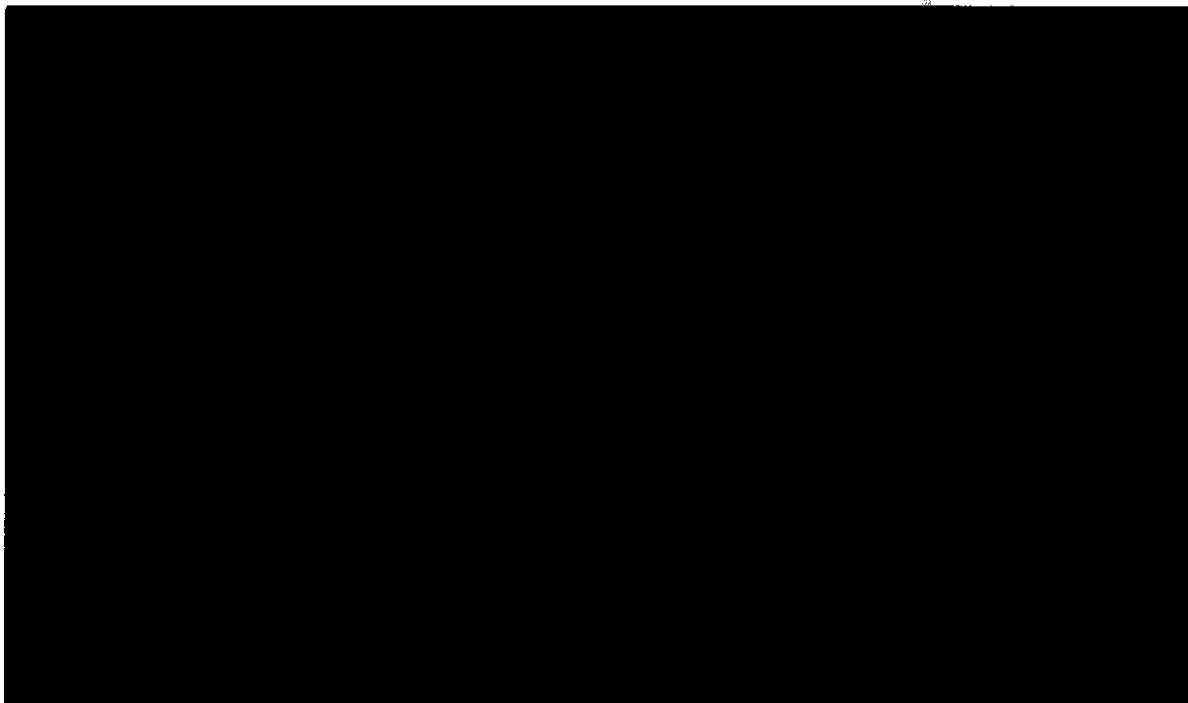
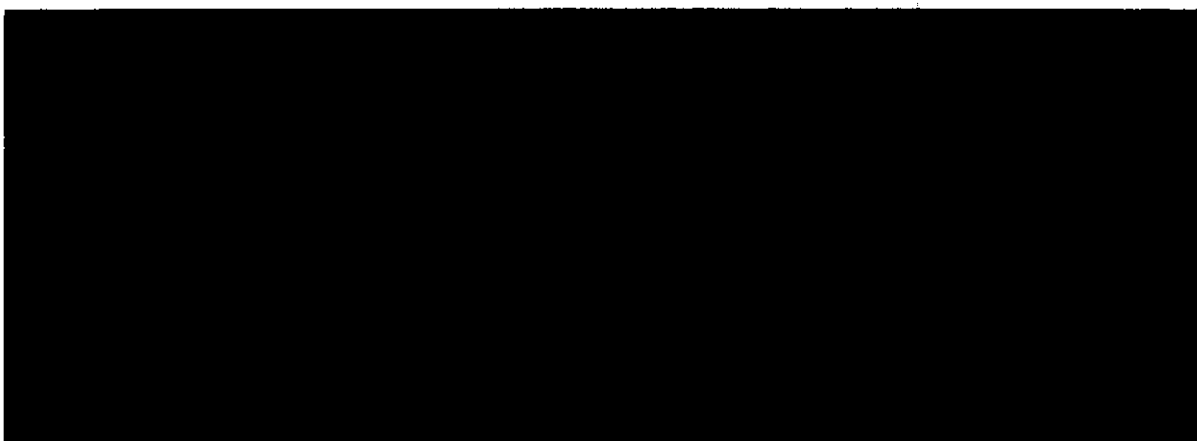


REPUBLICA  
de los Derechos Humanos

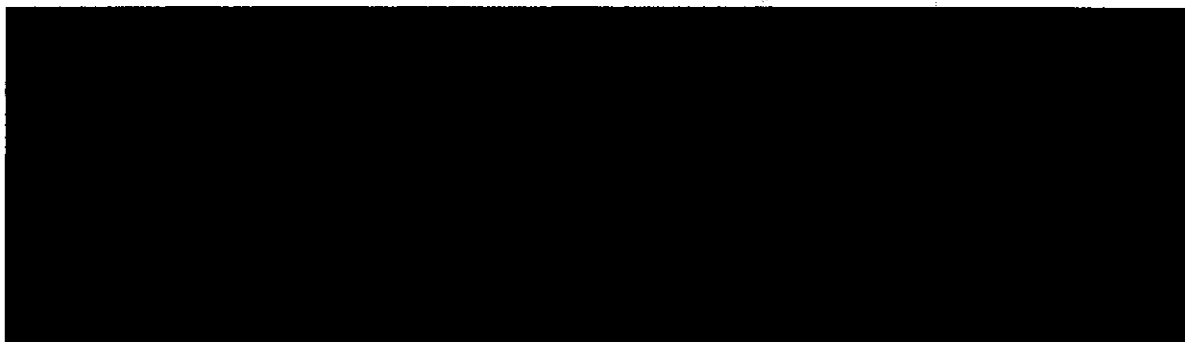


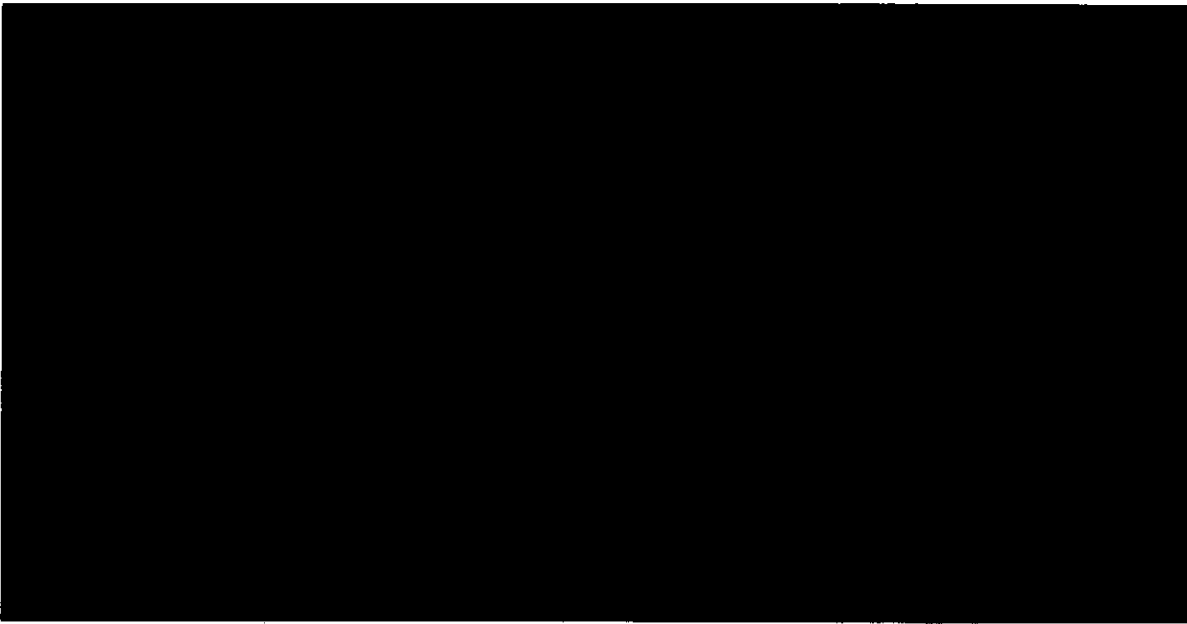
LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

0446



 *[Illegible text]*





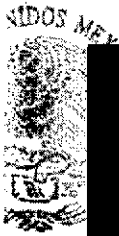
447



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



**3.2 mtDNA Analysis (Reference: mtDNA Report attached)**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES  
FEDERACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

Summary

4.1

4.2

4.3



Director of the Institute



Head of DNA Research



ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
investigación

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**Institute of Legal Medicine**  
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. [REDACTED]  
Department Forensic Genetics and Casework  
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria  
Phone: ++[REDACTED] Fax: ++[REDACTED]



45

0450

Procuraduria General de la República  
[REDACTED]  
Forensic Services Coordinator General  
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ. [REDACTED]  
Investigator

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: **SP159426**  
GMI1409191

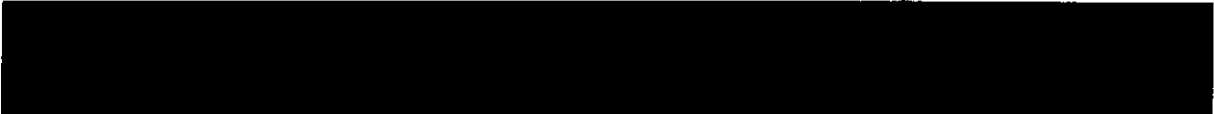
Innsbruck, 14<sup>th</sup> September 2015

## m t D N A - R e p o r t

### 1 Evidence items:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
de Baja California  
Servicio de Información  
Investigación

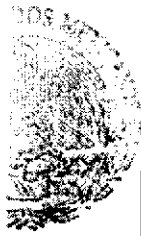


LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

Table 1:

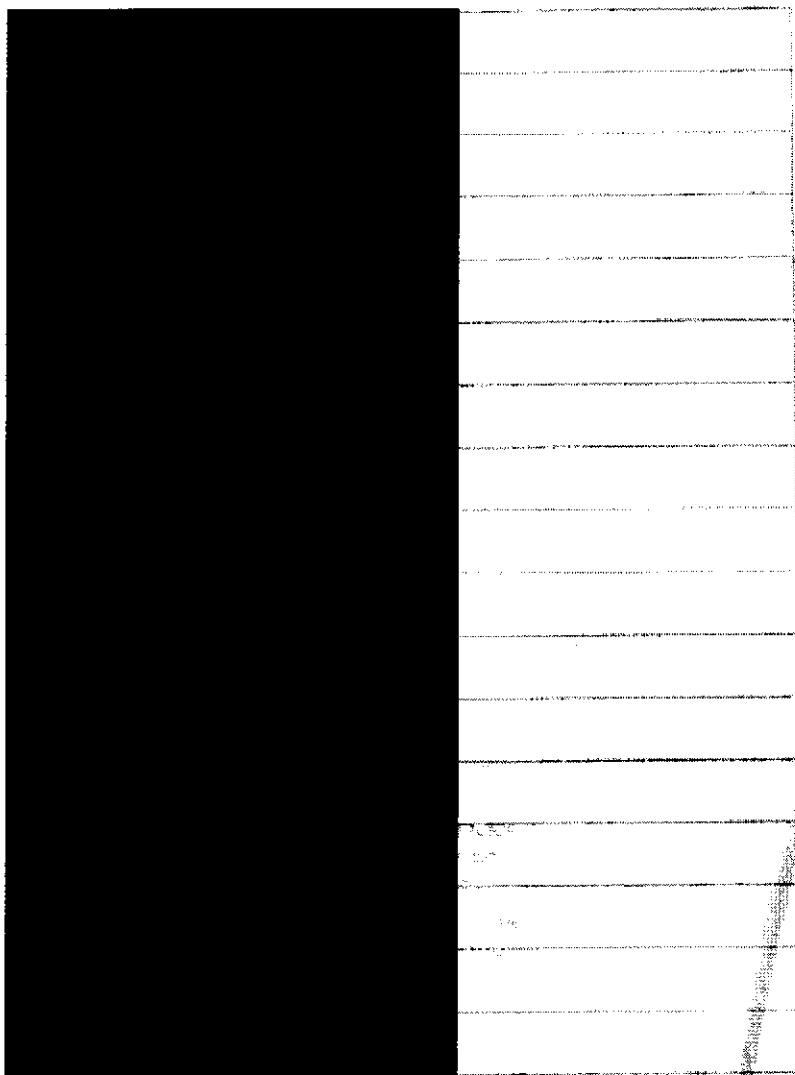
Barcode QM	Sp
[REDACTED]	

0451



FRANZISKA  
le Derchse  
Servicio de  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



**INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**  
**de Derecho Médico y**  
**y Servicios a la Comunidad**  
**de Investigación**



## 2 The mtDNA-typing methods:



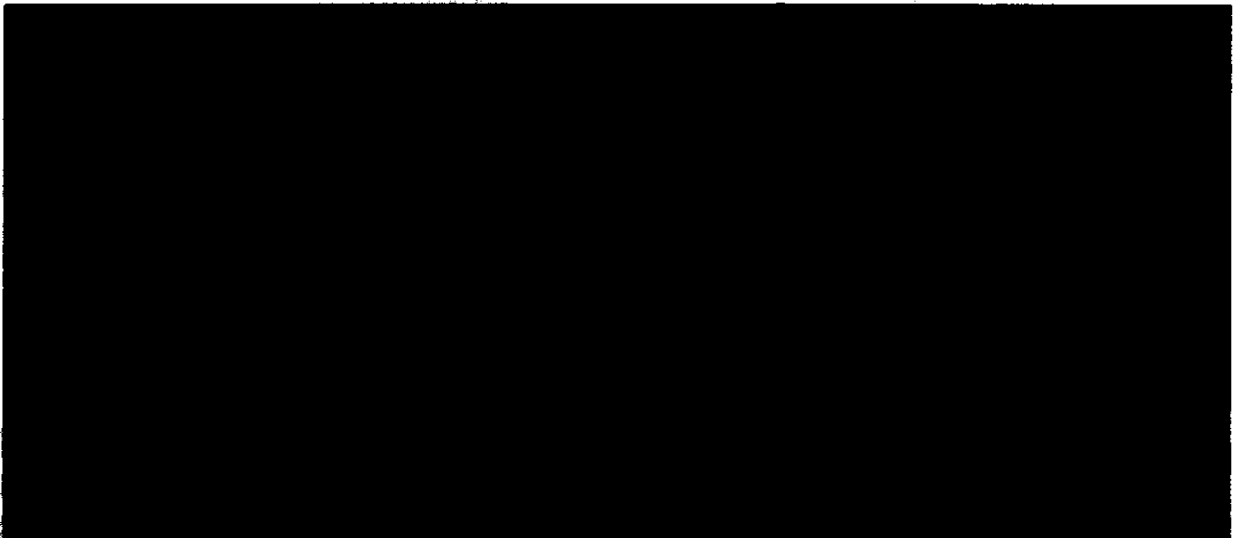
### 2.1. Extraction

#### 2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method



### 2.2. MtDNA amplification and sequencing of the references

#### 2.2.1. Amplification



ALDR  
erechas  
rvidos a  
estigación

### 2.3. Detection

#### 2.3.1. Sequencing

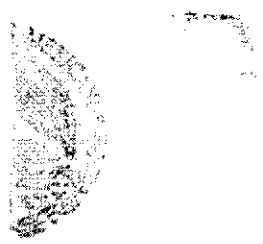
[Redacted]

#### 2.3.2. Sequence analysis

[Redacted]

### 3 Quality assurance

[Redacted]



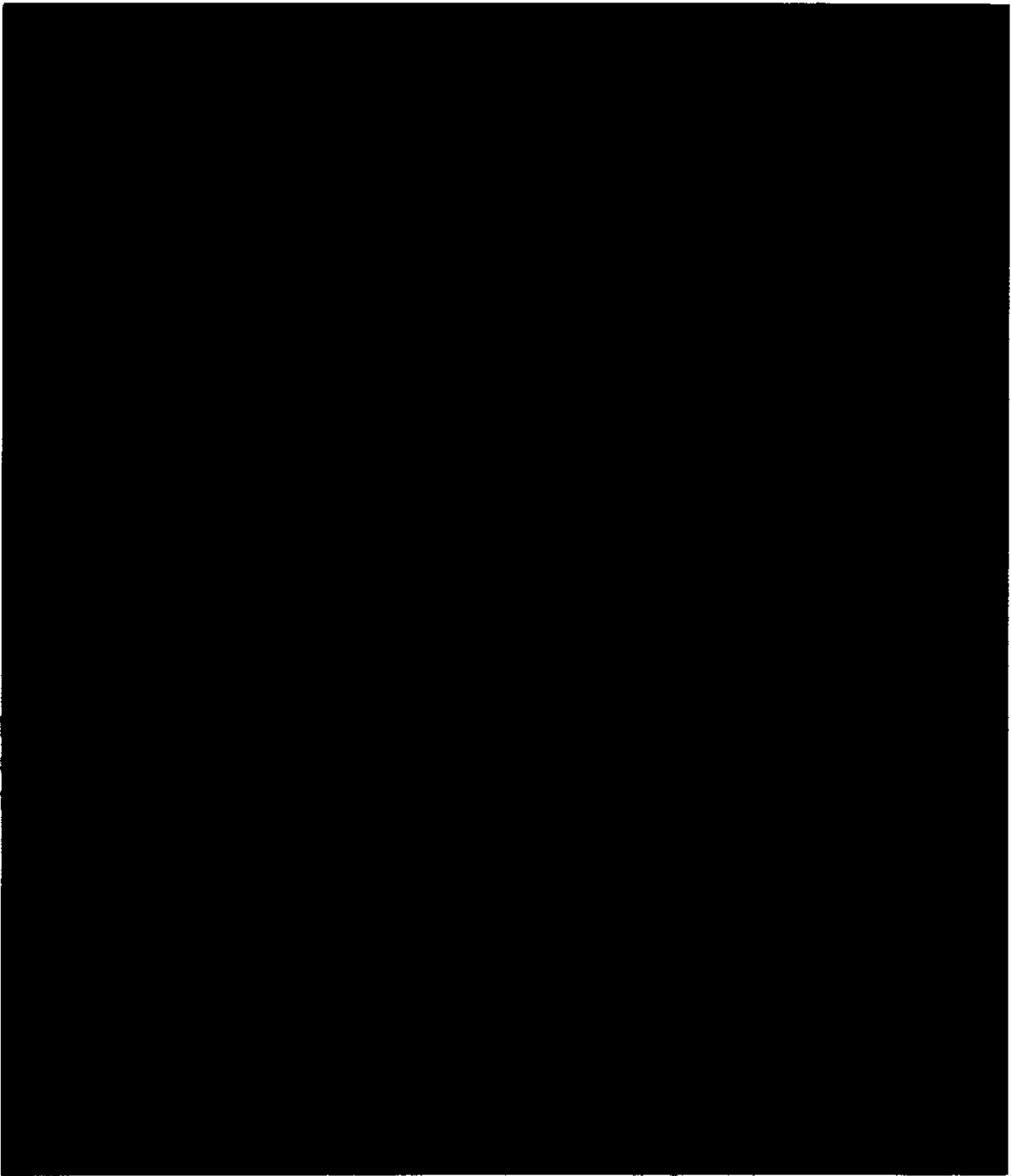
AL. DE LA REPUBLICA  
derechos humanos,  
servicio de comunidad  
investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

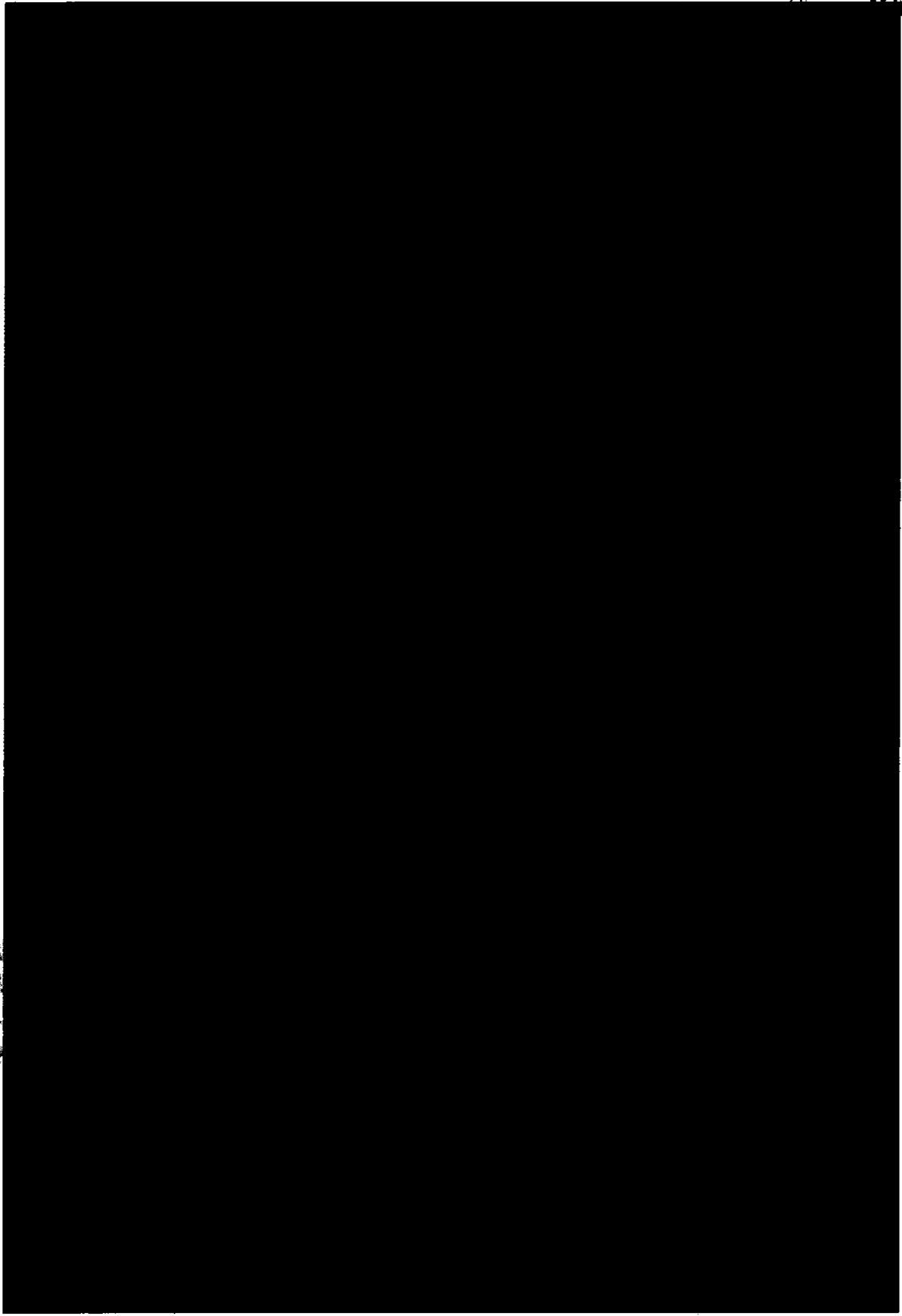
**4. Results**

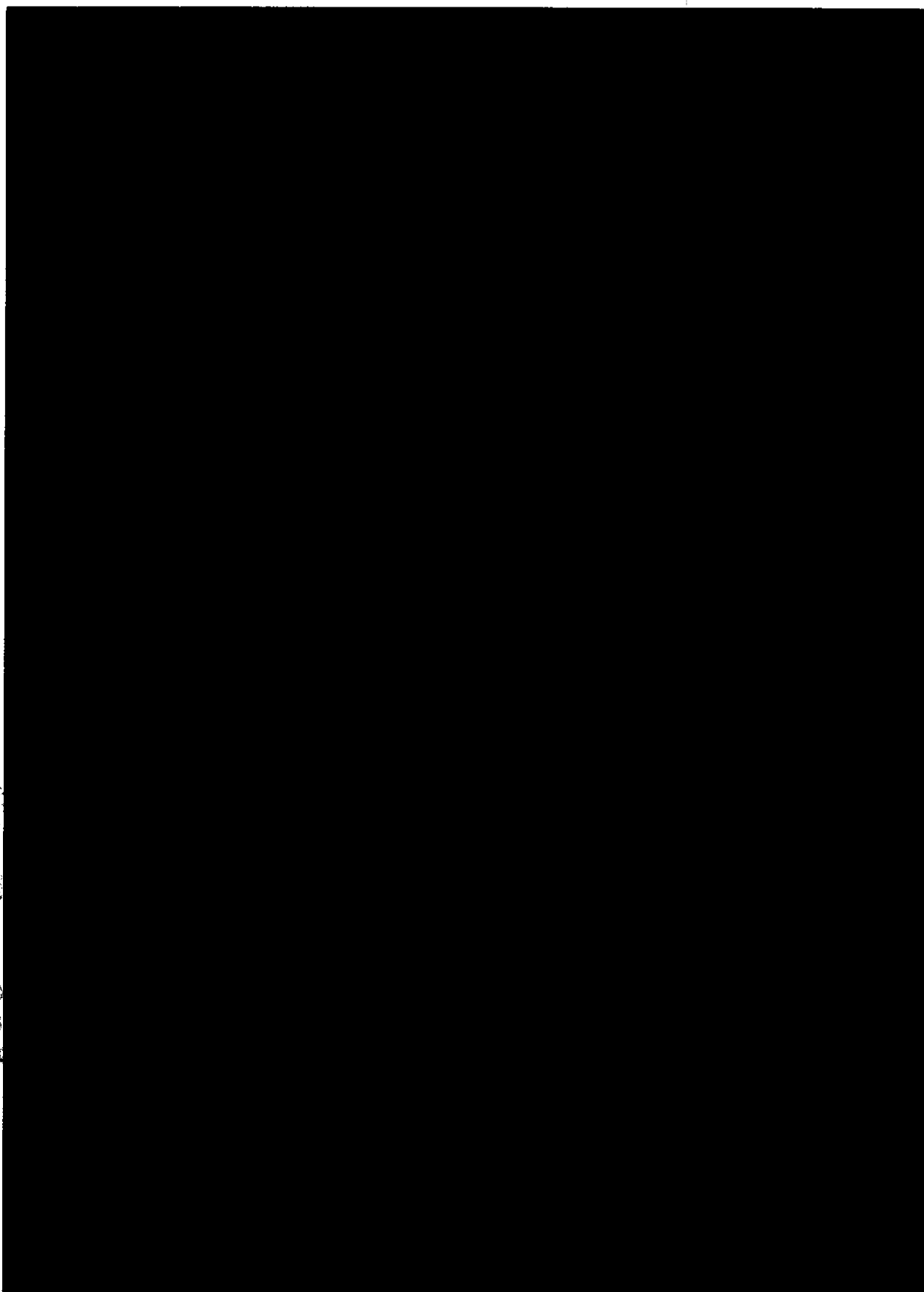


**Table 2:**



CALDE CAT  
Derechos de  
servicios a la  
investigación

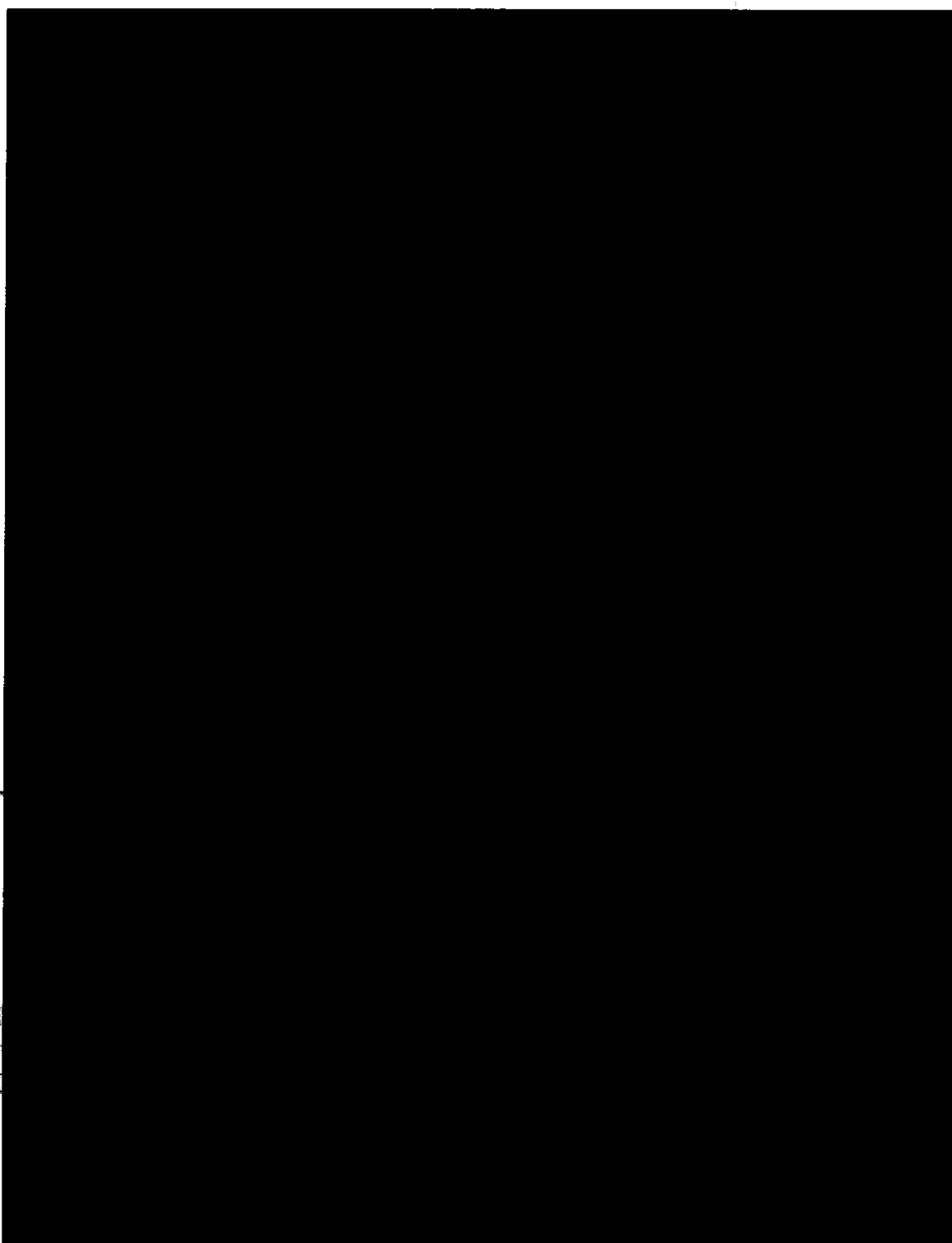




7



INSTITUTO MEXICANO DE  
Derecho  
Servicios  
Investigación

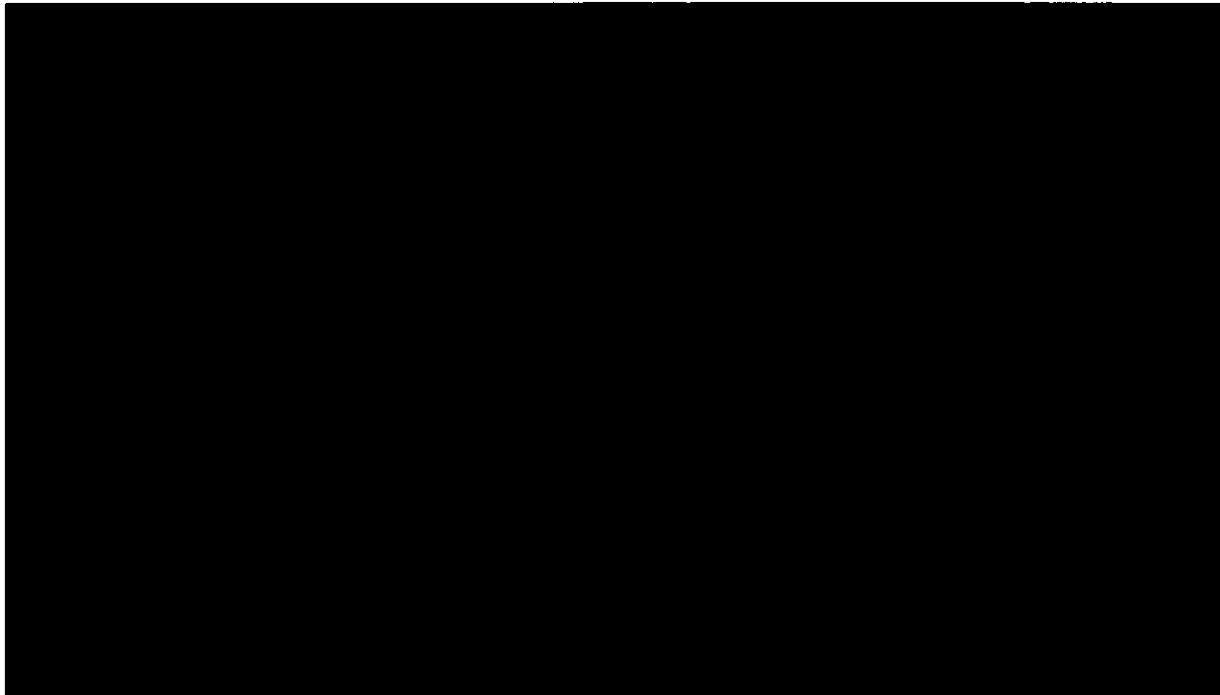


L DE LA RE  
rechos flor  
vicios a la C  
stigación

The analyses were finished on 10<sup>th</sup> September 2015.

4 Conclusions

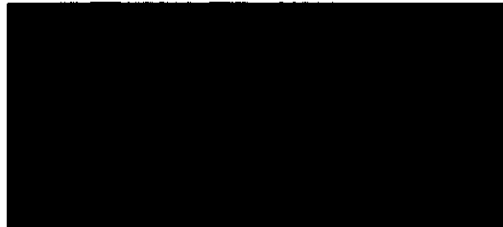
0459



LA OFICINA DE PERITOS  
ESPECIALIZADA EN  
GENÉTICA FORENSE  
Y EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO



Director

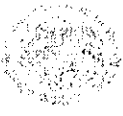


Head of DNA Research

L DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos  
vicios a la comunidad  
Investigación

Note: laboratory.

This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.



0460

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con quince minutos del día treinta de septiembre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

**- D I J O -**

**VISTO.**- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y toda vez que la C. [redacted] (víctima indirecta) solicitó la intervención de personal pericial de diversas materias para efecto de que coadyuven en la diligencia de exhumación del C. [redacted] y toda vez que se realizara una reunión con los abogados de la solicitante a fin de coordinar la logística de la diligencia de exhumación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 del Reglamento, es de ordenar y en consecuencia se: -----



ERA...  
e Derechos...  
Servicio de...  
Investigación

**- A C U E R D A -**

**PRIMERO.**- Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole designe peritos en materia de MEDICINA FORENSE, ANTROPOLOGIA FORENSE, CRIMINALISTICA DE CAMPO, deberán presentarse en estas instalaciones el día 01 de octubre de 2015 a las (6:30) seis horas con treinta minutos, con vehículo propio; para que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación Maestro [redacted]; para que se trasladen al Estado de México, y se reúnan con los abogados, peritos y familiares de la víctima [redacted]. -----

**SEGUNDO.**- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

**- C U M P L A S E -**

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma





LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



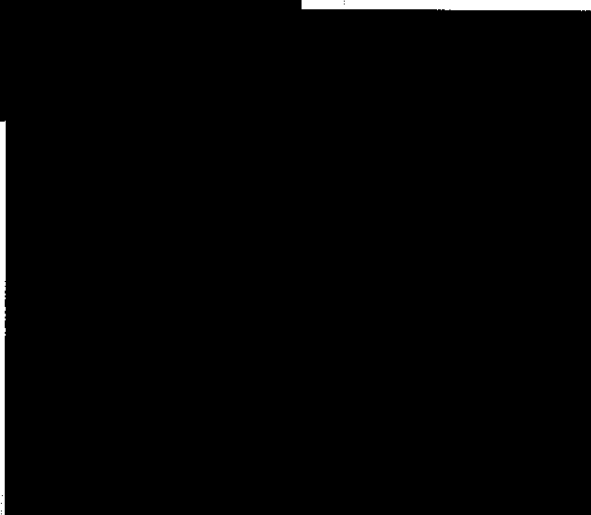
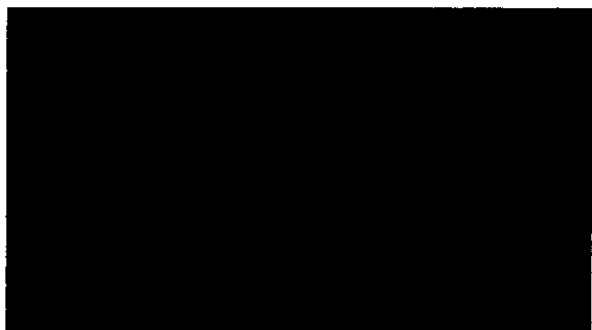
Delincuencia Organizada  
en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

462

0461

legal con los testigos de ley con qu

-----D A M



ERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [redacted] Fax 53 46 [redacted]

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada **463**

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**0462**

**A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**  
**OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12198/2015**

**ASUNTO: El que se indica**

**México, D.F. a 30 de septiembre de 2015**  
*"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

**Q.F.B. [REDACTED]**  
**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE**  
**SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.**  
**PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 1; 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted con el carácter de designe peritos en materia de **MEDICINA FORENSE, ANTROPOLOGIA FORENSE, CRIMINALISTICA DE CAMPO**, deberán presentarse en estas instalaciones el día **01 de octubre de 2015 a las (6:30) seis horas con treinta minutos, con vehículo propio**; para que acompañen al Agente del Ministerio Público de la Federación Maestro [REDACTED] para que se trasladen al Estado de México, y se reúnan con los abogados, peritos y familiares de la víctima [REDACTED]



GENERAL DE LA  
de Derecho

Sin más por el momento, [REDACTED]arle un cordial saludo.

"SUFRA [REDACTED] CCION."

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITA A [REDACTED] DE LA S.E.I.D.O.**

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

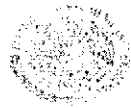


Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 4 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

464

0463

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA.**

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:05) diez horas con cinco minutos del (30) treinta de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. **López Lucho Iturbe**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

**D I J O:**

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21099/2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. **[Redacted]** Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa **[Redacted]** respecto de las antenas; documento constante de 03 tres fojas y 01 Cd del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

**UNICO.** Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos de **[Redacted]**

**CUMPLE**

Así lo acordó y firmó la suscrita Lic. **[Redacted]** Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**[Large redacted area covering the names and signatures of the witnesses and the official.]**



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. **[Redacted]** Fax 53 46 **[Redacted]**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21099/2015

México, D.F., a 29 de septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

*Recibido*  
[Redacted]

**Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez**  
**Titular de la Unidad Especializada en**  
**Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.**  
**Presente.**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11443/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto de las antenas.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



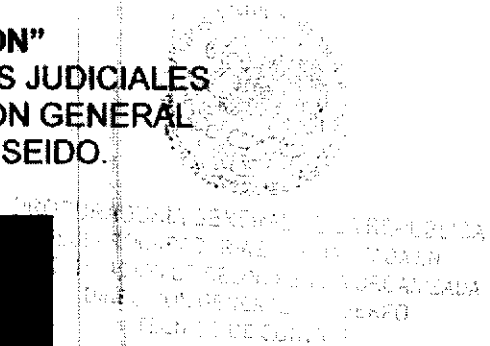
UNIDAD DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINUTADAS  
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

**"SUFRAGIO [Redacted] SECCIÓN"**  
**DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINUTADAS DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LIC. [Redacted]

[Redacted]



Anexo: 1 Foja y CD.

- C.c.p. **Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez**.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez**.- Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/EMC



[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

Asunto: Respuesta de requerimiento.  
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11443/2015  
Av. Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO.  
PRESENTE

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada [Redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [Redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [Redacted] Lic. [Redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [Redacted] titular de la Notaría número [Redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo de los [Redacted] número [Redacted] Delegación [Redacted] Federal, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, anexo encontrará los números telefónicos que [Redacted] nemónicos y nombre de radio base [Redacted]

[Redacted] lo anterior para los efectos legales a que [Redacted] ante expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos [Redacted] y por desahogado el requerimiento de [Redacted]

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

013078

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

29 SET. 2015

RECIBIDO

NOMBRE: [Redacted] MUNA 12/00

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

U466

467

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21099/2015  
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/11443/2015  
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

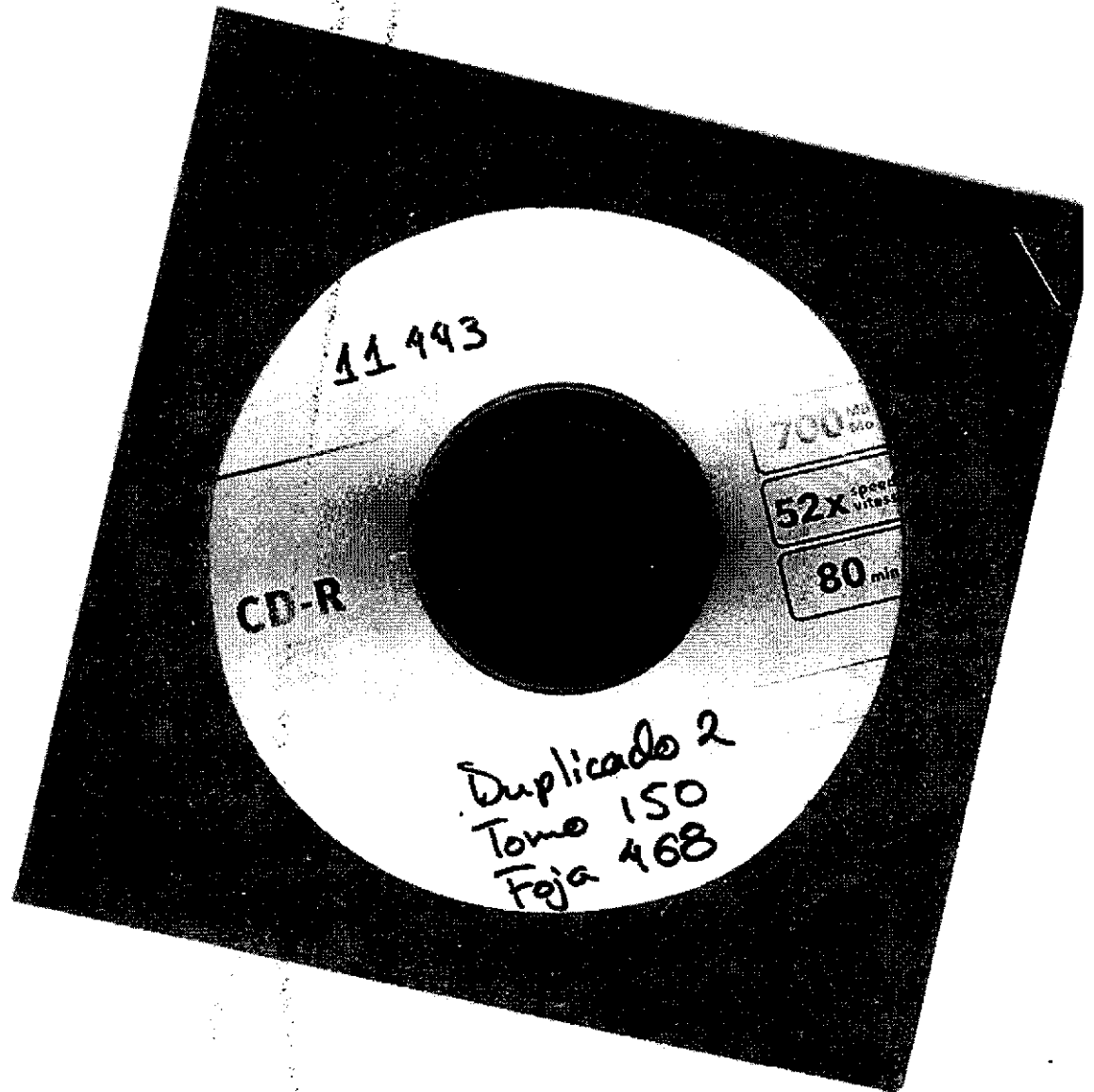
DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos Servicios a la Comunidad Investigación LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIÉRREZ TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

EMC

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



41 493

CD-R

700 MB

52x

80 min

Duplicado 2  
Tomo 150  
Foja 468

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

PGR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
INVESTIGACIÓN GENERAL  
DE LA FERIA

Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

469  
0468

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**RECEPCIÓN DE INFORME DE TELEFONÍA.**

-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (10:10) diez horas con diez minutos del (30) treinta de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

**DIJO:**

Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21101/2015 de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual remite escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto de las antenas, documento constante de 03 tres fojas y 01 Cd del cual se da fe de tenerlo a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se -----

**ACUERDA**

UNICO. Téngase por recibida la [REDACTED] suscrita misma que se agrega a la presente para los efectos [REDACTED]

**CUM**

Así lo acordó y firmó la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

RAZON.- Enseguida y en la misma fecha se da fe de haber cumplido con el cumplimiento al acuerdo que antecede, agregándose el oficio [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE **0469**

DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Sesión de Órdenes, Juicios y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21101/2015

México, D.F., a 29 de Septiembre de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

*Recibido 15/09/2015*  
[Redacted]

**Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez**  
**Titular de la Unidad Especializada en**  
**Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.**  
**Presente.**

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10537/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por la Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto de las antenas.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



**"SUFRAGIO**  
**DIRECTOR DE CONTROL**  
**Y SOLICITUDES MINISTERIALES**  
**DE CUERPO TÉCNICO**

**CIÓN"**  
**IONES JUDICIALES,**  
**CIÓN GENERAL**  
**LA SEIDO.**

[Redacted Signature]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios de Atención  
Investigación

LIC. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL  
Y SOLICITUDES MINISTERIALES

Anexo: 1 Foje y CD.

- C.c.p. **Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez**- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. José Sigifredo Valencia Rodríguez**-Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

JEMB/EMC



[Redacted]

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

Asunto: Respuesta de requerimiento.  
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10537/2015  
Av. Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA SEIDO.  
PRESENTE

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada [Redacted] personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [Redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [Redacted] del Distrito Federal Lic. [Redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [Redacted] titular de la Notaria número [Redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en paseo [Redacted] ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos de mi representada, Anexo encontrará los números telefónicos que utilizaron las antenas con los nemónicos y nombre de radio base GUE-7007, GUE-7085 y GUE-7034.

Lo anterior para los efectos legales a que [Redacted] mente expuesto solicito atentamente: Único: Tenerme por presentado en términos de [Redacted] y por desahogado el requerimiento de [Redacted] referencia.

ER. ALIENIA...  
e Derechos...  
Servicios a la Comunidad...  
Investigación

013081

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE CONTROL

29 SET. 2015

RECIBIDO

NUMERO: [Redacted] NUMA: 12100

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

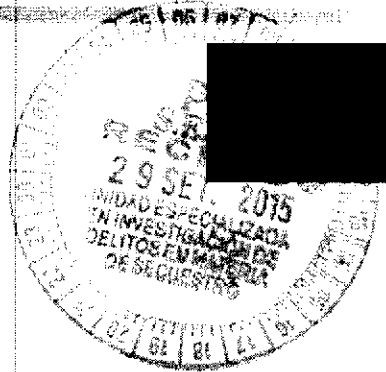
LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

0471

472

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/21101/2015  
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10537/2015  
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO  
DE CONTROL

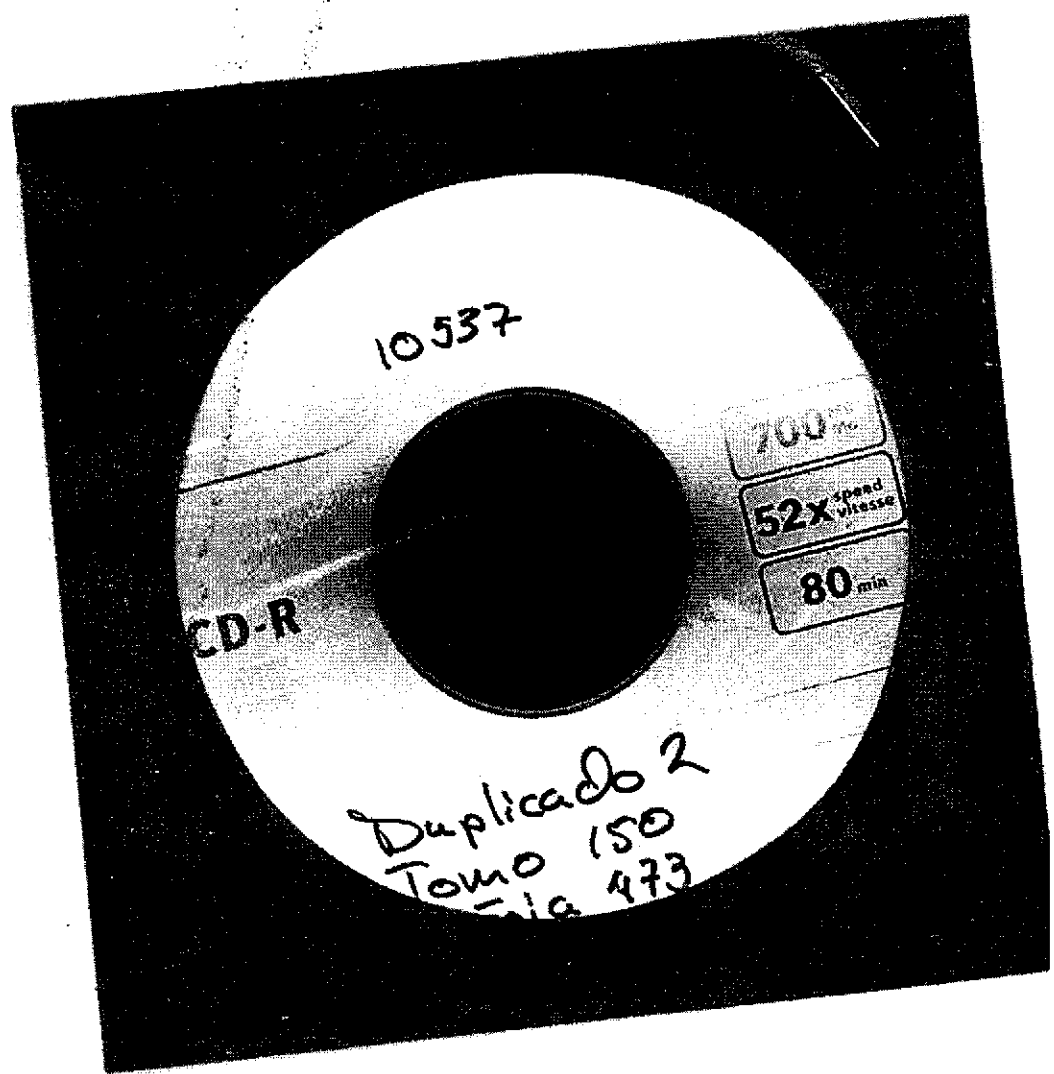
DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. GUALBERTO RAMIREZ GUTIERREZ  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				

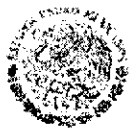
E'

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LA DE LA FIDELEZA  
Derechos Humanos  
Servicio de Defensa  
Investigación





### CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco del día 30 treinta del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se da fe para debida constancia.

#### HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presente en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [redacted] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Asesoría Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [redacted] Licenciado [redacted] quien se identifica con la credencial número [redacted] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría, [redacted] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Primera Visitaduría General, quien se identifica con su credencial con fotografía a [redacted] o [redacted] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le da fe de haberse mandado agregar a la presente indagatoria copias certificadas de los documentos que obren en el expediente de la presente indagatoria actuaciones. A quienes se les ponen a la vista de la presente indagatoria para consultar los Tomos CXXI y CXXII de la presente indagatoria procedió a proporcionarles las Declaraciones en materia de la presente diligencia, firman los que en ella intervinieron



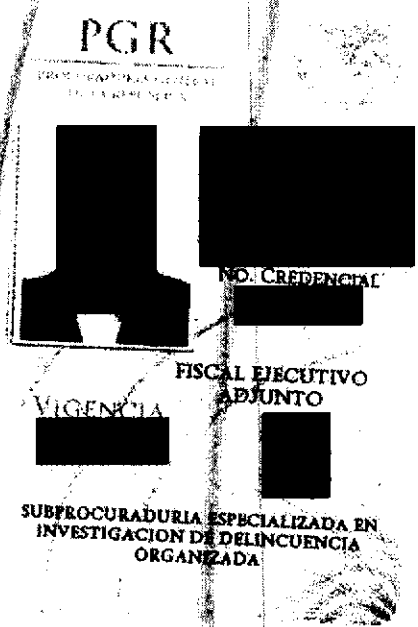
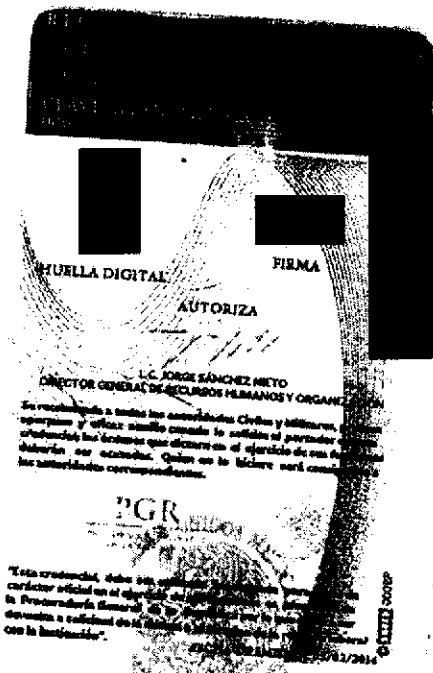
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SERVIDOR PÚBLICO  
INVESTIGADOR

LIC.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

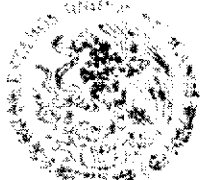
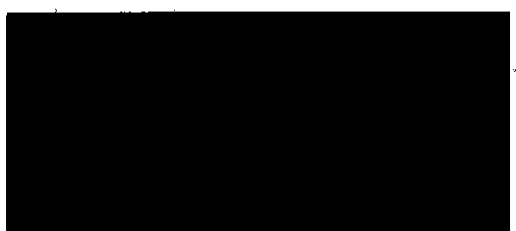
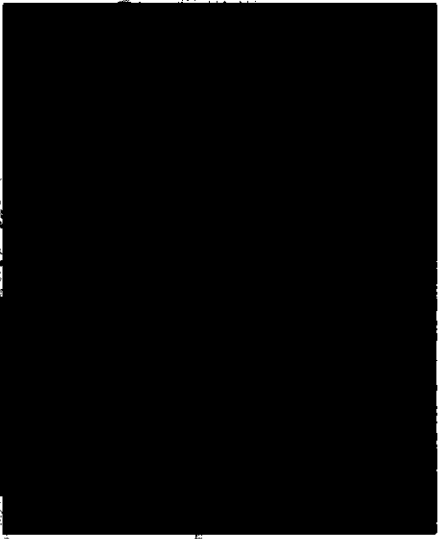
0474

475



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
En la Ciudad de México, D.F. 30 de Mayo de 2014

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos  
servicios a l  
investiga



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

0475



476

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la fealdad de autenticar documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.  
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2015  
R.F.C.  
EXPEDICION  
LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN  
OFICIAL MAYOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACREDITA A:  
[Redacted]  
COMO:  
VISITADOR ADJUNTO  
CURP:  
[Redacted]  
PRIMERA VISITADURIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE MATRIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de México, DF: 30 de Septiembre de 2015

[Redacted]

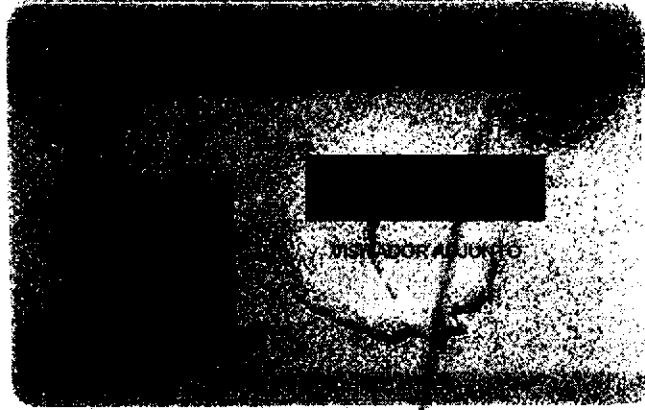
[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



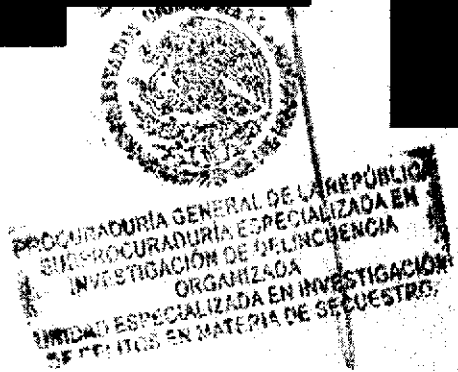
2015  
R.F.C. [REDACTED]  
FOLIO [REDACTED]  
EXPEDICION: MARZO 2016  
CURP: [REDACTED]

[Signature] LIC. GABRIEL MARTINEZ BELTRAN  
OFICIAL MAYOR

[Signature] LIC. ALFONSO SABEZ MICHEL  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
En la Ciudad de México, a los 30 de Septiembre de 2015.  
El suscrito, Licenciado [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público de la Federación, con domicilio en [REDACTED]  
y del Área Federal de Procedimiento Penal, [REDACTED]  
[REDACTED] con sus originales, mismos que se  
[REDACTED] al IS [REDACTED]  
[REDACTED] para los efectos  
[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





0477

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

478

**RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:05) diecinueve horas con cinco minutos del (30) treinta de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

**SE HACE CONSTAR.**

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de criminalística de campo con número de folio 77455 de fecha 20 de septiembre del dos mil quince, emitido por el C. [REDACTED] perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "**UNICA:** En las 8 (ocho) cámaras de vigilancia descritas no se apreciaron daños visibles y las mismas se encontraban en aparente buen estado de funcionamiento..."; documento constante de diez fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

**ACUERDA**

**ÚNICO** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen descrito dentro del acuerdo que antecede por los efectos legales conducentes.

**CUMPLE**

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes se firmó el presente dictamen.

[REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

30 SEP 11 0  
18:59 MS

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Criminalística de Campo  
FOLIO: 77455.  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015.  
AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0478

479

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2015.

**2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 16 de septiembre del año que transita esta Coordinación General su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015 solicita: "...designar peritos en materia de FOTOGRAFIA, CRIMINALÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACION, con carácter de URGENTE, diligencias correspondientes a su materia.

Los peritos deberán presentarse el día 17 de septiembre de la mañana en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República en Guerrero en punto de las 12.00 horas...". Para lo anterior, el que suscribe debidamente notificado y enterado legalmente, en compañía de los peritos de especialidades designados, nos constituimos en los lugares que más adelante se describen.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Del contenido de su petición de planteamiento a resolver es el siguiente: "...designar peritos de especialidad URGENTE, para que efectúen las diligencias correspondientes a su materia...

**MÉTODO DE ESTUDIO:** Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de los) lugar(es) de intervención en sus características generales y/o, en sus particularidades del mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, evidencias, huellas o vestigios que en este pudieran localizarse; además de la interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo el 17 de septiembre del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 1:**

Carretera Federal Iguala-Taxco esquina con boulevard Heroico Colegio Militar, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 1:**

Siendo las 16:05 horas nos constituimos en el cruce de las vías de circulación señaladas, observándose que la carretera federal cuenta con un arroyo de circulación central divididos en dos carriles en cada lado y con orientación de norte a sur y viceversa, asimismo cuenta con un carril lateral en cada lado separado de los carriles centrales por medio de un camellón de cemento. El boulevard presenta dos arroyos de circulación con orientación de poniente a oriente y viceversa, separados por un camellón con una línea de arboles en el centro del mismo. En la intersección de ambas vialidades se observa la estatua de una mujer conocida como la Patria Trigarante. Frente a la estatua, en el camellón de la Carretera Federal, en la parte superior de un poste de metal, a 12 metros de altura aproximadamente, se observa una cámara de vigilancia tipo domo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 2:**

Calle Bandera Nacional esquina con calle de Celestino Negrete, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 2:**

Luego, después de ubicar la cámara anterior, nos trasladamos por la calle de Bandera Nacional con dirección al poniente hasta llegar a la calle Celestino Negrete. En este cruce de calles arribamos a las 16:25 horas. En el lugar se observa que la calle de Bandera Nacional cuenta con un arroyo vehicular pavimentado de 8.5 metros de ancho y con orientación vehicular de oriente a poniente; de igual manera la calle de Celestino Negrete tiene un arroyo vehicular pavimentado de 7 metros de ancho y una orientación de sur a norte. En la esquina surponiente en el cruce de estas calles, se ubica un local comercial con razón social [REDACTED] y en la esquina suroriente se ubica un inmueble de dos niveles con su fachada de color blanco y un local comercial de venta de extintores. Asimismo, en la esquina norponiente se aprecia un inmueble de dos niveles de color blanco. Este inmueble presenta en la planta baja una cortina de metal [REDACTED] de tonalidad oscura en el lado de Bandera Nacional y otra en el lado de Celestino Negrete. En la esquina norponiente, sobre la acera de la calle de Bandera Nacional, se [REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

superior de un poste de metal de color gris, a 8 metros de altura aproximadamente, se ubica una cámara de vigilancia tipo domo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 3:**

Calle bandera nacional esquina con Miguel Hidalgo, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 3:**

Posteriormente, continuamos por Bandera Nacional hacia el poniente y las 16:35 horas nos constituimos en la calle de Miguel Hidalgo. Esta vialidad presenta un arroyo pavimentado de 7.5 metros de ancho y orientación vehicular de norte a sur. En la esquina surponiente se aprecia un local comercial denominado [REDACTED] asimismo, en la esquina surponiente se localiza un inmueble de dos niveles con su fachada de color beige que en la planta baja presenta un local comercial de [REDACTED]. De igual manera, por el lado de la esquina norponiente de ubica un inmueble de dos niveles de color azul, en el cual se aprecia un local comercial de venta de material eléctrico. En la esquina norponiente, se aprecia una jardinería en la cual se aprecia un muro ornamental con la leyenda en letras plateadas: "IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO". En esta esquina, sobre la acera de Bandera Nacional, en la parte superior de un poste de metal de color gris, a 8 metros altura aproximadamente, se localiza una cámara de vigilancia tipo domo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 4:**

Calle Bandera Nacional, en el costado sur del Palacio Municipal, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 4:**

Enseguida proseguimos hacia al poniente, situándonos en el costado sur del Palacio Municipal a las 16:40 horas. Desde Bandera Nacional se observa que el Palacio Municipal ocupa un inmueble de dos niveles de color blanco. En la azotea del segundo piso, se observa una antena de radio-transmisión y un poste de metal de color gris, en la parte superior de este poste se ubica una cámara de vigilancia tipo domo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 5:**

Calle Bandera Nacional, esquina con las calles de Hermenegildo Galeana y Juan N. Álvarez, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 5:**

A las 17:00 horas, nos constituimos en el cruce de calles señalado. Al estar en el cruce se observa que al sur de Bandera nacional la calle se llama Hermenegildo Galeana y al norte la calle cambia de nombre a Juan N. Álvarez. Hermenegildo Galeana tiene una vialidad vehicular de 10 metros, mientras que el ancho vehicular de Juan N. Álvarez [REDACTED]

metros. Ambas cuentan con aceras en cada lado y con orientación vehicular de sur a norte. En la esquina surponiente se aprecia un local comercial denominado [REDACTED]. En el lado de la esquina suroriente se ubica la Plaza del Monumento a la Bandera en la que se observa una estatua de piedra con forma de libro abierto con una estrofa grabada del Himno Nacional Mexicano. En esta esquina, sobre la acera de Bandera Nacional, en el extremo superior de un poste de metal de color amarillo, a 7 metros aproximadamente del suelo, se ubica una cámara de vigilancia tipo domo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 6:**

Calle bandera nacional esquina con las calles de Hermenegildo Galeana y Juan N. Álvarez, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 6:**

Al cruzar la calle, a las 17:05, en la esquina nororiente se ubica la Iglesia de San Francisco de Asis, que presenta una fachada de color amarillo con beige, cercada perimetralmente con de rejas de herrería de color oscuro sostenidas por columnas de materiales firmes dispuestas intermitentemente. En el lado de la esquina norponiente se localiza la Plaza del Zócalo, en la que se observan diversas jardineras delimitadas por cercas de concreto. Las jardineras están separadas por pasillos con piso de concreto y bancas de metal. En esta esquina, sobre la acera del poniente, sobre la calle de Juan N. Álvarez, en la parte superior de un poste de metal de color gris, a 9 metros aproximadamente del suelo, se observa una cámara de vigilancia tipo domo.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 7:**

Calle Hermenegildo Galeana esquina con las calles Reforma y Juan Aldama, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 7:**

Una vez terminada la fijación anterior, nos trasladamos hacia el sur sobre la calle de Hermenegildo Galeana hasta la calle de Juan Aldama. Estando en este cruce a la 17:15 horas, se observa que Hermenegildo Galeana cuenta con una orientación vehicular de sur a norte y un ancho vehicular de 8 metros y al pasar Juan Aldama su envergadura vehicular crece a 10 metros. Asimismo, se observa que la calle de Juan Aldama cuenta con aceras en cada lado y su orientación vehicular es de poniente a oriente. Es de notar que la calle de Juan Aldama, antes de pasar la calle de Hermenegildo Galeana, se llama oficialmente Reforma. En la esquina surponiente de esta intersección de calles, se ubica un negocio comercial denominado [REDACTED] en la esquina suroriente, la tienda de venta de muebles para el hogar [REDACTED] en la esquina nororiente la Plaza del Monumento a la Bandera, y; en la esquina norponiente se ubica un local de comida denominado [REDACTED]. En esta esquina, sobre el vertice de la misma parte superior de un poste de metal de color amarillo, a 5.60 metros del suelo,

una cámara de vigilancia unidireccional, orientada de sur a norte y hacia el arroyo vehicular y peatonal en el lado del poniente de la calle de Hermenegildo Galeana.

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 8:**

Calle Juan N. Álvarez esquina con Vicente Guerrero y Constitución, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN 8:**

Luego continuamos con dirección al norte por la calle de Hermenegildo Galeana, hasta llegar a Juan N. Álvarez esquina con Vicente Guerrero. Así siendo las 17:25 horas, estando en este cruce de calles, se observa que la calle que intersecta con Juan N. Álvarez, en el lado del oriente se llama oficialmente Vicente Guerrero; y en lado del poniente se conoce como Constitución. La calle de Vicente Guerrero y luego su continuación Constitución, presenta un arroyo vehicular pavimentado y su orientación vehicular es de oriente a poniente. En lado de la esquina del surponiente se aprecia la Plaza del Zócalo y en lado del suroriente se ubica la Iglesia de San Francisco de Asis señalados con anterioridad. En el lado de la esquina del suroriente, sobre la acera de oriente de Juan N. Álvarez, en el extremo superior de un poste de color amarillo en forma de ele, a 4 metros del suelo, se ubica una cámara de vigilancia tipo domo.

**OBSERVACIONES:**

A) El lugar de los hechos nos fue señalado por el Agente del Ministerio Público que solicitó la presente intervención, el cual acompañó al suscrito durante el desarrollo de la presente fijación criminalística.

B) El ingreso del que suscribe fue posterior a la entrada del Agente del Ministerio Público de la Federación actuante y de los elementos de la Policía Federal Ministerial que intervinieron en la presente diligencia ministerial.

C) Los objetos que se identifican como indicio 4 y 5, fueron colectados a petición del Representante Social de la Federación Actuante, quien ordenó que fueran colectados, desconociendo e suscrito si estos serán enviados algún área técnica para un estudio posterior.

D) En un oficio suscrito signado el 17 de septiembre del presente año, por la Licenciada [REDACTED] con número de oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11865/2015, se señaló que la petición signada con el número de oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015, también corresponde con la AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSIDERACIONES:**

1. Todas las cámaras de vigilancia descritas se encontraron concentradas en la ciudad de Iguala de la Independencia.

2. En ninguna de las cámaras se apreciaron daños visibles en su carcasa exterior ni en las estructuras de los postes que las sostenían.

3. Las cámaras se encontraban en aparente buen estado de funcionamiento.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**UNICA:** En las 8 (ocho) cámaras de vigilancia descritas no se apreciaron daños visibles y las mismas se encontraban en aparente buen estado de funcionamiento.

INTENTAMENTE



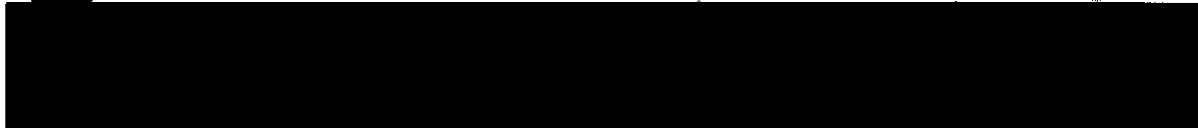
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELICUENCIAS  
INVESTIGACIÓN  
DE LA FISCALÍA  
DE LA FISCALÍA

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELICUENCIAS  
INVESTIGACIÓN  
DE LA FISCALÍA

V. no.  
R.

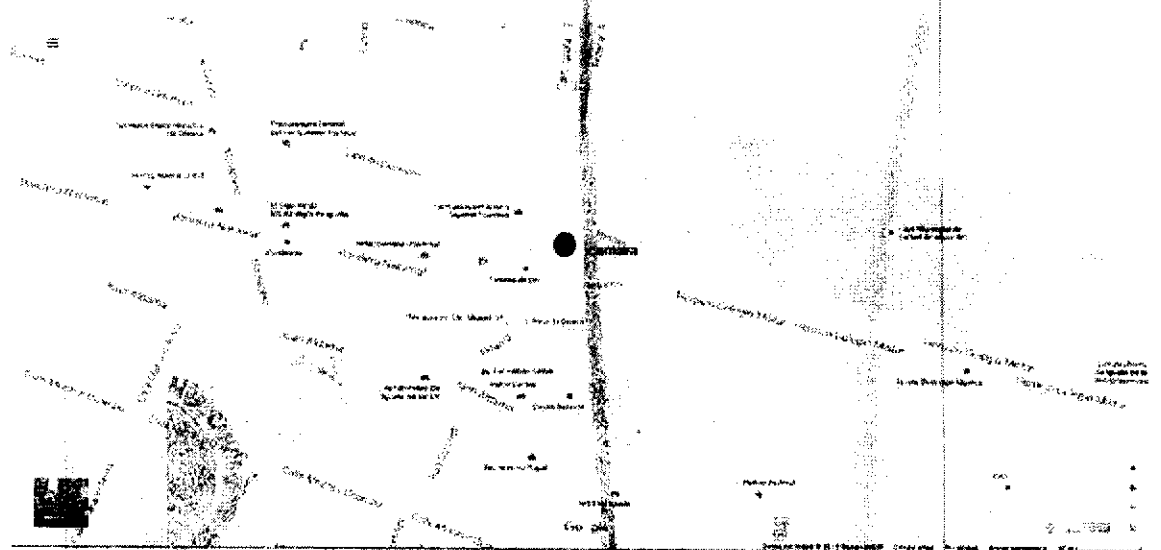
Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07



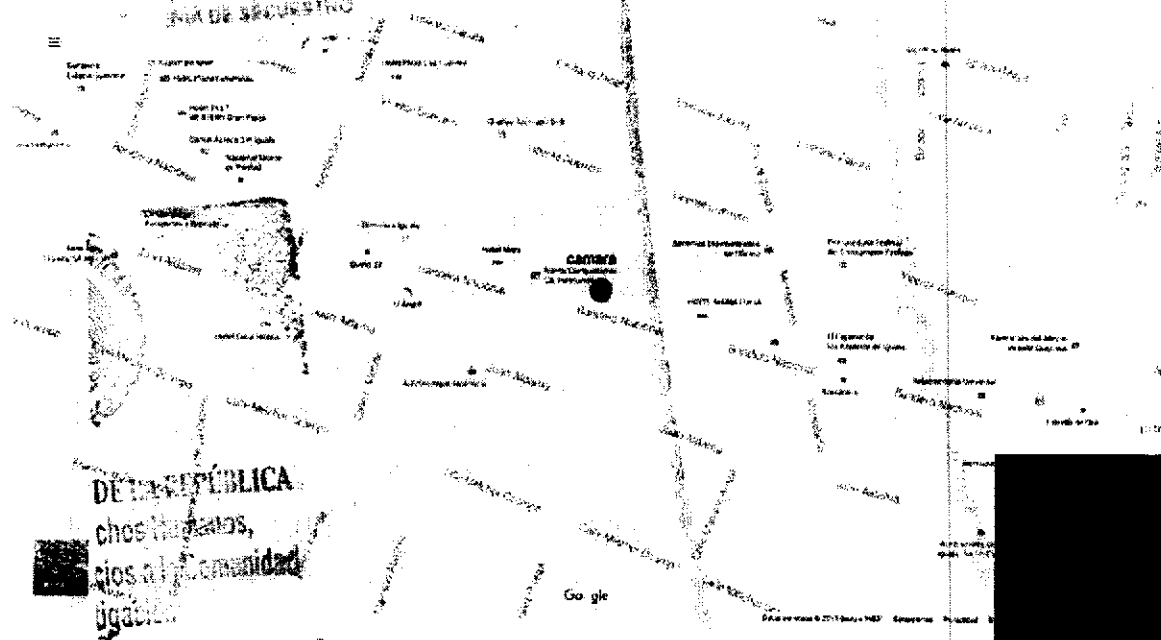
**Ubicación física de la cámara 1:**

Carretera Federal Iguala-Taxco esquina con boulevard Heroico Colegio Militar, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



**Ubicación física de la cámara 2:**

Calle Bandera Nacional esquina con calle de Celestino Negrete, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



Rev.: 03

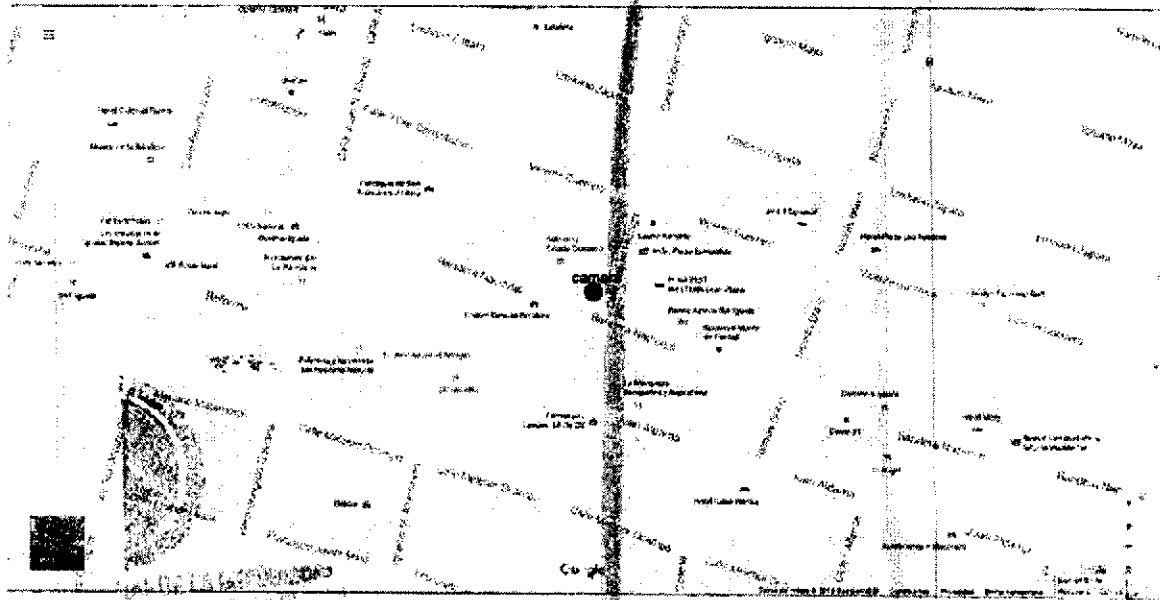
Ref.: IT-CC-01





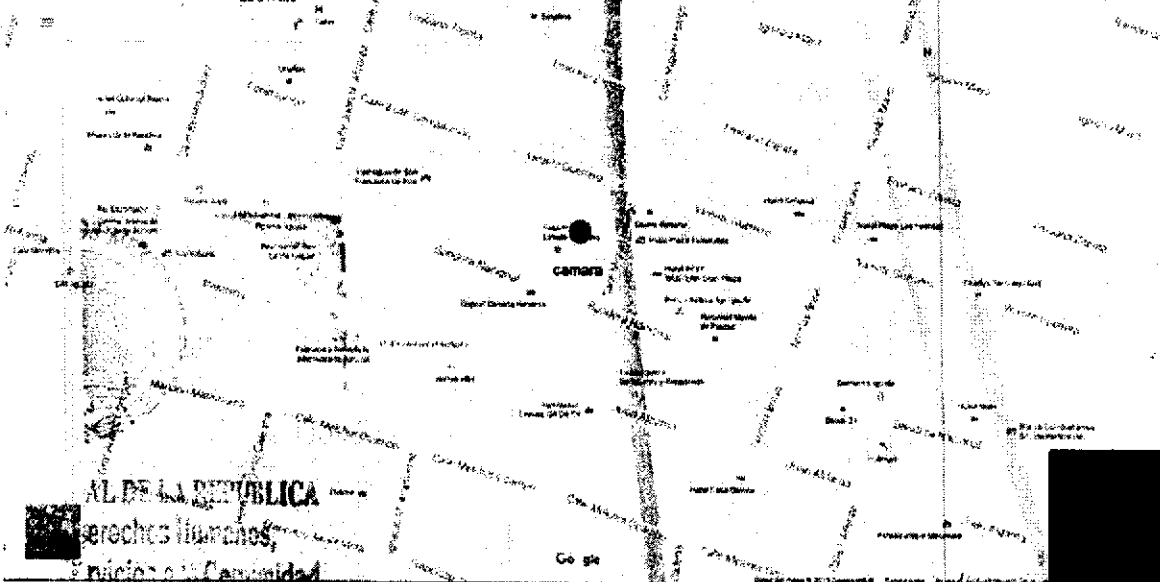
**Ubicación física de la cámara 3:**

Calle bandera nacional esquina con Miguel Hidalgo, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



**Ubicación física de la cámara 4:**

Calle Bandera Nacional, en el costado sur del Palacio Municipal, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

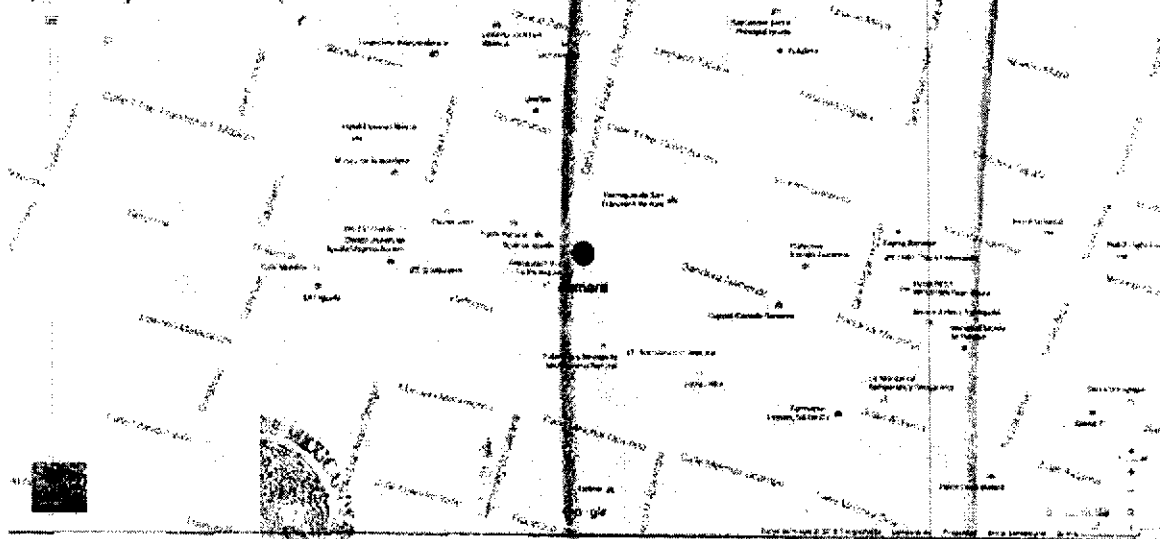


Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

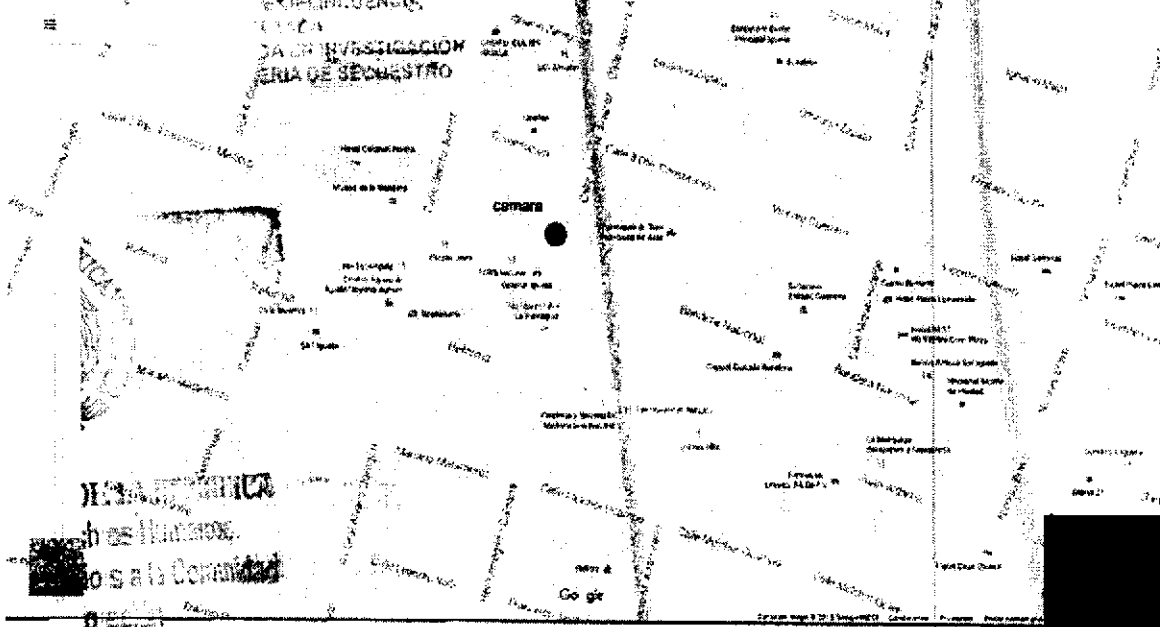
**Ubicación física de la cámara 5:**

Calle Bandera Nacional, esquina con las calles de Hermenegildo Galeana y Juan N. Álvarez, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



**Ubicación física de la cámara 6:**

Calle bandera nacional esquina con las calles de Hermenegildo Galeana y Juan N. Álvarez, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

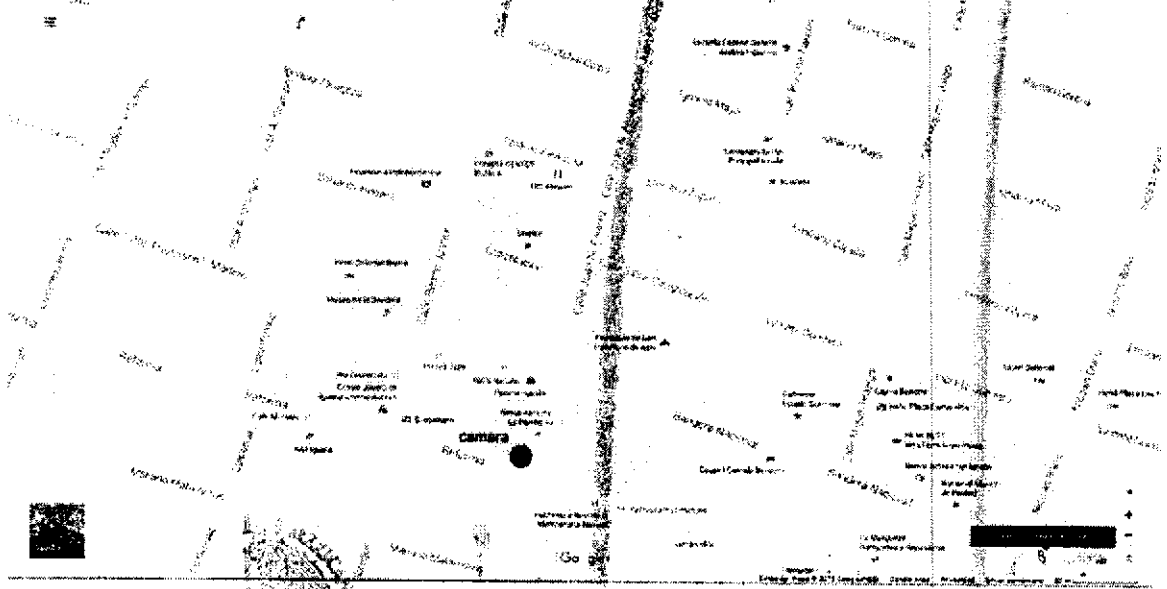


Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

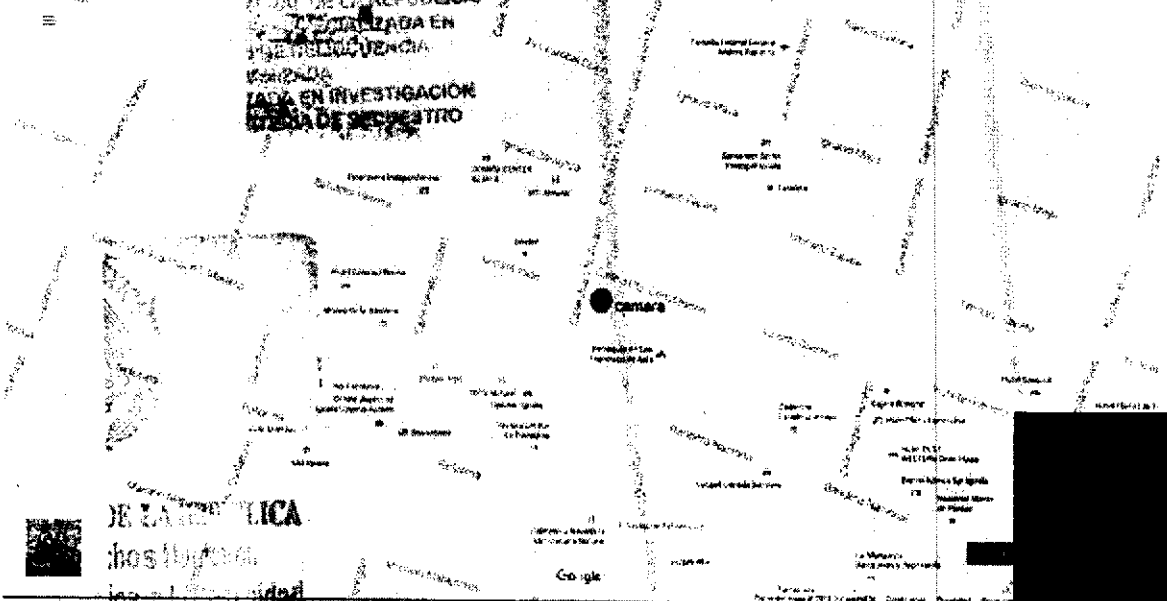
**Ubicación física de la cámara 7:**

Calle Hermenegildo Galeana esquina con las calles Reforma y Juan Aldama, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



**Ubicación física de la cámara 8:**

Calle Juan N. Álvarez esquina con Vicente Guerrero y Constitución, colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



Rev: 03

Ref: IT-CC-01



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0488

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:10) diecinueve horas con diez minutos del (30) treinta de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

-- Que el día de la fecha se recibió dictamen en materia de criminalística de campo con número de folio 77455 de fecha 21 de septiembre del dos mil quince, emitido por el C. [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual llegó a la siguiente conclusión: "...PRIMERA: Por las características observadas en el inmueble ubicado en [REDACTED]

se establece que esta corresponde con un estación de servicio con venta de diésel, gasolina magna y premium en funcionamiento. SEGUNDA: La estación de servicio cuenta con cinco cámaras de vigilancia dirigidas y orientadas hacia diversas áreas de la gasolinera. TERCERA: Durante el desahogo de la presente intervención técnica, no fue procesado ningún indicio..." asimismo se anexa propuesta de perito suscrita por la Dra. [REDACTED] a través del cual propone al T.C.

[REDACTED] documentos constantes de seis fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la Federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

- ÚNICO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias el dictamen descrito dentro del acuerdo que ante [REDACTED] legales conducentes.

Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

IC.

[REDACTED] y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el dictamen de referencia a la Averiguación Previa en que

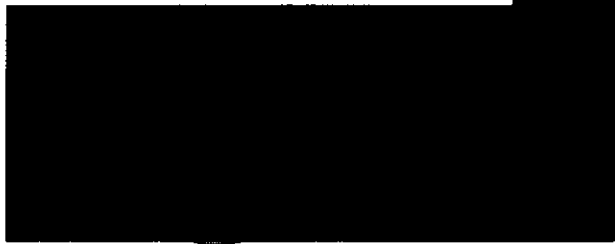
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



se actúa para los efectos legales



LIC.



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
EN MATERIA DE  
INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
y conciliación



19:00 hrs

FOLIO: 77455.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015.  
AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

0490

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2015.

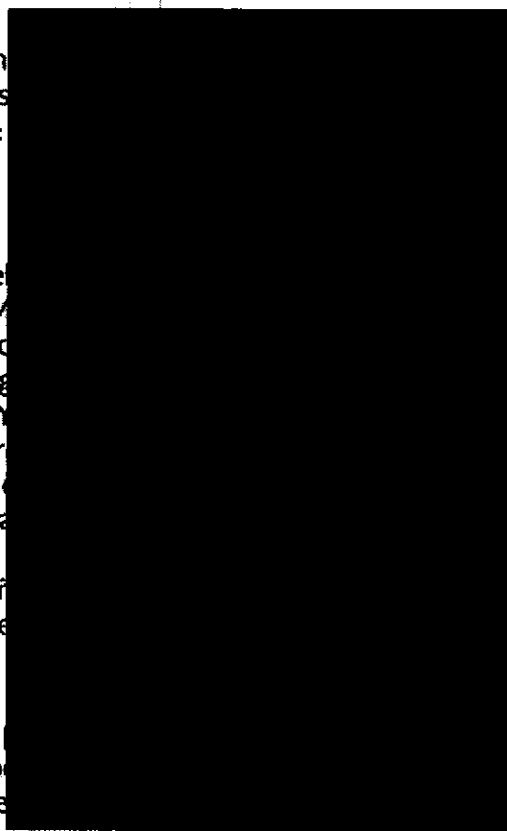
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SEIDO.  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminología, en esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto con la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 16 y 17 de septiembre de 2015 se recibieron en esta Coordinación General sus oficios SEIDO/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11865/2015, (este último signado por [REDACTED] a través del cual solicita: "...designar peritos en las especialidades de FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA, VIDEO, INFORMATICA Y AUDIOGRAFIA, de carácter de URGENTE, para que efectúen las diligencias correspondientes en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la Federación en Guerrero en punto de las 12.00 horas...". Para lo anterior, el suscrito ha sido debidamente notificado y enterado legalmente, en compañía de los especialistas designados, nos constituimos en el lugar que se describe.



**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Del contenido de su oficio [REDACTED] a resolver es el siguiente: "...designar peritos en las especialidades de FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA, VIDEO, INFORMATICA Y AUDIOGRAFIA, de carácter de URGENTE, para que efectúen las diligencias correspondientes en las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la Federación en Guerrero en punto de las 12.00 horas...".

**METODO DE ESTUDIO:** Estando establecido así el planteamiento a resolver en el extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la técnica criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita de los lugares de intervención en sus características generales y/o, en sus particularidades del mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, indicios, evidencias, huellas o vestigios que en este pudieran localizarse; además de [REDACTED]

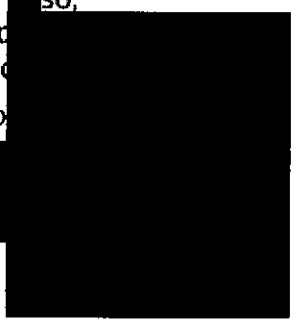


MEXICANA  
AL DEPARTAMENTO DE  
Derechos Humanos  
servicio de comunicación  
investigación

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo el 18 de septiembre del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:** [REDACTED]

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:** Siendo las 11:15 horas nos constituimos en la [REDACTED] que se ubica en la esquina [REDACTED]

En el lado del norte del oriente, la estación está delimitada por una barda perimetral. Por el lado del sur se ubica un tótem metálico en donde se aprecia las leyendas "PEMEX, PEMEX PEMEX CUALLI 6854, PREMIUM, PEMEX MAGNA y PEMEX DIESEL". Por su costado del poniente, la estación presenta dos áreas techadas con la leyenda PEMEX: una en el lado del sur y otra en el lado del norte. En la del sur se ubican cinco bombas dispensadoras de gasolina Premium y Magna; mientras que en la del norte se observan dos bombas para el despacho de Diesel.

En la parte del nororiente de la estación, se localizan los depósitos subterráneos en los que se almacena el combustible; cada depósito, según se trate de diésel, magna o premium, está identificado con una tapa circular de diferente color.

En el suroriente se ubica una construcción de dos niveles en la que se haya las oficinas administrativas de la gasolinera. Esta construcción presenta una fachada de color blanco con beige de 13 metros de frente y de 15 metros de fondo. En la planta baja, la fachada presenta una puerta peatonal y cuatro ventanas de metal de color café con cristales tipo espejo distribuidas proporcionalmente. En el lado del norte, la fachada presenta un nicho de forma cuadrada con una imagen religiosa esculpida en piedra. Asimismo, en el sur, la fachada cuenta con unos baños de mujeres y de hombres, cada uno flanqueado por una puerta de metal de color café identificada con una logotipo de distinción de sexo. La planta alta presenta una ventana panorámica y una ventana convencional, ambas con marco de aluminio de color café

En el lado del sur de la construcción, continua otra construcción de un solo nivel de aproximadamente 14 metros de largo por 7 metros de ancho, en el que se ubica una tienda de conveniencia, con una fachada de color blanco y una franja beige a nivel del techo y ventanas panorámicas de aluminio de color café. En la parte central se ubica una puerta de cristal de doble hoja con marco de aluminio del mismo color que [REDACTED] ventanas.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

[REDACTED] se observa un espacio con uso de oficinas de 4.5 metros por 5.10 metros, con paredes de color blanco y piso de mosaico de color beige, techo de losa y luz artificial. En el lado de la pared del norte se aprecia un escritorio con superficie de formica de color café y base de metal de color negro. En el lado de la pared del sur, se ubica un escritorio con superficie de formica de color café y base de metal de color negro. Por atrás de éste, se ubica otro escritorio de similares características, encima del cual se ubica un equipo de cómputo. Por el lado de la pared del poniente, entre los dos escritorios antes mencionados, se sitúa una mesa de metal de color negro con superficie de formica color café en la que se localiza una impresora de color gris. En el lado del suroriente, se ubica una mesa de color café y estructura metálica color negro, encima de la cual se observa una fotocopiadora de color beige. Entre en el escritorio y la mesa se observan un nicho con cinco entrepaños de cristal empotrados a la pared. En el entrepaño superior, se ubica un monitor de color negro de la marca VIEWSONIC; en el entrepaño inmediato inferior siguiente, se observa un sintonizador de color negro de la marca ONKYO; luego en el entrepaño que le sigue, se aprecia un sistema de grabación de video de color negro de la marca SYSCOM. Luego en el entrepaño inferior a éste, se localiza un equipo de cómputo compuesto con monitor y teclado de color gris de la marca HP. Y en el entrepaño inferior, se ubica un CPU de color negro de la marca HP y dos portafolios organizadores de documentos. En el lado de la pared del poniente se ubica de norte a sur un espacio con uso de bodega flanqueada por una puerta de metal de color café y un medio baño al que se ingresa por una puerta de aluminio de color café con cristales tipo persiana en la parte superior. También, se ubica una escalera con sus escalones cubiertos con mosaico de color beige y que permite el acceso a la planta superior.

**Ubicación de cámaras de vigilancia.**

Una vez concluida la fijación escrita del inmueble se procedió a la ubicación de las cámaras de vigilancia, localizándose las siguientes cámaras de vigilancia:

a) Por arriba del techo de la planta baja, entre la ventana del sur y los baños, se ubica una cámara de vigilancia orientada hacia la parte del norte del área techada en la que se ubican los dispensadores de magna y Premium.

b) Por abajo del techo, en la misma ubicación que la cámara anterior, ubica otra cámara de vigilancia que está orientada hacia la entrada de la planta baja de las oficinas administrativas.

c) A la altura del techo, en el lado del norte de la tienda de conveniencia, se ubican dos cámaras de vigilancia: una de las cuales está orientada hacia la parte central del área de bodega de los dispensadores de las bombas de magna y premium, y; la otra está dirigida hacia el norte, donde se ubican los dispensadores de diésel.

d) Otra cámara de vigilancia se ubica en el lado del poniente a la altura del techo de la tienda de conveniencia, orientada hacia la parte sur de la estación.

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01



**Observaciones técnicas:**

1. Estando presente en [REDACTED] a persona que dijo llamarse [REDACTED] contador de la gasolinera, y el perito en la especialidad de Informática, esta procedió a realizar un análisis del sistema de monitoreo, solicitando al contador que permitiera analizar las grabaciones de la fecha y horas siguientes:

**OBSERVACIONES:**

A) El lugar de los hechos nos fue señalado por el Agente del Ministerio Público que solicito la presente intervención, el cual acompañó al suscrito durante el desarrollo de la presente fijación criminalística.

B) La exposición escrita del lugar fue realizada ante la presencia de [REDACTED] en la estación de servicio

C) La participación del que suscribe únicamente consistió en realizar la exposición escrita del lugar de intervención en sus líneas generales, y de la ubicación [REDACTED] de [REDACTED] que en el lugar pudieron encontrarse. Por lo que el perito en la especialidad de Informática, fue el que realizó la revisión del equipo de grabación, desconociendo el suscrito el estudio que se haya hecho a los mismos.

D) En un oficio posterior, signado el 17 de septiembre del presente año, por la Licenciada [REDACTED] con número de oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11865/2015, se señaló que la petición signada con el número de oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015, también corresponde con la AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSIDERACIONES:**

1. El lugar corresponde con la Estación de Servicio número [REDACTED] con venta de diésel y gasolina magna y Premium.

2. La gasolinera cuenta con cinco cámaras de vigilancia en servicio y orientadas proporcionalmente hacia diferentes áreas de la estación.

3. Al momento de la fijación escrita de la estación, ésta se encontraba en servicio, con personal laborando y funcionando normalmente.

4. La experta en la especialidad de Informática fue la que llevo a cabo el estudio del equipo de circuito cerrado de vigilancia.

Durante el desarrollo de la presente intervención no fue procesado ningún indicio.

Atento a lo anterior expuesto, se llega a las siguientes:

**CONCLUSIONES:**

**PRIMERA:** Por las características observadas [REDACTED] se establece que ésta corresponde con un [REDACTED] de servicio con venta de diésel, gasolina magna y premium en funcionamiento.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

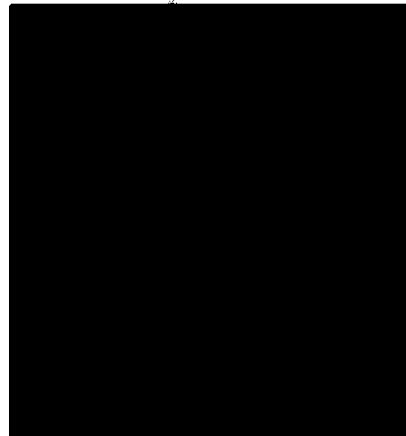
**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos,  
Departamento de Criminalística de Campo.  
**FOLIO: 77455.**  
**OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015.**  
**AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

0494

495

**SEGUNDA:** La estación de servicio cuenta con cinco cámaras de vigilancia dirigidas y orientadas hacia diversas áreas de la gasolinera.

**TERCERA:** Durante el desahogo de la presente intervención técnica, no fue procesado ningún indicio.



... EN PESALZADA EN  
... DE LA FUERZA  
... ZADA  
... DA EN INVESTIGACIÓN  
... SIA DE SEQUESTRO

RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la  
Investigación

Visado en

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



FOLIO: 77455

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/7594/2015

~~0494~~  
496

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 16 de septiembre de 2015

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e .

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio citado al rubro de fecha 16 de septiembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** al T.C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 17 de septiembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICAS**

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Copias:  
Perito Oficial: Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo

[REDACTED]

Rev.:3

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-03

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

497

0496

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE FOTOGRAFIA.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (19:15) diecinueve horas con quince minutos del (30) treinta de septiembre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

**SE HACE CONSTAR**

Que el día de la fecha se recibió informe en materia de fotografía con número de folio 75941 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, emitido por el perito C. [REDACTED] perito adscrito a la Coordinación General de Servicios Penales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "Al respecto me permito informarle, que el día 11 de Septiembre del 2015, me constituí en compañía de Peritos en materia de Criminalística de Campo y Video, en las inmediaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. Posteriormente, fuimos informados por personal Ministerial de esa Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que dicha diligencia ya no se llevaría a cabo hasta nuevo aviso." de igual forma se anexa la propuesta de perito suscrita por la Dra. [REDACTED] documento constante de tres folios útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación, hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por recibido y agréguese a las constancias el informe descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes.

- Así lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en legal con los testigos de ley [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Delincuencia Organizada  
en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

498

0497

- RAZÓN.- Seguidamente  
que antecede agregando el in  
se actúa para los efectos lega

mplimiento al acuerdo

LIC. P



ESTADO DE QUERÉTARO  
de Derechos  
y Servicios  
a Investigar...

SE DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACION  
A DE SEQUESTRO



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [redacted] Fax 53 46 [redacted]

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**PGR**  
SUBPROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



Recibido  
20/sep/15  
19:03 hrs

**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

0498

**NÚMERO DE FOLIO: 75941.**

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

**ASUNTO: INFORME.**

México, D. F., a 29 de Septiembre del 2015.

**LIC. [REDACTED]**  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

**Presente.**

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Espe  
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**I N F O R M E**

**ANTECEDENTES**

In atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11711/2015** de fecha 10 de Septiembre  
y recibido por esta Coordinación General el día 11 del mismo mes y año, en donde solicita:

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
MATERIA DE SECUESTRO

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

...designados en las materias de FOTOGRAFIA FORENSE, VIDEO Y G

Quienes deberán de presentarse en estas instalaciones de la Subprocura  
de (dos mil quince) 2015...toda vez que la diligencias tendrán verificativo  
Independencia, en el Estado de Guerrero..."

**Rev.: 01**

**Ref.: IT-FF-01**

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



**0499**

**OBSERVACIONES**

Al respecto me permito informarle, que el día 11 de Septiembre del 2015, me constituí en compañía de Peritos en materia de Criminalística de Campo y Video, en las inmediaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. Posteriormente, fuimos informados por personal Ministerial de esa Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que dicha diligencia ya no se llevaría a cabo hasta nuevo aviso.

Se rinde el presente informe, para los fines legales a que haya lugar.

PERITO EN [REDACTED] FORENSE  
[REDACTED]  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-05

Subprocuraduría General de la República  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
P r e s e n t e .

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11711/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día 11 de septiembre de 2015, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE al C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 11 de septiembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LA DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE SEQUESTROS

Copias:  
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo

Rev.:2 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

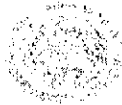
[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2







--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se cumplió con el acuerdo de conciliación que antecede agregando el dictamen de resolución que se actúa para los efectos legales a que se refiere. Previa en que

C O

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C.

LIC.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y GOBIERNO  
CALLE DE LA JUSTICIA  
SAN JUAN, P.R. 00901

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Solución a la Comunidad  
Investigación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2015.

**2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 18 de septiembre del año que transcurre, fue recibido en esta Coordinación General su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6278/2015, a través del cual solicita: "...designe peritos en materia de CRIMINALISTICA, , FOTOGRAFIA, VIDEO, ANTROPOLOGIA, GENETICA MEDICINA, ODONTOLOGIA, QUIMICA, los cuales deberán presentarse a las 9:00 nueve horas del día 23 de Septiembre del año en curso en el estacionamiento techado de la Plaza Tamarindos en la Ciudad de Iguala Guerrero, peritos que deberán estar comisionados los días 23 al 25 de Septiembre del presente año lo anterior para la debido perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro" Para lo anterior, el que suscribe, una vez que fue debidamente notificado y enterado legalmente, en compañía de los peritos de las otras especialidades designados, nos constituimos en el lugar que más adelante se señala y se describe.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Del contenido de su petición se desprende planteamiento a resolver es el siguiente: "...peritos que deberán estar comisionados los días 23 al 25 de Septiembre del presente año lo anterior para la perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro...."

**MÉTODO DE ESTUDIO:** Estando establecido así el planteamiento a resolver extracto citado en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita de los lugar(es) de intervención en sus características generales y/o, en particulares del mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, evidencias, huellas o vestigios que en este pudieran localizarse; además

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

interpretación criminalística de cada uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo el 23 de septiembre del año que transcurre, nos constituimos en la siguiente:

**DIRECCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:** [REDACTED] en [REDACTED] ubicado en las Coordenadas Geográficas [REDACTED]

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:** Siendo las 12:30 del día y año señalados, al constituimos dirección citada, se observa un camino de terracería accidentado con pendientes y curvas, con orientación de nororiente a surponiente y con pendiente ascendente y delimitado en sus laterales por zanjas y cercas de alambre de púas sostenidas con palos de madera. Al recorrer 3.5 kilómetros aproximadamente desde la [REDACTED] esquina con [REDACTED] se observa en el lado suroriente un inmueble delimitado por una barda de tabique sin aplanar de 60 metros de largo por 1.50 metros del alto. Al norte de la barda se localiza un zaguán de rejas de metal de color negro con vivos dorados con apertura deslizable hacia el sur de aproximadamente 5 metros de largo por 2.80 metros de alto. Al ingresar por este acceso, en el interior del inmueble se localiza, en la parte central y en el lado nororiente un área irregular con piso de tierra de aproximadamente 50 metros por 60 metros. Al norte de ésta área se ubica un área de corrales con techo de lamina sostenida por una estructura metálica tubular de metal, los cuales para fines de ubicación y orientación identificaremos como [REDACTED] están [REDACTED] aplanados con cemento de 1.35 metros de alto. Esta área se encuentra [REDACTED] de 4.35 metros por 3.70 metros y puerta de metal de tubular sin pintar. El piso es de cemento cubierto con aserrín y cada uno cuenta con abrevadero de cemento, un espacio para alimentos y un sistema de desagüe. Al norte de estos [REDACTED] se localiza un área abierta de forma irregular de aproximadamente 10 metros por 8 metros [REDACTED] con aplanado de cemento y [REDACTED] hidráulico seccionado. En la parte norte se localiza un pozo de agua de forma circular de un metro de diámetro con paredes aplanadas de cemento y con un sistema de bombeo hidráulico de mecanismo electrónico. [REDACTED] a 2.50 metros de altura se observa una losa de cemento de 1.40 metros por 1.70 metros, sostenida por una columna de cemento. Encima de la losa se ubica [REDACTED] de color beige de 750 litros de capacidad. Continuando con la descripción, por el lado sur de los [REDACTED] descritos, se ubica un área [REDACTED] de 12 metros por 14 metros delimitada por [REDACTED] con aplanado de [REDACTED] piso de [REDACTED]. Esta área presenta por su lado de [REDACTED] puerta de metal tubular sin pintar y una cerca fija del mismo material y color que [REDACTED]

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

con otra área de [REDACTED]. Sobre la puerta tubular y la cerca [REDACTED]. Al sur de este acceso, se observa [REDACTED] de metal tubular de color negro al que le precede un andador para la salida y entrada [REDACTED] con piso de cemento rayado y con orientación de oriente a poniente, mismo que por el lado del poniente presenta [REDACTED] hacia el oriente. Esta área [REDACTED] mide 14 metros por 25 metros y está delimitada por muretes de tabique con aplanado de cemento y techo de láminas de metal sostenida sobre estructura tubular metálica, los cuales para fines de ubicación y orientación identificaremos como [REDACTED]. El área esta seccionada en doce [REDACTED] separados por un pasillo central con orientación de norte a sur y viceversa que divide a los [REDACTED] en seis [REDACTED] en cada lado. Cada [REDACTED] cuenta con una puerta de acceso tubular sin pintar de 1.30 metros de ancho por 1.52 metros de altura, con piso de cemento cubierto con tierra, un abrevadero y una base para alimento y un sistema de desagüe. Siguiendo con la descripción, por la parte [REDACTED] del inmueble, en el lado oriente de los [REDACTED] antes descritos, se observa [REDACTED] de cemento de forma rectangular de 2.5 metros por 1.20 metros; al oriente de éste se ubica una cisterna de forma rectangular de 2.30 metros por 2.70 metros, con tapa de metal sin candado. Continuando con la fijación del inmueble, al sur de los [REDACTED] se ubica un pasillo que está orientado de oriente a poniente y viceversa el cual presenta por su lado oriente un cuarto con techo de loza semicircular y paredes con aplanado de color cemento. Asimismo, por el punto sur del pasillo se localiza una escalera de caracol de metal de color negro que desciende hacia otra área de corrales de 14 metros por 25 metros dividido en dos secciones de seis [REDACTED] cada una por un pasillo central que va de norte a sur, los cuales para fines de ubicación y orientación, identificaremos como [REDACTED]. Los [REDACTED] están delimitados por muretes aplanados de cemento con techo de lámina de metal sostenido sobre una estructura metálica, cada corral mide 3.70 metros por 4.5 metros y cuenta con una puerta tubular sin pintar de 1.30 metros por 1.52, con un [REDACTED] y base para alimento y piso es cemento. Por el lado del murete del poniente del [REDACTED] del lado poniente, contando de sur a norte, se ubica otra puerta tubular de metal que da un área abierta delimitada por bardas de tabique y muros de piedra brasa de 17 metros por 22 metros, con piso de tierra y pasto. En el lado de la pared del norte de esta área se aprecian tres tinas de metal utilizadas como [REDACTED]. De igual manera, por la parte surponiente de este espacio se localiza una entrada flanqueada por una puerta de metal tubular. Al salir por esta, en el lado oriente, se observa que el suelo del predio tiene declive natural descendente hacia el sur. Por el lado oriente que se aprecia una puerta de metal tubular de color azul que permite el ingreso a un área de 23 metros por 18 metros con piso de tierra y delimitada por un murete de tabique de 1.30 metros de alto. En este espacio se ubican 5 tinas de metal utilizadas como [REDACTED]. Al continuar hacia el sur, a 40 metros aproximadamente del área antes mencionada, se ubica otra área de [REDACTED] misma que para fines de ubicación y orientación identificaremos como [REDACTED] cuatro. Esta área cuenta con techo de lámina de metal sostenida por estructura [REDACTED].

Rev.: 01 Investigación

Ref.: IT-CC-01

Fo

0508

507

metálica tubular y mide aproximadamente 13 metros por 10 metros y ésta delimitada por muros de tabique con aplanado de cemento en las paredes del norte, del sur y del oriente y de piedra brasa en la del lado del poniente. [REDACTED] cuentan con una rampa de cemento que tiene declive hacia el sur y luego hacia el oriente. En su interior se observan [REDACTED] en el lado del oriente y 3 en el lado del poniente separados por un pasillo de cemento orientado de norte a sur. Cada [REDACTED] con excepción del que se ubica en la esquina suroriente que mide 9 metros en su parte mas larga y 6 en su parte mas corta y 5.5 metros de ancho, esta delimitado por un murete de tabique con aplanado de cemento de 4.5 metros por 3 metros y una puerta de herrería de metal sin pintar, con un [REDACTED] y una base para alimentos y un sistema de desagüe.

**Búsqueda de cadáveres y/o restos óseos de origen humano.**

1. Siendo las 12:40 horas se procedió con el apoyo de herramienta manual a realizar un boquete en el piso de cemento [REDACTED] que se ubica en la esquina suroriente de la área identificada como [REDACTED] cuatro. Así, en el [REDACTED] que mide 9 metros en su parte mas larga y 6 metros en su lado mas corto y 5.5 metros de ancho, se realizo un boquete de 80 centímetros por 85 centímetros que se ubicó a 1.90 metros al oriente del murete poniente y a 1.60 metros al norte del murete del sur. Al retirar el piso se observa que éste corresponde con una losa reforzada con una parrilla de varilla de 3/8 octavos. Al terminar el boquete e ingresar por éste al interior, se observa una fosa séptica de forma triangular de 4.5 metros por lado y una altura aproximada de 2.6 metros. Las paredes de la fosa séptica son de tabique sin aplanar y el piso es de tierra.

Posteriormente, se llevo a cabo un prospección para la búsqueda de cadáveres y/o restos de origen humano con el apoyo del binomio canino de la Policía Federal y de la Policía Federal Ministerial. La Prospección comenzó en el interior de la fosa séptica antes descrita y luego se continuo en las demás áreas del [REDACTED]. Ninguno de los binomios caninos utilizados mostraron algún interés en alguna zona.

2. Bajo el piso del [REDACTED] que se ubico en el extremo suroriente de la área identificada como [REDACTED] dos, se ubico una tapa de cemento de forma rectangular que da acceso a una cisterna o sótano de 4 metros por cuatro metros y dos metros de alto, con paredes y piso de cemento y con el techo reforzado por dos polines de madera. El espacio se encontró vacío y con ningún objeto en el interior.

**OBSERVACIONES:**

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FC

**A)** El lugar de los hechos nos fue señalado por el Agente del Ministerio Público que solicitó la presente intervención, el cual acompañó al suscrito durante el desarrollo de la presente fijación criminalística.

**B)** La diligencia se llevó a cabo con el apoyo del personal de la Policía Federal y de la Policía Federal Ministerial, que ingresaron al lugar antes que el suscrito y de los peritos de las otras especialidades que intervinieron.

**C)** No fueron recolectados indicios, evidencias o elementos materiales probatorios, como resultado de la presente intervención del suscrito, únicamente el perito en materia de Química que intervino en la presente participación técnica recolectó muestra de tierra para su análisis del suelo de la fosa séptica que se ubica por abajo del corral del suroriente del área de corrales cuatro.

**D)** Al momento de la presente intervención, en el lugar no se encontraron personas habitando ni tampoco se observaron animales de ninguna especie.

**CONSIDERACIONES.**

**1.** Considerando las características del lugar de intervención como son amplias dimensiones delimitado por una barda frontal y cercas improvisadas en otras y que se ubica en una zona rural, alejado de la población, entre diversos terrenos de cultivo y zonas con vegetación y árboles de follaje denso, escaso tránsito vehicular y peatonal, conformado por diversos corrales para el resguardo y cría de animales domésticos, en aparente estado de abandono

**2.** Al efectuar la prospección para la búsqueda de cadáveres y/o restos óseos de origen humano, con el apoyo de los binomios caninos de la Policía Federal y de la Policía Federal Ministerial, en la mayor parte del lugar de intervención, éstos no mostraron algún interés particular en aquellas zonas en las que se llevó a cabo la exploración.

**3.** El perito en materia de Química que intervino en la presente participación técnica recolectó muestras de tierra para su análisis del suelo de la fosa séptica que se ubica por abajo del corral del suroriente del área de corrales cuatro.

**4.** Por parte del suscrito no fueron recolectados indicios, evidencias o material probatorio.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

**CONCLUSIONES.**

**UNICA:** Por las características en que fue encontrado el [REDACTED] ubicado en [REDACTED] en [REDACTED] estado de [REDACTED] este corresponde con espacio habilitado para la crianza de animales domésticos, que al momento de la presente intervención se encontró en aparente de desuso.

**SEGUNDA:** Como resultado de la exploración del binomio canino, en el lugar señalado, no fueron encontrados cadáveres y/o restos óseos de origen humano.

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



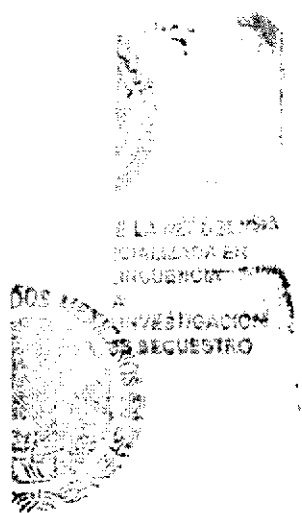
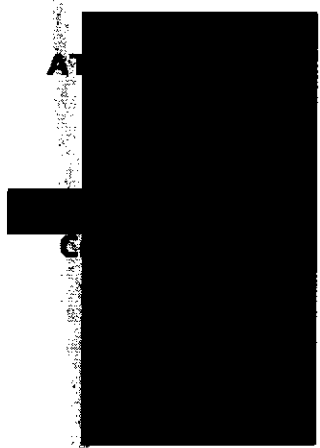
**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.**  
Coordinación General de Servicios Periciales.  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Departamento de Criminalística de Campo.  
**FOLIO: 78765.**  
**AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015**

0508

como tampoco algún indicio de orden técnico que correspondiera a la especialidad de Criminalística de Campo.

509

**TERCERA:** En mérito de la participación del perito en la especialidad del Química Forense, éste recolecto muestras de tierra para su análisis del suelo de la fosa séptica encontrada en el área identificada como corrales cuatro.



VERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Visado

Rev.: 03

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-07



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2





LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

**LIC** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/6278/2015** de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** al **T.C.** [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en el Estado de Guerrero del 22 al 25 de septiembre de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

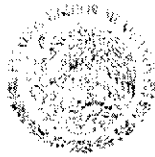
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**  
[REDACTED]

Copias:  
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo

Rev.:3 *Servicio a la Comunidad* Ref: IT-CC-01 FO-CC-03

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA C. [REDACTED]  
EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día uno de octubre de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad la C. [REDACTED] quien se identifica con Cedula Profesional [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, en la cual se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, las cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, una vez que tuvo conocimiento de esto manifestó reservarse del mismo, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, quien en este acto dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de estado civil [REDACTED] soy originaria del [REDACTED] y vecina del Estado de [REDACTED] actualmente con domicilio



LFTAIPG

Art. 18

Fracción II



en [redacted], con servicio telefónico [redacted] de la compañía [redacted] ocupación [redacted] así mismo comparece en su carácter de Apoderado Legal de la empresa [redacted] de [redacted], de igual modo plenamente acreditado con anterioridad bajo el Primer Testimonio de la Escritura que contiene, la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de [redacted] y [redacted], fechada el ocho de agosto del año dos mil once y de su lista de asistencia, a solicitud de su Delegado Especial el señor Licenciado [redacted] registrado en el Instrumento número [redacted] Volumen número [redacted] fojas número [redacted] signada ante el Licenciado [redacted] Titular de la Notaria Publica Numero [redacted] de [redacted] la cual en este acto exhibe copia simple y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por lo que examinado como corresponde -----

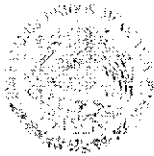
**DECLARA:**

--- Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan deseo manifestar lo siguiente: *Que en el año dos mil once inicie mi relación laboral con*

[redacted] como Apoderada Legal, teniendo como domicilio laboral el ubicado en las oficinas [redacted] de dicha relación laboral tengo como superior jerárquico al Licenciado [redacted] dentro mis actividades labores destacan la asistencia jurídica que se requiere como Apoderado Legal, tales como comparecencias ante las autoridades, realizar trámites diversos con carácter de Apoderado Legal, por tal motivo, en fecha cuatro de junio del año dos mil quince, con motivo de mis actividades laborales recibí una llamada telefónica vía celular de parte de la señorita [redacted] quien es asiste jurídico y subordinada al Licenciado [redacted] quien me menciona que un autobús me enviaba un documento en sobre cerrado el cual contenía el reporte del operador del autobús [redacted] por tal motivo recibí dicho sobre por la tarde de ese mismo día, ya que al esperar la llegada del autobús que me fue indicado sin que pueda precisar en estos momentos el número económico, pregunto con el operador si tenía algún sobre para mí, respondiéndome de manera afirmativa y fue entonces que tomo dicho sobre que por lo general son enviados en la parte delantera pegado al parabrisas del lado opuesto al conductor, por tal motivo sin que recuerde si fue el día cuatro de junio de dos mil quince o al día siguiente cuando el Licenciado [redacted], me pregunto si ya había llegado el reporte, fue entonces que le respondí que sí, por tal motivo abrí el sobre saque el documento y saque una copia fotostática y realice la entrega inmediata de dicho documento adjuntando la copia fotostática, siendo todo lo que tengo que manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del artículo





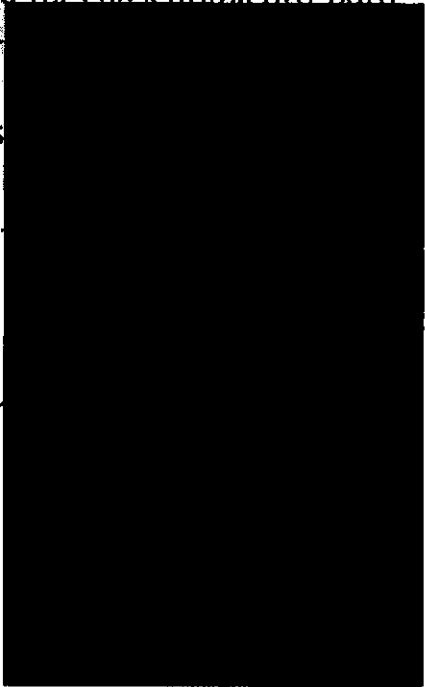
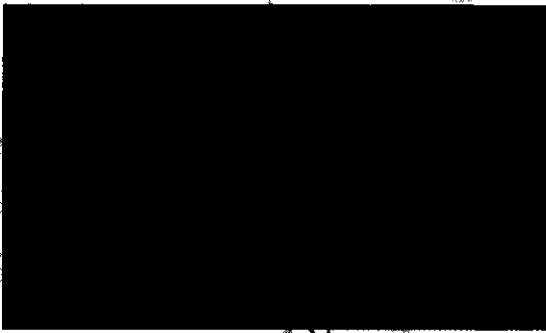
180, 249 y 251 del Código Federal de Procedimientos Penales pone a la vista un documento que data el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, firmado por [redacted] y al preguntarle sobre dicho documento manifiesta: *Que dicho documento es el mismo que me fue enviado y recibí en atención a la llamada de la persona de nombre [redacted] y que posteriormente entregue a mi superior jerárquico el Licenciado [redacted]*

--- Visto el contenido de la presente declaración, en términos de los artículos 180, 206, 240 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace del conocimiento a la declarante por ser necesario para la presente investigación la aportación voluntaria de muestra de escritura que deberá ser recabada por perito especialista en la materia en términos de los artículos 220 y 221 del Código Federal Procedimientos Penales, por lo que entes acto la compareciente manifiesta: *Es mi deseo colaborar con esta Representación Social de la Federación por tal motivo, otorgo mi consentimiento para aportar la muestra de escritura a petición de esta autoridad.*

--- Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida consistencia intervinieron, ratificándola en este acto la compareciente para

**DAMOS FE**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

0513

CÉDULA  
DUPLICADO  
**SUP**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

514



Reglamento D.F. 19 de Enero del 2010

CÉDULA  
EN VIRTUD DE QUE

QUE  
DADO  
PERSONAL QUE  
EJERCER PROFESIONES EN EL NIVEL DE  
CONTABILIDAD

FIRMA DEL TITULAR

JUAN CARLOS TALAMON ESCOBAR  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.L.D.O.

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD  
Ciudad de México D.F. a 01 de Mayo del 2015

Agente del Ministerio Público  
Procedimientos Penales

CERTIFICADA

que en presentes copias  
fueron a la mesa contra  
los delitos los cuales se  
en las originales, mismas que se  
constantes de  
para los efectos de

[Large black redaction block covering the middle section of the document]

que se violaron los  
derechos humanos  
de la comunidad  
stigmatizada.

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



[Redacted]

Substituto del Notario Público número

Lic.

[Redacted]

H.H.

[Redacted]

Testimonio de

de la ESCRITURA QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

[Redacted]

VARIABLE, FECHADA EL 8 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE Y DE SU LISTA DE ASISTENCIA A SOLICITUD DE SU DELEGADO ESPECIAL EL SEÑOR LICENCIADO

[Redacted]

DE LA REPUBLICA

[Redacted]

ichos

8 de Noviembre del año 2011.

Número

[Redacted] / [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

57 0.0

(-0-1) 050 00 10 050 00 51 050 10 00



Lic. [Redacted]

Titular de la Notaría Pública Número [Redacted]

M. H. [Redacted]

0515

516

Instrumento número [Redacted]. - Volumen número [Redacted]. - Fojas número [Redacted].  
Heroica e Histórica Ciudad de [Redacted] el día 8 ocho de  
Noviembre del año 2011 dos mil once, Yo, el Licenciado [Redacted]

[Redacted] actuando en substitución y en el protocolo a cargo del Licenciado [Redacted]  
[Redacted] Notario Público número [Redacted] de esta [Redacted] Demarcación  
Notarial del Estado, por licencia que tiene concedida, hago constar: La  
protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de  
[Redacted]  
[Redacted] Sociedad Anónima de Capital Variable, fechada el 8 ocho de Agosto  
del año 2011 dos mil once y de su lista de asistencia, a solicitud de su delegado  
especial el señor Licenciado [Redacted] conforme a los  
siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

MORELOS

**Antecedentes**

--- I.- Existencia de [Redacted]  
[Redacted] Sociedad Anónima de Capital Variable.- Queda  
acreditada con la certificación expedida por el suscrito Fedatario, que se agrega al  
apéndice de este instrumento con la letra "A", que se tiene aquí por reproducida  
como si se insertase a la letra.

--- II.- Documentos que se protocolizan.- Exhibe el compareciente la que declara  
bajo protesta de decir verdad, es el acta que fue redactada con motivo de la  
asamblea general ordinaria de accionistas de [Redacted]

[Redacted] Sociedad Anónima de Capital  
Variable, celebrada el 8 ocho de Agosto del año 2011 dos mil once y su lista de  
asistencia, acta que declara no fue asentada en el libro de actas respectivo, por no  
haberlo tenido a la mano al momento de celebrar la asamblea, documentos que me  
solicita protocolice, por lo que certifico que el acta de referencia consta de 5 cinco  
hojas escritas sólo por el anverso, y su lista de asistencia de 1 una foja escrita sólo  
por el anverso, documentos que agrego al Apéndice de este instrumento con la letra  
"B", y que procedo a transcribir:

Acta de asamblea.- "En la [Redacted] siendo las 10:00 horas del  
día 8 de agosto de 2011, se reunieron en el domicilio social de [Redacted]

[Redacted] de  
[Redacted] (Sociedad), los accionistas de la Sociedad, con el objeto de celebrar  
la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron  
debidamente convocados.- Presidió la Asamblea el señor [Redacted]  
[Redacted] Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como  
Secretario el señor [Redacted] Secretario de dicho Consejo.- El  
Presidente designó Escrutador al señor [Redacted] quien  
aceptó su nombramiento y en el desempeño de su cargo formuló la lista de  
asistencia que se agrega al legajo de esta Acta, en la que se demuestra

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

que se encontraba representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social en la forma que a continuación se expresa:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "C"	ACCIONES SERIE "D"	ACCIONES SERIE "E"	TOTAL
[REDACTED]	600	0	6	606
[REDACTED]	0	5'411,696	8,145	5'419,841
[REDACTED]	400	5'411,587	7,854	5'419,841
<b>TOTAL:</b>	<b>1,000</b>	<b>10'823,283</b>	<b>16,005</b>	<b>10'840,288</b>

Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.- A continuación, el Presidente dio lectura al Orden del Día que se transcribe a continuación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, como sigue: **ORDEN DEL DÍA.- I. Revocación y Otorgamiento de Poderes.- II. Asuntos Generales.- III. Designación de delegados.- PUNTO UNO.** Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente sugirió a los accionistas revocar las facultades otorgadas por la Sociedad en favor de [REDACTED]

[REDACTED] en los términos de la Escritura Pública número [REDACTED] otorgada el 23 de septiembre de 2005 ante la fe del licenciado [REDACTED] (así [REDACTED])

[REDACTED] Notario Público número [REDACTED] de la [REDACTED] Demarcación Notarial del Estado

[REDACTED] Continuando con el uso de la palabra, el Presidente sugirió a los presentes otorgar en favor de los señores [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] para que lo ejerciten en nombre y representación de la Sociedad, en todo momento de manera conjunta, un Poder General con facultades para Actos de Administración y para otorgar y revocar poderes generales y especiales.- Por último, el Presidente sugirió a los presentes otorgar en favor de los señores [REDACTED]

[REDACTED] para que lo ejerciten en nombre y [REDACTED]

[REDACTED] de la Sociedad de manera conjunta o separada, un Poder General con facultades para pleitos y cobranzas, y actos de administración en materia laboral.- Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas, adoptaron las siguientes: **RESOLUCIONES.-**

"1. Se revocan las facultades otorgadas por la Sociedad en favor de [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
Subprocuraduría de Promoción y Seguimiento de Iny



Lic. [REDACTED]

Titular de la Notaría Pública número [REDACTED]



0516

517

[REDACTED] en los términos de la fe del licenciado ante la fe del licenciado (as [REDACTED])

Notario Público número [REDACTED] de la [REDACTED] Demarcación Notarial del Estado de [REDACTED] - "2. Se otorga en favor de los señores [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] para que lo ejerciten en nombre y representación de la Sociedad, en todo momento de manera conjunta, un Poder General con las facultades que se indican a continuación:- a) Poder General para Actos de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo el Código Civil Federal, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las de celebrar contratos de arrendamiento, de subarrendamiento, de comodato, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole; y b) Poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales, sin facultades de sustitución y sin facultades para otorgar y revocar poderes, dentro del ámbito de los poderes y facultades que se les otorgan."- "3. Se otorge en favor de los señores [REDACTED]

[REDACTED] para que lo ejerciten en nombre y representación de la Sociedad de manera conjunta o separada, con las facultades que se indican a continuación:- a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con el primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluido el Código Civil Federal con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones; Someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; transigir; recibir pagos; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; decidirse de lo

principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüíros de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán asimismo representar a la Sociedad en los términos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones uno, dos y tres romanos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; y. b) Poder general para actos de administración en materia laboral, de conformidad con los artículos 9, 11, 46, 47, 523, 692, 787, 788, 873, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 873 y 874 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que obligue a la sociedad en sus relaciones laborales individuales y colectivas con sus trabajadores, empleados o sindicatos, en su caso, con el objeto de que intervenga en la administración de sus relaciones laborales, con facultades expresas para que en su nombre celebre, firme y modifique contratos individuales y colectivos de trabajo, intervenga en procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales federales o locales, así como articule, absuelva posiciones en representación de la Sociedad, en la Inteligencia de que el presente poder se ejercitará ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales y Federales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección de Trabajo de los Gobiernos Estatales y Municipales, y ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades".- **PUNTO DOS.**

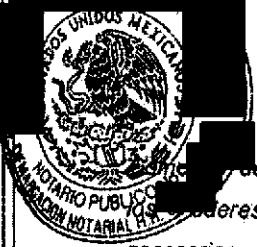
Pasando a tratar el Sexto (así) Punto del Orden del Día, los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas adoptaron la siguiente:

**RESOLUCIÓN.-** "Se designan Delegados de la presente Asamblea a los señoras [REDACTED]

[REDACTED] para que, conjunta o separadamente: a) acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizar todo o parte del Acta que se levante con motivo de la celebración de la presente Asamblea; b) por sí o por la persona que al efecto designen, inscriban el Primer Testimonio de la Escritura Pública que corresponda en el Registro Público de

PROCURADURÍA GENERAL  
del Poder Judicial de la Federación  
Departamento de Prevención del Delito y San  
Criminal de Invg

0517



Lic. [Redacted]  
Titular de la Notaría Pública Número [Redacted]  
H. H. [Redacted]

del domicilio de la Sociedad; c) revoquen en nombre de la Sociedad, poderes otorgados en la presente Asamblea; d) presenten los avisos necesarios ante las autoridades que corresponda; y e) en general, cabo todos los actos que sean necesarios para dar fiel cumplimiento a las Resoluciones adoptadas por la presente Asamblea".- El Presidente preside los presentes si había algún otro asunto que tratar; no habiéndolo, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia de su celebración la presente Acta, la cual, habiendo sido leída y aprobada unánimemente por los presentes, la firmaron el Presente y el Secretario de la Asamblea, así como el Comisario de la Sociedad. Doy fe. [Redacted] Presidente, firma. [Redacted] Secretario, firma."-----

-- Lista de asistencia.- "Lista de Asistencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de [Redacted]"

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "C"	ACCIONES SERIE "D"	ACCIONES SERIE "E"	TOTAL
[Redacted]	600	0	6	606
[Redacted]	0	5'411,696	8,145	5'419,841
[Redacted]	400	5'411,587	7,854	5'419,841
TOTAL:	1,000	10'823,283	16,005	10'840,288

H. [Redacted] siendo las 10:00 horas del día 8 de agosto de 2011.- Por Notario [Redacted] Cargo: Escrutador, firma."-----

--- Atento lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:-----  
-----Clausulas-----

--- Primera.- A solicitud del señor Licenciado [Redacted] delegado especial de la asamblea de accionistas de [Redacted]

[Redacted] Sociedad Anónima de Capital Variable, queda protocolizada el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la referida empresa, que aparece fue celebrada el día 8 ocho de Agosto del año 2011 dos mil once y su lista de asistencia, documentos que han sido transcritos en el punto II segundo de los antecedentes de este instrumento y agregados al apéndice de este instrumento con la letra "B", para que formen parte de este instrumento, para que los acuerdos adoptados en la citada asamblea, surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Segunda.- En consecuencia quedan formalizados todos los acuerdos adoptados en la asamblea, cuya acta ha sido protocolizada, en especial:-----

--- a).- La revocación de las facultades otorgadas a los señores [REDACTED] contenidas en la escritura número [REDACTED] otorgada en este protocolo y ante la fe de su titular.

--- b).- El otorgamiento a favor de los señores [REDACTED] y [REDACTED], que deberán ejercer siempre de manera conjunta de poder general para actos de administración, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo el Código Civil Federal y de poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales, sin facultades de sustitución y sin facultades para otorgar y revocar poderes, dentro del ámbito de los poderes y facultades que se les otorgan, poderes conferidos en términos de lo que consta en el acta protocolizada, que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.

--- c).- El otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y de poder para actos de administración en materia laboral, a favor de los señores

[REDACTED] para que lo ejerciten conjunta o separadamente, poderes conferidos en términos de lo que consta en el acta protocolizada, que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.

--- Generales e identificación.- El compareciente declaró bajo protesta ser [REDACTED] por nacimiento, hijo de padres [REDACTED] originario y vecino de la [REDACTED] nacido el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED]

[REDACTED] de Profesión [REDACTED] y empleado de la [REDACTED] con clave del registro federal de contribuyentes [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral. Por cuanto al Impuesto Sobre la Renta, declaró ser causante y estar al corriente en sus pagos, sin acreditarlo, al igual que su representada que tributa como empresa, siendo advertido en forma legal.

--- El suscrito en funciones de Notario Público, doy fe: a).- De que el compareciente se identificó con el documento relacionado en el apartado de sus generales, y a mi juicio tiene capacidad legal, pues no me consta nada en contrario;

PROCURADURÍA G  
Subprocurador  
Presidencia del Poder  
Judicial

0518



Titular de la Notaría Pública [Redacted]

lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, que  
 lista y a los que me remito; c).- De que solicité al compareciente las  
 cédulas de identificación fiscal de los accionistas de [Redacted]  
 [Redacted] Sociedad Anónima de C.  
 Variable, sin que me las haya exhibido, razón por la cual le advertí que daría  
 de su omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento  
 agregaré al apéndice de esta acta con la letra "C"; d).- De que impuse al otorgante  
 de las penas en que incurrir los falsos declarantes, habiendo protestado conducirse  
 con verdad y manifestado que los documentos protocolizados son auténticos y e).-  
 De que leí y expliqué en voz alta al compareciente el contenido, valor y fuerza  
 legales de este Instrumento y manifestó su conformidad con lo asentado,  
 ratificándolo; y para constancia, firmó al calce de su puño y letra y asentó la huella  
 de su pulgar derecho, ante mí, el día 9 nueve de Noviembre del año en curso. Y  
 autorizo definitivamente este instrumento, porque no causa impuestos.

--- C. Licenciado [Redacted] firma y huella digital.- Lic.  
 [Redacted] Firma y Sello de Autorizar.

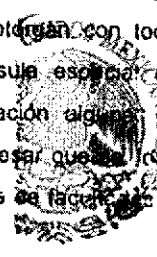
Notas Marginales.

--- Nota Primera.- Hoy 9 de Noviembre del año 2011 dos mil once, comuniqué  
 al Servicio de Administración Tributaria que los accionistas de [Redacted]  
 [Redacted] Sociedad  
 Anónima de Capital Variable, no me exhibieron sus cédulas de identificación  
 fiscal, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas.  
 Agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C" copia de dicho aviso.- El  
 sustituto del Notario número uno, Licenciado [Redacted] - Doy  
 fe.- Firma y sello de autorizar.

Documentos del Apéndice

- "A".- Certificación de la existencia de [Redacted] Sociedad Anónima de Capital Variable.
- "B".- Copia del acta protocolizada y de su lista de asistencia.
- "C".- Acuse del aviso dado al Servicio de Administración Tributaria por omisión de cédulas.

\*\*\* Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, cuyo texto es idéntico al del Código Civil para el Distrito Federal.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se digan que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos



GENERAL DE LA SECRETARÍA  
 de Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 e Investigación

de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"-----

\*\*\* Artículo 2008 dos mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se digan que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"-----

--- Es primer testimonio compulsado de sus originales que obran en el protocolo y apéndice respectivo a cargo del Licenciado

Notario Público número de esta Demarcación Notarial del Estado, a quien substituye el Licenciado por licencia que tiene concedida, consta de 4 cuatro fojas debidamente cotejadas a las que van adheridos sellos de seguridad numerados y se expide a solicitud del señor Licenciado delegado especial de

Sociedad

Anónima de Capital Variable, para que se inscriba en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, Mérida, Yucatán, Ciudad de

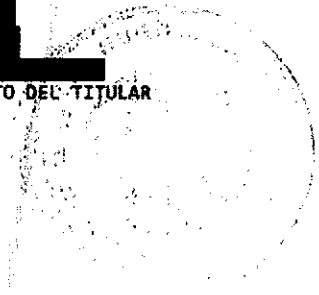
a 9 nueve de Noviembre de 1999. Doy fe.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Criminología

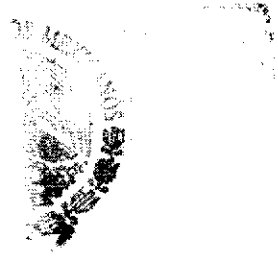
0519

Yo, Licenciada [REDACTED] Aspirante a Notario y actuando en  
 sustitución del titular de la Notaría Número [REDACTED] del Patrimonio Inmobiliario  
 Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de [REDACTED], Licenciado  
 [REDACTED] quien se encuentra con licencia y habilitada en el  
 ejercicio de la función Notarial en esta misma Demarcación, según autorización  
 concedida por el Secretario de Gobierno del Estado, contenida en el oficio  
 número [REDACTED]  
 [REDACTED], de fecha quince de marzo del año dos mil doce, C E R T I F I C O: Que la  
 presente copia fotostática es copia fiel y exacta de su original, de la que fue  
 sacada y que doy fe de haber tenido a la vista para su cotejo, la cual consta de  
 cinco foja (s) útil (es), levantándose al efecto el acta número [REDACTED] Volumen  
 [REDACTED] del protocolo a mi cargo con esta fecha y en la que consta la  
 presente copia que se certifica.- DOY FE.- [REDACTED] a los veintiséis  
 días del mes de septiembre del año dos mil doce.-----

[REDACTED]  
 LIC. [REDACTED]  
 ASPIRANTE A NOTARIO Y SUSTITUTO DEL TITULAR



[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]



ESTADO DE CHIHUAHUA  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

Eran las 9:00 P.M me encontraba en la terminal de Iguala con el autobus [redacted] yo ya me encontraba durmiendo en el camarote cuando llegaron estudiantes de la normal de Ayotzina-pan apedreando los carros que habia en la terminal, entonces sali del camarote cuando se dirigieron hacia ami y - diciendome que hechara andar el carro y entonces se - subieron al autobus más de 50 estudiantes y sali de la terminal con el autobus, el policia en turno encargado de la entrada no se encontraba todos los policias estaban escondidos en el baño y salimos con dirección a la ciudad de Chilpancingo pero en la salida de la ciudad de Iguala a la altura de la procuraduria se encontraban dos patrullas de la Federal de Carinos, ya estando cuatro oficiales abajo de las patrullas con sus armas en mano apuntando - hacia el Autobus diciendoles a los estudiantes que descendie- ron del Autobus y los estudiantes obedecieron las ordenes de los oficiales y entonces dos patrullas de Federales me guiaron hacia la caseta de cobro y ahí me dijeron que me reportara con mi patrón para que me indicara que es lo que viva hacer con el autobus y hable a trafico de Cuautla y me dieran indicaciones que me viniera para Jorutla y de Jorutla me enviaron a Cuautla de las Sierran.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día primero de Octubre de dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Delgado, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de Testigo [REDACTED] quien se identifica con su credencial elector con número de caracteres óptico [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual en términos del artículo 206 y 208 se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada de la misma y se ordena devolver a su portador; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurrir quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual la C. [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -----

D I J O:-----

Llamarse como ha quedado ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] grado de estudios de [REDACTED] [REDACTED] teléfono [REDACTED] originaria y vecina de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] ocupación [REDACTED] [REDACTED], con un sueldo mensual aproximado de \$ [REDACTED] -----  
Rela a la Comandante

stigación en continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: -----

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARA:

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria para rendir mi declaración de los hechos que se investigan, al respecto es mi deseo manifestar lo siguiente: que desde el 03 de Junio del 2014, ingrese a laborar a la empresa citada en mis generales, como [redacted] siendo mi jefe directo desde entonces el [redacted] quien es [redacted] por lo que mis funciones dentro de la empresa son las siguientes:

[redacted]

[redacted] siendo todas mis funciones dentro de la empresa para lo cual tengo un horario de [redacted]

[redacted] asimismo quiero manifestar que no tengo personal a mi cargo, y mi oficina se ubica en el domicilio citado en mis generales y en mi oficina o cubículo únicamente labora la de la voz; Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a poner a la vista de la compareciente, un documento en original entregado por el apoderado Legal de la empresa [redacted] de fecha 26 de Septiembre del 2014, signado por [redacted] a lo que la compareciente manifiesta lo siguiente: que el día 4 de Junio del 2015, recibí una llamada a mi teléfono celular procediendo la llamada de mi jefe el Ingeniero [redacted] quien me dijo que subiera por favor a su oficina, por lo que inmediatamente subí a su oficina y mi jefe se encontraba solo en su oficina y me hizo entrega de una hoja con alguna escritura firmado por [redacted], sin embargo no leí el contenido de dicho documento, por lo que una vez que tuve en mis manos dicho documento el Ingeniero [redacted] me dijo: "entregue ese documento a [redacted] y sácale una copia donde te firme de recibido y esa copia la guardas", por lo que enseguida me dirigí a sacar la copia del documento y me dirigía a la oficina de [redacted] y al ir pasando por los andenes de la Central de Autobuses de [redacted] me encontré a [redacted] quien creo que es [redacted] de la empresa, a quien le dije que mi jefe el Ingeniero [redacted] me había dado la instrucción de entregarle dicho documento por lo que [redacted] me recibió el documento y me firmo de recibido en la copia, por lo que enseguida me dirigí a mi oficina y la referida copia la guardé en una carpeta de documentos generales por lo que a la fecha conservo guardada esa copia del documento, asimismo quiero aclarar que no conozco a la persona [redacted] quien firma el documento referido, ni tampoco tuve conocimiento del contenido de dicho documento ni de los hechos que refiera; siendo todo lo que desea manifestar la compareciente.

--- VISTO el contenido de la presente declaración y de las diversas constancias que obran en la presente Averiguación Previa, de donde se desprende la necesidad de contar con la muestra de

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

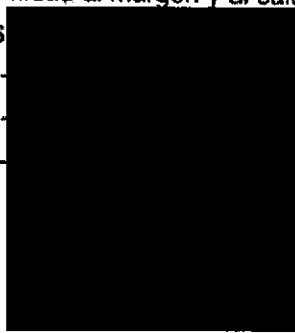
LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

escritura de la compareciente a continuación se le pregunta y se le explica a la compareciente los alcances jurídicos y de la diligencia ministerial de la aportación de muestra de escritura a lo que la compareciente manifiesta que es su deseo aportar de manera voluntaria, sin que medie algún medio de presión, muestra de escritura para los efectos legales a que haya lugar; por lo que en este acto se solicita perito en materia de Grafoscopia para que recabe la muestra de la compareciente siendo todo lo que desea manifestar la compareciente previa lectura de la presente diligencia la declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos  actúa y da fe.

DAMOS FE.

LA DECLARANTE

DE ASISTENCIA

LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO SE VALE SI SE PIDE FOTOCOPIA.  
SE DEBE USAR PARA COLEGIO & HORAS  
DE CLASE. QUEDA DE COLEGIO EN  
LOS DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCUPA.

**EDUARDO ACOSTA MOLINA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRADO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] SEXO: [REDACTED]

CONCEJO: [REDACTED]

FOLIO: [REDACTED] CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] 2003 02

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]

EMISION: 2013 VIGENCIA HASTA: 2023

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

Mexico DF 01 de Octubre del 2015

[REDACTED]

01/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
de México,  
del Poder Judicial  
Federal

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



DECLARACION DEL C. [REDACTED]

--En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del día primero de octubre de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad la C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, las cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte se le hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligado a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto en los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en esta diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, una vez que tuvo conocimiento de esto manifestó reservarse del mismo, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, de generales conocidos por estar debidamente acreditados en la presente investigación, por lo que es examinado como corresponde por sus generales manifiestas: ser de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED] en [REDACTED] estado civil [REDACTED], originario de [REDACTED], religión [REDACTED], ocupación [REDACTED], empleado de [REDACTED], grado de estudios de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] número [REDACTED], teléfono celular [REDACTED] de la compañía [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]@yahoo.com.mx, en atención a su comparecencia:-----

DECLARA:

--Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente: Que me desempeño como [REDACTED] de la empresa comúnmente conocida como [REDACTED] que es una línea de autobuses, teniendo ese puesto desde hace más de [REDACTED] años, que dentro de mis funciones es [REDACTED]

[REDACTED] Es el caso que específicamente al señor [REDACTED] que era chofer de la empresa, se le asignó el destino de Cuautla-Iguala, el día veintiséis de septiembre del dos mil quince, que





tengo conocimiento que estaba ahí porque iba a descansar para salir al otro día de regreso a Cuautla, sin embargo por los hechos ocurridos con los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa en la terminal de autobuses de Iguala, el señor [redacted] se comunicó conmigo a mi teléfono celular referido en mis generales, como entre nueve y diez de la noche, para decirme que lo habían tomado los estudiantes, pero que ya se habían bajado, diciéndome que unos oficiales le habían dicho que ya se retirara del lugar, sin especificar, por lo anterior le dije que se fuera para la terminal de Jojutla, con la finalidad de que al día siguiente siguiera trabajando. Posteriormente el día lunes veintinueve de septiembre del dos mil catorce,

[redacted], llegó a la oficina de operaciones que se ubica en la [redacted] con la finalidad de reportarse, actividad que hacen todos [redacted] regularmente, por lo que ese día yo le solicite que me hiciera un informe de los hechos que habían ocurrido el veintiséis de septiembre del dos mil catorce, es decir, lo relacionado con los estudiantes de Ayotzinapa, respecto de lo que me había comentado vía telefónica [redacted] en ese momento con su puño y letra escribió en una hoja tamaño oficio lo que le [redacted] que nadie le dijera lo que tenía que escribir, el redacto lo que quedó asentado en [redacted] que hizo en mi presencia. Posteriormente me hizo entrega de ese manuscrito, el cual [redacted] pero ese mismo día yo se lo entregue a mi jefe [redacted] quien tiene [redacted] de [redacted] de la misma empresa, sin que yo tenga conocimiento [redacted] haya hecho el posteriormente. Cabe mencionar, que es mi voluntad dar muestra [redacted] que se realicen las diligencias necesarias para esta indagatoria. Siendo todo lo [redacted] agregar en este instante.

---VISTO el contenido de la presente comparecencia, con fundamento en el artículo [redacted] Código Federal de Procedimientos Penales, se pone a la vista del compareciente [redacted] manuscrito de fecha veintiséis de septiembre del dos mil catorce, firmado por [redacted] el cual obra en el expediente laboral de dicha persona, proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa [redacted]

[redacted] mismo que obra en la indagatoria citada al rubro, respecto del cual el compareciente manifiesta; que reconozco dicho manuscrito como el mismo que me hizo entrega el señor [redacted] el día veintinueve de septiembre del dos mil catorce, mismo que él escribió frente a mí con su puño y letra, el cual posteriormente como ya referi le hice entrega a mi jefe [redacted] en la misma fecha que lo recibí.

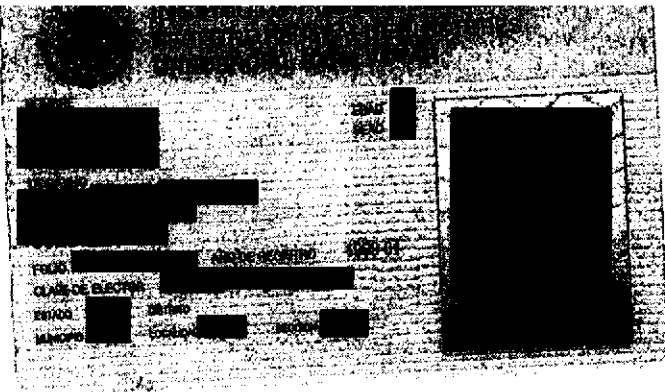
---Por lo que no habiendo nada más que manifestarse [redacted] y previa lectura de la misma firman para dar fe de lo manifestado [redacted] ratificándola en este acto la compareciente [redacted] en [redacted]

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

C. [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

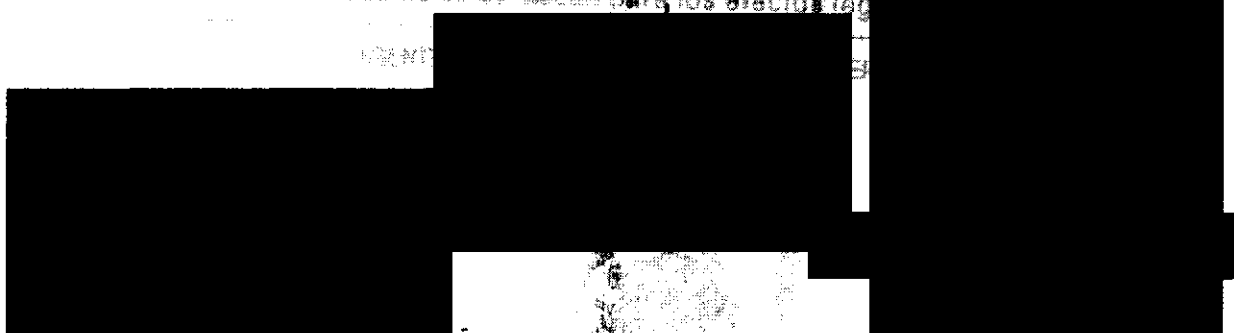




0527

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
MEXICO a 01 de Octubre de 2015  
El Ministro Público de la Federación con fundamento en los Artículos 13  
del Código de Procedimientos Penales de  
IDENTIFICA  
El presente es copia autografiada de una copia original  
del expediente de la causa penal número  
En Jalisco se celebrará para los efectos legales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
MEXICO a 01 de Octubre de 2015  
El Ministro Público de la Federación con fundamento en los Artículos 13  
del Código de Procedimientos Penales de  
IDENTIFICA  
El presente es copia autografiada de una copia original  
del expediente de la causa penal número  
En Jalisco se celebrará para los efectos legales

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

0528

—En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día uno de octubre del 2015 dos mil quince, ante el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad la C. [REDACTED], quien se identifica con Credencial para votar con fotografía folio [REDACTED], expedido por el Instituto Federal Electoral, en la cual se aprecia una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, las cuales en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistido en la presente, una vez que tuvo conocimiento de esto manifestó reservarse del mismo, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial,



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV





en ejercicio de sus funciones, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años, por haber nacido el [redacted], dijo ser [redacted] de los señores [redacted]

[redacted] de la empresa [redacted] con ingresos mensuales de [redacted] departamento [redacted]

[redacted] y en este momento desea declarar en relación a los hechos que se investigan

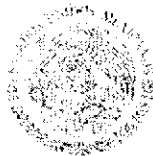
DECLARA:

Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente: Que desde hace [redacted] años, ingrese a la empresa [redacted]

desempeñándome inicialmente como [redacted] y en el año de [redacted] ingrese al [redacted] y desde aproximadamente en [redacted]

Deseo manifestar que el día cuatro de junio del dos mil quince, siendo aproximadamente después de mediodía, cuando al encontrarme en la oficina realizando mis labores de forma normal, la licenciada [redacted] que también es [redacted] de la mencionada empresa, vía telefónica me indica que baje a recibir un reporte, por lo atendiéndome a sus instrucciones baje al pasillo de ascenso de pasajeros, donde me encontré con [redacted] quien también es empleada de la empresa y tiene las funciones de al parece [redacted] quien me hizo entrega de una hoja manuscrita, que se trataba del reporte de [redacted] quien es operador de la empresa, y es como yo le firme de recibido a mi compañera [redacted] en una copia del propio documento, y como yo ya llevaba el sobre en las manos de forma inmediata introduje el documento al sobre lo cerré y lo entregue a un operador.- no recuerdo su nombre.- para que lo lleve a Cuernavaca, y lo entregara en la terminal a la licenciada [redacted] esto lo





conocemos como "mensajería interna". Quiero señalar que en ese momento no leí el reporte, sólo me percate del nombre y firma del operador que se trataba de [REDACTED] operador que a la fecha creo que ya no trabaja para la empresa, sin embargo, esta información la conoce con exactitud el área de recursos humanos. Deseo manifestar que en este momento que he tenido a la vista y he dado atenta lectura al contenido del mismo me entero que el operador narró hechos de iguala guerrero en fecha 26 de septiembre del dos mil catorce, sin embargo, este tipo de reportes no es normal que se reciban en el área jurídica donde laboro, ya que como dije yo sólo capturo reportes de daños a los autobuses de las empresa, por lo que en este momento al tener a la vista el documento en cuestión lo reconozco plenamente y no tengo inconveniente legal alguno en que me sea realizado prueba de escritura, para esclarecer los hechos que se investigan. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia previa lectura de la misma firmada para debida constancia legal los que en ella intervinieron ratificándola en este acto la compareciente para los efectos conducentes. -----

DAMOS FE

LA DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TES

CIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

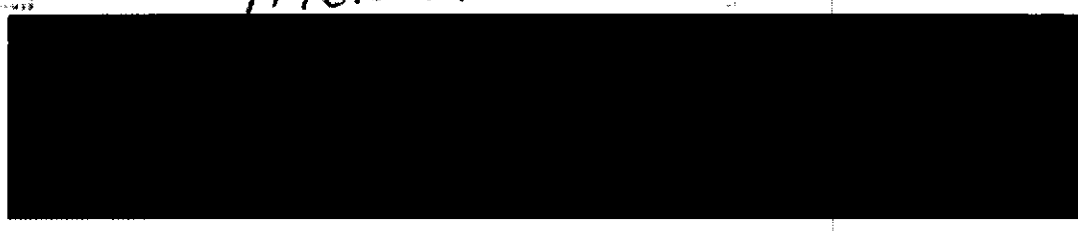


Eran las 9:00 P.M me encontraba en la terminal de 532 Iguala con el autobus [redacted] ya ya me encontraba durmiendo [redacted] camarote cuando llegaron estudiantes de la normal de Ayotzina-pan apedreando los carros que habia en la terminal, entonces sali del camarote cuando se dirigieron hacia ami y diciendome que hechera andar el carro y entonces se subieron al autobus mas de 50 estudiantes y sali de la terminal con el autobus, el policia en turno encargado de la entrada no se encontraba todos los policias estaban escondidos en el baño y salimos con dirección a la ciudad de Chilpancingo pero en la salida de la ciudad de Iguala a la altura de la procuraduria se encontraban dos patrullas de la Federal de Caminos, ya estando cuatro oficiales abajo de las patrullas con sus armas en mano apuntando hacia el Autobus diciendoles a los estudiantes que descendieran del Autobus y los estudiantes obedecieron las ordenes de los oficiales y entonces dos patrullas de Federales me guiaron hacia la caseta de cobro y ahí me dijeron que me reportara con mi patrón para que me indicara que es lo que viva hacer con el autobus y hable a trafico de Cuautla y me dieron indicaciones que me viniera para Juchitla y de Juchitla me enviaron a Cuautla de las Sierran.

LFTAIPG  
 Art. 13  
 Fracción IV  
 Motivación: 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 CAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 envios a la Com...dad  
 investigas

ATENTAMENTE



Este es el documento que yo recibí



LFTAIPG  
 Art. 18  
 Fracción II  
 Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

C. [REDACTED]

--En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día primero de octubre de dos mil quince, ante la presencia del Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y da fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de su presentante, misma que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo el original a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED]

número telefónico [REDACTED] Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertido de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia-----

-----DECLARA-----

--- Que comparezco voluntariamente a solicitud de esta Representación de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente: Que en el mes de [REDACTED] [REDACTED] ingrese a laborar [REDACTED]

[REDACTED] de mis facultades estarán [REDACTED]

[REDACTED] por lo que hace a los hechos sucedidos el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el que se vio involucrado el autobús [REDACTED] deseo manifestar que me enteré de lo sucedido hasta el día lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce cuando al llegar a la oficina y leer mis correos electrónicos encuentro uno que me había enviado mi compañero [REDACTED] el cual se desempeña como [REDACTED] que me había enviado al parecer el día sábado veintisiete de septiembre en el que me comentaba que le había hablado el conductor [REDACTED] de la unidad [REDACTED] y le decía que habían tomado la Unidad unos estudiantes en la terminal de Iguala y que al salir rumbo a Chilpancingo lo detuvieron unas autoridades bajando a los estudiantes y que las autoridades le habían comentado que se reportara con su Jefe, por lo que [REDACTED] al ser su jefe inmediato le comentaba que se dirigiera a la terminal de Jojutla, Morelos; por lo que ese mismo día lunes veintinueve de septiembre aproximadamente como a las dieciséis horas platique con [REDACTED] en mi oficina preguntándole lo que había pasado diciéndome propiamente lo que he manifestado respecto del correo electrónico, asimismo le pregunte por el conductor y el autobús, diciéndome que los mismos se encontraban trabajando haciéndome entrega en ese momento del reporte que había realizado el conductor de lo sucedido el día veintiséis de septiembre, por lo que inmediatamente lo archive en el Folder de eventualidades y es así que en diversas ocasiones me requirió la licenciada [REDACTED] la cual labora en el área jurídica de la empresa información relacionada con el autobús por lo que le proporcione entre ellas las corridas y es el caso que a principios del mes de junio de dos mil quince me comento que si tenía algún otro documento relacionado con

los hechos por lo que recordé que tenía el reporte que me había entregado [REDACTED] [REDACTED] pidiéndome que se lo hiciera llegar por lo que en esa misma semana le entregue dicho documento por conducto de [REDACTED] [REDACTED] la cual lo entrego al área jurídica de la empresa, por lo que no tengo ningún inconveniente en proporcionar muestra de mi escritura a esta Autoridad. -----

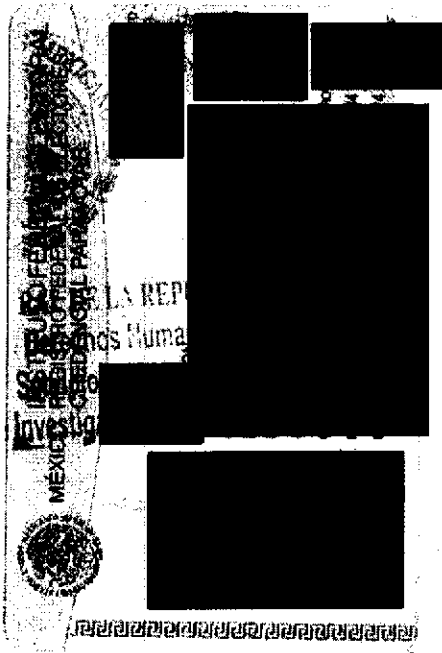
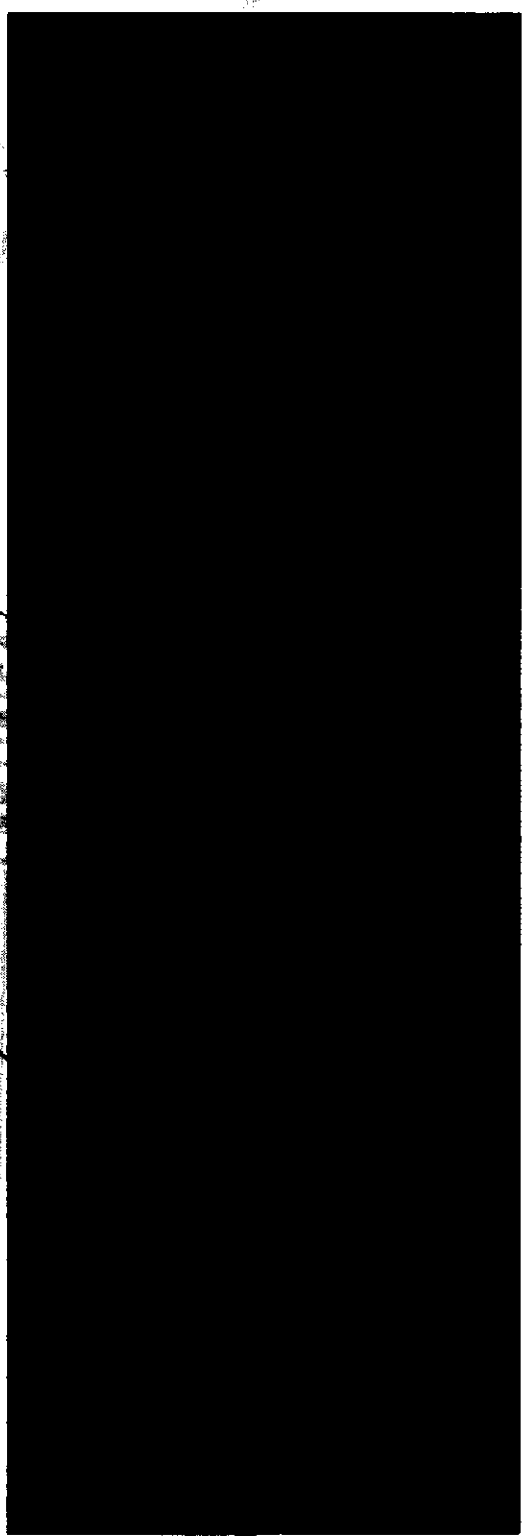
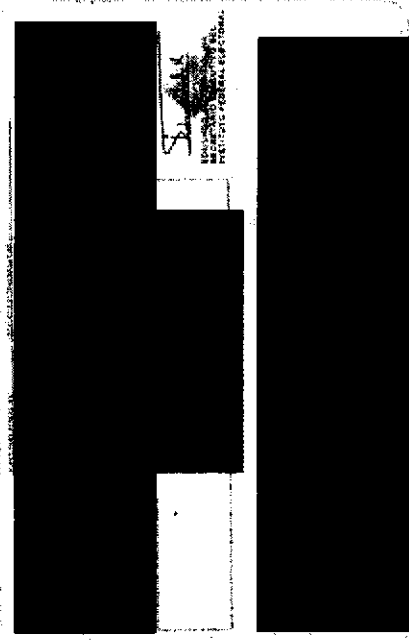
----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, en términos del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, pone a la vista del declarante el documento manuscrito fechado el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce y firmando por [REDACTED] mismo que fue exhibido a esta Representación Social de la Federación por el apoderado legal de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] enciado [REDACTED] a [REDACTED] este documento es el reporte que me fue entregado [REDACTED] nos veintiséis de septiembre de dos mil catorce por [REDACTED] todo lo que tiene que declarar por lo que una vez que le fue leída la pres [REDACTED] firma al margen y al calce d [REDACTED] terminada la presente diligencia

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

0536

537



...del Código Federal de Procedimientos Penales...

...del Poder Judicial de la Federación...

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos del día primero de octubre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

**-D I J O:-**-----

**VISTO.-** El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario recabar muestras de escritura de diversos testigos a fin de estar en posibilidades de esclarecer los hechos relacionados con la presente indagatoria, así como someter varios indicios a disposición de esta autoridad a pruebas periciales, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

**-A C U E R D A.-**-----

**PRIMERO.-** Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole designe perito en las materia forenses de: Grafoscopia, para la toma de muestras de escritura de CINCO PERSONAS que se encuentran ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigos dentro de la averiguación previa que al rubro se indica. NO SOSLAYO MENCIONAR QUE EL PERITO DESIGNADO DEBERÁ PRESENTARSE A LAS 13:00 HORAS DEL DIA QUE SE ACTUA, en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia. -----

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole tenga a bien designar peritos en: a) **Informática Forense.-** Para que realice la extracción del contenido de los siguientes indicios y se remitan de manera impresa a esta Autoridad Investigadora, la información obtenida. **INDICIOS:** 1.- Disco externo Mini Station

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, [REDACTED] Fax 53 4 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

[REDACTED] Modelo [REDACTED] 2. CD-R Verbatim con número de serie N01MJ29Z813088182.-----

**TERCERO:** Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, solicitándole tenga a bien designar perito en: **BALÍSTICA FORENSE**, para que realice los estudios correspondientes de acuerdo a su especialidad a los siguientes elementos balísticos recolectados en la Carretera Federal [REDACTED]

[REDACTED]: 1.-Un cartucho percutido 7.62 x 39 FMC, 2.-Un cartucho percutido 01 FC 462, 3.-Un cartucho percutido 762 x 39, 4.-Dos cartuchos percutidos RP 45 Auto, 5.-Dos cartuchos percutidos AGUILA 223, 6.- Dos cartuchos percutidos AGUILA 223, 7.- Dos cartuchos útiles PPU 08 762 y dos cartuchos percutidos 7.62 x 39, 8.-Dos cartuchos percutidos AGUILA 223, 9.- Un cartucho percutido 7.62.39 WOLF. Por lo que deberán realizar el estudio micro comparativo con los elementos balísticos testigo obtenidos de las pruebas de disparo con las armas de fuego relacionadas con la averiguación previa al rubro citada, así como aquellas indagatorias que se encuentran relacionadas con el "Caso Ayofzinapa"; cuyos elementos se encuentran bajo resguardo de ese laboratorio de balística forense de esa Coordinación General de Servicios Periciales.-----

**CUARTO:** Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE.**-----

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en forma legal con los testigos de ley con quienes se practicó el presente acto.-----



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

TESTIGO DE ASISTENCIA.



LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

540

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12202/2015

México, D. F., a 01 de octubre de 2015

Q.F.I. [REDACTED]  
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted, que de forma **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, designe perito en las materia forenses de:

- **Grafoscopia**, para la toma de muestras de escritura de **CINCO PERSONAS** que se encuentran ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigos dentro de la averiguación previa que al rubro se indica.

**NO SOSLAYO MENCIONAR QUE EL PERITO DESIGNADO DEBERÁ PRESENTARSE A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA QUE SE ACTUA**, en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ello por ser necesaria su intervención en la práctica de diversas diligencias concernientes a su materia.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

LA AGENTE DEL M [REDACTED] CO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRIT [REDACTED] DE LA SEIDO.



DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

LIC. [REDACTED]



LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

541

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-DI/12216/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 01 de octubre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Q.F.I. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; tenga a bien designar peritos en:

- a) **Informática Forense.**- Para que realice la extracción del contenido de los siguientes indicios y se remitan de manera impresa a esta Autoridad Investigadora la información obtenida.

**INDICIOS:**

- 1. Disco externo [REDACTED] Modelo FUF-PCF1U3BB
- 2. CD-R Verbatim con número de serie N01MJ29Z813088182.

Sin que pase por desapercibido, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con los hechos cometidos el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" ocurridos el Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

En tal virtud, he de agradecer que la información sea enviada a la brevedad, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, al suscrito en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, Teléfono 53 46 38 67, Fax 53 46 [REDACTED] correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx

Sin otro particular reitero a Usted [REDACTED] distinguida consideración.

"SUFICIENTE CONSIDERACIÓN."

AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
ADSC [REDACTED] FEDERACIÓN  
E.I.D.O.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

**542**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12215/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 01 de octubre de 2015  
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Q.F.I. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; tenga a bien designar perito en materia de **BALÍSTICA FORENSE**, para que realice los estudios correspondientes de acuerdo a los siguientes **elementos balísticos recolectados en la milpancingo, kilómetro 136 a la altura del Camino**

- 7.62 x 39 FMC
- 7.62 x 39 FMC
- 7.62 x 39
- 7.62 x 39
- 7.62 x 39
- 7.62 x 39
- 7.62 x 39

- 8. Dos cartuchos útiles PPU 08 762 y dos cartuchos percutidos 7.62 x 39
- 8. Dos cartuchos percutidos AGUILA 223
- 8. Un cartucho percutido 7.62 39 WOLF

Por lo que deberán realizar el estudio microcomparativo con los elementos balísticos testigo obtenidos de las pruebas de disparo con las armas de fuego relacionadas con la averiguación previa al rubro citada, así como aquellas indagatorias que se encuentran relacionadas con el "Caso Ayotzinapa"; cuyos elementos se encuentran bajo resguardo de ese laboratorio de balística forense de esa Coordinación General de Servicios Periciales

Finalmente, en caso de ser procedente deberán determinar su clasificación de conformidad en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Es preciso indicar, que se remiten con su respectiva documentación.

Sin más por el momento

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



"SUFF"  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL [REDACTED]  
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

## ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos del día primero de octubre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-----D I J O:-----

VISTO.- El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que es necesario realizar diversas diligencias, por lo que con fundamento en los artículos 16, 20 apartado "B", 21 Y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI; 3, 141 inciso A, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32 de su reglamento interno, 32 fracción VI de la ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro; Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de enero de 2013; es de ordenar y en consecuencia se; -----

-----A C U E R D A.-----

PRIMERO.- Gírese atento oficio al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10588/2014 de 18 de noviembre de 2014, signado por el Mtro. [REDACTED] mediante el cual solicito "...tenga por reconocida la calidad de víctimas indirectas a las C. [REDACTED]

[REDACTED] ..", le informo que la C. [REDACTED] es abogada coadyuvante dentro de dicha averiguación, en consecuencia no es víctima indirecta. No omito manifestar que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 es triplicado abierto de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, que a su vez que inicio con las copias certificadas de la AP 871/2014 Y SU ACUMULADA 874/201. -----

SEGUNDO.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

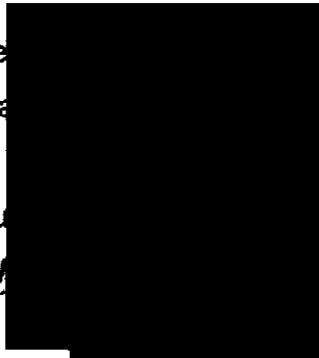
-----C U M P L A S E.-----

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED], Agente

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

del Ministerio Público de la Federación  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
legal con los testigos de ley con quienes se ha practicado el interrogatorio



Unidad Especializada en  
de la Subprocuraduría



-----D A M

TESTIGO DE ASISTENCIA



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

545

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OFICIO No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/12206/2015, en alcance  
al similar PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10588/2014  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
México, Distrito Federal, a 01 de octubre de 2015.

MTRO. [REDACTED]  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS.**

Angel Urraza 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del Valle,  
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100

**PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 apartado "B", 21 Y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 1 y 32 de su reglamento interno, 32 fracción VI de la ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro; Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de enero de 2013 y en alcance al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10588/2014 de 18 de noviembre de 2014, signado por el Mtro. [REDACTED] mediante el cual solicito "...tenga por reconocida la calidad de víctimas indirectas a las C. [REDACTED]

[REDACTED], le informo que la C. [REDACTED] es abogada coadyuvante dentro de dicha averiguación, en consecuencia no es víctima indirecta.

No omito manifestar que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 es triplicado abierto de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, que a su vez que inicio con las copias certificadas de la AP 871/2014 Y SU ACUMULADA 874/2014



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Jurisdicción de Derechos Humanos,  
Delitos y Sanciones a la Libertad  
Unidad de Investigación

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO [REDACTED] ELECCIÓN"

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300,  
México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00, ext. [REDACTED] fax 53 4 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día primero de octubre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

**---D I J O:-----**

**VISTO.-** El estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa se desprende que esta autoridad recibió documentación emitido por la Universidad de Innsbruck, documento que es remitido en idioma inglés, por lo que resulta indispensable que esta autoridad cuente con la traducción correspondiente, por lo que con fundamento en los artículos 10, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180 párrafo primero, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A incisos b), c) y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; y 32 de su Reglamento; es de ordenar y en consecuencia se; -----

MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos  
Servicio al Ciudadano  
Investigación

**---A C U E R D A.-----**

**PRIMERO.-** Gírese atento oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitándole designe perito en Materia de TRADUCCION DE INGLES A ESPAÑOL quien deberá presentarse a las (10:00) diez horas ante la suscrita, en las oficinas de la Subprocuraduría a la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, para llevar a cabo la traducción de (04) cuatro dictámenes relacionados con la identificación de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos". -----

**SEGUNDO.-** Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores. -----

**---C U M P L A S E.-----**

Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

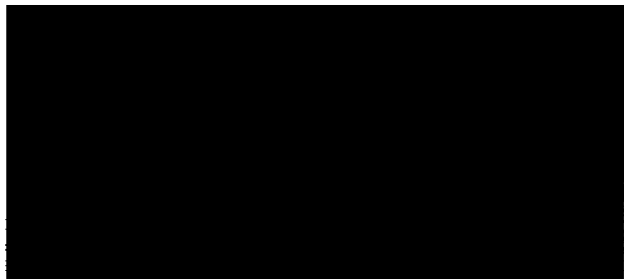
0546

legal con los testigos de ley con

-----D A

547

**TESTIGO DE ASISTENCIA.**



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Asesoría Jurídica,  
Servicios de Asesoría y  
Investigación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

0547

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12222/2015 548

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 01 de Octubre de 2015

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

Q.F.I. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION  
SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
PRESENTE.

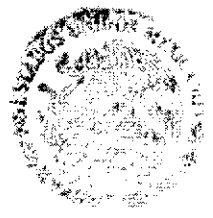
Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe perito en Materia de **TRADUCCION DE INGLES A ESPAÑOL** quien deberá presentarse a las (10:00) diez horas ante la suscrita, en las oficinas de la Subprocuraduría a la Unidad Especializada en Investigación Delitos en Materia de Secuestro, para llevar a cabo la traducción de (04) cuatro dictámenes relacionados con la identificación de los 43 normalistas de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos".

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
vinculos a la Comunidad  
Investigación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

"SUFRAGIO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN."



AGENTE DE INVESTIGACION  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00, ext. [REDACTED] fax 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA.

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:35) trece horas con treinta y cinco minutos del (01) primero de octubre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

SE HACE CONSTAR.

Que el día de la fecha se recibió informe en materia de antropología con número de folio 73847/80249 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil quince, emitido por las peritos en antropología forense Mtra. AF. [REDACTED] y Lic. [REDACTED] adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "... Derivada de la petición con número de oficio SIEDO/UEIDMS/FE-D/12026/201b Tte-fecha/24 de septiembre del 2015, una vez notificadas, quienes suscriben nos constituimos en la fecha y hora establecida, en el Estado de México, en compañía del Lic. [REDACTED], para dar respuesta a lo solicitado, sin embargo, la reunión prevista para el día y la fecha indicados fue cancelada por la autoridad solicitante, por lo que quedamos en espera de nueva fecha..."; documento constante de una foja útil, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias el informe descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes.

CÚMPLASE

- Así lo acordó y firmó la suscrita lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, legal con los testigos de ley con quienes compareció.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando el informe de referencia a la Averiguación Previa en que

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



se actúa para los efectos legales

CO

0549

550



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos  
servicios a la comunidad  
Investigación

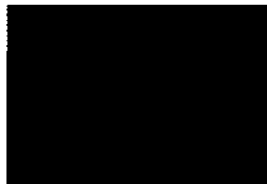


Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,  
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [redacted] Fax 53 46 [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



Número de Folio: 73847/80249

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015.

Asunto: Se emite Informe en Antropología

México, Distrito Federal, 29 de septiembre de 2015.

LICENCIADA

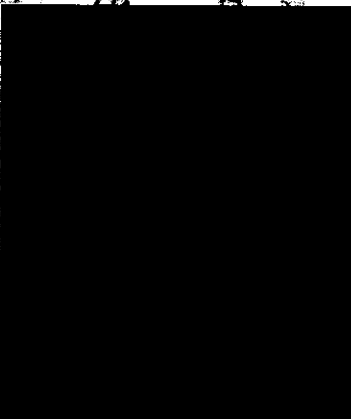


AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO  
PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rinde ante Usted el siguiente:

**INFORME**

En atención a su petición con número de oficio SIEDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015, de fecha 24 de septiembre de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales, donde "...solicita designar peritos en materia de Antropología con el fin de intervenir en la Averiguación Previa del Ministerio Público de la Federación, Lic. [Redacted] para intervenir en la Averiguación Previa de México y se reúnan con los abogados, peritos y familiares de la víctima [Redacted]".



051677

Al respecto le informo lo siguiente:

Derivada de la petición con número de oficio SIEDO/UEIDMS/FE-D/12026/2015, de fecha 24 de septiembre del 2015, una vez notificadas, quienes suscriben nos constituimos en la fecha y hora establecida, en el Estado de México, en compañía del Lic. [Redacted] para dar respuesta a lo solicitado; sin embargo, la reunión prevista para el día y la fecha indicados fue cancelada por la autoridad solicitante, por lo que quedamos en espera de nueva fecha.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

ATENTAMENTE  
Peritos Oficiales



MTRA. [Redacted]

LIC. [Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

552

**RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE GÉNETICA.**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (13:40) trece horas con cuarenta minutos del (01) primero de octubre del (2015) dos mil quince, la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

**SE HACE CONSTAR.**

Que el día de la fecha se recibió informe en materia de genética con número de folio 80575 de fecha 28 de septiembre del dos mil quince, emitido por el perito en genética forense Biólogo [REDACTED] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República por medio del cual hace del conocimiento lo siguiente: "...El día 25 de septiembre de 2015, me constituí en punto de las 10:30 horas en Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de apoyar en la asociación de restos óseos correspondientes a los seis cadáveres de la fosa 5 provenientes de la localidad de [REDACTED] de los cuales se corroboraron los siguientes resultados emitidos en dictamen con número de folio [REDACTED] de fecha [REDACTED] del 2015: [REDACTED]

[REDACTED] Una vez concluida la asociación de los restos óseos antes descritos se da por finalizada la intervención del área de genética de la fosa 5, quedando los restos a disposición del área de antropología para su lateralización final..."; documento constante de dos fojas útiles, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta fiscalía de la federación hace constar y los testigos de asistencia dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 168, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 4 y 32 fracción I de su Reglamento y demás aplicables es de acordarse y se.

**ACUERDA**

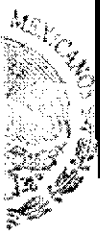
-PRIMERO. Téngase por recibido y agréguese a las constancias el informe descrito dentro del acuerdo que antecede para que surta sus efectos legales conducentes.

**CÚMPLASE**

- Así lo acordó y firmó la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [REDACTED] Fax 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derecho  
Servicios



0552

legal con los testigos de ley con que

-----D A M

553

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC

--- RAZÓN.- Seguidamente y en  
que antecede agregando el informe  
se actúa para los efectos legales a

-----C O

o al acuerdo  
revisa en que

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios al Ciudadano  
Investigación



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

[Redacted]

OFICIOS: SEIDO/UEIDMS/01/2015/0001  
ASUNTO: INFORME

[Redacted]

México, D.F.  
2015, Año del Centenario de la Revolución Mexicana

Licenciada

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada Presente.

El que suscribe perito en materia de Genética Forense, propuesto para dar fe de lo siguiente.

emite el

INFORME

El día 25 de septiembre de 2015, me constituí en punto de las 10:30 horas en Centro Médico Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de apoyar en la asociación de restos óseos correspondientes a los seis cadáveres de la fosa 5 provenientes de la localidad de [Redacted] de los cuales se corroboraron los siguientes resultados emitidos en dictamen con número de folio [Redacted] de fecha [Redacted]

[Redacted]

Requerido MS-131 (15/09/2015)

[Redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

555

Una vez concluida la asociación de los restos óseos antes descritos se da por finalizada la intervención del área de genética de la fosa 5, quedando los restos a disposición del área de antropología para su lateralización final.

**ATENTAMENTE**

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense



PROCURADURÍA GENERAL DE  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
DIRECCIÓN GENERAL

PLICA

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



AL DE  
Jereca  
er



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2



LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

Información para el Combate a la Delincuencia  
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas  
Dirección General Adjunta de Información de Delitos  
Contra la Integridad de las Personas  
Dirección de Información y Análisis Contra el Secuestro  
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/17839/2015

557

0556

México D.F. a 15 de septiembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO  
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/11780/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, recibido en este Centro el día 15 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó información de [REDACTED] relacionado con el expediente A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUBDIRECTORA DE ÁREA

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios al ciudadano  
investigación

C.p.p. Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento. Presente  
Folio: 018042

[REDACTED]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

558

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

0557

**RECEPCIÓN DE OFICIO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día primero de octubre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

**-D I J O:-**

Téngase por recibido el oficio número G00.-0423/2015 de fecha 25 de septiembre del 2015, suscrito por la Lic. [REDACTED] Directora Jefe adscrita al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del cual informa: "...En relación con su oficio SEIDO/UEIDMS/EE-D/11977/2015 en el que solicita información de [REDACTED] en el estado de Guerrero; así como el análisis [REDACTED]

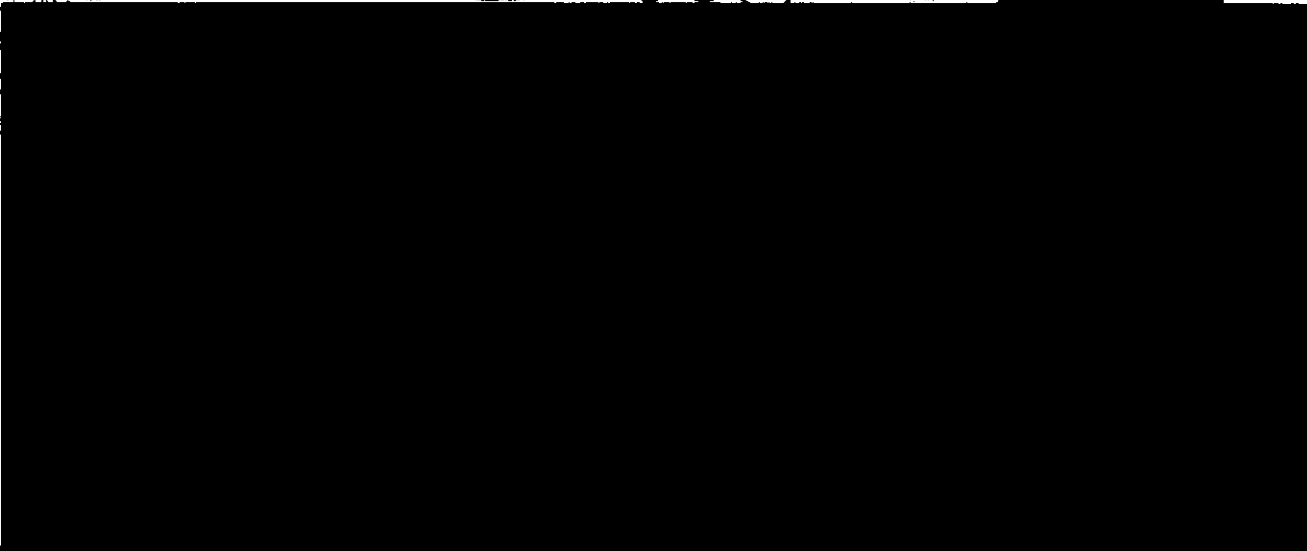
[REDACTED] al respecto hago de su conocimiento que se proporcionó la información oportunamente al Lic. [REDACTED] en un disco duro externo proporcionado por él mismo..."; documento constante de una foja de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se-----

**-A C U E R D A**

-ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos de [REDACTED]-----

- Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, con quienes firma y da fe.-----

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA REPUBLICA



LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0558

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV

Motivación: 1

CONFIDENCIAL

Oficio No. G00.-0423/2015  
México, D.F.; 25 de septiembre de 2015

Mtro. [Redacted]  
Fiscal Especial Encargado del Despacho  
de la Coordinación General "B" de la UEIDMS DE LA S.E.I.D.O.

En relación con su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11977/2015 en el que solicita información de [Redacted] respecto a [Redacted] de su conocimiento que se proporciono la información oportunamente al Lic. [Redacted] en un disco duro externo proporcionado por él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]

Directora en Jefe

DE LA REPÚBLICA  
Módulos Municipales,  
Servicios a la Comunidad  
y Atención

C.c.p. Mtro. José Eduardo Calzada Rovirosa.- Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)  
Dr. Gustavo Salas Chávez.- Titular de la S.E.I.D.O.  
Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la U.E.I.D.M.S.

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: 2

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1



Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

560

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

RECEPCIÓN DE OFICIO.

055

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día primero de octubre del dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

-D I J O:-

Téngase por recibido el oficio número G00-0425/2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, suscrito por la Lic. [redacted] Directora Jefe adscrita al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del cual informa: "...En relación con su oficio SEIDO/UEIDMS/EE-D/11977/2015 en el que solicita

[redacted] al respecto hago de su conocimiento que se proporcionó la información oportunamente al Lic. [redacted] en un disco duro externo proporcionado por él mismo ..."; documento constante de una foja de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se -----

-A C U E R D A -

-ÚNICO.- Ténganse por recibida la documentación arriba descrita misma que se agrega a la presente para los efectos legales conducentes. -----

-C

- Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada con quienes firma y da fe. -----



DE LA RE  
ción

[Large redacted area]



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. [redacted] Fax 53 46 [redacted]

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" 561

**CONFIDENCIAL**

**0560**

LFTAIPG  
Art. 13  
Fracción IV  
Motivación: 1

Oficio No. G00.-0425/2015  
México, D.F.; 28 de septiembre de 2015

Lic. [REDACTED]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a la UEIDMS de la SEIDO**

En relación con su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12010/2015 en el que solicita información de

[REDACTED] al respecto hago entrega del disco compacto número de serie N01MJ29Z813088182 que contiene un solo archivo con lo solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

[REDACTED]

**Directora en Jefe**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

C.c.p. Mtro. José Eduardo Calzada Rovirosa.- Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)  
Dr. Gustavo Salas Chávez.- Titular de la S.E.I.D.O.  
Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la U.E.I.D.M.S.

Av. Benjamín Franklin 146, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11800  
t. +52 (55) 3871 [REDACTED] www.siap.gob.mx

LFTAIPG  
Art. 18  
Fracción II  
Motivación: 2